



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 23

Ciudad de México, lunes 28 de septiembre de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Comisión Nacional para la Protección y Defensa

de los Usuarios de Servicios Financieros

Instituto Nacional de las Mujeres

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Avisos

Indice en página 507

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

ACUERDO por el que se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 30 Bis fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción III y 14 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3, apartado C, fracción IV, 6 fracción II, XI y XII, 53 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 8, fracción II del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como 6, fracción II, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

Que el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, de las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y su persecución; así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la ley;

Que en el artículo 6, fracción II del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, establece que el Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente” ubicado en el Complejo Metropolitano de Puente Grande, Jalisco, es un integrante del Sistema Penitenciario Federal;

Que el Plan Nacional de Desarrollo en su objetivo número 7, señala que la Recuperación y Dignificación de las Cárceles, precisando la necesidad de que las instalaciones penitenciarias cuenten con la infraestructura, recursos humanos y materiales suficientes para atender a la población penitenciaria que se alberga en los centros penitenciarios federales;

Que es necesario generar acciones para la modernización y reingeniería en materia penitenciaria, privilegiando lo establecido en el artículo 18 de nuestra Carta Magna que señala que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, por lo cual, con esta acción de desincorporación se facilitarán los mecanismos y actividades para lograr la reinserción social de las personas privadas de su libertad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL
EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 2 “OCCIDENTE”**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones tendientes al cierre del Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”, ubicado en el Complejo Metropolitano de Puente Grande, Jalisco.

ARTÍCULO TERCERO.- Las personas privadas de la libertad que alberga el Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente” serán trasladadas a los centros federales de readaptación social que determine el Comisionado de Prevención y Readaptación Social, quien realizará las acciones y gestiones necesarias para ello, respetando en todo momento sus derechos humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los derechos de los trabajadores adscritos laboralmente al Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”, serán respetados conforme a la ley, por lo que serán reubicados en otros centros penitenciarios federales que determine el Comisionado de Prevención y Readaptación Social, de acuerdo a las necesidades del servicio de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites, procedimientos y procesos a cargo del Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente” que por el presente se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal, que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Acuerdo, continuarán su trámite conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su inicio, ante la autoridad penitenciaria correspondiente.

TERCERO.- El Comisionado de Prevención y Readaptación Social, a través de la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones conducentes para el destino final de los bienes muebles pertenecientes al Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”, haciendo uso de los recursos materiales, financieros y humanos que sean necesarios para tal fin.

CUARTO.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana determinará en su momento el destino final del bien inmueble que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”.

Dado en la Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 12 al 15 de septiembre de 2020 en 3 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II inciso h); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE/092/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020 suscrito por el Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Canatlán, El Oro, Nazas, Nuevo Ideal y Mapimí de esa Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial del 12 al 15 de septiembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/1006/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Durango señalados en el oficio número TPE/092/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-358 de fecha 18 de septiembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación fluvial del 12 al 15 de septiembre de 2020, para los municipios de Canatlán, Nuevo Ideal y Mapimí del Estado de Durango.

Que el 18 de septiembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-108-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 12 al 15 de septiembre de 2020, para los municipios de Canatlán, Nuevo Ideal y Mapimí del Estado de Durango; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de inundación fluvial del 12 al 15 de septiembre de 2020, para los municipios de Canatlán, Nuevo Ideal y Mapimí del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera los días 27 y 28 de agosto de 2020 para 13 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de septiembre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-098-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Constanza del Rosario, Pluma Hidalgo, San Andrés Cabecera Nueva, San Antonio Tepetlapa, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Coatlán, San Juan Ozolotepec, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Sebastián Coatlán, Santa María Huatulco y Santa María Yucuhiti del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimiento de ladera los días 27 y 28 de agosto de 2020; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00821/2020, de fecha 18 de septiembre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de septiembre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-107-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Constanza del Rosario, Pluma Hidalgo, San Andrés Cabecera Nueva, San Antonio Tepetlapa, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Coatlán, San Juan Ozolotepec, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Sebastián Coatlán, Santa María Huatulco y Santa María Yucuhiti del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimiento de ladera los días 27 y 28 de agosto de 2020.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA LOS DÍAS 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2020 PARA 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Constanza del Rosario, Pluma Hidalgo, San Andrés Cabecera Nueva, San Antonio Tepetlapa, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Coatlán, San Juan Ozolotepec, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Sebastián Coatlán, Santa María Huatulco y Santa María Yucuhiti del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia movimiento de ladera los días 27 y 28 de agosto de 2020.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, las propuestas de nombramiento en las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como la contratación de los servidores públicos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 20 y 31, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a través del que, entre otros aspectos, se establece la creación de un nuevo modelo organizacional y de operación de las Unidades Administrativas que llevan a cabo las tareas de apoyo administrativo en materia de recursos humanos, materiales, financieros, informáticos y cualquier otro que sea necesario para el desarrollo de las funciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como la atribución a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para designar a los Titulares de las citadas Unidades;

Que con fecha 1 de diciembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal, mismo que fue reformado a través de instrumentos publicados en dicho medio de difusión oficial en fechas 5 de agosto de 2019 y 3 de abril de 2020;

Que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del segundo párrafo del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establecer, mediante disposiciones de carácter general, el modelo organizacional y de operación de las Unidades de Administración y Finanzas del sector centralizado de la Administración Pública Federal;

Que resulta conveniente establecer disposiciones generales aplicables a las Unidades de Administración y Finanzas respecto de la contratación de los servidores públicos adscritos a las mismas, y

Que basados en los principios de legalidad, oportunidad, objetividad y profesionalización en la regulación de la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

- I. Regular los requisitos y el procedimiento para la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados;
- II. Establecer los términos para la presentación de la propuesta de nombramiento de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las entidades paraestatales, y
- III. Prever disposiciones generales para la contratación de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados.

Artículo 2. Para efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

- I. Oficial Mayor: El Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Secretario: El Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- III. UAF: Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes de las dependencias y de los órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal, que de conformidad al artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal están encargadas de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal.

Artículo 3. Los Titulares de las UAF, serán designados por el Secretario, considerando la propuesta que para tal efecto presente el Oficial Mayor.

Artículo 4. Las personas que ocupen el cargo de Titular de alguna UAF, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con título profesional y experiencia en materia administrativa por 3 años;

- II. No estar sentenciado por delitos patrimoniales o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. No tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con:
 - a) El titular de la dependencia a la que estará adscrito;
 - b) Los servidores públicos que ocupen los primeros dos niveles jerárquicos de la dependencia a la que estará adscrito;
 - c) Los titulares del Órgano Interno de Control y de las áreas de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Responsabilidades y de Quejas de la dependencia a la que estará adscrito;
 - d) Con los proveedores de bienes o prestadores de servicios de la dependencia a los que serán adscritos, vigentes al momento de la designación, y
- IV. No contar, a la fecha de su designación, con ninguna relación laboral o de cualquier otra índole, o cualquier otra situación que impida o pudiera implicar un conflicto de interés en el desempeño del cargo.

El Oficial Mayor propondrá el perfil genérico que deben cubrir las personas que ocuparán la Titularidad de las UAF y equivalentes en las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, tomando como base los requisitos previstos en el presente artículo.

Artículo 5. Los documentos que acrediten los requisitos previstos en el artículo anterior, deberán ser recabados y analizados por la Procuraduría Fiscal de la Federación, mismos que servirán como medio de acreditación para verificar la idoneidad de los candidatos, antes de llevar a cabo la designación correspondiente.

Artículo 6. Una vez que la Procuraduría Fiscal de la Federación determine la idoneidad de algún candidato para ser designado como Titular de la UAF, el Secretario emitirá la designación correspondiente.

Artículo 7. Los Titulares de las UAF estarán adscritos orgánica y funcionalmente a la dependencia, órgano administrativo desconcentrado o entidad paraestatal a la que sean asignados.

Artículo 8. Los Titulares de las UAF podrán ser removidos por el Secretario por sí o por conducto del Oficial Mayor. Para ello, bastará con que se emita la comunicación correspondiente.

Artículo 9. Los Titulares de las UAF de los órganos administrativos desconcentrados de las dependencias de la Administración Pública Federal, también serán designados por el Secretario, siendo aplicables los términos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 10. La Procuraduría Fiscal de la Federación tendrá a su cargo el resguardo de la documentación que respalde la emisión de la designación hecha por el Secretario.

La emisión de las copias certificadas de los oficios de designación será responsabilidad de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Artículo 11. Quedan excluidas de la aplicación de los presentes Lineamientos, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

Artículo 12. La Procuraduría Fiscal de la Federación interpretará los presentes Lineamientos y resolverá los casos no previstos en los mismos.

Artículo 13. En el caso de los candidatos de Titulares de las UAF o equivalentes en las entidades paraestatales, el Secretario, a propuesta del Oficial Mayor, emitirá mediante oficio la propuesta respectiva al Director General o equivalente de cada entidad correspondiente, a efecto de que éste dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI y 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Las propuestas de candidatos a que hace mención este artículo, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de los presentes lineamientos.

Artículo 14. Será facultad exclusiva de los Titulares de las UAF, realizar la selección y contratación del personal de los niveles jerárquicos inferiores que se encuentran adscritos a su área, los cuales podrán ser removidos por la Oficialía Mayor.

Lo anterior no será aplicable tratándose de personal de base o puestos que estén sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2018 y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2019 y el 3 de abril de 2020.

TERCERO. Las designaciones de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas a que se refiere el presente Acuerdo, así como los nombramientos de los servidores públicos señalados en el artículo 14 de estos Lineamientos, y que hayan sido emitidos previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán vigentes y surtiendo sus efectos jurídicos en apego a las disposiciones vigentes al momento de su emisión.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se dan a conocer los programas institucionales 2020-2024 de las entidades de la Administración Pública Paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracciones II y V, 22, 24, 29 párrafo tercero y 30 de la Ley de Planeación; 47, 48, 49, 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 1, 2, 3 y 5, fracciones I, IV, XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual contiene los objetivos, acciones y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 define las políticas que contribuyen al rescate del sector agropecuario y acuícola-pesquero, y al logro de la autosuficiencia alimentaria para garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;

Que conforme a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los organismos descentralizados para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y que, dentro de tales directrices las Entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos, y

Que los Órganos de Gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que más adelante se describen, elaboraron sus Programas Institucionales 2020-2024, por lo que, conforme al artículo 29, párrafo tercero, de la Ley de Planeación, dichos Órganos de Gobierno sometieron a la consideración de esta Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a mi cargo sus respectivos Programas para su aprobación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES 2020-2024 DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban y dan a conocer los siguientes programas institucionales:

- a) Programa Institucional 2020-2024 del Colegio de Postgraduados;
- b) Programa Institucional 2020-2024 de Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable para la Caña de Azúcar;
- c) Programa Institucional 2020-2024 de Diconsa S.A de C.V.;
- d) Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso de Riesgo Compartido;
- e) Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;
- f) Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura;
- g) Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C.;
- h) Programa Institucional 2020-2024 de Liconsa S.A. de C.V.;
- i) Programa Institucional 2020-2024 de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios;
- j) Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana;
- k) Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Zonas Áridas;

ARTÍCULO SEGUNDO. Las entidades de la administración pública paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a cargo de los programas institucionales antes señalados deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024;

ARTÍCULO TERCERO. Los Órganos de Gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas Institucionales antes mencionados.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.**- Rúbrica.

Programa Institucional 2020-2024 del Colegio de Postgraduados**1. Índice**

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del Programa

El Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Asimismo, la fracción XX del mencionado artículo señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Del mismo modo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. El desarrollo rural integral y sustentable referido con antelación, también tendrá entre sus fines, que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Por otro lado, la Ley de Planeación, en su Artículo 17, fracción II, determina que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos por dicha Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente, observando, en lo conducente, las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Por su parte, la Ley Federal de Entidades Paraestatales en su Artículo 47, prevé que las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los Programas Sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices, las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos. El Reglamento de la citada Ley establece los criterios para definir la duración de dichos plazos. Asimismo, el Artículo 48 de la misma Ley, precisa que el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal. La programación institucional de la entidad, en consecuencia, deberá contener la fijación de objetivos y metas; los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la previsión y organización de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a su estructura.

Como se desprende de su Artículo 1º, La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, es la Ley reglamentaria de la fracción XX del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a: Promover el desarrollo rural sustentable del país y propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4º del Artículo 4º; y, a garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del Artículo 25 de la Constitución. Se considera de interés público, el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el Artículo 26 de la Constitución, para lo que, el Estado tendrá la participación que determina dicho ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento, en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su Artículo 1º, las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, estableciendo que los organismos descentralizados y los fideicomisos, entre otros, componen la administración pública paraestatal. Dentro de estas entidades se encuentra el Colegio de Postgraduados (COLPOS). A su vez, el Artículo 3º de la misma Ley, establece claramente, que el Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes de los Organismos descentralizados; por su parte, el Artículo 45 de la Ley citada, define que son organismos descentralizados, las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 8 de agosto de 2001, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, reconocen al Colegio de Postgraduados como Centro Público de Investigación, con base en la Ley de Ciencia y Tecnología.

Respecto a la normatividad interna, es importante señalar el Decreto por el que se reforma el similar por el que se crea un Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el DOF el 22 de noviembre del 2012; además del Estatuto Orgánico, Reglamento General, Reglamentos Específicos, Manual de Organización, entre otros

El presente instrumento se encuentra elaborado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 (PSADER) y las políticas y programas que determinen las disposiciones jurídicas aplicables. En este sentido, el presente Programa Institucional establece los objetivos prioritarios que el Colegio de Postgraduados ha fijado, y define las estrategias prioritarias y acciones puntuales al establecer las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
COLPOS	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAZA	Comisión Nacional de Zonas Áridas
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPI	Centro Público de Investigación
CSAEGRO	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
DOF	Diario Oficial de la Federación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
INCA RURAL	Instituto Nacional para el Desarrollo Capacidades del Sector Rural
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
LCyT	Ley de Ciencia y Tecnología
LGAC	Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento
LFICYT	Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica
ODS	Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PECDRS	Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad
PSADER	Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
UACH	Universidad Autónoma Chapingo
UP	Unidades de Producción

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

En lo que respecta a la agricultura en México, entre los años cuarenta y setenta del siglo pasado, ésta vivió una situación favorable, porque la atención al campo en términos políticos, técnicos, financieros y de infraestructura, fue notable. Asimismo, la investigación y la enseñanza agropecuaria de alto nivel, permitieron a científicos y profesionales mexicanos ser parte clave en la generación de la llamada Revolución Verde que significó esperanza de vida para millones de personas en el mundo Agrícola y las autoridades mexicanas pudieron hablar con objetividad de que el país había logrado la autosuficiencia y la soberanía alimentaria. Fue

durante esa época, en 1959, cuando se fundó el Colegio de Postgraduados (COLPOS), bajo el amparo de la Ley de Educación Agrícola de 1946¹, que, específicamente, en su Artículo 27, indica al Colegio de Postgraduados, como un organismo del Instituto de Educación Agrícola Superior, en conjunto con dos organismos más, la Escuela Nacional de Agricultura y los Centros de Especialización e Investigación^{2,3}.

Con el enfoque de mejorar la difícil situación del sector rural, se diseñó y se puso en operación en el país, desde el 2003 al 2006, el PECDRS, del cual hubo una segunda versión, 2007-2012, buscando ofrecer una acción más integrada para el Desarrollo Rural. Sin embargo, para comienzos de 2013, los resultados del PECDRS no eran muy alentadores, a pesar de que los presupuestos que se le habían asignado, aumentaron de manera consistente, desde el inicio de este programa, superando, los trescientos mil millones de pesos.

Esta debilidad en los resultados, a pesar de ese gasto público, se encuentra documentada en las evaluaciones de carácter nacional e internacional que se han hecho al PECDRS. En efecto, en dichas evaluaciones, se constató el aumento continuo de una pobreza cada vez más generalizada en el campo; un crecimiento débil en la producción agropecuaria nacional comparada con su gran potencial; una dependencia del mercado externo en materia agroalimentaria; un aumento en el deterioro de los suelos y la pérdida de capa vegetal; y un desequilibrio en los apoyos públicos destinados al sector que han privilegiado a la agricultura comercial empresarial, dejando de lado la agricultura familiar de los pequeños productores.

Criterios relevantes de las políticas públicas agropecuarias

A diferencia de la gran mayoría de los países que forman parte de la OCDE, la población rural de nuestro país que depende de la agricultura, es numerosa, la cual se considera de alrededor de 28 millones de habitantes. Las familias rurales poseen el 88% del territorio nacional. La superficie ligada a la producción asciende a 112.5 millones de hectáreas agrupadas en UP, y 62.5 millones de hectáreas se localizan en tierras de uso común y propiedad social. Con estas características de orden social, de régimen ejidal y comunal, nuestra agricultura es, en cierta forma, única en el mundo.

Existen 6.4 millones de UP censadas en el 2007. Además, una de cada 6 UP realiza sus actividades productivas en sus patios y en sus casas. De las UP censadas, el 72.6% tienen menos de 5 hectáreas; el 22.3% entre 0.1 y 5 hectáreas, y solo el 6.1% más de 20 hectáreas. A lo anterior se debe agregar que, conforme a la información del Censo Agropecuario 2007, la estructura productiva del sector rural se ha venido polarizando. Entre 1991 y 2007, lapso que transcurrió entre los dos últimos Censos Agrícolas, Pecuarios y Forestales, se incrementaron las UP menores de 5 hectáreas y las mayores de 20 hectáreas, en detrimento de las UP entre 5.1 y 20 hectáreas; en consecuencia, el productor mediano ha venido reduciéndose, o ha tenido que vender parte de sus terrenos a productores con superficies mayores, que cuentan con capital y tecnología actualizada y que están bien vinculados con los mercados nacionales e internacionales.

En este contexto, se puede afirmar que nuestro país tiene tres agriculturas: Una exitosa económicamente, de carácter empresarial y comercial, a nivel nacional e internacional, pero de poco peso demográfico; una segunda, compuesta por millones de pequeños productores, en los que gran parte de ellos pertenecen a la agricultura familiar o de subsistencia; y, una tercera, intermedia en población y productividad, ubicada entre las dos anteriormente mencionadas y con relevancia en el mercado nacional. La combinación de estos tres sistemas de producción, en términos sociales, económicos y ambientales, conforma una parte sustantiva de la atención a la seguridad alimentaria nacional y un elemento nada despreciable del producto interno bruto del país. Tomando en cuenta lo anterior, la actual Administración Federal considera al Sector, como parte esencial del progreso equitativo de la nación y de su bienestar integral. Por esta razón, dicha importancia habrá de reflejarse en los presupuestos nacionales y en la prioridad que se habrá de asignar a las políticas y programas públicos, agropecuarios y agroalimentarios.

El Bienestar en el Sector Agroalimentario y Rural

En muchos países y, casi en la mayoría de los de América Latina, los ajustes estructurales de los años ochenta y noventa del siglo pasado, contribuyeron a dismantelar sistemas gubernamentales que proporcionaban a los agricultores acceso al crédito, a la capacitación productiva y organizacional, y a seguros e insumos. La expectativa que se tenía con ese dismantelamiento, era que, al remover la exagerada injerencia del Estado en el Sector, se liberaría a las diferentes fuerzas del mercado, para que los actores privados tomaran a su cargo esas importantes funciones productivas y organizativas, reduciendo costos de todo orden, principalmente burocrático, mejorando la calidad de los productos y facilitando la seguridad alimentaria de los pueblos.

Sin embargo, lo que sucedió en muchas áreas de la actividad económica en general y, en la agrícola, en particular, fue diferente, porque no se avanzó hacia un desarrollo sostenible, equitativo y democrático que mejorara el nivel de vida de la gente del campo. El libre mercado se quedó corto en responder a las expectativas que se le habían otorgado y, con el correr del tiempo, fue obvio que era necesario realizar importantes cambios que no desconocieran las fuerzas del mercado, pero, que, al mismo tiempo, reconocieran el verdadero valor e influencia del Estado en materia de desarrollo agropecuario y rural.

¹ Ley de Educación Agrícola, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 1946.

² Plan Rector de Infraestructura del Colegio de Postgraduados. 2017.

³ Memoria y Perspectiva de las Secretarías de Estado: SAGARPA. 2017. <https://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/332>

En efecto, la existencia de mercados defectuosos, impuso elevados costos en crecimiento económico y en bienestar para los pequeños agricultores que vieron amenazada su competitividad y, en no pocos casos, su misma supervivencia. En el caso de nuestro país, el rápido crecimiento demográfico rural, a pesar de la migración interna y externa, la disminución del tamaño de las parcelas, la merma en la fertilidad del suelo, el éxodo de la población campesina joven y la atención desequilibrada al Sector, contribuyó también a que no se valorara a la pequeña agricultura en todo su potencial, como generadora de un continuo e importante progreso económico y social.

Por lo anterior, la actual Administración Federal ha enfatizado que el progreso del sector rural y su integración al desarrollo nacional, debe pasar por una atención especial a los pequeños productores agropecuarios. Las políticas públicas se están encaminando a hacer real el potencial de cambio de los pequeños productores campesinos, para pasar de ser un problema por atender, a formar parte de su propia solución.

Este énfasis en la pequeña agricultura, no quiere decir que no se deba prestar atención, en el contexto de las políticas públicas, a la agricultura comercial de mediana y gran capacidad técnica y económica, de reconocida importancia en la producción y abasto mundiales y nacionales de alimentos. Con este énfasis, lo que se desea promover con inversión en bienes públicos para el campo, apoyos financieros suficientes a los productores, capacitación, organización, transferencia tecnológica e innovación, es la atención a la seguridad alimentaria de nuestro país y el bienestar de la población rural en general. Sin un avance sustantivo en la producción y la productividad de la pequeña agricultura, se aumentarán los problemas provenientes de la pobreza alimentaria, del hambre y la inestabilidad social y política de nuestra nación.

El fortalecimiento de la organización de los pequeños productores, elemento fundamental de las políticas públicas para el Sector

En el contexto mundial y nacional, cada día se valoran más las cadenas de valor y se buscan reglas más equitativas de intercambio, donde la competitividad es una condición vital para sobrevivir, los pequeños agricultores aislados no podrán llegar muy lejos. Para enfrentar esta situación, es necesario fortalecer la organización de los productores. Por este planteamiento esencial, la actual Administración Federal tiene como objetivo relevante, el que las organizaciones conformadas para representar y servir los intereses de los pequeños productores, cuenten con mecanismos transparentes para la toma de decisiones y para la resolución de conflictos entre sus miembros con eficiencia y equidad; también habrán de contar con sistemas de información y comunicación que eviten aislamientos de sus miembros, principalmente de los más débiles, y, deberán garantizar a todos los representados, una diáfana rendición de cuentas.

En un mundo más comunicado e informado, la integración de la producción primaria de los pequeños agricultores en cadenas de oferta, exige una administración eficiente dentro de las organizaciones rurales. Si bien es cierto, que, en un primer momento, no todos los pequeños productores se vincularán a cadenas productivas, la tendencia actual es fomentar esa directriz y, por tanto, contar en las organizaciones de productores, con administración transparente y requisitos estrictos de participación y corresponsabilidad, pero, suficientemente flexibles para adaptarse a la heterogeneidad de la vida rural.

El fomento a la creación y/o el fortalecimiento de las organizaciones de productores, habrá de reflejarse en un mayor y mejor acceso a los apoyos y servicios financieros, productivos, comerciales y de vinculación con las cadenas productivas, el aislamiento no genera desarrollo. La participación e integración en organizaciones, principalmente de pequeños productores, que atiendan las diferentes fases de los procesos agropecuarios, es uno de los criterios más importantes que subraya la actual política federal, siempre teniendo en mente contribuir a su seguridad alimentaria, y, a su mejor y, mayor inclusión económica y social.

La estrategia número tres del Objetivo prioritario 1, “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, del PSADER 2020-2024, se encuentra vinculada con el ODS Número 2 “Hambre Cero” de la Agenda 2030, aprobada por la ONU, está encaminada a promover una agricultura del conocimiento, a través de un sistema mejorado de acompañamiento técnico y asistencia especializada. Se pone la ciencia agropecuaria, acuícola y pesquera al servicio del campo y el mar, por medio de la innovación tecnológica, los conocimientos y saberes, y el apoyo de técnicos de campo especializados. Para la implementación de esta estrategia, se dispone de la coordinación efectiva entre productores y las diferentes entidades académicas y de investigación del sector. Dentro de ellas, el COLPOS se encuentra contemplado como ente estratégico, para lo cual, se alinea al PSADER, y pone a disposición del Estado y los diversos actores sociales, el conocimiento científico y tecnologías desarrolladas en materia agrícola, pecuaria, forestal y acuícola, para cumplir con este objetivo, en donde la Vinculación, como parte de sus Áreas Sustantivas, juega un papel determinante.

Con el propósito de cumplir con el Objetivo 2, el PSADER contempla cinco estrategias prioritarias, las cuales están encaminadas al establecimiento de una agricultura incluyente, en la que se reconozca el potencial productivo del sector rural. El impulso de la agricultura equitativa, se logrará por medio del acompañamiento técnico y el fomento de alianzas productivas con la agroindustria exportadora, en mayores volúmenes y diversificación por parte de los pequeños y medianos productores, quienes aportan el 40% de los alimentos que consumimos.

Por otro lado, para atender el Objetivo 3, se tienen contempladas cuatro estrategias prioritarias para fomentar procesos de producción sostenible y adoptar medidas de adaptación al cambio climático, a fin de contribuir al cumplimiento de los ODS número seis, trece, catorce y quince, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la ONU: La primera de estas estrategias, comprende el establecimiento

de una política para el uso, conservación y recuperación del suelo y agua agrícolas, con enfoque regional, que se instrumentará a través del uso eficiente del agua, el incremento de su disponibilidad, la contribución a la restauración de cuencas y la reducción de la huella hídrica. También se prevé el impulso de medidas de conservación y restauración de suelos para mejorar su fertilidad y disminuir su erosión, el uso de compostas e incremento de la materia orgánica en los suelos agrícolas, la rotación de cultivos y la inoculación de los suelos con microorganismos. Para la implementación de esta estrategia, señala el PSADER, se requiere de la colaboración y unión de esfuerzos entre instituciones afines al Sector Agropecuario, donde AGRICULTURA, COLPOS, CONAZA e INIFAP, y otras, como SEMARNAT, CONAGUA y CONAFOR, deben ser aliadas para atender la política nacional señalada anteriormente.

Considerando lo anterior, el COLPOS encamina sus actividades sustantivas y esfuerzos para el apoyo en el cumplimiento del Objetivo 2, "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible", dando la atención a la meta número "2.3. Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas, mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, a los conocimientos, a servicios financieros, a mercados y a las oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas", submetas "Acceso a otros recursos de producción e insumos" y "Acceso a conocimiento".

Producción agropecuaria, forestal y acuícola y el medio ambiente

La producción agrícola no puede detenerse, la vida del ser humano depende de ella; sin embargo, la producción agropecuaria se ubica en una posición ambivalente respecto de la utilización y sustentabilidad de los recursos naturales. Por una parte y en una dimensión negativa, contribuye al agotamiento de las aguas subterráneas, a la contaminación por agroquímicos, al desgaste del suelo y es responsable de la producción de un porcentaje importante de las emisiones de gases de efecto invernadero. No obstante, y desde una perspectiva ciertamente positiva, la agricultura es proveedora importante de servicios ambientales, como el secuestro de carbono, el ordenamiento de las cuencas hidrográficas, y la preservación de la biodiversidad.

En el caso concreto de nuestro país, se están implementando políticas para el mejoramiento de la utilización del agua de riego; la administración técnica de los sistemas ganaderos intensivos; la recuperación de suelos; el aprovechamiento del agua de lluvia; y finalmente, el fomento de pago a los pequeños agricultores por los servicios ambientales que pueden prestar:

- a) En lo relacionado con las áreas de irrigación, varios programas actuales están enfocados a un mejor mantenimiento de la infraestructura hídrica y, a su mejor administración, dirigida a una utilización más eficiente del agua de riego.
- b) En cuanto a la administración de sistemas ganaderos intensivos, que responden a necesidades de consumo y alimentación de la población en general, se están generando y operando programas de acuerdo con las normas de regulación y control acordes con el medio ambiente y el bienestar de la población.
- c) En lo relacionado con revertir la degradación en áreas menos favorecidas para la producción y fomentar la captación y uso del agua de lluvia, se está fomentando la utilización de tecnologías existentes, muchas de las cuales han sido generadas y probadas en el país por expertos mexicanos.
- d) Finalmente, está el pago por los servicios ambientales, el medio agrícola y el forestal de muchas zonas alejadas de los medios urbanos, pueden producir un amplio rango de servicios ambientales con valor no suficientemente contabilizado. Es el caso del secuestro del carbono, la protección de la biodiversidad, la regulación de los flujos de agua o el suministro de agua limpia corriente abajo. A pesar de generar esos servicios, los pequeños agricultores no reciben en nuestro medio, casi ninguna compensación. Hay algunas excepciones, pero realmente son eso, excepciones.

En síntesis, en la actual política pública para el campo, los programas agrícolas y los ambientales son inseparables. La degradación de los recursos naturales socava la base para la producción agrícola y aumenta su vulnerabilidad al riesgo, imponiendo pérdidas económicas importantes como resultado de un uso no sustentable de los recursos naturales.

Interacción entre Agricultura y Cambio Climático

En cuanto al tema específico del cambio climático, su consideración y estudio son recurrentes en la opinión pública global y, su realidad dejó de ser un tema discutible por dudoso, para aceptarse como una gran verdad, por inconveniente que ello parezca. Lo hemos generado los seres humanos con nuestro rápido aumento poblacional, unido al crecimiento económico de muchos y el empobrecimiento de la mayoría. Hemos combinado factores para generar un estrés no conocido antes, de consecuencias impredecibles, sobre el sistema ecológico en que vivimos. En esta combinación de factores, ciertamente preocupantes, la agricultura ha jugado y juega un papel relevante.

Como se apuntó anteriormente, la agricultura de los más pobres ha generado exigencias extremas sobre suelos débiles, con enorme impacto reflejado en la deforestación y desertificación de millones de hectáreas en todos los continentes. Asimismo, la agricultura comercial ha tenido también su responsabilidad en el consumo exagerado del agua, el agotamiento y la contaminación de mantos freáticos y en el desgaste exagerado y, posiblemente irreversible, de la fertilidad de los suelos. En el caso de nuestro país, ambos tipos de agricultura tienen su impacto negativo propio.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, la respuesta a la problemática del cambio climático se está dando en nuestro país, subrayando la prioridad en las políticas y programas públicos, para atender de manera integrada, la seguridad alimentaria y la disminución de la pobreza. En este sentido, la actividad agrícola ofrece diferentes opciones que pueden contribuir, de manera relevante, a la mitigación de las causas y adaptación a los efectos del cambio climático que, según los especialistas, puede tener efectos más negativos en países como India y México, por su ubicación geográfica en las áreas: tropical, tropical de altura, subtropical y semiárida-árida o mediterránea del planeta.

En términos de adaptación a los efectos del cambio climático, en la actual Administración Federal han merecido atención varios puntos: En primer lugar, lo referente al almacenamiento y manejo del agua en zonas de temporal, y la utilización eficiente del agua de riego. Segundo, los ajustes y reubicación de las fechas de siembra. Tercero, un mejor manejo de los suelos productivos. Y, finalmente, cuarto, una más amplia utilización de técnicas mejoradas para el control de la erosión.

En cuanto a la mitigación relacionada con las causas del cambio climático y sin ánimo de hacer un listado exhaustivo, se han venido subrayando los siguientes aspectos: El aumento del secuestro del carbono; las mejoras de cultivos y pastizales para aumentar su capacidad de almacenar carbono; la restauración y/o rehabilitación de suelos y tierras degradadas o altamente perturbadas; la reforestación y el mejor manejo de los bosques y selvas; el mejor manejo y conservación de manglares en zonas costeras o pantanosas; las nuevas técnicas para el manejo y aprovechamiento de los desechos orgánicos derivados de la ganadería intensiva; el mejoramiento en la aplicación y aprovechamiento del fertilizante nitrogenado; el mejor uso de los energéticos utilizados en el campo; y, en general, el incremento en la productividad de las cosechas habituales. En resumen, se está trabajando con base científica a nivel de la Administración Pública Federal, para hacer frente, de manera práctica, al desafío nacional y mundial del efecto e impacto a causa del cambio climático.

Equidad de género como elemento esencial para fortalecer el desarrollo agrícola y rural

El libro que publica anualmente la FAO sobre el Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación, estuvo dedicado en el 2011, a las mujeres en la agricultura. Contiene una amplia información estadística de todas las regiones del mundo, y, concluye que, si las mujeres en las zonas rurales tuvieran el mismo acceso que los hombres a la tierra, la tecnología, los servicios financieros, la educación y los mercados, se podrían incrementar la producción agrícola y reducir en el mundo, entre 100 y 150 de los millones de personas que sobreviven en pobreza alimentaria.

Lo que puede ser, quizás, más relevante de esta publicación de la FAO, en términos de políticas públicas para el sector rural, es la contundencia para sostener que la igualdad de género, no es solamente un ideal noble, positivo en términos de avances democráticos y de justicia, sino que, es, además, un elemento crucial para el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, y una metodología seria en pro de la sostenibilidad y la lucha contra el hambre y la pobreza extrema.

Hoy se puede afirmar con datos duros del Sector, que la población joven en el campo mexicano no es mayoritaria, como lo es en las zonas urbanas; que muchos jóvenes, principalmente hombres, han migrado; que una buena cantidad de adultos mayores, hombres y mujeres, trabajan en parcelas pequeñas de agricultura de subsistencia; que la participación de la mujer en las diferentes actividades vinculadas al sector ha aumentado, pero que los apoyos públicos a esta participación productiva todavía no son los mismos para hombres y mujeres, con clara desventaja para la población femenina; que los servicios de salud y educación en el campo son deficientes, si se les compara con los de las ciudades; que la tasa de crecimiento natural de la población es mayor que en las zonas urbanas; y, que la condición socio-económica del campesinado nacional es particularmente pobre.

Teniendo en cuenta la realidad mencionada y valorando la relevancia de su papel en el desarrollo agrícola y rural del país, la actual Administración Federal está enfatizando en varias de sus actividades, que se deben eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres; que las políticas y programas agropecuarios han de ser conscientes del factor género e impulsar de manera clara, que se atiendan sus prioridades y se escuchen las voces de las mujeres en la toma de decisiones sobre el desarrollo rural y agrícola sustentable.

En este contexto, es urgente garantizar a la mujer rural, el acceso a los recursos productivos agrícolas, la educación en general, los servicios de extensión y los de apoyo financiero. Para ello, es necesario acelerar la inversión en tecnologías e infraestructura, que permitan a las mujeres del campo ahorrar trabajo y mejorar su productividad. Esta inversión habrá de facilitarles, disponer de más tiempo para actividades de mayor y mejor carácter productivo, y apoyar su participación en mercados rurales de trabajo, que sean flexibles, eficientes y justos. Todo lo anterior, no es fácil en un ambiente tan marcado por la desigualdad, e, inclusive, por la violencia; sin embargo, es un criterio importante de política pública actual que merece toda la atención.

La Investigación, Educación y Vinculación en el desarrollo de las Ciencias Agropecuarias, Forestales y Acuícolas

La atención a las exigencias de expansión demográfica y a los progresos económicos que han permitido a muchos consumir productos que antes no estaban a su alcance, conlleva hoy nuevas exigencias y progresos en materia de producción y manejo de los productos del campo. Estos cambios no se producirán por vía de la incorporación de nuevas tierras agrícolas, sino por los avances científicos y la innovación tecnológica. Además, esos incrementos se habrán de obtener en circunstancias de producción no conocidas antes, como las provenientes del cambio climático. Sin ninguna duda, la agricultura nacional en su sentido amplio, como la mundial, enfrentan durante la primera mitad del siglo XXI, importantes desafíos científicos y tecnológicos.

Cuando se trata la interrelación entre innovación científico-tecnológica y productividad agrícola, es importante tener en cuenta que la agricultura trabaja con seres vivos. Por esta razón difiere de otros sectores y, estas diferencias hay que tenerlas siempre en cuenta. En el caso de nuestro país, cuya heterogeneidad de tierras y cultivos es importante, así como su dimensión y ubicación geográfica en el planeta, se abre un amplio sector para varios aspectos de la investigación y aplicación de nuevas tecnologías de producción, conservación y transformación de productos del campo. Merecen especial atención los avances y la continuación de investigación y subsecuente desarrollo en lo referente a variedades vegetales y razas animales mejoradas que puedan adaptarse con eficiencia a los efectos provenientes del cambio climático, las épocas y el volumen de las lluvias están sufriendo cambios y hay nuevas enfermedades o plagas que se han generado a raíz de las modificaciones en la temperatura ambiental. Estos cambios obligan tener variedades y razas, que no solo mantengan la producción, sino que también aumenten y estabilicen sus rendimientos con alta calidad. Así, los avances importantes en materia de agroecología, nutrición, manejo del agua, botánica, genética, fitosanidad, edafología, biotecnología, fisiología pre y poscosecha, y, manejo, conservación y aprovechamiento de cosechas, entre otras, están a la orden del día.

A lo anterior, los avances científicos y tecnológicos deben agregar lo referente al manejo de los sistemas de cultivo y de los recursos naturales, principalmente suelo y agua. En este contexto, se debe progresar en métodos agroecológicos que integren procesos biológicos y económicos para reducir el uso de insumos, especialmente agroquímicos. Es el caso también de la labranza de conservación, barbechos y suelos mejorados, conservación de suelos, uso de microorganismos benéficos y prevención o control de plagas y enfermedades, utilizando la biodiversidad y el control biológico.

Las actividades de investigación que generan desarrollos tecnológicos, requieren de infraestructura de laboratorios, equipos y sistemas de cómputo, campos experimentales, materiales apropiados y, principalmente, de recursos humanos especializados que puedan generar los avances que necesita el país para su desarrollo agrícola y rural. Afortunadamente, décadas atrás, se tuvo la visión oficial de institucionalizar la formación de profesionales mexicanos especializados en las diferentes materias que se relacionan con la agricultura, en su sentido más amplio.

A partir de ese año y en la permanente actualización que exigen los tiempos y la vitalidad de las ciencias agrícolas, pecuarias, forestales y acuícolas, el COLPOS ha formado especialistas que se han integrado al proceso productivo de los sectores correspondientes, desde diferentes ángulos, como el servicio público, el sector empresarial, la investigación aplicada, y la educación superior a nivel de posgrado. Esa presencia científica y tecnológica al servicio del campo mexicano, continúa en la actualidad, como organismo descentralizado de AGRICULTURA, en consonancia con el PSADER, y en apoyo a sus políticas y programas al servicio del progreso integral del campo y del bienestar de su población.

COLPOS en el Sector Agroalimentario, el Desarrollo Rural y la Protección al Ambiente

Con base en la Encuesta Nacional Agropecuaria del año 2017 del INEGI, la producción agropecuaria en México se basa en una superficie total de 112.5 millones de ha, de las cuales, se tiene una superficie agrícola de las unidades de producción de 32.4 millones de ha; de éstas, el 21% son de riego y el 79% restante, de temporal, lo cual implica un reto para incrementar su productividad, con base en la aplicación de tecnología que permita la implementación de sistemas altamente productivos de alta calidad. De acuerdo con el Atlas Agroalimentario 2019 y los balances alimentarios de FAO, el sector agroalimentario mexicano se ha incorporado de manera muy particular a los mercados internacionales, mientras una gran parte de productos agroalimentarios se importan para satisfacer las necesidades de energía, proteínas y grasas de una gran parte de la población, con un valor de 28,430 millones de dólares, otro grupo de productos agroalimentarios se han abierto paso y han convertido a México en una potencia exportadora con un valor de 34,849 millones de dólares.

Se señala que los retos principales de la presente administración son: La autosuficiencia alimentaria en granos básicos, cárnicos y leche; el rescate al campo, que comprende la inclusión de productores históricamente excluidos, basado en nuestra gran agrobiodiversidad y potencial productivo; y, fomentar y posicionar en el mercado internacional, aquellos productos agroalimentarios para cubrir las nuevas demandas generadas por los cambios globales en los patrones de consumo. La inclusión de los productores de pequeña escala en esta nueva configuración productiva, es prioritaria y urgente, como lo proponen los ODS.

Según el Panorama Agroalimentario 2019 publicado por AGRICULTURA, señala que más de 6.7 millones de mexicanos, durante cada jornada, siembran, cuidan el ganado, pescan y cosechan sus frutos. Esta actividad ha posicionado a nuestro país como la 8ª potencia exportadora de alimentos, y como el décimo primer lugar en producción de alimentos a nivel global (Panorama Agroalimentario, 2019⁴); producir, comercializar y transformar más alimentos, sanos e inocuos, requiere necesariamente de la educación, investigación e innovación, como detonadores de los múltiples mecanismos relacionados con esas importantes actividades. Es donde el COLPOS se ha constituido desde hace seis décadas, en un actor importante para el sector agroalimentario de nuestro país, participando en la preparación o capacitación de recursos humanos científicos especializados, profesionales, técnicos y productores, y, en la generación de información e innovaciones que contribuyan al crecimiento del sector agroalimentario, a la preservación del ambiente, y a la calidad de vida de la sociedad.

⁴ Panorama Agroalimentario. 2019. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural-SIAP
https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2019/Atlas-Agroalimentario-2019.

Además de la problemática que representan los altos costos de insumos y servicios para la producción agropecuaria en el país, reportados por el 75.7% de las UP, el segundo factor que afecta dicha producción, es la falta de capacitación y asistencia técnica para los productores (33.1% de las UP). Este segundo factor, en especial, se atribuye al déficit de profesionales e investigadores en los sectores agropecuario, forestal y acuícola, egresados con alta calidad educativa y técnico-científica, lo cual ha limitado el suficiente desarrollo de la investigación pertinente y la subsecuente transferencia de tecnología al sector rural, para el manejo sustentable de recursos naturales y la producción en dichos sectores. Así, considerando los dos factores mencionados, de acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria de 2017, la capacitación y asistencia técnica a productores por profesionales e investigadores especializados, es una de las necesidades prioritarias que puede incidir directamente en las problemáticas que afectan la producción agroalimentaria del país.

Desde su creación en 1959, el COLPOS, como institución pública estratégica para el desarrollo integral del agro mexicano, tiene su razón de ser, en la formación de recursos humanos posgraduados del más alto nivel académico, generar conocimiento científico y tecnológico en materia agropecuaria, forestal y acuícola, y prestar servicios y asistencia técnica en el Sector. El COLPOS ha contribuido a lo largo de su historia, con la formación de más de 9 mil profesionales e investigadores especializados en ciencias agropecuarias, forestales y desarrollo rural. Mediante la formación de recursos humanos de nivel posgrado, realización de investigación agrícola y prestación de servicios de capacitación, transferencia tecnológica e innovación, el COLPOS aporta insumos para la atención de la meta 2.4 establecida en la Agenda ODS 2030 de la ONU, cuyos objetivos están enfocados a: Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción; que contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías y las inundaciones; y, mejoren progresivamente la calidad del suelo y el agua.

La investigación que realiza la institución se encuentra alineada con tres grandes Áreas del Conocimiento: la Agricultura, el Ambiente y la Sociedad Rural, para contribuir con las estrategias que implementa nuestro gobierno en esta transformación del país, que busca lograr la autosuficiencia agroalimentaria y el combate a la pobreza. Para contribuir con la atención de los retos que plantea lo anterior, la investigación en el COLPOS está organizada en LGAC, las cuales responden a un campo temático, desde una perspectiva sistémica de generación de nuevo conocimiento o de su aplicación (Plan Rector Institucional, 2015⁵). En el COLPOS se tienen 50 LGAC, que atienden diversos campos, entre los más relevantes: El manejo sustentable de los recursos naturales; mejoramiento genético; agroecosistemas; cambio climático; biotecnología vegetal y animal; desarrollo rural sustentable; fitosanidad; comercialización; sistemas de producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola; economía agrícola; agroturismo; innovación agroalimentaria; sistemas de información geográfica; entre otros. Asimismo, estas LGAC se promueven y aplican en las diversas regiones de influencia de los siete campus del COLPOS, distribuidos en las regiones tropicales del Sur-sureste, en la planicie costera y el subtropical de montaña de la región Golfo de México, en los valles templados de altura de la región Centro, y en zonas áridas-semiáridas de la región Centro Norte del país.

En el entorno del comercio mundial de agro productos y la apertura de nuevos mercados de exportación, así como el mantenimiento de estos mercados internacionales, el COLPOS se ha constituido en uno de los elementos de respaldo técnico científico de AGRICULTURA y del SENASICA, en las negociaciones internacionales en materia sanitaria, en las cuales los académicos (científicos especializados) de SENASICA Y COLPOS, interactúan con especialistas de nivel mundial, en diferentes disciplinas del conocimiento, para defender los intereses de nuestro país, particularmente en las estrategias de manejo de plagas y enfermedades, y en el respaldo científico a las mismas, logrando con ello mantener nuestros mercados de exportación seguros y sin restricciones para nuestro comercio hacia el exterior.

El 12 de julio de 2019 fue publicado en el DOF el PND 2019-2024, que establece como objetivo principal de la política del Gobierno Federal, que la población mexicana viva en un entorno de bienestar. El camino para impulsar la vía del desarrollo hacia el bienestar, donde la participación de la sociedad es indispensable, se define con el siguiente propósito: Construir la modernidad desde abajo, entre todas las personas y sin excluir a nadie. Asimismo, el 25 de junio de 2020 fue publicado en el DOF, el PSADER 2020-2024, cuya ejecución, contribuirá al incremento de la producción y productividad en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de los productores a pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y, el incremento de las prácticas de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos.

Dentro de los tres objetivos del PSADER, el COLPOS se encuentra participando explícitamente para cumplir con los Objetivos número uno y número tres. El Objetivo uno, encaminado a *“Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”*, mientras que el número tres, orientado a *“Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos”*. Sin embargo, el COLPOS hace también patente su razón de ser, al insertarse con el Objetivo número dos, el cual, se encuentra dirigido a *“Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades*

⁵ Plan Rector Institucional del Colegio de Postgraduados. 2015.
http://www.colpos.mx/wb_pdf/Marco_Normativo/Plan_Rector_Institucional_2015.pdf

productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales". Así el COLPOS apoya en la solución de la problemática que aqueja al Sector Agropecuario desde hace décadas, lo cual se busca subsanar mediante sus objetivos prioritarios que a continuación se puntualizan, en alineación con el Eje número 3 del PND, Economía, específicamente, en los objetivos de Seguridad Alimentaria y Rescate del Campo, y el de Ciencia y Tecnología.

6. Objetivos prioritarios

El COLPOS tiene como Misión, generar, enseñar, difundir, aplicar e innovar conocimiento científico y tecnológico en materia agropecuaria, forestal y acuícola, y formar recursos humanos de posgrado, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

A la par, el COLPOS tiene como Visión, ser una institución reconocida nacional e internacionalmente en investigación y educación de posgrado, que se distinga por la alta calidad de sus resultados científicos y tecnológicos, por los recursos humanos que forma y por su vinculación con el sector, en un marco de innovación, sustentabilidad y compromiso social.

El cumplimiento de las actividades sustantivas del COLPOS, como CPI, están enmarcadas en un contexto de desarrollo sustentable de forma eficaz y eficiente, donde la comunidad académica y administrativa colabora de manera conjunta para alcanzar los siguientes objetivos prioritarios.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del Colegio de Postgraduados
1. Aumentar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.
2. Incrementar los proyectos de investigación para generar conocimiento pertinente que contribuya con la producción sustentable de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos.
3. Mejorar la transferencia de tecnología y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico del sector agropecuario, forestal, acuícola, particularmente, para aumentar la calidad de vida en el sector rural.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Aumentar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.

La generación del conocimiento científico derivado de la investigación, se sustenta en la formación de recursos humanos (investigadores y profesionales) de nivel posgrado (Maestría y Doctorado), aportando resultados necesarios para investigación subsecuente, desarrollo de tecnología e innovación, contribuyendo con el modelo de desarrollo participativo. Lo anterior impulsa el desarrollo económico y el bienestar, en pro del beneficio social y económico de México, dentro de un marco de sostenibilidad, equidad de género y preservación del ambiente y la biodiversidad, coadyuvando para alcanzar los objetivos y estrategias del PND 2019-2024, en materia de Autosuficiencia Alimentaria y rescate del Campo, y de Ciencia y Tecnología, los cuales forman parte del Eje de Economía.

Adicionalmente, las actividades de educación del COLPOS se alinean con 15 Acciones Puntuales descritas en el Programa Institucional al PSADER 2020-2024, en específico con el **Objetivo 1 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad en el sector** (Estrategias Prioritarias 1.2 Fomentar la producción, uso y acceso a insumos productivos para incrementar la productividad del campo, y 1.3 Impulsar el desarrollo científico e innovación agropecuaria y pesquera con enfoque sustentable de los recursos para mejorar los procesos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros), y con el **Objetivo 3 Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos** (Estrategias Prioritarias 3.1 Instrumentar una política de uso, conservación y recuperación del suelo y agua agrícolas para la sustentabilidad de los recursos naturales; 3.2 Promover acciones de adaptación y mitigación al cambio climático para el manejo integral de riesgos; 3.3 Promover el aprovechamiento sustentable de recursos biológicos y genéticos agroalimentarios para su preservación y conservación; y 3.4 Fortalecer sistemas de producción sustentables para la conservación, restauración y aprovechamiento de la agrobiodiversidad).

El COLPOS cuenta con 26 programas de posgrado (10 de Doctorado, 14 de Maestría en Ciencias, y 2 de Maestría Profesionalizante) distribuidos en los siete Campus del COLPOS, que están localizados en los estados de México, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz (2), Tabasco y Campeche, situados en igual número de zonas agroclimáticas representativas del país, la Templada de Altura en los Valles Centrales (2), la Árida y Semiárida del Centro Norte del Altiplano, el Subtrópico de Montaña, la Planicie Costera del Golfo y la Tropical Húmeda de Selva (2), donde se realiza la mayoría de las diversas actividades, que tanto el cuerpo académico, como el estudiantado, llevan a cabo en el campo mexicano. Estos programas de posgrado están reconocidos dentro del PNPC de CONACYT, organismo que evalúa de manera periódica su productividad, impacto y pertinencia social, así como su calidad científica. De estos 26 posgrados, 5 tienen el nivel de Competencia Internacional, 13 son de nivel Consolidado, 7 En Desarrollo, y 1 de Reciente Creación. De igual manera, el COLPOS fomenta la creación de nuevas ofertas educativas dirigidas a la atención de problemáticas locales, regionales, estatales, y nacionales, de tal modo que sus egresados contribuyen a su resolución y al fomento de la producción agroalimentaria con base en la generación y aplicación de conocimientos, y, al fomento de desarrollos tecnológicos, que, a la vez, propicien el desarrollo sustentable, la preservación de los recursos naturales (suelo y agua), y el bienestar social de comunidades rurales.

Los programas de posgrado del COLPOS, a lo largo de 61 años, han contribuido a la formación técnica científica de más de 9000 profesionales especializados en el ámbito de las ciencias agrícolas, así como al fortalecimiento de las plantas académicas y de investigación de otras instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Estos profesionales se desempeñan también en el sector privado, social y gubernamental, a través de su formación de alto nivel en materia agrícola, pecuaria, acuícola y forestal. Así, la educación en el COLPOS, llevada a cabo a través de programas de posgrado reconocidos ante el PNPC-CONACYT, busca reducir el déficit nacional de recursos humanos en esta materia.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar los proyectos de investigación para generar conocimiento pertinente que contribuya con la producción sustentable de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos.

Uno de los retos más relevantes que tiene México, es desarrollar una comunidad científica, tecnológica y humanista comprometida con la sociedad, el cuidado del ambiente y respetuosa del carácter multicultural de la nación (CONACYT, 2013⁶). En este sentido, los mecanismos de investigación y la posterior transferencia de los resultados, de manera oportuna, hacia los actores del sector agroalimentario, es fundamental para que la ciencia Agropecuaria coadyuve al desarrollo del país. Asimismo, otro reto al que hay que enfrentarse, es que la infraestructura de investigación científica y desarrollo tecnológico que ha sido financiada con recursos públicos, no se encuentra articulada con los sectores público y productivo, además de que no se identifican indicadores que midan el impacto de ésta en el bienestar de la población (CONACYT, 2013⁶) (CONACYT, 2020⁷).

El COLPOS, cuenta en su planta docente con científicos especializados en las ciencias de la Agricultura, Ambiente y Desarrollo Social de la población rural, más de 450 de ellos son Doctores en Ciencias, reconocidos por su calidad científica en la práctica de la educación y la investigación; en el año 2019, fueron reconocidos 275 de ellos como miembros del SNI. Esta ventaja competitiva, permite a esta institución ofrecer sus capacidades para enfrentar de mejor forma los retos que representan la falta de alimentos, la pobreza, la falta de bienestar y los efectos sobre el ambiente, mediante la generación de capacidades técnicas e información derivada de la investigación e innovación.

Realizar Investigación Científica y Tecnológica, forma parte de uno de los objetivos preponderantes en el COLPOS, esta condición permite contribuir de manera importante al programa sectorial de AGRICULTURA, quien ha establecido, que este Gobierno pondrá a la ciencia agropecuaria, forestal y acuícola al servicio del campo, mediante la innovación tecnológica, los conocimientos y saberes. En este contexto, la Investigación que se realiza en el COLPOS, está y estará orientada a generar conocimientos e innovaciones para el manejo sustentable de los recursos naturales y la producción de alimentos nutritivos e inocuos, además de otros bienes y servicios, que contribuyan al bienestar de la sociedad, a la seguridad alimentaria, a la innovación, a mejorar la rentabilidad en las cadenas productivas, a la calidad ambiental y a la preservación de la diversidad cultural.

Para contribuir y avanzar en la generación de conocimiento de manera inter y transdisciplinaria, el COLPOS organiza la investigación dentro de LGAC, las cuales están intrínsecamente asociadas con temáticas del Sector Agrícola, la Sociedad Rural y el Medio Ambiente, lo que ha permitido desarrollar productos de investigación de calidad científica y pertinente. A través del desarrollo de productos científicos y tecnológicos, se pretende contribuir al progreso nacional sostenible y coadyuvar a la atención de los grandes desafíos globales, nacionales y, en particular, de los retos y oportunidades del sector agroalimentario y forestal, contribuyendo con ello al cumplimiento de las políticas consignadas en el PND 2019-2024 para lograr la autosuficiencia agroalimentaria y mejores niveles de bienestar para la población rural en nuestro país.

De manera específica las actividades de Investigación que realice el COLPOS, estarán alineadas para coadyuvar en el logro del primer objetivo estratégico establecido en el PSADER 2020-2024, lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad en el sector. Lo anterior, lo logrará sumando sus recursos humanos, materiales y sus esfuerzos en la observación y atención de la estrategia prioritaria 1.3 del PSADER, relacionada con impulsar el desarrollo científico e innovación agropecuaria y pesquera con enfoque sustentable de los recursos para mejorar los procesos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

Mediante las acciones de este objetivo, se promoverá el alineamiento y enfoque de la investigación para la atención de los retos del sector y la realización de diagnósticos para identificar las demandas regionales de investigación, los cuales serán integrados y propuestos por el cuerpo académico, los programas de posgrado, instancias de gobierno relacionadas con el sector y los diferentes sectores usuarios, a fin de lograr apoyo para financiamiento de la investigación y sumar capacidades de las instituciones relacionadas como son: la UACH, el INIFAP, INAPESCA, el CSAEGRO y el INCA RURAL. Asimismo, se promoverá la publicación de la información técnico científica que se genere en apoyo al sector, y se promoverá la certificación de las habilidades científicas del cuerpo académico, mediante su reconocimiento como miembros del SNI.

⁶ CONACYT. 2013. Informe general del Estado de la Ciencia y Tecnología y la Innovación México.

⁷ CONACYT, 2020. Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595309&fecha=23/06/2020.

6.3. Relevancia del Objetivo prioritario 3: Mejorar la transferencia de tecnología y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico del sector agropecuario, forestal y acuícola, particularmente, para aumentar la calidad de vida en el sector rural.

Dentro de los problemas que enfrenta la agricultura nacional, de acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria 2017, el 79% de la superficie agrícola de las Unidades de Producción corresponde a superficie de temporal; el 11.5% de los productores agrícolas no cuentan con estudios, el 52% de ellos tienen primaria y el 18.9%, secundaria; catorce de cada 100 productores agrícolas responsables del manejo y de la toma de decisiones de la unidad de producción son mujeres; el uso de semilla criolla fue la tecnología más empleada en las unidades de producción con un 77.5%. Además, en el 75.7% de estas unidades de producción, los altos costos de insumos y servicios; y, en el 33.1%, la falta de capacitación y asistencia técnica, son los conflictos manifestados con mayor frecuencia en las unidades de producción agropecuaria.

Tomando en cuenta la problemática que aqueja a la agricultura nacional, el COLPOS cuenta con una ventaja competitiva para la búsqueda de soluciones, dado que cuenta con siete Campus distribuidos en diferentes estados de la República Mexicana con condiciones ambientales, edáficas y climáticas que han permitido la generación de conocimiento acorde con las necesidades regionales; aunado a lo anterior, las condiciones sociales de las comunidades aledañas, en algunos casos, marcados profundamente por las carencias económicas de los habitantes en ellas, han sido parte de las actividades de vinculación, en las que el personal académico del COLPOS ha impulsado actividades a favor del desarrollo rural de estas poblaciones. De esta manera, para el COLPOS, la vinculación es una actividad sustantiva por medio de la cual se pone al servicio del campo, el conocimiento científico y tecnológico desarrollado en materia agropecuaria, forestal y acuícola, con el propósito de elevar su bienestar, en un contexto de desarrollo sustentable.

Tal como se menciona en el PSADER 2020-2024, el COLPOS, junto a otras entidades académicas y de investigación, se debe promover una agricultura del conocimiento, mediante un sistema mejorado de acompañamiento técnico y asesoría especializada, la innovación tecnológica, los conocimientos y saberes. Esta actividad representa un punto nodal para este Programa Institucional, pues a través de ella se busca llegar a la población, además de estrechar relaciones de colaboración con otras instituciones de investigación, tanto nacionales como internacionales, así como con la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad civil.

Para el COLPOS, las actividades de capacitación y transferencia de tecnología no son nuevas, a través de sus 61 años de historia, ha estado interviniendo activamente en diversos programas que han fomentado e impulsado el desarrollo agropecuario de diversas zonas, tal es el caso del Plan Tierra Blanca, y actualmente, lo sigue realizando a través del modelo de Microrregiones de Atención Prioritaria.

El reto de la vinculación para el COLPOS, es la correcta implementación de programas de capacitación que permitan promover una agricultura responsable con el medio ambiente y al cuidado de los recursos naturales, proponiendo prácticas agropecuarias y transfiriendo tecnología que favorezcan el bienestar de la sociedad, contribuyendo a la seguridad y soberanía alimentaria en apego al ODS, Hambre Cero, pero sin dejar de lado los objetivos de Igualdad de Género, Producción y Consumo Responsable, y Vida de Ecosistemas Terrestres, con lo cual se contribuirá de manera integral en beneficio de la sociedad mexicana.

7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Los objetivos prioritarios, además de la Misión y Visión del COLPOS, alineados con la política de AGRICULTURA para el logro de la Autosuficiencia y el Rescate al campo, se concretan en la implementación de estrategias prioritarias y acciones puntuales en torno a los tres objetivos prioritarios.

Objetivo prioritario 1. Aumentar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.

Estrategia prioritaria 1.1 Fortalecer el ingreso de estudiantes a los programas de posgrado de calidad, en los que, las y los estudiantes ingresen y obtengan competencias y habilidades de carácter científico y tecnológico, que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.

Acción puntual
1.1.1 Integrar y desarrollar conocimientos disciplinares e interdisciplinares con base en el método científico, en las diferentes LGAC del COLPOS, para contribuir a la resolución de problemáticas y demandas del sector agroalimentario y forestal, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.
1.1.2 Crear nuevos programas de posgrado que sean reconocidos en el PNPC-CONACYT, que contribuyan a la atención y resolución de las problemáticas del sector agroalimentario y al aumento de la producción y productividad en el sector, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.
1.1.3 Aprovechar eficientemente los recursos intelectuales y materiales de la Institución, a través de programas específicos que fortalezcan las actividades de formación de nuevos investigadores y profesionales, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable.

Objetivo prioritario 2. Incrementar los proyectos de investigación para generar conocimiento pertinente que contribuya con la producción sustentable de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos.

Estrategia prioritaria 2.1 Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico hacia la innovación del sector agroalimentario, forestal y rural, mediante la alineación de los proyectos de Investigación con las Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento.

Acción puntual
2.1.1 Impulsar entre la comunidad académica, el desarrollo de proyectos de investigación orientados al desarrollo científico e innovación agropecuaria, acuícola y pesquera, través de su alineamiento e integración a las LGAC.
2.1.2 Promover la participación de los académicos en convocatorias externas, con el propósito de obtener recursos para el desarrollo de proyectos de investigación orientados a la agricultura, ambiente y sociedad rural.
2.1.3 Generar información técnica científica de actualidad, derivada de las investigaciones, para fortalecer los procesos de producción agropecuaria, forestal y acuícola.
2.1.4 Integrar proyectos de investigación que atiendan las necesidades del sector, como son bienestar de la población, granos básicos, sanidad e inocuidad, producción, pecuarios y hortofrutícolas.
2.1.5 Impulsar la asociatividad de los académicos y alumnos de los posgrados, en grupos multidisciplinarios de trabajo, para la identificación de temáticas necesarias para mejorar procesos agroproductivos.
2.1.6 Articular la integración y desarrollo de LGAC, para la generación de conocimiento científico que propicie la innovación en el sector agropecuario, forestal y acuícola.
2.1.7 Promover la participación de los académicos en redes científicas internas y externas, que atiendan las temáticas de investigación en materia agroalimentaria, forestal y acuícola.
2.1.8 Promover la certificación externa de los Investigadores y su aporte a la ciencia agrícola nacional, mediante su ingreso, reconocimiento y mantenimiento de membresía en el Sistema Nacional de Investigadores.

Objetivo prioritario 3. Mejorar la transferencia de tecnología y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico del sector agropecuario, forestal y acuícola, particularmente, para aumentar la calidad de vida en el sector rural.

Estrategia prioritaria 3.1 Fomentar la transferencia de tecnología y conocimientos que promuevan el desarrollo agropecuario, forestal y acuícola, acorde con las necesidades de los productores de las zonas de influencia de los campus, basados en la agricultura familiar y la economía campesina.

Acción puntual
3.1.1 Impulsar la participación de los académicos en el desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología a los sectores agropecuario, forestal y acuícola, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales.
3.1.2 Promover la suscripción de convenios de colaboración con el sector público y privado sobre capacitación y transferencia de tecnología desarrollada en el Colegio de Postgraduados, que coadyuven al bienestar de la sociedad.
3.1.3 Promover el licenciamiento de tecnologías, variedades vegetales y desarrollos tecnológicos, que han sido desarrollados y protegidos por el Colegio de Postgraduados, que favorezcan la masificación, apropiación y uso de los mismos.
3.1.4 Impulsar trabajos de capacitación y transferencia de tecnología en zonas de alta y muy alta marginación aledañas a los campus, principalmente en las zonas indígenas, que permitan incidir en el desarrollo agrícola, pecuario, forestal y acuícola local.
3.1.5 Establecer actividades de concientización sobre agricultura familiar, asociatividad y economía campesina, que favorezcan el desarrollo local de los productores de pequeña y mediana escala.
3.1.6 Fomentar la participación de mujeres y jóvenes en las actividades de desarrollo rural, para propiciar el arraigo en las comunidades y desarrollar actividades agrícolas y pecuarias orientadas al abasto de la canasta básica.
3.1.7 Difundir los conocimientos, desarrollos tecnológicos y variedades vegetales obtenidos en el Colegio de Postgraduados, que favorezca la inserción y uso de estos productos en la producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola.
3.1.8 Fomentar la inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales de los recursos genéticos estratégicos para el sector agroalimentario, para fines de resguardo y conservación de germoplasma.
3.1.9 Propiciar la vinculación y acercamiento con los sectores gubernamentales locales, para capacitación e implementación de prácticas tecnológicas y tecnologías desarrolladas en el Colegio de Postgraduados, que conlleven a erradicar el hambre en las zonas más vulnerables.
3.1.10 Promover la protección de la propiedad intelectual generada durante las actividades sustantivas de educación e investigación, con la finalidad de transferir dichas tecnologías a posibles licenciarios.

8. Metas para el bienestar y Parámetros

A fin de dar cumplimiento a los Objetivos, y avanzar hacia la Autosuficiencia alimentaria y Rescate del campo, directriz general de política pública establecida en el PND 2019-2024, el Programa Institucional del COLPOS 2020-2024 establece las siguientes Metas para el bienestar y Parámetros.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Tasa de variación de profesionistas graduados en los sectores agropecuario, acuícola y forestal					
Objetivo prioritario	Aumentar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable					
Definición o descripción	Mide el número de profesionistas en los sectores agropecuario, forestal y acuícola graduados de posgrados del Colegio de Postgraduados en relación al promedio de estudiantes graduados en dos periodos					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Tasa de variación	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Colegio de Postgraduados Dirección de Educación			
Método de cálculo	[[((Total de graduados en los programas de posgrado en el año t / Promedio de graduados en el año a y año b)-1)*100]					
Observaciones	Las variables se empezarán a medir a partir de la actual administración, por lo que no se cuenta con datos para la serie histórica. Indicador de reciente creación, por lo que no cuenta con serie histórica anterior al ejercicio 2020.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de graduados en los programas de posgrado en el año t	Valor variable 1	382	Fuente de información variable 1	Dirección de Educación	
Nombre variable 2	Promedio de graduados en el año a y año b	Valor variable 2	338	Fuente de información variable 2	Dirección de Educación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	P1.3 Tasa de variación de profesionistas graduados en los sectores agropecuario, forestal y acuícola [[((382 / 338)-1)*100]					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	13.02		Indicador de reciente creación, por lo que se considera la meta estimada para 2020			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
15.02			Se aumentó la formación de nuevos investigadores y profesionales a nivel posgrado, dirigidos al logro de la autosuficiencia alimentaria.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
13.02	13.5	14.0	14.5	15.02		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Eficiencia Terminal en Programas de Maestría en Ciencias y Maestría Profesionalizante					
Objetivo prioritario	Aumentar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de eficiencia terminal en Programas de Maestría en Ciencias y Maestría Profesionalizante del Colegio de Postgraduados					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		Colegio de Postgraduados Dirección de Educación		
Método de cálculo	(Número de estudiantes de Maestría en Ciencias y Maestría Profesionalizante que se gradúan en 30 meses o menos / Número de estudiantes de Maestría en Ciencias por año de ingreso)*100					
Observaciones	Las variables se empezarán a medir a partir de la actual administración, por lo que no se cuenta con datos para la serie histórica.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de estudiantes de Maestría en Ciencias y Maestría Profesionalizante que se gradúan en 30 meses o menos	Valor variable 1	117	Fuente de información variable 1	Dirección de Educación	
Nombre variable 2	Número de estudiantes de Maestría en Ciencias por año de ingreso	Valor variable 2	235	Fuente de información variable 2	Dirección de Educación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Eficiencia Terminal en Programas de Maestría en Ciencias y Maestría Profesionalizante (118/ 235)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	49.8		Se ha mantenido una tendencia constante con orientación reciente			
Año	2016					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
51.5			Se aumentó la formación de nuevos investigadores y profesionales a nivel posgrado, dirigidos al logro de la autosuficiencia alimentaria			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	49.8	50.0	50.2	50.2
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
50.4	50.5	51.0	51.3	51.5		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Eficiencia Terminal en Programas de Doctorado en Ciencias					
Objetivo prioritario	Aumentar la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado, que contribuyan a la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de eficiencia terminal en Programas de Doctorado en Ciencias					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Colegio de Postgraduados Dirección de Educación			
Método de cálculo	(Número de estudiantes de Doctorado en Ciencias que se gradúan en 54 meses o menos / Número de estudiantes de Doctorado en Ciencias por año de Ingreso)*100					
Observaciones	Las variables se empezarán a medir a partir de la actual administración, por lo que no se cuenta con datos para la serie historia.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de estudiantes de Doctorado en Ciencias que se gradúan en 54 meses o menos	Valor variable 1	63	Fuente de información variable 1	Dirección de Educación	
Nombre variable 2	Número de estudiantes de Doctorado en Ciencias por año de Ingreso	Valor variable 2	125	Fuente de información variable 2	Dirección de Educación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Eficiencia Terminal en Programas de doctorado en Ciencias (63/ 125)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	50.4		Ha presentado una tendencia decreciente en 2019, por ajustes en reglamentación interna que estipula menor tiempo de graduación para estudiantes de programas de doctorado			
Año	2016					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
51.5			Se aumentó la formación de nuevos investigadores y profesionales a nivel posgrado, dirigidos al logro de la autosuficiencia alimentaria.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	50.0	50.0	50.4	50.4
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
50.0	50.4	51.0	51.2	51.5		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Proyectos de investigación en LGAC					
Objetivo prioritario	Incrementar los proyectos de investigación para generar conocimiento pertinente que contribuya con la producción sustentable de alimentos suficientes, nutritivos e inoocuos					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de proyectos de investigación incluidos dentro de una Línea de Generación y/o Aplicación del Conocimiento relacionadas con Agricultura, Ambiente y Sociedad					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Colegio de Postgraduados Dirección de Investigación			
Método de cálculo	(Total de proyectos de Investigación registrados en las LGAC-CP en el año t / Proyectos de Investigación de las LGAC programados en el año t) * 100					
Observaciones	Las variables se empezarán a medir a partir de la actual administración, por lo que no se cuenta con datos para la serie historia. Así también, la conformación y la operación de los proyectos de investigación dentro de las LGAC, se inició en el año 2016, por lo que a partir del 2017 se establece como indicador.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de proyectos de Investigación registrados en las LGAC en el año t	Valor variable 1	260	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación	
Nombre variable 2	Proyectos de Investigación de las LGAC programados en el año t	Valor variable 2	323	Fuente de información variable 2	Dirección de Educación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Proyectos de investigación en LGAC $260/323) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	80.5%		A partir del año 2020, se considera relacionar el número de los proyectos de investigación, respecto al número total de alumnos que ingresan a los programas de posgrado en el COLPOS durante el año.			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
92.26%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	12.69	53.25	93.75
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
80.5	80.5	86.69	88.85	92.26		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Generación de conocimiento científico y de divulgación					
Objetivo prioritario	Incrementar los proyectos de investigación para generar conocimiento pertinente que contribuya con la producción sustentable de alimentos suficientes, nutritivos e inocuos					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de artículos científicos y de divulgación generados a partir de los proyectos de investigación del Colegio de Postgraduados, orientados a la innovación y desarrollo tecnológico, para la atención y fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria, forestal y acuícola					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Colegio de Postgraduados Dirección de Investigación			
Método de cálculo	$(\text{Número de artículos de investigación, publicados en el año } t / \text{Número de artículos de investigación programados para su publicación en el año } t) * 100$					
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de las acciones dedicadas a promover los proyectos de investigación y la publicación de resultados en revistas científicas y de divulgación					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de artículos de investigación, publicados en el año t	Valor variable 1	494	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación	
Nombre variable 2	Número de artículos de investigación programados para su publicación en el año t	Valor variable 2	687	Fuente de información variable 2	Dirección de Investigación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Generación de conocimiento científico y de divulgación $(494 / 687) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	71.87%		Para determinar la programación de publicaciones se considera el número de académicos con respecto al porcentaje de publicaciones reportadas por académico en el año 2019			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
97.47%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
63.87	69.10	70.41	69.83	66.63	68.81	71.87
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
89.62	92.54	93.11	95.15	97.47		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Académicos del COLPOS miembros del Sistema Nacional de Investigadores					
Objetivo prioritario	Incrementar los proyectos de investigación para generar conocimiento pertinente que contribuya con la producción sustentable de alimentos suficientes, nutritivos e inoocuos					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de académicos que son reconocidos como miembros del Sistema Nacional de Investigadores, al contar con académicos certificados se fomenta el desarrollo tecnológico y la innovación que permite atender al sector agropecuario, forestal y acuícola					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Colegio de Postgraduados Dirección de Investigación			
Método de cálculo	(Total de Profesores Investigadores y Cátedras CONACYT en el SNI / Número de académicos y cátedras CONACYT pertenecientes al COLPOS)*100					
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de la publicación, divulgación y transferencia de los conocimientos obtenidos como producto de las investigaciones especializadas en el sector agropecuario, forestal y acuícola					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de Profesores Investigadores y Cátedras CONACYT en el SNI	Valor variable 1	275	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación	
Nombre variable 2	Número de académicos y cátedras CONACYT pertenecientes al COLPOS	Valor variable 2	460	Fuente de información variable 2	Nómina, Área de Recursos Humanos	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Académicos del COLPOS miembros del Sistema Nacional de Investigadores (275/460)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	59.78%		Se consideró el número de académicos reconocidos como miembros del SNI, con respecto al número de académicos pertenecientes al COLPOS			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
66.30%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
51.74%	53.48%	55.22%	55.43%	56.74%	56.74%	59.78%
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
60.87%	63.04%	64.13%	65.22%	66.30%		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1 Porcentaje de proyectos de transferencia de tecnología y/o conocimientos					
Objetivo prioritario	Mejorar la transferencia de tecnología y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico del sector agropecuario, forestal y acuícola, particularmente, para aumentar la calidad de vida en el sector rural					
Definición o descripción	Mide los proyectos de transferencia de tecnología y/o conocimientos ejecutados en el año respecto a los programados					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Colegio de Postgraduados Dirección de Vinculación			
Método de cálculo	$(\text{Número de proyectos de transferencia de tecnología y/o conocimientos ejecutados en el año } t / \text{Número de proyectos de transferencia de tecnología y/o conocimientos programados en el año } t) * 100$					
Observaciones	Las variables se empezarán a medir a partir de la actual administración, por lo que no se cuenta con datos para la serie histórica. Indicador de reciente creación, por lo que no cuenta con serie histórica anterior al ejercicio 2020.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de proyectos de transferencia de tecnología y/o conocimientos ejecutados en el año t	Valor variable 1	36	Fuente de información variable 1	Dirección de Vinculación	
Nombre variable 2	Número de proyectos de transferencia de tecnología y/o conocimientos programados en el año t	Valor variable 2	44	Fuente de información variable 2	Dirección de Vinculación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Porcentaje de proyectos de transferencia de tecnología y/o conocimientos $(36 / 44) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	81.82%		Indicador de reciente creación, por lo que se considera lo estimado para el año 2020			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100.00%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
81.82%	86.36%	90.91%	95.45%	100.00%		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Actividades de divulgación por personal académico					
Objetivo prioritario	Mejorar la transferencia de tecnología y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico del sector agropecuario, forestal y acuícola, particularmente, para aumentar la calidad de vida en el sector rural					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de actividades de divulgación por personal académico					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Colegio de Postgraduados Dirección de Vinculación			
Método de cálculo	(Número de actividades y documentos de divulgación dirigidos a organizaciones y público en general / Número total de profesores investigadores y Cátedras CONACYT) *100					
Observaciones	Las variables se empezarán a medir a partir de la actual administración, por lo que no se cuenta con datos para la serie histórica.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de actividades y documentos de divulgación dirigidos a organizaciones y público en general	Valor variable 1	370	Fuente de información variable 1	Dirección de Vinculación	
Nombre variable 2	Número total de profesores investigadores y Cátedras CONACYT	Valor variable 2	460	Fuente de información variable 2	Dirección de Vinculación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Actividades de divulgación por personal académico (370/460)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	80.4%		Para determinar la línea base se consideró el año de inicio del indicador			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100.00%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	76.1	78.3	80.4	80.4
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
80.4	87.0	91.3	95.7%	100.0%		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Propiedad intelectual solicitada					
Objetivo prioritario	Mejorar la transferencia de tecnología y conocimientos a la sociedad, para la solución de problemas de carácter técnico del sector agropecuario, forestal y acuícola, particularmente, para aumentar la calidad de vida en el sector rural					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de propiedad intelectual solicitada					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		Colegio de Postgraduados Dirección de Vinculación		
Método de cálculo	(Número de solicitudes de patentes + Número de solicitudes de modelos de utilidad + Número de solicitudes de diseños industriales+ Número de solicitudes de registro de variedades vegetales + Número de solicitudes de registro de derechos de autor) / (Número de solicitudes de patentes + Número de solicitudes de modelos de utilidad + Número de solicitudes de diseños industriales+ Número de solicitudes de registro de variedades vegetales + Número de solicitudes de registro de derechos de autor) *100					
Observaciones	Las variables se empezarán a medir a partir de la actual administración, por lo que no se cuenta con datos para la serie histórica.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	(Número de solicitudes de patentes + Número de solicitudes de modelos de utilidad + Número de solicitudes de diseños industriales+ Número de solicitudes de registro de variedades vegetales + Número de solicitudes de registro de derechos de autor)	Valor variable 1	22	Fuente de información variable 1	Dirección de Vinculación	
Nombre variable 2	(Número de solicitudes de patentes + Número de solicitudes de modelos de utilidad + Número de solicitudes de diseños industriales+ Número de solicitudes de registro de variedades vegetales + Número de solicitudes de registro de derechos de autor)	Valor variable 2	20	Fuente de información variable 2	Dirección de Vinculación	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Propiedad intelectual solicitada (22/20)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	110%		Para determinar la línea base se consideró el año de inicio del indicador			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
145%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	138.5	111.1	110	110
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
110	115	125	135	145		

9. Epílogo: Visión hacia el futuro

Las necesidades agroalimentarias de México aumentan año con año, considerando el crecimiento exponencial de la población en nuestro país (127 millones de habitantes). Lo anterior repercute en la necesidad de potenciar la productividad de la superficie cultivada, así como implementar nuevas tecnologías para intensificar la producción y calidad de la misma, fomentar la productividad de los diversos cultivos prioritarios identificados en el PSADER, y, en especial, para atender y contribuir el bienestar de las comunidades rurales en situación de marginación.

Durante 60 años, el COLPOS ha tenido tres actividades sustantivas interrelacionadas en un círculo virtuoso, Educación-Investigación-Vinculación, bajo un enfoque de **enseñar para investigar e investigar para enseñar**. El conocimiento generado por las y los académicos y estudiantes de posgrado del COLPOS, ha permitido la generación de innovaciones y desarrollos tecnológicos dirigidos a contribuir en el incremento de la producción, y en la resolución de las problemáticas de diferente índole del sector agroalimentario y forestal, con un enfoque que fomente el desarrollo de comunidades rurales, en particular, aquellas con alta marginación, que contribuya a la mejora de su bienestar social.

De manera significativa, el COLPOS a través de su oferta educativa de posgrado (existente y en proceso de creación), se proyecta como una institución estratégica para México, en apoyo, también, de los diversos objetivos y estrategias de acción que se establecen en el PSADER 2020-2024, para contribuir al logro de la autosuficiencia alimentaria y del bienestar de la sociedad mexicana. Además, y con base en el impacto en la formación de recursos humanos de otros países del mundo, el COLPOS se proyecta también, como una institución líder en la educación e investigación en ciencias agrícolas, particularmente, de América Latina.

De hecho, la formación de recursos humanos altamente especializados (investigadores y profesionales, nacionales y extranjeros) en el COLPOS, a través de sus programas de posgrado reconocidos por el CONACYT, con base en su calidad académica, científica, y de responsabilidad social, es una pieza clave en el desarrollo agrícola, pecuario, forestal, acuícola y ambiental de nuestro país, en razón de sus habilidades y competencias adquiridas, para la atención y la resolución de las problemáticas del sector agroalimentario, implementando sistemas de manejo sustentable y de preservación de los recursos naturales (suelo, agua, ambiente). Estos recursos humanos, además, serán capaces de generar y desarrollar conocimientos disciplinarios e interdisciplinarios con base en el método científico, lo que hará que el COLPOS contribuya en el aumento de la formación de investigadores y profesionales a nivel posgrado.

La investigación que se realice en el COLPOS, no puede tener una justificación distinta a la de coadyuvar a que el sector agropecuario de México, incluyendo sociedad y ambiente, el sector forestal y el sector acuícola, gocen efectivamente de los beneficios del progreso científico y tecnológico que se pueda lograr de manera regional, nacional e internacional, y que estos beneficios, se transformen en disponibilidad suficiente de alimentos y generación de capacidades que se traduzcan en bienestar de las mexicanas y los mexicanos.

A pesar del precario financiamiento de la ciencia de frontera en México (CONACYT, 2020⁷), la comunidad académica del COLPOS y de diversas instituciones de nuestro país, cuentan con un gran potencial para contribuir con productos científicos de calidad a través de la investigación. En este sentido, es fundamental para esta institución, cambiar el enfoque de una ciencia que promueve la competencia entre individuos, por una ciencia que favorezca la colaboración y el uso compartido de la infraestructura científica, para el bien común (CONACYT, 2020⁸).

Se promoverá que las investigaciones tengan una mayor presencia en las entidades consideradas de mayor pobreza según el CONEVAL en 2018, los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Puebla, Morelos, Tabasco, incluyendo, además, a Michoacán y Estado de México (CONEVAL, 2019⁹), que coadyuvarán a acortar las brechas de desigualdad social, disminuir la pobreza, lograr la suficiencia agroalimentaria y aumentar los ingresos económicos de los grupos históricamente excluidos. Así, no solo se incrementará la cantidad y calidad de la producción científica en materia agroalimentaria, forestal y acuícola desarrollada por las y los investigadores(as) del COLPOS, sino también, se aumentará la pertinencia de los resultados que se obtengan, los cuales, deben transformarse en desarrollos tecnológicos e innovaciones que contribuyan a la mejora del bienestar y reducción de la desigualdad social.

⁸ CONACYT, 2020. Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595309&fecha=23/06/2020.

⁹ Coneval, 2019. Diez años de medición de pobreza multidimensional en México: avances y desafíos en política social Medición de la pobreza serie 2008-2018. <https://www.coneval.org.mx/>

Importante señalar, que la implementación de las acciones puntuales para orientar la investigación, permitirá que la investigación que se realice en el COLPOS, contribuya al cumplimiento del ODS 2 (hambre y seguridad alimentaria), teniendo también una participación importante en la atención de las Submetas 3 y 4 de la Meta 4 (educación), la Submeta 2 de la Meta 6 (agua y saneamiento), submeta 12.a de la Meta 12 (producción y consumo sostenibles), de las submetas 2 y 3 de la Meta 13 (cambio climático), y submetas de la meta 15 relacionadas con los bosques, desertificación y diversidad biológica.

El COLPOS fortalecerá sus relaciones con instituciones de reconocido prestigio en el Sector Agrícola, tanto en el medio nacional, como en el internacional, con el propósito de mantener al día, sus procesos de actualización científica y tecnológica. Esta interacción, debidamente establecida en Convenios o Memorándums de Entendimiento, favorecerá en el COLPOS, la generación de investigaciones conjuntas, formación de académicos jóvenes, e inclusive, con ello, la obtención de diferentes clases de recursos en apoyo a sus actividades sustantivas. Por otra parte, para contribuir con reducir la brecha entre la productividad científica y tecnológica de nuestro país, el COLPOS promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas con los organismos estatales relacionados con la agricultura y ciencia, para que, mediante proyectos de investigación, se promueva la generación de soluciones tecnológicas sustentables con impacto regional.

En cuanto a las actividades de capacitación y transferencia tecnológica a pequeños productores, actividad específica de Vinculación, éstas se incrementarán, pues su correcta implementación y aplicación, es clave para la seguridad alimentaria nacional, y una condición indispensable para disminuir de manera relevante la pobreza en el campo. Este énfasis, no significará que el COLPOS considere innecesario incrementar la interacción positiva con el sector privado de carácter empresarial, pues, en ese medio, son también necesarias las actualizaciones científicas y tecnológicas para el bien del país

Asimismo, se mantendrá debidamente informada a la Sociedad y, particularmente a los diversos actores del Sector, sobre las actividades, avances y logros de la Institución, con el objeto de que la actividad científica y tecnológica del COLPOS, se conozca, se utilice y sea una invitación a la juventud para que valore debidamente las diversas especialidades de las ciencias agrícolas, como maneras dignas y relevantes de vida profesional. En este contexto, es de particular importancia informar oportunamente, sobre los resultados que COLPOS producirá en términos de patentes, títulos de obtentor, nuevas variedades vegetales y modelos de utilidad.

Para dar cabal cumplimiento a sus tres objetivos prioritarios, el COLPOS reforzará esfuerzos para implementar acciones que permitan: a) En el caso del Objetivo 1, para el año 2024, se obtendrá al menos, 15% más de investigadores y profesionistas formados en los programas de Posgrado del COLPOS, que contribuirán con la autosuficiencia alimentaria, bajo un contexto innovador y de desarrollo sustentable en el país. b) En lo que refiere al Objetivo 2, en el año 2024, se espera un incremento de cerca del 13% de aumento de proyectos en las LGAC, lo cual se traducirá en un 8% más de publicaciones científicas y de divulgación, y el ingreso del 6% más de académicos al SNI. Y, c) En cuanto al Objetivo 3, de igual forma en el año 2024, la puesta en marcha de proyectos de transferencia de tecnología y/o conocimientos, incrementará en 19%, así como, las actividades de divulgación y transferencia de tecnología e innovaciones por parte del personal académico de la institución, se verá acrecentada en 24% , que permitirá la atención de una cantidad población mayor a que la que actualmente se atiende; además, se presentará un 35% más de solicitudes en materia de propiedad intelectual, cuyos productos serán parte importante en la transferencia de tecnología.

Así, el COLPOS plantea cumplir con sus metas para el bienestar, en observancia de las políticas establecidas por el PND y por el Programa Sectorial de AGRICULTURA, específicamente orientadas a la Suficiencia Alimentaria y Rescate al Campo, a la par de su quehacer en Ciencia y Tecnología, que aportará el sustento científico necesario para el desarrollo de los sectores agroalimentario, forestal y acuícola, esperando que al final de la década, México pueda presentar resultados relevantes en el marco de los ODS de la ONU, y, el COLPOS, refrende su liderazgo en materia de estudios de maestría y doctorado en ciencias agrícolas, pecuarias, forestales y acuícolas, a la fecha, en la primera posición de demanda para realización de posgrados en comento, como una de las instituciones mexicanas reconocidas en el ranking mundial, que continuará haciendo honor a lo indicado en el Artículo 27 de la Ley de Educación Agrícola Superior de 1946 que concibió al Colegio de Postgraduados, con la siguiente directriz: (sic) 'En el Colegio de Postgraduados se impartirán cursos de perfeccionamiento y se conducirán investigaciones en ambos casos, con la finalidad de obtener el doctorado en agronomía'.

**Programa Institucional 2020-2024
del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar**

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del programa

El proceso de planeación de la Administración Pública Federal tiene su fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable..” y que el Estado “organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación”.

La Ley de Planeación en su artículo 17 fracción II señala que las entidades paraestatales deberán “Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.”

En congruencia, el artículo 24 de la Ley de Planeación establece que “los programas institucionales que deban elaborar las entidades Paraestatales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la ley que regule su organización y funcionamiento.”

Por su parte, el Artículo 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que “las entidades deben formular sus programas institucionales que, conforme al Artículo 48 de la misma Ley, debe contener los objetivos, metas y estrategias, así como la previsión y organización de los recursos para alcanzarlas.”

Consecuentemente, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 12, señala que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales, según lo dispuesto por el Artículo 25 de la Constitución.”

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 45 señala que son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, y en su artículo 9 establece que las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades con base en las políticas que establezca el Ejecutivo Federal.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA), tiene por objeto normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar; de los procesos de siembra, cultivo, cosecha, industrialización y comercialización de la caña de azúcar, sus productos, coproductos, subproductos y derivados.

Adicionalmente, la LDSCA prevé en su Artículo 9 la constitución del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuyo objeto será la coordinación y la realización de todas las actividades previstas en la misma ley, relacionadas con la agroindustria de la caña de azúcar.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 plantea como objetivo general lograr el bienestar general de la población, por lo que a través de la ejecución del presente instrumento se garantiza la promoción de las condiciones para lograr el desarrollo del sector de la agroindustria de la caña de azúcar de manera sustentable, con el propósito de generar empleo y bienestar de la población rural que depende de ella, y fomentar su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

Asimismo, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 establece como base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, la autosuficiencia alimentaria y rescate al campo a través del incremento de la productividad. Si bien, en materia azucarera se tiene una condición de autosuficiencia, este programa ayudará a fomentar la caracterización y dimensionamiento del campo cañero contribuyendo al incremento de su productividad y competitividad.

En efecto, el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC) 2020-2024, establece las líneas de política para la agroindustria de la caña de azúcar, por lo que este Programa Institucional está alineado a los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción previstas en el Programa Nacional.

Finalmente, la Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 en México describe la ruta para la sostenibilidad, por lo que en el presente Programa Institucional se incorporan estrategias que contribuirán a poner lograr el hambre cero, producir energía asequible y no contaminante, promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles así como generar alianzas para lograr los objetivos.

La coordinación de la publicación, ejecución y seguimiento de este programa institucional se encontrará a cargo del órgano de gobierno del CONADESUCA a través de los miembros que integran su Junta Directiva, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 fracción II y III de la LDSCA.

3. Siglas y acrónimos

APF	Administración Pública Federal.
BPA's	Buenas Prácticas Agrícolas.
CONADESUCA	Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
CPCC	Comité de Producción y Calidad Cañera.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
FIMAE	Fideicomiso Maestro para la Exportación de Excedentes Azucareros.
JMRF	Jarabe de Maíz Rico en Fructosa.
LDSCA	Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
MTBE	Metil-ter-butil-éter.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
PRONAC	Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, por sus siglas en inglés).
AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
USDA	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América.

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

El presente Programa Institucional establece los objetivos, estrategias, metas para el bienestar y parámetros que formalizan la creación de una política de fomento a esta agroindustria; actividad estratégica por su capacidad para generar empleo, contribuir a la actividad económica de 15 entidades federativas de la República Mexicana y 267 municipios en donde se cultiva caña de azúcar. El programa propone las acciones que deberán ser coordinadas y realizadas por el CONADESUCA, de acuerdo con las atribuciones previstas en la LDSCA, para que la agroindustria de la caña de azúcar mejore su productividad y competitividad y el impacto económico entre los diferentes participantes de la cadena productiva.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), señala que el sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales. México importa casi la mitad de los alimentos que consume, así como la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura.

En el caso de la agroindustria de la caña de azúcar, la producción azucarera del sector ha sido suficiente para satisfacer la demanda nacional de los últimos diez años, lo que significa que en materia azucarera se tiene una condición de autosuficiencia. En esta actividad, la principal problemática para mejorar el ingreso de los productores de caña es el tamaño medio de los predios cultivados con la gramínea.

La política agroalimentaria asume el principio de economía para el bienestar, sustentada en la relevancia de los productores de pequeña y mediana escala, quienes representan el 85% del total de abastecedores de caña a los ingenios azucareros del sector de la agroindustria de la caña de azúcar; "por el bien de todos, primero los pobres."

A través de la implementación de los principios rectores de la administración actual y siguiendo el principio de honradez y honestidad, en el CONADESUCA no se admitirá la corrupción y su presupuesto no admitirá dispendio alguno.

Convencidos de la nueva política agroalimentaria de la cuarta transformación y del principio el mercado no sustituye al Estado, ningún grupo industrial azucarero, productor de edulcorantes o inclusive consumidores, podrán ejercer presión política para desviar el curso de la acción de la política pública que se aplica para el sector.

Prevalecerá el interés público sobre el particular y las participaciones de las organizaciones de productores de caña de azúcar y los representantes de los industriales tendrán lugar en cada uno de los Grupos de Trabajo que deriven de la Junta Directiva, conforme lo mandata la LDSCA.

Mercado mundial del azúcar

Durante los pasados diez años, el mercado mundial del azúcar ha mostrado un comportamiento cíclico, dando lugar a periodos de escasez seguidos de crecientes excedentes de azúcar, que se han reflejado en cambios de tendencia en los precios internacionales del edulcorante. Estas circunstancias se explican por efectos climáticos que han padecido los principales países productores, así como cambios en la regulación de algunos mercados nacionales o el uso alternativo que tiene la caña de azúcar en el sector de los bioenergéticos, y la mayor presencia de edulcorantes sustitutos del azúcar.

La industria azucarera mundial es una industria que hasta principios de la década de los noventa no tuvo competidores importantes. La incorporación al mercado de los edulcorantes derivados del maíz, así como los de alta intensidad, ha provocado un cambio estructural en la composición y estructura del mercado, especialmente entre los países que firmaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ahora Tratado entre México, Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).

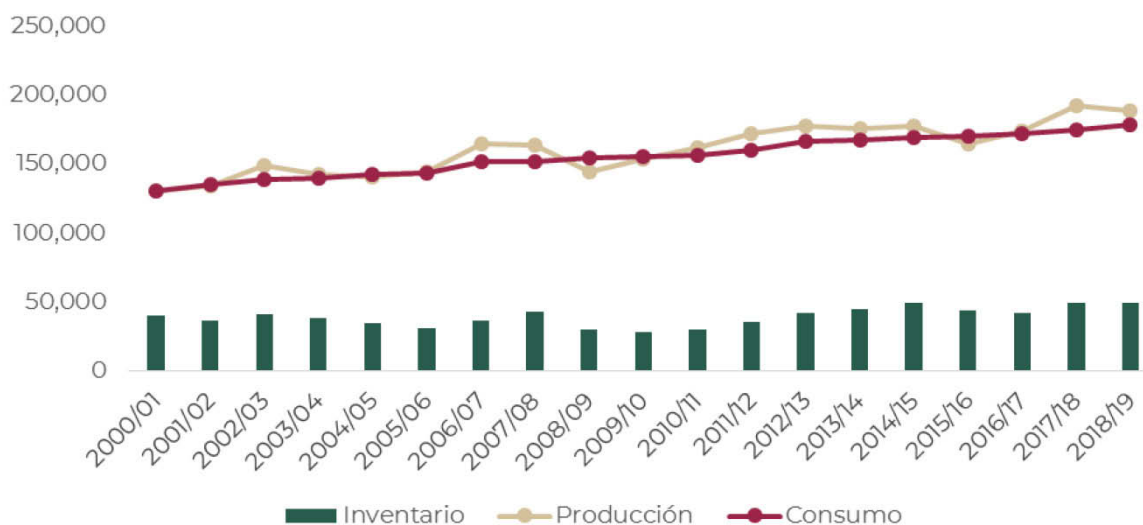
El mercado azucarero internacional es de excedentes y los precios del azúcar crudo (referenciados en el contrato de futuros 11) en general están por debajo de los costos de producción de la mayoría de los países productores de azúcar de caña y remolacha. Las variaciones en la producción de los cinco países azucareros más importantes (Brasil, India, China, Tailandia y Pakistán) condicionan el nivel de existencias en el mercado mundial y este volumen de azúcar en inventario está fuertemente relacionado con los precios del azúcar cotizado en ese mercado.

En la relación comercial entre Estados Unidos de América (EE.UU.) y México, los Acuerdos de Suspensión establecidos en 2014 y modificados en 2017, marcan un punto de inflexión en la tendencia de exportación de azúcar de México a EE.UU. limitando la cantidad y calidad de azúcar exportada; no obstante, las importaciones de jarabe de maíz rico en fructosa (JMRF) que hace México desde ese país no se han modificado.

México sigue patrones de comportamiento en el mercado regional al sustituir azúcar por JMRF y edulcorantes dietéticos. En este contexto, por varios años la agroindustria azucarera gozó de los beneficios derivados del TLCAN y exportó al mercado norteamericano grandes cantidades de azúcar, estimulando la producción nacional con precios muy por arriba del mercado internacional.

En paralelo se desarrolló el mercado nacional para el JMRF sustituyendo grandes cantidades de azúcar que venía consumiendo tradicionalmente la industria, especialmente la de bebidas embotelladas. Mientras que las importaciones de JMRF desde EE.UU. fueron similares a las exportaciones de azúcar a ese país, el mercado mexicano de edulcorantes se mantuvo en equilibrio, mismo que se afectó con los Acuerdos de Suspensión.

Figura 1. Producción, consumo e inventario final de azúcar a nivel mundial (Miles de toneladas métricas)



Fuente: Elaborado con información del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA, por sus siglas en inglés).

Los movimientos en los inventarios de azúcar afectan el nivel de los precios internacionales del azúcar. Después de alcanzar niveles históricamente altos durante el ciclo 2010/11, el precio del mercado de futuros del Contrato 11 negociado en la bolsa de Nueva York, ha mantenido en promedio, un comportamiento a la baja, llegando a caer hasta 31% en los ciclos 2013/14 y 2018/19.

Según proyecciones de la OCDE y la FAO¹, se espera que, tanto el consumo como la producción se incrementen a una tasa anual de 1.9% durante los próximos diez años. El crecimiento del consumo estará asociado al aumento de la población, la recuperación económica y el aprovechamiento de los bajos precios por parte de los países en desarrollo, como fuente alimenticia energética. En tanto, en los países desarrollados la demanda de azúcar se mantendrá estable, en virtud de su estructura poblacional (caracterizada por un lento crecimiento y envejecimiento), y el cambio en los hábitos alimenticios orientados a una menor ingesta de productos calóricos.

La dinámica de la producción de azúcar depende de factores diversos. El azúcar se produce a partir de la caña de azúcar y de la remolacha azucarera (principalmente en la Unión Europea, y en menor medida en EE.UU.). Compite por superficie sembrada con otros cultivos; además, la caña de azúcar se emplea también para la producción de etanol. Si atendemos a su estructura de costos, la producción de azúcar es intensiva en capital, por lo cual mantiene costos fijos elevados. Otro factor de gran relevancia, sin duda, son las variaciones en las condiciones climáticas que afectan a las zonas productoras de caña de azúcar.

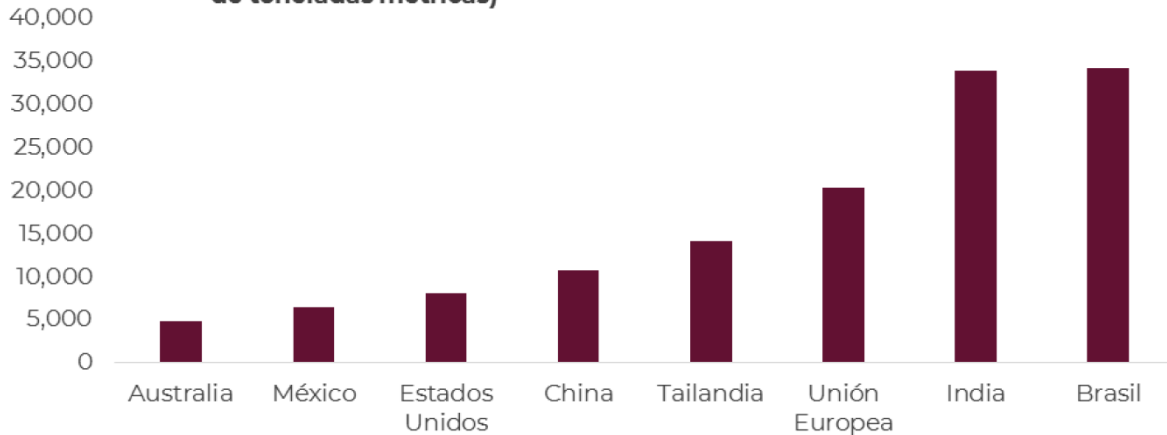
En ese contexto, la producción de azúcar se verá afectada por cambios en otros mercados agrícolas, por las decisiones de producción de etanol a partir de la caña de azúcar (particularmente de Brasil), de la rentabilidad asociada a la evolución de los precios del azúcar y de sus sustitutos, así como de las condiciones climáticas que prevalezcan en cada ciclo productivo.

Bajo estas condiciones, se espera que durante los próximos años los precios internacionales del azúcar se mantengan volátiles, aunque en bajos niveles. Se prevé que el nivel de inventarios alcanzados en los ciclos recientes frene la recuperación del precio en el corto plazo. Con relación a las opciones para incrementar la producción de azúcar, tendrán como base la mejora en los rendimientos de los cultivos de la caña de azúcar, donde se considera que hay margen de acción.

Brasil es tradicionalmente el principal productor de azúcar, nación que aportó el 18.2% de la producción mundial durante el ciclo 2018/19. Durante el mismo ciclo, México participó con el 3.3%, colocándose como el sexto país productor a nivel mundial y séptimo considerando a la Unión Europea como unidad de comparación.

¹ OECD/FAO (2014), OCDE-FAO Perspectivas Agrícolas 2014, OECD Publishing. http://dx.doi.org/10.1787/agr_outlook-2014-es

Figura 2. Principales países productores de azúcar. Ciclo 2018/2019 (miles de toneladas métricas)



Fuente: Elaborado con información del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA, por sus siglas en inglés). Consulta disponible en la siguiente liga electrónica: <https://www.ers.usda.gov/data-products/sugar-and-sweeteners-yearbook-tables/>

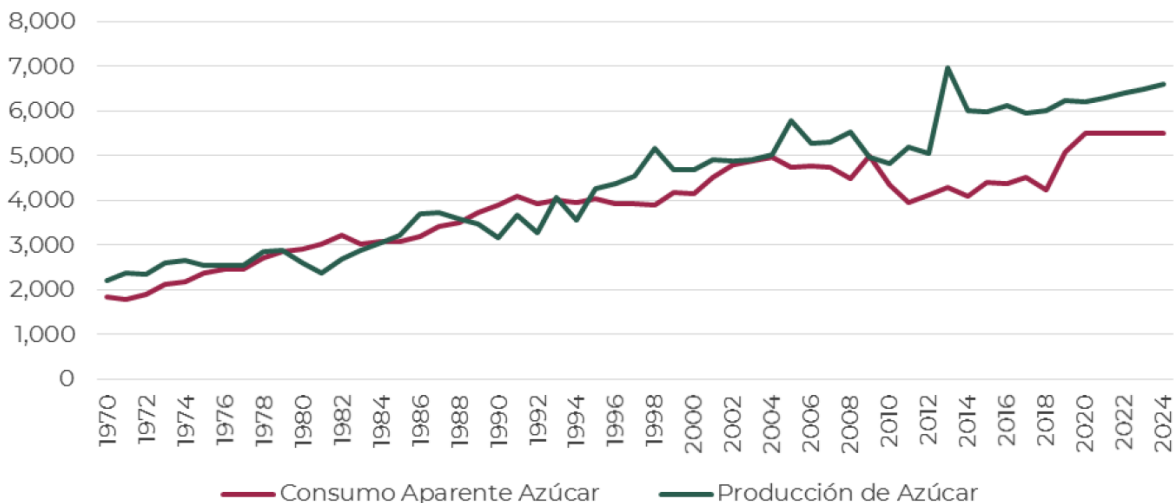
Evolución del mercado de los edulcorantes en México

Consumo nacional de edulcorantes

La producción de azúcar en México creció a un ritmo anual de 1.4% entre 2008 y 2019, mientras el consumo de azúcar se contrajo a un ritmo anual de -0.86% en el mismo periodo. La contracción del consumo de azúcar se debe al efecto sustitución de azúcar por otros edulcorantes (JMRF y otros edulcorantes de alta intensidad): el JMRF creció a un ritmo anual de 7.8%.

De hecho, el consumo nacional de edulcorantes (compuesto por azúcar de caña, JMRF y otros edulcorantes como los de alta intensidad) no ha variado su tendencia, sigue creciendo a una tasa anual similar al crecimiento de la población. Esto significa que el consumo de edulcorantes por persona no ha cambiado, sino que se ha modificado la participación relativa entre ellos. En muchos alimentos preenvasados se ha reducido la cantidad de azúcares que se incorporan en su formulación para disminuir su densidad calórica y publicitarse como bajos en calorías o sin azúcar (Figura 3).

Figura 3. México: Tendencia de la producción y consumo de azúcar 2020-2024 (toneladas)

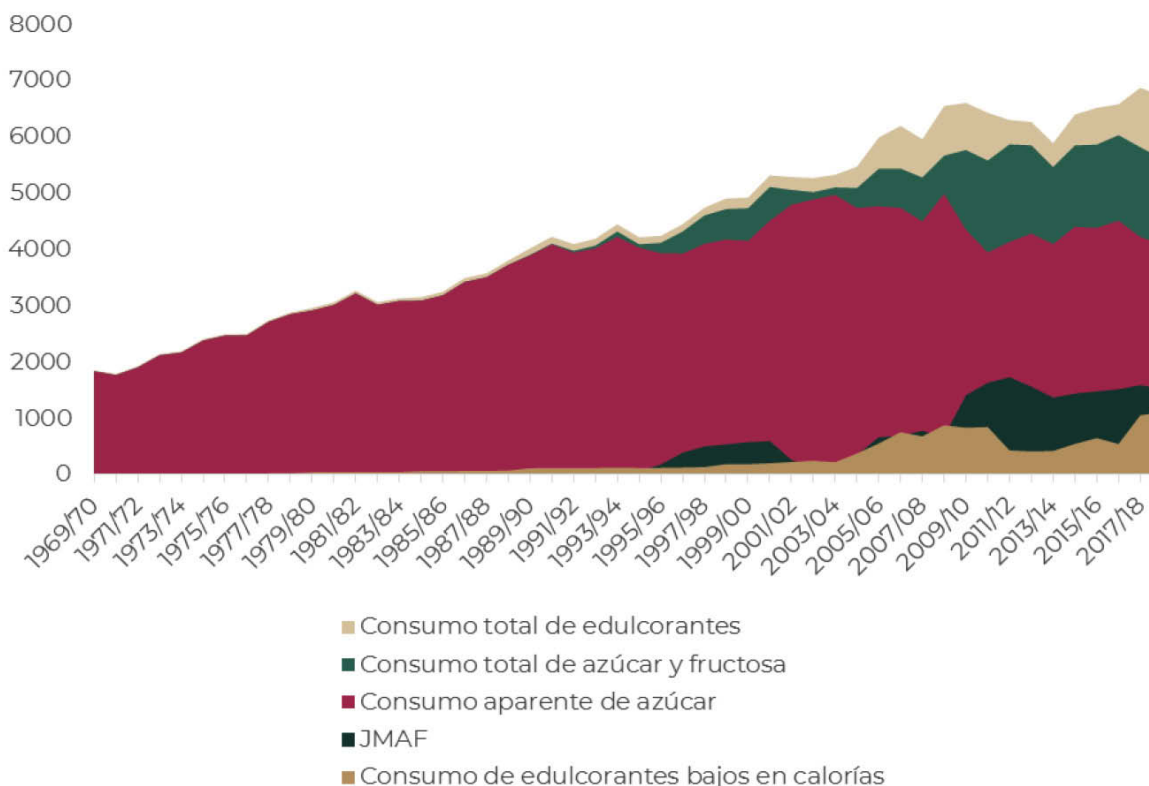


Prospectiva de la agroindustria cañera

De continuar las tendencias observadas en los últimos diez años, la agroindustria de la caña de azúcar podría entrar nuevamente en crisis de sobreproducción y bajos precios, en donde el mayor impacto lo reciben los productores de caña. Se produce más caña, se extrae más azúcar, se contrae el mercado doméstico por efecto sustitución y cambios en los hábitos de consumo de la población, todo esto en conjunto da como resultado excedentes azucareros que se tienen que colocar en el mercado mundial, y que como se señaló anteriormente, paga precios por debajo de los costos de producción, poniendo en riesgo la rentabilidad de la actividad agroindustrial.

Revertir el proceso de sustitución de azúcar por otros edulcorantes se ve complicado, quizás el proceso de sustitución se incremente con la reformulación que se hará con los productos que contienen “azúcares” para bajar la densidad calórica y mantener los niveles de consumo; este fenómeno podría preverse con la entrada en vigor del nuevo etiquetado frontal de advertencia. Algunas de las empresas que consumen grandes cantidades de azúcar y jarabe de maíz rico en fructosa (edulcorantes calóricos) han anunciado que van a reformular sus productos para bajar la cantidad de azúcares contenidos en una porción de 100 gr o 100 ml, y así evitar la colocación de un sello de advertencia por exceso de azúcares (Figura 4).

Figura 4. Consumo de edulcorantes en México (miles de toneladas)



Fuente: Elaboración propia con información del CONADESUCA.

Diversificación del uso de la caña de azúcar

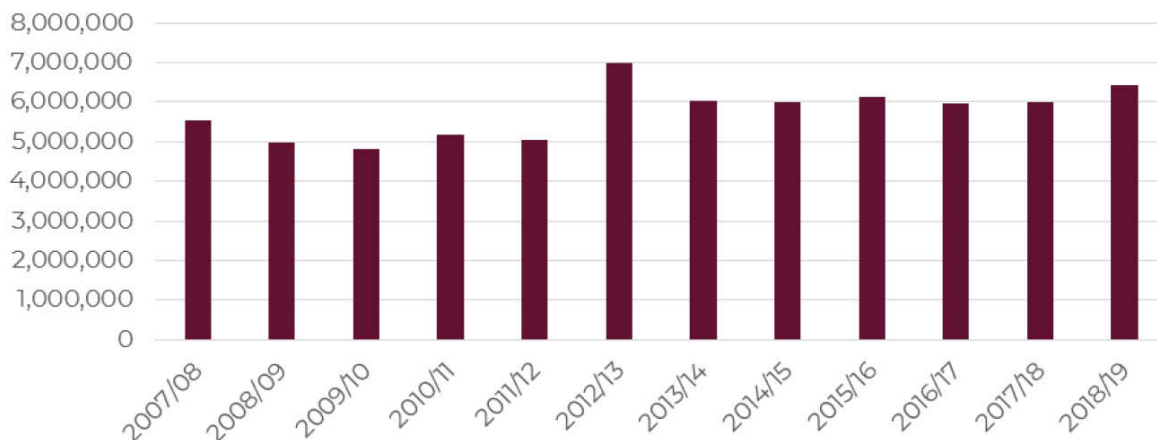
La producción de etanol a partir de caña de azúcar puede ser una alternativa sostenible para la diversificación de la agroindustria cañera. Tiene un amplio potencial de mercado para sustituir el oxigenante Metil ter-butíl éter (MTBE) usado en las gasolinas, actualmente importado desde Estados Unidos.

En el ciclo azucarero 2018/19, el proceso de sustitución de azúcar por fructosa, más los edulcorantes de alta intensidad, aunado al incremento de la producción nacional de azúcar y las restricciones en el volumen exportado a los Estados Unidos, ocasionaron un excedente de azúcar para exportación de 37.4% respecto a la producción estimada del ciclo. El excedente exportable tuvo como destinos el mercado estadounidense y el resto del mundo. Con menos cuota para el mercado norteamericano, se incrementó sustancialmente la cantidad destinada al mercado mundial.

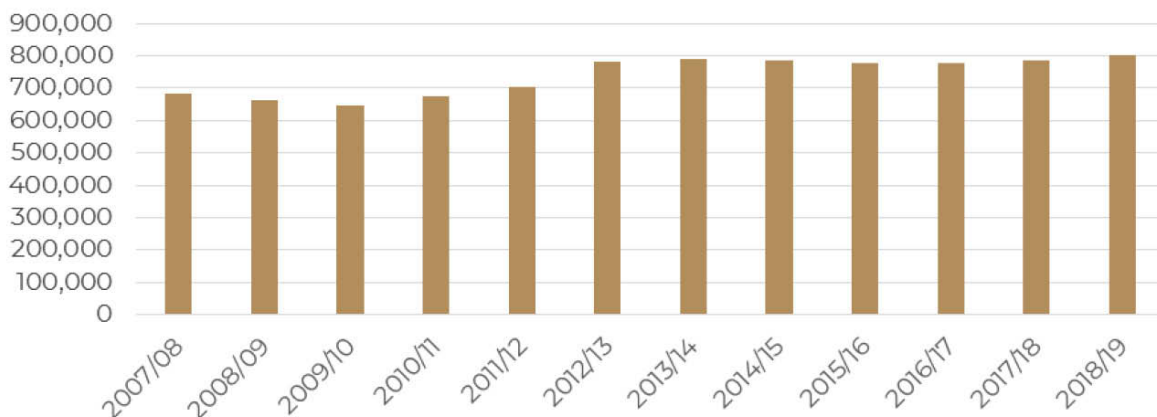
El ciclo azucarero 2019/20 tendrá menor producción de azúcar en México y en Estados Unidos, por lo que la cantidad de azúcar que se destine al mercado mundial será mínima; no obstante, la proyección en los niveles de producción para los próximos ciclos se mantendrá a la alza.

Superficie industrializada de caña de azúcar

La superficie industrializable ha mantenido una leve tendencia a la alza durante los últimos tres ciclos, periodo en que se incorporaron 21 mil nuevas hectáreas al cultivo de la caña de azúcar (una tasa de crecimiento promedio anual de 0.89%). Cabe destacar que este ritmo de crecimiento contrasta con el observado a principios de la década pasada y anteriores, cuando la superficie dedicada al cultivo de la caña de azúcar aumentaba en promedio 100 mil hectáreas cada 15 años.

Figura 5. Producción de azúcar (t)

Fuente: CONADESUCA, 6to. Informe Estadístico del Sector Agroindustrial de la Caña de Azúcar en México, 2009-2010 a 2018-2019. Disponible en la página electrónica: https://siiba.conadesuca.gob.mx/Archivos_Externos/6to_informe_estad%C3%ADstico.pdf

Figura 6. Superficie industrializada (ha)

Fuente: CONADESUCA, 6to. Informe Estadístico del Sector Agroindustrial de la Caña de Azúcar en México, 2009-2010 a 2018-2019. Disponible en la página electrónica: https://siiba.conadesuca.gob.mx/Archivos_Externos/6to_informe_estad%C3%ADstico.pdf

Por otro lado, el rendimiento promedio nacional de la caña de azúcar durante el periodo 2008-2019 fue de 67.63 toneladas por hectárea. Para el ciclo azucarero 2012/13, la productividad en campo fue de 78.7 toneladas de caña por hectárea, la más alta de la que se tenga registro, lo cual fue atípico y principalmente motivado por las condiciones climáticas favorables. En este mismo periodo el rendimiento agroindustrial promedio fue de 7.6 toneladas de azúcar por hectárea. Para la zafra 2012/13, el mayor rendimiento en campo se tradujo en un incremento en la productividad agroindustrial en su conjunto, que fue de 8.9 toneladas de azúcar por hectárea.

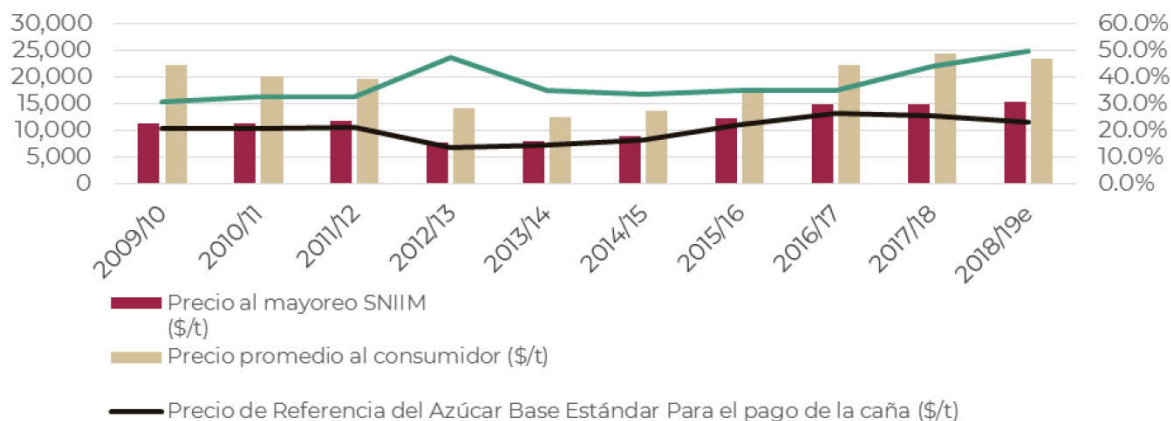
Los precios del azúcar y de la caña

En la zafra 2012/13 el superávit provocado por el incremento en la producción de azúcar derivado del aumento en las hectáreas sembradas en años anteriores y el buen clima, saturó al mercado interno con inventarios muy por arriba de los niveles óptimos, lo cual llevó a una caída en el precio del azúcar que, en consecuencia, afectó al precio de la caña.

En la zafra 2018/19 se presentó un nuevo superávit de azúcar, causado por la reducción del consumo de azúcar en el mercado nacional y por el incremento en la producción del dulce en los ingenios. El excedente azucarero se canalizó al mercado internacional provocando una reducción del cálculo del precio del azúcar base estándar que sirve de referencia para el pago de la caña.

Es evidente que mientras mayor sea el excedente de producción de azúcar con respecto a lo que demanda el mercado (principalmente nacional y norteamericano) los precios de referencia serán menores, dado que el precio del mercado mundial se ubica dos veces más abajo que el que paga el mercado nacional.

Figura 7. Relación entre los precios del azúcar mayorero y menudeo y la participación relativa de los inventarios azucareros con respecto al consumo aparente anual



Fuente: Elaboración propia, CONADESUCA.

Cuadro 1. México: Indicadores Económicos de la Producción de Caña de Azúcar

(ciclos 2008/09-2018/19)

Ciclo azucarero	Precio de referencia del azúcar (pesos por tonelada)	Variación del precio de referencia del azúcar (%)	Kilogramos de azúcar recuperable base estándar (KARBE) nacional	Precio por tonelada de caña (pesos)	Valor de la caña (millones de pesos)
2008/09	6,579	9.7%	122.12	457.968	19,471
2009/10	10,222	55.4%	116.45	678.518	29,428
2010/11	10,369	1.4%	123.08	727.414	32,102
2011/12	10,618	2.4%	114.56	693.353	32,055
2012/13	6,697	-36.9%	119.33	455.502	27,985
2013/14	7,100	6.0%	117.13	474.030	25,754
2014/15	8,131	14.5%	117.05	542.451	29,075
2015/16	11,078	36.2%	118.23	746.555	40,455
2016/17	13,284	19.9%	117.78	891.822	47,542
2017/18	12,712	-4.3%	118.49	858.549	45,791
2018/19	11,434	-10%	118.49	772.259	44,047

Fuente: Elaboración propia, CONADESUCA.

Importancia del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA)

El CONADESUCA brinda información confiable, veraz y oportuna sobre diversos aspectos de la agroindustria de la caña de azúcar, que sirve a las autoridades competentes y a los agentes de la agroindustria como soporte para la toma de decisiones. Una herramienta muy importante para la toma de decisiones que elabora el CONADESUCA es el Balance Nacional Azucarero y el Balance Nacional de Edulcorantes, tanto el observado (mensual) como el estimado.

A través de los balances azucareros y del seguimiento al comportamiento de los mercados tanto nacionales como internacionales del azúcar que realiza el CONADESUCA, es posible calcular y proponer el precio de referencia para el pago de la caña, necesario para poder dar cumplimiento al sistema de pago que establece la propia LDSCA y con ello procurar el ingreso que reciben los productores de caña de azúcar e industriales.

Igualmente, el CONADESUCA vigila la aplicación del Contrato Uniforme de Compraventa de caña de azúcar, que es el instrumento jurídico que regula las relaciones entre ambos respecto de la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar, lo anterior genera certidumbre y confianza a los productores e industriales de caña de azúcar al garantizar la venta y abasto de su producción, contribuyendo así a una correcta planificación del periodo de zafra impactando en la productividad y competitividad del sector.

En adición, el CONADESUCA alimenta, administra y pone a disposición de los integrantes de la agroindustria de la caña de azúcar cinco sistemas de información que ofrecen una perspectiva completa del comportamiento y evolución de la agroindustria de la caña de azúcar en nuestro país. Los sistemas tienen como fuente de información primaria, entre otros, a los Comités de Producción y Calidad Cañera (CPCC) de cada uno de los ingenios del país.

Los sistemas que implementa el CONADESUCA proporcionan información sobre producción y eficiencia de caña y azúcar, costos de producción en las diferentes regiones cañeras y bajo distintos enfoques productivos, sustentabilidad de la caña de azúcar y acciones para mitigar el impacto ambiental, así como un acervo documental con investigaciones realizadas por diferentes instituciones aplicables al sector. Gracias a estos sistemas, los productores e ingenios azucareros del país han podido anticipar posibles escenarios y prever las acciones más adecuadas ante las contingencias que enfrenta la agroindustria.

De esta manera, el CONADESUCA ha ganado reconocimiento nacional e internacional como la fuente oficial sobre información confiable y veraz de la agroindustria de la caña de azúcar en México. Aun así, es necesario fortalecer los sistemas creados con el fin de mejorar la calidad de la información mediante la sistematización y automatización de los procesos de captura, la integración de nuevas herramientas para la estimación de variables (como el uso de imágenes satelitales de alta resolución) así como el involucramiento de todos los proveedores de información para que atiendan los requerimientos de manera oportuna.

A partir de los resultados que deriven de la implementación del presente programa institucional, se busca reducir o evitar el riesgo de que los ingresos del sector agroindustrial de la caña de azúcar se vean afectados, en específico de pequeños y medianos productores, los cuales son más propensos a padecer los efectos de la disminución en el precio de referencia del azúcar base estándar. La clave en este propósito es mantener un mercado en equilibrio, produciendo el azúcar que demanda el mercado nacional, y el preferencial con Estados Unidos de América, evitando así generar excedentes para el mercado mundial.

La tecnología aplicada y la investigación serán clave para incrementar la productividad y la competitividad del sector cañero, es por ello que a través de la vinculación entre productores y las distintas entidades académicas y de investigación dentro del sector de la agroindustria de la caña de azúcar, se impulsará el desarrollo científico, innovación e investigación para mejorar la calidad genética del cultivo de caña de azúcar e intercambio de conocimientos y prácticas de producción con enfoque agroecológico, contribuyendo con el objetivo prioritario uno y tres del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

Desde su creación, el CONADESUCA ha tenido un presupuesto que se ha visto cada vez más reducido y una estructura organizacional que, a pesar de los grandes desafíos que ha mostrado la industria y los abastecedores de caña de azúcar, el Comité Nacional continúa operando bajo un esquema de evolución continua y manejo eficiente de sus recursos.

El Programa Institucional del CONADESUCA, en estricto apego a los principios de la nueva política agroalimentaria, busca contribuir al incremento en el bienestar de la población, particularmente de productores e industriales de la caña de azúcar, a través de los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Promover la reducción de costos de producción en la agroindustria de la caña de azúcar a nivel nacional.

Con este objetivo, el CONADESUCA busca atender el problema público de una estructura de costos rígida para productores e industriales, particularmente en el valor de los insumos y el costo de la cosecha. La reducción de costos, se espera se traduzca en incrementos de rentabilidad, así como de una mayor inclusión de los productores y de industriales; en alineación con los objetivos 1 y 2 del programa sectorial, así como una contribución directa al ODS 2 y 17, mediante la innovación tecnológica, la aplicación de buenas prácticas que contribuyan al cuidado del campo cañero y el fomento a la creación de alianzas productivas entre los diferentes actores que conforman a la agroindustria de la caña de azúcar.

Objetivo 2. Incrementar la articulación interinstitucional para el desarrollo de investigación, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

A través de este objetivo, el CONADESUCA atiende el problema público que es la baja vinculación entre la investigación, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar, mediante una mayor difusión de los resultados de la investigación e innovación, así como el fomento de la asociatividad entre productores e industriales del sector en torno a una estrategia de transferencia de tecnología.

El cumplimiento de este objetivo, se alinea directamente a los objetivos prioritarios 1 y 3 del programa sectorial, al atenderse temas de incrementos productivos, así como de producción sustentable. En el mismo sentido, contribuye de manera directa al ODS 9, al incidir en la generación de infraestructuras resilientes, promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales.

Objetivo 3. Mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones que inciden en el abasto del mercado nacional de azúcar y promueven el orden comercial en la agroindustria de la caña de azúcar.

El tercer objetivo del Programa Institucional del CONADESUCA, atenderá el problema público de la insuficiente amplitud de información para toma de decisiones de producción, abasto y comercialización del azúcar. Para ello, se fortalecerá la generación de información, en suficiencia, oportunidad y veracidad. En el mismo sentido, este objetivo busca incidir en la reducción de asimetrías de información entre agentes del mercado nacional de azúcar.

Las estrategias y acciones contenidas en este objetivo, se alinean a los objetivos prioritarios 2 y 3 del Programa Sectorial de Agricultura, al contribuir a garantizar el acceso a información de calidad para toma de decisiones a productores e industriales, así como el fortalecimiento de indicadores de sostenibilidad que permitirán la generación de sistemas productivos con un mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

De igual manera, este objetivo incide en los ODS 5, 8, 9 y 17, al promover la igualdad de género, el crecimiento económico con trabajo decente, promoción de la innovación en industria y la creación de capacidad estadística que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible.

El gran reto de este Programa Institucional será caracterizar y dimensionar el campo cañero de manera precisa, lo que permitirá fortalecer los sistemas de información del CONADESUCA, mejorando la calidad de la información y posicionando a dichos sistemas en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar como línea base para la toma de decisiones de los ingenios azucareros y abastecedores de caña de azúcar del país.

6. Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del (Nombre del organismo)
1- Promover la reducción de costos de producción en la agroindustria de la caña de azúcar a nivel nacional.
2.- Incrementar la articulación interinstitucional para el desarrollo de investigación, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.
3.- Mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones que inciden en el abasto del mercado nacional de azúcar y promueven el orden comercial en la agroindustria de la caña de azúcar.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Promover la reducción de costos de producción en la agroindustria de la caña de azúcar a nivel nacional.

La agroindustria de la caña de azúcar en México juega un papel relevante en la vida económica y social de amplias regiones del país, mismas que comprenden 267 municipios en 15 entidades federativas. Esta agroindustria genera más de 440 mil empleos directos y beneficios indirectos a más de 2.2 millones de personas.

Actualmente, la agroindustria de la caña de azúcar en México tiene capacidad para producir más de 6 millones de toneladas de azúcar que generan un valor aproximado para el cultivo de la caña entre 40 y 50 mil millones de pesos, en función del precio de la caña. En la industria operan 50 ingenios, los cuales son abastecidos por aproximadamente 170 mil productores de caña de azúcar. Además de satisfacer la demanda nacional, la agroindustria también ha ampliado su volumen de exportaciones, ubicando a México como el sexto país exportador de azúcar a nivel mundial en el ciclo 2018/19.

En el periodo 2008-2019, la producción promedio de azúcar fue de 5.75 millones de toneladas. En el ciclo 2012/2013 se obtuvieron 6.9 millones de toneladas, cifra 38.2% superior a la obtenida en el ciclo previo, marcando un récord en la producción de azúcar en nuestro país. El incremento en la producción de azúcar fue motivado, entre otros aspectos, por la significativa incorporación de hectáreas de superficie industrializables que, a su vez, obedecía a los incentivos derivados del alza de los precios del azúcar ocurrido entre 2008 y 2011.

En la zafra 2016/2017 se alcanzó el precio más alto de la caña de azúcar desde 2008 lo que significó para el productor un precio promedio de \$891.82 pesos por tonelada de caña. No obstante, a partir del ciclo azucarero 2017/2018, México realizó cambios en sus procesos de producción de azúcar para cumplir con los requerimientos de exportación de Estados Unidos de América, mediante la sustitución de un volumen considerable de azúcar mascabado y estándar, por la calidad de azúcar cruda o de polarización menor a 99.2 (en la zafra 2019/2020 se produjeron 715 mil toneladas de azúcar con Pol menor a 99.2).

Con base en el resultado del precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la liquidación de la caña de azúcar correspondiente al ciclo 2018/2019, el valor de la caña como insumo para la producción de azúcar se ubicó en promedio \$770 pesos por tonelada, y se prevé que en la zafra 2019/2020 el precio pagado por la caña supere los \$900 pesos. No obstante, en los próximos años, con excedentes mayores de azúcar para el mercado mundial el precio de la caña podría bajar, poniendo en riesgo la rentabilidad de dicha agroindustria.

Debido a la estructura de producción de caña de azúcar en nuestro país, la productividad y competitividad de la agroindustria se han visto reducidas. Lo anterior obedece entre otros factores a la dispersión de la zona de abasto, competencia en las regiones cañeras por otros cultivos, tamaño de las explotaciones agrícolas, así como a la topografía.

En México, más del 85% de los productores de caña de azúcar son pequeños y medianos productores que en promedio a nivel nacional cuentan con parcelas de 4.5 hectáreas. El 21% de los suelos cañeros cuentan con drenaje superficial malo y 7% tienen pedregosidad alta, por lo que, dadas estas condiciones, la generación de economías de escala se complica.

Dentro de la estructura de costos de producción de caña de azúcar, son dos los factores que inciden mayormente en los gastos en que incurren los productores para lograr el cultivo óptimo de su caña: costo de la cosecha y valor de los insumos, representando poco más del 50% de la totalidad de costos de producción de caña a ciclo completo.

A partir de los resultados que deriven de la implementación del presente programa institucional, se busca reducir o evitar el riesgo de que los ingresos del sector agroindustrial de la caña de azúcar se vean afectados, en específico de pequeños y medianos productores, los cuales son más propensos a padecer los efectos de la disminución en el precio de referencia del azúcar base estándar. La clave en este propósito es mantener un mercado en equilibrio, produciendo el azúcar que demanda el mercado nacional, y el preferencial con Estados Unidos de América, evitando así generar excedentes para el mercado mundial.

El Comité impulsará acciones que incidan en la competitividad y productividad del sector bajo un enfoque sustentable y que posibiliten, en el mediano plazo, mejorar la rentabilidad de la agroindustria reduciendo sus costos de producción y, por ende, incrementar los niveles de ingreso de los productores de caña y azúcar.

Considerando lo anterior y sumando las estrategias para diversificar el aprovechamiento de la caña de azúcar a otros fines diferentes al uso tradicional, se espera que los ingresos del sector se establezcan o incluso se incrementen gradualmente, contribuyendo a poner fin a la pobreza en el sector rural, lograr el hambre cero, así como producir energía asequible y no contaminante.

El presente objetivo sigue los principios enmarcados en la Agenda 2030 para que, a través de la reducción de costos de producción, la población que depende del sector de la agroindustria de la caña de azúcar (o bien aquella población que se pueda adherir al sector) logre garantizar la seguridad alimentaria, mejore su nutrición y promueva la agricultura sostenible en sus parcelas.

Asimismo, este objetivo se encuentra alineado al objetivo uno y dos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024; ya que su cumplimiento permitirá contribuir a la condición de incrementar la productividad del campo cañero, así como a la generación de bienestar de la población rural, en específico de aquellos pequeños y medianos productores que dependen del cultivo de la caña de azúcar, aprovechando su potencial y vocación productiva.

De igual forma, atiende las líneas de política pública de la agroindustria de la caña de azúcar al contribuir con la procuración del ingreso de los productores de caña de azúcar e industriales que procesan esta materia prima, así como en el incremento de la productividad y competitividad de la producción de caña de azúcar y su industrialización de manera sostenible.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar la articulación interinstitucional para el desarrollo de investigación, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

Durante el periodo 2007-2018, la superficie cosechada e industrializada de caña de azúcar observó una tasa de crecimiento media anual de 1.5%, mientras que el rendimiento en campo y la eficiencia en fábrica prácticamente permanecieron estancados, eso significa que la producción de azúcar creció de manera extensiva y no por incremento de la productividad del campo cañero o los ingenios azucareros.

Son múltiples las necesidades de desarrollo tecnológico del sector de la agroindustria de la caña de azúcar, pero la falta de coordinación interinstitucional agudizó el abandono de dicha agroindustria en materia de investigación propiciando el desvalimiento del mejoramiento genético, en la evaluación de suelos, negligencia en el desarrollo de nuevas variedades e impulso de las mismas en transferencia, así como desatención en el uso de bioinsumos.

Prueba de ello es que, actualmente la superficie cañera de nuestro país se encuentra ocupada en más del 50% de su superficie por dos variedades de caña de azúcar y el 45% del total de superficie se siembra utilizando variedades extranjeras, los paquetes tecnológicos son mal formulados y aplicados de manera deficiente, los semilleros de caña se encuentran sin certificar y prevalece la brecha tecnológica y heterogeneidad en las condiciones de operación de los ingenios azucareros.

El cambio de paradigma en materia de investigación en la agroindustria de la caña de azúcar es una necesidad imperante, el reto se centrará en concientizar a los actores que confluyen dentro de dicha agroindustria sobre la importancia de la incursión e implementación de nuevas tecnologías como los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y las geotecnologías, la actualización e integración de estudios existentes que permitirán una planeación del campo cañero con aptitud agroecológica y vocación productiva.

Como principales necesidades de la agroindustria de la caña de azúcar en materia de investigación se encuentran: desarrollar variedades de caña de azúcar específicas por tipo de suelo, condiciones climáticas y ambientales, siembra mecanizada acotada a parcelas pequeñas, mapeo del suelo a través del geoposicionamiento, fertirrigación, software especializado de gestión del área agrícola para el manejo de insumos, maquinaria y mano de obra, manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, sazonado y maduración de la caña y calidad de la materia prima y cosecha (corte, alce y acarreo).

A través de la implementación de las estrategias y líneas de acción que abonen al cumplimiento de este objetivo, este Programa Institucional asume el compromiso del CONADESUCA al cumplimiento del objetivo nueve de la Agenda 2030 para construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la investigación.

La tecnología aplicada y la investigación es clave para incrementar la productividad y la competitividad del sector cañero, es por ello que a través de la vinculación entre productores y las distintas entidades académicas y de investigación dentro del sector de la agroindustria de la caña de azúcar, se impulsará el desarrollo científico, innovación e investigación para mejorar la calidad genética del cultivo de caña de azúcar e intercambio de conocimientos y prácticas de producción con enfoque agroecológico, contribuyendo con el objetivo prioritario uno y tres del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

6.3. Relevancia del Objetivo prioritario 3: Mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones que inciden en el abasto del mercado nacional de azúcar y promueven el orden comercial en la agroindustria de la caña de azúcar.

Por más de una década, el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) se ha desempeñado como la principal fuente de información del sector de la agroindustria de la caña de azúcar. La información que genera sobre diversos aspectos de la agroindustria de la caña de azúcar, sirve a las autoridades competentes y a los agentes de la agroindustria como soporte para la toma de decisiones.

Además de la información técnica y de mercado que provee, el Comité Nacional se ha constituido como una entidad con gran experiencia en materia legal y normativa relativa a la agroindustria de la caña de azúcar, para auxiliar a las organizaciones y los ingenios azucareros sobre los conflictos que se presentan durante el desarrollo de la zafra y el cierre de ésta.

No obstante, desde su creación, el CONADESUCA ha tenido un presupuesto que se ha visto cada vez más reducido y una estructura organizacional que, a pesar de los grandes desafíos que ha mostrado la industria y los abastecedores de caña de azúcar, el Comité Nacional continúa operando bajo un esquema de evolución continua y manejo eficiente de sus recursos.

En ese sentido y ante los grandes retos de la agroindustria para poder continuar y mejorar la calidad de la información que se genera, será indispensable el fortalecimiento del CONADESUCA para poder realizar una caracterización y dimensionamiento preciso del campo cañero (totalmente georreferenciado parcela por parcela).

La ausencia de la caracterización y dimensionamiento preciso del campo cañero y de los ingenios azucareros, haría inviable la aplicación efectiva de acciones de política pública del sector de la agroindustria de la caña de azúcar y por ende, el cumplimiento de los objetivos plasmados en los documentos e instrumentos normativos que rigen el sistema de planeación de nuestro país en la materia no se podrían alcanzar de manera eficiente y efectiva.

El gran reto es caracterizar y dimensionar el campo cañero de manera precisa, lo que permitirá fortalecer los sistemas de información del CONADESUCA, mejorando la calidad de la información y posicionando a dichos sistemas en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar como línea base para la toma de decisiones de los ingenios azucareros y abastecedores de caña de azúcar del país.

El tercer objetivo del Programa Institucional contribuye con el cumplimiento de los objetivos cinco, ocho y nueve de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al promover en la estrategia para fortalecer el CONADESUCA la incorporación de mujeres en cargos directivos así como la ocupación de dicha fuerza laboral a todos niveles dentro del sector de la agroindustria de la caña de azúcar, promover acciones y estrategias que incentiven el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y todas.

Asimismo, a través del fortalecimiento de los indicadores en materia de sustentabilidad y su permeabilidad para su implementación a todos niveles dentro de la agroindustria de la caña de azúcar, contribuirá a la construcción de un nuevo sistema agroindustrial de la caña de azúcar, saludable y sustentable, que realice el registro del uso responsable del suelo, el agua, promueva la conservación de la biodiversidad y la cosecha en verde de caña de azúcar, tal como lo dispone el objetivo tres del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El conjunto de acciones que se pueden tomar para llevar a cabo los cambios y mejoras en los distintos aspectos señalados en la agroindustria de la caña de azúcar, deben tener como sustento la disponibilidad de información suficiente, veraz y oportuna. El CONADESUCA ha diseñado diversos sistemas de información que dan soporte a la toma de decisiones en los distintos ámbitos de actuación de los agentes que participan en la agroindustria y de las autoridades competentes del gobierno federal.

Con las estrategias prioritarias y acciones puntuales que a continuación se exponen, se busca facilitar la toma de decisiones y de esa manera incidir en los cambios que requiere la agroindustria de la caña de azúcar.

Objetivo prioritario 1. Promover la reducción de costos de producción en la agroindustria de la caña de azúcar a nivel nacional.

Estrategia prioritaria 1.1 Identificar prácticas agronómicas para la producción de caña de azúcar que contribuyan a la reducción de los costos de producción.

Acción puntual
1.1.1 Realizar estudios en los que se identifiquen y promuevan entre los productores e industriales de caña de azúcar acciones que favorezcan la reducción de costos en las actividades de campo y fábrica.
1.1.2. Realizar análisis de costos de producción de caña de azúcar y su cosecha para incrementar la productividad y sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar.
1.1.3 Realizar análisis de costos de producción de azúcar para optimizar el proceso de extracción de sacarosa en los ingenios azucareros del país.

Estrategia prioritaria 1.2 Promover esquemas productivos o paquetes tecnológicos entre los productores de caña de azúcar e industriales para optimizar el uso de insumos.

Acción puntual
1.2.1 Elaborar estudios diagnóstico en las diferentes regiones cañeras del país a través de los cuales se identifiquen casos de éxito en la implementación de los esquemas productivos de caña de azúcar con alta productividad.
1.2.2 Promover la celebración de talleres demostrativos de campo interregionales en los cuales se considere la interacción y transferencia de conocimiento entre los productores de caña de azúcar.
1.2.3. Construir conjuntamente con los Comités de Producción y Calidad Cañera (CPCC) un catálogo de sistemas productivos diferenciados de acuerdo a la vocación productiva y condiciones de la región en la que se ubique cada ingenio azucarero.
1.2.4. Fomentar la creación de alianzas productivas entre los diferentes actores de la agroindustria de la caña de azúcar que permitan optimizar sus costos de producción.

Estrategia prioritaria Estrategia 1.3 Promover el uso y vinculación del sistema de información de costos con el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

Acción puntual
1.3.1 Mantener actualizado del Sistema de Información de Costos para su consulta y uso entre los agentes de la agroindustria y reducir brechas de competitividad entre regiones cañeras.
1.3.2 Consolidar el Sistema Sinfocaña con el fin de mejorar la oportunidad y disponibilidad de información para la toma de decisiones del sector de la agroindustria de la caña de azúcar.
1.3.3. Sistematizar y automatizar los procesos de captura del Sistema Sinfocaña así como la integración de nuevas herramientas para la estimación de variables de interés para la toma de decisiones del sector de la agroindustria de la caña de azúcar
1.3.4. Difundir entre los integrantes de la agroindustria de caña de azúcar los sistemas de información del CONADESUCA para sustentar la toma de decisiones en sus ámbitos de acción.

Estrategia prioritaria Estrategia 1.4 Impulsar la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA's) y Buenas Prácticas de Fabricación entre los productores e industriales de caña de azúcar que favorezcan la reducción de costos en el sector.

Acción puntual
1.4.1 Capacitar a los integrantes de la agroindustria de la caña de azúcar para tener acceso al financiamiento con el fin de que puedan implementar procesos de transferencia tecnológica y fortalecer su equipamiento.
1.4.2 Actualizar y fortalecer el sistema de información sobre sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar a nivel nacional con el fin de promover entre los abastecedores de caña e industriales la implementación de las mejores prácticas identificadas.
1.4.3. Promover la vinculación de la agroindustria de la caña de azúcar y las instituciones de investigación para crear programas de capacitación con enfoque en la implementación de BPA's que permita incrementar productividad de pequeños y medianos productores.

Objetivo prioritario 2. Incrementar la articulación interinstitucional para el desarrollo de investigación, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

Estrategia prioritaria 2.1 Difundir y vincular la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar con un enfoque de sostenibilidad, austeridad y mejora continua.

Acción puntual
2.1.1 Establecer una agenda de investigación, innovación y transferencia tecnológica con un enfoque sostenible para la agroindustria de la caña de azúcar con base en las necesidades específicas de los actores de la industria
2.1.2. Identificar las necesidades de investigación y desarrollo de la agroindustria de la caña de azúcar para actualizar el estado del arte del sector reduciendo las brechas tecnológicas.
2.1.3 Fortalecer el Sistema de Información de Investigación en la Agroindustria de la Caña de Azúcar (SI-Investigación), con el fin de difundir los trabajos realizados por las distintas instituciones académicas y de investigación, así como de los propios agentes de la cadena agroindustrial.

Estrategia prioritaria 2.2 Generar una estrategia de transferencia tecnológica de alto impacto de aplicación universal a todo el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

Acción puntual
2.2.1 Promover la celebración de convenios entre el CONADESUCA e instituciones académicas vinculadas al sector de la agroindustria de la caña de azúcar para generar sinergias y promover la adopción de estrategias de transferencia tecnológica.
2.2.2. Contribuir a la organización de talleres técnicos y de responsabilidad social en coordinación con los diferentes actores de la agroindustria de la caña de azúcar para identificar las principales necesidades tecnológicas del sector.
2.2.3. Generar una hoja de ruta de transferencia tecnológica que permita documentar los hallazgos generados de la implementación de talleres y estudios para su aplicación en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

Estrategia prioritaria 2.3 Impulsar la asociatividad entre los productores de caña de azúcar para difundir experiencias exitosas tanto en campo como en fábrica de la agroindustria de la caña de azúcar.

Acción puntual
2.3.1 Promover la creación de redes locales para el intercambio de conocimientos científicos y tradicionales que propicien la innovación en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.
2.3.2. Realizar foros y talleres prácticos enfocados en el intercambio de mejores prácticas en campo y fábrica y la difusión de experiencias entre los productores e industriales de caña de azúcar.

Objetivo prioritario 3.- Mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones que inciden en el abasto del mercado nacional de azúcar y promueven el orden comercial en la agroindustria de la caña de azúcar.

Estrategia prioritaria 3.1 Promover la obligatoriedad de entrega de la información al CONADESUCA establecida en la LDSCA y que es generada por las fuentes primarias de la agroindustria de la caña de azúcar para fortalecer la caracterización y dimensionamiento del campo cañero.

Acción puntual
3.1.1 Establecer convenios de concertación para el intercambio de información entre las fuentes primarias del sector de la agroindustria de la caña de azúcar.
3.1.2. Empezar acciones de sensibilización en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar para que las fuentes primarias remitan su información al CONADESUCA de manera completa y oportuna.
3.1.3 Establecer convenios de colaboración del CONADESUCA con otras instituciones de la APF para caracterizar y dimensionar de manera precisa el campo cañero mexicano.
3.1.4 Generar información oportuna y confiable del azúcar y otros edulcorantes calóricos y no calóricos disponible para consulta pública a los interesados del sector de la agroindustria de la caña de azúcar.

3.1.5. Promover que la información primaria de la agroindustria de la caña de azúcar, así como la relativa al mercado de edulcorantes sea considerada como Información de Interés Nacional, en términos de la Ley Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

3.1.6. Generar información sobre el balance de oferta y demanda de azúcar para el tablero de control de productos agroalimentarios a fin de que sea disponible y accesible para consulta por los interesados del sector.

Estrategia prioritaria 3.2 Fortalecer la operación institucional del CONADESUCA con un enfoque de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Acción puntual
3.2.1 Consolidar la infraestructura material, humana y financiera del CONADESUCA necesaria para su funcionamiento y garantizar el cumplimiento del presente objetivo.
3.2.2. Documentar e implementar los procesos sustantivos, considerando los esquemas de registro, control y evaluación necesarios para alcanzar los resultados, metas y objetivos propuestos por el CONADESUCA.
3.2.3. Establecer y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros con los que disponga el CONADESUCA para el cumplimiento de sus atribuciones, contribuyendo así a garantizar la rendición de cuentas y combate a la corrupción
3.2.4. Fortalecer la vinculación del CONADESUCA con otras entidades de la APF para generar información transversal de la agroindustria de la caña de azúcar que sea de utilidad para el seguimiento y evaluación de políticas públicas del sector, que contribuya a garantizar la rendición de cuentas.
3.2.5. Profesionalizar al personal que labora al interior del CONADESUCA con un enfoque de estrategias basadas en resultados, transparencia y combate a la corrupción.

Estrategia prioritaria 3.3 Fortalecer los indicadores de mercado del azúcar en México generados por el CONADESUCA que permitan al sector de la agroindustria de la caña de azúcar la oportuna toma de decisiones.

Acción puntual
3.3.1 Implementar mecanismos confiables de predicción de variables de producción y mercado que contribuyan al fortalecimiento de los indicadores del CONADESUCA.
3.3.2. Elaborar análisis prospectivos de la agroindustria de la caña de azúcar considerando pronósticos de producción de caña y derivados, así como indicadores de mercados nacionales e internacionales.
3.3.3. Identificar el consumo nacional de edulcorantes por tipo de consumidores y su proyección para posicionar de mejor manera al sector de la agroindustria de la caña de azúcar.
3.3.4 Promover las auditorías necesarias de inventarios y ventas de azúcar en las fechas determinantes del ciclo a los ingenios azucareros, con la finalidad de contribuir a la transparencia en el sistema de pago de la agroindustria de la caña de azúcar.

Estrategia prioritaria 3.4 Promover mecanismos de comercialización transparentes en la agroindustria de la caña de azúcar para generar certidumbre en el mercado y estabilidad a los agentes del sector.

Acción puntual
3.4.1 Calcular y proponer el precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, con base en el balance azucarero para la zafra correspondiente a fin de garantizar el pago que recibirán los productores por su caña y los industriales por su azúcar producida.
3.4.2 Calcular las cuotas de exportación de azúcar al mercado mundial conforme a los lineamientos definidos en el Fideicomiso Maestro para la Exportación de los Excedentes de Azúcar (FIMAE) para garantizar el cumplimiento de los compromisos de exportación de azúcar de México a los Estados Unidos de América.
3.4.3. Realizar análisis y evaluaciones de las políticas públicas internacionales en materia de comercio de azúcar referente a aranceles, cuotas y reglas de origen con la finalidad de generar estrategias que permitan incrementar la competitividad del sector de la agroindustria de la caña de azúcar.
3.4.4 Colaborar en materia de información con los países socios comerciales y organismos internacionales que permitan incrementar la vinculación del sector de la agroindustria de la caña de azúcar de México con otros países productores de caña.

8. Metas para el bienestar y Parámetros

Para dar seguimiento a los objetivos establecidos en este Programa, se incluyeron indicadores que permitirán verificar el desempeño de la agroindustria de la caña de azúcar. El registro de estos indicadores facilitará la gestión gubernamental ya que se tendrá una referencia en relación con la eficacia de las políticas aplicadas.

Meta del Bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1. Resultados del sistema de costos de producción de los sistemas productivos reportados.					
Objetivo prioritario	Promover la reducción de costos de producción en la agroindustria de la caña de azúcar a nivel nacional.					
Definición o descripción	Mide el número de resultados difundidos de los costos de producción de caña de azúcar de los sistemas productivos reportados.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Número de resultados difundidos	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año consecutivo			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- CONADESUCA			
Método de cálculo	NRdif					
Observaciones	En donde: NRdif = Número de resultados difundidos del SI-Costos Para este indicador se utilizarán los resultados de la información del Sistema de Información de Costos de Producción de Caña de Azúcar (SI-Costos)					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	NRdif	Valor variable 1	153	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	NRdif = 153					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	153	Para el establecimiento de la línea base se consideró la difusión de 3 productos del SI-Costos a 51 ingenios que operaron durante la zafra 2018/19, lo cual da un total de 153 resultados difundidos				
Año	2019					
META 2024		Nota sobre la meta 2024				
250		A partir del año 2021 se considera la difusión de 5 productos del SI-Costos a 50 ingenios que se encuentren operando, lo que nos da un total de 250 resultados difundidos, manteniéndose constante durante el periodo 2020-2024				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	1	ND	ND	153
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
153	250	250	250	250		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2. Incremento en la vinculación de los sistemas de información de costos e investigación con el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.					
Objetivo prioritario	Promover la reducción de costos de producción en la agroindustria de la caña de azúcar a nivel nacional.					
Definición o descripción	Mide la vinculación del sistema de información de costos e investigación con el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Número de acciones	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año consecutivo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- CONADESUCA			
Método de cálculo	Advin					
Observaciones	En donde: ADVin = Número de acciones documentadas por el CONADESUCA que han vinculado a los actores de la agroindustria de la caña de azúcar con el uso de los sistemas de información de costos e investigación. Este indicador es de nueva creación, por lo que no existe información para la integración de una serie histórica.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	ADvin	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Advin = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Hasta ahora el CONADESUCA maneja a través de su página web los sistemas de información de costos e investigación los cuales son de consulta pública para el sector.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
54			La meta es que se alcancen 54 acciones programadas por el CONADESUCA (sistematizar y automatizar procesos, acciones de difusión, inclusión de variables de interés para el sector) para vincular al sector de la agroindustria de la caña de azúcar al final del periodo.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	1	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
6	18	30	42	54		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3. Proporción del número de ingenios azucareros que realizan buenas prácticas en campo y fábrica documentadas por el CONADESUCA que favorezcan el incremento de la productividad y sustentabilidad en el sector.					
Objetivo prioritario	Promover la reducción de costos de producción en la agroindustria de la caña de azúcar a nivel nacional.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de ingenios azucareros que realizan buenas prácticas en campo y fábrica documentadas por el CONADESUCA que favorezcan el incremento de la productividad y sustentabilidad en el sector.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año consecutivo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- CONADESUCA			
Método de cálculo	Para la obtención del resultado del Parámetro del Objetivo Prioritario 1, se empleará la siguiente fórmula: $PINGBP = (INGBPCF/INGOP) * 100$					
Observaciones	<p>En donde:</p> <p>INGBPCF = Número de ingenios que realizan buenas prácticas en campo y fábrica documentadas por el CONADESUCA en el periodo N</p> <p>INGOP = Totalidad del número de ingenios en operación en el periodo N</p> <p>Las estadísticas para las buenas prácticas serán seleccionadas a partir de las variables contenidas en el SI-Sustentabilidad.</p> <p>El primer ejercicio que reporta la información de este indicador se realizó en la zafra 2018/2019, por lo que no existe información para la serie histórica.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	INGBPCF	Valor variable 1	24	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	INGOP	Valor variable 2	50	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PINGBP = (24 / 50) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	48		La línea base se considera a partir del porcentaje de ingenios que actualizaron su información en el Sistema de información de Indicadores de Sustentabilidad del CONADESUCA para la zafra 2018/19			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
66			La meta al 2024 es que se cuente con el 66% de ingenios azucareros en operación que hayan realizado buenas prácticas en campo y fábrica documentadas por el CONADESUCA.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	48
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
50	54	58	62	66		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Número de acciones para la implementación de convenios, talleres técnicos y de responsabilidad social y estudios realizados por los agentes de la agroindustria de la caña de azúcar.					
Objetivo prioritario	Incrementar la articulación interinstitucional para el desarrollo de investigación, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar					
Definición o descripción	Mide el número de convenios, talleres técnicos y de responsabilidad social y estudios realizados que permitan vincular a la agroindustria de la caña de azúcar con las instituciones académicas y de investigación.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Número de acciones	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del segundo año consecutivo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- CONADESUCA.			
Método de cálculo	$NACTE = (NCON) + (NTALL + (NEST))$					
Observaciones	<p>En donde:</p> <p>NCON: Número de convenios realizados en el periodo N.</p> <p>NTALL: Número de talleres técnicos y de responsabilidad social en el periodo N.</p> <p>NEST: Número de estudios realizados en el periodo N.</p> <p>Este indicador es de nueva creación, por lo que no existe información para la integración de una serie histórica.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	NCON	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	NTALL	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Nombre variable 3	NEST	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$NACTE = 0 + 0 + 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Debido a que es la primera vez que se propone este parámetro, no se tiene información de línea base a reportar. Si bien existen convenios de colaboración y concertación que se han realizado con COLPOS, UACH y CIDCA, así como diversos talleres y estudios realizados en años anteriores por el CONADESUCA, es la primera vez que se propone medir la vinculación de esta manera.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
10			La meta es que se cuente 10 acciones acumuladas al final del periodo 2020-2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
2	4	6	8	10		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2. Tasa de crecimiento del número de publicaciones que atienden los temas de investigación y desarrollo de la agroindustria de la caña de azúcar.					
Objetivo prioritario	Incrementar la articulación interinstitucional para el desarrollo de investigación, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.					
Definición o descripción	Mide la tasa de crecimiento del número de publicaciones en el que se identifiquen los temas que atienden las necesidades de investigación y desarrollo de la agroindustria de la caña de azúcar.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año consecutivo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- CONADESUCA			
Método de cálculo	Para la obtención del resultado del Parámetro del Objetivo prioritario 2, se empleará la siguiente fórmula: $TCPUB = (NPUB1 - NPUB2) / NPUB2 * 100.$					
Observaciones	<p>En donde:</p> <p>NPUB1: Número de publicaciones acumuladas en las que se identifiquen los temas que atienden los temas de investigación en el periodo N</p> <p>NPUB2: Número de publicaciones acumuladas en las que se identifiquen los temas que atienden los temas de investigación en el periodo N-1</p> <p>Este indicador se calculará con base en los documentos recopilados en el Sistema de Información de la Investigación en la Agroindustria de la Caña de Azúcar (SI-Investigación).</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	NPUB1	Valor variable 1	1107	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	NPUB2	Valor variable 2	1011	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$TCPUB = (1107 - 1011) / 1011 * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	9.5		Se tienen registros hasta ahora de la cantidad de documentos que se han añadido, los cuales suman 1190 documentos desde su implementación a partir del PRONAC 2014-2018.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
29			La meta al 2024 es que se cuente con un crecimiento del 29% de publicaciones en las que se identifiquen los temas que atienden las necesidades de investigación y desarrollo de la agroindustria de la caña de azúcar			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	9.5
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
13	17	21	25	29		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3. Tasa de crecimiento anual del número de consultas del Sistema de Información de la Investigación en la agroindustria de la caña de azúcar (SI-Investigación).					
Objetivo prioritario	Incrementar la articulación interinstitucional para el desarrollo de investigación, innovación y transferencia de tecnología en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.					
Definición o descripción	Mide el crecimiento anual del número de usuarios del SI-Investigación.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año consecutivo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- CONADESUCA.			
Método de cálculo	Para la obtención del resultado del Parámetro del Objetivo prioritario 2, se empleará la siguiente fórmula: $TCCONS = (NCONS1 - NCONS2) / (NCONS2) * 100$					
Observaciones	En donde: NCONS1: Número de consultas acumuladas del periodo N NCONS2: Número de consultas acumuladas del periodo N-1 Para este indicador se utiliza el contabilizador de consultas del SI-Investigación, el cual considera búsquedas y descargas. La información del indicador no existe previa a 2018, por lo que no es posible integrar serie histórica.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	NCONS1	Valor variable 1	87093	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	NCONS2	Valor variable 2	38009	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$TCCONS = (87093 - 38009) / 38009 * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	129		Para establecer la línea base se consideró el crecimiento del número de consultas acumuladas de 2018 a 2019			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
149			La meta es que se alcance un incremento en el número de consultas acumuladas del 20% al final del periodo.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	129
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
133	137	141	145	149		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1. Índice de calidad de la información					
Objetivo prioritario	Mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones que inciden en el abasto del mercado nacional de azúcar y promueven el orden comercial en la agroindustria de la caña de azúcar.					
Definición o descripción	Mide la calidad en la integración de la información publicada en Infocaña, considerando tres atributos de interés: <ul style="list-style-type: none"> • La información se recibe con oportunidad por parte de los ingenios. • La información recibida en los formatos está completa. • Los datos contenidos en los formatos son congruentes y consistentes. 					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Anual			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- CONADESUCA			
Método de cálculo	El Índice se calcula como la suma de las proporciones respecto al total de ingenios y de los formatos requeridos, según sea el caso, dividido entre el número de variables (tres), multiplicado por cien. El índice se lee como un porcentaje de cumplimiento de los requisitos de oportunidad, completas y consistencia de la información. La fórmula para el cálculo del indicador es: $\{[(\text{NIIO} / \text{TIZ}) + (\text{NIICOM} / \text{TIZ}) + (\text{NIICON} / \text{TIZ})] / 3\} * 100$					
Observaciones	NIIO: Número de ingenios que enviaron la información con oportunidad a la fecha de corte TIZ: Total de ingenios en zafra NIICOM: Número de ingenios que enviaron la información completa a la fecha de corte NIICON: Número de ingenios que enviaron la información consistente a la fecha de corte					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	NIIO	Valor variable 1	45	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	TIZ	Valor variable 2	50	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Nombre variable 3	NIICOM	Valor variable 3	35	Fuente de información variable 3	CONADESUCA	
Nombre variable 4	NIICON	Valor variable 4	35	Fuente de información variable 4	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\{[(45 / 50) + (35 / 50) + (35 / 50)] / 3\} * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	77		El umbral mínimo 77%, tomando como referencia la línea base 2018			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
85			Para el 2024, se tiene la meta de lograr un umbral satisfactorio superior al 85%.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	80	80.04	72	77	78
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
80	82	83	84	85		

Parámetro del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2. Cumplimiento y veracidad de los Balances Nacionales de Azúcar y de Edulcorantes					
Objetivo prioritario	Mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones que inciden en el abasto del mercado nacional de azúcar y promueven el orden comercial en la agroindustria de la caña de azúcar.					
Definición o descripción	Mide la eficacia en el cumplimiento de la integración de los balances, que sirven de base para la toma de decisiones orientadas a garantizar el abasto de azúcar en el mercado nacional y promover el orden comercial en la agroindustria.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año consecutivo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- CONADESUCA			
Método de cálculo	La fórmula para el cálculo es: $[(BNA1 + BNE1)*8.333\% + (BNA2 + BNE2)*8.333\% + (BNA3 + BNE3)*8.333\% + (BNA4 + BNE4)*8.333\% + (BNA5 + BNE5)*8.333\% + (BNA6 + BNE6)*8.333\% + (BNA7 + BNE7)*8.333\% + (BNA8 + BNE8)*8.333\% + (BNA9 + BNE9)*8.333\% + (BNA10 + BNE10)*8.333\% + (BNA11 + BNE11)*8.333\% + (BNA12 + BNE12)*8.333\%] * 100.$					
Observaciones	<p>BNE_n = Balance Nacional de Edulcorantes en el mes n BNA_n = Balance Nacional de Azúcares en el mes n</p> <p>BNE_n y BNA_n tomarán el valor de 0.5, respectivamente, cuando se hayan elaborado y publicado conforme a los requerimientos establecidos por los lineamientos aprobados para su elaboración.</p> <p>El subíndice de BNA y BNE se refiere al mes de cada año para el cual se hace el cálculo</p> <p>El Indicador tendrá un valor máximo de 100% cuando se haya cumplido en tiempo y forma con la elaboración y la publicación.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	BNA _n	Valor variable 1	0.5	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	BNE _n	Valor variable 2	0.477	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$[(0.51 + 0.4771)*8.333\% = 0.0814 + (0.52 + 0.4772)*8.333\% = 0.0814 + (0.53 + 0.4773)*8.333\% = 0.0814 + (0.54 + 0.4774)*8.333\% = 0.0814 + (0.55 + 0.4775)*8.333\% = 0.0814 + (0.56 + 0.4776)*8.333\% = 0.0814 + (0.57 + 0.4777)*8.333\% = 0.0814 + (0.58 + 0.4778)*8.333\% = 0.0814 + (0.59 + 0.4779)*8.333\% = 0.0814 + (0.510 + 0.47710)*8.333\% = 0.0814 + (0.511 + 0.47711)*8.333\% = 0.0814 + (0.512 + 0.47712)*8.333\% = 0.0814] * 100 = 97.7$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	97.7		Se debe elaborar y publicar 12 documentos con información mensual y acumulada durante el año del Balance Nacional de Azúcar (BNA) y el Balance Nacional de Edulcorantes (BNE).			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			La meta al 2024 es que se cuente con el 100% en la emisión de esta herramienta fundamental.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	93.7	93.7	97.7	97.7	97.7	97.7
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
98.2	98.6	99.1	99.6	100		

Parámetro del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3. Nivel de cobertura del área cultivada con caña de azúcar georreferenciada para la toma de decisiones en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar.					
Objetivo prioritario	Mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones que inciden en el abasto del mercado nacional de azúcar y promueven el orden comercial en la agroindustria de la caña de azúcar.					
Definición o descripción	Mide el avance en la georreferenciación de las distintas regiones donde se cultiva caña de azúcar.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégica	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año consecutivo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	8.- Agricultura y Desarrollo Rural AFU.- CONADESUCA.			
Método de cálculo	Nivel de cobertura del área cultivada con caña de azúcar georreferenciada: $(SGEO / SCUL) * 100$					
Observaciones	<p>En donde:</p> <p>SGEO= Superficie georreferenciada del campo cañero en el ciclo N en hectáreas</p> <p>SCUL= Superficie total cultivada con caña de azúcar en el ciclo N+1 en hectáreas</p> <p>Acciones para el dimensionamiento de la superficie cultivada con caña de azúcar utilizando las herramientas digitales y satelitales. Se pretende que todas las parcelas cultivadas con caña de azúcar en cada zona de abasto estén perfectamente ubicadas en un sistema de información geográfica y cada parcela vinculada a las variables básicas que caracterizan el campo cañero como (superficie por productor, variedad cultivada, ciclo de cultivo, rendimiento en campo, régimen de cultivo, entre otras)</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	SGEO	Valor variable 1	34,211.5 ha.	Fuente de información variable 1	CONADESUCA	
Nombre variable 2	SCUL	Valor variable 2	784,661 ha.	Fuente de información variable 2	CONADESUCA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$34,211.50 / 784,661 * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4.36	La superficie georreferenciada en el ciclo azucarero base o línea base 2017-2018 representa el 4.36 % de la superficie total cultivada y cosechada en ese ciclo (Superficie total cultivada y cosechada en el ciclo 2017-2018, 784,661 hectáreas.				
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
95			La meta al 2024 es lograr la georreferenciación del 95% del total de la superficie cultivada y cosechada en el ciclo 2023-2024. El umbral es satisfactorio por el dinamismo con que se en mueve cada ciclo la superficie cultivada y cosechada con caña.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	0.48	4.36	13.9
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
20	40	60	80	95		

9. Epílogo: Visión hacia el futuro

De continuar las tendencias observadas en los últimos diez años, la agroindustria de la caña de azúcar podría entrar nuevamente en crisis de sobre producción y bajos precios, en donde el mayor impacto lo reciben los productores de caña. Se produce más caña, se extrae más azúcar, se contrae el mercado doméstico por efecto sustitución y cambios en los hábitos de consumo de la población y se restringen las exportaciones al mercado estadounidense, todo esto en conjunto da como resultados excedentes azucareros que se tienen que vender en el mercado mundial, que como se señaló anteriormente paga precios por debajo de los costos de producción, poniendo en riesgo la rentabilidad de la actividad agroindustrial, por ello es urgente redimensionar la estructura productiva de la agroindustria de la caña de azúcar.

A partir de la implementación del presente Programa Institucional se logrará reducir los costos de producción en la agroindustria de la caña de azúcar a través de la difusión de los resultados del sistema de costos de producción de los sistemas productivos reportados en la totalidad de ingenios del país. Se documentará el 66% de ingenios azucareros en operación que hayan realizado buenas prácticas en campo y fábrica. Con estas acciones, se mejorará la competitividad de la agroindustria y por ende, se mantendrá la rentabilidad de los productores de caña y azúcar.

Se impulsará la diversificación del aprovechamiento de la caña de azúcar para otros fines diferentes al uso tradicional, para estabilizar los ingresos del sector.

Al finalizar el 2024, se contará con un sector de la agroindustria de la caña de azúcar fortalecido en el ámbito productivo, mejor articulado, caracterizado y perfectamente dimensionado (parcela por parcela) aprovechando las nuevas tecnologías como los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y las geotecnologías con un enfoque sustentable. La meta al 2024 es lograr la georreferenciación del 95% del total de la superficie cultivada y cosechada en el ciclo 2023-2024.

A través del fortalecimiento del CONADESUCA y su articulación interinstitucional, se mejorará la calidad de la información a través de la sistematización y automatización de sus procesos, la inclusión de variables de interés para el sector, y la vinculación al sector de la agroindustria de la caña de azúcar al final del periodo. Se posicionará a los sistemas de información generados por el Comité Nacional en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar como línea base para la toma de decisiones de los ingenios azucareros y abastecedores de caña de azúcar del país.

Para el 2024, se logrará un umbral satisfactorio en el índice de calidad de la información superior al 85% y del 100% en el cumplimiento y veracidad de los Balances Nacionales de Azúcar y de Edulcorantes, de igual forma incrementará 20% el número de consultas del Sistema de Información de la Investigación en la agroindustria de la caña de azúcar.

Programa Institucional 2020-2024 DICONSA S.A. de C.V.**1. Índice**

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del programa

El Programa Institucional de DICONSA, S.A. de C.V. 2019-2024, como parte del sistema integrado por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y LICONSA, S.A. de C.V se sustenta en las disposiciones constitucionales que establecen al Estado Mexicano como rector del desarrollo.

Con base en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se fomenta el ejercicio de las libertades, el crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución de la riqueza, lo que también ordena el Sistema de Planeación Democrática Nacional que establece la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán de manera obligatoria los programas de la Administración Pública Federal.

El proceso de planeación de la Administración Pública Federal establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y del empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

En este sentido, la Ley de Planeación establece las disposiciones a partir de las cuales se llevarán a cabo las actividades de planeación con la participación de los tres niveles de gobierno y las diferentes instancias que lo conforman. De acuerdo con el Artículo 21 de esta Ley, al inicio de cada administración se debe elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, documento que constituye la base para el ejercicio de planeación sexenal, del cual se derivarán los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, que determinarán las prioridades nacionales y orientarán las políticas públicas de los diversos sectores.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 4º que, para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural.

En el artículo 5º de este mismo ordenamiento, se señala que el Estado, a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país.

En el artículo 6º de la referida Ley, indica el carácter prioritario de las acciones que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural. En dichas acciones, que se efectuarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad y sustentabilidad, podrán participar los sectores social y privado.

De conformidad con el artículo 8º de esta Ley las acciones que lleve a cabo el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el fomento a la diversificación de oportunidades e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, aprobado y publicado por la H. Cámara de Diputados y publicado, mediante decreto del Titular del Ejecutivo Federal en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece tres ejes generales y tres estrategias transversales. Los ejes generales son: Justicia y Estado de Derecho, Bienestar y Desarrollo Económico. Las estrategias transversales, de observancia para todas las dependencias y organismos, son: igualdad de género, no discriminación e inclusión, combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y territorio y desarrollo sostenible.

Asimismo, el PND establece principios rectores: honradez y honestidad, no al gobierno rico con pueblo pobre, al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; economía para el bienestar; el mercado no sustituye al Estado; por el bien de todos, primero los pobres; no puede haber paz sin justicia; el respeto al derecho ajeno es la paz; no más migración por hambre o por violencia; democracia significa el poder del pueblo; ética, libertad, confianza.

De acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de Planeación, las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

De igual manera, el Artículo 24 de la Ley de Planeación establece que, los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el Programa Sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en la Ley de Planeación, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, en este sentido el Programa Institucional de DICONSA tiene como base dicho precepto normativo.

Asimismo, DICONSA, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. De manera puntual el programa de DICONSA se alinea al objetivo uno "Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo" y al objetivo dos "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible."

DICONSA como entidad paraestatal descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se apeg a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y al artículo 22 de su Reglamento. En particular, el Artículo 47 de esta Ley, establece que las entidades deben formular sus programas institucionales y, conforme el artículo 48, debe contener los objetivos, metas y estrategias, así como la previsión y organización de los recursos para alcanzarlas.

DICONSA, con base en lo estipulado en el artículo tercero, numeral 5 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX, registrará sus actividades por las directrices que le fije este Organismo.

El Programa Institucional de DICONSA, está directamente relacionado con el Programa Institucional de SEGALMEX 2020-2024, en particular con el objetivo 2 "fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país" y se vincula al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024, cuya alineación corresponde al objetivo 2 "Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales".

El Programa Institucional de DICONSA, se vincula al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2019-2024, la alineación corresponde al objetivo dos del Programa Sectorial "Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales".

Este enfoque orientado a la atención de poblaciones en pobreza, así como a las problemáticas que enfrentan los productores del campo, en particular los pequeños y medianos, lo que responde a lo establecido en los artículos 4 y 27 Fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se señala que al Estado le corresponde garantizar que toda persona tenga derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, además de garantizar el abasto suficiente de alimentos para toda la población.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DICONSA	DICONSA, S.A. de C.V.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LICONSA	LICONSA, S.A. de C.V.
PAR	Programa de Abasto Rural
PASL	Programa de Abasto Social de Leche
PAL	Programa de Adquisición de Leche
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
SEGALMEX	Seguridad Alimentaria Mexicana
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)¹, los países del Hemisferio Americano enfrentan un escenario complejo, que no escapa de las tendencias mundiales marcadas por un menor crecimiento económico, mayor volatilidad, restricciones comerciales y con la necesidad de actuar frente al cambio climático.

El aumento en la demanda global de productos agrícolas requerirá de un aumento de la producción en cerca de 1.3% al año en la próxima década, mientras que el aumento de la superficie agrícola será mínimo. La disponibilidad de semillas mejoradas, fertilizantes y tecnologías digitales favorecerá el aumento de la producción, pero las preocupaciones sobre sostenibilidad, reflejadas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 (producción y consumo sostenibles) y cambio climático pueden imponer restricciones al aumento de la producción.

Una de las consecuencias de la estabilización del consumo *per cápita*, es que el crecimiento de la población, será la principal determinante del aumento en la demanda de alimentos en la próxima década y en los siguientes años.

En México, la población ocupada total por grandes sectores de la actividad económica en zonas rurales durante 2018, fue de 45.4% en agricultura, 21% en industria y 33.6% en servicios, el promedio para América Latina en agricultura representa 53.4%.² A pesar de los avances socioeconómicos alcanzados en América Latina en el último decenio, la región continúa siendo una de las más desiguales del mundo, donde México no es la excepción. Las dimensiones de esta desigualdad la constituyen las brechas de desarrollo entre las áreas urbanas y rurales. Los rezagos de los mercados laborales rurales con respecto a los urbanos tienen como consecuencia un nivel de pobreza rural mucho más elevado.

La incidencia de la pobreza es mayor entre las personas que viven en áreas rurales; niños, adolescentes y jóvenes; gente indígena; mujeres en edad de trabajar; personas con niveles educacionales más bajos y aquellas cuyas necesidades básicas no se cumplen. Si bien algunas de estas brechas se han reducido desde 2012, otras se han ampliado.

México atento a los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los compromisos asumidos que se organizan alrededor de sus 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, estrechamente interconectados entre sí que la hacen indivisible por naturaleza. “No dejar a nadie atrás” es uno de los principios fundamentales de la Agenda 2030, ya que su cumplimiento exige la participación de todos los sectores y actores de la sociedad, mediante alianzas para movilizar y compartir conocimientos, capacidades, tecnología y recursos financieros para asegurar su implementación en todos los países.

La inseguridad alimentaria moderada o grave en América Latina se incrementó entre los trienios 2014 - 2016 y 2016 -2018, de manera considerable al pasar de 26.2% a 31.1%. Este aumento produjo que más de 32 millones de personas se sumaran a los casi 155 millones que vivían en inseguridad alimentaria en la Región en el periodo 2014 - 2016. ³México presenta condiciones similares a las de la región; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 el 55.5% de los hogares tiene algún grado de inseguridad alimentaria (32.8% leve y 22.7% moderada o severa), situación que es más aguda en las localidades rurales que en las zonas urbanas. En el campo, el 40.6% de la población presenta inseguridad alimentaria leve, 17.8% moderada y 11.3% severa, en tanto que en las ciudades los datos respectivos son 30.4%, 13% y 7.7%. A esta realidad, se añade la dependencia de las importaciones de granos básicos, principalmente maíz amarillo, trigo y arroz. Lo anterior revela que inseguridad y dependencia alimentaria constituyen un reto de grandes dimensiones para las políticas públicas de esta administración.

Como se señala en los preceptos normativos de DICONSA y de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en México, la alimentación tiene un papel fundamental en el bienestar de las familias mexicanas, al estar estrechamente relacionada con el destino de los ingresos domésticos y por su impacto en los integrantes del hogar. En concordancia con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que precisa la obligación de garantizar la existencia de un ejercicio pleno del derecho a la alimentación contando con alimentos básicos, disponibles, nutritivos y a precios bajos.

¹ Perspectivas de la agricultura y del Desarrollo Rural en las Américas: una mirada hacia América latina y el Caribe 2019 -2020 /CEPAL, FAO, IICA. - San José, C.R.: IICA, 2019. p. 21.

² CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Sobre la base de encuestas de hogares de los países. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG), 2018. El promedio de América Latina comprende las encuestas de hogares realizadas por los países en el año correspondiente; cuando no hay información para ese año, se toma el año previo más reciente

³ Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional: En América latina y el Caribe 2019 / FAO, OPS, WFP y UNICEF. - Santiago. p. 2.

En México, la medición de la pobreza multidimensional en 2018, indicó que la carencia alimentaria registrada para la población indígena afecta al 31.5%, mientras que esta carencia para la población no indígena es de 19.2%.⁴

Respecto a la compra de alimentos, entre los hogares de menores ingresos y con salarios que se mantienen relativamente fijos, el monto de recursos dedicados a estas compras, oscilan entre el 50% y el 41%, lo que se ve agravado por el alza en los precios, provocando severas repercusiones al reducir la capacidad de compra y el consumo de la población más pobre. En contraste con el promedio nacional de 35% en el gasto en alimentos.

La baja disponibilidad e inaccesibilidad de alimentos nutritivos para algunos segmentos de la población, en conjunto con patrones de consumo poco saludables e inactividad física, han intervenido en los últimos años para detonar el problema de sobrepeso y obesidad que afecta de forma más pronunciada a niñas, niños y jóvenes de México, sin que esto signifique haber dejado atrás la desnutrición en el mismo grupo etario.

Las redes de abasto rural se deterioraron creciendo el grado de intermediarismo en acopio y distribución de los productos básicos, facilitando la proliferación de redes de servicios de intermediación que ha favorecido a gestores y organizaciones rurales que impiden que los beneficios permeen en su totalidad a los productores.

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se articula y sugiere los principios rectores, "economía para el bienestar; por el bien de todos, primero los pobres; no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024 y en los programas institucionales de SEGALMEX y DICONSA, que establecen el compromiso de contribuir con la soberanía y seguridad alimentaria y la economía familiar.

Para coadyuvar en la mejora de las condiciones económicas y sociales de las poblaciones con mayor rezago y pobreza en el país, DICONSA plantea el siguiente **objetivo prioritario**:

- ✓ Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.

El Programa de Abasto Rural operado por DICONSA, S.A. de C.V., a 40 años de haber iniciado, hoy ostenta la red de abasto más grande de América Latina con más de 25,600 tiendas comunitarias fijas que atienden 2,260 municipios y cerca 23,500 localidades, así como más de 390 tiendas móviles en operación que atienden otras localidades de difícil acceso.

DICONSA como empresa de participación estatal mayoritaria de interés social, tiene como propósito garantizar el abasto de alimentos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a los precios más bajos respecto de las tiendas privadas de la zona y satisfacer la demanda de la población que se encuentra en situación de marginación y pobreza. La red de tiendas DICONSA son expendios atendidos por miembros de las comunidades con las que se mantiene permanente comunicación para considerar sus necesidades locales y/o regionales y asegurar el abasto de alimentos básicos, sanos y nutritivos.

En particular, los estados de Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Puebla, por sus condiciones de pobreza extrema y marginación, el Programa de Abasto Rural ha establecido, en coordinación con las comunidades, un mayor número de tiendas fijas donde se surten alimentos y productos de la Canasta Básica, atendiendo necesidades locales.

DICONSA conjuntamente con SEGALMEX y LICONSA, tienen la responsabilidad de brindar como sistema más opciones de alimentos y productos básicos, así como contribuir en mayor medida con la seguridad alimentaria a través de la canasta básica, la cual incluye a la leche LICONSA y otros productos de primera necesidad e higiene, que en el marco de la pandemia del COVID 19 resultan especialmente indispensables.

Durante todos los años en los que ha operado el Programa Abasto Rural, una de sus características ha sido su ininterrumpida actividad, a través de la cual ha brindado seguridad, calidad y precios accesibles a las familias para su alimentación y salud, en especial a partir de la pandemia del COVID 19. Es por esto, que la presente administración ha determinado estas estrategias como elementos indispensables y característicos del programa, las cuales son de gran valor para las familias con deterioro económico y condiciones de marginación.

El Programa de Abasto Rural dispone de una infraestructura vehicular de más de 4,000 unidades, las que recorren anualmente, al menos 180 millones de kilómetros, distribuyendo alimentos de forma constante y confiable, incluso en situaciones de emergencia, se han realizado acciones especiales de abasto en múltiples localidades del país.

Algunos de estos grupos apoyados son comunidades indígenas que se encuentran asentados en los estados de Veracruz, Oaxaca y Chiapas, entre otros, donde las tiendas DICONSA se abastecen a través de sus camiones de carga, lanchas e incluso semovientes.

⁴La pobreza en la población indígena de México, 2008 - 2018. CONEVAL 2019. 58. p. 26. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf#search=poblaci%C3%B3n%20ind%C3%ADgena

Entre los apoyos de este programa, DICONSA en coordinación con LICONSA y SEGALMEX, tiene contemplado contribuir con las estrategias de orientación al consumidor que el Gobierno Federal ha implementado para mejorar los hábitos alimentarios de las poblaciones, a partir de los productos de la Canasta Básica, incluyendo la leche. Esta estrategia de orientación nutricional para los consumidores, tiene como propósito mejorar sus dietas alimentarias y combatir las enfermedades derivadas de la obesidad y la hipertensión, con énfasis en niños y jóvenes. También, como parte de una estrategia de salud nutricional, se busca comercializar agua purificada a bajo precio para garantizar una mezcla saludable y segura con la leche en polvo de LICONSA que se vende tanto en sus lecherías, como en las tiendas comunitarias DICONSA, además de reducir el consumo de refrescos azucarados.

La Canasta Básica, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural, debe brindar un apoyo adicional al consumidor, a través del diferencial de precios promedio de los productos de la Canasta Básica, respecto de los productos equivalentes vendidos en tiendas privadas del mercado local de al menos 15%, el cual se espera llegar al 19% en promedio en los próximos años. El significado de este apoyo en términos monetarios reflejaría en los consumidores economías por un monto aproximado de 2,000 millones de pesos anuales.

Como se ha mostrado, estos son algunos de los principales criterios y componentes generales de la nueva política agroalimentaria que se plasma en el Programa Institucional de DICONSA, el cual se vincula a los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2019 - 2024, así como al programa Institucional de SEGALMEX, donde los pequeños y medianos productores constituyen el elemento fundamental en el proceso de mejora en la atención del campo mexicano.

6. Objetivos prioritarios

Objetivo prioritario del Programa Institucional 2020-2024 DICONSA	
1.	Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.

La población que se ubica por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos no ejerce el derecho a la alimentación que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que significa que se tiene una deuda pendiente con un importante segmento de la sociedad mexicana que debe ser atendido.

Además de esta inaceptable condición de pobreza, los hogares con los más bajos ingresos destinan aproximadamente el 50% de estos ingresos para su alimentación, lo que prácticamente degrada su capacidad de satisfacer otras necesidades básicas de su persona y su familia.

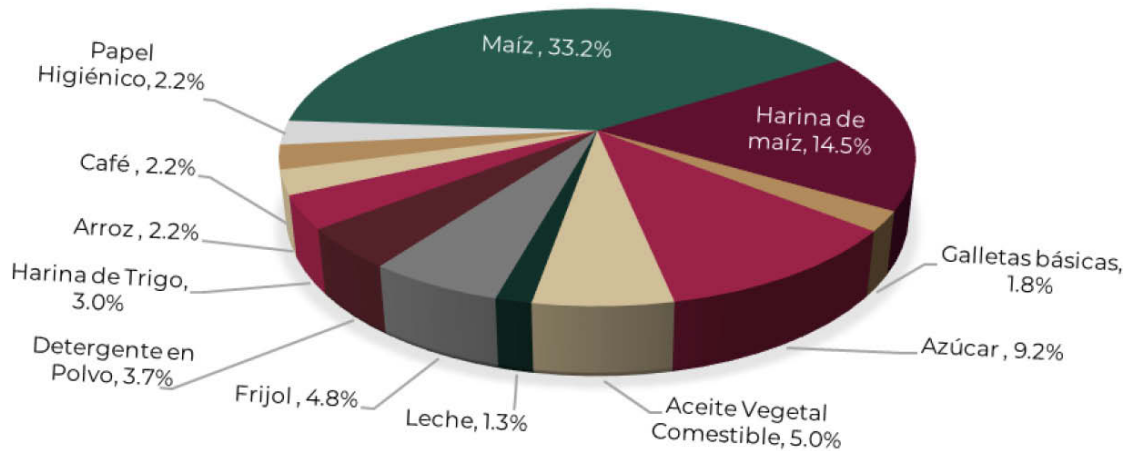
Las características sociodemográficas de las poblaciones en condiciones de pobreza, generalmente se relacionan directamente con la ubicación geográfica de sus hogares alejada de los polos de desarrollo del país e incluso de vías de comunicación que faciliten los accesos, situación que dificulta el abasto oportuno y económico de los alimentos y otros insumos básicos para la higiene y la vida cotidiana de las personas.

Estos factores ejercen una presión sistemática al Programa de Abasto Rural en sus costos de operación e infraestructura de transporte, en el almacenamiento, distribución de alimentos, y para mantener la mejor calidad y el precio más bajo.

Este objetivo plantea un reto en dos dimensiones, una en el sentido de resolver el acceso físico a los alimentos, a través de la red de casi 26,000 tiendas comunitarias DICONSA, las que en más de 2,000 lugares son la única opción de compra y, paralelamente, deberá considerarse mantener precios accesibles acordes a la condición económica de la población objetivo, cumpliendo con los compromisos de no dejar a nadie atrás, de no dejar a nadie afuera. De manera complementaria se desarrollan Acciones especiales para abrir oportunidades de trabajo a sectores vulnerables como es el caso de mujeres en condiciones de violencia y profesores jubilados a través del abasto de la canasta básica y otros productos básicos a las nuevas tiendas que se abran para el efecto.

Este programa, cumple eficientemente con la premisa de abasto de la canasta básica y atiende de manera directa e indirecta a una población cercana a los 25 millones de personas en 2,260 municipios que representan una cobertura del 92% del total, llevando alimentos en un volumen cercano a las 900,000 toneladas y recorridos anuales de más de 180 millones de kilómetros como ya se mencionó.

Es importante reiterar que el Programa de Abasto Rural, cuida permanentemente la escala de sus precios en sus zonas de influencia para generar un ahorro promedio anual en el país del orden del 19%, lo que equivale a evitar que los consumidores de marginación y pobreza gasten cerca de 2 mil millones de pesos anuales de manera extraordinaria, a través de la compra de alimentos básicos, entre los que destacan los señalados en la siguiente gráfica:



Fuente: SEGALMEX, 2020.

Es importante mencionar que los programas de DICONSA, SEGALMEX y LICONSA tienen efectos complementarios positivos en la economía familiar; como ya se explicó, el ahorro por el diferencial de precios que se transfiere a los consumidores por la venta de los productos de la canasta básica y leche, así como por la dispersión de recursos en diferentes municipios y regiones del Programa de Precios de Garantía que logró en 2019 un monto aproximado de 4,750 millones de pesos y para 2020 se esperaría llegar a 8,500 millones de pesos, lo que permitirá ampliar la capacidad de compra y mejorar gradualmente sus condiciones de vida.

Para atender lo establecido en este objetivo, el Programa de Abasto Rural, dentro de sus Reglas de Operación contempla una estrategia para la compra de alimentos y otros artículos de la Canasta Básica, el acopio en 311 almacenes centrales, rurales y graneros, así como la conservación de inventarios mínimos, para garantizar el abasto a la red de cerca de 26,000 tiendas comunitarias DICONSA, así como asegurar los precios más bajos de los alimentos y su disponibilidad en las localidades más alejadas del país.

Esto se logra a través de diversas acciones articuladas entre DICONSA y los Consejos Comunitarios (integrados por representantes de las comunidades atendidas), a fin de cumplir con el propósito de atender como prioridad a los más pobres, conjugando los recursos, la infraestructura y las capacidades de las tres entidades para sumar esfuerzos, reducir costos y generar mayor valor en las tareas de apoyo a las poblaciones objetivo.

7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1. Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.

Estrategia prioritaria 1.1 Facilitar el acceso a productos básicos económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna, para mejorar la seguridad alimentaria de la población en localidades de alta o muy alta marginación.

Acción puntual	
1.1.1	Adquirir, a través de compras consolidadas y mecanismos comerciales eficientes los alimentos y otros artículos de la canasta básica, así como insumos para la industrialización de la leche y sus derivados y todas aquellas mercancías necesarias para la atención de las poblaciones beneficiarias de los programas.
1.1.2	Proponer estrategias de mercadotecnia requeridas para comunicar a la población objetivo los apoyos ordinarios y especiales que se otorgan por los diferentes programas del sistema de entidades paraestatales compuesto por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.
1.1.3	Posicionar la buena imagen de las marcas propias del sistema integrado por las entidades paraestatales SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.
1.1.4	Realizar estudios de mercado para los alimentos y otros artículos de la canasta básica, así como para los insumos necesarios y aquellas mercancías que se considere conveniente.
1.1.5	Analizar y vigilar permanentemente las mejores condiciones de precio y calidad de los alimentos y productos que adquiere y comercializa SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, respecto del mercado.

Estrategia prioritaria 1.2 Mejorar y ampliar el Sistema Nacional de Distribución y Abasto Social de la Canasta Básica, para contribuir al acceso de la población a alimentos básicos.

Acción puntual	
1.2.1	Desarrollar, actualizar y administrar los catálogos de proveedores y sus artículos o mercancías que son adquiridas y comercializadas por el sistema conformado por las entidades paraestatales SEGALMEX, DICONSA y LICONSA a través de su red de tiendas comunitarias, lecherías y las acciones especiales de abasto.
1.2.2	Identificar municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación que no dispongan de tiendas DICONSA para que los habitantes de esas localidades tengan acceso a los productos de la Canasta Básica.
1.2.3	Implementar la apertura de tiendas comunitarias y de acciones especiales de abasto en localidades rurales, semiurbanas y urbanas marginadas, en coordinación con otras instituciones y organizaciones federales, estatales, municipales, privadas o sociales.
1.2.4	Impulsar el fomento y desarrollo de proveedores nacionales y regionales que aseguren precio y calidad óptimos de los productos ofrecidos por el sistema de entidades paraestatales integrado por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.
1.2.5	Garantizar la calidad de los productos de la canasta básica, mediante la elaboración de estudios.
1.2.6	Establecer supervisión y optimización de inventarios de mediante el establecimiento de procesos de control y fiscalización.
1.2.7	Buscar que el margen de ahorro otorgado a las personas beneficiarias, a través del precio de los productos de la Canasta Básica sea de por lo menos 15% en promedio.

Estrategia prioritaria 1.3 Promover el consumo de productos alimentarios nacionales sanos y nutritivos que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional.

Acción puntual	
1.3.1	Participar con otras instituciones públicas o privadas o llevar a cabo directamente campañas de orientación nutricional, con el apoyo de elementos técnicos y profesionales y partiendo de los alimentos de la Canasta Básica.
1.3.2	Promover el consumo de alimentos naturales y de la Canasta Básica, fomentando hábitos y costumbres locales o regionales, concientizando a los consumidores sobre los valores de nuestra riqueza cultural culinaria.
1.3.3	Transmitir conocimiento a los consumidores, en especial a las mujeres, a través de recetas saludables y económicas mediante la difusión y la impartición de talleres en los que se den a conocer su preparación y contenido nutricional.
1.3.4	Capacitar a los consumidores sobre la información de las etiquetas de contenidos o sellos de advertencia en los alimentos de la Canasta Básica a través de campañas informativas.

Estrategia prioritaria 1.4. Adoptar medidas y ejercer acciones en situación de emergencia o desastre, para asegurar el abasto de alimentos, agua y otros artículos de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas para atender por población afectada, en coordinación con las autoridades competentes.

Acción puntual	
1.4.1	Instrumentar y ejecutar la adquisición, abasto y venta de los alimentos, bienes y productos que se requieran a través del establecimiento de proyectos especiales.
1.4.2	Coordinar la colaboración con otras instancias federales, estatales, municipales, sociales o cualquier otra, nacional o extranjera a través del sistema integrado de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.

Estrategia prioritaria 1.5. Coordinar acciones especiales de abasto con otras instancias federales, estatales, municipales, privadas o sociales, nacionales e internacionales, para favorecer la seguridad alimentaria y la nutrición de la población en condiciones de marginación y pobreza.

Acción puntual	
1.5.1	Concertar iniciativas a través de Acciones Especiales de Abasto, contratadas a SEGALMEX, DICONSA y/o LICONSA, por dependencias y entidades en todos los ámbitos de gobierno a nivel federal, estatal y municipal o cualquier otra organización privada o social, nacional o internacional, dirigidas a la atención de grupos específicos, con productos alimenticios y otros artículos básicos para la venta a través de tiendas en zonas urbanas marginadas.

8. Metas para el bienestar y Parámetros

La importancia que la actual administración ha otorgado a la atención de la sociedad que históricamente ha estado inmersa en condiciones de marginación y pobreza, constituye la esencia y filosofía de los programas socioeconómicos establecidos por la Presidencia de la República, entre los que se considera a Abasto Rural.

Este programa prioritario ha determinado su marco de actuación con base en las estrategias establecidas en el PND, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural y la Normatividad aplicable a la entidad paraestatal responsable de su operación, así como en sus objetivos, líneas estratégicas y sus metas.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.1 Volumen de distribución de productos alimenticios y complementarios				
Objetivo prioritario	Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.				
Definición o descripción	Mide el volumen de distribución de los productos que comercializa el Sistema SEGALMEX - DICONSA				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Toneladas	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	DICONSA		
Método de cálculo	Toneladas de productos alimenticios y complementarios distribuidas en la red de abasto				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Toneladas de productos alimenticios y complementarios distribuidas en la red de abasto	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SEGALMEX - DICONSA
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3	
Sustitución en método de cálculo del indicador					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	923,955		2019 - 863,481		
Año	2018				

META 2024				Nota sobre la meta 2024		
1'000,000				Se estima un valor constante de 1'000,000 de toneladas/año en el volumen de distribución de alimentos y productos complementarios con lo que se atendería un segmento de la población del orden de 25 millones de personas en situación de pobreza y marginación		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
811,257	848,943	995,101	1,073,283	1,044,796	819,630	923,955
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
1'000,000	1'000,000	1'000,000	1'000,000	1'000,000	1'000,000	

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Cobertura de tiendas por municipio					
Objetivo prioritario	Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.					
Definición o descripción	Municipios que cuentan con al menos una tienda SEGALMEX - DICONSA					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	DICONSA			
Método de cálculo	(Municipios que cuentan con al menos una tienda SEGALMEX - DICONSA/ Total de Municipios) *100					
Observaciones	Este meta es de nueva creación, por lo que no dispone de serie histórica					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Municipios que cuentan con al menos una tienda SEGALMEX - DICONSA	Valor variable 1	2,146	Fuente de información variable 1	SEGALMEX - DICONSA	
Nombre variable 2	Total, de Municipios	Valor variable 2	2,457	Fuente de información variable 2	CONAPO	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	2146		2019 - 2, 138			
Año	2018					
META 2024						
90%			Mantener al menos el 90% de cobertura de municipios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	2146 = 90%
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
2,260	2,270	2,280	2,290	2,300		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Margen de ahorro a los beneficiarios en el consumo de la canasta básica					
Objetivo prioritario	Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.					
Definición o descripción	Mide la transferencia monetaria vía ahorro a los consumidores por la adquisición de productos de la canasta básica					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Semestral		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		DICONSA		
Método de cálculo	(Precio promedio de la canasta básica en Tiendas SEGALMEX DICONSA/Precio promedio de la Canasta Básica en tiendas privadas locales) *100					
Observaciones	Esta meta modifico sus características de medición al pasar incrementarse la cantidad de productos de la Canasta Básica por lo que no existe comparabilidad entre los datos históricos y las metas intermedias					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Margen de ahorro en porcentaje	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SEGALMEX - DICONSA	
Nombre variable 2	Total, de ventas de la canasta básica	Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor						
Año	2018					
META 2024						
19%			Durante 2018 la canasta básica se integraba por 23 productos, a partir de 2019 se consideran 40.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
15	16	17	18	19		

9. Epílogo: Visión hacia el futuro

En nuestro país, históricamente se ha arrastrado una inaceptable situación de pobreza en diversos sectores de la población, particularmente en el campo, donde no se ha logrado revertir esta lacerante situación que aqueja a millones de mexicanos, independientemente de todas las políticas públicas que se han establecido durante muchas décadas.

El sector agropecuario ha sido uno de los más afectados por la ineficacia de los programas gubernamentales que se han llevado a cabo y que, en general, han sido distorsionados, regresivos, y han favorecido a productores de mayor escala, además de estar plagados de vicios. Esta desfavorable situación ha tenido, entre otros, efectos negativos que han llevado a pequeños y medianos productores a condiciones de pobreza y marginación. Otro efecto altamente perverso para nuestro país, ha sido el desinterés en el campo y la improductividad, obligando a importar cerca del 80% de algunos alimentos, como el arroz y el trigo del que requiere nuestra población, así como muchos insumos, maquinaria, equipo y hasta combustibles para la agricultura.

La actual administración ha diseñado una nueva estrategia de atención a las personas más pobres que se caracteriza por llevar directamente los apoyos a cada uno de los beneficiarios identificados en los padrones que se han levantado por diferentes instancias gubernamentales, especialmente los del sector rural, semi urbano y urbano, de tal manera que el propio PND señala como objetivo nacional, lograr el progreso con justicia y crecimiento con bienestar.

Se destaca que la actual política agroalimentaria establece un nuevo modelo para el rescate del campo, que se sustenta en las premisas de: “el mercado no sustituye al Estado”, “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, “por el bien de todos, primero los pobres”, lo que alinea a una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad.

La actual administración se ha propuesto cambiar los paradigmas para atender al campo desde la base de los productores pequeños y medianos y desde ahí combatir la pobreza y la dependencia alimentaria, a través de la creación de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), entidad que en coordinación con las empresas paraestatales DICONSA y LICONSA tendrá a cargo la operación articulada de los Programas de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural, Adquisición de Leche Nacional y Abasto Social de Leche.

En este orden de ideas, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural establece una política diferenciada para atender a los distintos grupos de productores y regiones del país, con lo cual se busca que los apoyos se enfoquen directamente a las poblaciones objetivo y se tenga un mayor efecto para reducir las desigualdades en el sector rural.

Es por ello, que SEGALMEX, para el caso particular de los productores de maíz, frijol y leche, estableció una política de apoyos directos para mejorar las condiciones de pobreza e inseguridad de los pequeños y medianos agricultores y lecheros y avanzar en un objetivo superior de seguridad y soberanía alimentaria y nutrición.

Para avanzar en este propósito, la actual administración, mediante un esquema sistémico en donde participan tres entidades paraestatales, SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, con un mismo fin, beneficiar la economía familiar, impulsar la producción y combatir la inseguridad alimentaria, parte de “una hoja de ruta” que orienta su actuación, hacia una forma coordinada y complementaria entre estas tres entidades gubernamentales, como se establece en el presente **Programa Institucional** y los correspondientes a SEGALMEX y LICONSA.

Se estima que el Programa de Abasto Rural debe mantener el volumen de abasto en el orden de 1'000,000 de toneladas año para distribución de alimentos y productos complementarios con lo que se atendería un segmento de la población cercano a los 25 millones de personas en situación de pobreza y marginación.

Es indispensable realizar con eficiencia y honestidad las tareas de los programas sociales de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural, Adquisición Nacional de Leche y Abasto Social de Leche, para que los resultados alcanzados se amplíen gradualmente y los productores, en especial los pequeños y medianos, mejoren su capacidad productiva de manera sostenible y se sienten las bases para avanzar en el corto, mediano y largo plazos en el logro de la autosuficiencia alimentaria en maíz, frijol y leche, así como en la reducción de las importaciones de arroz y trigo.

Paralelamente, estas acciones permitirán disminuir paulatinamente la desigualdad social, la pobreza extrema y la desnutrición, ya que, al articularse los programas sociales, la producción de maíz, frijol y leche podrá ir incrementándose y, paralelamente, facilitar el acceso de la población, a través de una red ampliada de distribución y de abasto que permita acceder a la canasta básica con alimentos de calidad y nutritivos, suficientes y accesibles.

Estos avances en la producción de granos básicos y leche revalorizan el trabajo de los pequeños y medianos productores, lo que también, consecuentemente, permitirá en un futuro próximo, que las actividades agroalimentarias en el sector rural se conviertan en fuente de ingreso seguro, arraigo a su tierra, trabajo y vida digna para las comunidades.

Por otra parte, en el corto plazo, los jóvenes verán en la agricultura una actividad productiva con importantes retos que rescatarán su atención y su interés para mejorar sus condiciones de vida. También las mujeres rurales jugarán un papel más importante y reconocido para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional y las comunidades indígenas podrán ir encontrando en las actividades agropecuarias nuevas alternativas para conservar y aprovechar sus territorios de forma sostenible y en concordancia con sus propios sistemas de organización, conocimientos y saberes.

Con la implementación de este modelo, para el largo plazo, se sentarán las bases y la ruta que permita llegar a la meta de la soberanía alimentaria nacional y la erradicación de la pobreza extrema de la población, al construir un real Sistema Nacional de producción agrícola, justo y de abasto eficiente y moderno para disponer de alimentos nutritivos, así como de otros productos básicos al precio más bajo.

De igual manera, continuando con esta ruta estratégica, también se contribuirá a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030 suscrita por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): “poner fin a la pobreza” y “hambre cero”, lo que establecerá mejores condiciones de vida en las poblaciones vulnerables, en concordancia con las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible.

En suma, para asegurar en las próximas décadas resultados altamente positivos y muy claros de las políticas públicas para el sector agropecuario, establecidas en la actual administración, será indispensable que los programas sociales implementados por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, mantengan el respaldo, su estrategia y toda la energía y capacidades, para traducir este gran esfuerzo en una inobjetable mejora de la producción agropecuaria y, consecuentemente, en las condiciones económicas de la población en extrema pobreza y eliminar de nuestro País este inaceptable flagelo.

**Programa Institucional 2020-2024
del Fideicomiso de Riesgo Compartido**

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de la elaboración del programa

El Artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y que los programas de la Administración Pública Federal se sujetarán obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, el artículo 27, fracción XX prevé que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional y que fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, crédito, servicios de capacitación y asistencia técnica para garantizar el abasto de alimentos a la población.

Por su parte, la Ley de Planeación en su Artículo 17 establece que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esa Ley, así como en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente y observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su Artículo 7º establece que para impulsar el desarrollo rural sustentable, el Estado promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva y de servicios a la producción así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

En su Artículo 9º, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal ordena a las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducir sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento en su Artículo 47 establece que las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos. Y el Artículo 48 ordena que la programación institucional de la entidad deberá contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 ha fijado como meta para 2024 alcanzar el 86% de participación en el consumo nacional, para lo cual mandata lograr la autosuficiencia alimentaria y el rescate al campo.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, en el nuevo modelo de desarrollo la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran. El sector se consolidará como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales, periurbanos y costeros del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras. De esa manera, a través de la inclusión financiera de los pequeños y medianos productores, se estará contribuyendo al logro del ODS 2 "Hambre Cero", que consigna que el aumento de la productividad agrícola y la producción alimentaria sostenible son cruciales para ayudar a aliviar los riesgos del hambre.

El decreto presidencial publicado en el DOF el 3 de marzo de 1981 ordena la constitución del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y el decreto presidencial que lo regula publicado en el DOF el 6 de agosto de 2004, establece como mandato el fomento a los agronegocios, el desarrollo rural por microcuencas y realizar funciones de agente técnico en programas del sector agropecuario y pesquero.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
FIRCO	Fideicomiso de Riesgo Compartido, creado por decreto presidencial, sectorizado en AGRICULTURA.
GEI	Gases de Efecto Invernadero.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.
UPR	Unidades de Producción Rural.

4. Origen de los recursos para la instrumentación del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

Problema público que se busca atender

El modelo agroexportador mexicano aún con todas sus ventajas ha tenido efectos contrastantes que han creado disparidades entre las distintas regiones, mismas que deben ser atendidas para lograr un desarrollo más incluyente. Por ejemplo, en la región productiva Sur-Sureste, el ingreso per cápita es 2.2 veces menor que en la región del Noroeste del país (INEGI, 2015). Asimismo, mientras que en 1980 la diferencia entre la región que más aportaba al PIB primario nacional y la que menos aportaba era de 1.3 puntos porcentuales, más recientemente en 2018, esta diferencia es de 14.0 puntos porcentuales, siendo la región Sur Sureste la que se encuentra en el último lugar (INEGI, 2017).

Existen comuneros, ejidatarios y campesinos tradicionalmente excluidos de los apoyos gubernamentales, con muy limitado acceso al crédito y a los avances tecnológicos, por lo que sus posibilidades de alcanzar un mayor bienestar se han visto limitadas ante una política que no ha reconocido su potencial productivo, así como a problemas estructurales que limitan su acceso a financiamientos.

En las zonas rurales existen 5.4 millones de UPR, de las cuales el 80% son negocios familiares o de muy pequeña escala y casi en su totalidad se dedican exclusivamente a la producción primaria con muy bajo nivel de capitalización sobre todo en las UPR de pequeña escala y técnicas productivas muy precarias. Solamente el 40% de ellas utiliza maquinaria agrícola y de ellas el 89% la tienen que rentar. Asimismo, solo el 28% del total cuenta con sistemas de riego y no más del 41% tiene acceso a la asistencia técnica.

En distintos foros se ha comentado que una de las principales causas de la descapitalización y baja rentabilidad del campo se debe a que los pequeños productores “compran caro y venden barato” porque acceden de manera individual al último eslabón de la cadena de abasto de insumos, de maquinaria y equipo y venden en el primer eslabón de la cadena agroalimentaria a precios muy bajos. De esa manera, la producción primaria se beneficia solo con el 10% del valor final.

En términos de sustentabilidad y riesgos climatológicos, el sector agropecuario mexicano es uno de los más vulnerables a los efectos del cambio climático. Actualmente existe un 25% de pérdida de fertilidad del suelo y de seguir ésta tendencia, se prevé que la mayoría de los cultivos resultarán menos productivos hacia el 2030.

Se estima que en México hay 1,385 municipios vulnerables a los efectos del cambio climático, de los cuales, 319 presentan un mayor grado de riesgo. Debido a que el 77% del agua extraída se destina a la agricultura, cifra mayor al 69% promedio mundial (FAO 2014), el agua disponible en México sólo alcanza para el 72% de la superficie potencial de riego que es de 13.5 millones de hectáreas (SIAP 2016).

Contribución del Programa Institucional al modelo de Bienestar de las personas

Mediante la entrega directa de estímulos en el esquema de Riesgo Compartido y en línea con los objetivos del Eje 3 del PND - Economía, Subtema de Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo, el Programa Institucional del FIRCO continuará apoyando proyectos que permitan la agregación de valor post-cosecha y la industrialización de la producción primaria de los pequeños y medianos productores.

Al mismo tiempo, con el otorgamiento de apoyos temporales de largo plazo a pequeños y medianos productores agropecuarios y pesqueros se logrará la creación de nuevas unidades de producción con un nivel adecuado de capitalización y una capacidad productiva suficiente que les permita en su desarrollo el acceso al crédito bancario de corto y mediano plazos y su incorporación a cadenas de valor locales y a cadenas productivas agroalimentarias.

Con la entrega directa de estímulos no recuperables y recuperables en el esquema de Riesgo Compartido, se apoyarán proyectos de nuevas UPR y de las ya existentes, que incorporen prácticas sustentables y energías renovables en sus procesos para la reducción de emisiones de GEI.

La directa y compleja relación del clima con la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca hacen de este un problema público que implica graves consecuencias sociales y económicas por ello, las acciones planteadas en éste Programa Institucional contribuirán a la mitigación de emisiones de GEI a la atmósfera y a nuestra adaptación a los efectos del cambio climático, atacando las causas antropogénicas con mejores prácticas y el uso de tecnologías adecuadas para el uso racional del agua, de los suelos y de la energía.

El Programa Institucional del FIRCO se encuentra alineado con los principios y componentes de la nueva política agroalimentaria que se expresan en la implementación de estrategias prioritarias y acciones puntuales en torno a dos grandes objetivos:

Objetivo 1. Contribuir al incremento del valor agregado post-cosecha de la producción primaria con apoyos directos con esquemas de riesgo compartido accesibles, a productores de pequeña y mediana escala.

El objetivo busca atender el problema del bajo ingreso de los productores al vender la producción primaria sin, o con poco valor agregado; al incrementar el valor agregado de la producción primaria, se busca que los pequeños productores tengan mayores ingresos que puedan traducirse en una mejora de las condiciones de vida del productor y su familia.

Este objetivo contribuye al cumplimiento de los objetivos prioritario 1 y 2 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, a saber: 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad agropecuaria y acuícola-pesquera y, 2. Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

Objetivo 2. Incrementar el apoyo a proyectos que incorporen el uso racional del agua, energías renovables y la eficiencia energética en los procesos productivos de pequeños y medianos productores del sector agropecuario.

Los pequeños productores son especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático y a la sobreexplotación de recursos naturales. Por este motivo, el objetivo busca atender dicho problema a través del uso racional de los mismos, particularmente del agua, así como el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y del uso eficiente de la misma. De esta manera se busca asegurar la producción sustentable del sector agropecuario acuícola y pesquero en beneficio de los pequeños y medianos productores.

Este objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024: Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos.

La concreción de la nueva política agroalimentaria requiere del fortalecimiento institucional y una gestión pública con ética, transparencia y legalidad, que recupere el rol del Estado como garante de derechos y así, lograr la transformación de la vida pública, sustentada en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo el mercado no sustituye al Estado, el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar, el Estado no dejará a nadie atrás ni fuera. Se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad.

6. Objetivos Prioritarios

En concordancia con la política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo establecida en el PND 2019-2024 así como con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, es fundamental establecer acciones para lograr el nuevo sistema agroalimentario que nuestro país necesita para apoyar a los pequeños y medianos productores a conseguir una mejora en su productividad, dar valor agregado a su producción primaria y a utilizar técnicas para el uso eficiente del suelo y del agua, así como el uso responsable de la energía.

La política agroalimentaria asume el principio de economía para el bienestar, sustentada en la relevancia de los productores de pequeña y mediana escala, quienes constituyen el 85% del total de productores agroalimentarios, generan más del 60% del empleo contratado y son poseedores y garantes de la agro biodiversidad de nuestro país.

Objetivos institucionales del Programa Institucional del Fideicomiso de riesgo Compartido 2020-2024
1. Contribuir al incremento del valor agregado post-cosecha de la producción primaria con apoyos directos con esquemas de riesgo compartido accesibles, a productores de pequeña y mediana escala.
2. Incrementar el apoyo a proyectos que incorporen el uso racional del agua, energías renovables y la eficiencia energética en los procesos productivos de pequeños y medianos productores del sector agropecuario.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Contribuir al incremento del valor agregado post-cosecha de la producción primaria con apoyos directos con esquemas de riesgo compartido accesibles, a productores de pequeña y mediana escala.

El PND 2019-2024 establece un nuevo modelo de desarrollo, donde la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran, el Fideicomiso de Riesgo Compartido contribuye en los objetivos del nuevo modelo económico, así como apoyar las políticas agroalimentarias para lograr la autosuficiencia alimentaria y el rescate de las zonas rurales que anteriormente no fueron atendidas.

Este primer objetivo contribuye a aumentar la producción de alimentos en los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola, impulsando el mercado interno de alimentos con una estrategia orientada a la creación y fortalecimiento de micro pequeños y medianos productores que generen valor agregado, creando empleo y mayor ingreso en los territorios rurales y costeros con una política diferenciada para atender a los distintos grupos de productores y regiones del país, considerando el potencial de las distintas regiones y las necesidades diferenciadas de los productores agropecuarios y pesqueros.

Este primer objetivo se encuentra alineado de manera explícita con los objetivos institucionales 1 y 2 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 al brindar apoyos para la innovación tecnológica, capacitación y asistencia técnica para la producción procurando la inclusión de los productores de pequeña y mediana escala históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras que han visto limitado su acceso al mercado, contribuyendo con ello a disminuir la pérdida de soberanía alimentaria inducida por el riesgo de la escasez de alimentos.

Con este objetivo, FIRCO contribuye a la creación y fortalecimiento de las micro pequeñas y medianas UPR, apoyando sus proyectos que generen valor agregado a la producción primaria, creen empleos formales y, en consecuencia, un mayor ingreso a la población de los territorios rurales y costeros.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar el apoyo a proyectos que incorporen el uso racional del agua, energías renovables y la eficiencia energética en los procesos productivos de pequeños y medianos productores del sector agropecuario.

Con éste segundo objetivo, FIRCO apoya proyectos de UPR pequeñas y medianas que incorporen el uso de medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, energías limpias y de fuentes renovables y la eficiencia energética en sus procesos productivos con lo cual está alineado de manera explícita con el tercer objetivo del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, el cual está orientado a implementar prácticas de producción sustentable en el sector, como lo son el uso de sistemas de biodigestión y el uso racional del agua, frente a los riesgos agroclimáticos en la actividad agropecuaria y pesquera agudizados por la sobreexplotación de los recursos naturales, que se manifiesta en suelos agrícolas deteriorados, mantos acuíferos sobreexplotados y reducción de la biodiversidad, lo que deriva en un deterioro de la naturaleza y afecta la producción y productividad de alimentos.

Asimismo, el objetivo prioritario 2 del Programa Institucional del FIRCO, contribuye de forma significativa en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 y 15 “Acción por el Clima” y “Vida de Ecosistemas Terrestres” respectivamente, adoptados por México en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2015, así como al objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

El PND 2019-2024 mandata el logro de un desarrollo sostenible, en el que la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales ocupa un lugar central.

El cambio climático es un reto global y México posee características geográficas que lo colocan como uno de los países más vulnerables a sus efectos. Desde la década de 1960 se ha vuelto más cálido, las temperaturas promedio a nivel nacional aumentaron 0.85° C mientras que las temperaturas invernales lo hicieron en 1.3°C.

Actualmente se ha perdido el 25% de fertilidad del suelo y se prevé que la mayoría de los cultivos resultarán menos adecuados para la producción en México hacia el 2030. A esto se suma las limitaciones en la disponibilidad de agua, la degradación de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y la liberación a la atmósfera de grandes cantidades de emisiones de GEI.

7. Estrategias prioritarias y acciones puntuales

El FIRCO, a través de su estrategia institucional plasmará las prioridades y acciones necesarias para una gestión responsable por medio de un marco normativo sencillo; una administración transparente del ejercicio de los recursos públicos centrada en el combate a la corrupción; una permanente rendición de cuentas; la mejora continua y la participación social, mediante una comunicación efectiva para obtener retroalimentación de la población objetivo de su Programa Institucional 2020-2024.

Las estrategias prioritarias y acciones puntuales en torno a los dos objetivos prioritarios son las siguientes:

Objetivo prioritario 1.- Contribuir al incremento del valor agregado post-cosecha de la producción primaria, con apoyos directos mediante esquemas de riesgo compartido accesibles, a productores de pequeña y mediana escala.

Estrategia prioritaria 1.1. Impulsar la capitalización de las UPR de pequeña y mediana escala a través de apoyos directos a proyectos para la compra de maquinaria y equipamiento, incluyendo la construcción de la infraestructura necesaria para llevarlos a cabo.

Acción Puntual
1.1.1. Otorgar incentivos que apoyen proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de pequeños y medianos productores que agreguen valor post-cosecha.
1.1.2. Otorgar incentivos a proyectos productivos que agreguen valor post cosecha, privilegiando a los proyectos de los pequeños y medianos productores requiriéndoles una menor aportación en contrapartida.

Estrategia prioritaria 1.2 Fomentar la inserción de los pequeños y medianos productores en las cadenas productivas desde la producción primaria hasta procesos en postproducción, para contar con acceso al financiamiento a largo plazo.

Acción puntual
1.2.1 Evaluar, dictaminar y autorizar proyectos de inversión propuestos por los productores en las diferentes cadenas productivas.
1.2.2 Dar seguimiento a proyectos pagados en su desarrollo y hasta la conclusión de los compromisos, incluidos los compromisos de recuperaciones del incentivo convenidas.

Estrategia prioritaria 1.3. Desarrollar el potencial productivo de productores de pequeña y mediana escala en la región sur sureste y en zonas de alta y muy alta marginación mediante el fomento a los agronegocios.

Acción Puntual
1.3.1. Asesorar a pequeños y medianos productores para mejorar su capacidad productiva de acuerdo a su potencial del territorio, a través de proyectos de inversión con valor agregado.
1.3.2 Otorgar apoyos diferenciados a pequeños y medianos productores, por tipo de productor y vocación productiva de los territorios, reduciendo el monto de la aportación de contraparte a los muy pequeños, pequeños y medianos productores.

Objetivo prioritario 2.- Contribuir al incremento en la adopción de prácticas sustentables en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a través de apoyos a proyectos de pequeños y medianos productores que incorporen el uso racional del agua, energías renovables y la eficiencia energética en sus procesos productivos.

Estrategia prioritaria 2.1. Aprovechar los desechos de los sistemas de producción agropecuaria, pesquera y acuícola para contribuir a la reducción las emisiones de GEI.

Acción Puntual
2.1.1. Apoyar proyectos de biodigestión que utilicen las excretas del ganado bovino y porcino, así como desechos en la producción pesquera y acuícola, para obtención de biogás para la producción de electricidad y calor en las unidades de producción de los pequeños y medianos productores del sector agropecuario, de pesca y acuícola del país.
2.1.2. Apoyar proyectos de biodigestión que utilicen las excretas del ganado bovino y porcino, así como desechos en la producción pesquera y acuícola, para la elaboración de biofertilizantes, en las unidades de producción de los pequeños y medianos productores del sector agropecuario, de pesca y acuícola del país.

Estrategia prioritaria 2.2. Incentivar la transición al uso de energías renovables y la realización de acciones de eficiencia energética en las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras, que contribuyan a reducir la emisión de GEI.

Acción Puntual
2.2.1. Apoyar proyectos que utilicen sistemas de energías renovables, tales como sistemas fotovoltaicos, térmico solares, de gasificación, eólicos, geotérmicos, y minihidráulicos, para disminuir los costos asociados al uso de combustibles fósiles de los pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros del país, con énfasis en el Sur Sureste.
2.2.2. Incentivar proyectos para el reemplazo de equipos de bombeo de agua de baja eficiencia por motores de alta eficiencia que usen energía fotovoltaica, así como de equipos de redes de frío, y otros conceptos de eficiencia energética en las unidades de producción de los pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros del país.

Estrategia prioritaria 2.3 Promover la instalación de sistemas de riego tecnificado, para el uso eficiente del agua y el mejoramiento productivo.

Acción puntual
2.3.1 Otorgar incentivos a pequeños productores agrícolas en la instalación de sistemas de riego tecnificado.
2.3.2 Otorgar incentivos recuperables con esquema riesgo compartido a medianos productores agrícolas en la instalación de sistemas de riego tecnificado.
2.3.3 Apoyar la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica para pequeños y medianos productores en el uso y operación de los sistemas de riego instalados.

8. Metas para el bienestar y parámetros

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Incentivos entregados a pequeños, medianos productores en esquema Riesgo Compartido					
Objetivo prioritario	Contribuir al incremento del valor agregado post-cosecha de la producción primaria con apoyos directos mediante esquemas de riesgo compartido accesibles, a productores de pequeña y mediana escala.					
Definición o descripción	Mide la proporción del Presupuesto que se dirige a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables en esquema riesgo Compartido.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Abril		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		FIRCO. Dirección Ejecutiva de Microcuencas.		
Método de cálculo	<p>Porcentaje del Presupuesto dirigido a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables (en esquema Riesgo Compartido)=PAERC/PPMGV*100.</p> <p>PAERC=Presupuesto autorizado y ejercido (en esquema riesgo compartido) del año en que se realiza la medición del indicador</p> <p>PPMGV=Presupuesto dirigido a pequeños y medianos productores y grupos vulnerables.</p>					
Observaciones	<p>La unidad de medida de las variables está en millones de pesos.</p> <p>Los esquemas de riesgo compartido no existían previo a 2018, por lo que no existe información para años anteriores.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PPMGV	Valor variable 1	92.4	Fuente de información variable 1	FIRCO	
Nombre variable 2	2.- PAPEF	Valor variable 2	1,233.5	Fuente de información variable 2	FIRCO	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PPMGV = 92.4/1233.5*100.$ $PPMGV = 7.49\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	7.49		Fuente: Decreto de Presupuesto / Presupuesto ejercido - FIRCO-			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
12			Se pretende incrementar el valor de esta proporción.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	6.00	7.49
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0	9.0	10.5	12.0	12.0		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Productores con acceso a recursos productivos					
Objetivo prioritario	Contribuir al incremento del valor agregado post-cosecha de la producción primaria con apoyos directos mediante esquemas de riesgo compartido accesibles, a productores de pequeña y mediana escala.					
Definición o descripción	Mide la proporción de los apoyos entregados a los pequeños, medianos productores y grupos vulnerables (en esquema Riesgo Compartido).					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Abril			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	FIRCO. Dirección Ejecutiva de Microcuencas.			
Método de cálculo	<p>Porcentaje de proyectos apoyados de pequeños, medianos productores y grupos vulnerables= SAUTPMP / SPVPMP *100.</p> <p>SAUTPMP=Solicitudes apoyadas (pagadas) de pequeños, medianos productores y grupos vulnerables presentadas (Esquema Riesgo Compartido).</p> <p>SPVPMP=Solicitudes presentadas en ventanilla de pequeños, medianos productores y grupos vulnerables presentadas (Esquema Riesgo Compartido).</p>					
Observaciones	<p>La unidad de medida de las variables son proyectos.</p> <p>Los esquemas de riesgo compartido no existían previo a 2018, por lo que no existe información para años anteriores.</p>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- SAUTPMP	Valor variable 1	231	Fuente de información variable 1	FIRCO	
Nombre variable 2	2.- SPVPMP	Valor variable 2	666	Fuente de información variable 2	FIRCO	
Sustitución en método de cálculo del indicador	<p>Porcentaje de proyectos apoyados de pequeños, medianos productores y grupos vulnerables= SAUTPMP / SPVPMP *100.</p> <p>= 231/666.</p> <p>=34.6.</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	34.6		Fuente: Fideicomiso de Riesgo Compartido			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
50			Se pretende incrementar el valor de esta proporción.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	49.0	34.6
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0	40	45	50	50		

Parámetro del Objetivo Prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Producción con valor agregado de los proyectos apoyados.					
Objetivo prioritario	Contribuir al incremento del valor agregado post-cosecha de la producción primaria con apoyos directos mediante esquemas de riesgo compartido accesibles, a productores de pequeña y mediana escala.					
Definición o descripción	Mide el incremento en producción con valor agregado de las solicitudes apoyadas.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Septiembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	FIRCO. Dirección Ejecutiva de Microcuencas.			
Método de cálculo	Incremento en producción con valor agregado de las solicitudes apoyadas= TPCP/TPSP. TPCP=Toneladas producidas (con valor agregado) con proyecto de solicitudes con incentivo. TPSP=Toneladas producidas sin proyecto de solicitudes con incentivo.					
Observaciones	Toneladas Producidas. Los esquemas de riesgo compartido no existían previo a 2018, por lo que no existe información para años anteriores.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	TPCP	Valor variable 1	62,701.22	Fuente de información variable 1	FIRCO	
Nombre variable 2	TPSP	Valor variable 2	16,071.26	Fuente de información variable 2	FIRCO	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Incremento en producción con valor agregado de las solicitudes apoyadas= TPCP/TPSP. TPCP=Toneladas producidas (con valor agregado) con proyecto de solicitudes con incentivo. TPSP=Toneladas producidas sin proyecto de solicitudes con incentivo.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	3.9		Fuente: Fideicomiso de Riesgo Compartido.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
6			Se pretende incrementar el valor de esta proporción.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	3.90
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
4.5	5.0		5.5	6.0	6.0	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	2.1 Adopción de prácticas sustentables en el sector agropecuario.						
Objetivo prioritario	Contribuir al incremento en la adopción de prácticas sustentables en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a través de apoyos a proyectos de pequeños y medianos productores que incorporen el uso racional del agua, energías renovables y la eficiencia energética en sus procesos productivos.						
Definición o descripción	Mide el número de proyectos con prácticas sustentables en el sector agropecuario, por año y en el periodo.						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	número de proyectos/año	Período de recolección de datos	Enero - Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Abril				
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	FIRCO. Dirección Ejecutiva de Microcuencas.				
Método de cálculo	Proyectos con prácticas sustentables, por año y en el periodo= $\sum_{i=1}^n (PPSSAG_i) \div PPSSAGP$ PPSSAG _i =Proyectos con prácticas sustentables en el sector agropecuario del año "1" al año "n" PPSSAGP=Proyectos con prácticas sustentables en el sector agropecuario, programados						
Observaciones	La unidad de medida es proyectos con prácticas sustentables por año El valor total se obtiene de la sumatoria del año "1" al año "n"						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	1.-PPSSAG1	Valor variable 1	200	Fuente de información variable 1	1er. Informe de labores AGRICULTURA 2012-2013		
Nombre variable 2	1.-PPSSAG2	Valor variable 2	246	Fuente de información variable 2	2do. Informe de labores AGRICULTURA 2013-2014		
Nombre variable 3	1.-PPSSAG3	Valor variable 3	725	Fuente de información variable 3	3er. Informe de labores AGRICULTURA 2014-2015		
Nombre variable 4	1.-PPSSAG4	Valor variable 4	678	Fuente de información variable 4	4to. Informe de labores AGRICULTURA 2015-2016		
Nombre variable 5	1.-PPSSAG5	Valor variable 5	165	Fuente de información variable 5	5to. Informe de labores AGRICULTURA 2016-2017		
Nombre variable 6	1.-PPSSAG6	Valor variable 6	245	Fuente de información variable 6	6to. Informe de labores AGRICULTURA 2017-2018		
Sustitución en método de cálculo del indicador	Proyectos con prácticas sustentables en el sector agropecuario total =(PPSSAG ₁ +PPSSAG ₂ +PPSSAG ₃ +PPSSAG ₄ +PPSSAG ₅ +PPSSAG ₆)/6 años Proyectos con prácticas sustentables en el sector agropecuario total =(200+246+725+678+165+245)/6= 2,259/6=377						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	377		Fuente: Informe de labores de la AGRICULTURA 2012-2017. En este cálculo no se consideraron los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019, debido a que corresponden al cierre e inicio de la administración federal, considerándose años atípicos y sus valores afectarían significativamente de manera negativa este indicador				
Año	2012-2017		2012-2017				
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
1,600 proyectos con prácticas sustentables.			Proyectos con prácticas sustentables en el sector agropecuario total en 4 años.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
200	246	725	678	165	245	N.D.	N.D.
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021		2022	2023		2024	
0	400		400	400		400	

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
Nombre	2.2 Superficie Tecnificada.								
Objetivo prioritario	Contribuir al incremento en la adopción de prácticas sustentables en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a través de apoyos a proyectos de pequeños y medianos productores que incorporen el uso racional del agua, energías renovables y la eficiencia energética en sus procesos productivos.								
Definición o descripción	Mide la superficie a tecnificar por año y en el periodo.								
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual					
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico					
Unidad de medida	Ha/año	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Diciembre					
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		FIRCO. Dirección Ejecutiva de Microcuencas.					
Método de cálculo	<p>Superficie a tecnificar por año y en el periodo= $\sum_i^n (ST_i) \div STP$</p> <p>ST_i= Superficie tecnificada en año "i" (hasta el año "n").</p> <p>STP: Superficie total a tecnificar programada en el periodo "n".</p>								
Observaciones	<p>La unidad de medida son hectáreas por año</p> <p>Para obtener la línea base se toma lo reportado por AGRICULTURA, en los años 2012 al 2017, se hace la sumatoria y se divide entre 6 años, lo que da un valor de 96.79 miles de Ha por año, lo cual se toma para programar en los siguientes 4 años (2021-2024).</p>								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE									
Nombre variable 1	1.-ST1	Valor variable 1	80,000.00	Fuente de información variable 1	1er. Informe de labores AGRICULTURA 2012-2013.				
Nombre variable 2	2.-ST2	Valor variable 2	92,400.00	Fuente de información variable 2	2do. Informe de labores AGRICULTURA 2013-2014.				
Nombre variable 3	3.-ST3	Valor variable 3	116,600.00	Fuente de información variable 3	3er. Informe de labores AGRICULTURA 2014-2015.				
Nombre variable 4	4.-ST4	Valor variable 4	119,312.40	Fuente de información variable 4	4to. Informe de labores AGRICULTURA 2015-2016				
Nombre variable 5	5.-ST5	Valor variable 5	114,190.00	Fuente de información variable 5	5to. Informe de labores AGRICULTURA 2016-2017				
Nombre variable 6	6.-ST6	Valor variable 6	58,253.30	Fuente de información variable 6	6to. Informe de labores AGRICULTURA 2017-2018				
Sustitución en método de cálculo del indicador	<p>Superficie tecnificada total = (ST₁+ST₂+ST₃+ST₄+ST₅+ST₆)/6 (años)</p> <p>Superficie tecnificada total= (80,000.0+92,400.0+116,600.0+119,312.4+114,190.0+58,253.3)/6= 580,755.7/6= 96,792.6</p>								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	96.8		Fuente: Informe de labores de la AGRICULTURA 2012-2017. Superficie tecnificada promedio anual 2012-2017. No se encuentran publicadas las superficies tecnificadas 2018 ni 2019						
Año	2012 - 2017								
META 2024			Nota sobre la meta 2024						
380,000 ha			Superficie a tecnificar en 4 años (2021-2024)						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
80.0	92.4	116.6	119.3	114.2	58.3	N.D.	N.D.		
METAS INTERMEDIAS									
2020		2021		2022		2023		2024	
0		95		95		95		95	

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	2.3 Disminución de emisiones de CO2eq						
Objetivo prioritario	Contribuir al incremento en la adopción de prácticas sustentables en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a través de apoyos a proyectos de pequeños y medianos productores que incorporen el uso racional del agua, energías renovables y la eficiencia energética en sus procesos productivos.						
Definición o descripción	Mide la cantidad de emisiones de dióxido de carbono (CO2eq) disminuidas por la implementación de prácticas sustentables en el sector agropecuario por año y en el periodo.						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Ton/año	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Abril				
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	FIRCO. Dirección Ejecutiva de Apoyo a los Agronegocios				
Método de cálculo	Disminución de emisiones de CO2eq por año y en el periodo=DECO2eqP/DECO2eq(n). $\sum_{i=1}^n (DECO2eq(i))/6$ DECO2eq(n)=Disminución de emisiones del CO2eq del año "1" al año "n" DECO2eqP=Disminución de emisiones de CO2eq, programadas						
Observaciones	La unidad de medida es toneladas (ton) por año de toneladas de reducción de GEI equivalentes a bióxido de carbono CO2 El valor total se obtiene de la sumatoria del año "1" al año "n"						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	1.-DECO2eq(1)	Valor variable 1	14,718	Fuente de información variable 1	1er. Informe de labores AGRICULTURA 2012-2013		
Nombre variable 2	2.-DECO2eq(2)	Valor variable 2	47,313	Fuente de información variable 2	2do. Informe de labores AGRICULTURA 2013-2014		
Nombre variable 3	3.-DECO2eq(3)	Valor variable 3	97,699	Fuente de información variable 3	3er. Informe de labores AGRICULTURA 2014-2015		
Nombre variable 4	4.-DECO2eq(4)	Valor variable 4	8,044	Fuente de información variable 4	4to. Informe de labores AGRICULTURA 2015-2016		
Nombre variable 5	5.-DECO2eq(5)	Valor variable 5	1,102	Fuente de información variable 5	5to. Informe de labores AGRICULTURA 2016-2017		
Nombre variable 6	6.-DECO2eq(6)	Valor variable 6	72,079	Fuente de información variable 6	6to. Informe de labores AGRICULTURA 2017-2018		
Sustitución en método de cálculo del indicador	Disminución de emisiones de CO2eq total =(DECO2eq(1)+DECO2eq(2)+DECO2eq(3)+DECO2eq(4)+DECO2eq(5)+DECO2eq(6))/6 años Disminución de emisión de CO2eq total =(14,718+47,313+97,699+8,044+1,102+72,079)/6= 240,956/6=40,159						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	40,159		Disminución de emisiones de CO2eq, toneladas promedio anual 2012-2017. Fuente: Informe de labores de AGRICULTURA 2012-2017 En este cálculo no se consideraron los ejercicios presupuestarios 2018 y 2019, debido a que corresponden al cierre e inicio de la administración federal, considerándose años atípicos y sus valores afectarían significativamente de manera negativa este indicador.				
Año	2012 - 2017						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
160,000 toneladas de CO2eq			Disminución de al menos 40 mil toneladas de CO2eq al año para alcanzar 160 mil toneladas en un periodo de 4 años.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
14.7	47.3	97.7	8.0	1.1	72.1	N.D.	N.D.
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
0	40,000	40,000	40,000	40,000			

9. Epílogo: Visión de Largo Plazo

El apoyo directo mediante estímulos recuperables y no recuperables que forma parte de la transformación del modelo de política agrícola en México, permitirá cerrar las brechas de desigualdad productiva, detonando el potencial de los productores de pequeña y mediana escala, además de mantener el dinamismo agroexportador, sin que ello implique la sobreexplotación de los recursos naturales y el abandono a la inversión en bienes colectivos.

En 2024, se apoyará el incremento del valor agregado a la producción primaria destinando el 12% del presupuesto a proyectos de pequeños y medianos productores, contra el 6% que se destinó en 2018 y el 7.5% en 2019.

La transición a la producción sustentable del sector agropecuario, pesquero y acuícola debe continuar su marcha porque es un mandato ético y moral del modelo de desarrollo basado en el bienestar. En ese sentido, y con esa visión de largo plazo, la promoción y la entrega directa de incentivos para la integración y reforzamiento de las cadenas de valor y las cadenas productivas, la incorporación de las energías renovables, la innovación y la capacitación y asistencia técnica para la sustentabilidad, el uso eficiente de la energía y la gestión integral del agua y del suelo, son indispensables para garantizar su disponibilidad en el largo plazo.

Para 2024, se habrán alcanzado las metas de tecnificación de 380 mil hectáreas, así como el apoyo de al menos 1,600 proyectos que incorporen prácticas sustentables para la producción primaria y una reducción de 160,000 toneladas de CO₂eq.

El despegue y crecimiento constante del sector agroalimentario mexicano tanto en el mercado nacional como en el de exportación continuará atrayendo inversiones productivas que se complementarán con los apoyos del Programa Institucional de Agricultura a través del FIRCO, para lograr la evolución de las empresas familiares hacia nuevas UPR preparadas para atender el reto de contar como país con una mayor oferta de alimentos y de mejor calidad que contribuya a frenar el deterioro de nuestra soberanía alimentaria.

La implementación exitosa del Programa Institucional del FIRCO incrementará el valor agregado de la producción primaria de las UPR beneficiarias y aumentará los ingresos de los pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios y pesqueros, permitiendo su acceso a satisfactores que mejoren su nivel de bienestar.

Al mismo tiempo, una mayor inclusión y una menor discriminación en la población rural permitirá a México un crecimiento participativo en el nivel de bienestar de las comunidades históricamente excluidas y marginadas, contribuyendo a frenar su desarraigo hacia los cinturones de pobreza de las ciudades.

En el período que contempla este Programa Institucional se habrá contribuido de forma significativa en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 y 15 “Acción por el Clima” y “Vida de Ecosistemas Terrestres” respectivamente, adoptados por México en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2015. Al mismo tiempo que contribuye al mantenimiento de la seguridad nacional mitigando los riesgos agroclimáticos y contribuyendo a la salvaguarda de la biodiversidad del territorio, así como la seguridad alimentaria de la población.

**Programa Institucional 2020-2024
del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias**

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del Programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en artículo 27, fracción XX, que el Estado promoverá las condiciones para el **desarrollo rural integral**, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, mediante servicios de capacitación y asistencia técnica, entre otros. En el artículo 4° Constitucional, se establece que **“toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”**. En el artículo 25 de la Carta Magna, se establece también el **sistema de planeación democrática** del desarrollo nacional.

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 15 de mayo de 2019 modificó, entre otros, el artículo 3° para incluir el derecho a gozar de **los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica**. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), que es por mandato de Ley, la entidad asesora y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover la investigación científica y tecnológica.

La Ley de Planeación (LP), establece en el artículo 4° que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad. Específicamente en el artículo 17 fracción II, contempla que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos **Programas Institucionales** en los términos previstos en esta Ley, así como asegurar la congruencia del Programa Institucional (PI) con el Programa Sectorial correspondiente, observando, en lo conducente, las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas. El artículo 24 estipula que los Programas Institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el **Programa Sectorial correspondiente**.

Asimismo, la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP), establece en el artículo 47 “...que las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo... Dentro de tales directrices las entidades formularán sus **Programas Institucionales** a corto, mediano y largo plazo...”. El artículo 48, se establece que “El Programa Institucional constituye la **asunción de compromisos** en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal, así como las bases para evaluar las acciones que lleven a cabo”.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), en su artículo 22, numeral I, establece el **“Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable”**. El artículo 32 de la misma Ley señala que, “El Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural. Las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a **incrementar la productividad y la competitividad**”. Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante el **impulso a la investigación y desarrollo tecnológico agropecuario**, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables”. La LDRS señala en los Art 33 al 40, la coordinación para llevar “a cabo

la programación y coordinación nacional en esta materia, con base en lo dispuesto en la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)**, en la **Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT)** y en el **Plan Nacional de Desarrollo (PND)** y en los demás ordenamientos aplicables, tomando en consideración las necesidades que planteen los productores y demás agentes de la sociedad rural”.

El Programa Institucional (PI) 2020-2024 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), se desarrolla también para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el cual indica que “El Ejecutivo Federal deberá establecer un Programa Institucional de Mediano Plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal (APF)”.

El PND 2019-2024 menciona que, el incremento a la productividad y competitividad debe ser un medio para lograr un objetivo superior, el **bienestar general de la población** por lo que las estrategias y acciones estarán encaminadas a impulsar una nueva vía hacia el **desarrollo para el bienestar**. En los principios rectores se establece construir un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento económico y convivencia entre los sectores sociales, a fin de que la **modernidad se construya desde abajo y sin excluir a nadie**, asimismo, en el eje III. Economía se establece como un objetivo esencial la **Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo mexicano**. También señala que “el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica...”. El CONACyT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en **beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional** con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas”.

En lo que concierne al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural (PSADR) 2020-2024, el INIFAP contribuye al Objetivo Prioritario 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, al Objetivo Prioritario 2. “Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales” y al Objetivo Prioritario 3. “Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos”.

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), establece la creación de instrumentos y mecanismos de coordinación que componen el Sistema Mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para promover acciones que contribuyan al desarrollo sostenible y a mejorar el nivel de vida de la población mundial a través de la **transferencia, recepción e intercambio de información, tecnología, experiencias y recursos**.

Bajo las anteriores directrices, el Instituto contribuye a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: Objetivo 2 (Poner fin al Hambre, Lograr la Seguridad Alimentaria y la Mejora de la Nutrición y Promover la Agricultura Sostenible), Objetivo 12 (Garantizar Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles), Objetivo 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el Cambio Climático) y Objetivo 15 (Proteger, Reestablecer y Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, Gestionar sosteniblemente los bosques, Luchar contra la desertificación, Detener e Invertir la Degradación de las Tierras y Detener la pérdida de la Biodiversidad), como un compromiso de la integración de los diversos sectores de la sociedad tanto a nivel nacional como internacional, asimismo, se establece que en 2030, se logre asegurar que las personas de todo el mundo **tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible** y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Como Centro Público de Investigación (CPI), el INIFAP se rige por la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), misma que señala en su artículo 59, que los CPI deberán establecer Convenios **de Administración por Resultados (CAR)** con la respectiva dependencia **coordinadora del sector, que, para el caso del Instituto es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA)**, así como, con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP).

Las acciones del INIFAP se enmarcan en el Convenio de Administración por Resultados (CAR) 2020-2024 y el Programa de Desarrollo del INIFAP (PDI) 2018-2030, con el objetivo de atender y dar solución de una manera más eficaz, eficiente y económica a los principales problemas del sector agroalimentario y forestal. El PI impulsa **la transición hacia una agricultura sostenible**.

La ejecución del presente PI, contribuirá a mejorar la eficiencia de los procesos productivos de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios de manera sostenible.

3. Siglas y Acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
APF	Administración Pública Federal
CAR	Convenio de Administración por Resultados
CIMMYT	Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo
COLPOS	Colegio de Postgraduados
CONACyT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
DOF	Diario Oficial de la Federación
EMBRAPA	Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria
ENA	Encuesta Nacional Agropecuaria
FAO	<i>Food and Agriculture Organization</i> (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ONUAA)
I+D+I	Investigación, Desarrollo e Innovación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
LCID	Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo
LCyT	Ley de Ciencia y Tecnología
LDRS	Ley de Desarrollo Rural Sustentable
LFEP	Ley Federal de las Entidades Paraestatales
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública
LP	Ley de Planeación
MEDIO AMBIENTE	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MICI	Módulos de Intercambio de Conocimientos e Innovación
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PI	Programa Institucional
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNI	Plan Nacional para la Innovación
PSADR	Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024
PSDAPA	Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UP	Unidades de Producción

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras este tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

El rezago del bienestar de la población del campo está expresado en migraciones crecientes de las y los productores a las ciudades para la búsqueda de empleo, la disminución del aporte de actividades productivas agropecuarias al ingreso de la población rural, la escasez de alimentos y la presión sobre el uso de recursos productivos, entre otros. Lo anterior ha tenido una fuerte influencia por el modelo de desarrollo aplicado en los últimos años.

En términos económicos, esto se expresa en una alta brecha de ingresos, por una parte, la riqueza del país se concentra en un 20% de la población, mientras que más del 50% de los habitantes que viven en pobreza extrema viven en el campo, donde una cuarta parte de la población tiene carencias alimentarias.

A la par que México transitaba hacia la liberalización comercial, el sector agropecuario del país sufrió un desmantelamiento institucional que propició la exclusión de comuneros, ejidatarios y campesinos, dada la inequidad generada por la falta de apoyos gubernamentales, el limitado acceso a créditos y a los avances tecnológicos que en el mundo son un gran recurso para la producción y productividad.

Como se señala en el PSADR 2020-2024, el país no puede competir en granos básicos con países que presentan una mayor productividad, lo que deriva en una alta importación y la consecuencia **dependencia alimentaria**. Esta situación se agrava, por la deficiencia de un sistema de acopio de alimentos básicos, la desarticulación de las instancias públicas para el abasto de los mercados locales y regionales y la limitada infraestructura de comercialización.

En los últimos años se ha dado un **desarrollo dual del campo mexicano** originado en parte por las diferencias de recursos productivos y zonas agroecológicas, pero también por rezagos en materia de infraestructura y servicios, así como de acceso a conocimientos y tecnologías que permitan adecuados procesos en las actividades productivas para la producción de alimentos y la producción de productos y actividades generadoras de ingresos.

Con las políticas neoliberales desde la década de los 70's, el sistema económico y político en México tendió a favorecer prioritariamente a la industria, dejando rezagado al sector agropecuario por la escasa dinámica impulsada por el sistema capitalista, lo que ocasionó que los campesinos dejaran el campo y emigraran a las ciudades, porque estas les ofrecían una mejor oferta de vida, mientras que en el campo se sufría la escasez de alimentos. Debido a esto, el sector agropecuario entró en crisis y es así como el país comenzó a recurrir a las importaciones, siendo incapaz de satisfacer la demanda de alimentos, aunado a esto, el gobierno apoyaba menos a los productores que seguían trabajando en el campo y que tenían que luchar no sólo con el poco sueldo que recibían sino también con las condiciones climáticas que afectaban las cosechas y la pérdida de mano de obra.

Dado este contexto nacional, se identificó como problema público central la **baja producción y productividad en el subsector forestal, agrícola y pecuario** debido principalmente a: i) exclusión de productores de pequeña y mediana escala, ii) limitado acceso a la innovación tecnológica y desarrollo de capacidades, iii) insuficientes recursos para la generación de nuevos conocimientos y transferencia de tecnología, iv) limitada adopción de soluciones tecnológicas por parte de los actores productivos del sector y v) limitado uso de prácticas de producción sustentable y degradación de los recursos naturales.

La baja productividad de las UP genera un problema público superior: **menor bienestar para las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios vinculados a los subsectores forestal, agrícola y pecuario**; debido a que presentan i) baja competitividad, ii) altos costos de producción y iii) mayor deterioro del medio ambiente; lo que trae como consecuencia baja capacidad de mitigación y adaptación al cambio climático y, bajos ingresos por parte de las y los productores, esto repercute en que el país **no sea autosuficiente en la producción de alimentos** principalmente de granos básicos, en particular maíz, frijol, trigo harinero y arroz, así como en leche, carne de res, cerdo y pollo.

Los altos costos de insumos y servicios, las pérdidas por factores climáticos y plagas, pérdida de la cosecha o animales por causas biológicas y la dificultad para la comercialización debido a los precios bajos y la pérdida de fertilidad del suelo, son sólo algunos de los principales problemas del subsector agrícola y pecuario, en donde la región más afectada ha sido el Sur-Sureste del país.

Destaca la importación de los cereales y granos básicos, como el arroz, trigo y maíz, asimismo, considerando que la apertura total de granos básicos promovida por las políticas públicas puestas en marcha en administraciones previas, afectaron negativamente la seguridad alimentaria del país.

Dentro del PND 2019-2024, se ha identificado el hecho de que, el subsector agrícola y pecuario, ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales, ya que, a partir de 1988 destruyeron mecanismos que resultaban fundamentales para el desarrollo agropecuario. Las políticas públicas favorecieron la implantación de las agroindustrias y los megaproyectos y han condenado al abandono a comuneros, ejidatarios y pequeños productores.

En los últimos sexenios se privilegió la exportación de alimentos de alto valor, tuvieron prioridad las frutas, hortalizas y los productos relacionados con la ganadería; sin embargo, se estancó la producción de frijol, descendió la producción de arroz, trigo panificable, soya, café y cártamo, entre otros.

Se crearon importantes zonas agrícolas con una extensa infraestructura productiva altamente tecnificada y capitalizada, de alta rentabilidad, sobre todo en el Norte y Centro-Occidente del país, áreas geográficas que tuvieron una reconversión de cultivos para centrarse en la producción de aguacate, zarzamora, fresa, jitomate, trigo, maíz blanco y sorgo, para responder a las demandas de los mercados nacionales e internacionales.

Sin embargo, también hubo regiones que no incrementaron su producción y niveles de competitividad por los bajos precios de sus productos en el mercado local principalmente, lo que impactó directamente en la calidad de vida de los campesinos y sus familias.

En las regiones Noroeste y Noreste predominan unidades de producción (UP) de mayor escala económica, los productores tienen acceso a tecnologías e insumos que incrementan la productividad y la producción tiene una marcada orientación hacia cultivos de alto valor económico, con una proporción importante de ellos destinados a la exportación.

Las regiones del Centro y Sur-Sureste, por otra parte, mantienen condiciones de rezago tecnológico, disponibilidad de insumos y desafíos para el uso adecuado de recursos naturales productivos.

La política de ciencia y tecnología en apoyo a la transformación del campo mexicano

En este sentido, el rescate al campo resulta inaplazable. México requiere transformar el modelo de política agropecuaria para **cerrar las brechas de desigualdad** productiva, **detonando el potencial** de los productores de pequeña y mediana escala, además de mantener el dinamismo agroexportador, sin que ello implique la sobreexplotación de los recursos naturales y el abandono a la inversión **en bienes públicos, como la investigación, desarrollo tecnológico y la innovación.**

En el actual contexto, en México, **no es opción expandir la base de los recursos naturales dedicados a la producción agroalimentaria, en detrimento de su disposición para generaciones futuras** por lo que el incremento de la productividad de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios, así como su competitividad (directamente relacionado con la innovación tecnológica), se convierte en un asunto de vital importancia.

En el PI, se pone énfasis en las prioridades de investigación, desarrollo tecnológico e impulso a la innovación orientadas a la solución de problemas prioritarios nacionales y regionales, priorizando la atención a los productores de pequeña y mediana escala de la región Sur-Sureste.

Para contribuir a mejorar la producción y productividad de alimentos en el campo, el INIFAP considera generar nuevos conocimientos e innovaciones tecnológicas para los subsectores forestal, agrícola y pecuario. Se pondrá énfasis para apoyar el potencial productivo de semillas nativas y/o mejoradas en los procesos productivos, brindar alternativas al uso de fertilizantes químicos, generar tecnologías para el control y manejo sanitario de plagas y enfermedades en toda la cadena de producción, conservación del suelo y el agua y capacitación y acompañamiento técnico-organizativo agropecuario y forestal.

Asimismo, es de suma importancia coordinar el uso y aprovechamiento de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, privilegiando especies prioritarias para la seguridad alimentaria en un contexto de cambio climático; lo anterior, permitirá incrementar la productividad de manera sostenible en el campo mexicano.

El PI identifica estrategias y acciones para la alineación de proyectos para la generación de soluciones tecnológicas conforme a la vocación productiva en el país en los diferentes ambientes agroecológicos y con criterios para asegurar la conservación del medio ambiente y el uso sustentables de los recursos naturales.

Aunado a lo anterior, implica poner en práctica acciones tendientes al incremento de la productividad y competitividad, manteniendo la base de los recursos naturales con la finalidad de contribuir a la seguridad y autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la productividad en el sector **mediante la generación, adaptación y transferencia de conocimientos y productos científico-tecnológicos a través de la investigación.** Lo anterior permitirá que la investigación, el desarrollo tecnológico y el impulso a la innovación redunden en el bien común, procurando siempre la sostenibilidad del campo mexicano, así como el bienestar de las y los productores de pequeña y mediana escala, principalmente.

En esta tarea, el INIFAP aprovechará las oportunidades de colaboración y cooperación para la suma de recursos fiscales y recursos autogenerados por el Instituto, esta estrategia tendrá especial relevancia bajo un escenario de austeridad y reorientación del gasto público en el país, así como un contexto económico de inestabilidad ocasionada por la baja en el precio del petróleo, la depreciación del tipo de cambio y la incertidumbre económica causada por la pandemia del COVID-19 (coronavirus SARS-CoV-2), que ha cambiado la forma de interactuar en los diferentes sectores productivos tanto públicos como privados.

Parte de los desafíos será sostener la producción y productividad para la continuidad de abasto de las cadenas agroalimentarias y sistemas forestales. El objetivo fundamental de la Cuarta Transformación es que, en 2024, la población mexicana viva en un entorno de bienestar, por ello, el Gobierno Federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: **“Construir la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie”**.

Por lo que dicha implementación consolidará al sector como uno de los principales motores de la economía nacional, como fuente de bienestar para las personas que habitan en los territorios rurales y periurbanos del país y como promotor de una transición hacia sistemas productivos que consideran la protección y la conservación de los recursos para las generaciones futuras, es decir, implementando prácticas sustentables. Lo anterior, con el compromiso de satisfacer los requerimientos y expectativas de los usuarios y productores, promoviendo la cultura de calidad, con un enfoque basado en procesos y la mejora continua, que permita incrementar la eficiencia y eficacia del quehacer sustantivo del Instituto y maximice la calidad de los bienes y servicios que ofrece el Instituto.

El INIFAP, en alineación con el PND 2019-2024, en el eje III. Economía y con el objetivo esencial de “Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo mexicano”, señala que “el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica...”. El CONACyT coordinará el Plan Nacional para la Innovación (PNI) en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas”.

Con el objetivo de lograr una mayor contribución para alcanzar el Bienestar de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios, el INIFAP, contribuye con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), específicamente con el Objetivo 2 (Poner fin al Hambre, Lograr la Seguridad Alimentaria y la Mejora de la Nutrición y Promover la Agricultura Sostenible), Objetivo 12 (Garantizar Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles), Objetivo 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el Cambio Climático) y Objetivo 15 (Proteger, Reestablecer y Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, Gestionar sosteniblemente los bosques, Luchar contra la desertificación, Detener e Invertir la Degradación de las Tierras y Detener la pérdida de la Biodiversidad), como un compromiso de la integración de los diversos sectores de la sociedad tanto a nivel nacional como internacional.

El CONACyT, que por mandato de Ley es la entidad asesora y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover la investigación científica y tecnológica, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, así como la innovación, tiene en sus manos la labor de coordinar la materialización de la reforma constitucional, lo que supone orientar las capacidades científicas y tecnológicas a la atención y solución de los problemas nacionales prioritarios y en general contribuir al estado de bienestar. En este contexto el Instituto participa de manera importante en las convocatorias que emiten en la solución de problemas prioritarios del país.

El Instituto contribuye al cumplimiento del Objetivo prioritario 1 del PSADR 2020-2024, que corresponde a “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, lo anterior a través de diversas acciones como lo es el acompañamiento técnico y apoyo en la producción de cultivos tradicionales, árboles frutícolas y maderables (MIAF), generación de tecnologías para el uso eficiente de los recursos naturales, capacitación y acompañamiento técnico sobre conservación y desarrollo sostenible, agropecuario y forestal, generación de semillas nativas y/o mejoradas para incrementar la productividad, entre múltiples acciones, orientadas a lograr la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo, mostrándose como el brazo técnico de la Coordinadora Sectorial.

Estas acciones corresponden con diversas estrategias prioritarias correspondientes a la estrategia 1.3 Impulsar el desarrollo científico e innovación agropecuaria y pesquera con enfoque sustentable de los recursos para mejorar los procesos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros, 1.4 Fortalecer el mercado interno de alimentos con micro, pequeñas y medianas empresas agroindustriales y de comercialización para la generación de empleos e ingreso en los territorios y 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos.

Asimismo, el PI contribuye con el Objetivo prioritario 2 del PSADR 2020-2024. "Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales", a través del acompañamiento técnico y asesoría especializada para las y los productores de pequeña y mediana escala prioritariamente en la región Sur-Sureste, así como a aquellos usuarios del sector que lo demanden, brindar asesoría en el desarrollo capacidades organizativas y productivas inclusivas, fomentar actividades agropecuarias aprovechando el potencial de los territorios, así como impulsar la diversificación de las actividades productivas e Identificar estrategias y acciones diferenciadas conforme a la vocación productiva y a los ambientes agroecológicos en el país, entre diversas acciones.

Estas acciones corresponden con diversas estrategias prioritarias correspondientes a 2.1 Promover la inclusión productiva de las y los productores de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional incluyente, 2.2 Mejorar el empleo, el ingreso y el abasto de la canasta básica de las y los pequeños productores en territorios rurales y costeros para la reducción de las carencias alimentarias, 2.4 Fortalecer las actividades productivas de las comunidades indígenas en territorios rurales y costeros para su integración al sistema alimentario local y 2.5 Implementar políticas diferenciadas por regiones agroalimentarias para el aprovechamiento del potencial de los territorios.

De igual manera, contribuye con el Objetivo prioritario 3 del PSADR 2020-2024 "Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos", ya que el Instituto se encuentra en capacidades contribuir de manera directa y/o indirecta a promover la innovación, investigación e intercambio de conocimientos en prácticas de producción agropecuaria, así como a promover de forma coordinada instrumentos para el uso y aprovechamiento de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, privilegiando especies prioritarias para la seguridad alimentaria en un contexto de cambio climático, entre diversas contribuciones.

Estas acciones corresponden con diversas acciones puntuales correspondientes a la estrategia 3.1 Instrumentar una política de uso, conservación y recuperación del suelo y agua agrícolas para la sustentabilidad de los recursos naturales, 3.2 Promover acciones de adaptación y mitigación al cambio climático para el manejo integral de riesgos, 3.3 Promover el aprovechamiento sustentable de recursos biológicos y genéticos agroalimentarios para su preservación y conservación y 3.4 Fortalecer sistemas de producción sustentables para la conservación, restauración y aprovechamiento de la agro biodiversidad. Se requiere que las actividades agropecuarias y forestales se desarrollen con responsabilidad ambiental, cuidando los recursos naturales y encaminando una agricultura inclusiva.

El INIFAP trabaja para identificar las tecnologías de alto impacto que puedan enriquecer los programas estratégicos para el campo mexicano de manera inclusiva, por lo que es importante establecer sinergias con AGRICULTURA, para transferir las tecnologías y que los productores las adopten en sus procesos productivos. Se busca garantizar la alimentación interna y las exportaciones como factores prioritarios, sino que también deben ser productos de la mejor calidad nutricional, sanos e inocuos, por lo que es importante trabajar de manera coordinada para realizar investigaciones, desarrollo tecnológico para atacar las plagas y enfermedades que se presentan en el sector agropecuario y forestal.

Para que las tecnologías generen impactos económicos, sociales y ambientales, es importante que estén sean utilizadas por las y los productores que demandan una solución tecnológica para cierta problemática o necesidad, como lo establece el PSADR 2020-2024.

Existen estudios que indican que existen condiciones agroecológicas y tecnologías disponibles para incrementar la productividad de los sistemas de producción agropecuarios del país, por ello, el Gobierno Federal destina recursos para generar tecnología y el pago de asesores técnicos para atender a productores organizados en grupos agropecuarios de validación y transferencia de tecnología, sin que a la fecha se haya documentado el impacto económico y productivo de la asistencia técnica o de la tecnología misma, ni los índices de adopción así como sus determinantes sociales, ambientales, tecnológicos y económicos que orienten a los tomadores de decisión y con ello contribuir a mejorar los niveles de productividad, competitividad y rentabilidad de las UP forestales, agrícolas y pecuarias de México.

En el INIFAP, cada vez existe una mayor demanda por generar indicadores de impacto e identificar los beneficios de las tecnologías y conocimientos generados, lo cual ha propiciado que se destinen recursos para desarrollar proyectos de evaluación de impactos y formar investigadores en metodologías de evaluación de impactos. Sin embargo, estos esfuerzos de evaluación de los impactos en el INIFAP no han sido constantes y no están institucionalizados, como acontece en otras instituciones como es el caso de la Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria (EMBRAPA) en Brasil, que además de generar indicadores de impacto económico, ha desarrollado métodos para evaluar el impacto social y ambiental de las tecnologías que genera y sobre todo, elaboran reportes que justifican ante la sociedad los recursos ejercidos.

Es importante destinar recursos para generar indicadores de adopción de las tecnologías para poder medir los impactos que estas generan en la sociedad, el INIFAP ha avanzado en este sentido, sin embargo, no se ha logrado institucionalizar un proceso consistente de evaluación de impacto económico y social que justifique ante la sociedad los recursos ejercidos.

Por lo anterior, los principales cambios esperados se sintetizan en la visión y el compromiso de construir un nuevo sistema agroalimentario mexicano productivo, justo, saludable, incluyente y sostenible, el cual se logrará a través de la articulación, armonización y visión sistémica e integral de las políticas públicas, mediante la confluencia de las acciones de desarrollo rural de las entidades y dependencias del Ejecutivo Federal, entre las que destacan las emprendidas por AGRICULTURA, para el incremento de la producción y productividad para alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

El INIFAP también contribuye a la política forestal implementada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MEDIO AMBIENTE), el apoyo se da a través de convenios de colaboración, principalmente con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en temas de producción sustentable, protección, conservación y restauración de los recursos forestales del país; establecidos en el Programa Nacional Forestal 2019-2024 de la CONAFOR.

Derivado de lo anterior, es importante instrumentar agendas de investigación, a través de las cuales se dirigirá la innovación como respuesta a las necesidades reales de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios, por lo que es importante desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e impulso a la innovación; fomentar el desarrollo de conocimientos y soluciones tecnológicas que contribuyan a la seguridad alimentaria de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios; fortalecer la vinculación y cooperación con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales; modernizar la infraestructura, maquinaria y equipo de investigación; optimizar métodos de transferencia de tecnología adecuados a los diferentes tipos de productores y usuarios del sector a fin de fortalecer la incorporación de soluciones tecnológicas en sus procesos productivos, así como desarrollar mecanismos de promoción de las soluciones tecnológicas para su implementación en los procesos productivos, mismos que sean sólo algunos de los cambios esperados derivados de la puesta en marcha del presente PI.

El INIFAP es una Institución de excelencia científica y tecnológica con liderazgo y reconocimiento nacional e internacional por su capacidad de respuesta a las demandas de conocimiento e innovaciones tecnológicas en beneficio de los productores forestales, agrícolas, pecuarios y de la sociedad en general.

Para cumplir con el PND 2019-2024, el propio plan prevé principios rectores de alcance prioritario que orientarán al país hacia un desarrollo con bienestar, incluyente e igualitario. En este sentido, el INIFAP tiene como prioridad orientar todas las acciones hacia el bienestar general de la población y acordes a dichos principios rectores: **“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”** comprende para el INIFAP poner la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación (I+D+I) a disposición de las y los productores del campo mexicano. Las acciones del INIFAP se realizarán en un marco de legalidad en el que, **“al margen de la Ley, nada; por encima de la Ley, nadie”**; la aplicación en la normatividad a la que está sujeta el INIFAP será rigurosa y responder a las necesidades de las y los productores en el sector.

La ciencia y la tecnología impulsará la participación y conocimiento prioritariamente de las y los productores de pequeña y mediana escala, **“por el bien de todos, primero los pobres”**, para el INIFAP significa que las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios, tengan las mismas oportunidades de acceso a la información científica y tecnológica que desarrolla el Instituto.

La política pública I+D+I del Gobierno de la Cuarta Transformación, cree firmemente que **“No puede haber paz sin justicia”**, por lo que, una tarea importante para el INIFAP, es difundir el conocimiento científico y tecnológico a amplios sectores de la población como un factor que genera bienestar, paz y justicia social, acercando las bondades y beneficios de la ciencia y tecnología a toda la población. **“El respeto al derecho ajeno es la paz”** y el derecho a la ciencia y tecnología, es primordial para el desarrollo sostenible del campo mexicano, tal como lo dicta el principio de **“Democracia significa el poder del pueblo”**. A través del impulso a la ciencia y a la investigación, se contribuirá a generar una Economía para el bienestar de toda la población, en especial para el campo mexicano. El desarrollo de la I+D+I busca articular las capacidades del INIFAP en conjunto con el subsector forestal, agrícola y pecuario del país.

Como un CPI al servicio de todos los mexicanos y mexicanas, se realizará un uso eficiente de los recursos públicos y con rendición de cuentas, con énfasis en la honradez, transparencia y austeridad republicana; **“No al gobierno rico con pueblo pobre”**, ni una I+D+I al margen de los principales problemas prioritarios del país.

Es preponderante fomentar y formalizar la vinculación con instituciones públicas y privadas y demás actores de las cadenas productivas agrícolas y pecuarias y sistemas forestales para potenciar las capacidades de I+D+I a favor del bienestar del país, bajo la premisa de que **“El mercado no sustituye al Estado”** y en el entendido de que el sector productivo es fundamental para el campo mexicano, se requiere lograr alianzas estratégicas para la atención integral de las demandas, intercambio y cooperación científica-tecnológica, con el fin de desarrollar proyectos institucionales de mayor impacto en el desarrollo sostenible del país, desde el ámbito federal, estatal, municipal y local, se conducirán con **“Honradez y Honestidad”**, bajo los principios de **“Ética, Libertad, Confianza”** del servicio público, la austeridad republicana, la inclusión, la equidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la cercanía con la gente.

A través de los objetivos y estrategias prioritarias y acciones puntuales que se plantean en este PI, se pretende impulsar transformaciones necesarias en el subsector forestal, agrícola y pecuario en el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para contribuir, firmemente y sobre bases científicas, en la solución de los principales problemas del país.

Objetivo prioritario 1. Incrementar conocimientos y soluciones tecnológicas que atiendan las necesidades y problemáticas prioritarias de las y los subsectores forestal, agrícola y pecuario

Este objetivo está orientado a identificar los problemas y/o necesidades que presentan los subsectores forestal, agrícola y pecuario y/o usuarios del sector, para contribuir al desarrollo rural sustentable mejorando la productividad de las UP de las y los productores de pequeña y mediana escala prioritariamente; manteniendo la base de los recursos naturales, mediante un trabajo participativo y corresponsable con otras instituciones y organizaciones públicas y privadas asociadas al campo mexicano. En este sentido, se requiere lograr alianzas estratégicas para la atención integral de las demandas, intercambio, y cooperación científica, formación de recursos humanos, fortalecimiento de la infraestructura y equipo y financiamiento para proyectos investigación, desarrollo tecnológico e impulso a la innovación.

Por lo que, es importante promover la consolidación de alianzas institucionales de mayor impacto en el desarrollo sostenible del país. En este sentido, el INIFAP cada año genera y valida diferentes innovaciones tecnológicas bajo condiciones agroecológicas para los subsectores forestal, agrícola y pecuario que contribuyen a la mejora de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los recursos naturales.

Objetivo prioritario 2. Incrementar la adopción de soluciones tecnológicas en los procesos productivos de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios

Para que las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios incorporen las soluciones tecnológicas en los procesos productivos de manera eficiente, es importante **mejorar los mecanismos de transferencia, desarrollar sus capacidades y operar un modelo de promoción** de productos y servicios del quehacer institucional, a través de un trabajo participativo y corresponsable con instituciones y organizaciones públicas y privadas asociadas al campo mexicano.

El proceso de adopción de soluciones tecnológicas, es complejo debido a que intervienen diversos factores técnico-productivos; así como factores socioeconómicos; por lo tanto, la adopción de nuevas soluciones tecnológicas debe estar soportada por diferentes instituciones que brinden financiamiento, subsidios, sistemas de capacitación y transferencia de la solución tecnológica a las UP forestales, agrícolas y pecuarias.

A fin de lograr los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales del PI, se consideran los programas prioritarios establecidos en el PND 2019-2024 y en el PSADR 2020-2024.

El seguimiento técnico por parte de INIFAP a los programas prioritarios es fundamental para el manejo sostenible del agua, suelo y recursos genéticos, así como sanidad e inocuidad alimentarias, la prioridad son los productores de pequeña y mediana escala, mujeres y grupos vulnerables del campo mexicano. El INIFAP participa activamente en los programas “Sembrando Vida”, “Producción para el Bienestar”, “Fertilizantes”, “Desarrollo Rural”, “Maíz para México” y “Frijol para México”.

El INIFAP tiene el compromiso para operar en campo los trabajos de la estrategia de Capacitación y Acompañamiento Técnico Organizativo del Programa prioritario de Producción para el Bienestar, el INIFAP tiene como objetivos, facilitar a los productores la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables, apoyar en el incremento de los rendimientos y colaborar en la producción de alimentos inocuos.

El Programa Fertilizantes, es un programa prioritario del Gobierno de México para apoyar a pequeños productores de maíz, frijol y arroz de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero. En apoyo a la implementación del programa, diversas instituciones de investigación colaboran, entre las que destaca el INIFAP, a este respecto el Instituto realiza acciones de capacitación y acompañamiento técnico, dirigido a personal técnico encargado de la operación del programa y funcionarios asociados al mismo.

Entre otras aportaciones, las siembras de frijol, trigo, avena y cebada en el país utilizan variedades liberadas por el Instituto y se han mejorado materiales nativos de maíz para las y los productores de pequeña y mediana escala en la región Centro y Sur-Sureste del país, mediante convenios con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), el Colegio de Postgraduados (COLPOS) y empresas, el INIFAP ha logrado expandir el beneficio del conocimiento científico y desarrollos tecnológicos científicos en las comunidades, en programas de capacitación a técnicos y productores.

En investigación pecuaria, **destaca el desarrollo de tecnologías de nutrición, endocrinología y reproducción, salud animal, genómica pecuaria, inocuidad de alimentos, mejoramiento y recursos genéticos, manejo y utilización de forrajes y pastizales y estudios socioeconómicos para los diferentes sistemas de producción pecuarios.** Entre las aportaciones importantes se encuentra el desarrollo de vacunas y pruebas diagnósticas para la prevención y control de enfermedades en diversas especies ganaderas y **las evaluaciones genéticas de las razas de ganado de carne y leche del país.**

Estas acciones contribuyen de manera activa con los programas presupuestarios de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Para el subsector forestal, se realiza investigación científica y tecnológica en la generación de soluciones tecnológicas para reforestación y los modelos para la prevención de incendios, plagas y enfermedades del bosque, principalmente.

EI INIFAP

El INIFAP a lo largo de treinta y cinco años, ha tenido como prioridades el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales, humanos y presupuestales, así como la creación de sinergias entre sus investigadores, reconociendo las interacciones y complementariedad para atender a las y los productores del país.

El INIFAP es una Institución de excelencia científica y tecnológica con liderazgo y reconocimiento nacional e internacional por su capacidad de respuesta a las demandas de conocimiento e innovaciones tecnológicas en beneficio agrícola, pecuario y de la sociedad en general.

Mandato

A través de la generación de conocimientos científicos y de la innovación tecnológica agropecuaria y forestal como respuesta a las demandas y necesidades de las cadenas agroindustriales y de los diferentes tipos de productores, contribuir al desarrollo rural sustentable mejorando la competitividad y manteniendo la base de recursos naturales, mediante un trabajo participativo y corresponsable con otras instituciones y organizaciones públicas y privadas asociadas al campo mexicano.

Misión

Desarrollar soluciones tecnológicas para el impulso de la innovación en el campo mexicano.

Visión

Institución líder reconocida por sus soluciones tecnológicas en beneficio de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios.

Valores Institucionales

Para el INIFAP es importante establecer valores institucionales ya que reflejan las ideas y creencias que expresan, lo que apreciamos como Institución, además de respaldar la misión y seguir desarrollando la cultura organizacional, estos valores están alineados con el Código de Conducta de la Administración Pública Federal.

- **Bienestar.** Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.
- **Calidad.** Satisfacer los requerimientos y expectativas de los clientes, socios, usuarios y beneficiarios.
- **Confiabilidad.** Ser fuente de información fidedigna, es decir, que los productos de investigación y difusión generados por el INIFAP sean comprobables.
- **Cooperación.** Unir esfuerzos con otras personas o instituciones, reconociendo nuestras fortalezas y debilidades y la necesidad de complementarnos para el logro de un objetivo común.
- **Eficiencia.** Buscar en todo momento el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

- **Equidad de Género.** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.
- **Espíritu de Servicio.** Atender las necesidades de la sociedad, en las áreas de producción forestal, agrícola y pecuaria, con honradez y equidad.
- **Honestidad.** Tener un comportamiento íntegro conforme a la ética profesional y la responsabilidad como servidores públicos.
- **Integridad.** Actuar de manera congruente con los principios, valores y reglas de integridad que se deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidas firmemente en el compromiso de ajustar su conducta a la cultura del INIFAP, resultando intolerable cualquier acto de vulneración o de corrupción.
- **Proactividad.** Detectar las demandas científicas y tecnológicas del mañana, impulsando la productividad, competitividad y sustentabilidad del medio ambiente.
- **Respeto.** Otorgar un trato digno y cordial a las personas y a nuestros compañeros de trabajo considerando sus derechos, propiciando el diálogo cortés que conduzca al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Trabajo en Equipo.** Grupos de trabajo interdisciplinarios para atender las demandas de la sociedad, a través de la generación de conocimientos y tecnologías integrales.

6. Objetivos prioritarios

La política agroalimentaria de Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

Como lo establece el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, es importante impulsar la transición en el subsector forestal, agrícola y pecuario hacia la agroecología, es un mandato ético y moral de la Cuarta Transformación, la integración de las energías renovables en la producción de alimentos, la innovación y la capacitación para la sustentabilidad.

De esta forma, se identificaron dos objetivos prioritarios para la implementación de la nueva política de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector forestal, agrícola y pecuario por parte del INIFAP:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
1.- Incrementar conocimientos y soluciones tecnológicas que atiendan las necesidades y problemáticas prioritarias para los subsectores forestal, agrícola y pecuario.
2.- Incrementar la adopción de soluciones tecnológicas en los procesos productivos de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios.

6.1 Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar conocimientos y soluciones tecnológicas que atiendan las necesidades y problemáticas prioritarias de los subsectores forestal, agrícola y pecuario.

La erradicación de la inseguridad alimentaria, el rescate del campo, así como la falta de prácticas y apoyos para lograr el desarrollo sostenible nacional demandan la plena comprensión de las causas que los originan y los reproducen, ya que ha sido el subsector agrícola y pecuario el más devastado por las políticas neoliberales en los últimos años. Una visión sistémica que facilite la comprensión de la interacción entre la producción y el abastecimiento para el consumo de alimentos, así como las interacciones entre los territorios, son de gran utilidad para identificar soluciones efectivas para combatir la problemática con el círculo vicioso que existe entre el abandono del campo y la dependencia alimentaria que tiene nuestro país.

La agricultura familiar mexicana comprende al 81.3% de las UP, lo que equivale a 4,331,134 UP, de las cuales 2,147,619 se identifican con potencial productivo; es decir, el 49.6% de dicho conjunto y el 39.6% con respecto al universo total de UP del país, el cual se estima en alrededor de 5.4 millones de UP. Los estados en los que se concentran principalmente en la agricultura familiar son Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Oaxaca, Puebla y Veracruz. Entre las características principales de las UP de agricultura familiar con potencial productivo destaca la posesión de superficie promedio de 4.7 hectáreas, con un ingreso bruto promedio de \$35,246.00 anuales y el empleo de 2.3 familiares en promedio.

Los principales cultivos producidos por las UP de agricultura familiar son maíz, frijol, trigo, sorgo, café, caña de azúcar, naranja y alfalfa tanto en volumen como en superficie; en lo que a ganadería se refiere, son los bovinos, las aves y los caprinos las especies que mayor aportan al ingreso de las UP de pequeña agricultura; en cuanto a la actividad silvícola y/o de recolección, la venta de leña y la recolección de resinas son las más importantes. Dichas actividades productivas se realizan, no obstante, en muchos casos donde la vocación del potencial productivo no es la adecuada para ello, sobre todo en el caso de la agricultura, dando como resultado la imperiosa necesidad de incrementar conocimientos y soluciones tecnológicas que atiendan las necesidades y problemáticas prioritarias de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios.

Del total de UP agropecuarias en el país, 3.2 millones se dedican a actividades agrícolas, es decir, 86% de las UP. Con base en datos de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2017, las características principales de estas UP corresponden productores de pequeña y mediana escala que se ubican al principio de la cadena productiva (77.5%); contrastando con el uso de tecnología, puesto que emplean semillas con baja viabilidad con uso de fertilizantes químicos 68.2% y herbicidas químicos 60.6%, principalmente por su bajo acceso a servicios financieros, asistencia técnica, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) e innovaciones tecnológicas; aunado a que, los pobladores son de edad avanzada y tienen bajo grado de escolaridad, lo anterior, resulta imperante incrementar conocimientos y soluciones tecnológicas que atiendan las necesidades y problemáticas prioritarias de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios.

Mediante el desarrollo tecnológico e innovación, así como el apoyo por parte del personal investigador a las y los productores de pequeña y mediana escala, principalmente a través de la capacitación a técnicos y productores, cursos, eventos y diversas actividades en las que se compartirán conocimientos y experiencias con los productores a través de una retroalimentación puesto que, ellos aprenderán de la sabiduría de las personas que han convivido con la naturaleza y con el territorio.

El INIFAP, debe analizar las demandas y problemas prioritarios nacionales que presentan las y los productores de las UP, y en atención a ellas, proponer alternativas de solución que se deriven de los proyectos de investigación, los cuales deben realizar el análisis de viabilidad y factibilidad para su implementación, ya sea en forma individual o integrada, para alcanzar el propósito de resolver los problemas identificados.

En este sentido, las prioridades de investigación, desarrollo tecnológico e impulso a la Innovación en las zonas rurales estarán encauzadas a apoyar a las y los productores de pequeña y mediana escala, prioritariamente. Sin embargo, el Instituto también genera soluciones tecnológicas para productores de gran escala, que presentan problemas o necesidades en sus UP, un porcentaje importante de UP frutícolas y hortalizas, se encuentran ubicados en este estrato.

Con el Programa prioritario de Producción para el Bienestar, el INIFAP realizará acciones de capacitación y asistencia técnica con el productor para que se apropie de tecnologías agroecológicas para utilizarlas en sus UP; lo que será posible a través de la capacitación que se realizará en los Módulos de Intercambio de Conocimientos e Innovación (MICI), que atenderán a productores y técnicos en granos, caña de azúcar y café. Este programa contribuye a la autosuficiencia alimentaria para las familias rurales, con énfasis en las regiones del Centro y Sur-Sureste del país.

El INIFAP apoya con tecnología al Programa de Fertilizantes, el cual se ha creado para productores de pequeña escala en municipios del estado de Guerrero de alta y muy alta marginación; con proyectos como el de parcelas demostrativas de fertilización en maíz, además de genotipos mejorados de maíz y jamaca.

El INIFAP también contribuye mediante convenios de colaboración con el Programa presupuestario de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable de MEDIO AMBIENTE. En el subsector forestal se realiza investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología, la capacitación, la cultura y la educación forestal; se realizan diversas actividades de gestión en el uso, conservación y ordenamiento de los recursos naturales que permitan la transferencia de conocimientos a las y los productores y poseedores de los recursos naturales, así como mejoramiento genético, control biológico de plagas forestales, estudios florísticos y de fauna, reforestaciones e inventarios forestales en las regiones del Centro y Sur-Sureste del país, prioritariamente.

Dadas las características socioeconómicas de los estratos, es importante contar con políticas diferenciadas con base en la vocación del suelo y el ambiente agroecológico que prevalecen en cada región del país, con una visión territorial. Con los recursos humanos, infraestructura y equipo disponible, enfoque de

trabajo y su estrategia organizativa, se buscan soluciones integrales para la atención a las demandas de investigación, validación, transferencia e innovación, además de la cobertura en los ámbitos geográficos (estatal, regional y nacional).

El nuevo modelo impulsará una agricultura equitativa e incluyente, que focalice acciones para fomentar la asociatividad de campesinos, comuneros, ejidatarios e indígenas, mediante acompañamiento técnico y el fomento de alianzas productivas con la agroindustria exportadora, en mayores volúmenes y diversificación por parte de los pequeños y medianos productores, quienes constituyen el 85% del total de productores agroalimentarios, generan más del 60% del empleo contratado y que, a su vez, son poseedores y garantes de la agrobiodiversidad nacional.

La incorporación de innovaciones tecnológicas generadas por el INIFAP, contribuirá a mitigar la incidencia de la pobreza rural, dotando a las y los productores de capacidades técnicas y organizativas adecuadas, además de soluciones tecnológicas orientadas a contrarrestar los bajos rendimientos agropecuarios; a incrementar la calidad de la semilla utilizada; prácticas tecnológicas que favorezcan el balance nutricional de los cultivos enriqueciendo los suelos mediante la generación de abonos orgánicos dando como resultado una contribución considerable a los índices de bienestar nacional, contribuyendo a diversos Programas: Producción para el Bienestar, Fertilizantes, entre otros.

6.2 Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar la adopción de soluciones tecnológicas en los procesos productivos de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios.

Es importante incrementar la producción de alimentos, para tener una mayor autosuficiencia alimentaria y no depender de las importaciones de granos básicos y carne. La mayor producción de alimentos está asociada a incrementos en rendimientos, por lo que se debe aumentar la productividad de las cadenas agroalimentarias y sistemas forestales, a través de la adopción de las soluciones tecnológicas en los procesos productivos de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios.

En este sentido, es trascendente la generación, validación, transferencia y adopción de tecnologías que permitan incrementar la producción y transitar hacia la conservación de suelo, agua y el medio ambiente; por esta razón la política pública del Gobierno Federal se ha encaminado en un uso adecuado de fertilizantes y soluciones tecnológicas para incrementar la productividad en la producción de alimentos.

Dichas soluciones tecnológicas requieren atender las demandas del sector para incrementar la productividad de las UP y que, a su vez, integren las tecnologías mecánicas, químicas, biológicas y agronómicas para mejorar sus ventajas competitivas. La (I+D+I), debe consolidarse en el sector, con especial atención en incrementar la productividad de manera sostenible de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios, para posteriormente incrementar los niveles de bienestar derivados de la baja producción de alimentos y con ello, satisfacer la demanda de la población mexicana.

Al analizar el periodo de 2012 a 2017, se observa que el Producto Interno Bruto (PIB) de los subsectores forestal, agrícola y pecuario creció a una tasa promedio anual de 2.9%, superior al crecimiento de toda la economía, que fue de 2.5%. Por subsector, las actividades agrícolas aumentaron 4.0%, la cría y explotación de animales 0.9% y el aprovechamiento forestal 2.7%; mientras que los servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales registraron un incremento de 1.6%. El avance mostrado en el sector primario fue producto del aumento en la producción agrícola, cabe señalar que la agricultura participó con el 51.3% del PIB de las actividades primarias, la cría y explotación de animales con 25.9%, aprovechamiento forestal 2.8% y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 0.3%. Estos datos muestran un mayor dinamismo del PIB del sector primario, principalmente de los subsectores agrícola y forestal.

Entre 2005 a 2014, el saldo de la balanza comercial agroalimentaria, en promedio, presentó un déficit de 1,536.8 millones de dólares. Es importante resaltar que, a partir de 2015, dicha balanza registró un superávit de 1,729.4 millones de dólares, en 2016 y 2017 fue de 3,204.1 y 3,695.5 millones de dólares, respectivamente. Las hortalizas y legumbres, así como las frutas son las que más se exportaron.

En paralelo a los cambios demográficos, se observan cambios en las actividades económicas que sustentan a los hogares rurales. Las actividades económicas no-agrícolas han incrementado su participación en los ingresos y en los empleos de las familias rurales, así como las remesas han pasado de ser la principal fuente de ingreso no-laboral de los hogares rurales, a ser complementadas con programas productivos o de protección social que ofrecen una alternativa de ingreso ante riesgos económicos.

Entre los años 2000 y 2008 los ingresos de los hogares rurales provenientes de la actividad agrícola, pasaron de una participación del 29.0% en el ingreso total a 20.0%, mientras que la participación de los ingresos de actividades no-agrícolas pasó de un 41.0% a 44.0%, asimismo, la participación de los ingresos por transferencias públicas pasó de 2.0% al 8.0% del ingreso total durante el mismo periodo.

Las actividades agrícolas dependen de múltiples factores, el principal: el territorio mexicano es altamente heterogéneo.

Las zonas de producción de alimentos en el Norte del país se caracterizan por ser tierras áridas y semiáridas, con producción de riego a gran escala, lejanas a las zonas de consumo pero con conexión e inversión en transporte, distribución y agroindustria; las zonas de producción del Sur-Sureste del país cuentan con clima tropical o templado y se caracterizan por ubicarse en zonas rurales aisladas, la mayoría a pequeña escala y frecuentemente presentan limitaciones en la conexión con las zonas de consumo y un menor desarrollo agroindustrial, una geografía montañosa-planicies y con falta de infraestructura de carreteras y caminos rurales, así como en el Centro del país, que se caracteriza por contar con productores pequeños, medianos y grandes que producen bajo riego como en temporal, debido a fortalezas agroclimáticas cuentan con una gran variedad de productos, desde granos, hortalizas, frutas y pecuarios, contando con una mayor cercanía a las zonas de consumo.

Lo anterior, se traduce en un marcado desequilibrio entre los estados del Norte, el Centro y los del Sur-Sureste del país, que se refleja en diferencias importantes en tasas de crecimiento del PIB primario, ya que, entre 2004 y 2010 el PIB de las actividades primarias creció 2.5% en el Norte, 1.3% en el Centro y 0.1% en el Sur, una cifra baja para la importancia regional, denotando la necesidad de incrementar la tasa de crecimiento a través del incremento de la productividad de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios, lo anterior a través del uso de adecuadas soluciones tecnológicas en sus procesos productivos teniendo en cuenta un factor clave: no hacer distinción entre grupos o regiones, es decir, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, principalmente a un sector por años desplazado: las mujeres.

La participación de las mujeres en el valor económico de la producción ha incrementado significativamente en los últimos años, durante los años 2015 y 2016, el valor de la producción pasó de 58,881 millones de pesos para 2015 a 75,042 millones de pesos para 2016, lo que representó un incremento en participación del 13.0 al 15.0% del valor total de la producción agropecuaria a nivel nacional, sin embargo, las políticas implementadas por los gobiernos neoliberales han mostrado que el acceso de las mujeres a estos programas sigue siendo inferior al de los hombres, dejando claro el problema sociocultural que impera no sólo en la cultura sino en la ciencia y la tecnología.

Dado lo anterior, se requiere, implementar soluciones tecnológicas que tiendan a ser más rápidas y que a su vez generen una ventaja competitiva para impulsar el crecimiento del campo mexicano, considerando la protección del ambiente y las demandas de la sociedad, así como su viabilidad económica sin excluir a ningún mexicano.

En este sentido, para que el Instituto inserte los procesos de innovación de manera eficiente, es importante diseñar y operar un modelo de promoción de sus productos y servicios derivados del quehacer institucional para su incorporación en los procesos productivos y con ello, apoyar la innovación tecnológica de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios, mediante un trabajo participativo y corresponsable con instituciones y organizaciones públicas y privadas asociadas al campo mexicano.

La ejecución del presente objetivo, tendrá como resultado atender parte del problema de desarrollo de capacidades y competencias de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios y usuarios del sector, para la incorporación de soluciones tecnológicas en sus procesos productivos, dadas las condiciones agroecológicas de las UP, apoyados no sólo en el presupuesto fiscal, sino en el hecho de que, al contar con una personalidad jurídica de CPI y siendo que el Instituto, al amparo de la LCyT realiza actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y que, promueve en conjunto con los sectores público y privado la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, se encuentra en posibilidades de promover la comercialización de los derechos de propiedad intelectual e industrial, con lo anterior, se da respuesta a las demandas y necesidades de las y los productores de pequeña, mediana y gran escala.

Para que las y los productores de pequeña y mediana escala adopten las soluciones tecnológicas en sus procesos productivos y se reduzca la brecha de acceso entre los diferentes estratos, es fundamental que otras instituciones asociadas al campo mexicano brinden financiamiento, subsidios, sistemas de capacitación y transferencia a las UP forestales, agrícolas y pecuarias.

7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

En este apartado se presentan las cinco estrategias prioritarias y las acciones puntuales consideradas para que el Instituto pueda cumplir con sus dos objetivos prioritarios.

Objetivo prioritario 1. Incrementar conocimientos y soluciones tecnológicas que atiendan las necesidades y problemáticas prioritarias de los subsectores forestal, agrícola y pecuario.

Estrategia prioritaria 1.1. Atender la demanda científica y tecnológica forestal, agrícola y pecuaria con soluciones tecnológicas adecuadas para contribuir a la solución de la problemática del campo mexicano y de la sociedad en general.

Acción puntual	
1.1.1.	Identificar problemas, oportunidades y necesidades de investigación, desarrollo tecnológico e impulso a la innovación mediante consulta con las cadenas agroalimentarias.
1.1.2.	Instrumentar las agendas institucionales de investigación e innovación para que los investigadores cuenten con una estrategia eficiente para el desarrollo de proyectos que atiendan las demandas y necesidades de las cadenas agroalimentarias.
1.1.3.	Promover el desarrollo de proyectos para la atención de temas prioritarios de seguridad alimentaria, sostenibilidad de los recursos naturales, cambio climático y conservación de la biodiversidad.
1.1.4.	Eficientar el proceso de planeación y seguimiento de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e impulso a la innovación para obtener los resultados y productos esperados por los tres subsectores.

Estrategia prioritaria 1.2. Promover alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para fortalecer la generación de conocimientos y soluciones tecnológicas.

Acción puntual	
1.2.1.	Fortalecer la vinculación y cooperación con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales para complementar recursos humanos, conocimientos y recursos financieros en temas estratégicos de interés común.
1.2.2.	Promover el acceso a nuevas fuentes de financiamiento para potenciar los recursos institucionales destinados a desarrollar investigación de vanguardia en materia forestal, agrícola y pecuaria.

Estrategia prioritaria 1.3. Fortalecer la competitividad institucional para la atención a la demanda de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios.

Acción puntual	
1.3.1.	Impulsar el desarrollo de capacidades y competencias del personal para estar a la vanguardia tecnológica y mejorar la capacidad de respuesta.
1.3.2.	Modernizar la infraestructura, maquinaria y equipo de investigación para contribuir a mejorar los productos y servicios y certificación de procesos.
1.3.3.	Mejorar los procesos de gestión de calidad para mejorar los procedimientos que aseguren las expectativas de las cadenas agroalimentarias.
1.3.4.	Promover estrategias que permitan lograr la eficiencia financiera con el estándar internacional de 50, 35 y 15% de salarios, operación e inversión, respectivamente.

Objetivo prioritario 2. Incrementar la adopción de soluciones tecnológicas en los procesos productivos de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios.

Estrategia prioritaria 2.1. Consolidar los mecanismos de transferencia de tecnología para inducir la adopción de soluciones tecnológicas en temas estratégicos.

Acción puntual	
2.1.1.	Mejorar la difusión de la producción científica y tecnológica en para que los productores y agentes de cambio cuenten con la información para atención del problema de baja productividad.
2.1.2.	Desarrollar capacidades y competencias de los productores y agentes de cambio del campo mexicano para que la adopción de tecnología sea exitosa.
2.1.3.	Fortalecer los métodos de transferencia de tecnología acorde a los diferentes tipos de productores, mujeres productoras y población vulnerable en las diferentes regiones agroecológicas.
2.1.4.	Fortalecer la interacción con instituciones públicas y privadas para aprovechar las capacidades, conocimientos y potencializar la transferencia de tecnología para el campo mexicano.

Estrategia 2.2. Fortalecer la comercialización de productos y servicios institucionales para su implementación en los procesos productivos forestales, agrícolas y pecuarios,

Acción puntual	
2.2.1.	Promover el registro de propiedad intelectual de las soluciones tecnológicas para su protección y adquirir ventaja económica.
2.2.2.	Diseñar planes de negocio para que el Instituto cuente con una herramienta para la promoción y comercialización de sus productos y servicios.
2.2.3.	Desarrollar capacidades y competencias del personal del Instituto para promover y comercializar sus productos y servicios.

8. Metas para el Bienestar y Parámetros

Como resultado en el cumplimiento de los objetivos prioritarios del PI 2020-2024 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, se espera observar un incremento en la productividad, competitividad y sostenibilidad de las UP forestales, agrícolas y pecuarias, cada objetivo cuenta con metas y parámetros para el bienestar, los cuales son cuantificables a través de metas numéricas.

Meta del bienestar 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Porcentaje de tecnologías validadas en el año t con respecto de las tecnologías generadas el año t-1		
Objetivo prioritario	Objetivo 1. Incrementar conocimientos y soluciones tecnológicas que atiendan las necesidades y problemáticas prioritarias de los subsectores forestal, agrícola y pecuario.		
Definición o descripción	Este indicador que mide el porcentaje de tecnologías validadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios con respecto a las tecnologías generadas el año anterior, la validación puede requerir más o menos de un ciclo productivo para concluirse, dependiendo de las características propias de la tecnología y del subsector al que corresponda. El número de tecnologías validadas representa la continuidad del proceso de generación-validación de tecnologías, mismas que contribuirán a la productividad, competitividad y sostenibilidad de las cadenas agroalimentarias y sistemas forestales. Tecnología validada: producto de la investigación del cual, se ha evaluado el grado de madurez y los beneficios productivos y/o económicos esperados al momento de su generación, la validación puede ser en los campos experimentales o en los laboratorios del Instituto dependiendo la naturaleza de la tecnología (proceso o producto) y puede ser o no acompañada de productores.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-junio Julio-diciembre

Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero del año posterior		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		Coordinación de Planeación y Desarrollo		
Método de cálculo	(Número de tecnologías validadas en el año t/ Número de tecnologías generadas en el año t-1)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de tecnologías validadas en el año t	Valor variable 1	74	Fuente de información variable 1	Listado de tecnologías validadas en el año t, que se encuentra en el Informe Anual de Autoevaluación del Director General del INIFAP de la 1ra. Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del INIFAP, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/documentos/informes-de-autoevaluacion-del-director-general	
Nombre variable 2	Número de tecnologías generadas en el año t-1	Valor variable 2	123	Fuente de información variable 2	Listado de tecnologías generadas en el año t-1, que se encuentra en el Informe Anual de Autoevaluación del Director General del INIFAP de la 1ra. Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del INIFAP, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/documentos/informes-de-autoevaluacion-del-director-general	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(74/123)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	60.16		Se actualizó el valor de la línea base de conformidad con el inicio sexenal			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
65.22						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022		2023	2024	
60.16	65.67	64.71		64.71	65.22	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Promedio de artículos científicos publicados por investigador en activo en el año t					
Objetivo prioritario	Objetivo 1. Incrementar conocimientos y soluciones tecnológicas que atiendan las necesidades y problemáticas prioritarias de los subsectores forestal, agrícola y pecuario.					
Definición o descripción	Este indicador mide la productividad científica mediante la generación de nuevos conocimientos por medio de la elaboración, aceptación y/o publicación de artículos en revistas científicas.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Promedio	Periodo de recolección de datos	Enero-junio Julio-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año posterior			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Coordinación de Planeación y Desarrollo			
Método de cálculo	(Número de artículos científicos en revistas arbitradas aceptados y/o publicados en el año t/Número total de investigadores en activo en el año t)					
Observaciones	N/A					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de artículos científicos en revistas arbitradas aceptados y/o publicados en el año t	Valor variable 1	303	Fuente de información variable 1	Listado de artículos científicos publicados en el año t, que se encuentra en el Informe Anual de Autoevaluación del Director General del INIFAP de la 1ra. Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del INIFAP, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/documentos/informes-de-autoevaluacion-del-director-general	
Nombre variable 2	Número total de investigadores en activo en el año t	Valor variable 2	808	Fuente de información variable 2	Listado de Investigadores en activo en la quincena 24, expedido por la Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(303/808)					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.38		Se actualizó el valor de la línea base de conformidad con el inicio sexenal			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.40						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0.38	0.38	0.38	0.39	0.40		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.4. Porcentaje de proyectos de investigación en operación por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias que contribuyan a impulsar la productividad de las cadenas agroalimentarias y sistemas forestales					
Objetivo prioritario	Objetivo 1. Incrementar conocimientos y soluciones tecnológicas que atiendan las necesidades y problemáticas prioritarias de los subsectores forestal, agrícola y pecuario.					
Definición o descripción	Este indicador mide el número de proyectos de investigación básica y aplicada en operación en el año corriente por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias que contribuyen a impulsar la productividad de las cadenas agroalimentarias y sistemas forestales para contribuir a la seguridad alimentaria.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-junio			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio-diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Coordinación de Investigación, Innovación y Vinculación			
Método de cálculo	(Número de proyectos de investigación aplicada y de transferencia de tecnología en operación que contribuyen a impulsar la productividad de las cadenas agroalimentarias y sistemas forestales en el año t / Número de proyectos de investigación aplicada y de transferencia de tecnología en operación en el año t) *100					
Observaciones	N/A					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de proyectos de investigación aplicada y de transferencia de tecnología en operación que contribuyen a impulsar la productividad de las cadenas agroalimentarias y sistemas forestales en el año t	Valor variable 1	150	Fuente de información variable 1	Listado de los proyectos de investigación básica y/o aplicada en operación en el año t, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/acciones-y-programas/proyectos-de-investigacion-169738	
Nombre variable 2	Número de proyectos de investigación aplicada y de transferencia de tecnología en operación en el año t	Valor variable 2	270	Fuente de información variable 2	Listado de los proyectos de investigación básica y aplicada en operación en el año t, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/acciones-y-programas/proyectos-de-investigacion-169738	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(150/270)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	55.60		Al ser un indicador nuevo, no se cuenta con valores previos.			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la línea base			
60.10						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
55.60	58.65	58.94	59.52	60.10		

Meta del bienestar 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1. Porcentaje de tecnologías adoptadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t, con respecto a las tecnologías transferidas por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias en el año t-1					
Objetivo prioritario	Objetivo 2. Incrementar la adopción de soluciones tecnológicas en los procesos productivos de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios					
Definición o descripción	Este indicador mide el porcentaje de tecnologías que son adoptadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en sus procesos productivos para contribuir a su productividad y competitividad. Se considera como referente, por lo menos un año atrás, porque representa el tiempo mínimo del proceso de transferencia de una tecnología, sin embargo, dependiendo de la naturaleza de la misma puede ser mayor o menor el periodo para llegar a su adopción. Tecnología adoptada: Producto de la investigación incorporado a los procesos productivos de las y los productores forestales agrícolas y pecuarios, así como otros actores vinculados al sector productivo. Esta tecnología genera ventajas competitivas en los procesos productivos de las y los productores, lo cual motiva su adopción. El proceso de adopción implica un proceso de aprendizaje y cambio del sistema de producción en el que se consideran condiciones agroecológicas, socioeconómicas y culturales, así como las de las y los productores.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año posterior			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Coordinación de Planeación y Desarrollo			
Método de cálculo	(Número de tecnologías adoptadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t / Número de tecnologías transferidas por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias en el año t-1)*100					
Observaciones	N/A					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de tecnologías adoptadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t	Valor variable 1	23	Fuente de información variable 1	Listado de las tecnologías adoptadas en el año t, que se encuentra en el Informe Anual de Autoevaluación del Director General del INIFAP de la 1ra. Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del INIFAP, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/documentos/informes-de-autoevaluacion-del-director-general	
Nombre variable 2	Número de tecnologías transferidas por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias en el año t-1	Valor variable 2	51	Fuente de información variable 2	Listado de las tecnologías transferidas en el año t-1, que se encuentra en el Informe Anual de Autoevaluación del Director General del INIFAP de la 1ra. Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del INIFAP, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/documentos/informes-de-autoevaluacion-del-director-general	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(23 / 51)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	45.10		Se actualizó el valor de la línea base de conformidad con el inicio sexenal			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
55.77						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
45.10	46.15	51.92	53.85	55.77		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Porcentaje de tecnologías adoptadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t con relación a las tecnologías adoptadas en el año base 2020					
Objetivo prioritario	Objetivo 2. Incrementar la adopción de soluciones tecnológicas en los procesos productivos de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de tecnología adoptadas en el año corriente con relación a las tecnologías adoptadas en el año base, el cual se estableció como 2020					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año posterior			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Coordinación de Planeación y Desarrollo			
Método de cálculo	(Número de tecnologías adoptadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t/ Número de tecnologías adoptadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año 2020)*100					
Observaciones	N/A					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de tecnologías adoptadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t	Valor variable 1	23	Fuente de información variable 1	Listado de las tecnologías adoptadas en el año t, que se encuentra en el Informe Anual de Autoevaluación del Director General del INIFAP de la 1ra. Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del INIFAP, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/documentos/informes-de-autoevaluacion-del-director-general .	
Nombre variable 2	Número de tecnologías adoptadas por las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año 2020	Valor variable 2	23	Fuente de información variable 2	Listado de las tecnologías adoptadas en el año t, que se encuentra en el Informe Anual de Autoevaluación del Director General del INIFAP de la 1ra. Reunión Ordinaria 2020 de la H. Junta de Gobierno del INIFAP, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/documentos/informes-de-autoevaluacion-del-director-general .	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(23/23)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Se actualizó el valor de la línea base de conformidad con el inicio sexenal			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
126						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	104	117	122	126		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3. Porcentaje de tecnologías transferidas por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias en el año t con respecto a las tecnologías transferidas en el año 2020					
Objetivo prioritario	Objetivo 2. Incrementar la adopción de soluciones tecnológicas en los procesos productivos de las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de tecnologías transferidas a las y los productores vinculados a los sectores forestal, agrícola en el año t con respecto al año base 2020					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-junio			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio-diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Enero del año posterior			
Método de cálculo	(Número de tecnologías transferidas a las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t/ Número de tecnologías transferidas a las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año 2020)*100					
Observaciones	N/A					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de tecnologías transferidas a las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año t	Valor variable 1	51	Fuente de información variable 1	Listado de las tecnologías transferidas en el año t, que se encuentra en el Informe Anual de Autoevaluación del Director General del INIFAP de la 1ra. Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del INIFAP, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/documentos/informes-de-autoevaluacion-del-director-general	
Nombre variable 1	Número de tecnologías transferidas a las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios en el año 2020	Valor variable 2	51	Fuente de información variable 2	Listado de las tecnologías transferidas en el año 2020, que se encuentra en el Informe Anual de Autoevaluación del Director General del INIFAP de la 1ra. Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del INIFAP, a través de la página https://www.gob.mx/inifap/documentos/informes-de-autoevaluacion-del-director-general	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(51/ 51)*100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		Se actualizó el valor de la línea base de conformidad con el inicio sexenal			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
102						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	102	102	102	102	102	

9. Epílogo: Visión hacia el Futuro

El Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, presenta un análisis de los tres subsectores e identifica como problema central la baja producción y productividad. Los retos del Instituto se enfocarán en la atención de productores de pequeña y mediana escala, para lo cual es imprescindible la generación de nuevos y mejores conocimientos científicos, generar mejores innovaciones tecnológicas y sobretodo, lograr una mayor adopción de estas.

Para dar atención a la problemática, en el documento se definen los objetivos prioritarios, las estrategias para lograr los objetivos y las acciones puntuales que deberá desarrollar el Instituto para cumplir con su Misión y alcanzar su Visión.

La implementación del presente Programa, contribuirá a transformar el campo mexicano y al bienestar de las poblaciones en territorios rurales. El desarrollo de conocimientos y soluciones tecnológicas, atenderá las necesidades y problemas prioritarios de los subsectores forestal, agrícola y pecuario, contribuirá al incremento de la productividad y competitividad de las y los productores de pequeña y mediana escala, a la vez que se mantendrá la base de los recursos naturales y de esta manera, se fomentará el desarrollo rural sustentable de los territorios rurales.

El objetivo para el año 2024, es incrementar las tecnologías validadas con relación a las tecnologías generadas para llegar a una meta de 65.22%. Esto dará como resultado que los subsectores forestal, agrícola y pecuario tengan a su disposición más y mejores conocimientos científicos y tecnológicos para hacer frente a los grandes desafíos, como el cambio climático, los desastres naturales, el aumento de la población, la degradación de los recursos naturales, enfermedades emergentes, la sobreexplotación del suelo y de los mantos acuíferos, entre otras problemáticas.

Las estrategias y acciones puntuales permitirán definir y poner en operación proyectos de investigación que contribuyan a la generación de soluciones tecnológicas para dar respuesta a las demandas y necesidades de las y los productores de pequeña y mediana escala, con prioridad en las regiones del Centro y Sur-Sureste del país. Asimismo, con las nuevas y mejores tecnologías se mejorará considerablemente la competitividad y la productividad, manteniendo la base de los recursos naturales a través de un trabajo participativo en corresponsabilidad con diversas instituciones y organizaciones públicas y privadas y con un enfoque de inclusión.

A fin de incidir de manera positiva en la autosuficiencia alimentaria y en el bienestar de la población, el reto más importante es que las y los productores forestales, agrícolas y pecuarios incrementen la adopción de soluciones tecnológicas en sus procesos productivos. Para lograr esto, el Instituto se ha fijado que la meta de adopción de tecnologías en las unidades de producción sea del 55.77%.

Con el logro de los objetivos prioritarios, se habrá contribuido al bienestar de las y los productores al registrar en sus procesos productivos una mayor productividad, competitividad y sostenibilidad de los recursos naturales, con el impulso al desarrollo tecnológico e innovación. Las y los productores de pequeña, mediana y gran escala estarán capacitados en el uso correcto de tecnologías y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asimismo, se reconocerá al Instituto como parte fundamental para la emisión de políticas públicas en el sector agroalimentario, siendo el soporte técnico y asesor estratégico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Las y los productores de pequeña y mediana escala de la región Centro y Sur-Sureste, principalmente, verán en el campo una actividad productiva con importantes retos dispuestos a superar para mejorar sus condiciones de vida, con mayor y mejor liderazgo de mujeres productoras quienes desempeñarán un papel primordial en el subsector forestal, agrícola y pecuario y formarán pieza clave en la economía rural, contribuyendo en gran medida, a la erradicación de la pobreza y del hambre, así como al fomento de un desarrollo sostenible del campo mexicano.

La histórica transformación del país se verá reflejada en un campo motor de crecimiento y bienestar para quienes viven en los territorios rurales, un campo en progreso justo, con relaciones más equitativas y en el que las mujeres y los hombres del campo se sientan orgullosos de su aporte al desarrollo nacional, sean valorados por la población y tengan el reconocimiento del pueblo de México.

**Programa Institucional 2020-2024
del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura**

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del Programa

De conformidad a lo establecido en los artículos: 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 fracción XXIX y 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 14, 21 y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio del 2013; 1, 2, 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2013; el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), es el Organismo Público Descentralizado encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Los artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que el mismo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación y que dicha Planeación recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad a efecto de incorporarlas al Plan y los programas de desarrollo.

Asimismo, los artículos 46, 47 y 48 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disponen que los objetivos de las entidades paraestatales se ajustarán a los programas sectoriales que formule la Coordinadora de Sector, en el caso que nos ocupa la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), en todo caso contemplarán el objetivo esencial y las actividades conexas para lograrlo, así como los efectos causados por sus actividades en el ámbito sectorial y el impacto regional que se origine. Además, que el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal y que la programación institucional debe contener: la fijación de objetivos y metas; los resultados económicos y financieros esperados; las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la prevención y organización de recursos para alcanzarlas, entre otros.

En relación con lo anterior, los artículos 17, fracción II y 22 de la Ley de Planeación establecen que las entidades paraestatales deben elaborar sus programas institucionales en los términos previstos en diversas disposiciones jurídicas, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas y que; el Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados y congruentes con el mismo, respectivamente.

El artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que el Gobierno Federal impulsará en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, políticas, acciones y programas en el medio rural del territorio nacional que son considerados prioritarios para el desarrollo del país, que tienen como objetivo contribuir a la soberanía alimentaria de la nación, fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales mediante su aprovechamiento sustentable, entre otros.

En ese sentido, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el cual define principios, ejes y estrategias de la actual administración, las investigaciones que realiza el INAPESCA se alinean al Eje III Economía específicamente en el tema: Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo, pues contribuyen a la conservación de la flora y la fauna acuáticas, fuente de proteína de calidad de muchos mexicanos y, al mismo tiempo, promueve el desarrollo de las comunidades pesqueras, especialmente las más pobres y de la región Sur-sureste del país; asimismo el 25 de junio de 2020, se publicó en el instrumento de difusión referido, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, que establece la *Nueva Política Agropecuaria, Acuícola y Pesquera de la cuarta transformación*, misma que contribuirá al incremento de la producción y la productividad en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; así como, a la entrega de apoyos que impulsen las actividades de los pescadores ribereños y acuicultores, aunado a que garantizará el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, entre otros.

En cumplimiento a las disposiciones en comento, se formula el Programa Institucional del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, quien será responsable de coordinar su publicación, ejecución y seguimiento, mismo que se considera como el instrumento más importante para orientar su operación y funcionamiento en los próximos cinco años y como guía de los Programas Operativos Anuales, acciones circunscritas en cuatro premisas: El INAPESCA es una entidad pública que realiza investigación científica y tecnológica en materia acuícola y pesquera para el manejo sustentable de los recursos; La investigación que realiza se constituye como un bien público, que además de ser provista por una entidad gubernamental, beneficia a todo el sector pesquero y acuícola, no deja a nadie fuera; la flora y la fauna, sujetas a explotación, objeto de la investigación del Instituto, son bienes comunes y públicos para todos los mexicanos y; La ciencia y la tecnología pesquera y acuícola que desarrolla están al servicio del pueblo de México.

Además, contribuye a garantizar los derechos humanos al *medio ambiente sano* y a una *alimentación nutritiva, suficiente y de calidad*. Asimismo, coadyuva al cumplimiento de diversos compromisos internacionales dirigidos al manejo sustentable de pesquerías y a la pesca responsable, entre los que se encuentra, promover y fomentar la investigación, como se establece en el Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) establecida por la ONU, específicamente al objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

3. Siglas y Acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
CNA	Carta Nacional Acuícola
CNP	Carta Nacional Pesquera
COCODI	Comité de Control y Desempeño Institucional
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca
CRIAP	Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera
DGAIA	Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura
DGAIPA	Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico
DGAIPP	Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico
DOF	Diario Oficial de la Federación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Por sus siglas en inglés)
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGPAS	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
ODS	Objetivos del Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas

PIB	Producto Interno Bruto
PMP	Planes de Manejo Pesquero
PND 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PNCCIMGP	Programa Nacional de Combate a la Corrupción, Impunidad y Mejora de la Gestión Pública
PNICTPA	Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Pesca y Acuicultura
RNIIPA	Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SIAP	Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera
ZEE	Zona Económica Exclusiva

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

México cuenta con condiciones geográficas que sustentan la actividad pesquera en el país: 3.15 millones de km² de ZEE; 11,122 km de litoral (73% en la vertiente del Pacífico y 27% de la del Golfo de México y Mar Caribe); 6,500 km² de aguas interiores para la pesca y la acuicultura; y 116 mil hectáreas de espejo de agua para la acuicultura. Cuenta con una gran biodiversidad que incluye cientos de especies de peces, crustáceos (camarones, cangrejos, langostas), moluscos (calamar, pulpo, caracol, almejas), equinodermos (pepino de mar y erizos) y algas, además de especies con alto potencial de producción acuícola (tilapia, trucha, lobina, bagre, camarón, robalo, entre otras).¹

Según datos de la FAO se ha estimado que serán necesarias 27 millones de toneladas métricas adicionales de producción de pescados y mariscos para mantener el nivel actual de consumo per cápita en 2030. Dado el escenario anterior, se prevé que los aumentos importantes en la producción de alimento de peces y mariscos provendrán de la acuicultura, inclusive según datos de la FAO²: *en el 2018 de los 156 millones de toneladas de producción mundial de pesca y acuicultura que se destinaron al consumo humano, la acuicultura representó el 46% de la producción total y el 52% del pescado para consumo humano.*

De acuerdo con datos del INEGI, en la presente década el PIB de las actividades pesqueras han aumentado a una tasa media anual de 3.2%, superando al crecimiento del total de la economía (2.0%). La información proporcionada por el SIAP indica que la producción mostró un gran dinamismo (4.9% anual). En 2018 se logró una producción histórica, con 2.2 millones de toneladas de pescados y mariscos y cada año genera un valor de 40 mil millones de pesos, 81% de captura de sardina y anchoveta, túnidos y camarón, principalmente y, 19% de acuicultura de camarón, mojarra y ostión.

Es de destacar que la acuicultura mexicana ha venido creciendo a tasas de 13% al año, mientras que en el mundo, en promedio es del 6%. México ocupa el décimo séptimo lugar en la producción de pescados y mariscos y tercero en Latinoamérica, por especie destaca un tercer lugar global en pesca de pulpo, un quinto en atún y un sexto en sardina a nivel mundial³.

A las actividades pesqueras y acuícolas se dedican poco más de 295 mil personas, organizados en cerca de 23,300 mil unidades de producción pesquera, principalmente en la vertiente del Océano Pacífico (52%), le sigue el Golfo de México y Mar Caribe (40%) y entidades sin litoral (8%). La pesca y la acuicultura generan un valor agregado censal que asciende a más de 14 billones de pesos.⁴

En comercio exterior se ha mantenido una balanza comercial superavitaria, en 2018 las exportaciones ascendieron a 1,430 millones de dólares, mientras que las importaciones fueron de 1,222 millones de dólares, reflejando un saldo favorable de 208 millones de dólares, destacan las exportaciones de camarón que en 2017 alcanzaron una cifra record de 387 millones de dólares.⁵

¹ INEGI, Anuario Estadístico y Geográfico de México, por Entidad Federativa, Aguascalientes 2018

² Estado mundial de la pesca y la acuicultura (FAO, 2020)

³ CONAPESCA, Anuarios Estadísticos 2010 - 2018

⁴ INEGI, Censos Económicos, Aguascalientes 2018

⁵ INEGI, Balanza Comercial de México, Aguascalientes 2019

Sin embargo, el crecimiento de la producción, el valor y las exportaciones no se ha transformado en desarrollo de las comunidades pesqueras de las costas y las riberas mexicanas, donde la marginación sigue siendo una constante de muchas familias que viven de la actividad.

Aproximadamente 24 empresas aprovechan grandes volúmenes de sardina y otras pesquerías de mediana altura de alto valor comercial, pues poseen tecnología y conocimientos para realizarla, mientras la mayoría de los pescadores solo alcanza a pescar para su sustento diario (poco más del 40%)⁶.

Por su parte, la investigación que venía desarrollando el INAPESCA, había entrado en una inercia, se continuaron realizando estudios de pesquerías y regiones que tradicionalmente se hacían y pocos proyectos fueron hacia nuevas especies y regiones diferentes. La prioridad se enfocó a dar atención a las solicitudes que realizan la CONAPESCA, la SEMARNAT o la CONAGUA, para emitir opiniones y dictámenes técnicos, que soporten científica y técnicamente las decisiones de la autoridad en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, la concentración mayor de la emisión de dichos instrumentos, atendió principalmente a las pesquerías de mayor valor comercial y se centralizó en la región noroeste del país (Península de Baja California, Mar de Cortés, costas de Sonora, Sinaloa y parte de Nayarit), soslayándose un tanto, la investigación de otras pesquerías y otras regiones. Estudios como los impactos socioeconómicos del aprovechamiento de las pesquerías, nuevas pesquerías, pesca artesanal, acuicultura de las comunidades rurales, especies nativas y su preservación no fueron relevantes.

En 2015, con una nueva administración se realizó una reingeniería de programas y proyectos de investigación, buscando revertir esa inercia. Así, entre 2017 y 2018 se llevaron a cabo 174 proyectos de investigación, 96 en la vertiente del Pacífico (55%) y 78 en el Golfo de México y Mar Caribe (45%), y solo el 61% de las investigaciones se concentraron en 10 pesquerías de alto valor comercial: camarón, pelágicos mayores, escama fina, langosta, jaiba, pulpo, almeja, ostión y caracol, para atender otras pesquerías de menor valor como: escama, mojarra, rayas, trucha, bivalvos, camarón artesanal y de río, principalmente, además de estudios biológicos, de calidad del agua y de alimentación (39%). Además, se buscó la diversificación regional, pues 58 proyectos se desarrollaron en la región Sur-sureste: Campeche 22, Quintana Roo 14, Oaxaca 6, Yucatán 16, orientados al mejor conocimiento de las especies como: camarón, escama, pepino de mar, langosta, jaiba, tiburón y pulpo.

Asimismo, el INAPESCA ha publicado 19 PMP, 18 orientados al manejo de pesquerías y una con enfoque ecosistémico en un sistema Lagunar ubicado en Altata-Ensenada del Pabellón, en el estado de Sinaloa. Estos planes de manejo, basados en ejercicios de planeación participativa, proponen líneas de acción encaminadas al manejo sustentable de los principales recursos pesqueros de México.

La CNP, es un instrumento clave para el manejo de las pesquerías en México, indica el estado de las pesquerías del país y es vinculante en la toma de decisiones por parte de la autoridad; fundamental para el ordenamiento pesquero y la transparencia en la toma de decisiones de la autoridad para garantizar que prevalezca el interés público en el aprovechamiento, protección y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas. INAPESCA elabora y actualiza este instrumento con la participación de la SEMARNAT y la CONAPESCA.

De acuerdo al artículo 33 de la LGPAS, la CNP debe contener: el inventario de los recursos pesqueros susceptibles de aprovechamiento, el esfuerzo pesquero susceptible de aplicarse por especie o grupo de especies, los lineamientos y estrategias para la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos pesqueros, las normas en materia de preservación, protección, aprovechamiento de los recursos pesqueros, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos pesqueros, entre otros indicadores importantes para el sector pesquero.

Los indicadores de estatus, en general se han mantenido constantes, aun cuando han aumentado las pesquerías evaluadas, el nivel de pesquerías con potencial se ubica entre el 10 y 12 %, al Máximo Rendimiento Sostenible entre un 57% a 70 % (70 % en el 2002) y en deterioro entre el 14% y 27% (27% en 2006).

La CNA, es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad, de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será consultivo y orientador para las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas.

⁶ *Idem.*

En la actualidad la CNA cuenta con 12 fichas técnicas de especies cultivadas en aguas de jurisdicción federal cuyas tecnologías han sido probadas en territorio nacional con el propósito de obtener beneficios económicos, entre las que se encuentran el camarón blanco del Pacífico, trucha arcoíris, tilapia, atún aleta azul, entre otras. Asimismo, incluye 13 fichas de acuicultura de fomento cuyo cultivo tiene el propósito de estudio, investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal; cinco fichas de especies acuáticas que cuentan con ciertas particularidades óptimas para el desarrollo de su cultivo acuícola, una región de vocación y potencial acuícola, y la información técnica de 21 artes de cultivo. En total se han generado 52 fichas de la CNA.

Desde 2015 se hacen estudios para promover la actividad acuícola, principalmente orientados a recuperar y fomentar la pesca artesanal y los cultivos de especies endémicas de las diversas regiones del país. Entre 2017 y 2018 se realizaron 11 investigaciones dirigidas a actividades que pudieran resultar primordiales para contribuir a la seguridad alimentaria de las regiones beneficiarias, de ellas cuatro son evaluaciones de la actividad acuícola en cuerpos de agua de Morelos y Michoacán y tres estudios para la recuperación de la producción del pescado blanco y del acúmara del Lago de Pátzcuaro y del cultivo de achoque de esa misma región.

En lo relativo a estudios socioeconómicos, durante 2017-2018 se realizaron dos de carácter transversal, uno en el CRIAP en Ensenada, Baja California y otro en el CRIAP en Bahía de Banderas, Nayarit; sin embargo, sería viable la mejora de las investigaciones en estos aspectos en otras regiones, como en el Sureste y para otras pesquerías, priorizando la pesca artesanal y especies endémicas, autóctonas, aunque de menor valor relativo, pero que se traducen en el sustento de comunidades pobres del país.

El INAPESCA cuenta con una flota de cuatro buques de investigación pesquera, distribuidos en ambos litorales, que son equipos valiosos e indispensables para realizar estudios e investigaciones que permitan conocer el estado de las pesquerías con mayor precisión. Dentro de esta flota, destaca el Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Dr. Jorge Carranza Fraser", el cual posee tecnología de punta. Su operación ha permitido realizar estudios del fondo marino a profundidades importantes, destacan los resultados de la Campaña de Investigación Sonda de Campeche 2017, cuyos objetivos fueron: generar mapas que describen el relieve del fondo marino para su potencial aprovechamiento en la actividad pesquera por medio de arrastre u otras artes de pesca; describir las variables oceanográficas (temperatura y salinidad) presentes en la zona generando mapas de la distribución de estos parámetros; identificar y cuantificar las larvas de peces presentes en la zona generando mapas de su distribución por especie o género; y obtener muestras de sedimento marino para posteriores análisis de contaminantes.

Todo lo anterior se realizó con el objeto de estar en posibilidad de determinar la factibilidad de abrir a la pesca algunas zonas petroleras, hasta ahora vedadas. También se han llevado a cabo campañas de investigación para evaluar los recursos en la plataforma continental de Yucatán, que abarcó el sur de Veracruz y Tabasco y cerca del 75% de la plataforma yucateca, asimismo se han realizado cruceros exploratorios en la región sur de Sinaloa y Nayarit, con el fin de evaluar el aprovechamiento de los recursos identificados a profundidades entre 100 y 300 metros, entre otros. Igualmente, se efectuaron investigaciones relacionadas con la detección de mamíferos marinos en el Océano Pacífico y la exploración de fondo marino en derredor de la Isla Clipperton, zona francesa, rica en atún y que gracias al trabajo del INAPESCA nuestras embarcaciones pueden aprovechar comercialmente dicho recurso.

En materia de cooperación internacional, el INAPESCA se distingue por ser una de las primeras entidades a nivel mundial en la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, establecido por la FAO, donde destacan los temas de investigación pesquera, ordenamiento pesquero, operaciones pesqueras y desarrollo de la acuicultura. Dentro de los principios generales se señala que "Los Estados y los usuarios de los recursos acuáticos vivos deberían conservar los ecosistemas acuáticos. El derecho a pescar lleva consigo la obligación de hacerlo de forma responsable a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos acuáticos vivos. Los Estados deberían evitar la sobreexplotación, y el exceso de capacidad de pesca..." (FAO, 1995) Principios que forman parte de las atribuciones del INAPESCA.

Además, el INAPESCA instrumenta proyectos de carácter internacional. Por ejemplo: "Gestión sostenible de la captura incidental en las pesquerías de arrastre de América Latina y el Caribe (REBYC-II LAC)-México", Investigación biológica-Pesquera del mero rojo *Epinephelus morio* (Proyecto Binacional México-Cuba); "Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)"; "Asistencia para la tecnificación de la pesca de langosta en el Caribe de Nicaragua (FAO-Nicaragua-AMEXID-INAPESCA)" e "Implementación del programa de acción estratégico del Gran Ecosistema del Golfo de México."

En el rubro de atención a compromisos internacionales, el INAPESCA contribuye con investigaciones a los ODS establecidos por la ONU, específicamente al objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. La ONU plantea metas muy específicas al 2020, de las cuales, el INAPESCA presenta avances significativos en los siguientes aspectos: gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas sobre la base de la mejor información científica disponible, aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología y mejorar la conservación y el uso sustentable de los océanos, en el mismo contexto, es prioritario difundir a nivel nacional e internacional los resultados de las investigaciones que realiza el INAPESCA.

El Programa Institucional se dirige a enfrentar el principal problema público de los recursos acuáticos del país: su deterioro y la posible extinción de algunas pesquerías que hoy se encuentran en riesgo. Causas principales: carencia de instrumentos que regulen y ordenen la pesca, investigaciones que establezcan parámetros del desarrollo de las pesquerías y escasa transferencia de tecnología orientada a un manejo y producción sustentables. Lo anterior, mediante el activo más importante de que dispone el INAPESCA, que es la investigación científica y tecnológica que sustente las políticas públicas de conservación, ordenamiento, aprovechamiento y producción sustentables de la flora y fauna acuáticas.

La política acuícola y pesquera del Gobierno de México

El artículo 17. fracciones III y IV de la LGPAS establece como principios generales que el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren, sea compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad y que la investigación científica y tecnológica se consolide como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas, instrumentos, medidas, mecanismos y decisiones relativos a la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, además de ser un instrumento que considere la implementación de acciones en materia de pesca y acuicultura sustentables para la mitigación y adaptación al cambio climático.

No obstante estos principios, existe una creciente demanda del sector productivo para ordenar y regularizar las actividades pesqueras y acuícolas, como base fundamental para el aprovechamiento ordenado y sustentable de la pesca y la acuicultura. Esta demanda se recoge en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 se establece que el nuevo modelo de desarrollo, la política agroalimentaria sentará las bases para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescatar los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola de la situación en que se encuentran.

Las investigaciones que realiza el INAPESCA se alinean al Eje III Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), específicamente en el tema: Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo, pues contribuyen a la conservación de la flora y la fauna acuáticas, fuente de proteína de calidad de muchos mexicanos y, al mismo tiempo, promueve el desarrollo de las comunidades pesqueras, especialmente las más pobres y de la región Sur-sureste del país.

Asimismo, las acciones del Programa Institucional del INAPESCA se enmarcan dentro del Objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, que se orienta a “Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos” y contribuye a la Estrategia Prioritaria 1.3 “Impulsar el desarrollo científico e innovación agropecuaria y pesquera con enfoque sustentable de los recursos para mejorar los procesos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros”, específicamente en proponer los instrumentos científicos y tecnológicos para desarrollar prácticas sustentables en la producción acuícola y aprovechamientos pesquero, y con ello poder hacer frente a los efectos del cambio climático. También, coadyuva a los ODS establecidos por la ONU, específicamente al objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Para lograrlo, se establecieron tres objetivos prioritarios, dos de ellos orientados al desarrollo de las atribuciones que por ley tiene conferidas el INAPESCA, que son dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo y transferencia de tecnología que requiera el sector pesquero y acuícola, y uno orientado al PNCCIMGP.

Objetivo prioritario 1. Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

El objetivo se enfoca a disminuir el rezago en la investigación científica y tecnológica enfocada a la elaboración de instrumentos para la regulación, aprovechamiento y producción de los recursos pesqueros y acuícolas. Esta situación pone en riesgo la sustentabilidad de los recursos pesqueros, incrementando la probabilidad de sobreexplotación y el colapso de pesquerías, así como también el riesgo inminente en la reducción de la producción acuícola, en perjuicio del sector productivo, principalmente en regiones pobres del país.

Objetivo prioritario 2. Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

El objetivo atiende la problemática pública de la escasa transferencia de tecnologías para la producción y aprovechamiento sustentables por parte del sector pesquero y acuícola, principalmente en zonas pobres e indígenas. A lo que se debe sumar una baja generación de nuevas y mejores tecnologías que contribuyan a la producción y aprovechamiento sustentables.

Objetivo prioritario 3. Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

El objetivo está alineado a la nueva política del Gobierno de México, que busca garantizar un servicio público eficaz, incorrupto y transparente, en beneficio del pueblo, principalmente de los más pobres, mediante la mejora continua de los procesos institucionales para hacerlos eficientes y eficaces en el control de las operaciones e información al sector. Este objetivo se encuentra alineado al Objetivo prioritario 3 del PNCCIMGP, que es "Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública".

6. Objetivos prioritarios

La investigación científica y tecnológica que realiza el INAPESCA promueve la conservación, el aprovechamiento y la producción sustentables de los recursos pesqueros y acuícolas, mediante la generación y difusión de mejores tecnologías, en beneficio de mujeres y hombres dedicados a la actividad pesquera y acuícola, al tiempo que se contribuye a la seguridad alimentaria, dentro de la nueva política agroalimentarias.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
1.- Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.
2.- Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres.
3.- Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

Asegurar la generación de información basada en la investigación científica y tecnológica indispensable para la elaboración y aplicación de instrumentos para el ordenamiento, manejo, administración y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, que contribuyan al bienestar y la autosuficiencia alimentaria nacional.

Al INAPESCA le corresponde contribuir con la información científica y tecnológica que den sustento a las regulaciones que impidan el deterioro de la flora y la fauna acuáticas y promover su creación y aplicación.

Existe una creciente demanda del sector productivo para ordenar y regularizar las actividades pesqueras y acuícolas, como base fundamental para el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, por lo que se requiere elaborar y actualizar instrumentos para el ordenamiento pesquero y acuícola.

En el mediano y largo plazos, la falta de instrumentos regulatorios provoca un descenso de la actividad, menores niveles de bienestar y por lo tanto impacta en la oferta de alimentos del mar y regiones acuícolas impidiendo contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

Asimismo, la falta de instrumentos regulatorios impiden contribuir al logro del objetivo 14 de los ODS que señala: "Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible".

Al asegurar la generación de la información se dispondrá de evidencia científica que sustente toda política pública orientada a brindar desarrollo a las comunidades pesqueras bajo los principios de legalidad, equidad y justicia social.

Existen tres vertientes donde se busca consolidar el desarrollo de las investigaciones: mejorar y expandir los programas que ya están en marcha; aumentar y diversificar las regiones beneficiarias y que muestren potencial, especialmente pobres y del Sur-sureste del país y, ampliar el número de pesquerías que pueden ser incorporadas.

Se espera que, con el resultado de esta orientación, el INAPESCA cuente con información más sólida, sustentada en las demandas del sector y que sean la base científica del desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas del país.

Que la investigación alcance a la mayor parte de las comunidades pesqueras y acuícolas de todo el país, especialmente del Sur-sureste, bajo el principio de que el INAPESCA genera investigación como bien público que no deja a nadie atrás, ni ninguno fuera.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

La transferencia de tecnología es una de las atribuciones del INAPESCA, pues es fundamental para el desarrollo de las actividades productivas, especialmente las acuícolas. De acuerdo con la filosofía del Gobierno de México, la ciencia y la tecnología están al servicio de la sociedad, por lo cual, el quehacer de las instituciones de investigación no debe limitarse a generar ciencia y tecnología, se requiere de eficientes programas de transferencia, cuya finalidad sea la adopción por parte de los usuarios, en este caso, acuacultores y pescadores, lo que les permitirá desarrollar mejor su actividad. El diseño de los programas de transferencia de tecnología debe estar sustentado en las necesidades de las comunidades de pescadores y acuacultores, que sea resultado de una permanente comunicación y de eficientes esquemas de capacitación continua.

La adopción de conocimientos científicos y tecnológicos por parte de pescadores y acuacultores contribuye a que comprendan la importancia de realizar acciones de conservación de los recursos, un aprovechamiento sustentable y una pesca responsable en su propio beneficio. Labores que les permitirán asegurar ingresos de largo plazo, lo que se traduce en mejores niveles de vida y bienestar para las comunidades pesqueras y acuícolas.

Además, la divulgación y difusión de los avances de las investigaciones pesqueras y acuícolas contribuye a sensibilizar a mujeres y hombres del sector sobre la disposición de información respecto a su actividad y poder aplicarla para su toma de decisiones.

6.3. Relevancia del Objetivo prioritario 3: Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

En el Eje General 1 de Política y Gobierno del PND estipula que en la presente administración se propone erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad en el manejo de los recursos públicos. Debido a la reducción de puestos y reasignación de funciones que ha venido teniendo el INAPESCA, los 14 procesos esenciales quedaron en la obsolescencia, por lo cual es prioritario mejorarlos. , Seis corresponden a las áreas sustantivas; cuatro administrativos, dos Jurídicos y dos de la Dirección General, dichos procesos requieren incorporarse a mejora continua en corto, mediano y largo plazo, ya que para su implementación requieren actualización y en algunos casos adaptación a la operación actual.

Lo anterior con el propósito de lograr su óptimo uso, transparentar su aplicación y verificar el cumplimiento para lo cual fueron determinados, así como combatir con ahínco la corrupción y la impunidad como demandas más sentidas por parte de todos los mexicanos. Al mismo tiempo, se debe lograr una aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos, producto de una mejora de la gestión, dentro de un espíritu de austeridad republicana.

Alineación de los Objetivos Prioritarios del Programa Institucional del INAPESCA 2020-2024 a los Objetivos Prioritarios del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 y al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

Los Objetivos Prioritarios del Programa Institucional del INAPESCA se alinean: Objetivo Prioritario 1.- Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas y Objetivo Prioritario 2.- Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres al Objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, que se orienta a "Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola-pesquero frente a los riesgos agroclimáticos", asimismo contribuyen a su Estrategia Prioritaria 1.3 "Impulsar el desarrollo científico e innovación agropecuaria y pesquera con enfoque sustentable de los recursos para mejorar los procesos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros". Además el INAPESCA opera el Componente de Recursos Genéticos Acuícolas del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Por su parte, el Objetivo Prioritario 3.- Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia está alineado al Objetivo Prioritario 3 del PNCCIMGP, que es "Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública".

7. Estrategias prioritarias y acciones puntuales

La instrumentación de la ciencia y tecnología pesquera y acuícola al servicio de la nueva política agroalimentaria está plasmada en los objetivos, estrategias y líneas de acción, cuya instrumentación contribuirá al logro de la seguridad alimentaria y rescate de las comunidades pesqueras.

Objetivo prioritario 1.- Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

Estrategia prioritaria 1.1 Contribuir con la información y opinión científica requerida en los instrumentos para el ordenamiento y manejo acuícola y pesquero.

Acción puntual	
1.1.1	Diseñar términos de referencia de la investigación científica y tecnológica para proporcionar la información que requieren los diversos instrumentos normativos que regulan la actividad pesquera y acuícola.
1.1.2	Optimizar los procesos de atención a las solicitudes de estudios, opiniones y dictámenes técnicos mediante el uso de tecnologías de la información.
1.1.3	Promover la elaboración, publicación y actualización del libro "Estatus, producción excedente y opciones de manejo de los recursos pesqueros en México", como sustento de las Cartas Nacionales Pesquera y Acuícola.
1.1.4	Actualizar las fichas técnicas de las Cartas Nacionales Pesquera y Acuícola, para incluir nuevos recursos pesqueros y regiones con vocación y potencial productivo, priorizando las regiones pobres con población indígena
1.1.5	Fomentar la planeación participativa y la corresponsabilidad para elaborar los Planes de Manejo de las actividades pesqueras y acuícolas, por recursos, especies y regiones.
1.1.6	Promover la elaboración y actualización de las NOM, NMX y Acuerdos para regular las actividades pesqueras y acuícolas, sustentadas en la investigación científica.
1.1.7	Fortalecer la operación de los comités consultivos para la evaluación y seguimiento de las estrategias y acciones incluidas en los Planes de Manejo Pesquero y Acuícola.
1.1.8	Fomentar el establecimiento de zonas de refugio pesquero para proteger procesos biológicos críticos, con la participación de las comunidades pesqueras y con respeto de los usos y costumbres de los pueblos indígenas
1.1.9	Instrumentar el programa de evaluación, monitoreo y vigilancia de los refugios pesqueros para fortalecer la resiliencia y recuperación de especies en situación crítica, con la participación de los gobiernos, centros de investigación y educativos nacionales y extranjeros, así como de cooperación internacional.

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer los programas y proyectos de investigación científica para contribuir a la sustentabilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

Acción puntual	
1.2.1	Desarrollar proyectos de investigación pesquera y acuícola para el manejo, aprovechamiento y producción sustentables de los recursos acuáticos, la autosuficiencia alimentaria priorizando comunidades indígenas, de menor desarrollo y del Sur-sureste del país.
1.2.2	Instrumentar un programa transversal de monitoreo y seguimiento de las pesquerías, para contar con datos biológico-pesqueros, con la participación de las organizaciones.
1.2.3	Promover programas de investigación transversales, con enfoque biológico, ecológico, ambiental, ecosistémico, socioeconómico y tecnológico en beneficio de los productores del sector pesquero y acuícola.
1.2.4	Fortalecer la investigación biotecnológica para el desarrollo acuícola, que contribuya al incremento de la producción.
1.2.5	Realizar diagnósticos de las condiciones del sector acuícola para identificar las necesidades de investigación y tecnología y territorios con vocación acuícola.

1.2.6	Promover las tecnologías de aprovechamiento integral del agua para el uso sustentable dirigido al sector acuícola.
1.2.7	Instrumentar programas de innovación tecnológica para el mejoramiento genético de especies acuícolas, para superar el rezago social en las comunidades pesqueras y acuícolas rurales.
1.2.8	Instrumentar programas de nutrición y de sanidad e inocuidad de las especies acuícolas para contribuir al aumento de su producción, especialmente de regiones pobres e indígenas.
1.2.9	Actualizar el PNICTPA, de acuerdo al diagnóstico y a los resultados de las reuniones de la RNIIPA.
1.2.10	Fomentar la investigación en pesca y acuicultura de especies nativas y sobre técnicas artesanales de captura especialmente en comunidades indígenas y en el Sur-sureste del país.

Estrategia prioritaria 1.3 Fortalecer el conocimiento de los recursos pesqueros que se localizan en la ZEE, en coordinación con el sector pesquero y acuícola y con instituciones de investigación nacional e internacional.

Acción puntual	
1.3.1	Elaborar un programa de investigación de los recursos pesqueros que se localizan en la ZEE, mediante el apoyo de los buques plataformas de investigación del Instituto.
1.3.2	Diseñar un programa integral de investigación de mediano plazo para potenciar la operación de la plataforma de investigación Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "Dr. Jorge Carranza Fraser", garantizando los recursos materiales, financieros y humanos.
1.3.3	Promover la formalización de convenios de colaboración con instituciones de investigación nacionales e internacionales para realizar investigaciones sobre ecosistemas y/o pesquerías específicas mediante el apoyo de los buques plataformas de investigación del Instituto.
1.3.4	Generar información climatológica y oceanográfica para coadyuvar en la elaboración de planes de contingencia ante posibles impactos en la población y en las actividades pesqueras y acuícolas, mediante el apoyo de los buques plataformas de investigación del INAPESCA.
1.3.5	Efectuar investigaciones en innovación tecnológica para mejorar sistemas de pesca que utilizan las pesquerías comerciales sean más eficientes sin afectar los ecosistemas donde se realiza la captura, utilizando los buques plataformas de investigación del Instituto.

Objetivo prioritario 2.- Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

Estrategia prioritaria 2.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades de pescadores y acuicultores, priorizando las regiones pobres e indígenas para contribuir a su autosuficiencia alimentaria.

Acción puntual	
2.1.1	Realizar diagnósticos para identificar las necesidades de capacitación y transferencia de tecnología en el sector pesquero y acuícola, priorizando regiones de menor desarrollo con población indígena.
2.1.2	Elaborar y ejecutar un programa de desarrollo de capacidades para el sector pesquero y acuícola, con especial atención a la población pobre e indígena de las regiones prioritarias del país.
2.1.3	Orientar el programa de desarrollo de capacidades para el aumento de la producción acuícola sustentable con énfasis en la maricultura de especies de bajo nivel trófico, para producir eficientemente.
2.1.4	Diseñar esquemas de capacitación para conservar la calidad de los productos acuícolas y pesqueros a lo largo de la cadena productiva, en colaboración con otras instituciones y el sector productivo
2.1.5	Establecer convenios de colaboración interinstitucional y concertación con el sector productivo para el desarrollo de capacidades, con énfasis en zonas de rezago social como mecanismos de transferencia de tecnología.
2.1.6	Coordinar y mejorar los mecanismos de vinculación y divulgación de las investigaciones y estudios para difundir la investigación entre el sector productivo y la academia, en beneficio de las mujeres y hombres del sector, priorizando regiones pobres.

Estrategia prioritaria 2.2 Fomentar la adopción de tecnologías desarrolladas para el aprovechamiento responsable de los recursos acuáticos, la protección y restauración del ambiente.

Acción puntual	
2.2.1	Instrumentar con el sector pesquero y acuícola mecanismos de transferencia, innovación y desarrollo tecnológico para lograr la eficiencia productiva y la sustentabilidad de los recursos acuáticos.
2.2.2	Fomentar los mecanismos de transferencia tecnológica para la conservación y restauración de los sistemas acuáticos, en beneficio de los productores pesqueros y acuícolas, especialmente pobres e indígenas.
2.2.3	Promover de manera interinstitucional la transferencia de paquetes tecnológicos y líneas genéticas mejoradas en beneficio del sector productivo.
2.2.4	Transferir desarrollos biotecnológicos para mejorar la producción y enfrentar riesgos agroclimáticos y pérdida de la biodiversidad, en beneficios de los pescadores y acuacultores, especialmente los más pobres.
2.2.5	Promover el uso de innovaciones de tecnologías sustentables para el beneficio de la actividad, primordialmente de regiones de menor desarrollo.
2.2.6	Evaluar la adopción de la tecnología transferida y su impacto en los procesos productivos para establecer mejora continua, en beneficio del sector pesquero y acuícola.
2.2.7	Fomentar modelos de producción justos, saludables y sustentables para contribuir a la autosuficiencia alimentaria, especialmente de regiones pobres.

Objetivo prioritario 3.- Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Estrategia prioritaria 3.1 Promover que los procesos que sustentan el desarrollo de las funciones del INAPESCA se realicen con eficacia, eficiencia y transparencia.

Acción puntual	
3.1.1	Fortalecer los mecanismos de participación del sector social en los órganos colegiados del INAPESCA, para que contribuyan a la prevención de la corrupción.
3.1.2	Establecer mecanismos de participación ciudadana para que el sector pesquero y acuícola se involucre en el combate a la corrupción y a la impunidad, a efecto de promover la eficiencia, eficacia y honestidad en la gestión pública.
3.1.3	Elaborar un plan de contingencia general y por región, que contenga medidas preventivas y correctivas para evitar la materialización de riesgos.
3.1.4	Mejorar los controles de los procesos que sustentan el desarrollo de las funciones del INAPESCA para que se realicen con ética y transparencia.
3.1.5	Profesionalizar a mujeres y hombres del INAPESCA en aspectos técnicos, perspectiva de género, diversidad e inclusión.
3.1.6	Fortalecer el seguimiento a los programas presupuestarios respecto del cumplimiento de sus metas y objetivos en el COCODI.
3.1.7	Fomentar el uso de herramientas tecnológicas para hacer más eficientes los procesos de administración, seguimiento y ejercicio de los recursos que conduzcan a una mejora de la gestión.

8. Metas para el bienestar y parámetros

Con el fin de dar seguimiento a los objetivos del presente programa y avanzar hacia una mejor política de aprovechamiento y producción sustentables de los recursos acuáticos, y de acuerdo con las directrices establecidas en el PND y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, se establecen las siguientes Metas para el bienestar y sus parámetros.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1. Porcentaje de investigaciones pesqueras y acuícolas derivadas de los programas de investigación para la actualización de instrumentos para el ordenamiento y la sustentabilidad.					
Objetivo prioritario	1. Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de atención a la investigación derivada de los programas para actualizar los instrumentos para el ordenamiento y la sustentabilidad					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Marzo		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		Subdirección de Integración		
Método de cálculo	[[Suma de los informes de investigación pesquera y acuícola para la actualización de instrumentos validados de las DGAIA, DGAIPA y DGAIPP] / (Suma de los informes de investigación pesquera y acuícola para la actualización de instrumentos programados de las DGAIA, DGAIPA y DGAIPP)] * 100					
Observaciones	Es indicador nuevo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de informes de investigación pesquera y acuícola para la actualización de instrumentos validados	Valor variable 1	45	Fuente de información variable 1	DGAIA DGAIPA DGAIPP	
Nombre variable 2	Número de informes de investigación pesquera y acuícola para la actualización de instrumentos programados	Valor variable 2	45	Fuente de información variable 2	DGAIA DGAIPA DGAIPP	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	$100\% = 45 / 45 \times 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100%					
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Cumplimiento en la elaboración de informes de investigación para la actualización de instrumentos.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
100%	100%		100%	100%		100%

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Número de programas de investigación pesquera y acuícola mejorados					
Objetivo prioritario	1. Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.					
Definición o descripción	Mide el número de programas de investigación pesquera y acuícola mejorados, considerando su orientación a la sustentabilidad con enfoque al desarrollo social.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Programas	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Variable	Unidad Responsable de reportar el avance	Subdirección de Integración			
Método de cálculo	Suma del número de programas de investigación pesquera y acuícola mejorados de las DGAIA, DGAIPA y DGAIPP					
Observaciones	El parámetro busca consolidar los programas de investigación que permitan la generación del conocimiento científico y tecnológico que contribuya a la producción sustentable para el bienestar del sector pesquero y acuícola.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de programas de investigación mejorados de la DGAIA	Valor variable 1	5	Fuente de información variable 1	DGAIA	
Nombre variable 2	Número de programas de investigación mejorados de la DGAIPA	Valor variable 2	9	Fuente de información variable 2	DGAIPA	
Nombre variable 3	Número de programas de investigación mejorados de la DGAIPP	Valor variable 1	19	Fuente de información variable 3	DGAIPP	
Sustitución en método de cálculo del indicador	33 = 5 + 9 + 19					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	33		Se refiere a los programas de investigación mejorados con la incorporación de aspectos como: sustentabilidad, operación en regiones de menor desarrollo, indígenas y Sur-sureste.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
14			Como cada año se avanza en el mejoramiento de los programas, su número se va reduciendo, en razón de que se trata de una cantidad finita de programas.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
20	23	16	16	14		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Número de informes de investigación pesquera y acuícola validados, para la actualización de instrumentos para el ordenamiento y la sustentabilidad.					
Objetivo prioritario	2. Aumentar el conocimiento científico y tecnológico para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.					
Definición o descripción	Mide el número de informes de investigación pesquera y acuícola validados, orientados a generar información que sustenten la actualización de los instrumentos para el aprovechamiento y producción sustentables.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulados			
Unidad de medida	Informes	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	DGAIA DGAIPA DGAIPP			
Método de cálculo	Suma [(informes de investigación para la actualización de instrumentos validados de la DGAIA) + (informes de investigación para la actualización de instrumentos validados de la DGAIPA) + (informes de investigación para la actualización de instrumentos validados de la DGAIPP)]					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de informes de investigación acuícola para la actualización de instrumentos validados de la DGAIA	Valor variable 1	20	Fuente de información variable 1	DGAIA	
Nombre variable 2	Número de informes de investigación pesquera para la actualización de instrumentos validados de la DGAIPA	Valor variable 2	18	Fuente de información variable 2	DGAIPA	
Nombre variable 3	Número de informes de investigación pesquera para la actualización de instrumentos validados de la DGAIPP	Valor variable 1	7	Fuente de información variable 3	DGAIPP	
Sustitución en método de cálculo del indicador	45 = 20 + 18 + 7					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	45					
Año	2019					
META 2024						
880						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
47	281	465	684	880		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2. Porcentaje de cumplimiento en la transferencia tecnología pesquera y acuícola a productores.					
Objetivo prioritario	1. Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres.					
Definición o descripción	Mide el número de productores a los que se les transfiere tecnología.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Marzo		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		Subdirección de Integración		
Método de cálculo	[(Número de productores que reciben la tecnología transferida) / (Número de productores programados para recibir la tecnología)] * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de productores a quienes se les transfiere la tecnología pesquera y acuícola.	Valor variable 1	132	Fuente de información variable 1	DGAIA DGAIPA DGAIPP	
Nombre variable 2	Número de productores programados para recibir la tecnología pesquera y acuícola	Valor variable 2	132	Fuente de información variable 2	DGAIA DGAIPA DGAIPP	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	100% = 132 / 132 * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100%					
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100%	100%	100%	100%	100%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Número de productores que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola					
Objetivo prioritario	2. Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres.					
Definición o descripción	Número de productores que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Productores	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	DGAIA DGAIPA DGAIPP			
Método de cálculo	Suma [(productores que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola de la DGAIA) + (productores que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola de la DGAIPA) + (productores que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola de la DGAIPP)]					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de productores que reciben la tecnología acuícola transferida de la DGAIA	Valor variable 1	30	Fuente de información variable 1	DGAIA	
Nombre variable 2	Número de productores que reciben la tecnología pesquera transferida de la DGAIPA	Valor variable 2	42	Fuente de información variable 2	DGAIPA	
Nombre variable 3	Número de productores que reciben la tecnología pesquera transferida de la DGAIPP	Valor variable 1	60	Fuente de información variable 3	DGAIPP	
Sustitución en método de cálculo del indicador	132 = 30 + 42 + 60					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	132					
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
2,126						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
1,542	1,628	1,754	1,920	2,126		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Porcentaje de productores de regiones de menor desarrollo que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola					
Objetivo prioritario	2. Incrementar la transferencia de tecnología acuícola y pesquera priorizando las regiones de menor desarrollo y comunidades indígenas, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres.					
Definición o descripción	Número de productores de regiones de menor desarrollo que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola de las DGAIA, DGAIPA y DGAIPP.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	DGAIA DGAIPA DGAIPP			
Método de cálculo	[[Número de productores de regiones de menor desarrollo que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola de las DGAIA, DGAIPA y DGAIPP] / (Número de productores que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola de la DGAIPA de las DGAIA, DGAIPA y DGAIPP)] * 100					
Observaciones	Indicador nuevo en atención a la actual política del sector pesquero y acuícola.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de productores de regiones de menor desarrollo que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola de las DGAIA, DGAIPA y DGAIPP	Valor variable 1	20	Fuente de información variable 1	DGAIA DGAIPA DGAIPP	
Nombre variable 2	Número de productores que reciben transferencia tecnológica pesquera y acuícola de la DGAIPA de las DGAIA, DGAIPA y DGAIPP	Valor variable 2	132	Fuente de información variable 2	DGAIA DGAIPA DGAIPP	
Nombre variable 3						
Sustitución en método de cálculo del indicador	15% = 20 / 132					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	15%					
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
80%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
60%	65%	70%	75%	80%		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3. Porcentaje de procesos actualizados					
Objetivo prioritario	3. Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.					
Definición o descripción	Procesos actualizados para mejorar el desempeño operativo del INAPESCA.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado del periodo 2020-2024			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Subdirección de Integración			
Método de cálculo	[(Procesos actualizados) / (Total de procesos programados por actualizar)] *100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Procesos Actualizados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Subdirección de Integración	
Nombre variable 2	Total de procesos por actualizar	Valor variable 2	14	Fuente de información variable 2	Subdirección de Integración	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	0% = (0 / 14) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0%		No hay procesos actualizados a las funciones actuales del INAPESCA.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
14.3%	35.7%	57.1%	78.6%	100%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1 Número de procesos actualizados					
Objetivo prioritario	3. Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.					
Definición o descripción	Número de procesos que fueron actualizados					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado por año			
Unidad de medida	Procesos	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Subdirección de Integración			
Método de cálculo	Procesos actualizados en el año t					
Observaciones	Los avances se acumulan de forma anual procesos del año t = (procesos del año t) + (procesos del año t-1)					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Procesos actualizados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Subdirección de Integración	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	0 = 0 + 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No hay procesos actualizados			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
14			Procesos acumulados			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
2	5	8	11	14		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Número total de procesos actualizados en el periodo 2020-2024					
Objetivo prioritario	3. Mejorar el desempeño operativo del INAPESCA bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.					
Definición o descripción	Número de procesos que fueron actualizados					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Acumulado del periodo 2020-2024		
Unidad de medida	Procesos	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Marzo		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		Subdirección de Integración		
Método de cálculo	Procesos actualizados acumulados 2020-2024 = [(Procesos programados en el año t) + (Procesos programados en el año t+1) + (Procesos programados en el año t+2)] + (Procesos programados en el año t+3) + (Procesos programados en el año t+4)					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de procesos actualizados en el periodo 2020-2024	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Subdirección de Integración	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	14 = 2 + 3 + 3 + 3 + 3					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No hay procesos actualizados			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la Meta 2024			
14			Procesos acumulados 2020-2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
0	0	0	0	0	0	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
14	14	14	14	14		

9. Epílogo: Visión hacia el futuro

La instrumentación del Programa Institucional logrará el aprovechamiento y producción sustentables de los recursos acuáticos, mediante el incremento del conocimiento científico y tecnológico que genera el Instituto, en beneficio de las y los productores y así contribuir a la autosuficiencia alimentaria y desarrollo del país, establecidos en la Nueva Política Pública del campo y zonas pesqueras.

Mediante un ordenamiento pesquero y la implementación de acciones de conservación de los recursos, en coordinación con otras entidades y los propios productores se espera capturar hasta 20% más productos del mar. Además, con la transferencia de tecnología a más 5,000 productores acuícolas, se contribuirá a atender la demanda de proteína animal, con aporte a la autosuficiencia alimentaria.

El ordenamiento pesquero con base en una mejor información contenida en los instrumentos regulatorios permitirá recuperar hasta un 90% las pesquerías que se encuentran en estado de deterioro. Por lo que se realizará lo necesario para mantener el equilibrio entre la producción natural y el aprovechamiento del mar.

Así, el INAPESCA se consolida como la entidad pública de investigación científica en pesca y acuicultura que contribuye a garantizar la conservación de la flora y fauna acuáticas, promoviendo su aprovechamiento y producción sustentables y proporcionando insumos clave para el ordenamiento y desarrollo pesquero y acuícola, temas que aportan de manera decisiva a la seguridad alimentaria de los mexicanos y favorecen el bienestar de mujeres y hombres del sector pesquero y acuícola, principalmente en comunidades pobres e indígenas.

**Programa Institucional 2020-2024
del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C.**

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27, fracción XX, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. En el artículo 3, Fracción V, se establece que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

En el artículo 4 Constitucional, se establece que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”; el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que es al Estado, al que le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

En el artículo 26, apartado “A”, ordena que el Estado deberá organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la democratización política, social y cultural de la nación.

La Ley de Planeación establece en su Capítulo Primero, artículo 4º que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad. Específicamente en el artículo 17 fracción II, estipula que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales en los términos previstos en esta Ley. Así como asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) para formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural; vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal; y fomentar la actividad pesquera y contribuir a la seguridad alimentaria garantizando el abasto de productos básicos.

La Ley de Entidades Paraestatales (LEP) establece en su artículo 47 “... que las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. El artículo 48 de la misma ley establece que el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal.

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), artículo 32, Fracción II, se identifica como una acción de fomento el desarrollo de los recursos humanos, la asistencia técnica y el fomento a la organización económica y social de los agentes de la sociedad rural. En el Capítulo III, artículo 41, se establece que son fundamentales para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable, las acciones en materia de cultura, capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología. En el artículo 47, señala que el Gobierno Federal, desarrollará la política de capacitación a través del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SINACATRI), y este a su vez, establecerá el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI) como la instancia de dirección, programación y ejecución de las actividades de capacitación y asistencia técnica.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 establece como objetivo superior el Bienestar general de la población por lo que las estrategias y acciones del Gobierno federal estarán encaminadas a impulsar una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar. Establece, además, principios rectores para construir un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento económico y convivencia entre los sectores sociales, a fin de que la modernidad se construya desde abajo y sin excluir a nadie. En el Eje de Economía se establecen acciones y programas que contribuyan al rescate del campo y al logro de la autosuficiencia alimentaria.

En alineación al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4° Constitucional, a que se avance a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible, fines contemplados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2. Hambre Cero.

El Programa Institucional del INCA Rural A. C. se alinea en forma directa al objetivo, 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera., principalmente porque las acciones que desarrolla están encaminadas a que la población rural obtenga conocimientos y habilidades que contribuyan a mejorar la producción y la productividad en sus unidades de producción.

También, de forma indirecta, se alinea a los objetivos, 2. Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales y al objetivo 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos, considerando que las acciones del INCA Rural tienen un enfoque integral de atención a la población rural y el desarrollo de capacidades es un tema transversal.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
APF	Administración Pública Federal.
CAR	Convenio de Administración por Resultados.
CONACyT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
ENA	Encuesta Nacional Agropecuaria.
EUA	Estados Unidos de América.
FAO	<i>Food and Agriculture Organization</i> (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura).
INCA Rural A.C.	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática.
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
LCyT	Ley de Ciencia y Tecnología.
LDRS	Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
LEP	Ley de Entidades Paraestatales.
LFEP	Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LP	Ley de Planeación.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PI	Programa Institucional.

PIB	Producto Interno Bruto.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PS	Programa Sectorial de Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.
SCHP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SENACATRI	Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.
SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.
SINACATRI	Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación.
TMAC	Tasa Media Anual de Crecimiento.
UER	Unidades Económicas Rurales.
UP	Unidades Productivas / Unidades de Producción.

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

Atender el desarrollo de capacidades técnicas y económicas, desde una óptica de oferta institucional tal y como se ha venido atendiendo desde hace varios años, no ha resuelto el rezago de capacidades y habilidades para la vida y el trabajo en la población rural desde una perspectiva integral, es decir, de aquellos elementos sociales, económico-productivos, de desarrollo humano y del cuidado y conservación de los recursos naturales.

Por otro lado, la falta de reconocimiento de las habilidades de la población rural, han acentuado la baja ocupación o empleabilidad de poblaciones vulnerables en el campo, por mencionar un segmento de la población, el ejemplo de los jornaleros agrícolas migrantes, quienes se ven obligados a salir de sus lugares de origen ante la falta de oportunidades y un desarrollo rural que les permita contar con los ingresos suficientes para vivir en forma digna.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2018 (ENOE) que realiza el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)¹, en México, 6.7 millones de personas (12.5% del total) trabajan en el sector primario y la tasa de desocupación en poblaciones rurales de menos de 2,500 habitantes se estableció en 2%, en comparación con el 3.3 del promedio nacional.

Esta problemática se acentúa en los estados de las regiones centro y sureste del país, las cuales afrontan un mayor rezago en términos socioeconómicos, debido en gran medida a que las políticas públicas recientes han priorizado la asignación de recursos y acciones en las zonas noroeste y norte, a través de programas de infraestructura, financiamiento y maquinaria, considerando que tenían condiciones menos favorables de acceso al agua y agroecológicas para la producción agroalimentaria, pero una cercanía al mercado alimentario de los Estados Unidos de América (EUA).

Estas condiciones, impiden a la población rural acceder a los recursos suficientes para desarrollar una actividad productiva propia que garantice la seguridad alimentaria y acceder a una alimentación adecuada, lo que ha repercutido en un incremento en la intensidad de la pobreza extrema².

Una de las principales recomendaciones que hace el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es *“Continuar y perfeccionar estrategias coordinadas entre dependencias y órdenes de gobierno dedicadas a reducir la pobreza multidimensional”* poniendo especial atención en reducir

¹ Cifras de la ENOE del trim. abril-junio de 2018, obtenido del Comunicado de prensa núm. 354/18 INEGI, 2020.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enoe_ie/enoe_ie2018_08.pdf

² Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

el hacinamiento, brindar educación básica completa a los adultos que no la tengan, aumentar la cobertura de agua y drenaje y, especialmente, encontrar estrategias amplias que reduzcan la carencia de acceso a la seguridad social³.

De acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2017 del INEGI, el 33.1% de las unidades de producción reportan falta de capacitación y asistencia técnica; además solo el 4.5% de las unidades de producción reciben capacitación para la protección del medio ambiente.

Entre los principales retos que enfrenta actualmente el gobierno para hacer llegar la capacitación, la asistencia técnica y el acompañamiento técnico integral a los productores rurales, se encuentran:

- Un número importante de comunidades rurales tienen dificultades para acceder a estos servicios debido a su dispersión, ubicación geográfica o acceso a servicios de conectividad.
- Falta de servicios (luz, espacios adecuados, internet, acceso a tecnologías, entre otros) para realizar la capacitación, la asistencia técnica y el acompañamiento técnico integral.
- Limitada cobertura de los servicios de capacitación especializados ya que las instituciones públicas no cuentan con personal suficiente para brindar estos servicios como un bien público.
- Brecha generacional que enfrenta el campo mexicano para transitar a nuevas tecnologías.
- Abandono del campo por parte de los jóvenes que no lo identifican como una oportunidad de desarrollo.
- Alta inseguridad en la mayor parte del país, lo que impide que los capacitadores accedan a prestar sus servicios a los productores.
- Las condiciones de salud y distanciamiento social que enfrenta el país a raíz de la pandemia del COVID-19 que impide la realización de eventos grupales.

Conforme el mandato de la LDSR, el desarrollo rural sustentable debe contribuir al mejoramiento integral del bienestar de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.

Una política adecuada, es aquella que atiende en forma coordinada y complementaria a la población rural con bienes y servicios a través de apoyos directos, no solo en infraestructura, insumos o financiamiento sino también en la generación, difusión y divulgación de conocimientos y habilidades que les permitan entre otras cosas:

1. Mejorar sus condiciones sociales a partir de establecer esquemas de organización económica para mejorar procesos o integración para la producción y el mercado.
2. Retomar y valorar los conocimientos campesinos y ancestrales para que en diálogo con técnicos y científicos se construyan nuevas habilidades para la mejora de procesos, incremento de producción, buen uso de recursos naturales y una articulación económica que detone el desarrollo local.
3. Mejorar sus habilidades y conocimientos técnico-productivos que les permitan incrementar la productividad de sus Unidades Familiares de Producción.
4. Conservar los recursos naturales y la biodiversidad de los territorios en los que habitan y lograr la sostenibilidad las actividades productivas.
5. Desarrollarse como personas, como integrantes de una familia y como miembros de una sociedad que les permita participar en la construcción de una cohesión social local que sume a la construcción de paz y lograr un desarrollo rural integral.

La nueva política de acceso a la formación de habilidades y capacidades

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND 2019-2024, destacando que en el nuevo modelo para el rescate al campo, el mercado no sustituye al Estado, por lo que el desarrollo económico está orientado al logro del bienestar; el Estado asegura no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se erradica el rezago de millones de campesinos, comuneros y ejidatarios bajo el principio de que por el bien de todos, primero los pobres, y se articula la acción de gobierno con una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad.

³ Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, tomado del sitio oficial del CONEVAL, https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/IEPDS_2018.pdf

De conformidad con lo anterior, el INCA Rural, contribuirá a reducir el rezago de capacidades para la vida y el trabajo de la población rural, principalmente, aquella que vive en las zonas de alta y muy alta marginación a través de la intervención coordinada entre las instituciones de gobierno que conforman la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y las nuevas instancias de coordinación, lo anterior permitirá alinear los requerimientos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología al mandato de la LDRS, con una mayor probabilidad de incrementar la cobertura, alcance e impactos de los servicios de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

Para ello, el INCA Rural A.C. por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, podrá actuar como el SENACATRI o bien como coadyuvante de este; conforme a la nueva política busca dar cumplimiento al mandato de la LDRS coadyuvando al propósito del SINACATRI para:

- I. La transferencia de tecnología sustentable a los productores y demás agentes de la sociedad rural, tanto básica como avanzada;
- II. La aplicación de un esquema que permita el desarrollo sostenido y eficiente de los servicios técnicos, con especial atención para aquellos sectores con mayor rezago;
- III. El desarrollo de unidades de producción demostrativas como instrumentos de capacitación, inducción y administración de riesgos hacia el cambio tecnológico; y
- IV. La preservación y recuperación de las prácticas y los conocimientos tradicionales vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, su difusión, el intercambio de experiencias, la capacitación de campesino a campesino, y entre los propios productores y agentes de la sociedad rural, y las formas directas de aprovechar el conocimiento, respetando usos y costumbres, tradición y tecnologías en el caso de las comunidades indígenas.
- V. Coordinar las acciones de las instituciones públicas y privadas relacionadas con la capacitación rural;
- VI. Potenciar con la suma de recursos la capacidad nacional para el logro de los propósitos de la política de capacitación de desarrollo rural integral;
- VII. Homologar y validar las acciones de los diferentes agentes que realizan actividades de capacitación para el desarrollo rural integral;
- VIII. Promover la aplicación de esquemas de certificación de competencia laboral; y
- IX. Contribuir a la gestión de recursos financieros para la capacitación.

De acuerdo con sus atribuciones actuales, el INCA Rural A.C. se alinea a cuatro principios rectores del PND:

a. Economía para el bienestar. Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación.

El Instituto, a través de sus estatutos sociales, tiene la facultad de coadyuvar con los Asociados para atender a la población rural. Su fortaleza radica en su experiencia en el desarrollo de capacidades, sus metodologías de formación, capacitación, evaluación, acreditación y certificación, su cobertura nacional a través de una red de especialistas y su capacidad institucional para colaborar con los Asociados para potenciar sus capacidades institucionales en beneficio del sector rural.

b. Por el bien de todos, primero los pobres. Una sociedad que se desatiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento.

El enfoque de atención del INCA Rural A.C. se alineará a la población objetivo que priorice la política pública a través de los Programas Prioritarios del Gobierno Federal, siendo las localidades de alta y muy alta marginación, las que deberán recibir en primera instancia los bienes y servicios públicos en los que participe en Instituto.

El Instituto será un referente en el sector rural y por acuerdo de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, podrá actuar como el Secretario Ejecutivo del SENACATRI, y coordinará el Comité Técnico del SINACATRI, lo cual es fundamental para lograr un desarrollo rural sustentable desde una perspectiva de desarrollo de capacidades.

c. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores, y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo.

Las atribuciones del Instituto se enfocan a la atención igualitaria de la población del sector rural, respetando los pueblos originarios y haciéndolos partícipes de su propio desarrollo. El INCA Rural A.C. participará activamente en procesos de formación para el desarrollo rural territorial, empresarial, organizacional, y coadyuvando en Programas en los que se fomentará e impulsará la autogestión para que las comunidades rurales tomen decisiones sobre su propio desarrollo; haciendo énfasis en el desarrollo del capital social, humano, de innovación tecnológica y de los recursos naturales de las comunidades de alta y muy alta marginación.

d. No más migración por hambre o por violencia. Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron.

El INCA Rural A.C. contribuirá con sus Asociados a desarrollar capacidades, asesorías y transferencia de tecnología en los pobladores de municipios de alta y muy alta marginación que tradicionalmente son expulsores de la fuerza laboral, y que con ello encuentren mejores condiciones de trabajo y bienestar en sus lugares de origen.

No obstante, para aquellas personas que aún se ven en la necesidad de dejar sus lugares de origen, el Instituto colaborará con sus Asociados para que los jornaleros agrícolas que migran a través del territorio nacional, cuenten con las competencias necesarias para obtener un trabajo bien remunerado a partir de la certificación de sus habilidades, conocimientos y actitudes.

En relación con los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, el INCA Rural A.C. contribuirá de manera directa al objetivo 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad en el sector, fortaleciendo procesos de organización económica-productiva y de asociatividad entre productores para su incorporación y posicionamiento en las cadenas de valor, principalmente al:

- Fomentar sistemas integrales de acompañamiento técnico y asesoría especializada.
- Fortalecer procesos de organización económica-productiva y de asociatividad entre productores para su incorporación y posicionamiento en las cadenas de valor.
- Promover el desarrollo de las capacidades productivas, empresariales y de autogestión de las y los productores en los territorios rurales y costeros.
- Promover un nuevo sistema de inversión, financiamiento, aseguramiento y crédito rural para micro, pequeñas y medianas empresas.
- Fortalecer la capacitación, acompañamiento integral y certificación en los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria a través de la aplicación de buenas prácticas para la inocuidad agroalimentaria.

En forma colateral, el Programa Institucional se alinea al Objetivo Prioritario 2, del Programa Sectorial. Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y acuícola-pesqueras, principalmente al:

- Impulsar la asociatividad de campesinos, comuneros, ejidatarios, pescadores, acuicultores e indígenas.
- Impulsar sistemas integrales de acompañamiento técnico y asesoría especializada para productores.
- Promover la creación de redes de innovación de las y los productores agropecuarios, acuícolas pesqueros de pequeña y mediana escala.
- Impulsar el desarrollo de capacidades para el rescate y la comercialización de productos locales y tradicionales.
- Apoyar a los proyectos de desarrollo territorial basados en la agricultura familiar y la economía campesina.
- Promover opciones ocupacionales y la capacitación para el arraigo de las y los jóvenes y el relevo generacional en las actividades agropecuarias y pesqueras.
- Desarrollar capacidades organizativas y productivas en las actividades que realizan las mujeres productoras del sector rural.
- Promover el acceso de las mujeres productoras en el sector rural a los servicios de financiamiento, asistencia técnica y mercados.
- Promover el reconocimiento y respeto de prácticas productivas y organizativas de las comunidades indígenas.

- Fomentar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en las comunidades indígenas
- Priorizar acciones en la región sur sureste, en zonas de alta y muy alta marginación y en los municipios de atención prioritaria.
- Aplicar estrategias y acciones diferenciadas conforme a la vocación productiva de los territorios en las regiones agroalimentarias Norte, Noroeste, Centro Occidente, Sur Sureste y Centro.

De igual manera se alinea al Objetivo Prioritario 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos principalmente al:

- Fomentar los sistemas de captación, almacenamiento y cosecha de agua y las prácticas que incrementen su disponibilidad.
- Contribuir a la conservación y restauración de agroecosistemas, suelos y cuencas.
- Fomentar prácticas de conservación y restauración de suelos para mejorar su fertilidad y disminuir su erosión.
- Promover el uso de mejoradores de suelo e incremento de la materia orgánica en los suelos agrícolas, la rotación de cultivos y la inoculación de los suelos con microorganismos.
- Favorecer la incorporación y aprovechamiento de los esquilmos agrícolas y evitar las quemadas agropecuarias.
- Fortalecer las capacidades de adaptación y la resiliencia del sector para hacer frente a riesgos múltiples y a los asociados al cambio climático.
- Fomentar prácticas de producción sustentable para la captura y almacenamiento de carbono en suelos.
- Fortalecer la investigación e innovación tecnológica para mejorar la calidad genética de especies vegetales, pecuarias y acuícolas.
- Contribuir con la caracterización, evaluación, resguardo e intercambio de los recursos genéticos estratégicos para el sector agroalimentario.
- Promover la generación, conservación y mantenimiento de bancos de germoplasma de especies nativas y endémicas.
- Promover la conservación de la diversidad de los recursos genéticos útiles para la actividad agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera.
- Promover la innovación, investigación e intercambio de conocimientos en prácticas de producción agropecuaria acuícola y pesquera con enfoque agroecológico.

El Programa Institucional del INCA Rural A.C. podrá vincularse con programas prioritarios del Gobierno Federal en el ámbito sectorial de AGRICULTURA:

1. Producción para el bienestar. Al apoyar en el diseño y operación de estrategias de capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo dirigidos a la población objetivo del Programa para facilitarles la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables e incrementar sus rendimientos, así como para fortalecer la instrumentación de servicios de vinculación productiva y estrategias que fomenten el acceso al financiamiento formal a los productores beneficiarios del Programa, prioritariamente a los que reciban capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo.

2. Precios de garantía. A través del desarrollo de capacidades sobre agro logística y abastecimiento en los productos estratégicos del Programa.

3. Distribución de fertilizantes. Con el desarrollo de capacidades de los productores que reciben el apoyo de AGRICULTURA para el uso y manejo de fertilizantes; así como implementar una estrategia de acompañamiento técnico en coordinación con el INIFAP.

4. Apoyo a los pescadores. Mediante el desarrollo de capacidades de los pescadores que reciben el apoyo de AGRICULTURA-CONAPESCA para el manejo de sus unidades de producción; así como implementar una estrategia de acompañamiento técnico en coordinación con el INAPESCA.

Con estas acciones se prevé reducir el **rezago de capacidades de la población rural** a partir de una nueva visión que permita la instrumentación de una estrategia de intervención coordinada entre diferentes instituciones del Gobierno Federal que operan los programas prioritarios. Esta vinculación propiciará optimizar los recursos, detectar las necesidades de capacitación de manera efectiva, desarrollar un Programa Nacional de Capacitación Rural Integral e incrementar la cobertura de los servicios de capacitación y asistencia técnica principalmente en las zonas de alta y muy alta marginación.

Por otro lado, se logrará incrementar el **reconocimiento de las habilidades y conocimientos de la población rural** al mejorar la gestión institucional que permita una mayor vinculación con las empresas del sector, la cobertura de los servicios de evaluación y la certificación de competencias laborales y la empleabilidad de los trabajadores del campo.

En resumen, desde una perspectiva de atención integral para incrementar las capacidades de la población rural y el reconocimiento de sus habilidades, se contribuye al rescate del sector agropecuario y acuícola-pesquero, así como al logro de la autosuficiencia alimentaria y con ello, al bienestar general de la población conforme lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

6. Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del Inca Rural A.C.
1.- Incrementar las capacidades para la vida y el trabajo de la población rural, preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.
2.- Incrementar el reconocimiento de las competencias laborales que tiene la población rural preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar las capacidades para la vida y el trabajo de la población rural, preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.

La política agropecuaria de los últimos 30 años abrió brechas de desigualdad en el desarrollo de las capacidades y limitó el acceso a la tecnología de la población rural, situación que se hizo más evidente en los productores y productoras de subsistencia y de pequeña y mediana escala que constituyen el 85% del total de los productores agroalimentarios, de los cuales, solo el 41.2% tiene acceso a asistencia técnica (SIAP, 2017) sin embargo, mucha de esta asistencia técnica o servicios de capacitación fue otorgada por las instituciones bajo un modelo de oferta, lo cual impidió que se atendieran las capacidades que dichos productores requerían para poder realizar su actividad de manera efectiva y eficiente, lo que ocasionó un evidente rezago en el desarrollo de las capacidades de la población rural.

Destaca que el rezago en el desarrollo de las capacidades es más evidente en las mujeres, especialmente las mujeres indígenas quienes enfrentan mayor dificultad para desarrollar sus capacidades relacionadas con la generación de ingresos propios y sus capacidades para trabajar fuera de casa, lo anterior se relaciona con su posición al interior de la familia y las normas de género.

La población rural de alta y muy alta marginación tiene escaso o nulo acceso a los servicios especializados (capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología) que le permitan un desarrollo integral en los ámbitos social, humano, económico-productivo y de recursos naturales.

Sumado a ello, las mujeres indígenas requieren de más educación y capacitación para mejorar el trabajo y sus ingresos, así como fortalecer sus capacidades en otras actividades productivas y de agregación de valor a la producción primaria.

En tanto, los jóvenes tienen muchas inquietudes y creatividad para generar mayores oportunidades de empleo y requieren de nuevos espacios de participación y el respeto a sus derechos ciudadanos.

El Programa Sectorial mandata lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria acuícola y pesquera, para ello es indispensable reducir el rezago de las capacidades de la población rural a través de la capacitación, utilizar sus recursos de manera eficiente, para acceder a tecnologías sustentables, fortalecer sus modelos organizativos y de incorporación a las cadenas de valor y, en consecuencia, contribuir a su bienestar.

Dentro de los retos más importantes a considerar para disminuir el rezago de las capacidades está: ampliar la cobertura de los servicios de capacitación y la asistencia técnica que la población rural requiere, lograr la vinculación institucional para acceder a tecnologías, desarrollar las capacidades para que las mujeres, sobre todo las indígenas, puedan generar ingresos propios y hacer frente al fenómeno de abandono del campo por parte de los jóvenes quienes no lo identifican como una oportunidad de desarrollo.

Aún hay camino que recorrer para superar el reto de brindar con suficiencia y oportunidad; una adecuada atención a la amplia demanda que tiene el medio rural en materia de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología; en apoyo al conjunto de actividades productivas y sociales que lleva a cabo, en favor de su desarrollo.

Articular los esfuerzos de las diferentes unidades responsables y entidades paraestatales de AGRICULTURA, abonarían a incrementar la cobertura y atención de la población rural con un enfoque integral que contribuya a lograr la austeridad y eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Para el cumplimiento de este Objetivo Prioritario, se establecen cuatro estrategias prioritarias vinculadas con los Objetivos Prioritarios 1 y 2 del Programa Sectorial.

En primer lugar, se atenderán las capacidades específicas que requiere desarrollar la población rural a partir del diseño de un Programa Nacional de Capacitación Rural Integral como establece la Ley de Desarrollo Rural, lo que permitirá al sector conocer con precisión las capacidades que se requieren y diseñar estrategias adecuadas a los perfiles, cadenas productivas y territorios en donde habitan los pobladores rurales. Para su ejecución será indispensable la coordinación con las instituciones públicas y privadas que tienen presencia en los territorios. Se pretende generar con todo ello información que sea de utilidad para el Sistema de Información Agroalimentario y Pesquero que contribuya a la toma de decisiones.

En segundo lugar, se busca fortalecer el Sistema de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral a través de la vinculación y articulación institucional para ampliar la cobertura de atención de las necesidades de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, mediante el impulso de instrumentos jurídicos que permitan la concurrencia de recursos, así como impulsar la vinculación institucional generadora de tecnología con la población rural a través de acuerdos estratégicos con instituciones educativas y de investigación, por medio de la operación del Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.

En tercer lugar, se fomentará el desarrollo de capacidades en la población joven orientado a su arraigo en los territorios y al relevo generacional en las actividades productivas. Promover el desarrollo de capacidades para la creación de empresas y su manejo, así como el impulso al desarrollo de capacidades tecnológicas para integrarlas en sus actividades productivas y comerciales.

Por último, para reducir el rezago en las capacidades de la población femenina rural, especialmente en las indígenas, se promoverá el desarrollo de capacidades para la creación y operación de empresas, así como de esquemas de ahorro, sin dejar de lado las capacidades para lograr una alimentación saludable.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar el reconocimiento de las competencias laborales que tiene la población rural preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.

Históricamente la población rural en México ha estado excluida del sistema de educación formal, sobre todo cuando nos referimos a los estudios en el nivel primaria, secundaria, media y superior, ya sea por dificultades económicas o por problemas de comunicación y acceso a los centros educativos.

Por otro lado, la falta de reconocimiento de las habilidades de la población rural, han acentuado la baja ocupación o empleabilidad de poblaciones vulnerables en el campo, por mencionar un ejemplo, los jornaleros agrícolas migrantes entre los que se destaca una proporción relevante de mujeres e indígenas se ven obligados a salir de sus lugares de origen ante la falta de oportunidades y un desarrollo rural que les permita contar con los ingresos suficientes para vivir en forma digna. En México, se estima que existen más de dos millones de jornaleros agrícolas, quienes, de manera permanente o eventual, aportan su mano de obra en las unidades de producción rural.

Uno de los factores que influyen y determinan las condiciones de precariedad laboral de estos trabajadores es la percepción de que las labores del campo no requieren de habilidades específicas ni de conocimientos técnicos, factor que se refuerza con la idea de que el trabajo agrícola que realizan los jornaleros sólo requiere de la aplicación de fuerza física y no de conocimientos y capacidades específicas, por lo que las labores agrícolas las podría realizar cualquier persona sin calificación alguna. Esta concepción deja de lado la experiencia laboral adquirida por los propios trabajadores a lo largo de su vida productiva, misma que redundaría en la elevación de la productividad y la calidad del producto, constituyendo un valor agregado que no es tomado en cuenta y, desde luego, no se ve reflejado en mejores ingresos de los jornaleros.

En la mayoría de los casos no se reconoce la calidad de sus capacidades y habilidades laborales, colocando a las y los jornaleros agrícolas en desventaja para competir en el mercado de trabajo en igualdad de circunstancias con los trabajadores contratados por las empresas como mano de obra calificada.

La certificación de competencias laborales trae múltiples beneficios para los trabajadores, dado que constituye un importante aliciente de superación personal, les entrega conocimientos sobre sus fortalezas y da mayor movilidad ocupacional al trabajador, reconociendo las habilidades y destrezas adquiridas durante su vida laboral. Por otro lado, las empresas también se ven favorecidas por estos procesos, puesto que reducen sus costos y hacen más eficientes y confiables los procesos de reclutamiento, evaluación de desempeño y selección de personal. Los organismos de capacitación, en tanto, pueden mejorar la calidad, flexibilidad y pertinencia de la oferta de cursos que imparten, al contar con información generada y validada por sus clientes.

La calidad de los servicios, procesos y productos es un factor relevante para alcanzar la competitividad en el sector rural y en consecuencia generar bienestar a la población. Hoy en día, los procesos de certificación permiten llegar a otro tipo de mercados, mejorar la empleabilidad e incluso alcanzar incentivos, sin dejar de lado la satisfacción de las personas al poseer un certificado que avala su experiencia lograda a partir de su trabajo, razón por la cual el INCA Rural A.C. atenderá a la demanda de los pobladores rurales y de las empresas a través de estos procesos.

El Programa Sectorial menciona en su objetivo prioritario 2. Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y acuícola-pesqueras, aprovechado el potencial de los territorios y los mercados locales; en este contexto el segundo objetivo prioritario del Inca Rural contribuirá a incrementar el reconocimiento de las competencias laborales que tiene la población rural preferentemente de aquella que vive en zonas de alta y muy alta marginación.

Para el cumplimiento de este objetivo se establecen dos estrategias prioritarias. La primera relacionada con la implementación de esquemas de evaluación y certificación de competencias laborales con los pobladores rurales.

La segunda, vinculada con el impulso del uso y diseño de estándares de competencia laboral de las funciones existentes en el sector rural.

7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1. Incrementar las capacidades para la vida y el trabajo de la población rural, preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.

Estrategia prioritaria 1.1 Atender las capacidades específicas para la vida y el trabajo que requiere desarrollar la población rural preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.

Acción puntual
1.1.1 Detectar las necesidades específicas de capacitación/transferencia de tecnología/asistencia técnica que requiere la población rural para desempeñar sus actividades productivas de manera eficiente y sustentable para focalizar su atención.
1.1.2. Detectar las necesidades específicas de capacitación/asistencia técnica y acompañamiento integral que requiere la población rural para mejorar las condiciones de venta de sus productos, para focalizar su atención.
1.1.3. Detectar las necesidades de capacitación que requiere la población rural para conservar su identidad y mejorar sus formas de organización comunitaria que permitan el diseño específico de programas de capacitación para focalizar su atención.
1.1.4. Detectar las necesidades de capacitación que requiere desarrollar la población para su alimentación saludable que permitan el diseño específico de programas de formación para focalizar su atención.
1.1.5. Diseñar planes y programas para el desarrollo de capacidades de la población rural que atienda las necesidades específicas de capacitación, asistencia técnica y/o acompañamiento integral detectadas.
1.1.6. Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas para la implementación de los planes y/o programas de capacitación y/o asistencia técnica diseñados para incrementar la cobertura y optimizar recursos.
1.1.7. Diseñar planes y programas de desarrollo de capacidades que contribuyan a la operación eficiente de los programas prioritarios de AGRICULTURA.
1.1.8. Generar información útil para el Sistema de Información Agroalimentario y Pesquero relacionado con la cobertura de atención en el desarrollo de capacidades que apoye la toma de decisiones.

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecimiento del Sistema de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral para optimizar los recursos y ampliar la cobertura de atención de la población rural.

Acción puntual
1.2.1. Elaborar el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral para atender las necesidades específicas de desarrollo de capacidades de la población rural.
1.2.2. Promover vínculos estratégicos con las instituciones para complementariedad de recursos para el desarrollo de capacidades de la población objetivo.

1.2.3. Promover una mayor cobertura para el desarrollo de capacidades a través de la conformación de un fondo de recursos para optimizar la atención a la población rural.
--

1.2.4. Fomentar la vinculación con instituciones educativas y de investigación para la generación y transferencia de tecnología con la población rural.

1.2.5. Promover la operación efectiva del Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral en las 32 entidades federativas.

Estrategia prioritaria 1.3. Fomentar el desarrollo de capacidades en la población joven rural orientado al arraigo en sus territorios y al relevo generacional en las actividades productivas.

Acción puntual
1.3.1. Promover el desarrollo de capacidades en la población joven del sector rural para la creación de empresas que generen valor a la producción primaria.
1.3.2. Impulsar el desarrollo de capacidades en la población joven del sector rural en procesos de organización, administración y gestión empresarial.
1.3.3. Impulsar el desarrollo de capacidades en la población joven del sector rural para que integre tecnologías a la actividad productiva y comercial.

Estrategia prioritaria 1.4. Promover el desarrollo de capacidades de las mujeres, preferentemente indígenas, orientadas a la generación de ingresos propios para mejorar sus condiciones de bienestar.

Acción puntual
1.4.1. Promover el desarrollo de capacidades en las mujeres, preferentemente indígenas, para la identificación de ideas de proyectos.
1.4.2. Desarrollar capacidades en las mujeres preferentemente indígenas para la gestión de recursos para el financiamiento y puesta en marcha de proyectos de inversión.
1.4.3. Promover en coordinación con otras instituciones el desarrollo de capacidades en las mujeres, preferentemente indígenas para la conformación y operación de fondos de ahorro.
1.4.4. Diseñar e implementar estrategias de desarrollo de capacidades en las mujeres preferentemente indígenas en aspectos que consideren necesarios para mejorar su vida, sus condiciones de salud y alimentación, en coordinación con otras instituciones.

Objetivo prioritario 2. Incrementar el reconocimiento de las competencias laborales que tiene la población rural, preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.

Estrategia prioritaria 2.1. Implementar esquemas de evaluación y certificación de competencias laborales con pobladores del sector rural para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Acción puntual
2.1.1. Certificar la competencia laboral de las y los jornaleros agrícolas a fin de mejorar su empleabilidad.
2.1.2. Vincular los servicios del instituto con empresas del sector rural para la certificación de las competencias de sus trabajadores.
2.1.3. Certificar la competencia laboral de los profesionales que trabajan en el medio rural.

Estrategia prioritaria 2.2 Impulsar el uso y diseño de estándares de competencia laboral de funciones existentes en el sector rural para certificar la competencia de la población rural.

Acción puntual
2.2.1. Identificar funciones laborales sujetas a ser reconocidas en el sector rural para proponer su estandarización y certificación de las competencias laborales de los pobladores.
2.2.2. Facilitar la elaboración de estándares de competencia de funciones específicas en el sector rural para incrementar la oferta de certificación.

8. Metas para el bienestar y Parámetros

A fin de dar cumplimiento a los objetivos prioritarios, el Programa Institucional 2020-2024 establece las siguientes Metas para el bienestar y parámetros.

Meta del Bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Proporción de los productores de pequeña y mediana escala que acceden a servicios de desarrollo de capacidades					
Objetivo prioritario	Incrementar las capacidades para la vida y el trabajo de la población rural, preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de productores de pequeña y mediana escala que acceden a servicios especializados (capacitación/asistencia técnica/transferencia de tecnología)					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Bienal		
Tipo	Productores de subsistencia o de pequeña escala	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Estratégico	Periodo de recolección de datos		Enero a Diciembre		
Dimensión	Porcentaje	Disponibilidad de la información		Abril		
Tendencia esperada	Eficacia	Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección General Adjunta de Desarrollo y Difusión		
Método de cálculo	$PPASDC = (PASDC / TPPYMDC) * 100$ PPASDC= Porcentaje de productores de pequeña y mediana escala con acceso a servicios de desarrollo de capacidades PASDC= Productores con acceso a servicios de desarrollo de capacidades TPPYM= Total de productores de pequeña y mediana escala					
Observaciones	Se contabilizan de manera indistinta los servicios de capacitación/o asistencia técnica/transferencia de tecnología/ intercambio de experiencias. La unidad de medida para las variables es número de productores. Debido a que se trata de una encuesta el tamaño de la muestra y número de encuestados puede variar con cada ejercicio de la encuesta.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	PASDC	Valor variable 1	7243	Fuente de información variable 1	INEGI	
Nombre variable 2	TPPYM	Valor variable 2	17580	Fuente de información variable 2	INEGI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PPASDC = (PASDC / TPPYMDC) * 100$ $PPASDC = (7243 / 17580) * 100$ $PPASDC = 41.2$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	412		La línea base considera: asistencia técnica			
Año	2017					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
55			Se han sentado las bases para disminuir el rezago en las capacidades			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	41.2	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
42	-	47	-	55		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2. Porcentaje de atención de las demandas de capacitación solicitadas atendidas por el Inca Rural a través del Diseño de estrategias de desarrollo de capacidades					
Objetivo prioritario	Incrementar las capacidades para la vida y el trabajo de la población rural, preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de atención de las demandas de capacitación solicitadas por instituciones públicas y privadas contenidas en el Programa Nacional de Capacitación Rural Integral que son atendidas a través del diseño de estrategias de desarrollo de capacidades por el Inca Rural					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bianual			
Tipo	Instituciones de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Gestión	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Porcentaje	Disponibilidad de la información	Abril			
Tendencia esperada	Eficiencia	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Desarrollo y Difusión			
Método de cálculo	$PADCS = ((NSDECDCA + AIANSDECDCA) / TSADCCPNCA) * 100$ PPASDC= Porcentaje atención de demandas de capacitación solicitadas NSADEDCAA = Número de solicitudes para el diseño de estrategias de desarrollo de capacidades atendidas en el año actual AIANSADEDCA= Acumulado del año inmediato anterior de solicitudes para el diseño de estrategias de desarrollo de capacidades atendidas TSADCCPNCA = Total de solicitudes acumuladas para el diseño de estrategias de desarrollo de capacidades contenidas en el Programa Nacional de Capacitación					
Observaciones	Se acumulan las solicitudes recibidas y las solicitudes atendidas que estén contenidas en el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral. No se cuenta con datos históricos en virtud de que no se había elaborado un Programa Nacional de Capacitación Rural Integral como lo marca la LDRS desde el 2012 a la fecha.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	NSDECDCA	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Inca Rural	
Nombre variable 2	AIANSDECDCA	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Inca Rural	
Nombre variable 3	TSADCCPNCA	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 3	Inca Rural	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PADCS = ((NSDECDCA + AIANSDECDCA) / TSADCCPNCA) * 100$ $PADCS = (0+0/0) * 100$ $PADCS = 0\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera valor cero, dado a que a la fecha no se tiene un Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
20%			Se han sentado las bases para atender las demandas específicas de capacitación/ asistencia técnica/transferencia de tecnología de la población rural preferentemente de las que viven en zonas de alta y muy alta marginación.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0	-	10	-	20		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3. Porcentaje de la población objetivo-atendida que logra incrementar sus capacidades para la vida y/o el trabajo con el servicio de desarrollo de capacidades recibido.					
Objetivo prioritario	Incrementar las capacidades para la vida y el trabajo de la población rural, preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población rural atendida que logró desarrollar sus capacidades para la vida y/o el trabajo a partir del servicio de desarrollo de capacidades recibido.					
Nivel de desagregación	Nacional Productores atendidos directamente con servicios de desarrollo de capacidades por el Inca Rural	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Eficacia y calidad	Disponibilidad de la información	Abril			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Evaluación y Certificación.			
Método de cálculo	$PPAICVT = (PAQMISCPVT / TPRASDC) * 100$ PPAICVT = Porcentaje de pobladores atendidos que incrementaron sus capacidades para la vida y/o el trabajo PAQMISCPVT = Población atendida que manifiesta haber incrementado sus capacidades para la vida y/o el trabajo a partir de servicio de desarrollo de capacidades recibido. TPRASDC = Total de la población rural que recibe servicios de desarrollo de capacidades a través del Inca Rural.					
Observaciones	Se consideran aspectos cualitativos y se contabilizará como incremento de las capacidades cualquier capacidad para la vida y/o el trabajo que la población manifieste haber desarrollado a partir del servicio de desarrollo de capacidades recibido. El total de pobladores atendidos dependerá del presupuesto ejercido. Los datos históricos refieren a la cantidad de acciones de capacitación realizadas, sin embargo, no se había medido la eficacia de dichas acciones.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	PPAICVT	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Inca Rural	
Nombre variable 2	PAQMISCPVT	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Inca Rural	
Nombre variable 3	TPRASDC	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 3	Inca Rural	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PPAICVT = (PAQMISCPVT / TPRASDC) * 100$ $PPAICVT = (0/0) * 100$ $PPAICVT = 0\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera valor cero, dado a que a la fecha no se tiene contabilizado este parámetro			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
95%			Se logró incrementar las capacidades para la vida y/o el trabajo de los pobladores rurales			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
80	84	88	93	95		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1. Proporción de la población rural que certifica sus competencias laborales					
Objetivo prioritario	Incrementar el reconocimiento de las competencias laborales que tiene la población rural preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población rural que certifica sus competencias laborales					
Nivel de desagregación	Nacional Población rural (Productores de subsistencia o de pequeña escala, Jornaleros agrícolas, técnicos, Extensionistas y funcionarios)	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Abril			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Dirección General Adjunta de Evaluación y Certificación			
Método de cálculo	PPRCCL= (PPCC/PEASR) *100 PPRCCL= Porcentaje de la población rural que tiene certificada su competencia laboral PPCC= Pobladores rurales con competencias certificadas PEASC= Población económicamente activa en el medio rural					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	PPCC	Valor variable 1	82424	Fuente de información variable 1	Conocer 2018	
Nombre variable 2	TPPYM	Valor variable 2	6.7 MDP	Fuente de información variable 2	ENOE 2018	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PPRCCL= (PPCC/TPPYM) *100 PPRCCL= (82424/6,700,000) *100 PPASDC= 1.23%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	82424					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.8%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	4,680	23,435	32,756	36,519	54,826	82,424
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
83,424	89,000	100,000	110,000	120,620		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2. Porcentaje de pobladores rurales certificados a través del Inca Rural.					
Objetivo prioritario	Incrementar el reconocimiento de las competencias laborales que tiene la población rural preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de pobladores rurales evaluados por el Inca Rural con un dictamen de competente					
Nivel de desagregación	Nacional Pobladores rurales	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero a Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Abril		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección General Adjunta de Evaluación y Certificación		
Método de cálculo	$PPRC = (PRDC/PPRE) * 100$ PPRC= Porcentaje de la población rural con dictamen de competente PRDC=Población rural con dictamen de Competente PPRE= Total de Población rural evaluada con fines de certificación					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	PPRC	Valor variable 1	25930	Fuente de información variable 1	Inca Rural	
Nombre variable 2	PRDC	Valor variable 2	31000	Fuente de información variable 2	Inca Rural	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PPRC = (PRDC/PPRE) * 100$ $PPRC = (25930/31243) * 100$ $PPRC = 82.9$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	82.9%					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
90%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	81.2	82.4	84.1	78.1	81.3	82.9
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
83.5	85.2	87.8	88.5	90		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3. Incremento de las funciones laborales estandarizadas por el sector rural					
Objetivo prioritario	Incrementar el reconocimiento de las competencias laborales que tiene la población rural preferentemente en zonas de alta y muy alta marginación.					
Definición o descripción	Mide el incremento en las funciones laborales del sector rural que cuentan con un estándar de competencia publicado en el Registro Público de Estándares de Competencia.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero a Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Abril		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		Dirección General Adjunta de Evaluación y Certificación		
Método de cálculo	$\text{PIECSR} = ((\text{NECSRAA}/(\text{NECSRAA}-1))-1) * 100$ PIECSR= Porcentaje de incremento de Estándares de Competencia del Sector Rural NECSRAA= Número de Estándares de competencia del sector rural en el año "actual" NECSRA-1=Número de Estándares de Competencia del Sector rural en el año inmediato anterior					
Observaciones	Aún y cuando se cuenta con el número de estándares elaborados por año, el indicador no se había construido de esta forma por lo que, a partir de este año se propone su medición.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	NECSRAA	Valor variable 1	47	Fuente de información variable 1	RENAC Conocer 2020	
Nombre variable 2	NECSRAA-1	Valor variable 2	47	Fuente de información variable 2	RENAC Conocer 2020	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\text{PIECSR} = ((\text{NECSRAA}/(\text{NECSRAA}-1))-1) * 100$ $\text{PIECSR} = ((47/47)-1) * 100$ PIECSR= 0%					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0%		Aún y cuando se cuenta con el número de estándares elaborados por año, el indicador no se había construido de esta forma por lo que, a partir de este año se propone su medición.			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0	4.08	7.84	11.32	14.54		

9. Epílogo: Visión hacia el futuro

A partir de un trabajo coordinado entre las instituciones que atienden a la población rural y considerando al SENACATRI como la instancia que coordina, organiza y ejecuta los servicios de capacitación y asistencia técnica, para el año 2024, el 55 % de las unidades de producción tendrán acción a estos servicios por lo que la población rural incrementará su bienestar al mejorar sus condiciones sociales, técnico-productivas, de desarrollo humano y de los recursos naturales que integran sus comunidades.

En materia de reconocimiento de las habilidades de los trabajadores del campo, para el 2024 cerca de 120,650 trabajadores contarán con un certificado de competencia laboral, que avale sus conocimientos y habilidades en el trabajo, mejorando su empleabilidad.

El cambio propuesto en la política pública y la contribución del INCA Rural A.C. contribuirá para que dentro de 20 años, considerando las tendencias de la ENA, el 65% de las unidades de producción tengan acceso a los servicios de capacitación y asistencia técnica, por lo que la población rural incrementará su bienestar al mejorar sus condiciones sociales, técnico-productivas, de desarrollo humano y en los recursos naturales que integran sus comunidades.

Por su parte, y con base en cifras de la ENOA 2018, el porcentaje de personas desocupadas disminuirá al 1.0 % dentro de 20 años; esta situación se derivará de un incremento en el reconocimiento de las habilidades de los trabajadores del campo y como resultado de que las empresas del sector agroalimentario aplican protocolos para la contratación de personal certificado.

**Programa Institucional 2020-2024
de LICONSA, S.A. de C.V.**

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del programa

El Programa Institucional de LICONSA S.A. de C.V. 2020-2024, como parte del sistema integrado por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y DICONSA, S.A. de C.V., se sustenta en las disposiciones constitucionales que establecen al Estado Mexicano como rector del desarrollo.

Con base en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se fomenta el ejercicio de las libertades, el crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución de la riqueza, lo que también ordena el Sistema de Planeación Democrática Nacional que establece la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán de manera obligatoria los programas de la Administración Pública Federal.

El proceso de planeación de la Administración Pública Federal establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y del empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

En este sentido, la Ley de Planeación establece las disposiciones a partir de las cuales se llevarán a cabo las actividades de planeación con la participación de los tres niveles de gobierno y las diferentes instancias que lo conforman. De acuerdo con el Artículo 21 de esta Ley, al inicio de cada administración se debe elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, documento que constituye la base para el ejercicio de planeación sexenal, del cual se derivarán los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, que determinarán las prioridades nacionales y orientarán las políticas públicas de los diversos sectores.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 4º que, para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural.

En el artículo 5º de este mismo ordenamiento, se señala que el Estado, a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país.

El artículo 6º de la referida Ley, indica el carácter prioritario de las acciones que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural. En dichas acciones, que se efectuarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad y sustentabilidad, podrán participar los sectores social y privado.

De conformidad con el artículo 8º de esta Ley las acciones que lleve a cabo el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el fomento a la diversificación de oportunidades e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, aprobado por la H. Cámara de Diputados y publicado, mediante decreto del Titular del Ejecutivo Federal, en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece tres ejes generales y tres estrategias transversales. Los ejes generales son: Justicia y Estado de Derecho, Bienestar y Desarrollo Económico. Las estrategias transversales, de observancia para todas las dependencias y organismos, son: igualdad de género, no discriminación e inclusión; combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; y territorio y desarrollo sostenible.

Asimismo, el PND establece principios rectores: honradez y honestidad; no al gobierno rico con pueblo pobre; al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; economía para el bienestar; el mercado no sustituye al Estado; por el bien de todos, primero los pobres; no puede haber paz sin justicia; el respeto al derecho ajeno es la paz; no más migración por hambre o por violencia; democracia significa el poder del pueblo; ética, libertad, confianza.

De acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de Planeación, las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

De igual manera, el Artículo 24 de la Ley de Planeación establece que, los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el Programa Sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en la Ley de Planeación sin perjuicio de lo dispuesto, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, en este sentido, el programa correspondiente a LICONSA, tienen como base lo establecido en dicho precepto normativo.

Asimismo, LICONSA, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. De manera puntual el programa de LICONSA se alinea al objetivo uno "Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo" y al objetivo dos "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible."

LICONSA, como entidad paraestatal descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, se apeg a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y al artículo 22 de su Reglamento. En particular, el Artículo 47 de esta Ley establece que las entidades deben formular sus programas institucionales y, conforme el artículo 48, debe contener los objetivos, metas y estrategias, así como la previsión y organización de los recursos para alcanzarlas.

LICONSA, con base en lo estipulado en el artículo tercero, numeral 5 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX, regirá sus actividades por las directrices que le fije SEGALMEX.

El Programa Institucional de LICONSA, está directamente relacionado con el Programa Institucional de SEGALMEX 2020-2024, en particular con el objetivo 3 "impulsar la economía familiar y la alimentación sana, nutritiva y de calidad, mediante el acopio, la industrialización, la comercialización de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores"; y se vincula al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024, la alineación corresponde al objetivo dos del Programa Sectorial "Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales".

Este enfoque está orientado a la atención de poblaciones en pobreza, así como a las problemáticas que enfrentan los productores del campo, en particular los pequeños y medianos, lo que responde a lo establecido en los artículos 4 y 27 Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se señala que al Estado le corresponde garantizar que toda persona tenga derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

LICONSA como empresa paraestatal, tiene como objeto contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación y abatimiento de la desnutrición para el óptimo desarrollo humano de las personas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza extrema, mediante la dotación de leche con alto valor nutricional.

LICONSA de acuerdo a su normatividad interna realizará lo siguiente para cumplir con su objetivo:

- I. Coadyuvar al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades:
 - a. La adquisición de leche fresca, preferentemente a pequeños y medianos productores, o en polvo y otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios;
 - b. El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados;
 - c. La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales;
- II. Proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales o sociales con que se convenga.

De igual manera, LICONSA dispone de una red de acopio de leche fresca para captar de manera directa a los pequeños y medianos productores el alimento y pagarles directamente el precio de garantía de \$8.20 por litro, en función de la calidad de la Leche, en coordinación con el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos. Asimismo, a través de sus 10 plantas industriales se procesa y fortifica la leche de acuerdo con las normas oficiales de calidad, para garantizar un producto sano y nutritivo a la población beneficiaria con precios preferenciales, de acuerdo con las directrices establecidas por Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DICONSA	DICONSA, S.A. de C.V.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LICONSA	LICONSA, S.A. de C.V.
PAR	Programa de Abasto Rural
PASL	Programa de Abasto Social de Leche
PAL	Programa de Adquisición de Leche
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SEGALMEX	Seguridad Alimentaria Mexicana
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)¹, los países del Hemisferio Americano enfrentan un escenario complejo, que no escapa de las tendencias mundiales marcadas por un menor crecimiento económico, mayor volatilidad, restricciones comerciales y con la necesidad de actuar frente al cambio climático.

El aumento en la demanda global de productos agrícolas requerirá de un aumento de la producción en cerca de 1.3% al año en la próxima década, mientras que el aumento de la superficie agrícola será mínimo. La disponibilidad de semillas mejoradas, fertilizantes y tecnologías digitales favorecerá el aumento de la producción, pero las preocupaciones sobre sostenibilidad, reflejadas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 (producción y consumo sostenibles) y cambio climático pueden imponer restricciones al aumento de la producción.

Una de las consecuencias de la estabilización del consumo *per cápita*, es que el crecimiento de la población, será la principal determinante del aumento en la demanda de alimentos en la próxima década y en los siguientes años.

En México, la población ocupada total por grandes sectores de la actividad económica en zonas rurales durante 2018, fue de 45.4% en agricultura, 21% en industria y 33.6% en servicios, el promedio para América Latina en agricultura representa 53.4%.² A pesar de los avances socioeconómicos alcanzados en América Latina en el último decenio, la región continúa siendo una de las más desiguales del mundo, donde México no es la excepción. Las dimensiones de esta desigualdad la constituyen las brechas de desarrollo entre las áreas urbanas y rurales. Los rezagos de los mercados laborales rurales con respecto a los urbanos tienen como consecuencia un nivel de pobreza rural mucho más elevado.

La incidencia de la pobreza es mayor entre las personas que viven en áreas rurales; niños, adolescentes y jóvenes; gente indígena; mujeres en edad de trabajar; personas con niveles educacionales más bajos y aquellas cuyas necesidades básicas no se cumplen. Si bien algunas de estas brechas se han reducido desde 2012, otras se han ampliado.

México atento a los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los compromisos asumidos que se organizan alrededor de sus 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, estrechamente interconectados entre sí que la hacen indivisible por naturaleza. "No dejar a nadie atrás" es uno de los principios fundamentales de la Agenda 2030, ya que su cumplimiento exige la participación de todos los sectores y actores de la sociedad, mediante alianzas para movilizar y compartir conocimientos, capacidades, tecnología y recursos financieros para asegurar su implementación en todos los países.

La inseguridad alimentaria moderada o grave en América Latina se incrementó entre los trienios 2014 - 2016 y 2016 -2018, de manera considerable al pasar de 26.2% a 31.1%. Este aumento produjo que más de 32 millones de personas se sumaran a los casi 155 millones que vivían en inseguridad alimentaria en la Región en el periodo 2014 - 2016. ³México presenta condiciones similares a las de la región; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 el 55.5% de los hogares tiene algún grado de inseguridad alimentaria (32.8% leve y 22.7% moderada o severa), situación que es más aguda en las localidades rurales que en las zonas urbanas. En el campo, el 40.6% de la población presenta inseguridad alimentaria leve, 17.8% moderada y 11.3% severa, en tanto que en las ciudades los datos respectivos son 30.4%, 13% y 7.7%. A esta realidad, se añade la dependencia de las importaciones de granos básicos, principalmente maíz amarillo, trigo y arroz. Lo anterior revela que inseguridad y dependencia alimentaria constituye un reto de grandes dimensiones para las políticas públicas de esta administración.

Como lo señala en los preceptos normativos de LICONSA y de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en México, la alimentación tiene un papel fundamental en el bienestar de las familias mexicanas, al estar estrechamente relacionada con el destino de los ingresos domésticos y por su impacto en los integrantes del hogar. En concordancia con lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de

¹ Perspectivas de la agricultura y del Desarrollo Rural en las Américas: una mirada hacia América latina y el Caribe 2019 -2020 /CEPAL, FAO, IICA. - San José, C.R.: IICA, 2019. p. 21.

² CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Sobre la base de encuestas de hogares de los países. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG), 2018. El promedio de América Latina comprende las encuestas de hogares realizadas por los países en el año correspondiente; cuando no hay información para ese año, se toma el año previo más reciente.

³ Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional: En América latina y el Caribe 2019 / FAO, OPS, WFP y UNICEF. - Santiago. p. 2.

los Estados Unidos Mexicanos en los que se precisa la obligación de las autoridades de garantizar los derechos humanos y el derecho a la alimentación, para lo cual las personas deberán contar con alimentos básicos, disponibles, nutritivos y a precios bajos.

En México, la medición de la pobreza multidimensional en 2018, indicó que la carencia alimentaria registrada para la población indígena afecta al 31.5%, mientras que esta carencia para la población no indígena es de 19.2%.

La baja disponibilidad e inaccesibilidad de alimentos nutritivos para algunos segmentos de la población, en conjunto con patrones de consumo poco saludables e inactividad física, han intervenido en los últimos años para detonar el problema de sobrepeso y obesidad que afecta de forma más pronunciada a niñas, niños y jóvenes de México, sin que esto signifique haber dejado atrás la desnutrición en el mismo grupo etario.

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se articula y sugiere los principios rectores, “economía para el bienestar; por el bien de todos, primero los pobres; no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera” plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024 y en los programas Institucionales de SEGALMEX y LICONSA, que establecen el compromiso de contribuir con la soberanía y seguridad alimentaria y la economía familiar.

Para coadyuvar en la mejora de las condiciones económicas y sociales de las poblaciones con mayor rezago y pobreza en el país, LICONSA plantea el siguiente **objetivo prioritario**:

- ✓ Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, mediante el acopio, la industrialización y la comercialización de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.

El Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA incluye la leche fresca que es adquirida, primordialmente a pequeños y medianos productores, a través de sus centros de acopio, los cuales se estima superarán al final de la administración los 85 que conformarán la red de acopio, pagando el precio de garantía.

En este sentido, el Programa Institucional deberá ir evolucionando a lo largo de los años para elevar la producción nacional de leche, reducir importaciones, mejorar su calidad y mantener el más bajo precio de mercado para que, en coordinación con el Programa de Abasto Rural de DICONSA, se lleven productos a la mesa de los mexicanos de manera suficiente y económica, en particular a las personas que habitan en zonas de difícil acceso o de alta y muy alta marginación, considerando las directrices que establezca SEGALMEX.

LICONSA conjuntamente con SEGALMEX y DICONSA, tienen la responsabilidad de brindar como sistema más opciones de alimentos y productos básicos, así como contribuir en mayor medida con la seguridad alimentaria, a través de la canasta básica, la cual incluye a la Leche LICONSA y otros productos de primera necesidad e higiene que, en el marco de la pandemia del COVID 19 resultan especialmente indispensables.

Entre los apoyos de los programas de LICONSA, en coordinación con DICONSA y SEGALMEX, se tiene contemplado contribuir con las estrategias de orientación al consumidor que el Gobierno Federal ha implementado para mejorar los hábitos alimentarios de las poblaciones, a partir de la leche y los productos de la Canasta Básica. Esta estrategia para orientar a los consumidores tiene como propósito mejorar la nutrición y combatir las enfermedades derivadas de la obesidad y la hipertensión, con énfasis en niños y jóvenes. También, como parte de una estrategia de salud nutricional, se comercializará agua purificada a bajo precio para garantizar una mezcla saludable y segura con la leche en polvo de LICONSA que vende en sus lecherías y en las tiendas de DICONSA.

El Programa de Abasto Social de Leche a 76 años de haber iniciado, hoy cuenta con una red de 10,275 lecherías y 1,385 Unidades Operativas a través de más de 400 convenios con organizaciones de la sociedad civil (actores sociales), con el objeto de destinar leche a precio subsidiado en favor de estratos y grupos de población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, lo que significa la distribución de más de 900 millones de litros de leche anuales a un padrón de beneficiarios mayor a 6 millones de personas, además de atender acciones especiales de abasto y situaciones de contingencia.

LICONSA como empresa de participación estatal mayoritaria de interés social, industrializa leche de alta calidad y la distribuye a precio subsidiado en un esquema de apoyos diferenciados para mejorar la nutrición de millones de mexicanos en condiciones de pobreza, fundamentalmente niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad, mujeres en periodo de gestación o lactancia, mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años, mujeres de 45 a 59 años de edad, enfermos y/o discapacitados y adultos de 60 y más años.

Estudios elaborados por el Instituto Nacional de Salud Pública han demostrado que los niños que consumen de manera constante la leche fortificada LICONSA tienen menores tasas de anemia, deficiencia de hierro y desnutrición crónica; alcanzan más estatura y masa muscular; despliegan mayor actividad física y registran mejor desarrollo mental. Se tiene establecida una nueva estrategia para mejorar la calidad de la leche, a través de una reformulación que brinde mayores beneficios nutricionales a la población objetivo. Paralelamente, se reforzará el acceso de la leche y otros productos lácteos de LICONSA al mercado abierto para llevar a la población en general productos de la más alta calidad con diferenciales de precio que favorezcan a los consumidores.

Se ha tenido establecida como estrategia, generar un margen de ahorro de 74.7%, por el diferencial de precio de la leche LICONSA, respecto del precio promedio de mercado, el cual se transfiere permanentemente a los beneficiarios, lo que significa un importante apoyo a las economías familiares de cerca de 14 mil millones de pesos anuales.

Otra importante estrategia de la actual administración, consiste en la eliminación de la importación de leche en polvo con producción nacional, lo que significa un apoyo decidido al sector lácteo en nuestro país, en particular a pequeños y medianos productores, además de significar una economía en divisas para la empresa y el Estado mexicano que equivale a 2 mil millones de pesos para el 2020 y los años subsecuentes.

Estos son los criterios y componentes generales de la nueva política agroalimentaria que se plasma en el Programa Institucional de LICONSA el cual se vincula a los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 - 2024, así como al Programa Institucional de SEGALMEX donde los pequeños y medianos productores constituyen el elemento fundamental en el proceso de mejora del campo mexicano.

6. Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios de los Programa Institucional 2020-2024 de LICONSA	
1.	Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, a través del abasto de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.

6.1. Relevancia del objetivo prioritario 1: Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, a través del abasto de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.

La desnutrición se puede entender como una condición en la cual la ingesta de alimentos no garantiza la absorción y aprovechamiento de los nutrientes necesarios y cuyos efectos nocivos pueden pasar de generación en generación. Por ello se dice que la desnutrición forma parte del círculo de transmisión intergeneracional de la pobreza, el crecimiento deficiente y el potencial desaprovechado.

Esta condición, merma la salud de las personas al incrementar el riesgo de padecer enfermedades, lo que se traduce en mayores tasas de morbilidad para ciertos padecimientos y mayores gastos, tanto para las personas como para las instituciones del gobierno dedicadas a la protección de la salud.

México está pasando por una transición alimentaria y nutricional que se caracteriza por el abandono de las dietas tradicionales, que consistían en un alto consumo de cereales y tubérculos, y la adopción de dietas caracterizadas por un alto contenido de energía, grasas y azúcares simples. Esta transición está marcada por una disminución en la actividad física debido a cambios en la estructura ocupacional y a las mayores facilidades para el transporte y otras actividades cotidianas. Finalmente, los cambios en la dieta y la inactividad física han generado un incremento de las tasas de sobrepeso y de enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición como la hipertensión y la diabetes.

En la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018), se ponen de manifiesto los problemas más importantes relacionados con la nutrición, entre los que se encuentran las bajas prevalencias de lactancia exclusiva, la desnutrición crónica en menores de 5 años, la anemia, el sobrepeso y la obesidad en la población mexicana, así como el elevado porcentaje de hogares mexicanos que se perciben con inseguridad alimentaria.

Asimismo, se advierte que el porcentaje de la población de 0 a 4 años con sobrepeso fue de 8.2 % en 2018, lo que significó una disminución de 1.5 puntos porcentuales, respecto del 2012 que reportó un 9.7%. Sin embargo, en 2018 el 22.2% de la población de 0 a 4 años se identificó con riesgo de sobrepeso.

Respecto a la población de 5 a 11 años de edad con sobrepeso y obesidad el porcentaje se incrementó en 2018, a 35.6 por ciento (18.1% sobrepeso y 17.5% obesidad), mientras que en 2012 fue de 34.4% (19.8% sobrepeso y 14.6% obesidad).

El porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con sobrepeso y obesidad, también se incrementó en 2018 respecto del 2012 que pasó de 34.9% (21.6% sobrepeso y 13.3% obesidad) a 38.4 por ciento (23.8% sobrepeso y 14.6% obesidad).

El sobrepeso y obesidad a nivel nacional en 2018, mostró en adultos de 20 años y más con una tasa de sobrepeso y obesidad de 75.2% (39.1% sobrepeso y 36.1% obesidad), porcentaje superior en 3.9% respecto del 2012 que fue de 71.3 por ciento.

En México, las prevalencias de sobrepeso y obesidad se han incrementado en los últimos años, pasando de 1980 a 2018, las tasas se triplicaron y, poco más del 70% de la población de adultos mexicanos tiene un peso por arriba de lo recomendado.

De acuerdo con Rivera⁴ del Instituto Nacional de Salud Pública, la desnutrición crónica en población infantil de localidades con menos de 100 mil habitantes, en 2018 fue la siguiente: 4.4% presentó bajo peso, 14.9% desnutrición crónica y 1.5% emaciación (pérdida involuntaria de más del 10% de peso corporal, particularmente de masa muscular y de por lo menos 30 días ya sean de diarrea o debilidad y fiebre). La desnutrición crónica fue mayor en hogares indígenas (24.5%), hogares con más carencias socioeconómicas (17.5%) y hogares con inseguridad alimentaria moderada/severa (15.3%).

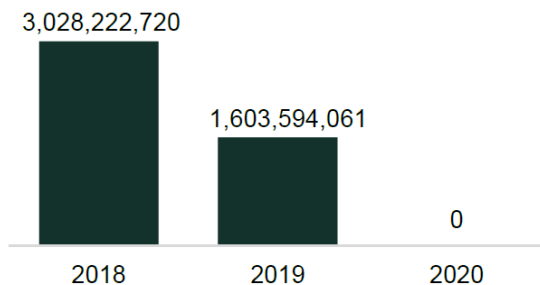
Como se puede observar, la seguridad alimentaria y la nutrición son aspectos estratégicos que deben ser atendidos con mayor rigor, precisión y eficiencia por el Gobierno de México, ya que es importante impulsar y fortalecer las estrategias diseñadas para combatir la desnutrición, desde la producción de alimentos, hasta los hábitos nutricionales, sobre todo en las poblaciones de mayores carencias sociales.

En este sentido, el sistema integrado por SEGALMEX, LICONSA y DICONSA a través de sus programas sociales, en particular el de abasto social de leche, constituye importantes estrategias operativas para dar atención a estos históricos problemas de inseguridad alimentaria en nuestra sociedad, en especial la más pobre de nuestro país, y con ello ir transformando esas inaceptables circunstancias y hacer un cambio real en sus condiciones de vida.

El Programa de Abasto Social de Leche, operado por LICONSA, se encarga de dotar a los beneficiarios de leche fortificada y con alto valor nutricional a un precio preferencial por litro de 5.50 pesos para la población objetivo, de 4.50 pesos para los habitantes de Chiapas, Guerrero y Oaxaca y 2.50 pesos para los 549 municipios de extrema pobreza y marginación.

El programa ha beneficiado en promedio, a 5.9 millones de personas, con la distribución de 900 millones de litros de leche fortificada al año, a través de 10,262 lecherías en operación, con un margen de ahorro por litro de leche adquirido por las familias beneficiarias el cual ha sido de 74.7% en promedio, lo que, en términos monetarios, equivale aproximadamente a 14 mil millones de pesos anuales dirigidos a su economía familiar.

Importación de Leche en Polvo (2018- 2020) (Monto erogado en pesos mexicanos)



Fuente: SADER con información proporcionada por SEGALMEX.

SEGALMEX-LICONSA han determinado establecer un esquema de mejora continua, realizando diversas actividades para lograr mayor eficiencia en la operación de la empresa, promoviendo el secado de leche en las plantas donde se ha establecido colaboración con industriales privados, actividad que permite eliminar las importaciones de leche en polvo por parte de la empresa. Esta importante estrategia no implica gastos de inversión en infraestructura y representa un incremento de 50% en la compra de leche a pequeños y medianos productores, pasando de 600 a 900 millones de litros anuales, con lo cual se contribuye a la soberanía alimentaria.

⁴ Rivera, Do Marco, J., et. al (2019) "Desnutrición crónica en población infantil de localidades con menos de 100,000 habitantes en México", en Salud Pública de México, Vol. 61, no. 6, Nov. - Dic. 2019, México. p.833

En 2019 se realizó un censo nacional a pequeños y medianos productores de leche, para renovar el padrón existente, suprimiendo los acopiadores e intermediarios y extender la cobertura del Programa de Adquisición de Leche Nacional de LICONSA. Como resultado de esta acción, fue posible pasar de 3,400 productores a más de 23,500 y de 11 a 26 estados del país. Asimismo, la red de acopio de leche, que permanecía estática desde 1987, se ampliará a más de 80 centros, ubicados en los lugares más apropiados. Este programa, durante la presente Administración, puede significar una derrama económica anual de aproximadamente 7,380 millones de pesos, considerando el precio de 8.20 pesos por litro, en sinergia con el Programa de Precios de Garantía.

Entre las acciones para fortalecer la complementariedad de los programas sociales, en este nuevo esquema de organización en el que interaccionan tres Entidades Paraestatales de Gobierno, también se ha posibilitado la coordinación con DICONSA, para abastecer, como una primera meta en los próximos años, 1,550 puntos de venta LICONSA (lecherías) con los productos de la Canasta Básica para ampliar la red de distribución de alimentos y otros productos básicos en el país.

La población objetivo del programa se atiende a través de dos modalidades:

- Abasto Comunitario: Atiende a personas pertenecientes a hogares que están por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:
 - o Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad
 - o Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años
 - o Mujeres en periodo de gestación o lactancia
 - o Mujeres de 45 a 59 años
 - o Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad
 - o Personas adultas de 60 años y más.
- Convenios con Actores Sociales y Comunitarios: Son aquellos que se celebran con instituciones públicas de los tres órdenes: federal, estatal y municipal, así como con personas morales legalmente constituidas, comunidades indígenas y de vecinos sin fines de lucro cuyo objetivo social deberá relacionarse con el apoyo alimentario a fin atender a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las siguientes prioridades:
 - o Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
 - o Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con los diferentes niveles de gobierno a favor de la nutrición de las niñas y los niños, así como de la población objetivo.
 - o Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que, por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar los rezagos socioeconómicos de algunos sectores de la población.

La relevancia de estos programas sociales operados por SEGALMEX y LICONSA se sustenta en su integralidad de apoyos, ya que por una parte, el precio de garantía brinda apoyo a un número importante de pequeños y medianos productores de leche y por otra, el Programa de Abasto Social de Leche atiende a un considerable grupo de beneficiarios con una amplia cobertura en la población que abarca prácticamente todos los rangos de edades de la población que requiere ser atendida, lo cual se complementa con los actores sociales con los que tiene establecidos convenios en los que se incluyen pueblos indígenas y otros grupos vulnerables con una amplia presencia en el país.

7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1. Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, a través del abasto de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.

Estrategia prioritaria 1.1 Estrategia Prioritaria: Promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de leche y sus derivados para la mejora nutricional de población de las zonas urbanas y rurales.

Acción puntual	
1.1.1	Establecer procedimientos de control de calidad en los procesos de recepción de alimentos, insumos y otros suministros a través de herramientas tecnológicas y de mecanismos que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.
1.1.2	Mantener actualizado el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche por nombre, dirección y otros datos personales, como prioridad de las personas que habiten en zonas urbanas o rurales, de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia.
1.1.3	Mantener actualizado el padrón de pequeños productores de leche, propietarios de una y hasta treinta y cinco vacas y medianos de treinta y seis a cien vacas en localidades productoras de leche del país.
1.1.4	Pasteurizar y fortificar leche mediante la infraestructura con que cuenta LICONSA.
1.1.5	Comercializar y distribuir leche y sus derivados al mercado abierto, así como fortalecer los ingresos de LICONSA, mediante convenios y/o contratos para el abastecimiento.

Estrategia prioritaria 1.2. Promover la producción nacional de leche y su transformación para coadyuvar con la economía de los pequeños y medianos productores, así como reducir e incluso eliminar la importación de leche en polvo en LICONSA.

Acción puntual	
1.2.1	Coordinar acciones a nivel nacional de acopio de leche fresca a productores a través de su secado y, consecuentemente, eliminar las importaciones de leche en polvo.
1.2.2	Eliminar las importaciones de leche en polvo que la empresa realiza, impulsando una oferta suficiente y de calidad de leche nacional con la habilitación de infraestructura correspondiente.

Estrategia prioritaria 1.3. Mejorar y ampliar la red de acopio y enfriamiento de leche cruda para que el incremento de su captación a pequeños y medianos productores contribuya al mejoramiento de su ingreso.

Acción puntual	
1.3.1	Mantener actualizado el padrón de pequeños y medianos productores de leche, otorgando directamente el precio de garantía y el pago a los productores elegibles.
1.3.2	Consolidar una red de acopio de leche de LICONSA mediante la optimización de sus recursos, la reducción de costos y la mejora en sus procesos.

Estrategia prioritaria 1.4. Impulsar la industrialización y comercialización de leche de calidad, alto valor nutricional y bajo precio para los beneficiarios de los programas de Abasto Social de Leche y de Abasto Rural.

Acción puntual	
1.4.1	Adquirir materias primas e insumos de alta calidad, bienes de consumo interno, para la distribución de leche y sus derivados a precios competitivos.
1.4.2	Distribuir leche y productos lácteos de alta calidad a precios competitivos a través de canales de distribución mediante la contratación de servicios y la comercialización en el mercado abierto.
1.4.3	Producir leche nutritiva conforme a las normas de calidad establecidas por LICONSA.

8. Metas para el bienestar y parámetros

La importancia que la actual administración ha otorgado a la atención de la sociedad que históricamente ha estado inmersa en condiciones de marginación y pobreza, constituye la esencia y filosofía de los programas socioeconómicos establecidos como prioritarios por la Presidencia de la República, entre los que se considera Adquisición Nacional de Leche y Abasto Social de Leche.

Estos programas prioritarios han establecido sus marcos de actuación con base en las estrategias establecidas en el PND, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Normatividad aplicable a las tres entidades paraestatales responsables de su operación, así como en sus objetivos, líneas estratégicas y sus metas.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Proporción de leche fluida acopiada por LICONSA con respecto a la producción de leche fluida nacional.					
Objetivo prioritario	Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, mediante el acopio, la industrialización, distribución y comercialización de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.					
Definición o descripción	Mide la cantidad de leche que acopia LICONSA respecto a la producción de leche a nivel nacional.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		SEGALMEX		
Método de cálculo	(Litros de leche fluida acopiada por LICONSA/Producción de leche fluida a nivel nacional(litros)*100					
Observaciones	Esta meta no dispone de serie histórica ya que es de nueva creación					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Leche fluida acopiada por LICONSA	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SEGALMEX LICONSA	
Nombre variable 2	Producción de leche fluida nacional	Valor variable 2		Fuente de información variable 2	SIAP	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4.70		Es la proporción porcentual de la leche acopiada a través del programa de Adquisición de Leche Nacional con respecto a la producción nacional.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
	9.80		La expectativa es duplicar durante la administración la proporción porcentual del volumen de compra a través del Programa de Adquisición Nacional de Leche, para ampliar el programa de Abasto Social de Leche.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
7.50%	9.80%		9.80%	9.80%		9.80%

Parámetro del Objetivo prioritario

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Margen de ahorro a los beneficiarios por el consumo de leche fortificada del programa de abasto social					
Objetivo prioritario	Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, mediante el acopio, la industrialización, distribución y comercialización de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.					
Definición o descripción	Mide el ahorro a los consumidores por la adquisición de leche fortificada del Programa de Abasto Social de Leche.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	SEGALMEX			
Método de cálculo	$(\text{Precio comercial promedio de la leche} - \text{precio promedio de la leche del programa de Abasto Social de Leche}) / \text{Precio comercial de la leche} * 100$					
Observaciones	El método de cálculo actual considera el precio promedio comercial de la leche equivalente a la del Programa por lo se construirá la serie a partir de 2019					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Precio comercial promedio de la leche	Valor variable 1	21.00	Fuente de información variable 1	PROFECO	
Nombre variable 2	Precio promedio de la leche del programa de abasto social	Valor variable 2	5.3	Fuente de información variable 2	SEGALMEX - LICONSA	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	74.7		El ahorro se genera por el diferencial del precio promedio de la leche del Programa de Abasto Social			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
75%			Se prevé mantener un margen de ahorro del 75%			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
74.70	75	75	75	75		

Parámetro del Objetivo prioritario

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Tasa de variación anual de los beneficiarios atendidos por el Programa de Abasto Social de Leche					
Objetivo prioritario	Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, mediante el acopio, la industrialización, distribución y comercialización de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.					
Definición o descripción	Mide a las personas que son beneficiadas por el Programa de Abasto Social de Leche					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche	Periodo de recolección de datos		Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		SEGALMEX		
Método de cálculo	(Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche en el año n/Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche en el año n-1)*100					
Observaciones	Esta metodología de cálculo considera el promedio de beneficiarios atendidos mensualmente durante un año como base entre el promedio de beneficiarios atendidos mensualmente durante el año subsecuente. Este procedimiento difiere por realizar mediciones diferentes para los informes del Sistema Integral de Información del Programas Presupuestarios, por lo que si se comparan los resultados habrá diferencias originadas por las bajas y altas de beneficiarios en el padrón durante el año					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SEGALMEX LICONSA	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5,890,000,000		La línea base considera el promedio mensual de beneficiarios atendidos durante 2019			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.50%			Incremento acumulable en el promedio mensual de beneficiarios atendidos por año			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
5,950,300	6,490,200	6,430,900	6,432,800	6,403,600	6,370,300	6,074,100
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
5,978,350	6,068,025	6,159,046	6,251,431	6,345,203		

9. Epílogo: Visión hacia el futuro

En nuestro país, históricamente se ha arrastrado una inaceptable situación de pobreza en diversos sectores de la población, particularmente en el campo, donde no se ha logrado revertir esta lacerante situación que aqueja a millones de mexicanos, independientemente de todas las políticas públicas que se han establecido durante muchas décadas.

El sector agropecuario ha sido uno de los más afectados por la ineficacia de los programas gubernamentales que se han llevado a cabo y que, en general, han sido distorsionados, regresivos y han favorecido a productores de mayor escala, además de estar plagados de vicios. Esta desfavorable situación ha tenido, entre otros, efectos negativos que han llevado a pequeños y medianos productores a condiciones de pobreza y marginación. Otro efecto altamente perverso para nuestro país, ha sido el desinterés en el campo y la improductividad en pequeños productores, obligando a importar cerca del 80% de algunos alimentos, como el arroz y el trigo del que requiere nuestra población, así como muchos insumos, maquinaria, equipo y hasta combustibles para la agricultura.

La actual administración ha diseñado una nueva estrategia de atención a las personas más pobres, que se caracteriza por llevar directamente los apoyos a cada una de los beneficiarios identificadas en los padrones que se han levantado por diferentes instancias gubernamentales, especialmente los del sector rural, semi urbano y urbano, de tal manera que el propio PND señala como objetivo nacional, lograr el progreso con justicia y crecimiento con bienestar.

Se destaca que la actual política agroalimentaria establece un nuevo modelo para el rescate del campo, que se sustenta en las premisas de: “el mercado no sustituye al Estado”, “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, “por el bien de todos, primero los pobres”, lo que se alinea a una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad.

La actual administración se ha propuesto cambiar los paradigmas para atender al campo desde la base de los productores pequeños y medianos y desde ahí combatir la pobreza y la dependencia alimentaria, como se ha planteado, a través de la creación de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), entidad que coordinará la operación con las empresas paraestatales DICONSA y LICONSA, a fin de articular los Programas de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural, Adquisición de Leche Nacional y Abasto Social de Leche.

En este orden de ideas, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, establece una política diferenciada para atender a los distintos grupos de productores y regiones del país, con lo cual se busca que los apoyos se enfoquen directamente a las poblaciones objetivo y se tenga un mayor efecto para reducir las desigualdades en el sector rural.

Es por ello, que SEGALMEX, para el caso particular de los productores de maíz, frijol y leche, estableció una política de apoyos directos para mejorar las condiciones de pobreza e inseguridad de los pequeños y medianos agricultores y lecheros y avanzar en un objetivo superior de seguridad y soberanía alimentaria y nutrición.

Para avanzar en este propósito, la actual administración, mediante un esquema sistémico en donde participan tres entidades paraestatales, SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, con un mismo fin, beneficiar la economía familiar, impulsar la producción y combatir la inseguridad alimentaria, parte de “una hoja de ruta” que orienta su actuación, hacia una forma coordinada y complementaria entre estas tres entidades gubernamentales, como se establece en el presente **Programa Institucional** y su articulación con los correspondientes a SEGALMEX y DICONSA.

Se espera que para el 2024 se duplique la proporción porcentual del volumen de leche acopiada a través del Programa de Adquisición de Leche Nacional, pasando de un 4.7% al inicio del 2019 a un 9.8% aproximadamente al final de la administración, lo que beneficiará a los pequeños y medianos productores en su ingreso y, consecuentemente se podrá ampliar el Programa de Abasto Social de Leche.

Como efecto del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, se elevará la producción nacional de leche, se eliminarán las importaciones de leche en polvo de la empresa y se mejorará la calidad del alimento, manteniéndolo al más bajo precio del mercado, lo que será una contribución directa a la seguridad alimentaria y la nutrición, así como un beneficio económico para las familias más pobres del país.

Es indispensable realizar con eficacia, eficiencia y honestidad las tareas de los programas sociales de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural, Adquisición Nacional de Leche y Abasto Social de Leche, para que los resultados alcanzados se amplíen gradualmente y los productores, en especial los pequeños y medianos, mejoren su capacidad productiva de manera sostenible y se sienten las bases para avanzar en el corto, mediano y largo plazos en el logro de la autosuficiencia y soberanía alimentarias en maíz, frijol y leche, así como en la reducción de las importaciones de arroz, trigo.

Paralelamente, estas acciones permitirán disminuir paulatinamente la desigualdad social, la pobreza extrema y la desnutrición, ya que, al articularse los programas sociales, la producción de maíz, frijol y leche podrá ir incrementándose y, paralelamente, facilitar el acceso de la población, a través de una red ampliada de distribución y de abasto que permita acceder a la canasta básica con alimentos de calidad, nutritivos, suficientes y accesibles.

Estos avances en la producción de granos básicos y leche revalorizan el trabajo de los pequeños y medianos productores, lo que también, consecuentemente, permitirá en un futuro próximo, que las actividades agroalimentarias en el sector rural se conviertan en fuente de ingreso seguro, arraigo a su tierra, trabajo y vida digna para las comunidades.

Por otra parte, en el corto plazo, los jóvenes verán en la agricultura una actividad productiva con importantes retos que rescatarán su atención y su interés para mejorar sus condiciones de vida. También las mujeres rurales jugarán un papel más importante y reconocido para alcanzar la seguridad alimentaria y la nutrición, en particular las comunidades indígenas podrán ir encontrando en las actividades agropecuarias nuevas alternativas para conservar y aprovechar sus territorios de forma sostenible y en concordancia con sus propios sistemas de organización, conocimientos y saberes.

El interés mostrado por los productores ha permitido que se tengan identificados 23,500 productores en el Registro Nacional de Productores de Leche (RNPL) y se espera que los productores registrados lleguen en el mediano plazo a los 34 mil, e incluso para el largo plazo se debe aspirar a llegar a casi la totalidad de los 75 mil productores identificados como población potencial, lo que permitirá desde ahora y para el futuro que el programa se abastezca principalmente de pequeños productores que posean de 1 a 35 vacas y medianos productores de 36 a 100 vacas con una adquisición de hasta 25 litros por vaca diarios, de acuerdo con las circunstancias. Asimismo, el precio de garantía se continuará aplicando exclusivamente a los productores de leche antes referidos, lo cual se revisará periódicamente para asegurar la vigencia, continuidad y certeza del Programa.

Estas acciones se reflejarán en un incremento de la oferta de leche nacional, que deberá continuar impulsándose y mejorando la atención a los beneficiarios para, consecuentemente aumentar la calidad del producto y los ingresos familiares, lo que requerirá continuar con el esfuerzo financiero del Gobierno Federal en beneficio de este importante sector productivo en nuestro país.

En este sentido, la infraestructura de acopio, industrialización y abasto de leche de LICONSA requiere de un reforzamiento que le permita estar preparada dar atención de manera oportuna y eficiente a los retos que el propio éxito de los programas le plantea al aumentar la escala de atención que deberá dar, tanto a los pequeños y medianos productores como a los beneficiarios.

Con la implementación de este modelo, para el largo plazo, se sentarán las bases y la ruta que permita llegar a la meta de la soberanía alimentaria nacional y la erradicación de la pobreza extrema de la población, al construir un real Sistema Nacional de producción agrícola, justo y de abasto eficiente y moderno para disponer de alimentos nutritivos, así como de otros productos básicos al precio más bajo.

De igual manera, continuando con esta ruta estratégica, también se contribuirá a alcanzarlos Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 suscrita por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): “poner fin a la pobreza” y “hambre cero” de la Agenda 2030, lo que establecerá mejores condiciones de vida en las poblaciones vulnerables, en concordancia con las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible.

En suma, para asegurar en las próximas décadas resultados altamente positivos y muy claros de las políticas públicas para el sector agropecuario, establecidas en la actual administración, será indispensable que los programas sociales implementados por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, mantengan el respaldo, su estrategia y toda la energía y capacidades, para traducir este gran esfuerzo en una inobjetable mejora de la producción agropecuaria y, consecuentemente, en las condiciones económicas de la población en extrema pobreza y eliminar de nuestro País este inaceptable flagelo.

**Programa Institucional 2020-2024
de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios**

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del programa

Los artículos 25, 26 y 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establecen que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para lo cual organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación, y que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, y garantizar el abasto de los alimentos a la población.

Congruente con las disposiciones constitucionales en materia de planeación, los artículos 9, 17 fracciones II y V, 24, 31 y 32 de la Ley de Planeación, establecen que las entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, las entidades paraestatales elaborarán sus respectivos programas institucionales atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas, asegurando la congruencia con el programa sectorial respectivo.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en sus artículos 35, 45 y 48 que las entidades, son organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que a fin de que puedan llevar a cabo la intervención, que conforme a las leyes corresponde al Ejecutivo Federal, el presidente de la república las agrupará por sectores definidos, considerando su objeto en relación con la esfera de competencia. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural está facultada para formular y conducir la política de desarrollo rural; vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal, y contribuir a la seguridad alimentaria garantizando el abasto de productos básicos.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5 y 12, establece I) que el Estado a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país y II) que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política sustentable; asimismo, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales en sus artículos 46, 47, 48, 58 y 59 dispone que los objetivos de las entidades se ajustarán a los programas sectoriales que formule la Coordinadora de Sector, ajustándose a la Ley de Planeación y al Plan Nacional de Desarrollo. Dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos. El Programa Institucional constituye la asunción de compromisos metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal.

PRONABIVE es un organismo público descentralizado creado por Decreto, publicado en el DOF el 14 de diciembre de 1973, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que tiene por objeto la coordinación, la realización y orientación científica y tecnológica en materia de elaboración de productos biológicos, químicos farmacéuticos y antibióticos que se requieran para el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades que por su importancia afectan la riqueza pecuaria del país.

El 12 de julio de 2019 se publicó DOF, el PND, que define principios, ejes y estrategias de la actual administración, así como los objetivos prioritarios que pretende alcanzar el Gobierno de México. El 21 de julio de 2020 fue publicado el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 PSEC.

El PSEC es un programa derivado del PND, emitido con apego al marco constitucional y legal, que contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4o. constitucional, y a que se avance en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, fines contemplados en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, cuya ejecución y seguimiento es a cargo de la AGRICULTURA.

En concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población y contribuir al Eje III Economía, en el apartado Autosuficiencia y Rescate al Campo, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuicultura, la ejecución del programa sectorial y el presente programa institucional contribuirá al incremento de la producción y la productividad en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y el incremento de la prácticas de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
CEDRSSA	Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.
CEFPP	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria.
CINVESTAV	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
CONASA	Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DCZ	Dirección de Campañas Zoonositarias de la Dirección General de Salud Animal del SENASICA.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DGSA	Dirección General de Salud Animal del SENASICA.
INIFAP	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias.
LFEP	Ley Federal de Entidades Paraestatales.
LFTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
OASA	Organismo Auxiliar de Sanidad Animal.
OIRSA	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
PRONABIVE	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
PSEC	Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.
TICs	Tecnologías de la Información y la Comunicación.
USDA	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

En la década de los 70's se presentó un brote de Encefalitis Equina Venezolana que inició en Sudamérica y se diseminó hasta la frontera de México y Los Estados Unidos de América, causando la muerte de miles de equinos y varias decenas de personas.

Para hacer frente a esta enfermedad fue necesario importar la vacuna de los Estados Unidos de América, quien a través del USDA, entregó al gobierno de México la semilla y la tecnología para producirla. Al no existir en aquel entonces un laboratorio específico de producción de biológicos y reactivos diagnósticos, en apoyo a la salud animal se inició el proyecto de creación de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE).

Es una Entidad con carácter estratégico y prioritario, que tiene como objetivo proteger la riqueza pecuaria del país. Actualmente diseña, elabora y comercializa productos biológicos y químico-farmacéuticos de calidad para uso veterinario, apoyando las campañas zoonitarias así como el mercado de productos nacionales y de exportación, coadyuvando en el diagnóstico, prevención, control y erradicación de enfermedades que afectan la salud, el bienestar, la productividad animal y su repercusión en la salud pública.

En el contexto actual, la producción pecuaria se basa en diferentes factores que tienen relación con los aspectos agroclimáticos, el manejo de los animales, la nutrición, su reproducción, el mejoramiento genético y la prevención de enfermedades que los afecta, entre otros; el aspecto zoonitario es un eje fundamental para contar con alimentos de calidad e inocuidad, con el propósito de mejorar la nutrición de la población y disminuir problemas de orden sanitario en la salud pública, apegado al principio rector de "Economía para el Bienestar" del Plan Nacional de Desarrollo.

El aumento en la demanda de productos agropecuarios, trae como resultado el incremento de riesgos zoonitarios asociados a una mayor presencia de enfermedades, generando altos costos adicionales para los diferentes niveles de gobierno, productores y por ende a consumidores. Esta situación constituye una amenaza para la salud pública, así como un deterioro a la autosuficiencia alimentaria.

El aumento del consumo de productos de origen animal y los cambios en la producción ganadera, generan un riesgo potencial de que surjan, crezcan y se propaguen nuevos agentes patógenos de los animales a los seres humanos, conocidos como zoonóticos. Más del 60 por ciento de las enfermedades infecciosas conocidas que afectan a las personas y el 75 por ciento de todas las enfermedades infecciosas emergentes son potencialmente transmisibles de los animales a los humanos; por lo tanto, los animales sanos están estrechamente relacionados con las personas sanas y un medio ambiente sano, lo cual favorece el bienestar común.

En ese sentido, la sanidad animal es fundamental para la producción pecuaria sostenible propiciando que los productos de origen animal no sólo representen una fuente de alimentos de calidad, sino que también generen ingresos para pequeños ganaderos, avicultores, apicultores y acuicultores.

Para hacer frente a las complejidades de los entornos cambiantes de las enfermedades y la inocuidad de las cadenas de suministro alimentario, se requiere acelerar los tiempos de respuesta mediante la detección y reacción temprana de los servicios de sanidad, en particular en las zonas más afectadas.

La producción de biológicos y químico farmacéuticos de calidad es una herramienta fundamental para prevenir, diagnosticar y atender las enfermedades, colaborando con los sistemas nacionales de sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como el desarrollo de programas regionales de prevención, control y erradicación de enfermedades.

PRONABIVE se ha consolidado como una Entidad que coadyuva en la autosuficiencia alimentaria y la seguridad nacional, toda vez que fabrica reactivos y vacunas, para llevar a cabo el diagnóstico y prevención de las enfermedades bajo campañas zoonitarias, enfocándose al apoyo de las estrategias de salud animal que han permitido erradicar y/o controlar las principales enfermedades que afectaban la producción ganadera nacional, como: Fiebre Porcina Clásica, Enfermedad de *Aujeszky*, controlar la Influenza Aviar, Brucelosis, Rabia Bovina y Canina o detectar otras como por ejemplo la Tuberculosis.

Es en esta actividad y de manera conjunta con SENASICA a través de la Dirección General de Salud Animal, PRONABIVE contribuye con insumos a la implementación de planes estratégicos para el combate y control de las enfermedades de los animales, a fin de cumplir los objetivos y metas de cada campaña zoonosanitaria para mejorar y mantener el estatus zoonosanitario del país.

La ganadería mexicana por su desarrollo es cada vez más productiva, lo que implica una gran exigencia a este organismo, para cumplir con su compromiso de responder con eficacia y eficiencia al esfuerzo del sector pecuario del país, apoyando la economía para el bienestar en favor de los que menos tienen.

PRONABIVE es el único laboratorio en el país que cuenta con la experiencia en la elaboración del Derivado Proteico Purificado (PPD) utilizado para el diagnóstico de la Tuberculosis Bovina, factor fundamental para su control y la certificación de áreas libres, permitiendo la movilización para el abasto interno y exportación del ganado.

La Entidad trabaja de manera coordinada con SENASICA, INIFAP, CONASA, CEFPP, Uniones Ganaderas, Organizaciones de Productores, Universidades, CINVESTAV, entre otros.

Se atienden las demandas de biológicos o reactivos diagnósticos de los países de Centro América y el Caribe, convirtiéndose estas regiones en el principal mercado internacional para PRONABIVE.

Considerando estos antecedentes y en observancia PND y el PSEC publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 y el 25 de junio de 2020 respectivamente, PRONABIVE como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, mediante el presente Programa Institucional se alinea a las directrices encaminadas a lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos institucionales y legales para el desarrollo rural.

La ejecución del presente instrumento, contribuirá al incremento de la producción y la productividad en el sector pecuario y acuícola; a la inclusión de los productores de pequeña y mediana escala que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano y al incremento de las prácticas de producción sostenibles ante los riesgos agroclimáticos, contribuyendo a la autosuficiencia alimentaria y al rescate del campo y así como a no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera.

Conforme a los ejes generales previstos en el PND, PRONABIVE se alinea a lo dispuesto en el Eje III "Economía", que incluye entre sus objetivos la "Autosuficiencia Alimentaria y Rescate de Campo". En este sentido, la sanidad e inocuidad agroalimentaria, tiene suma importancia como elemento transversal estratégico para el cumplimiento de dicho objetivo. Así mismo, dentro del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2019-2024, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), en el Objetivo Prioritario 1 "Lograr la Autosuficiencia Alimentaria vía el Aumento de la Producción y Productividad Agropecuaria y Acuícola Pesquera" contempla la Estrategia Prioritaria 1.2 "Fomentar la producción uso y acceso a insumos productivos para incrementar la productividad del campo" y a la acción puntual 1.2.3 "Promover la producción y acceso a insumos pecuarios y acuícolas, así como la recuperación de pastizales"; la Estrategia Productiva 1.5 "Fortalecer la Sanidad Agropecuaria y Acuícola - Pesquera, y la Inocuidad para la Producción de Alimentos Sanos y Nutritivos" y a la acción puntual 1.5.2 "Mejorar y mantener el estatus fitozoonosanitario del país a través de campañas programas y sistemas de vigilancia".

A través del presente Programa Institucional PRONABIVE incrementará su presencia como la herramienta fundamental para atender las demandas en materia de sanidad animal para las Campañas Zoonosanitarias a través de una participación más activa con los sectores oficiales para coadyuvar a la autosuficiencia alimentaria, así como a la salud pública y el bienestar de la población en especial de la de menos recursos.

Lo anterior en congruencia con lo dispuesto en su Decreto de Creación, para elaborar los productos biológicos, químicos farmacéuticos y antibióticos que se requieran para el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades que por su importancia podrían afectar los recursos pecuarios del país en favor de los productores rurales menos beneficiados.

Adicionalmente, fortalecerá la vinculación con instituciones que apoyen el desarrollo de nuevos productos para atender otras especies animales, fuera de las tradicionales y en consecuencia ampliar el horizonte de oportunidades y abastecer a los productores menos favorecidos.

Respecto a nuestro mercado interno, es necesario fortalecer la comunicación y atención que conlleve a una mayor satisfacción de nuestros clientes, entre ellos a los CEFPP, laboratorios privados, Gobierno Federal a través de sus instituciones de salud, y otros.

En el ámbito internacional mantener la vinculación con sectores oficiales de países Centroamericanos y del Caribe, alcanzando mayor relevancia y posicionamiento.

Apegándonos los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo, la actitud y la vocación de servicio de los servidores públicos se mantendrá apegada a los preceptos de ética pública basada en la honradez y honestidad y combate a la corrupción, asumiendo un compromiso irrenunciable con el bien común, aún sobre los intereses particulares ya que ser servidores públicos adquiere legitimidad, cuando la sociedad se beneficia a partir de los resultados del trabajo que se realiza.

6. Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Institucional de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.
Objetivo Prioritario 1. Incrementar la producción y comercialización de productos biológicos, químico farmacéuticos y servicios que contribuya a la conservación de la salud animal.
Objetivo Prioritario 2. Garantizar la mejora continua de la organización en un marco de austeridad republicana y honestidad en beneficio del sector agroalimentario y sus productores.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar la producción y comercialización de productos biológicos, químico farmacéuticos y servicios que contribuya a la conservación de la salud animal.

Parte de la problemática que enfrenta el sector agroalimentario, es la baja productividad en el campo debido a que las condiciones fito-zoosanitarias son deficientes, impidiendo a los productores desarrollar el máximo potencial y ser más competitivos en el mercado.

En 2018 se produjeron 12 millones de toneladas de leche entera de vaca, que son insuficientes para el consumo nacional, ya que fue necesario importar 360 millones de toneladas de leche en polvo descremada, erogando 697 millones de dólares, sin incluir las importaciones de mantequilla y quesos, que también son considerables. (Atlas Agroalimentario 2019, SIAP; La producción y el comercio de Lácteos en México. 2019-CEDRSSA).

Para el caso de la producción de cerdos, durante 2018 se produjeron 1.4 millones de toneladas de carne en canal y el consumo nacional requiere 2.2 millones de toneladas, por lo que se tiene que recurrir a la importación para cubrir la demanda (Atlas Agroalimentario 2019, SIAP).

En este sentido, PRONABIVE está enfocado a cubrir las necesidades de insumos del sector pecuario, ya que tiene como misión elaborar, desarrollar y comercializar productos Biológicos y Químico-Farmacéuticos que se utilizan para el diagnóstico, prevención, tratamiento, control y erradicación de enfermedades que afectan la salud, bienestar y productividad animal con una perspectiva de salud pública integral dando prioridad a la población menos beneficiada.

La Entidad forma parte de la alianza estratégica en Sanidad Animal del Gobierno Federal, colaborando estrechamente en la implementación de programas sanitarios con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) a través de la Dirección General de Salud Animal y su Dirección de Campañas Zoosanitarias (DCZ); sumando a los CEFPP de los Estados que son Organismos Auxiliares de Sanidad Animal (OASA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, favoreciendo una mayor y mejor producción, así como la comercialización de productos a nivel nacional y de exportación.

Nuestro principal enfoque es el control de enfermedades de importancia sanitaria y de impacto en la salud pública por ser zoonosis, como son la Tuberculosis, Rabia, Brucelosis, Encefalitis Equinas y la Influenza Aviar de Alta y Baja Patogenicidad, por lo que PRONABIVE es un factor estratégico que coadyuva a preservar y mejorar del estatus zoosanitario alcanzado, por el que México es reconocido internacionalmente.

En este sentido, la colaboración de la Entidad dentro de las campañas zoosanitarias se demuestra en la aplicación de pruebas de diagnóstico o dosis de vacunas que se llevan a cabo en el país.

En el caso de la Tuberculosis, la DCZ dependiente de la DGSA, reporta que durante 2019 se realizaron 8.7 millones de pruebas de tuberculina (PPD), para los programas de Barrido, Hatos libres, Exportación y Movilización entre otros. En el caso de Brucelosis se llevaron a cabo 5.1 millones de pruebas en Bovinos, Caprinos y Ovinos, enfocados a los programas antes citados.

Cabe resaltar que la implementación de estas dos campañas permite que México exporte más de un millón de cabezas de ganado por año. Durante 2018 se alcanzó un nivel de exportación de 1 millón 230 mil cabezas representando ingresos por \$758 millones de dólares. (Atlas Agroalimentario 2019, SIAP).

Comercializamos nuestros productos también a países de Centro América, donde coordinamos esfuerzos con el Organismo Regional Internacional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), buscando una mayor integración a nivel zoonosanitario y que favorezca el comercio libre de enfermedades del ganado entre los países miembros.

Como ejemplo está el acuerdo entre México y los países de la región en el que se manifiesta que todo el ganado que se importe al país en pie, deberá ser valuado sanitariamente con los productos de PRONABIVE.

PRONABIVE promoverá la celebración de convenios de colaboración y concertación involucrando a las diversas instituciones y organizaciones relacionadas al sector pecuario, con el propósito de incrementar la cobertura y el alcance de sus productos para que estos lleguen a los que menos tienen.

Se tiene estimado que en 2020, la Entidad alcanzará una producción de 15 millones de dosis y con la implementación del presente Programa Institucional, se proyecta que PRONABIVE llegue a una producción de 20.5 millones de dosis anuales para el 2024, en beneficio del sector, la salud animal y a favor de los productores rurales con énfasis en los que menos tienen.

La Entidad no recibe subsidios del Gobierno federal desde 1992 por lo que requiere generar sus propios recursos. Aunado a esto y como parte de su función PRONABIVE ofrece a la Industria Veterinaria, servicios de maquila de productos, servicio como Laboratorio de Control de Calidad y venta de animales de laboratorio, ya que nuestro bioterio está acreditado ante las autoridades correspondientes.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Garantizar la mejora continua de la organización en un marco de austeridad republicana y honestidad en beneficio del sector agroalimentario y sus productores.

La sociedad actual exige de las servidoras y los servidores públicos que en el ejercicio del gasto administren los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés público, proporcionando una seguridad razonable para prevenir actos contrarios a la integridad.

Para su cumplimiento, se debe garantizar la mejora continua de la gestión en el logro de sus objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

- Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;
- Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;
- Cumplimiento: Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las Instituciones, y
- Salvaguarda: Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

En este sentido, el servicio público privilegia el principio de máxima promoción de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia las servidoras y los servidores públicos, difunden información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad, promoviendo un gobierno abierto que de confianza y seguridad.

La evaluación del desempeño del Control Interno Institucional, se mide con el porcentaje de cumplimiento de cada una de las siguientes normas:

- Norma General de Ambiente de Control
- Norma General de Administración de Riesgos
- Norma General de Actividades de Control
- Norma General de Informar y Comunicar
- Norma General de Supervisión y Mejora Continua

Con la aplicación del presente Programa Institucional, la Entidad elevará del actual desempeño del 95% a un 100% en el año 2024.

7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Las estrategias y acciones que se implementarán para alcanzar los Objetivos Prioritarios son las siguientes:

Objetivo prioritario 1. Incrementar la producción y comercialización de productos biológicos, químico farmacéuticos y servicios que contribuya a la conservación de la salud animal.

Estrategia prioritaria 1.1. Optimizar los procesos de manufactura y el uso de recursos necesarios para mejorar la cobertura de atención a las necesidades sanitarias.

Acción puntual
1.1.1 Fortalecer la capacidad instalada de la planta a través de proyectos de inversión.
1.1.2. Concertar convenios para la captación de recursos a fin de llevar a cabo adecuaciones de las instalaciones generales de PRONABIVE.
1.1.3 Celebrar convenios de concertación y colaboración para el desarrollo de nuevos productos para la salud animal.

Estrategia prioritaria 1.2. Fortalecer la comercialización de los productos de PRONABIVE, para favorecer la producción de alimentos de origen animal sanos.

Acción puntual
1.2.1 Fortalecer el abastecimiento de los productos a las Campañas Zoonosanitarias establecidas por la DGSA de SENASICA para mejorar la salud animal.
1.2.2 Desarrollar estrategias de coordinación con entidades del sector pecuario, para hacer llegar nuestros productos a los productores menos atendidos.
1.2.3 Fortalecer la exportación de productos biológicos a través de la coordinación con OIRSA a sus países miembros, soportados en el convenio de colaboración vigente.
1.2.4 Promover los servicios que ofrece PRONABIVE a la industria veterinaria nacional para fortalecer la Entidad.

Objetivo prioritario 2. Garantizar la mejora continua de la organización en un marco de austeridad republicana y honestidad en beneficio del sector agroalimentario y sus productores.

Estrategia prioritaria 2.1. Fortalecer el Control Interno Institucional, para asegurar la mejora continua de la gestión.

Acción puntual
2.1.1 Establecer e implementar mecanismos de control interno en las diferentes áreas de la organización para asegurar el logro de las metas institucionales
2.1.2 Fortalecer el proceso de administración de los riesgos para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Estrategia prioritaria 2.2. Fortalecer las acciones en el combate a la corrupción y la rendición de cuentas para mantener una gestión transparente y eficiente.

Acción puntual
2.2.1 Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos para garantizar una operación transparente.
2.2.2 Implementar mecanismos de evaluación del ejercicio del gasto público federal y darle seguimiento a través de indicadores de gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.
2.2.3 Verificar que los contratos de adquisiciones y servicios se realicen conforme a las disposiciones aplicables y con apego a la política de austeridad establecida.

Estrategia prioritaria 2.3. Fomentar y fortalecer el principio de máxima publicidad para asegurar el derecho de acceso a la información.

Acción puntual
2.3.1 Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de difundir las áreas de la entidad.
2.3.2 Capacitar en materia de transparencia y acceso a la información a todo el personal para cumplir con el principio de máxima publicidad.
2.3.3 Difundir los servicios que brinda la Unidad de Transparencia para fomentar su cultura y la rendición de cuentas en la institución.

8. Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del Bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.1 Producción Anual de productos biológicos y químico farmacéuticos (PA)						
Objetivo prioritario	Incrementar la producción y comercialización de productos biológicos, químico farmacéuticos y servicios que contribuya a la conservación de la salud animal.						
Definición o descripción	Mide la producción anual de productos biológicos y químico farmacéuticos						
Nivel de desagregación	Por tipo de producto	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Millones de dosis (MDD)	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	PRONABIVE				
Método de cálculo	PA= Número de dosis producidas (MDD)						
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de las estrategias planteadas.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	1.-PA	Valor variable 1	15 MDD	Fuente de información variable 1	PRONABIVE / Dirección Industrial		
Sustitución en método de cálculo del indicador	PA= 15 MDD						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	15 MDD		volumen de la producción en millones de dosis (MDD)				
Año	2020						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
20.6 MDD			Permitirá el abastecimiento de los productos				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
238.12	452.5	119	20.4	20.5	17.3	15.2	18.5
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
15.0	16.4	17.8	19.2	20.6			
Millones de dosis (MDD)							

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.2 Venta anual de productos biológicos (VABio)						
Objetivo prioritario	Incrementar la producción y comercialización de productos biológicos, químico farmacéuticos y servicios que contribuya a la conservación de la salud animal.						
Definición o descripción	Mide la venta anual nacional de productos biológicos						
Nivel de desagregación	Por tipo de producto	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico			
Unidad de medida	Millones de dosis (MDD)	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		PRONABIVE			
Método de cálculo	VABio= Venta Anual de productos biológicos (millones de Dosis)						
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de las estrategias planteadas.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	VABio	Valor variable 1	5.MDD	Fuente de información variable 1	PRONABIVE / Dirección Comercial		
Sustitución en método de cálculo del indicador	VABio= 5 Millones de Dosis (MDD)						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	5.0 MDD		La línea base considera la demanda anual de dosis 2019				
Año	2019						
META 2024			Permitirá el abastecimiento de los productos				
7.0 MDD							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
235.7	437.1	101.8	4.4	2.8	3.4	5.8	5.0
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
5.0	5.5	6.0	6.5	7.0			
Millones de dosis (MDD)							

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.3 Venta anual de productos químico farmacéuticos (VAQF)						
Objetivo prioritario	Incrementar la producción y comercialización de productos biológicos, químico farmacéuticos y servicios que contribuya a la conservación de la salud animal.						
Definición o descripción	Mide la venta anual nacional de productos químico farmacéuticos						
Nivel de desagregación	Por tipo de producto	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico			
Unidad de medida	Millones de dosis	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		PRONABIVE			
Método de cálculo	VAQF= Venta anual de productos químico farmacéuticos						
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de las estrategias planteadas.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	1.- VAQF	Valor variable 1	13.1 MDD	Fuente de información variable 1	PRONABIVE / Dirección Comercial		
Sustitución en método de cálculo del indicador	VAQF= 13.1 millones de dosis (MDD)						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	13.1 MDD		La línea base considera la demanda anual de dosis 2019				
Año	2019						
META 2024			Permitirá el abastecimiento de los productos				
15.0 MDD							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
14.4	15.4	14.7	15.8	14.5	13.6	12.8	13.1
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
13.1	13.5	14.0	14.5	15.0			
Millones de dosis (MDD)							

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	2.1 Cumplimiento del Control Interno Institucional (CCII)						
Objetivo prioritario	Garantizar la mejora continua de la organización en un marco de austeridad republicana y honestidad en beneficio del sector agroalimentario y sus productores.						
Definición o descripción	Mide el promedio del porcentaje de cumplimiento de las cinco normas del Sistema de Control Interno Institucional (SCII)						
Nivel de desagregación	Por norma	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mayo				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	PRONABIVE				
Método de cálculo	$CCII = (ACT + ADR + ACC + ICM + SMC) / 5$ Dónde: CCII= Cumplimiento del control Interno Institucional ACT= Cumplimiento de la norma general de Ambiente de control (en %) ADR=Cumplimiento de la norma general de Administración de riesgos (en %) ACC=Cumplimiento de la norma general de Actividades de control (en %) ICM=Cumplimiento de la norma general de Informar y comunicar (en %) SMC=Cumplimiento de la norma general de Supervisión y mejora continua (en %)						
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de las estrategias planteadas. La unidad de medida para las variables complementarias ACT, ADR, ACC, ICM y SMC es en porcentaje						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	ACT	Valor variable 1	99.2%	Fuente de información variable 1	PRONABIVE/ DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION		
Nombre variable 2	ADR	Valor variable 2	100%	Fuente de información variable 2	PRONABIVE/ DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION		
Nombre variable 3	ACC	Valor variable 3	97%	Fuente de información variable 3	PRONABIVE/ DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION		
Nombre variable 4	ICM	Valor variable 4	96.2%	Fuente de información variable 4	PRONABIVE/ DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION		
Nombre variable 5	SMC	Valor variable 5	83.3%	Fuente de información variable 5	PRONABIVE/ DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION		
Sustitución en método de cálculo del indicador	$CCII = (99.2 + 100 + 97 + 96.2 + 83.3) / 5 = 95.1$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	95 %		La línea base considera un cumplimiento anual de al menos el 95%				
Año	2020						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
100%			Asegura una adecuada gestión del Control Interno Institucional de la Entidad. No se cuenta con información histórica antes de 2017				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	99.7	99.4	95.1
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021		2022	2023		2024	
95.0	95.0		97.0	98.0		100.0	

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	2.2 Cumplimiento de la Norma General de Ambiente de Control (ACT)						
Objetivo prioritario	Garantizar la mejora continua de la organización en un marco de austeridad republicana y honestidad en beneficio del sector agroalimentario y sus productores.						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de cumplimiento general de la Norma General de Ambiente de Control.						
Nivel de desagregación	Por norma	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mayo				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	PRONABIVE				
Método de cálculo	ACT=Medición de los 8 elementos de control con base en la evidencia institucional Dónde: ACT= Resultado obtenido de la Norma General de Ambiente de Control (en %)						
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de las estrategias planteadas.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	ACT	Valor variable 1	99.2%	Fuente de información variable 1	PRONABIVE/ DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION		
Sustitución en método de cálculo del indicador	ACT=99.2%						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	95 %		La línea base considera un cumplimiento anual de al menos el 95%				
Año	2020						
META 2024							
100%			Asegura una adecuada gestión del control Interno institucional de la Entidad. No se cuenta con información histórica antes de 2017				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	100.0	100.0	99.2
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
95.0	95.0	97.0	98.0	100.0			

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	2.3 Cumplimiento de la Norma General de Administración de Riesgos (ADR)						
Objetivo prioritario	Garantizar la mejora continua de la organización en un marco de austeridad republicana y honestidad en beneficio del sector agroalimentario y sus productores.						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de cumplimiento general la Norma General de Administración de Riesgos.						
Nivel de desagregación	Por norma	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Mayo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		PRONABIVE			
Método de cálculo	ADR=Medición de los 4 elementos de control con base en la evidencia institucional Dónde: ADR= Cumplimiento de la Norma General de Administración de Riesgos (en %)						
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de las estrategias planteadas.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	ADR	Valor variable 1	100%	Fuente de información variable 1	PRONABIVE/ DIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION		
Sustitución en método de cálculo del indicador	ADR=100%						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	95%		La línea base considera un cumplimiento anual de al menos el 95%				
Año	2020						
META 2024							
100%			Asegura una adecuada gestión del control Interno institucional de la Entidad. No se cuenta con información histórica antes de 2017				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	100	100	100
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
95.0	95.0	97.0	98.0	100			

9. Epílogo: Visión hacia el futuro

PRONABIVE congruente con los principios manifiestos en su Decreto de Creación, considera que el desarrollo rural es de interés público y que la producción pecuaria ocupa un lugar de relevante importancia para la alimentación de los sectores más desprotegidos.

La Productora inició su construcción en el año de 1973 y sus operaciones en 1976, por lo que, aun cuando se han efectuado mejoras a lo largo de su historia, hoy día, dado el avance tecnológico, sus laboratorios de desarrollo, producción y control de calidad requieren alinearse a las circunstancias que prevalecen actualmente.

Se tiene estimado que en 2020, la Entidad alcanzará una producción de 15 millones de dosis y con la implementación del presente Programa Institucional, se proyecta que PRONABIVE llegue a una producción de 20.5 millones de dosis anuales para el 2024, en beneficio del sector, la salud animal y a favor de los productores rurales con énfasis en los que menos tienen.

La mejora, el mantenimiento y modernización de las instalaciones de PRONABIVE repercutirá en un mayor volumen de producción y reforzará la soberanía nacional al no depender de los productos biológicos de importación, que son más costosos y con un tiempo de entrega mayor, pudiendo entrar en esquemas de preferencia de mercados.

La implementación del presente Programa Institucional, tendrá como objetivo, que PRONABIVE contribuya desde el ámbito de su competencia con el proyecto nacional plasmado en el PND 2019-2024, que tiene como fin, lograr el bienestar general de la población con énfasis en los que menos tienen, para que el campo mexicano se constituya como el pilar de bienestar en poblaciones rurales y costeras, logrando con ello, la autosuficiencia alimentaria al producir de manera sostenible, haciendo que la agricultura sea fuente de ingreso seguro, arraigo y mejore la calidad de vida en las comunidades rurales.

PRONABIVE forma parte de la alianza estratégica de la sanidad animal, pues es la responsable de producir los biológicos y reactivos veterinarios necesarios para la detección y prevención de enfermedades de los animales apoyando en la implementación de programas de sanidad animal a través de las Campañas Zoonitarias.

Lo anterior, se relaciona con el establecimiento de mejores prácticas en la prevención y control de enfermedades prioritarias, que amenazan la producción animal, la salud pública y el comercio.

La ganadería mexicana es cada vez más dinámica, lo que implica un reto para la Entidad, por lo que es necesario responder congruentemente al esfuerzo del sector pecuario y representar una alternativa de confianza en la elaboración de productos de calidad a precios accesibles.

Este compromiso se realiza con base en una nueva ética pública, cuyo ejercicio de gobierno debe estar atento a las demandas de bienestar y justicia a los productores rurales de menos recursos y de los pueblos indígenas, quienes históricamente han estado excluidos del desarrollo nacional. Esta transformación se verá reflejada en un campo motor de crecimiento y bienestar para quienes viven en los territorios rurales, un campo en progreso justo, con relaciones equitativas y en el que las mujeres y los hombres del campo se sientan orgullosos de su participación en la sociedad.

Bajo la visión de largo plazo, con el presente programa institucional, queremos tener una Entidad del Estado fortalecida, que apoye en forma decidida el desarrollo nacional a través de la sanidad animal, incluyendo a los pequeños productores para que participen formalmente en los mercados locales, regionales y de exportación con productos pecuarios inocuos y competitivos.

**Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana
SEGALMEX**

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

Prefacio

La actual lógica de austeridad republicana, combate a la corrupción y eficiencia en el uso de los recursos, requiere innovar procesos administrativos para lograr mejores resultados y atención a la población más desfavorecida, así como un uso más eficiente de recursos, que se traduzcan en un mayor retorno económico y social por peso invertido.

Esto se observa con toda claridad dentro de la actual administración, en la que el Titular del Ejecutivo determinó establecer una sola Dirección General para SEGALMEX, DICONSA, S.A. de C.V. y LICONSA, S.A. de C.V., a fin de operar de forma más ordenada, coordinada y articulada los programas sociales de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural, Adquisición de Leche Nacional y Abasto Social de leche. Esta nueva lógica de gestión no afecta la personalidad jurídica, patrimonio e independencia de cada institución, considera llevar a cabo acciones con un enfoque sistémico donde haya compromiso y reciprocidad por cada una de las partes, sumen capacidades y se apliquen las directrices que emanen de la Dirección General.

Con esta base, se rompen viejos paradigmas en DICONSA y LICONSA, empresas hermanas que, extrañamente no se apoyaban e incluso competían y se afectaban recíprocamente en sus esquemas operativos, aspectos que hoy en día han sido erradicados, llegando al punto de que se lleva leche a las tiendas DICONSA y adicionalmente se distribuyen productos de la canasta básica a las lecherías de LICONSA, para integrar una red de redes que superaría los 35 mil puntos de venta, lo que lleva a un modelo inédito, con una escala que difícilmente puede ser superada por alguna cadena de tiendas comerciales privadas en el hemisferio.

Es muy importante transitar hacia esquemas innovadores en la administración, siempre dentro del marco legal, sin transgredir la normatividad, pero cambiando inercias anacrónicas, tediosas y burocráticas que resultan costosas e inoperantes y que han dañado al país con actividades redundantes, altamente costosas que degradan el beneficio del esfuerzo económico que realiza el Estado a través sus programas.

2. Fundamento normativo de elaboración del programa

El Programa Institucional del sistema integrado por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), DICONSA, S.A. de C.V. y LICONSA S.A. de C.V. 2019-2024, se sustenta en las disposiciones constitucionales que establecen al Estado Mexicano como rector del desarrollo.

Con base en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se fomenta el ejercicio de las libertades, el crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución de la riqueza, lo que también ordena el Sistema de Planeación Democrática Nacional que establece la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán de manera obligatoria los programas de la Administración Pública Federal.

El proceso de planeación de la Administración Pública Federal establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y del empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

En este sentido, la Ley de Planeación establece las disposiciones a partir de las cuales se llevarán a cabo las actividades de planeación con la participación de los tres niveles de gobierno y las diferentes instancias que lo conforman. De acuerdo con el Artículo 21 de esta Ley, al inicio de cada administración se debe elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, documento que constituye la base para el ejercicio de planeación sexenal, del cual se derivarán los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, que determinarán las prioridades nacionales y orientarán las políticas públicas de los diversos sectores.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículo 4º que, para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural.

En el artículo 5º de este mismo ordenamiento, se señala que el Estado, a través del Gobierno de México en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país.

El artículo 6º de la referida Ley, indica el carácter prioritario de las acciones que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural. En dichas acciones, que se efectuarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, productividad y sustentabilidad, podrán participar los sectores social y privado.

De conformidad con el artículo 8º de esta Ley las acciones que lleve a cabo el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el fomento a la diversificación de oportunidades e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto de Creación a SEGALMEX le corresponde lo siguiente:

- Actuar ante entidades mexicanas, del extranjero y particulares relacionadas con la producción de alimentos básicos para apoyar y facilitar su comercialización;
- Coordinarse con aquellas entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que se encuentren estrechamente vinculadas con su objeto, debiendo proporcionar la información que les sea solicitada por Seguridad Alimentaria Mexicana;
- Coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía a los productores y regiones nacionales;
- Coordinar la importación de productos agroalimentarios, en aquellos casos en los que no se cuente con abasto suficiente de los mismos para su distribución;
- Establecer un sistema de compra de cosechas de alimentos básicos a precios de garantía diferenciados por productos y tipo de productores;
- Vender y distribuir fertilizantes, semillas mejoradas y cualquier otro producto que pudiera contribuir al cumplimiento del objeto del presente Decreto;
- Coordinar la adquisición, incluso a futuro, en el mercado nacional y en el extranjero, de las cosechas y/o los productos que sean necesarios para integrar las reservas que garanticen el abasto nacional, así como promover la comercialización de excedentes hacia diversas entidades y al exterior;
- Procurar que los lugares más rezagados del país y con menores ingresos obtengan alimentos de calidad nutricional, a precios accesibles;
- Promover la industrialización de productos alimenticios que considere necesarios;
- Apoyar a los productores nacionales adquiriendo sus productos agroalimentarios;
- Promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, la creación de micro, pequeñas y medianas empresas privadas dedicadas a actividades asociadas a la comercialización de productos alimenticios necesarios para el cumplimiento del objeto del su Decreto;
- Celebrar convenios con las instituciones públicas que sean necesarias, así como con organizaciones de productores, instituciones de crédito, sindicatos, organizaciones de consumidores, cámaras de comercio e industriales, a fin de contribuir al cumplimiento de su objeto;

- Promover la producción, acopio, almacenamiento, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos básicos, de leche y sus derivados, así como propiciar la venta y distribución de fertilizantes, semillas mejoradas y de todos aquellos productos que pudieran contribuir al cumplimiento del objeto del presente Decreto;
- Apoyar las tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico que se encuentren vinculadas con su objeto y sean promovidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, aprobado por la H. Cámara de Diputados y publicado, mediante decreto del Titular del Ejecutivo Federal, en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece tres ejes generales y tres estrategias transversales. Los ejes generales son: Justicia y Estado de Derecho, Bienestar y Desarrollo Económico, en el que se señala como tema prioritario la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo. Las estrategias transversales, de observancia para todas las dependencias y organismos, son: igualdad de género, no discriminación e inclusión; combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; y territorio y desarrollo sostenible.

Asimismo, el PND establece principios rectores: honradez y honestidad; no al gobierno rico con pueblo pobre; al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; economía para el bienestar; el mercado no sustituye al Estado; por el bien de todos, primero los pobres; no puede haber paz sin justicia; el respeto al derecho ajeno es la paz; no más migración por hambre o por violencia; democracia significa el poder del pueblo; ética, libertad, confianza.

De acuerdo con el Artículo 17 de la Ley de Planeación, las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

De igual manera, el Artículo 24 de la Ley de Planeación establece que los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el Programa Sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en la Ley de Planeación sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento. En este sentido, los programas correspondientes al sistema integrado por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, tienen como base lo establecido en dicho precepto normativo.

Asimismo, el sistema integrado por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. De manera puntual los programas de este sistema se alinean al objetivo uno “poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo” y al objetivo dos “poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”.

SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, como sistema de entidades paraestatales, descentralizadas, cada una con personalidad jurídica y patrimonio propio, se apegan a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y al artículo 22 de su Reglamento. En particular, el Artículo 47 de esta Ley, establece que las entidades deben formular sus programas institucionales y, conforme el artículo 48, deben contener los objetivos, metas y estrategias, así como la previsión y organización de los recursos para alcanzarlas.

Los Programas Institucionales del sistema que integran estas tres entidades públicas, SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, se vinculan al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2019-2024, en lo correspondiente al objetivo dos “Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales”.

Este enfoque está orientado a la atención de poblaciones en pobreza, así como a las problemáticas que enfrentan los productores del campo, en particular los pequeños y medianos, lo que responde a lo establecido en los artículos 4 y 27 Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se señala que al Estado le corresponde garantizar que toda persona tenga derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; promover las condiciones para el desarrollo rural integral y sustentable, con el propósito de garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo social y fomentar la actividad agropecuaria, además de garantizar el abasto suficiente de alimentos para toda la población.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DICONSA	DICONSA, S.A. de C.V.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LICONSA	LICONSA, S.A. de C.V.
PAR	Programa de Abasto Rural
PASL	Programa de Abasto Social de Leche
PAL	Programa de Adquisición de Leche
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SEGALMEX	Seguridad Alimentaria Mexicana
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)¹, los países del Hemisferio Americano enfrentan un escenario complejo, que no escapa de las tendencias mundiales marcadas por un menor crecimiento económico, mayor volatilidad, restricciones comerciales y con la necesidad de actuar frente al cambio climático.

El aumento en la demanda global de productos agrícolas requerirá de un aumento de la producción en cerca de 1.3% al año en la próxima década, mientras que el aumento de la superficie agrícola será mínimo. La disponibilidad de semillas mejoradas, fertilizantes y tecnologías digitales favorecerá el aumento de la producción, pero las preocupaciones sobre sostenibilidad, reflejadas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 (producción y consumo sostenibles) y cambio climático pueden imponer restricciones al aumento de la producción.

Una de las consecuencias de la estabilización del consumo *per cápita*, es que el crecimiento de la población, será la principal determinante del aumento en la demanda de alimentos en la próxima década y en los siguientes años.

En México, la población ocupada total por grandes sectores de la actividad económica en zonas rurales durante 2018, fue de 45.4% en agricultura, 21% en industria y 33.6% en servicios, el promedio para América Latina en agricultura representa 53.4%.² A pesar de los avances socioeconómicos alcanzados en América Latina en el último decenio, la región continúa siendo una de las más desiguales del mundo, donde México no es la excepción. Las dimensiones de esta desigualdad la constituyen las brechas de desarrollo entre las áreas urbanas y rurales. Los rezagos de los mercados laborales rurales con respecto a los urbanos tienen como consecuencia un nivel de pobreza rural mucho más elevado.

¹ Perspectivas de la agricultura y del Desarrollo Rural en las Américas: una mirada hacia América latina y el Caribe 2019 -2020 /CEPAL, FAO, IICA. - San José, C.R.: IICA, 2019. p. 21.

² CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Sobre la base de encuestas de hogares de los países. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG), 2018. El promedio de América Latina comprende las encuestas de hogares realizadas por los países en el año correspondiente; cuando no hay información para ese año, se toma el año previo más reciente.

La incidencia de la pobreza es mayor entre las personas que viven en áreas rurales; niños, adolescentes y jóvenes; indígenas; mujeres en edad de trabajar; personas con niveles educacionales más bajos y aquellas cuyas necesidades básicas no se cumplen. Si bien algunas de estas brechas se han reducido desde 2012, otras se han ampliado.

México, atento a los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que se organizan en 17 objetivos estrechamente interconectados entre sí, que la hacen indivisible por naturaleza, ha emprendido una política pública orientada a la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo, a fin de estar en concordancia con “No dejar a nadie atrás”, uno de los principios fundamentales de la mencionada Agenda, cuyo cumplimiento exige la participación de todos los sectores y actores de la sociedad, mediante alianzas para movilizar y compartir conocimientos, capacidades, tecnología y recursos financieros para asegurar su implementación en todos los países.

La inseguridad alimentaria moderada o grave en América Latina se incrementó entre los trienios 2014 - 2016 y 2016 -2018, de manera considerable al pasar de 26.2% a 31.1%. Este aumento produjo que más de 32 millones de personas se sumaran a los casi 155 millones que vivían en inseguridad alimentaria en la Región en el periodo 2014 - 2016.³ México presenta condiciones similares a las de la región; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 el 55.5% de los hogares tiene algún grado de inseguridad alimentaria (32.8% leve y 22.7% moderada o severa), situación que es más aguda en las localidades rurales que en las zonas urbanas. En el campo, el 40.6% de la población presenta inseguridad alimentaria leve, 17.8% moderada y 11.3% severa, en tanto que en las ciudades los datos respectivos son 30.4%, 13% y 7.7%. A esta realidad, se añade la dependencia de las importaciones de granos básicos, principalmente maíz amarillo, trigo y arroz. Lo anterior revela que inseguridad y dependencia alimentaria constituyen un reto de grandes dimensiones para las políticas públicas de esta administración.

Como señala el Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, en México, la alimentación tiene un papel fundamental en el bienestar de las familias mexicanas, al estar estrechamente relacionada con el destino de los ingresos domésticos y por su impacto en los integrantes del hogar. En concordancia con lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se precisa la obligación de las autoridades de garantizar los derechos humanos y el derecho a la alimentación, para lo cual las personas deberán contar o con alimentos básicos, disponibles, nutritivos y a precios bajos.

En México, la medición de la pobreza multidimensional en 2018, indicó que la carencia alimentaria registrada para la población indígena afecta al 31.5%, mientras que esta carencia para la población no indígena es de 19.2%.⁴

Respecto a la compra de alimentos, entre los hogares de menores ingresos y con salarios que se mantienen relativamente fijos, el monto de recursos dedicados a estas compras, oscilan entre el 50% y el 41%, lo que se ve agravado por el alza en los precios, provocando severas repercusiones al reducir la capacidad de compra y el consumo de la población más pobre. En contraste con el promedio nacional de 35% en el gasto en alimentos.⁵

La baja disponibilidad e inaccesibilidad de alimentos nutritivos para algunos segmentos de la población, en conjunto con patrones de consumo poco saludables e inactividad física, han incidido en los últimos años para detonar el problema de sobrepeso y obesidad que afecta de forma más pronunciada a niñas, niños y jóvenes de México, sin que esto signifique haber dejado atrás la desnutrición en el mismo grupo etario.

Las redes de abasto rural se deterioraron creciendo el grado de intermediarismo en acopio y distribución de los productos básicos, facilitando la proliferación de redes de servicios de intermediación que ha favorecido a gestores y organizaciones rurales que impiden que los beneficios permeen en su totalidad a los productores.

La política agroalimentaria de la cuarta transformación se articula y sugiere los principios rectores, “economía para el bienestar, por el bien de todos, primero los pobres, no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 y en los programas institucionales de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, que establecen el compromiso de contribuir con la soberanía y seguridad alimentaria y la economía familiar.

³ Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional: En América latina y el Caribe 2019 / FAO, OPS, WFP y UNICEF. - Santiago. p. 2.

⁴ La pobreza en la población indígena de México, 2008 - 2018. CONEVAL 2019. 58, p. 26.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf#search=poblaci%C3%B3n%20ind%C3%ADgena

⁵ FAO (2019), El sistema alimentario en México oportunidades para el campo mexicano en la agenda 20 - 30 de desarrollo sostenible, p. 41.
<http://www.fao.org/3/CA2910ES/ca2910es.pdf>

Para coadyuvar en la mejora de las condiciones económicas y sociales de las poblaciones con mayor rezago y pobreza en el país, el sistema integrado por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA plantea, respectivamente, los siguientes Objetivos Prioritarios:

- I. Mejorar el **ingreso y calidad de vida** de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria. Este objetivo contribuye al cumplimiento del Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024: *Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.*
- II. Fortalecer el **sistema de abasto social de alimentos**, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país. Este objetivo contribuye al cumplimiento del Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024: *Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.*
- III. Impulsar la **economía familiar y la alimentación sana y nutritiva**, a través del abasto de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores. Este objetivo contribuye al cumplimiento del Objetivo Prioritario 2 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024: *Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.*

El sistema integrado por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, para el logro de los objetivos de los Programas Institucionales, se organiza como un modelo innovador, articulado y holístico que promueve la eficiencia, las economías de escala y la transparencia, en el marco de las normas aplicables, que comprende lo siguiente:

- a. El Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), se configura como una institución que tiene entre sus funciones, organizar, establecer las directrices, coordinar y participar en las actividades necesarias para complementar y apoyar la operación de las empresas DICONSA, S.A. de C.V., LICONSA, S.A. de C.V., así como implementar el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos. Las tres entidades, por decisión presidencial, son dirigidas por la misma persona, determinación que tiene como propósito dirigir de manera organizada, armónica, coordinada e integral, así como promover su complementariedad para potenciar sus capacidades en beneficio de las poblaciones objetivo.
- b. Los Programas de Abasto Rural, Abasto Social de Leche y Precios de Garantía, así como todas las actividades inherentes necesarias para cumplir con el objetivo central de combate a la pobreza y la procuración de la seguridad alimentaria y la nutrición de la población más desfavorecida del país.
- c. SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, participarán de forma sistémica en los procesos de planeación, evaluación, normativos, operativos, administrativos y financieros para armonizar la operación y fortalecer los programas sociales, especiales y de negocios de manera corporativa, con estricto respeto a la personalidad jurídica, su patrimonio y a sus respectivas reglas de operación.

Este nuevo modelo de organización, en donde la Dirección General de las tres instituciones, se concentra en una sola persona, favorece la eficiencia y los resultados, bajo un esquema articulado y mejor organizado para lograr una más rápida y eficaz toma de decisiones, que agilice la gestión de los procesos en los programas de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, garantizando una mejor gestión, al permitir articular funciones operativas, administrativas, de seguimiento y de evaluación de resultados, como un sistema organizacional moderno y de reducidos costos de operación.

Sobre la base de esta estructura holística, los principios básicos que orientan el modelo, son los siguientes:

- a. Los Consejos de Administración de las tres entidades, autorizan las competencias funcionales de este nuevo sistema organizacional de las tres entidades en procura de la mejor utilización de los recursos y la obtención de los más altos resultados y transferencia de valor a la población objetivo.

- b. Responsabilidad unificada del Director General, sobre todas las transacciones y la operación de este nuevo sistema organizacional, así como de los funcionarios designados para realizar las tareas que competen al sistema compuesto por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA en una actividad corporativa.
- c. Todas las actividades de las tres entidades se realizan de conformidad con las normas aplicables, su estatuto orgánico, así como bajo los principios austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Los **programas que comprenden este nuevo modelo organizacional** del sistema conformado por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, son los siguientes:

- A. El Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos** es de carácter estratégico y prioritario para la actual administración y constituye una importante contribución para mitigar y resolver en el mediano y largo plazos algunas deficiencias productivas en productores de granos básicos y leche, en particular los pequeños y medianos.

Este programa contribuye a mejorar la Seguridad Alimentaria, aumentando la producción de maíz, frijol, arroz, trigo panificable y cristalino y leche, mediante el otorgamiento de precios de garantía e incentivos, realizando el pago directo a los productores de acuerdo con las respectivas Reglas de Operación.

Al mejorar sus ingresos con este programa, los agricultores y los productores de leche evitan ser afectados por bajas en los precios derivadas de la generación de excedentes o importaciones, ya que los precios de garantía protegen la oferta de estos alimentos ante el mercado, la especulación y el intermediarismo, dando certidumbre a los ingresos de este sector empobrecido.

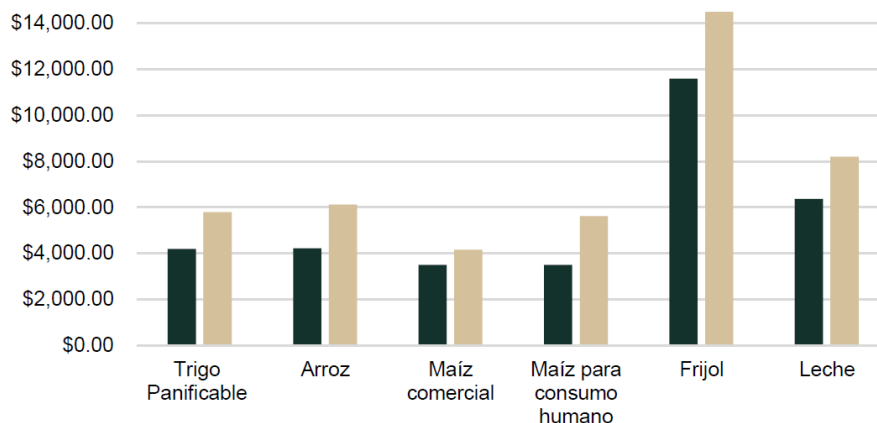
SEGALMEX paga a los productores de maíz, frijol y leche de manera directa y en plazos muy cortos, prácticamente una vez recibido el alimento en los centros de acopio. Por otra parte, los productores de arroz, trigo panificable y cristalino, reciben un apoyo por la diferencia entre el precio de garantía y aquel al que hayan vendido a la industria (mercado). En el primer caso SEGALMEX acopia, en el segundo solo cubre el incentivo.

El Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos tiene como propósito incrementar el ingreso de los pequeños productores agropecuarios, con el fin de que vean compensado su esfuerzo y contribuir a mejorar su nivel de vida, estimular la producción nacional de granos básicos y leche fresca para disminuir la dependencia de importaciones, así como garantizar la disponibilidad de alimentos para la canasta básica, cuya principal distribución se realiza en el medio rural.

Este programa identifica para 2020, una población potencial del orden de 1,200,000 productores de maíz y 300,000 de frijol, de los cuales estima atender anualmente a cerca de 130,000 productores de maíz y 35,000 de frijol como objetivo, para lo cual se calcula disponer de al menos 800 centros de acopio en la República Mexicana.

Como establece el PND 2019 - 2024, los precios de garantía para alimentos básicos a los que podrán acceder hasta 2 millones de pequeños y medianos productores, a quienes se les pagará por sus cosechas 5 mil 610 pesos la tonelada de maíz más 150 pesos de apoyo para flete, 14 mil 500 el frijol y a 8 pesos con 20 centavos el litro de leche, así como apoyos para alcanzar 6 mil 120 pesos por tonelada en arroz y 5 mil 790 en trigo, lo cual significa, con relación al 2018, un aumento promedio de más de 30 por ciento en sus precios.

Diferencial de precios pagados a productores



Fuente: SEGALMEX, 2020.

Dentro de este programa se incluye la leche fresca que es adquirida por LICONSA a través de sus centros de acopio, los cuales se estima superarán al final de la administración los 85 que conformarán la red de acopio pagando el precio de garantía a los pequeños y medianos productores lo cual se explicará más adelante.

Este programa deberá ir evolucionando a lo largo de los años para elevar la producción nacional de granos básicos y leche, reducir importaciones, mejorar su calidad y mantener el más bajo precio de mercado para que, en coordinación con el Programa de Abasto Rural de DICONSA, se lleven productos a la mesa de los mexicanos de manera suficiente y económica, en particular a las personas que habitan en zonas de difícil acceso o de alta y muy alta marginación.

B. El Programa de Abasto Rural operado por DICONSA, S.A. de C.V., a 40 años de haber iniciado, hoy ostenta la red de abasto más grande de América Latina con más de 25,600 tiendas comunitarias fijas que atienden 2,260 municipios y cerca 23,500 localidades, así como más de 300 tiendas móviles en operación que atienden otras localidades de difícil acceso.

DICONSA como empresa de participación estatal mayoritaria de interés social, tiene como propósito garantizar el abasto de alimentos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a los precios más bajos respecto de las tiendas privadas de la zona y satisfacer la demanda de la población que se encuentra en situación de marginación y pobreza.

En los estados de Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Guerrero y Puebla, por sus condiciones de pobreza extrema y marginación, el Programa de Abasto Rural ha establecido, en coordinación con las comunidades, un mayor número de tiendas fijas donde se surten alimentos y productos de la Canasta Básica, atendiendo necesidades locales.

DICONSA conjuntamente con SEGALMEX y LICONSA, tienen la responsabilidad de brindar como sistema más opciones de alimentos y productos, así como contribuir en mayor medida con la seguridad alimentaria, a través de la canasta básica, la cual incrementó su contenido en función de las necesidades de la población objetivo, a más de 23 productos alimenticios y otros de primera necesidad e higiene, que en el marco de la pandemia del COVID 19 resultan especialmente indispensables.

En los años en que ha operado ininterrumpidamente el Programa Abasto Rural, ha aportado a la alimentación y a la salud de las familias, seguridad, calidad y precio, estrategias que la presente administración ha determinado como elementos indispensables y característicos del programa para considerar que esta estrategia del Gobierno Mexicano es de gran valor para las familias con deterioro económico que, incluso se ubican por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos.

El Programa de Abasto Rural dispone de una infraestructura vehicular de más de 4,000 unidades, éstas recorren anualmente al menos 180 millones de kilómetros distribuyendo alimentos de manera ininterrumpida. Incluso en situaciones de emergencia, han apoyado acciones especiales de abasto que comprenden cerca de 12,000 localidades con presencia de comunidades indígenas.

Algunos de estos grupos étnicos se encuentran asentados en los estados de Veracruz, Oaxaca y Chiapas, donde las tiendas DICONSA se abastecen a través de sus camiones de carga, lanchas e incluso semovientes.

Entre los apoyos de este programa, se tiene contemplado contribuir con las estrategias de orientación al consumidor que el Gobierno Federal ha implementado para mejorar los hábitos alimentarios de las poblaciones, a partir de los productos de la Canasta Básica, esta orientación al consumidor tiene el propósito de mejorar la nutrición y combatir las enfermedades derivadas de la obesidad y la hipertensión, con énfasis en niños y jóvenes. También, como parte de una estrategia de salud nutricional se busca proporcionar agua purificada a bajo precio, lo que permitirá aprovechar de manera segura la leche en polvo de LICONSA que se vende en las tiendas de DICONSA, así como reducir el consumo de refrescos azucarados.

La Canasta Básica en la cual se encuentra la leche LICONSA, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural, debe brindar un apoyo adicional al consumidor, este apoyo se traduce en un ahorro por el diferencial de precios respecto de los productos equivalentes vendidos en tiendas privadas del mercado local de al menos 15%, el cual se espera llegar al 19% en promedio en los próximos años. El significado de este apoyo en términos monetarios reflejaría en los consumidores economías por un monto aproximado de 2,000 millones de pesos anuales.

C. El Programa de Abasto Social de Leche, operado por LICONSA, S.A. de C.V., a 76 años de haber iniciado, hoy cuenta con una red de 10,275 lecherías y 1,385 Unidades Operativas a través de más de 400 convenios con organizaciones de la sociedad civil (actores sociales), con el objeto de destinar leche a precio subsidiado en favor de estratos y grupos de población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, lo que significa la distribución de más de 900 millones de litros de leche anuales a un padrón de beneficiarios mayor a 6 millones de personas, además de atender acciones especiales de abasto y situaciones de contingencia.

LICONSA como empresa de participación estatal mayoritaria de interés social, tiene como propósito básico, industrializar leche de alta calidad y distribuirla a precio subsidiado, en un esquema de apoyos diferenciados para mejorar la nutrición de millones de mexicanos en condiciones de pobreza, fundamentalmente niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad, mujeres en periodo de gestación o lactancia, mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años, mujeres de 45 a 59 años de edad, enfermos y/o discapacitados y adultos de 60 y más años.

Estudios elaborados por el Instituto Nacional de Salud Pública han demostrado que los niños que consumen de manera constante la leche fortificada LICONSA tienen menores tasas de anemia, deficiencia de hierro y desnutrición crónica; alcanzan más estatura y masa muscular; despliegan mayor actividad física y registran mejor desarrollo mental. Se tiene establecida una nueva estrategia para mejorar la calidad de la leche, a través de una reformulación que brinde mayores beneficios nutricionales a la población objetivo. Paralelamente, se reforzará el acceso de la leche y otros productos lácteos de LICONSA al mercado abierto para llevar a la población en general productos de la más alta calidad con diferenciales de precio que favorezcan a los consumidores.

Se ha tenido establecida como estrategia, generar un margen de ahorro de 74.7%, por el diferencial de precio de la leche LICONSA, respecto del precio promedio de mercado, el cual se transfiere permanentemente a los beneficiarios, lo que significa un importante apoyo a las economías familiares de cerca de 14 mil millones de pesos anuales.

Otra importante estrategia de la actual administración, consiste en la eliminación de la importación de leche en polvo con producción nacional, lo que significa un apoyo decidido al sector lácteo en nuestro país, en particular a pequeños y medianos productores, además de significar una economía en divisas para la empresa y el estado mexicano que equivale a 2 mil millones de pesos para el 2020 y los años subsecuentes.

Estos son los criterios y componentes generales de la nueva política agroalimentaria que se plasma en el Programa Institucional de SEGALMEX, el cual se vincula a los objetivos del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2019 - 2024, donde los pequeños y medianos productores constituyen un elemento fundamental en el proceso de mejora del campo mexicano.

6. Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios de los Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana	
1.	Mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria.
2.	Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.
3.	Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva a través del abasto de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria.

En nuestro país no se han logrado mejorar las condiciones de los pequeños y medianos productores de granos básicos (maíz y frijol) y leche, así como de los productores de arroz, trigo panificable y cristalino, lo que ha impedido avanzar en la seguridad y soberanía alimentaria, anhelo al que la actual administración pretende llegar a través de una nueva estrategia que lleve los apoyos del Estado Mexicano de manera directa a los productores para evitar que en el camino se degraden o se canalicen a otros intereses y no cumplan con su propósito esencial.

La baja productividad en el sector agropecuario, en particular en cuatro granos y leche como los alimentos básicos de nuestra población en condiciones de pobreza extrema y marginación, ha sido consecuencia de una ineffectividad en los resultados de las políticas públicas en este segmento particular de los productores rurales pequeños y medianos.

De acuerdo al diagnóstico del Programa de Abasto Rural 2018 elaborado por DICONSA, la concurrencia de factores como la insuficiente disponibilidad física y de acceso económico a los alimentos limita el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación del país.

En términos absolutos, en el ámbito rural sigue siendo mayor el número de personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder adquirir una canasta alimentaria. Cabe señalar que a mayor grado de marginación, mayor es el porcentaje de localidades que se clasifican como aisladas, es decir, alejadas de ciudades, centros de población y vías de comunicación transitables.

Como se puede observar existe una asociación entre el grado de marginación y la carencia de acceso a la alimentación, es decir, entre más marginado se encuentra un territorio, se presentan mayores porcentajes de población con carencia alimentaria. Asimismo, se advierte una correspondencia entre la marginación y el acceso económico a los alimentos, pues a mayores niveles de marginación mayor es la proporción de personas con ingresos insuficientes para poder adquirir una canasta básica alimentaria.

Finalmente, las condiciones de aislamiento asociadas a los territorios rurales con mayor marginación pueden sugerir a su vez un índice más alto de desabasto de alimentos y rezagos en el desarrollo, al encontrarse desvinculados de la dinámica de desarrollo nacional, así como de los canales y sistemas de producción de alimentos.

El Programa de Precios de Garantía constituye una nueva política pública diseñada para lograr un mayor impacto por peso invertido en la productividad agrícola y lechera, así como en la economía de los productores, pagando mejores precios por sus productos, en particular a los pequeños y medianos productores. Este nuevo diseño de los precios de garantía, para apoyo directo a los productores, consecuentemente genera ingresos adicionales focalizados, estabilidad en el mercado local, reduce el tiempo de pago por sus productos y genera mayor confianza en la población objetivo.

La nueva política de apoyo a través de precios de garantía, a diferencia de las realizadas en otros tiempos, establece parámetros que delimitan y precisan a los productores sujetos a los apoyos del programa, según las Reglas de Operación establecidas para cada uno de los alimentos objetivo; es decir, los precios de garantía que se pagan no son asignados de manera indiscriminada a los productores sin considerar su escala o agrupación, van dirigidos con precisión a cada productor para que el beneficio no sufra ningún tipo de afectación.

Los resultados y avances que este Programa de Precios de Garantía generen, serán contribuciones al Objetivo 1 y 2 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, así como al Eje 3 del PND.

Para contribuir al avance en la autosuficiencia y soberanía alimentaria, se plantea apoyar a partir del 2020, a través del Programa Precios de Garantía a una población objetivo estimada de al menos 130 mil productores de maíz y 30 mil de frijol anualmente; asimismo, se establece la estrategia para apoyar a una población del orden de los 20 mil productores comerciales de maíz para otoño - invierno en tres principales Estados productores del norte del país (Tamaulipas, Sinaloa y Sonora) y para maíz comercial en primavera - verano, de cerca de 30 mil productores para el resto del país así como de maíz comercial en primavera - verano de medianos productores del resto del país, así como a 3,000 productores comerciales de Trigo cristalino de Baja California y Sonora; de igual manera se espera apoyar, al término de la administración, con Precio de Garantía a 34 mil pequeños y medianos productores de leche, como proveedores de LICONSA.

La prospectiva que se plantea para los apoyos de este programa parte de la línea base arriba descrita, toda vez que es una política pública de reciente creación, la cual deberá ir construyendo sus resultados y sus tendencias, las que se espera avancen gradualmente para ir incrementando el volumen de las cosechas de los productores y superar lo acopiado durante el primer año de operaciones del programa (2019), así como lo apoyado vía estímulos a la productividad a partir del 2020:

Año base 2019

- Maíz
 - o Precio de Garantía
 - Pequeños y medianos productores: 3,221
 - Acopio: 42,297 toneladas
 - Derrama económica: \$269,000,000

- o Estímulo a Maíz Comercial Programado (año base 2020) del ciclo otoño - invierno y primavera - verano del resto del país
 - Productores: 50,000
 - Producción: 11,000,000 toneladas
 - Derrama económica: \$3,500,000,000 estimado
- Frijol
 - Pequeños y medianos productores: 18,404
 - Acopio: 163,952 toneladas
 - Derrama económica: \$245,920,000
- Arroz
 - Productores: 568
 - Estimulo: 53,038 toneladas
 - Derrama económica: \$84,200,000
- Trigo panificable
 - Productores: 21,907
 - Estimulo: 1,107,598 toneladas
 - Derrama económica: \$2,028,000,000
- Leche
 - Pequeños y medianos productores: 5,154
 - Acopio: 577,291,000 litros
 - Derrama económica: \$577,291,000

Para el cumplimiento de este objetivo, el Programa Precios de Garantía establece diversas acciones articuladas a manera de procesos para operar el acopio de granos y leche en los centros que se han establecido para el efecto, en los que se verifica la calidad de los alimentos, se determina el volumen a recibir (toneladas o litros), se almacenan, se benefician en el caso del maíz y el frijol y se industrializa en el caso de la leche, para su posterior distribución a la red de tiendas DICONSA y lecherías LICONSA, según corresponda, para asegurar el abasto de estos alimentos a las poblaciones beneficiarias de los Programas de Abasto Rural y Abasto Social de Leche.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.

La población que se ubica por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos no ejerce el derecho a la alimentación que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que significa que se tiene una deuda pendiente con un importante segmento de la sociedad mexicana que debe ser atendido.

Además de esta inaceptable condición de pobreza, los hogares con los más bajos ingresos destinan aproximadamente el 50% de estos ingresos para su alimentación, lo que prácticamente degrada su capacidad de satisfacer otras necesidades básicas de su persona y su familia.

Las características sociodemográficas de las poblaciones en condiciones de pobreza, generalmente se relacionan directamente con la ubicación geográfica de sus hogares alejada de los polos de desarrollo del país e incluso de vías de comunicación que faciliten los accesos, situación que dificulta el abasto oportuno y económico de los alimentos y otros insumos básicos para la higiene y la vida cotidiana de las personas.

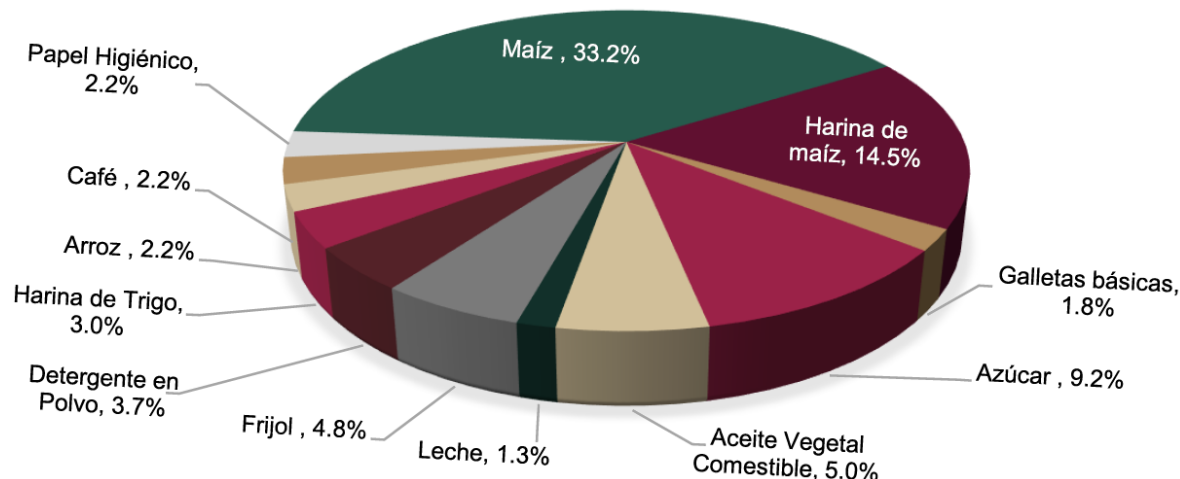
Estos factores ejercen una presión sistemática al Programa de Abasto Rural en sus costos de operación e infraestructura de transporte, en el almacenamiento, distribución de alimentos, y para mantener la mejor calidad y el precio más bajo.

Este objetivo plantea un reto en dos dimensiones, una en el sentido de resolver el acceso físico a los alimentos, a través de la red de casi 26,000 tiendas comunitarias DICONSA, las que en más de 2,000 lugares son la única opción de compra y, paralelamente, deberá considerarse mantener precios accesibles acordes a la condición económica de la población objetivo, cumpliendo con los compromisos de no dejar a nadie atrás,

de no dejar a nadie afuera. De manera complementaria se desarrollan proyectos especiales para abrir oportunidades de trabajo a sectores vulnerables como es el caso de mujeres en condiciones de violencia y profesores jubilados a través del establecimiento de una tienda en la que se le vendan los productos de la canasta básica y leche al más bajo precio.

Este programa, cumpliendo con su premisa de abasto de la canasta básica, atiende de manera directa e indirecta a una población cercana a los 25 millones de personas en 2,260 municipios que representan una cobertura del 92%, llevando alimentos en un volumen cercano a las 72,000 toneladas mensuales y recorridos anuales de más de 180 millones de kilómetros.

El Programa de Abasto Rural, al cuidar permanentemente la escala de sus precios en sus zonas de influencia, genera un ahorro promedio anual del orden del 19%, lo que equivale a evitar que los consumidores de marginación y pobreza gasten 2 mil millones de pesos anuales de manera extraordinaria, a través de la compra de alimentos básicos entre los que destacan los señalados en la siguiente gráfica:



Fuente: SEGALMEX, 2020.

Es importante mencionar que los programas tienen efectos complementarios, como se puede apreciar, con la implementación del Programa de Precios de Garantía se ha logrado incrementar el ingreso de las familias de pequeños y medianos productores, a través de la dispersión de recursos en diferentes municipios y regiones, alcanzándose en 2019 un monto aproximado de 4,750 millones de pesos, lo que permite ampliar la capacidad de compra y acceder a más productos de la Canasta Básica y, gradualmente, mejorar sus condiciones de vida.

Para atender lo establecido en este objetivo, el Programa de Abasto Rural establece dentro de sus Reglas de Operación, una estrategia para la compra de alimentos y otros artículos de la Canasta Básica, el acopio en 311 almacenes centrales, rurales y graneleros, así como la conservación de inventarios mínimos, para garantizar el abasto a la red de cerca de 26,000 tiendas comunitarias SEGALMEX - DICONSA, así como asegurar los precios más bajos de los alimentos y su disponibilidad en las localidades más alejadas del país.

Esto se logra a través de diversas acciones articuladas entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA y los Consejos Comunitarios (integrados por representantes de las comunidades atendidas), a fin de cumplir con el propósito de atender como prioridad a los más pobres, conjugando los recursos, la infraestructura y las capacidades de las tres entidades para sumar esfuerzos, reducir costos y generar mayor valor en las tareas de apoyo a las poblaciones objetivo.

6.3. Relevancia del Objetivo prioritario 3: Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva a través del abasto de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.

La desnutrición se puede entender como una condición en la cual la ingesta de alimentos no garantiza la absorción y aprovechamiento de los nutrientes necesarios y cuyos efectos nocivos pueden pasar de generación en generación. Por ello se dice que la desnutrición forma parte del círculo de transmisión intergeneracional de la pobreza, el crecimiento deficiente y el potencial desaprovechado.

Esta condición, merma la salud de las personas al incrementar el riesgo de padecer enfermedades, lo que se traduce en mayores tasas de morbilidad para ciertos padecimientos y mayores gastos, tanto para las personas como para las instituciones del gobierno dedicadas a la protección de la salud.

México está pasando por una transición alimentaria y nutricional que se caracteriza por el abandono de las dietas tradicionales, que consistían en un alto consumo de cereales y tubérculos, y la adopción de dietas caracterizadas por un alto contenido de energía, grasas y azúcares simples. Esta transición está marcada por una disminución en la actividad física debido a cambios en la estructura ocupacional y a las mayores facilidades para el transporte y otras actividades cotidianas. Finalmente, los cambios en la dieta y la inactividad física han generado un incremento de las tasas de sobrepeso y de enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición como la hipertensión y la diabetes.

En la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018), se ponen de manifiesto los problemas más importantes relacionados con la nutrición, entre los que se encuentran las bajas prevalencias de lactancia exclusiva, la desnutrición crónica en menores de 5 años, la anemia, el sobrepeso y la obesidad en la población mexicana, así como el elevado porcentaje de hogares mexicanos que se perciben con inseguridad alimentaria.

Asimismo, se advierte que el porcentaje de la población de 0 a 4 años con sobrepeso fue de 8.2 % en 2018, lo que significó una disminución de 1.5 puntos porcentuales, respecto del 2012 que reportó un 9.7%. Sin embargo, en 2018 el 22.2% de la población de 0 a 4 años se identificó con riesgo de sobrepeso.

Respecto a la población de 5 a 11 años de edad con sobrepeso y obesidad el porcentaje se incrementó en 2018, a 35.6 por ciento (18.1% sobrepeso y 17.5% obesidad, mientras que en 2012 fue de 34.4%(19.8% sobrepeso y 14.6% obesidad),

El porcentaje de población de 12 a 19 años de edad con sobrepeso y obesidad, también se incrementó en 2018 respecto del 2012 que pasó de 34.9% (21.6% sobrepeso y 13.3% obesidad) a 38.4 por ciento (23.8% sobrepeso y 14.6% obesidad).

El sobrepeso y obesidad a nivel nacional en 2018, mostró en adultos de 20 años y más con una tasa de sobrepeso y obesidad de 75.2% (39.1% sobrepeso y 36.1% obesidad), porcentaje superior en 3.9% respecto del 2012 que fue de 71.3 por ciento.

En México, las prevalencias de sobrepeso y obesidad se han incrementado en los últimos años, pasando de 1980 a 2018, las tasas se triplicaron y, poco más del 70% de la población de adultos mexicanos tiene un peso por arriba de lo recomendado.

De acuerdo con Rivera⁶ del Instituto Nacional de Salud Pública, la desnutrición crónica en población infantil de localidades con menos de 100 mil habitantes en 2018 fue la siguiente: 4.4% presentó bajo peso, 14.9% desnutrición crónica y 1.5% emaciación (pérdida involuntaria de más del 10% de peso corporal, particularmente de masa muscular y de por lo menos 30 días ya sean de diarrea o debilidad y fiebre). La desnutrición crónica fue mayor en hogares indígenas (24.5%), hogares con más carencias socioeconómicas (17.5%) y hogares con inseguridad alimentaria moderada/severa (15.3%), datos que evidencian la relación directa entre alta prevalencia de desnutrición crónica y condiciones de alta marginalidad, en tanto que la alta diversidad dietética es factor protector de desnutrición crónica.

Como se puede observar, la seguridad alimentaria y la nutrición son aspectos estratégicos que deben ser atendidos con mayor rigor, precisión y eficiencia por el Gobierno de México, ya que es importante impulsar y fortalecer las estrategias diseñadas para combatir la desnutrición, desde la producción de alimentos, hasta los hábitos nutricionales, sobre todo en las poblaciones de mayores carencias sociales, ubicada principalmente en las localidades de menos de 15 mil habitantes.

En este sentido, SEGALMEX a través de sus programas, en particular el de abasto social de leche, constituyen importantes estrategias operativas para dar atención a estos históricos problemas nuestra sociedad, en especial la más pobre de nuestro país para ir transformando esas inaceptables circunstancias y hacer un cambio real en sus condiciones de vida.

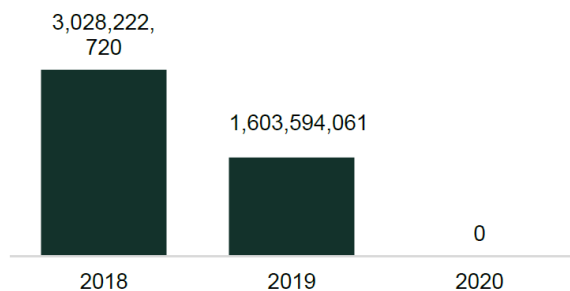
El Programa de Abasto Social de Leche, operado por LICONSA, se encarga de dotar a los beneficiarios de leche fortificada y con alto valor nutricional a un precio preferencial por litro de 5.50 pesos para la población objetivo, de 4.50 pesos para los habitantes de Chiapas, Guerrero y Oaxaca y 2.50 pesos para los 549 municipios de extrema pobreza y marginación.

El programa ha beneficiado en promedio, a 5.9 millones de personas, con la distribución de 900 millones de litros de leche fortificada al año, a través de 10,262 lecherías en operación, con un margen de ahorro por litro de leche adquirido por las familias beneficiarias el cual ha sido de 74.7% en promedio, lo que, en términos monetarios, equivale aproximadamente a 14 mil millones de pesos anuales dirigidos a su economía familiar.

⁶ Rivera, Do Marco, J., et. al (2019) "Desnutrición crónica en población infantil de localidades con menos de 100,000 habitantes en México", en Salud Pública de México, Vol. 61, no. 6, Nov. - Dic. 2019, México. p.833

SEGALMEX-LICONSA han determinado establecer un esquema de mejora continua, realizando diversas actividades para lograr mayor eficiencia en el Programa, promoviendo la operación de plantas secadoras de Leche puestas a disposición de LICONSA, en colaboración con industriales privados, lo que permite eliminar las importaciones de leche en polvo por parte de la empresa. Esta importante estrategia no implica gastos de inversión en infraestructura y significa un incremento de 50% en la compra de leche a pequeños y medianos productores, pasando de 600 a 900 millones de litros anuales, con lo cual se contribuye a la soberanía alimentaria.

Importación de Leche en Polvo (2018- 2020) (Monto erogado en pesos mexicanos)



Fuente: SEGALMEX, 2020.

En 2019 se realizó un censo nacional a pequeños y medianos productores de leche, para renovar el padrón existente, suprimiendo los acopiadores e intermediarios y extender la cobertura del Programa de Adquisición de Leche Nacional de LICONSA. Como resultado de esta acción, fue posible pasar de 3,400 productores a más de 23,500 y de 11 a 26 estados del país. Asimismo, la red de acopio de leche, que permanecía estática desde 1987, se ampliará a más de 80 centros, ubicados en los lugares más apropiados. Este programa, durante la presente Administración, puede significar una derrama económica anual de aproximadamente 7,380 millones de pesos, considerando el precio de 8.20 pesos por litro, en sinergia con el Programa de Precios de Garantía.

Entre las acciones para fortalecer la complementariedad de los programas, en este nuevo esquema de organización en el que interaccionan tres Entidades Paraestatales de Gobierno, también se ha posibilitado la coordinación con DICONSA, para abastecer, como una primera meta en los próximos años, 1,550 puntos de venta LICONSA (lecherías) con los productos de la Canasta Básica para ampliar la red de distribución de alimentos y otros productos básicos.

La población objetivo del programa se atiende a través de dos modalidades:

- **Abasto Comunitario:** Atiende a personas pertenecientes a hogares que están por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:
 - o Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad
 - o Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años
 - o Mujeres en periodo de gestación o lactancia
 - o Mujeres de 45 a 59 años
 - o Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad
 - o Personas adultas de 60 años y más.
- **Convenios con Actores Sociales y Comunitarios:** Son aquellos que se celebran con instituciones públicas de los tres órdenes: federal, estatal y municipal, así como con personas morales legalmente constituidas, comunidades indígenas y de vecinos sin fines de lucro cuyo objetivo social deberá relacionarse con el apoyo alimentario a fin atender a personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las siguientes prioridades:
 - o Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
 - o Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con los diferentes niveles de gobierno a favor de la nutrición de las niñas y los niños, así como de la población objetivo.
 - o Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que, por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar los rezagos socioeconómicos de algunos sectores de la población.

La relevancia de estos programas operados por SEGLAMEX y LICONSA se sustenta en su integralidad de apoyos, ya que por una parte, brinda apoyo a un número importante de pequeños y medianos productores de leche y por otra parte, atiende a un considerable grupo de beneficiarios con una amplia cobertura en la población que abarca prácticamente todos los rangos de edades de la población que requiere ser atendida, lo cual se complementa con los actores sociales con los que tiene establecidos convenios en los que se incluyen pueblos indígenas y otros grupos vulnerables con una amplia presencia en el país.

7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1. Mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria.

Estrategia prioritaria 1.1 Coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía, en favor de los productores nacionales, en particular los pequeños y medianos con el propósito de promover la producción de granos básicos y leche e incrementar su ingreso familiar.

Acción puntual	
1.1.1.	Otorgar a pequeños y medianos productores rurales precios de garantía en cultivos básicos y leche a través del Programa de Precios de Garantía.
1.1.2.	Cubrir las necesidades de granos de DICONSA, para asegurar la provisión de su red de abasto del maíz y frijol adquiridos por SEGALMEX a precios de garantía que tendrán como destino prioritario las tiendas comunitarias para comercializarse a los más bajos precios bajos.
1.1.3.	Determinar la venta de los volúmenes remanentes de maíz y frijol, después de cubrir la demanda de DICONSA, para su venta a otras instituciones públicas o privadas o en el mercado abierto a través de acciones especiales de abasto.

Estrategia prioritaria 1.2. Fortalecer el acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de granos básicos y leche a nivel nacional, para mejorar el acceso de la población a alimentos básicos.

Acción puntual	
1.2.1	Proporcionar en los puntos de venta de la red de tiendas y lecherías el servicio de abasto de productos básicos de calidad.
1.2.2	Garantizar que los productos alimenticios acopiados que se abastezcan en los puntos de venta de tiendas y lecherías que tengan un alto nivel de calidad conforme a la norma.
1.2.3	Abastecer a DICONSA granos básicos a precios competitivos que permitan ofrecer a la población objetivo las mejores opciones de compra, respecto de otros proveedores privados.
1.2.4	Determinar la reserva técnica necesaria, en función del acopio, para abastecer de maíz y frijol a DICONSA y a garantizar el abasto de la Canasta Básica.
1.2.5	Ejecutar programas emergentes de acopio y compra de cosechas, así como de abasto cuando las necesidades lo exijan.

Estrategia prioritaria 1.3. Generar condiciones de estabilidad en los precios de mercado, a través de la compra de granos básicos y leche a precios de garantía a pequeños y medianos productores, así como el otorgamiento de estímulos a productores comerciales cuando corresponda, a nivel nacional.

Acción puntual	
1.3.1	Determinar los Precios de Garantía y otros incentivos para los productores maíz, frijol y leche.
1.3.2	Definir los apoyos otorgados a los productores de trigo, arroz y maíz comercial.

Estrategia prioritaria 1.4. Mejorar y ampliar el Sistema Nacional de Acopio, a través de SEGALMEX en coordinación con DICONSA y LICONSA para contribuir al acceso de la población a alimentos básicos.

Acción puntual	
1.4.1	Determinar las condiciones de cobertura, los productos y los productores elegibles de los apoyos de los Programas de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos y Adquisición de Leche Nacional.
1.4.2	Determinar los parámetros de apoyo de los precios de garantía, de acuerdo con el producto, el ciclo agrícola, el límite de superficie, el número de vacas, y el volumen máximo de compra para cada productor.
1.4.3	Coordinar las acciones a nivel nacional de acopio de maíz, frijol y de leche fresca a productores nacionales mediante los Programas de Abasto Rural y Abasto Social de Leche.

Estrategia prioritaria 1.5. Apoyar la distribución de fertilizantes, granos aptos para siembra, semillas mejoradas y cualquier otro producto que sea necesario para impulsar, fortalecer y proteger las actividades de los pequeños y medianos productores agrícolas.

Acción puntual	
1.5.1	Apoyar, en coordinación con AGRICULTURA, la entrega directa de fertilizantes en zonas estratégicas del país en favor de pequeños y medianos productores agrícolas.

Estrategia prioritaria 1.6. Garantizar la articulación de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA para consolidar un sistema integrado que promueva la de producción de granos básicos y leche, así como el abasto de alimentos en favor de la población de alta y muy alta marginación en el país.

Acción puntual	
1.6.1	Mejorar los procesos productivos de acopio, almacenaje, transformación, distribución, comercialización, o en cualquier otro que contribuya a mejorar la producción de granos básicos y leche y consecuentemente las condiciones de la población de mayor vulnerabilidad en el país
1.6.2	Apoyar las tareas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que se encuentren vinculadas y contribuyan a potenciar los objetivos del sistema de entidades paraestatales conformado por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.
1.6.3	Apoyar procesos de organización económica-productiva y de asociatividad entre productores a través de mecanismos de capacitación que induzca su incorporación en las cadenas de valor de alimentos.
1.6.4	Procurar el cuidado del medio ambiente en los procesos operativos de los programas sociales de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA. a través de un proceso de mejora continua en el uso eficiente de la infraestructura de distribución, la energía y los insumos.

Objetivo prioritario 2. Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.

Estrategia prioritaria 2.1 Facilitar el acceso a productos básicos económicos y de calidad, en forma eficaz y oportuna, para mejorar la seguridad alimentaria de la población en localidades de alta o muy alta marginación.

Acción puntual	
2.1.1	Adquirir, a través de compras consolidadas y mecanismos comerciales eficientes los alimentos y otros artículos de la canasta básica, así como insumos para la industrialización de la leche y sus derivados y todas aquellas mercancías necesarias para la atención de las poblaciones beneficiarias de los programas.
2.1.2	Proponer estrategias de mercadotecnia requeridas para comunicar a la población objetivo los apoyos ordinarios y especiales que se otorgan por los diferentes programas del sistema de entidades paraestatales compuesto por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.
2.1.3	Posicionar la buena imagen de las marcas propias del sistema integrado por las entidades paraestatales SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.
2.1.4	Realizar estudios de mercado para los alimentos y otros artículos de la canasta básica, así como para los insumos necesarios y aquellas mercancías que se considere conveniente.
2.1.5	Analizar y vigilar permanentemente las mejores condiciones de precio y calidad de los alimentos y productos que adquiere y comercializa SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, respecto del mercado.

Estrategia prioritaria 2.2 Mejorar y ampliar el Sistema Nacional de Distribución y Abasto Social de la Canasta Básica para contribuir al acceso de la población a alimentos básicos.

Acción puntual	
2.2.1	Desarrollar, actualizar y administrar los catálogos de proveedores y sus artículos o mercancías que son adquiridas y comercializadas por el sistema conformado por las entidades paraestatales SEGALMEX, DICONSA y LICONSA a través de su red de tiendas comunitarias, lecherías y las acciones especiales de abasto.
2.2.2	Identificar municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación que no dispongan de tiendas DICONSA para que los habitantes de esas localidades tengan acceso a los productos de la Canasta Básica.
2.2.3	Implementar la apertura de tiendas comunitarias y de acciones especiales de abasto en localidades rurales, semiurbanas y urbanas marginadas, en coordinación con otras instituciones y organizaciones federales, estatales, municipales, privadas o sociales.
2.2.4	Impulsar el fomento y desarrollo de proveedores nacionales y regionales que aseguren precio y calidad óptimos de los productos ofrecidos por el sistema de entidades paraestatales integrado por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.
2.2.5	Garantizar la calidad de los productos de la canasta básica, mediante la elaboración de estudios.
2.2.6	Establecer supervisión y optimización de inventarios de mediante el establecimiento de procesos de control y fiscalización.
2.2.7	Buscar que el margen de ahorro otorgado a las personas beneficiarias, a través del precio de los productos de la Canasta Básica sea de por lo menos 15% en promedio.

Estrategia prioritaria 2.3 Promover el consumo de productos alimentarios nacionales sanos y nutritivos que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional.

Acción puntual	
2.3.1	Participar con otras instituciones públicas o privadas o llevar a cabo directamente campañas de orientación nutricional, con el apoyo de elementos técnicos y profesionales y partiendo de los alimentos de la Canasta Básica.
2.3.2	Promover el consumo de alimentos naturales y de la Canasta Básica, fomentando hábitos y costumbres locales o regionales, concientizando a los consumidores sobre los valores de nuestra riqueza cultural culinaria.
2.3.3	Transmitir conocimiento a los consumidores, en especial a las mujeres, a través de recetas saludables y económicas mediante la difusión y la impartición de talleres en los que se den a conocer su preparación y contenido nutricional.
2.3.4	Capacitar a los consumidores sobre la información de las etiquetas de contenidos o sellos de advertencia en los alimentos de la Canasta Básica a través de campañas informativas.

Estrategia prioritaria 2.4. Adoptar medidas y ejercer acciones en situación de emergencia o desastre, para asegurar el abasto de alimentos, agua y otros artículos de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas por población afectada, en coordinación con las autoridades competentes.

Acción puntual	
2.4.1	Instrumentar y ejecutar la adquisición, abasto y venta de los alimentos, bienes y productos que se requieran a través del establecimiento de proyectos especiales.
2.4.2	Coordinar la colaboración con otras instancias federales, estatales, municipales, sociales o cualquier otra, nacional o extranjera a través del sistema integrado de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.

Estrategia prioritaria 2.5. Coordinar acciones especiales de abasto con otras instancias federales, estatales, municipales, privadas o sociales, nacionales e internacionales, para favorecer la seguridad alimentaria y la nutrición de la población en condiciones de marginación y pobreza.

Acción puntual	
2.5.1	Concertar iniciativas a través de Acciones Especiales de Abasto, contratadas a SEGALMEX, DICONSA y/o LICONSA, por dependencias y entidades en todos los ámbitos de gobierno a nivel federal, estatal y municipal o cualquier otra organización privada o social, nacional o internacional, dirigidas a la atención de grupos específicos, con productos alimenticios y otros artículos básicos para la venta a través de tiendas en zonas urbanas marginadas.

Objetivo prioritario 3. Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva a través del abasto de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.

Estrategia prioritaria 3.1 Promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de leche y sus derivados para la mejora nutricional de población de las zonas urbanas y rurales.

Acción puntual	
3.1.1.	Establecer procedimientos de control de calidad en los procesos de recepción de alimentos, insumos y otros suministros a través de herramientas tecnológicas y de mecanismos que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.
3.1.2.	Mantener actualizado el padrón de beneficiarios Programa de Abasto Social de Leche por nombre, dirección y otros datos personales, como prioridad de las personas que habiten en zonas urbanas o rurales, de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia.
3.1.3.	Mantener actualizado el padrón de pequeños productores de leche, propietarios de una y hasta treinta y cinco vacas y medianos de treinta y seis a cien vacas en las localidades productoras de leche del país.
3.1.4.	Pasteurizar y fortificar leche mediante la infraestructura con que cuenta LICONSA.
3.1.5.	Comercializar y distribuir leche y sus derivados al mercado abierto, así como fortalecer los ingresos de LICONSA, mediante convenios y/o contratos para el abastecimiento.

Estrategia prioritaria 3.2 Promover la producción nacional de leche y su transformación para coadyuvar con la economía de los pequeños y medianos productores, así como reducir e incluso eliminar la importación de leche en polvo en LICONSA.

Acción puntual	
3.2.1	Coordinar acciones a nivel nacional de acopio de leche fresca a productores a través de su secado y, consecuentemente, eliminar las importaciones de leche en polvo.
3.2.2	Eliminar las importaciones de leche en polvo que la empresa realiza, impulsando una oferta suficiente y de calidad de leche con la habilitación de la infraestructura correspondiente.

Estrategia prioritaria 3.3 Mejorar y ampliar la red de acopio y enfriamiento de leche cruda para que el incremento de su captación a pequeños y medianos productores contribuya al mejoramiento de su ingreso.

Acción puntual	
3.3.1	Mantener actualizado el padrón de pequeños y medianos productores de leche, otorgando directamente el precio de garantía y el pago a los productores elegibles.
3.3.2	Consolidar una red de acopio de leche de LICONSA mediante la optimización de sus recursos, la reducción de sus costos y la mejora en sus procesos.

Estrategia prioritaria 3.4 Impulsar la industrialización y comercialización de leche de calidad, alto valor nutricional y bajo precio para los beneficiarios de los programas de Abasto Social de Leche y de Abasto Rural.

Acción puntual	
3.4.1	Adquirir materias primas e insumos de alta calidad, bienes de consumo interno, para la distribución de leche y sus derivados a precios competitivos.
3.4.2	Distribuir leche y productos lácteos de alta calidad a precios competitivos a través de canales de distribución, mediante la contratación de servicios y la comercialización en el mercado abierto.
3.4.3	Producir leche nutritiva conforme a las normas de calidad establecidas por LICONSA.

8. Metas para el bienestar y Parámetros

La importancia que la actual administración ha otorgado a la atención de la sociedad que históricamente ha estado inmersa en condiciones de marginación y pobreza, constituye la esencia y filosofía de los programas socioeconómicos establecidos por la Presidencia de la República, dentro de los que se consideran a Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural, Adquisición Nacional de Leche y Abasto Social de Leche.

Estos programas prioritarios han establecido sus marcos de actuación con base en las estrategias establecidas en el PND, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Normatividad aplicable a las tres entidades paraestatales responsables de su operación, así como en sus objetivos, líneas estratégicas y sus metas.

Metas del Bienestar y parámetros del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Incremento de la producción de granos básicos					
Objetivo prioritario	Mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria					
Definición o descripción	Mide el incremento en la producción de los granos básicos (maíz, frijol, arroz y trigo)					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	SEGALMEX			
Método de cálculo	(Volumen de toneladas producidas de maíz, frijol, arroz y trigo por los productores apoyados en el año n / Volumen de toneladas producidas de maíz, frijol, arroz y trigo por los productores apoyados en el año n1) *100					
Observaciones	Este indicador no cuenta con serie histórica ya que el indicador es de nueva creación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Producción de granos básicos	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SIAP Y SEGALMEX	
Nombre variable 2	Producción de granos básicos	Valor variable 2		Fuente de información variable 2	SIAP Y SEGALMEX	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1471457					
Año	2019					
META 2024						
5%			Este crecimiento de la meta no es acumulable, es periódico			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
5%	5%	5%	5%	5%		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Incremento de ingreso de los productores de granos básicos y leche					
Objetivo prioritario	Mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria					
Definición o descripción	Mide en porcentaje el diferencial promedio entre el ingreso obtenido por la venta de su producción a precio medio rural vs el precio de garantía, de los productores de maíz, frijol, trigo, arroz y leche					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	SEGALMEX			
Método de cálculo	(Ingreso promedio de los productores de maíz, frijol, trigo, arroz y leche, obtenido por la venta de sus cosechas a Precio de Garantía/ Ingreso promedio de los productores de maíz, frijol, trigo, arroz y leche obtenido por la venta de sus cosechas a Precio Medio Rural)-1)* 100					
Observaciones	No se cuenta con serie histórica para el indicador, ya que el programa es de reciente creación y el indicador es nuevo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Precio de Garantía	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SIAP Y SEGALMEX	
Nombre variable 2	Precio Medio Rural	Valor variable 2		Fuente de información variable 2	SIAP Y SEGALMEX	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	35%					
Año	2019					
META 2024						
35%			Se espera que el promedio de incremento en el ingreso de los productores de maíz, frijol, trigo, arroz y leche se mantenga en 35% durante la administración			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
35%	35%	35%	35%	35%		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Pequeños y medianos productores con acceso a precios de garantía					
Objetivo prioritario	Mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de pequeños y medianos productores de granos básicos y leche con un mejor ingreso a través del precio de garantía					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	SEGALMEX			
Método de cálculo	(Pequeños y medianos productores de maíz, frijol y leche que acceden al precio de garantía/ Pequeños y medianos productores de maíz, frijol y leche a nivel nacional) *100					
Observaciones	Productores de maíz, frijol y leche con características elegibles para ser beneficiarios de los programas, respecto de los que no han obtenido los beneficios del programa. Este indicador no dispone de serie histórica por ser de nueva creación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Productores de maíz, frijol y leche con características de elegibilidad	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SIAP	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1,308,000		El valor se refiere al número de productores con características de elegibilidad para el Programa de Precios de Garantía: para maíz 850,000, para frijol, 308,000 y para leche 150,000			
Año	2018					
META 2024						
	145,000		La meta se refiere al número de productores atendidos anualmente por el Programa de Precios de Garantía: para maíz 85,000, para frijol, 25,000 y para leche 35,000			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
110,000	115,000	125,000	135,000	145,000		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.4 Productores de trigo y arroz, maíz comercial con acceso a estímulos					
Objetivo prioritario	Mejorar el ingreso y calidad de vida de los pequeños y medianos productores rurales que contribuya a la producción de granos básicos y leche, así como a la autosuficiencia alimentaria					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de productos de trigo y arroz con un mejor ingreso a través del estímulo para alcanzar el precio de garantía					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	SEGALMEX			
Método de cálculo	(Productores de arroz, trigo y maíz comercial que acceden al estímulo/ Productores de arroz, trigo y maíz comercial nacional)*100					
Observaciones	Productores de arroz, maíz y trigo con características elegibles para ser beneficiarios de los programas, respecto de los que no han obtenido los beneficios del programa. Este indicador no dispone de serie histórica por ser de nueva creación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Productores de arroz, maíz y trigo con criterios de elegibilidad	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SIAP	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	88000		El valor se refiere al número de productores con características de elegibilidad para el Programa de Precios de Garantía: para arroz 3,000, para trigo, 35,000 y para maíz comercial 50,000			
Año	2018					
META 2024						
	85000		Dadas las características de estos apoyos y las poblaciones objetivo, se prevee alcanzar prácticamente el 100% de la meta contando con la disposición de recursos suficientes			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
65,000	70,000	75,000	80,000	85,000		

Meta del Bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Volumen de distribución de productos alimenticios y complementarios					
Objetivo prioritario	Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.					
Definición o descripción	Mide el volumen de distribución de los productos que comercializa el Sistema SEGALMEX - DICONSA					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Toneladas	Periodo de recolección de datos		Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		DICONSA		
Método de cálculo	Toneladas de productos alimenticios y complementarios distribuidas en la red de abasto					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Toneladas de productos alimenticios y complementarios distribuidas en la red de abasto	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SEGALMEX - DICONSA	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	923,955		2019 - 863,481			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
1'000,000			Se estima un valor constante de 1'000,000 de toneladas/año en el volumen de distribución de alimentos y productos complementarios con lo que se atendería un segmento de la población del orden de 25 millones de personas en situación de pobreza y marginación			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
811,257	848,943	995,101	1,073,283	1,044,796	819,630	923,955
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
1'000,000	1'000,000	1'000,000	1'000,000	1'000,000		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2. Cobertura de tiendas por municipio					
Objetivo prioritario	Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.					
Definición o descripción	Municipios que cuentan con al menos una tienda SEGALMEX - DICONSA					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico			Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos			Enero - Diciembre	
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información			Enero	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance			DICONSA	
Método de cálculo	(Municipios que cuentan con al menos una tienda SEGALMEX - DICONSA/ Total de Municipios) *100					
Observaciones	Este meta es de nueva creación, por lo que no dispone de serie histórica					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Municipios que cuentan con al menos una tienda SEGALMEX - DICONSA	Valor variable 1	2,146	Fuente de información variable 1	SEGALMEX - DICONSA	
Nombre variable 2	Total, de Municipios	Valor variable 2	2,457	Fuente de información variable 2	CONAPO	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	2146		2019 - 2, 138			
Año	2018					
META 2024						
90%			Mantener al menos el 90% de cobertura de municipios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						2146 = 90%
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
2,260	2,270	2,280	2,290	2,300		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Margen de ahorro a los beneficiarios en el consumo de la canasta básica					
Objetivo prioritario	2 Fortalecer el sistema de abasto social de alimentos, con énfasis en productos de calidad y alto valor nutricional, considerando las preferencias y costumbres regionales, a través de la Canasta Básica, con los precios más bajos y su disponibilidad en las localidades de mayor marginación y pobreza del país.					
Definición o descripción	Mide la transferencia monetaria vía ahorro a los consumidores por la adquisición de productos de la canasta básica					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Semestral		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		DICONSA		
Método de cálculo	(Precio promedio de la canasta básica en Tiendas SEGALMEX DICONSA/Precio promedio de la Canasta Básica en tiendas privadas locales) *100					
Observaciones	Esta meta modifico sus características de medición al pasar incrementarse la cantidad de productos de la Canasta Básica por lo que no existe comparabilidad entre los datos históricos y las metas intermedias					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Margen de ahorro en porcentaje	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SEGALMEX - DICONSA	
Nombre variable 2	Total, de ventas de la canasta básica	Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor						
Año	2018					
META 2024						
19%			Durante 2018 la canasta básica se integraba por 23 productos, a partir de 2019 se consideran 40.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
15	16	17	18	19		

Meta del Bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1 Proporción de leche fluida acopiada por LICONSA con respecto a la producción de leche fluida nacional.					
Objetivo prioritario	Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, mediante el acopio, la industrialización, distribución y comercialización de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.					
Definición o descripción	Mide la cantidad de leche que acopia LICONSA respecto a la producción de leche a nivel nacional.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	SEGALMEX			
Método de cálculo	(Litros de leche fluida acopiada por LICONSA/Producción de leche fluida a nivel nacional(litros)*100					
Observaciones	Esta meta no dispone de serie histórica ya que es de nueva creación					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Leche fluida acopiada por LICONSA	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SEGALMEX LICONSA	
Nombre variable 2	Producción de leche fluida nacional	Valor variable 2		Fuente de información variable 2	SIAP	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4.70		Es la proporción porcentual de la leche acopiada a través del programa de Adquisición de Leche Nacional con respecto a la producción nacional.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
	9.80		La expectativa es duplicar durante la administración la proporción porcentual del volumen de compra a través del Programa de Adquisición Nacional de Leche, para ampliar el programa de Abasto Social de Leche.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
7.50%	9.80%	9.80%	9.80%	9.80%		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Margen de ahorro a los beneficiarios por el consumo de leche fortificada del programa de abasto social					
Objetivo prioritario	3 Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, mediante el acopio, la industrialización, distribución y comercialización de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.					
Definición o descripción	Mide el ahorro a los consumidores por la adquisición de leche fortificada del Programa de Abasto Social de Leche					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	SEGALMEX			
Método de cálculo	(Precio comercial promedio de la leche- el precio promedio de la leche del programa de abasto social/Precio comercial de la leche)*100					
Observaciones	El método de cálculo actual considera el precio promedio comercial de la leche equivalente a la del Programa por lo se construirá la serie a partir de 2019					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Precio comercial promedio de la leche	Valor variable 1	21.00	Fuente de información variable 1	PROFECO	
Nombre variable 2	Precio promedio de la leche del programa de abasto social	Valor variable 2	5.3	Fuente de información variable 2	SEGALMEX - LICONSA	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	74.7		El ahorro se genera por el diferencial del precio promedio de la leche del Programa de Abasto Social			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
75%			Se prevé mantener un margen de ahorro del 75%			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
74.70	75	75	75	75		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Tasa de variación anual de los beneficiarios atendidos por el Programa de Abasto Social de Leche					
Objetivo prioritario	Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, mediante el acopio, la industrialización, distribución y comercialización de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores.					
Definición o descripción	Mide a las personas que son beneficiadas por el Programa de Abasto Social de Leche					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	SEGALMEX			
Método de cálculo	(Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche en el año n/Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche en el año n-1)*100					
Observaciones	Esta metodología de cálculo considera el promedio de beneficiarios atendidos mensualmente durante un año como base entre el promedio de beneficiarios atendidos mensualmente durante el año subsecuente. Este procedimiento difiere por realizar mediciones diferentes para los informes del Sistema Integral de Información del Programas Presupuestarios, por lo que si se comparan los resultados habrá diferencias originadas por las bajas y altas de beneficiarios en el padrón durante el año					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	SEGALMEX LICONSA	
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5,890,000,000		La línea base considera el promedio mensual de beneficiarios atendidos durante 2019			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.50%			Incremento acumulable en el promedio mensual de beneficiarios atendidos por año			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
5,950,300	6,490,200	6,430,900	6,432,800	6,403,600	6,370,300	6,074,100
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
5,978,350	6,068,025	6,159,046	6,251,431	6,345,203		

9. Epílogo: Visión hacia el futuro

En nuestro país, históricamente se ha arrastrado una inaceptable situación de pobreza en diversos sectores de la población, particularmente en el campo, donde no se ha logrado revertir esta lacerante situación que aqueja a millones de mexicanos, independientemente de todas las políticas públicas que se han establecido durante muchas décadas.

El sector agrario ha sido uno de los más afectados por la ineficacia de los programas estatales que se han llevado a cabo y que, en general, han sido distorsionados, regresivos, favorecido a grandes productores y plagados de vicios. Esta desfavorable situación ha tenido, entre otros, efectos negativos que han llevado a comuneros, ejidatarios y pequeños y medianos productores a condiciones de pobreza y marginación. Otro efecto altamente perverso para nuestro país, ha sido el abandono del campo y la improductividad, obligando a importar cerca del 80% de algunos alimentos, como el arroz y el trigo del que requiere nuestra población, así como muchos insumos, maquinaria, equipo y hasta combustibles para la agricultura.

La actual administración ha diseñado una nueva estrategia de atención a las personas más pobres que se caracteriza por llevar directamente los apoyos a cada una de los beneficiarios identificadas en los padrones que se han levantado por diferentes instancias gubernamentales, especialmente los del sector rural, semi urbano y urbano, de tal manera que el propio PND señala como objetivo nacional, lograr el progreso con justicia y crecimiento con bienestar.

Se destaca que la actual política agroalimentaria establece un nuevo modelo para el rescate del campo, que se sustenta en las premisas de: “el mercado no sustituye al Estado”, “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, “por el bien de todos, primero los pobres”, lo que alinea a una nueva ética pública basada en la honradez y la honestidad.

La actual administración se ha propuesto cambiar los paradigmas para atender al campo desde la base de los productores pequeños y medianos y desde ahí combatir la pobreza y la dependencia alimentaria, a través de la creación de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), entidad que en coordinación con las empresas paraestatales DICONSA y LICONSA tendrá a cargo la operación articulada de los Programas Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural, Adquisición de Leche Nacional y Abasto Social de Leche.

En este orden de ideas, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural establece una política diferenciada para atender a los distintos grupos de productores y regiones del país, con lo cual se busca que los apoyos se enfoquen directamente a las poblaciones objetivo y se tenga un mayor efecto para reducir las desigualdades en el sector rural.

Es por ello, que SEGALMEX, para el caso particular de los productores de maíz, frijol y leche, estableció una política de apoyos directos para mejorar las condiciones de pobreza e inseguridad de los pequeños y medianos agricultores y lecheros y avanzar en un objetivo superior de seguridad y soberanía alimentaria y nutrición.

Para avanzar en este propósito, la actual administración, mediante un esquema sistémico en donde participan tres entidades paraestatales, SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, con un mismo fin, beneficiar la economía familiar, impulsar la producción y combatir la inseguridad alimentaria, parte de “una hoja de ruta” que orienta su actuación, hacia una forma coordinada y complementaria entre estas tres entidades gubernamentales, como se establece en el presente Programas Institucional.

Es indispensable realizar con eficiencia y honestidad las tareas de los programas sociales de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural, Adquisición Nacional de Leche y Abasto Social de Leche, para que los resultados alcanzados se amplíen gradualmente y los productores, en especial los pequeños y medianos, mejoren su capacidad productiva de manera sostenible y se sienten las bases para avanzar en el corto, mediano y largo plazos en el logro de la autosuficiencia alimentaria en maíz, frijol y leche, así como en la reducción de las importaciones de arroz, trigo.

Para el 2024 se producirán 1'877,993 toneladas de granos básicos (maíz, frijol, arroz y trigo) por los pequeños y medianos productores y los productores de arroz y trigo apoyados por el Programa de Precios de Garantía.

Se calcula, con base en el precio medio rural de los granos básicos y la leche en 2019, que para el 2024 los productores tendrán un ingreso mayor en promedio entre el 30 y 40% como resultado del Programa de Precios de Garantía

Se estima que el Programa de Abasto Rural debe mantener el volumen de abasto en el orden de 1'000,000 de toneladas año para distribución de alimentos y productos complementarios con lo que se atendería un segmento de la población cercano a los 25 millones de personas en situación de pobreza y marginación.

Se espera que para el 2024 se duplique la proporción porcentual del volumen de leche acopiada a través del Programa de Adquisición de Leche Nacional, pasando de un 4.7% al inicio del 2019 a un 9.8% aproximadamente al final de la administración, lo que beneficiará a los pequeños y medianos productores en su ingreso y, consecuentemente se podrá ampliar el Programa de Abasto Social de Leche.

Como efecto del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, se elevará la producción nacional de leche, se eliminarán las importaciones de leche en polvo de la empresa y se mejorará la calidad del alimento, manteniéndolo al más bajo precio del mercado, lo que será una contribución directa a la seguridad alimentaria y la nutrición, así como un beneficio económico para las familias más pobres del país.

Paralelamente, estas acciones permitirán disminuir paulatinamente la desigualdad social, la pobreza extrema y la desnutrición, ya que, al articularse los programas sociales, la producción de maíz, frijol y leche podrá ir incrementándose y, paralelamente, facilitar el acceso de la población, a través de una red ampliada de distribución y de abasto que permita acceder a la canasta básica con alimentos de calidad y nutritivos, suficientes y accesibles.

Estos avances en la producción de granos básicos y leche revalorizan el trabajo de los pequeños y medianos productores, lo que también, consecuentemente, permitirá en un futuro próximo, que las actividades agroalimentarias en el sector rural se conviertan en fuente de ingreso seguro, arraigo a su tierra, trabajo y vida digna para las comunidades.

Por otra parte, en el corto plazo, los jóvenes verán en la agricultura una actividad productiva con importantes retos que rescatarán su atención y su interés para mejorar sus condiciones de vida. También las mujeres rurales jugarán un papel más importante y reconocido para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional y las comunidades indígenas podrán ir encontrando en las actividades agropecuarias nuevas alternativas para conservar y aprovechar sus territorios de forma sostenible y en concordancia con sus propios sistemas de organización, conocimientos y saberes.

Con la implementación de este modelo, para el largo plazo, se sentarán las bases y la ruta que permita llegar a la meta de la soberanía alimentaria nacional y la erradicación de la pobreza extrema de la población, al construir un real Sistema Nacional de producción agrícola, justo y de abasto eficiente y moderno para disponer de alimentos nutritivos, así como de otros productos básicos al precio más bajo.

De igual manera, continuando con esta ruta estratégica, también se contribuirá a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030 suscrita por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): “poner fin a la pobreza” y “hambre cero”, lo que establecerá mejores condiciones de vida en las poblaciones vulnerables, en concordancia con las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible.

En suma, para asegurar en las próximas décadas resultados altamente positivos y muy claros de las políticas públicas para el sector agropecuario, establecidas en la actual administración, será indispensable que los programas sociales implementados por SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, mantengan el respaldo, su estrategia y toda la energía y capacidades, para traducir este gran esfuerzo en una inobjetable mejora de la producción agropecuaria y, consecuentemente, en las condiciones económicas de la población en extrema pobreza y eliminar de nuestro querido México este doloroso flagelo.

**Programa Institucional 2020-2024
de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA)**

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de elaboración del programa

Nuestra constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 establece que corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que ésta sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia constitución. El artículo 26 apartado A apunta que el estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Del mismo modo, el artículo 27, fracción XX de nuestra Carta Magna prevé que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de a tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica, y garantizar el abasto de los alimentos a la población. Asimismo, el artículo 134 señala que los recursos económicos de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En este contexto, en los artículos 12 y 17 de la Ley de Planeación se establece que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática y que las entidades paraestatales deberán elaborar sus programas sectoriales con relación a sus funciones y objeto, en congruencia con el programa sectorial correspondiente, además de elaborar sus anteproyectos de presupuesto considerando los objetivos de sus programas institucionales. Asimismo, el artículo 24 de esta Ley establece que los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en el Programa Sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas, se ajustarán a lo previsto en esta ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Por su parte, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 47 señala que las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos. Y en su artículo 48 indica que el Programa Institucional constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal.

Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 45 identifica como organismos descentralizados a las entidades creadas por ley o Decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Del mismo modo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en los artículos 5 y 12 señala que el estado, a través del Gobierno de México, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, es el responsable de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país y que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política sustentable.

Por lo anterior, la CONAZA, Entidad Descentralizada del Gobierno Federal creada por decreto presidencial el 5 de diciembre de 1970, adscrita a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su programación institucional, deberá contener lo estipulado en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, tales como la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo; la definición de estrategias y prioridades; la previsión y organización de recursos para alcanzarlas; la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras.

Por otra parte, el Programa Institucional de la CONAZA 2020-2024 establece estrategias para fomentar procesos de producción sostenible.

En este sentido, el Programa Institucional de la CONAZA 2020-2024 es congruente con el PND 2019-2024 que sustenta los principios rectores de la política agroalimentaria, particularmente en el eje rector III. Economía del apartado de Autosuficiencia alimentaria rescate al campo, donde la CONAZA participará con su programa institucional para coadyuvar a satisfacer las necesidades de agua para consumo humano y para la producción agropecuaria y la sobreexplotación de recursos naturales; y con los del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

En el caso del programa sectorial, la CONAZA es congruente con los objetivos prioritarios: Objetivo 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera; Objetivo 2. Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales; y el Objetivo 3. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos.

Asimismo, el Programa Institucional contribuye al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): 06 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sustentable y el saneamiento para todos; 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; y 15 Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas.

3. Siglas y acrónimos

AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
CONAZA	Comisión Nacional de Zonas Áridas.
COTECOCA	Comisión Técnica Consultiva de Coeficientes de Agostadero.
FAO	Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
PSADR	Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.

R V/S	Relación volumen almacenado contra la superficie beneficiada.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UERA	Unidades Económicas Rurales Agropecuarias.
UP	Unidades de Producción.

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

Las zonas áridas y semiáridas de México abarcan alrededor del 50% del territorio nacional. A pesar de esta vasta extensión y la importancia ecológica y socioeconómica, no se le ha dado la debida atención. Los desiertos de Sonora y Chihuahua son mundialmente reconocidos por su alta diversidad y la presencia de paisajes únicos. *World Wildlife Fund (WWF)* y *Conservation International (CI)*, dos de las organizaciones ambientalistas más grandes, tienen a ambos desiertos en sus listas de biomas de interés mundial. Desafortunadamente, son el hábitat de comunidades rurales en bajas condiciones de vida.

Las comunidades rurales de las zonas áridas y semiáridas de México se caracterizan por tener UERA de autoconsumo y autoconsumo con algunos ingresos ocasionales; es decir, pobreza alimentaria y pobreza e capacidades, respectivamente. Entre las causas que originan la pobreza alimentaria y la pobreza de capacidades se tienen a “la degradación de los recursos naturales”.

En contraste, en las mismas zonas áridas y semiáridas, los municipios donde existen unidades y distritos de riego, existen UERA con características empresariales pujantes. La diferencia es la existencia de infraestructura hidráulica sin importar el clima.

En las zonas áridas y semiáridas el problema central es la pobreza de las comunidades rurales. Esta situación es debida a las **condiciones climáticas extremas**, cuyos ecosistemas son de baja productividad y con un alto rango de variación anual de la producción, dadas las amplias fluctuaciones climáticas de estas regiones. A esto se agregan unas condiciones sociales en desventaja, marcadas por una (i) **deficiente o insuficiente capacidad técnica de sus pobladores para manejar los riesgos climáticos**, lo mismo que (ii) **incapacidad financiera para enfrentarlas**, frecuentemente con una (iii) **insuficiente capacidad organizativa para enfrentar colectivamente las adversidades ambientales**. Asimismo, se pueden encontrar (v) **prácticas no sustentables que reducen aún más el potencial productivo de la región** y reducen la resiliencia de los ecosistemas a las condiciones climáticas de por sí, extremas.

Las consecuencias de la marginación de las comunidades rurales son de dos tipos: ambiental, dadas (i) la **pérdida de biodiversidad**, y opciones de sustento alimentario, y (ii) una **mayor degradación de los recursos**, que hace más difícil su recuperación, cuya consecuencia es una reducida resiliencia de los ecosistemas y, por otro lado, las consecuencias sociales son: (ii) un **mayor empobrecimiento de la población**, que produce migración de recursos humanos potenciales. Todo esto se refleja en un bajo desarrollo regional de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación del país.

Atendiendo a las causas raíz mencionadas dos párrafos arriba: (i) baja disponibilidad de agua debido a un contexto de clima extremo; (2) insuficiente capacidad (técnica, asociativa y financiera) de los productores; y (iii) uso de prácticas no sustentables de manejo de los recursos naturales, la CONAZA está enfocada en el “mejoramiento del bienestar de las comunidades rurales de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación”, con el siguiente enfoque:

Aumento en la disponibilidad de agua, a través de la construcción de obras de almacenamiento de agua, en la cuál es responsable del diseño, ejecución, seguimiento y rehabilitación de técnicas para efficientizar los escasos recursos hídricos (incluye almacenamiento y distribución de agua de lluvia con fines domésticos y agropecuarios);

Capacitación a productores, para el mejor uso de la disponibilidad de agua a través de proyectos productivos que, aunque predominan los proyectos pecuarios, también se tienen proyectos agrícolas para producción de alimento, y acuícolas para complementar las dietas alimenticias e ingreso a los productores beneficiados;

Recomendaciones de **prácticas sostenibles** para el manejo de los recursos naturales, en el área de captación con prácticas de repoblación o reforestación, control de la erosión en terrenos inclinados con presas filtrantes y prácticas sustentables para retener escurrimientos no controlables y sedimentos, así como prácticas sustentables de manejo aguas debajo de las obras de almacenamiento para un uso más eficiente de los escasos recursos acumulables.

Al revisar el marco conceptual de las zonas áridas de México encontramos que las políticas del modelo neoliberal de las últimas décadas han provocado contrastes muy marcados, observando una dualidad en las actividades agropecuarias de estas zonas. Estas políticas favorecieron a un reducido número de productores con grandes recursos económicos, a los que les dieron acceso a la agricultura de riego, más tecnificada, más organizada y con la más alta producción cíclica de diversos e importantes cultivos, donde predominan unidades de producción (UP) de mayor escala económica ya que los productores beneficiados por el viejo sistema tienen acceso a tecnologías e insumos, y la producción tiene una marcada orientación hacia cultivos de alta densidad económica, con una alta proporción destinada a la exportación. Asimismo, se localizan cuencas lecheras con ganado especializado de alta productividad y zonas ganaderas por excelencia con la mayor superficie territorial del país dedicada a la crianza y engorda de ganado para la producción de carne de calidad.

La importación de productos y la deficiencia de acopio ocasionó una dependencia alimentaria, que agravó la autosuficiencia alimentaria en el país, particularmente en estas zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

En esta dualidad que hemos señalado, existen comunidades marginadas que los antiguos sistemas económicos dejaron en el abandono, mismas que tienen como factor común la escasez de agua para el consumo humano y agropecuario. Estas comunidades se caracterizan por la pobreza de sus habitantes, comunidades aisladas con poca población, falta de servicios e infraestructura productiva. Asimismo, este estilo de desarrollo que predominaba no daba para asistencia técnica ni capacitación, lo que ocasionó el uso de prácticas que degradan más los recursos naturales y promueven el avance de la desertificación, así como la sobreexplotación y/o mal aprovechamiento de diversos recursos, algunos endémicos, existentes en ellas.

En estas diferencias es preciso reconocer la existencia de diversidad agroecológica e importantes rezagos en materia de servicios e infraestructura, que fueron paulatinamente ampliando la brecha de la desigualdad. Además, la sobreproducción de alimentos orientada al mercado ha ocasionado la degradación de los suelos y la sobreexplotación de los recursos hídricos por el bombeo excesivo de los mantos acuíferos, dando prioridad a la obtención de la mayor ganancia a costa de la sobreexplotación de los recursos naturales.

En este contexto, con la política de la cuarta transformación de la vida pública de México, la CONAZA se encuentra en un momento de revertir este escenario de marginación, pobreza, desigualdad y desertificación, de una población tradicionalmente excluida por gobiernos neoliberales.

La Entidad se propone realizar profundos cambios para coadyuvar en la satisfacción de las necesidades esenciales de la población de estas zonas, que sienten las bases para un crecimiento económico de las regiones, reconvirtiéndonos en promotores del bienestar de las personas que habitan las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, a través de proyecto y/o actividades de desarrollo productivo que incluyan la conservación de los recursos naturales para las generaciones futuras.

Es así como la CONAZA, en su Programa Institucional, establece atender las necesidades de infraestructura hidráulica que permitan la extracción, captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua para sus diversos usos, así como la conservación del suelo, la cubierta vegetal y el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, además de fomentar el control de la desertificación, propiciando la participación de la mujer campesina; asimismo, generar proyectos integrales que promuevan el desarrollo sustentable de las comunidades de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación del país. Lo anterior, a través de acciones vinculadas a los programas presupuestarios.

La política agroalimentaria del país se sustenta en los principios rectores plasmados en el PND, destacando en el Programa Institucional de la CONAZA algunos de estos: **honradez y honestidad** para evitar que la corrupción siga siendo un inhibidor del crecimiento económico, como sucedió en administraciones pasadas; **economía para el bienestar**, retomando el crecimiento con austeridad y sin corrupción y con la generación de empleos; **el mercado no sustituye al estado**, por lo que se espera recuperar el bienestar y soberanía de una población excluida tradicionalmente, asegurando **no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera**, evitando la concentración de riquezas en estas zonas tan contrastantes, subsanando las desigualdades y sensibles a las singularidades económicas regionales y locales.

El PND está articulado por tres ejes rectores: I. Política y gobierno; II. Política social; y III. Economía. En este último eje rector destaca el apartado de **Autosuficiencia alimentaria rescate al campo**, donde la CONAZA participará con su programa institucional para romper el círculo vicioso de pobreza-sobreexplotación de recursos naturales-desertificación-pobreza; así como satisfacer las necesidades de agua para consumo humano y en un segundo momento saltar al siguiente estadio que es satisfacer las necesidades de agua para la producción agropecuaria, e ir cerrando la brecha de desigualdad y exclusión de los productores rurales de las zonas áridas.

Por su parte, el PSADER establece, en el objetivo prioritario 1, que en la política agroalimentaria de la cuarta transformación, la producción de alimentos tiene una relación directa con el cuidado del ambiente y enfatiza la necesidad de transitar hacia sistemas productivos sustentables; consolidar el uso eficiente y la gestión integral del agua y el suelo, para garantizar su disponibilidad en el largo plazo; asegurar la transición hacia buenas prácticas agrícolas para el manejo integrado de plagas y enfermedades, y emprender prácticas de conservación y recuperación de ecosistemas, que son esenciales para las actividades productivas.

Asimismo, señala que la estrategia de manejo integral de agua y suelo será pieza central en el nuevo modelo de desarrollo agroalimentario, tomando en consideración que la autosuficiencia alimentaria sólo es posible con el aumento en la eficiencia y productividad del uso del agua, del mejoramiento de la salud y fertilidad de los suelos, y de la instrumentación de estrategias para su recuperación y conservación, acciones que se encuentran directamente vinculadas al objetivo 3 del PSADER.

El enfoque territorial de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación contribuye al Objetivo 2. Contribuir al bienestar de la población rural, mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales, mediante la Estrategia 2.5 Implementar políticas diferenciadas por regiones agroalimentarias para el aprovechamiento del potencial de los territorios.

Por otra parte, el Programa Institucional de la CONAZA 2020-2024 contribuye al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): 06 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sustentable y el saneamiento para todos; 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; y 15 Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas.

De esta manera, el Programa Institucional de la CONAZA 2020-2024 coadyuvará con su sector en la construcción de un nuevo sistema agroalimentario sustentable, el uso responsable del suelo y el agua y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

La Misión de la CONAZA es ser la Entidad Pública Gubernamental especializada en la planeación, presupuestación, operación y dirección de las políticas y programas orientados a promover el desarrollo de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, mediante el uso, manejo y conservación del suelo y del agua y la cubierta vegetal, con un enfoque preventivo y productivo, en beneficio de los habitantes del territorio nacional.

La Visión es ser la Entidad Gubernamental líder en el territorio nacional que coadyuve a la conservación del suelo y del agua, así como el desarrollo de las regiones de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, a fin de que sean habitadas digna y sustentablemente.

En este contexto, la misión y visión antes citados, son congruentes con el PND y con el PSADER.

En este sentido, la CONAZA se adhiere a la estrategia nacional, sectorial e institucional de plasmar las prioridades y acciones necesarias para una gestión responsable por medio de un marco normativo sencillo; una administración transparente del ejercicio de los recursos públicos, centrada en el combate a la corrupción; y una permanente rendición de cuentas; así como la mejora continua y la participación social.

Con la implementación del Programa Institucional se atenderán los habitantes de comunidades rurales en las entidades federativas del ámbito de acción de la CONAZA, tomando como ejes sus propios modelos de producción, así como la infraestructura ociosa existente, para conseguir adicionalmente impactos en la captación y el almacenamiento de agua de lluvia, la producción agropecuaria, silvícola y la generación de jornales de mano de obra campesina, la conservación y recuperación de la cubierta vegetal y suelos degradados, entre otros.

La CONAZA contribuirá en mejorar la situación de pobreza y autosuficiencia alimentaria de los habitantes de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, al impulsar el desarrollo sostenible y así, satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, a través de la conservación de los recursos naturales, incluyendo a los habitantes de estas zonas en los beneficios del bienestar social y la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Asimismo, se establecerán mecanismos fundamentales para el desarrollo agropecuario, sea infraestructura productiva, innovación tecnológica, capacitación, asistencia técnica, entre otras, con lo cual disminuirá la brecha de desigualdad de los productores rurales, al existir una mejor distribución de los recursos económicos.

Finalmente, la CONAZA coadyuvará en frenar el avance de la degradación de las tierras y de la propia desertificación, así como la sobreexplotación y/o mal aprovechamiento de diversos recursos, algunos endémicos o de alto valor biológico.

Para ello, el presente Programa propone dar atención a la problemática antes mencionada a través de dos objetivos prioritarios que se encuentran alineados al PSADER 2020-2024:

Objetivo 1. Incrementar la capacidad productiva agropecuaria y acuícola de pequeña y mediana escala en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, que contribuye al Objetivo Prioritario 1 del PSADER: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.

Objetivo 2. Incrementar las prácticas de producción sostenibles en el sector agropecuario y acuícola frente a los riesgos agroclimáticos en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, que contribuye al cumplimiento del objetivo prioritario 3 del PSADER: Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos.

6. Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Institucional de CONAZA	
1.	Incrementar la capacidad productiva agropecuaria y acuícola de pequeña y mediana escala en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.
2.	Incrementar las prácticas de producción sostenibles en el sector agropecuario y acuícola frente a los riesgos agroclimáticos en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Incrementar la capacidad productiva agropecuaria y acuícola de pequeña y mediana escala en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

Si bien las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación cubren alrededor del 62% de la extensión territorial, son las zonas menos densamente pobladas. Por otro lado, los proyectos de “gran irrigación” están distribuidos en este clima, pero con una circunscripción muy marcada, donde existen asentamientos urbanos y actividades productivas a nivel empresarial. El objeto de la CONAZA son las comunidades rurales donde no hay la infraestructura de la “gran irrigación”, cubriendo prácticamente el 57% de la extensión territorial de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación. Las unidades de producción rural de esta región son productores de subsistencia sin acceso al mercado, preponderantemente ubicados en las zonas áridas del sur del país (Guerrero, Oaxaca, entre otros), y productores de subsistencia con acceso a mercado, en el resto del área de interés.

Además, en el período 2012-2017, el 31.3% de las solicitudes de infraestructura ante CONAZA fue hecha por mujeres como representantes de las unidades de producción rural y, más relevante es que las escasas solicitudes de desestimiento de las obras no fue en proyectos de ellas, lo cual marca el espíritu y la necesidad ante estos niveles de marginación.

La pobreza de los productores rurales de las zonas áridas y semiáridas tiene su origen en la baja productividad de los ecosistemas naturales debido a las bajas cantidades de lluvia y su amplia variación, tanto espacial como temporal. Esto implica que la disponibilidad de agua es crítica para esas comunidades. Además, la construcción de obras de almacenamiento está fuera de sus posibilidades técnicas y económicas.

En los cincuenta años de existencia de la CONAZA se ha encontrado que la primera acción que debe hacerse en las zonas áridas y semiáridas es concentrar y almacenar agua de lluvia, a través de infraestructura hidráulica, sean presas de mampostería, de tierra compactada u otro material. La segunda acción es distribuirla a sitios con alto potencial productivo, sean zonas agrícolas o ganaderas, buscando eficiencia a través de la diversificación de cultivos y/o la aplicación de tecnología de riego presurizado. La tercera acción es la comercialización hacia los mercados locales, a través de asesorías y/o acompañamiento para asegurar mayores ingresos.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola frente a los riesgos agroclimáticos en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

Muchos investigadores del agro a nivel mundial han documentado el círculo vicioso “pobreza-marginación”, en el cuál por la necesidad urgente de alimentos e ingresos, las comunidades pobres hacen un aprovechamiento no sustentable de sus recursos naturales. Esta situación también se refleja en México. En su momento, COTECOCA y otras instituciones, como la Universidad Autónoma de Chapingo, mostraban que el sobrepastoreo es la causa principal de la desertificación, 24% del territorio nacional, principalmente en el norte de México, además de la corta de especies silvestres con fines de leña u otras actividades, con la consecuente pérdida de la cobertura vegetal.

Aún más, las zonas áridas y semiáridas del país están sujetas a riesgos agroclimáticos de forma tal que se considera que, en promedio, sólo 2 de cada 10 años se tienen precipitaciones igual o mayor que el promedio. Esto, sin considerar que la distribución en el tiempo puede no ser la apropiada para las actividades agropecuarias. La pobreza de las comunidades rurales se agudiza al combinarse años secos con uso excesivo de los recursos naturales lo que puede rebasar el umbral de resistencia de los ecosistemas con la consecuente pérdida de biodiversidad y pérdida de la capacidad de los ecosistemas de recuperarse, resiliencia, y esto lleva a una mayor degradación y menor resistencia a eventos catastróficos.

La CONAZA, desde su inicio, trabaja con obras y prácticas de conservación del suelo y del agua para aminorar los efectos climáticos y reducir los riesgos de sequía e inundaciones. Un dato relevante es que más del 90% de las prácticas de conservación que CONAZA ejecuta son consideradas prácticas sostenibles. La relevancia de CONAZA es el reconocimiento que ha tenido ante organizaciones ambientalistas como el Consejo Norteamericano de Conservación de Humedales (NAWCC, North American Wetland Conservation Council) y el Observatorio de Aves (Bird Observatory) en Colorado, EUA.

Las actividades que CONAZA hace son consistentes con el manejo sostenible de los recursos naturales para el control de fenómenos de degradación y a la vez suministrar alimentos y otros productos que puedan ser comercializables para mejorar el ingreso familiar de estas comunidades.

La Estrategia 2.1, instrumentar prácticas de uso, conservación y recuperación del agua, suelo y agrobiodiversidad para la sustentabilidad de los recursos naturales de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, es la implementación de la Estrategia prioritaria 3.1 del PSADER, instrumentar una política de uso, conservación y recuperación del suelo y agua agrícolas para la sustentabilidad de los recursos naturales.

La mayor extensión de las zonas áridas y semiáridas está dedicada a la ganadería extensiva; de ahí que existe mucho interés en el manejo de potreros y el acceso de agua para los potreros en su rotación, lo mismo que un número de prácticas como el surcado lister, el rodillo "aireador", que son formas de retener la humedad para favorecer el crecimiento de los pastos, incluyendo el establecimiento de praderas con pastos nativos.

7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Los principios y componentes de la política agroalimentaria para el logro de la Autosuficiencia y el Rescate al Campo se expresan en la implementación de estrategias prioritarias y acciones puntuales en torno a los dos objetivos prioritarios.

Objetivo prioritario 1. Incrementar la capacidad productiva agropecuaria y acuícola de pequeña y mediana escala en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

Estrategia prioritaria 1.1 Incrementar la infraestructura hidráulica para detonar las actividades agropecuarias y acuícolas en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

Acción puntual
1.1.1 Impulsar la construcción de obras de almacenamiento de agua para asegurar e intensificar la producción agropecuaria y acuícola.
1.1.2. Implementar proyectos para el uso eficiente del agua captada a través de tecnificación del riego.
1.1.3. Fomentar la transparencia de los proyectos aprobados y el acceso a la información en la página oficial de la CONAZA, tanto para productores como público en general.

Estrategia prioritaria 1.2. Fomentar el uso de tecnología y diversificación en los procesos productivos agropecuarios y acuícolas en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

Acción puntual
1.2.1. Establecer módulos agroforestales para la producción intensiva de hortalizas.
1.2.2. Implementar proyectos de reconversión productiva con productores de pequeña escala.
1.2.3. Impulsar la acuicultura en las obras de almacenamiento de agua para dar otra alternativa económica a los productores beneficiados.
1.2.4. Promover la transferencia de tecnología en materia de sistemas de riego eficiente mediante asesoría y acompañamiento técnico a productores.
1.2.5. Otorgar asesoría para el manejo de ganado mediante infraestructura, equipamiento y sanidad.

Estrategia prioritaria 1.3. Fortalecer el mercado de productos de zonas áridas y semiáridas con micro, pequeñas y medianas empresas agroindustriales y su comercialización para mejorar las cadenas de valor.

Acción puntual
1.3.1. Facilitar procesos de organización económica productiva y de asociatividad de productores para su incorporación y posicionamiento en las cadenas de valor.
1.3.2. Otorgar asesoría y acompañamiento a productores de pequeña escala para acceder al financiamiento.

Objetivo prioritario 2. Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola frente a los riesgos agroclimáticos en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

Estrategia prioritaria 2.1 Instrumentar prácticas de uso, conservación y recuperación del agua, suelo y agrobiodiversidad para la sustentabilidad de los recursos naturales de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

Acción puntual
2.1.1. Implementar obras y proyectos de conservación de agua y las prácticas que incrementen la disponibilidad de agua en la región.
2.1.2. Promover el pastoreo con prácticas sustentables en la producción de alimentos de origen animal.
2.1.3. Establecer o rehabilitar praderas como pastizales para la producción pecuaria.
2.1.4. Establecer cercos perimetrales para el manejo del agostadero.
2.1.5. Establecer el uso del rodillo aireador para la retención de humedad del suelo.
2.1.6. Promover el uso de abonos orgánicos en la producción agrícola.
2.1.7. Reforestar terrenos con especies nativas como práctica de protección de cuencas.

8. Metas para el bienestar y Parámetros

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y avanzar hacia la Autosuficiencia alimentaria y Rescate del campo, y consistentemente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, se establecen las siguientes metas para el bienestar y parámetros. Es importante recalcar que los resultados anuales se reportan en las Sesiones Ordinarias del H. Consejo Directivo de la CONAZA en el I trimestre del año subsecuente.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.1 Relación Volumen almacenado promedio / Superficie incorporada promedio						
Objetivo prioritario	Incrementar la capacidad productiva agropecuaria y acuícola de pequeña y mediana escala en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación						
Definición o descripción	Mide la superficie beneficiada con base a las obras hidráulicas						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	mm	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mayo				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	CONAZA				
Método de cálculo	$R\ V/S = VAP * 1000 / (SAP * 10000)$ R V/S = Relación volumen almacenamiento promedio/superficie incorporada promedio VAP = Volumen anual almacenado (m ³) SAP = Superficie anual incorporada (ha) 1000 = factor para convertir metros en milímetros 10000 = factor para convertir ha a m ²						
Observaciones	Se espera que la relación sea ascendente, pero en un momento será constante						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	R V/S	Valor variable 1	156.4	Fuente de información variable 1	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 2	VAP	Valor variable 2	1,148,035.5	Fuente de información variable 2	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 3	SAP	Valor variable 1	734.1	Fuente de información variable 3	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Sustitución en método de cálculo del indicador	$156.4 = (1,148,035.5 * 1000) / (734.1 * 10000)$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	156.4		Este fue el segundo de los años con mejor relación				
Año	2018						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
156			La mejor relación registrada				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
0	0	145.0	172.3	84.6	68.2	156.4	11.2
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
72.9	80	100	140	156			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.2 Volumen de agua captado con obras hidráulicas						
Objetivo prioritario	Incrementar la capacidad productiva agropecuaria y acuícola de pequeña y mediana escala en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación						
Definición o descripción	Mide el volumen de agua, con base en las estimaciones para el diseño						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	m ³ = metros cúbicos	Periodo de recolección de datos	Enero - Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mayo				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	CONAZA				
Método de cálculo	VAP = Suma (VA)/TOA VAP = Volumen anual promedio (m ³) VA= Volumen anual en todas las obras (m ³) TOA = Tipos de Obras de Almacenamiento (adimensional)						
Observaciones	Este reporte anual se hace con base en los cálculos para el diseño de las obras						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	VAP	Valor variable 1	1,148,035.6	Fuente de información variable 1	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 2	VA	Valor variable 2	4,592,142	Fuente de información variable 2	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 3	TOA	Valor variable 1	4	Fuente de información variable 3	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Sustitución en método de cálculo del indicador	1,148,035.6=4,592,142/4						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	1,148,035.5		Se hizo con base a estimaciones anuales promedio				
Año	2018						
META 2024			El máximo volumen en el período de registro				
2'804,144							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
2'804,144	2'561,338.8	2'324,982	1'003,684	1'533,615	1'248,514	1'148,035.5	98,902
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
310,610	1'000,000	2'000,000	2'500,000	2'804,144			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.3 Superficie agrícola beneficiada						
Objetivo prioritario	Incrementar la capacidad productiva agropecuaria y acuícola de pequeña y mediana escala en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación						
Definición o descripción	Mide la superficie agrícola que fue beneficiada con obras de almacenamiento de agua						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico			Periódico		
Unidad de medida	ha	Periodo de recolección de datos			Enero - Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información			Mayo		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance			CONAZA		
Método de cálculo	SAP= Suma (SAIP) / TO SAP = Superficie anual incorporada promedio (ha) SAIP = Superficie Promedio por obra de conservación en el año (ha) TO = Tipos de obras de conservación (adimensional)						
Observaciones	El reporte se hace con base en las obras realizadas anualmente						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	SAP	Valor variable 1	734.1	Fuente de información variable 1	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 2	SAIP	Valor variable 2	4404.6	Fuente de información variable 2	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 3	TO	Valor variable 1	6	Fuente de información variable 3	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Sustitución en método de cálculo del indicador	734.1= 4404.6/6						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	734.1			Se hizo con base a estimaciones anuales promedio			
Año	2018						
META 2024							
734.1				Es el mejor registro encontrado y se desea que permanezca			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
0	0	1603.4	582.4	1813.4	1831.9	734.1	887.6
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
426	450	500	600	734.1			

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1. Porcentaje de superficie promedio con prácticas sostenibles con respecto a la meta						
Objetivo prioritario	Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola frente a los riesgos agroclimáticos en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación						
Definición o descripción	Mide la superficie con prácticas sostenibles con respecto a una meta						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mayo				
Tendencia esperada	Ascendente y permanezca constante	Unidad Responsable de reportar el avance	CONAZA				
Método de cálculo	$PSPPS = SPPSA * 100 / SOPS$ PSPPS = Porcentaje de Superficie Promedio con Prácticas Sostenibles (%) SPPSA = Superficie Prácticas Sostenibles en el año (ha) SOPS = Superficie Objetivo de Prácticas Sostenibles al 2024 (ha)						
Observaciones	Con base en registros históricos se estableció una superficie objetivo de 11,000 ha, con base en registro del 2018						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	PSPPS	Valor variable 1	99.2	Fuente de información variable 1	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 2	SPPSA	Valor variable 2	10,992	Fuente de información variable 2	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 3	SOPS	Valor variable 1	11,000	Fuente de información variable 3	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Sustitución en método de cálculo del indicador	$99.2 = 10992 * 100 / 11000$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	99.2		Este fue el segundo mejor año en el periodo con registros				
Año	2017						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
100.0			El mejor registro observado fue en el 2016				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
0	0	87.46	31.77	98.91	99.2	40.0	100.0
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
56.0	100.0	100.0	100.0	100.0			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	2.1 Productores beneficiados con Prácticas Sostenibles						
Objetivo prioritario	Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola frente a los riesgos agroclimáticos en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación						
Definición o descripción	Mide el porcentaje de productores con prácticas sostenibles implementadas en el año						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Mayo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		CONAZA			
Método de cálculo	$PPPS = PPS / TPB$ PPPS = Porcentaje de Productores con Prácticas Sostenibles (%) PPS = Productores con Prácticas Sostenibles TPB = Total de Productores Beneficiados						
Observaciones	Este reporte anual se hace con base en los reportes de superficie con prácticas sostenibles						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	PPPS	Valor variable 1	39	Fuente de información variable 1	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 2	PPS	Valor variable 2	4370	Fuente de información variable 2	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 3	TPB	Valor variable 1	11207	Fuente de información variable 3	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Sustitución en método de cálculo del indicador	39 = 4370/11207						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	39			Se hizo con base a registros del 2017			
Año	2017						
META 2024							
45				Este es el máximo registro encontrado			
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
36	42	35	40	41	39	37	42
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
41	42	43	44	45			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	2.1 Superficie con prácticas sostenibles						
Objetivo prioritario	Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector agropecuario y acuícola frente a los riesgos agroclimáticos en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación						
Definición o descripción	Mide la superficie con prácticas sostenibles implementada en el año						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico			
Unidad de medida	ha	Periodo de recolección de datos		Enero - Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Mayo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		CONAZA			
Método de cálculo	SPSSA = Suma (SP) SPSSA = Superficie con prácticas sostenibles anual (ha) SP= Suma de superficie con los distintos tipos de prácticas sostenibles (ha)						
Observaciones	Este reporte anual se hace con base en los reportes de superficie con prácticas sostenibles.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	SPSSA	Valor variable 1	10992	Fuente de información variable 1	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 2	SP	Valor variable 2	varios	Fuente de información variable 2	Sesión I trimestre año subsecuente del H. Consejo Directivo de CONAZA		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3			
Sustitución en método de cálculo del indicador	10992 = 1027.6+2197+4630+2613+207+317						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base				Nota sobre la línea base			
Valor	10992						
Año	2017						
META 2024							
11000				La suma consideró seis tipos de prácticas sostenibles de conservación del suelo y del agua			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1,320	2,547	9,620	3,495	10,881	10,992	4,406	4,438
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
2130	5000	7000	9000	11000			

9. Epílogo: Visión hacia el futuro

Al 2024 nuestras metas deben estarse cumpliendo, con una relación entre el volumen de agua almacenado anual y la superficie beneficiada (R V/S) de 156 mm y una superficie con prácticas sostenibles de 11,000 ha. El primer indicador es una muestra del aumento en la infraestructura hidráulica a las comunidades rurales de la región, que es la base para el cumplimiento de la Estrategia 1.1, incrementar la infraestructura hidráulica para detonar las actividades agropecuarias y acuícolas en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación. Asimismo, se espera que el manejo de los recursos naturales sea consistente con el reto de los cambios climáticos, parte esencial de la Estrategia 2.1, instrumentar prácticas de uso, conservación y recuperación del agua, suelo y agrobiodiversidad para la sustentabilidad de los recursos naturales de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación.

La visión a 20 años es que la relación del volumen almacenado promedio entre la superficie incorporada promedio sea mayor de 156 mm hasta 172 mm, el máximo registrado, con la finalidad de tener mayor disponibilidad de agua para las actividades productivas, y que el 100% de las prácticas de manejo de los recursos naturales sean sustentables.

La puesta en marcha de los proyectos hidráulicos para compensar la disponibilidad de agua reducirá la brecha de los productores, pasando un nivel transicional para el año 2024. Además, gracias a la asesoría, capacitación y acompañamiento de la CONAZA a los productores, se espera una reducción en la brecha del desarrollo del capital humano, que llevará a unas unidades de producción al nivel empresarial en un plazo de 20 años.

El impacto fundamental de la CONAZA se verá reflejado en un cambio no sólo en la situación de pobreza y la suficiencia alimentaria al aumentar los ingresos, sino en el incremento de las capacidades de los productores de las comunidades rurales de las zonas áridas y semiáridas. Lo anterior sin considerar que la conservación de los recursos naturales mejorará las condiciones ambientales al reducirse los fenómenos de degradación de recursos que acompañan al círculo vicioso pobreza-degradación, comentado por muchos investigadores de comunidades rurales marginadas.

El reto es grande ya que, en las zonas áridas, aumentar la disponibilidad de agua requiere un área extensa en la cual, también se requiere hacer los arreglos necesarios con los dueños de los terrenos del área de captación para el beneficio de los productores en las áreas donde se concentra el agua. Sin embargo, la experiencia de la CONAZA ayudará a multiplicar estas áreas de producción con las tecnologías que se han desarrollado al establecer los mecanismos de comunicación con la innovación tecnológica de las instituciones locales, la gestión en la capacitación y asistencia técnica que escale los éxitos de la institución y disminuir la brecha entre los productores con infraestructura hidroagrícola.

Altamente relevante es también, el esfuerzo acumulado de 50 años en el control de los fenómenos de degradación, especialmente la erosión y la pérdida nutrimental de los suelos, y la reducción de las prácticas no sustentables para el aprovechamiento de recursos genéticos de alto valor biológico.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 19/09/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 29/12/19, publicado el 29 de diciembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y penúltimo párrafo, 23, 25, 29, 30, 36, 37 y Anexos 10, 13, 14, 17, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 29 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 29/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2020 (RO);

Que las RO establecen en su numeral 2.1 que el Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez tiene como objetivo general contribuir a que las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en Instituciones de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional y que son integrantes de familias pobres, marginadas o que habitan en localidades prioritarias o asisten a escuelas en esas localidades, permanezcan y continúen sus estudios, mediante una beca;

Que se requiere llevar a cabo la modificación de dichas RO toda vez que se realizan adecuaciones en materia operativa necesarias para la plena incidencia del programa y se agregan posibles acciones en contextos de emergencias o contingencias que afecten a la población beneficiaria;

Que el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en su Primera Sesión Ordinaria de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Octavo y Noveno, fracción II del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, aprobó a través del Acuerdo CTCNBBBJ 06/12-06-2020 las modificaciones a las RO a que se refiere el presente Acuerdo;

Que se cuenta con el oficio 315-A-2038 de fecha 5 de agosto de 2020 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio CONAMER/20/3330, de fecha 31 de agosto ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 19/09/20 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 29/12/19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2019

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2020, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.

ANEXO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** las definiciones “Avance físico financiero”, “Baja”, “Denuncia”, “Documentos migratorios”, “Familias beneficiarias”, “Localidad indígena”, “Queja”, “Tipo educativo” en el apartado “GLOSARIO”; el párrafo único del numeral 2.1; el párrafo único del numeral 2.2; los números 1, 2 y 4 del numeral 3.3.1; los párrafos sexto y octavo del numeral 3.3.2; el último párrafo de la etapa “1. Identificación y selección de escuelas o localidades”, el párrafo tercero de la etapa “4. Análisis de la información recolectada de las familias”, el séptimo párrafo de la etapa “5. Confronta con RENAPO y padrones de programas federales de becas con el mismo fin”, el último párrafo de la columna “Actividad” de la etapa “6. Validación de la inscripción en las IEB”, el párrafo sexto de la columna “Actividad” de la etapa “8. Identificación de la persona Tutor de la familia beneficiaria”, la denominación de la etapa “9. Notificación de resultados”, así como los párrafos primero y segundo de la misma etapa en la columna “Actividad”, contenidos en la tabla del numeral 3.3.2 “Procedimiento para la selección de la población beneficiaria”; el párrafo único de la columna “Periodicidad” de la tabla del numeral 3.4; el sexto párrafo posterior a la tabla del numeral 3.4; el número 4 y el párrafo que sigue al número 9 del apartado “Derechos” del numeral 3.5; el número 3 del apartado “Obligaciones” del numeral 3.5; los números 1 y 5 y el número 6 se recorre y queda como número 7 en el apartado “Baja del Programa” del numeral 3.5; la denominación de la etapa “Notificación de resultados del procedimiento para la selección de la población beneficiaria”, así como los párrafos primero y segundo de la columna “Actividad” de la misma etapa, la numeración de la etapa “Entrega del medio de pago” y el párrafo único de la columna “Actividad” de la misma etapa, la numeración de la etapa “Entrega de las becas” y los números 1., 2., 3., 4., 5. y 6. de la columna “Actividad” de la misma etapa, la numeración de la etapa “Actualización permanente del Padrón” y el primer párrafo de la columna “Actividad” de la misma etapa, la numeración de la etapa “Confronta de Padrones”, los párrafos segundo y tercero, así como la tercera viñeta del segundo párrafo de la misma etapa, la numeración de la etapa “Ejercicio de los recursos del Programa” y la numeración de la etapa “Seguimiento y evaluación del Programa” de la tabla contenida en el numeral 4.1 “Proceso”; los párrafos primero y tercero del apartado “Mecanismos e instancias”, los párrafos primero y segundo del apartado “Por escrito”, el párrafo primero del apartado “Por medios electrónicos en:” y el segundo párrafo del apartado “Por teléfono”, todos del numeral 8; los párrafos tercero y cuarto del Anexo 3; se **ADICIONAN** los títulos de los Anexos 5, 6 y 7 del apartado “ÍNDICE”; los términos “Elegibilidad” y “Ficha de Atención” en el apartado “GLOSARIO”; un párrafo al final de la columna “Actividad” de la etapa 3, un párrafo como penúltimo párrafo en la columna “Actividad” de la etapa 5, un párrafo con cuatro números en la columna “Actividad” de la etapa 6, tres párrafos en la columna “Actividad” de la etapa 8 y el término “IEB” en la columna “Responsable” de la etapa 9 todos en la tabla “Procedimiento para la selección de la población beneficiaria” del numeral 3.3.2; un párrafo con incisos a), b), c), d) y e) y otro dos párrafos después del referido de manera posterior al número 9 del apartado “Derechos” del numeral 3.5; los números 7, 8 y 9 y el último párrafo inmediato al número 9 en el apartado “Baja del Programa” del numeral 3.5; el término “IEB” en la columna “Responsable” de la etapa 1, cinco párrafos en la columna “Actividad” y los términos “Coordinación Nacional”, “Oficinas de Representación” y “Sedes Auxiliares” en la columna “Responsable” de la etapa “Entrega del medio de pago”, cinco párrafos después del número 6 en la columna “Actividad” y los términos “SEP”, “SEB”, “Secretarías de Educación de las Entidades Federativas o sus equivalentes” e “IEB” en la columna “Responsable” de la etapa “Entrega de becas,” cuatro párrafos después del primero en la columna “Actividad” de la etapa “Actualización permanente del Padrón”, la primera viñeta del párrafo tercero de la actual etapa “Confronta de Padrones”, todo lo anterior en la actual tabla “Proceso” del numeral 4.1; los números 6, 7, 8, 9, 10 y 11 enseguida de los números 1 a 5 que se ubican después de la tabla “Proceso” del numeral 4.1; un párrafo entre los párrafos segundo y tercero del numeral 7.2; cuatro párrafos después del primero en el apartado “Quejas, denuncias y solicitud de información” del numeral 8; la “Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez” a manera de Anexo 5, el “Formato de Quejas y Denuncias” a manera de Anexo 6, y el “Aviso de notificación de baja” a manera de Anexo 7 en el apartado de ANEXOS; se **DEROGAN** las definiciones “Aviso de suspensión”, “Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI)” y “Suspensión” en el apartado “GLOSARIO”; el número 5. del numeral 3.3.1; tres párrafos en la columna “Actividad” de la etapa 8 de la actual tabla “Procedimiento para la selección de la población beneficiaria” del numeral 3.3.2; el número 4 del apartado “Obligaciones” y la totalidad del apartado “Suspensión de la beca” del numeral 3.5; la totalidad de la información en las etapas 2 y 6 de la versión original de la tabla “Proceso” del numeral 4.1, ajustándose la numeración de las etapas subsecuentes de dicha tabla; las viñetas primera y segunda del párrafo tercero de la actual etapa “5. Confronta de Padrones” de la tabla “Proceso” del numeral 4.1; el tercer párrafo del numeral 7.2; todos ellos de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante Acuerdo número 29/12/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, para quedar como sigue:

“ÍNDICE**GLOSARIO a 8. QUEJAS Y DENUNCIAS...****ANEXOS****Anexo 1 a Anexo 4.-**

Anexo 5.- Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

Anexo 6.- Formato de Quejas y Denuncias.

Anexo 7.- Aviso de notificación de baja.

GLOSARIO

...

Adolescente.- a ASF.- ...

Avance físico financiero. - Documento que realiza la Coordinación Nacional, para informar de manera trimestral a la Instancia normativa el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

(Se deroga)

Baja.- La extinción de los compromisos y beneficios de los/as becarios/as por la actualización de los supuestos descritos en el apartado de Bajas del Programa del numeral 3.5 de las presentes Reglas de Operación.

Beca.- a Demanda ciudadana.- ...

Denuncia.- Manifestación de hechos u omisiones presuntamente irregulares, presentadas por los/as Tutores/as o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del Programa o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones y, en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales y que se hacen del conocimiento de la autoridad competente.

Derechos humanos.- a DGPYRF.- ...

Documentos migratorios. - Los documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, los cuales podrán ser presentados a la Coordinación para acreditar la identidad y datos personales de las personas solicitantes o de los/as becarios/as.

DOF.- a Ejercicio fiscal.- ...

Elegibilidad.- Cualidad otorgada a una persona solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser beneficiaria del Programa establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

ENIM.- a Extraedad grave.- ...

Familias beneficiarias.- Familias conformadas por: (i) becarios/as, a quienes son dirigidas las becas del presente Programa; y, (ii) Padre, madre o Tutor/tutora de los/as becarios/as, denominado/a para los efectos de este Programa “Tutor/a”.

Ficha de Atención.- Formato emitido por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el cual el personal operativo registra las solicitudes efectuadas por el/la Tutor/a de una familia beneficiaria en materia de los trámites propios del Programa.

Grado.- a Línea de Pobreza por Ingresos (LPI).- ...

(Se deroga)

Localidad indígena.- Aquella en la cual la población indígena representa el 40 por ciento o más del total de la población de la localidad, conforme al listado publicado por el INPI.

Localidad prioritaria.- a Programa Anual de Evaluación (PAE).- ...

Queja.- Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

Refugiado/a.- a Subsidios.- ...

(Se deroga)

TESOFE.- a TG 7.- ...

Tipo educativo.- Etapa general de educación sistemática cuyo programa completo proporciona a los/as alumnos/as determinada preparación formativa e informativa. El Sistema Educativo Nacional comprende tres tipos educativos: básico, medio superior y superior.

Tutor/a.- a ZAP.- ...**1. INTRODUCCIÓN**

...

2. OBJETIVOS**2.1 General**

Fomentar que las niñas, niños y adolescentes inscritos/as en Instituciones de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional y que son integrantes de familias en condición de pobreza, marginación o que habitan en localidades prioritarias o asisten a escuelas en esas localidades, permanezcan y continúen sus estudios, mediante una beca.

2.2 Específico

Otorgar becas para fomentar la permanencia escolar de las niñas, niños y adolescentes inscritos en Instituciones de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional y que son integrantes de familias en condición de pobreza, marginación o que habitan en localidades en condición de pobreza o de marginación o asisten a escuelas en esas mismas localidades.

3. LINEAMIENTOS**3.1 Cobertura a 3.2 Población objetivo...****3.3 Beneficiarios/as****3.3.1 Requisitos**

...

1. Contar con algún niño, niña y/o adolescente que esté inscrito en el ciclo escolar vigente, en alguna IEB perteneciente al SEN. La excepción al presente requisito son aquellas familias que residen en localidades prioritarias y cuyo(s) único(s) integrante(s) menores de 18 años son niños/as de cinco años o menos.
2. Ninguno de los niños, niñas o adolescentes que formen parte de la familia reciba de manera simultánea otra beca educativa de manutención otorgada por alguna institución de la APF y financiada con recursos federales en el mismo tipo educativo.
4. ...
5. Contar con alguna adolescente embarazada o madre adolescente que se encuentre inscrita en el sistema escolarizado, no escolarizado u otros en alguna IEB perteneciente al SEN.
6. (Se deroga).

3.3.2 Procedimiento de selección

...

...

...

...

...

Familias con integrantes con alguna discapacidad, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

...

Madres adolescentes.

...

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. El listado de ZAP publicado por BIENESTAR está disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019	...
2.
3. Para mayor referencia, la Cédula familiar puede ser consultada en el siguiente enlace https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/dae/encaseh.php	...
4. Para las familias a quienes se les requiere estimar su ingreso mensual per cápita debido a que la vivienda en la que habita o la escuela a la que asiste el niño, niña o adolescente de la familia no se ubica en alguna localidad prioritaria: tener un ingreso menor a la LPI, del mes que determine la Coordinación Nacional.
5. Las personas identificadas como fallecidas en RENAPO, Las personas ya incorporadas en el padrón de beneficiarios del Programa,

6. ...	<p>...</p> <p>La validación de la inscripción podrá realizarse mediante alguno(s) de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La información disponible en SIGED sobre la matrícula nominal de las IEB del SEN; 2. La información proporcionada a la Coordinación Nacional por las autoridades educativas de las entidades federativas sobre la matrícula nominal de las IEB de la entidad federativa correspondiente; o, 3. Documento oficial emitido por la escuela o por la autoridad educativa y que el/la Tutor/a de la familia presente a la Coordinación Nacional para acreditar la situación escolar de la niña, niño y/o adolescente de la familia beneficiaria. <p>Los elementos mínimos que deberá tener dicho documento son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP del alumno/a; ▪ Nombre y clave de centro de trabajo de la escuela; ▪ Nivel y grado educativo del alumno/a; ▪ Ciclo escolar en el que está inscrito el alumno/a; ▪ Sello de la escuela; ▪ Nombre y firma del Director de la IEB o de la Autoridad Educativa. <ol style="list-style-type: none"> 4. Cualquier otro medio oficial que pueda otorgar información sobre la inscripción respectiva. <p>Para acceder a estos medios, se podrán utilizar medios electrónicos, procedimientos de intercambio de información con los distintos actores institucionales del sector educativo y/o las estrategias operativas que al respecto se definan.</p>	...
7. ...	<p>...</p> <p>...</p>	...
8. ...	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>(Se deroga)</p> <p>(Se deroga)</p> <p>(Se deroga)</p> <p>Padre de niños, niñas y/o adolescentes</p> <p>Cónyuge o pareja del jefe de la familia.</p> <p>Mujer menor de 65 años.</p> <p>Mujer de 65 años o más.</p>	...

9. Emisión de resultados	<p>Poner a disposición para consulta los resultados del proceso de selección a través de los mecanismos establecidos en el numeral 8 de las presentes RO y, en el caso de las familias seleccionadas para su incorporación al Programa, convocar al Tutor/a de la familia para la entrega de su medio de pago.</p> <p>Esta última actividad se realizará en la IEB en la que está inscrito/a alguno de los niños, niñas y/o adolescentes de la familia, o en algún otro punto de la localidad en la que habita la familia. Lo anterior, en función de las características y el contexto del territorio, así como de la capacidad operativa de las Oficinas de Representación.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>IEB</p>
--------------------------	---	----------------------------------

...

...

...

...

COMPONENTES		
...
...
...
...
	...	
	...	

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

...

...

...

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
...	La beca se entrega bimestralmente hasta por diez (10) meses del ciclo escolar, a partir del momento de su incorporación al Padrón.

...

...

...

Instancia ejecutora	Porcentaje máximo de gastos indirectos
...	...

...

...

Del mismo modo, la Coordinación Nacional, adicional a lo anterior, en ningún caso podrán utilizar los apoyos en la operación para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

...

...

...

3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos a 3.4.1.3 Reintegros...

3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos

...

1. ...

2. ...

3. ...

4. Que la Coordinación Nacional y las Oficinas de Representación les garantice a las personas solicitantes y a las familias beneficiarias la reserva y privacidad de su información personal conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

5. ...

6. ...

7. ...

8. ...

9. ...

En lo que respecta a lo señalado en el numeral 6 anterior, en caso de que la familia beneficiaria haya extraviado su medio de pago, el/la Tutor/a de la misma podrá solicitar en las Oficinas de Representación o sus sedes auxiliares la "Reposición del medio de pago", presentando al personal de la Coordinación Nacional, alguno de los siguientes documentos que se encuentran establecidos en el convenio correspondiente con la Institución Liquidadora:

- a) Credencial para votar vigente;
- b) Pasaporte vigente;
- c) Credencial del INAPAM vigente;
- d) Cartilla militar;
- e) Constancia de la autoridad local vigente acreditando la identidad del individuo.

El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de 3 meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la documentación. En caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante y le otorgará un plazo de 15 días hábiles para entregarla; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición. En caso de ser procedente, esta Coordinación Nacional solicitará a la Institución Liquidadora la reposición del medio; en caso de no ser procedente, se hará del conocimiento del peticionario.

En caso de existir inconformidad por parte de la familia, con la resolución de baja tratándose de las causales previstas en los numerales 3, 4, 8 y 9 del apartado denominado "Bajas", el/la Tutor/a podrá solicitar ante la Coordinación Nacional la reincorporación de su familia. En todos los casos será necesario que el/la Tutor/a, al hacer su solicitud, acredite con la información y documentación necesarias que su situación no se encuadra en la causal de baja, o de haberse actualizado, que las condiciones que dieron origen a la baja se han superado.

Por excepción, aquellas familias que tengan integrantes en calidad de víctima, migrantes, refugiados y/o en condición de desplazamiento forzado interno, la reincorporación se dará en cuanto la autoridad competente solicite a la Coordinación Nacional la atención a dichas personas.

Obligaciones

...

1. ...

2. ...

3. Mantener actualizados sus datos personales, escolares, así como aquellos relacionados con la composición familiar, ante la Coordinación Nacional cuando ocurra una modificación o cuando ésta se los solicite.

4. (Se deroga)

Suspensión de la beca

(Se deroga)

Baja del Programa

...

1. Cuando la familia renuncie de manera voluntaria y explícita al Programa. Para efectuar la Solicitud de movimientos al Padrón en su modalidad de "Renuncia voluntaria a la Beca de Educación Básica", el/la Tutor/a deberá acudir a la Oficina de Representación o sus sedes auxiliares o durante la atención operativa del Programa. El personal de la Coordinación Nacional, previa entrega de copia simple y documento oficial original para cotejo que acredite la identidad del/de la Tutor/a, entregará a este/a una Carta de Renuncia (Anexo 4) mediante la cual podrá solicitar la baja de su familia beneficiaria del Programa; posteriormente, el/la Tutor/a deberá escribir su nombre y firmar o colocar su huella dactilar en el apartado destinado para tal fin. La resolución del trámite es inmediata; asimismo, en caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante y le otorgará un plazo de 15 días hábiles para entregar la misma.

2. ...

3. ...

4. ...

5. Cuando se detecte, durante los operativos de pago o cualquier otro servicio de atención a la población beneficiaria, que la familia ya no cuente con alumnos/as de EB ni con integrantes de entre 0 y 5 años de edad.

6. Una vez concluida alguna situación de causa de fuerza mayor, contingencia, se detecte, mediante un operativo de pago o cualquier otro servicio de atención a la población beneficiaria, que la familia ya no cuente con alumnos/as de EB ni con integrantes de entre 0 y 5 años de edad.

7. Cuando se identifique que el/la Tutor/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.

8. Cuando el/la Tutor/a no recoja su medio de pago o no acuda a las Mesas de Atención del Programa a cobrar la beca en dos bimestres consecutivos.

9. Cuando al IEB informe la suspensión de los estudios del único integrante de la familia inscrito en alguna IEB o de la persona víctima.

La familia que cause baja del Programa por cumplir con alguna de las condiciones establecidas en el presente apartado, será notificada de dicha situación por la Coordinación Nacional, mediante un "Aviso de notificación de baja" (Anexo 7) dirigido al Tutor/a de la familia, el cual contendrá la debida motivación y fundamentación por las que se generó la baja de la misma.

3.6 Participantes a 3.7 Coordinación institucional...

4. OPERACIÓN**4.1 Proceso**

Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Emisión de resultados	<p>Poner a disposición para consulta los resultados del proceso de selección a través de los mecanismos establecidos en el numeral 8 de las presentes RO y, en el caso de las familias seleccionadas para su incorporación al Programa, convocar al Tutor/a de la familia para la entrega de su medio de pago.</p> <p>Esta última actividad se realizará en la IEB en la que está inscrito/a alguno de los niños, niñas y/o adolescentes de la familia, o en algún otro punto de la localidad en la que habita la familia. Lo anterior, en función de las características y el contexto del territorio, así como de la capacidad operativa de las Oficinas de Representación.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>IEB</p>
2. (Se deroga)	(Se deroga)	(Se deroga)
2. Entrega del medio de pago	<p>Confirmar la identidad del/la Tutor/a, los datos personales de los integrantes de la familia menores de edad y entregarle el medio de pago para la recepción de la beca, de conformidad con los procedimientos definidos para ello.</p> <p>En particular, para la confirmación de identidad del/la Tutor/a, solicitarle alguno de los siguientes documentos, en original para cotejo y copia fotostática para su entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Credencial para votar con fotografía vigente. ▪ Pasaporte vigente. ▪ Cartilla del Servicio Militar Nacional. ▪ Documentos migratorios. ▪ Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social. ▪ Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente, emitida por una institución de seguridad social. <p>Para la confirmación de los datos personales de los integrantes de la familia menores de edad, solicitar al/la Tutor/a los documentos que contengan los datos personales del(os) niño(s), niña(s) y/o adolescente(s) que haya(n) reportado como integrantes de la familia. Presentar en original, para cotejo, y en copia fotostática, para entrega, alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta de Nacimiento. ▪ CURP (en caso de contar con ésta). ▪ Documentos migratorios (de ser el caso). 	<p>Coordinación Nacional</p> <p>Oficinas de Representación</p> <p>Sedes auxiliares</p> <p>...</p>

	<p>Para aquellas familias que reportan tener niños, niñas y/o adolescentes inscritos en alguna IEB a nivel primaria o secundaria, confirmar la inscripción de éstos/as en el ciclo escolar vigente mediante la solicitud al/la Tutor/a de documento oficial emitido por la escuela o por la autoridad educativa que contenga los siguientes elementos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP del alumno/a; ▪ Nombre y clave de centro de trabajo de la escuela; ▪ Nivel y grado educativo del alumno/a; ▪ Ciclo escolar en el que está inscrito el alumno/a; ▪ Sello de la escuela; ▪ Nombre y firma del Director de la IEB o de la Autoridad Educativa. <p>Entregar al/la Tutor/a el documento por el que acepta su incorporación y la de su familia al Programa y solicitar su firma autógrafa.</p> <p>Integrar y resguardar los expedientes de las familias seleccionadas que participan en esta etapa, junto con la documentación presentada durante ésta. Para ello, se podrán utilizar medios electrónicos para su conservación.</p>	
<p>3. Entrega de las becas</p>	<p>...</p> <p>...</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enero-febrero; 2. Marzo-abril; 3. Mayo-junio; 4. Julio-agosto; 5. Septiembre-octubre; 6. Noviembre-diciembre. <p>Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a los criterios de eficiencia y eficacia en el ejercicio de los subsidios para la entrega de becas, la Coordinación Nacional podrá incorporar a aquellas familias elegibles que no fue posible incorporarlas al padrón del Programa por falta de disponibilidad de recursos en algún bimestre previo, en lugar de aquellas que causaron baja por alguna circunstancia prevista en las presentes RO, lo cual no representará erogación mayor de recursos y se encontrará apegado al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal.</p> <p>Para el presente ejercicio fiscal, la emisión de la beca se realizará una vez que se valide la inscripción en alguna IEB del SEN de la niña, niño y/o adolescente de la familia beneficiaria. La validación de la inscripción podrá realizarse mediante alguno(s) de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La información disponible en SIGED sobre la matrícula nominal de las IEB del SEN; 	<p>...</p> <p>SEP</p> <p>SEB</p> <p>Secretarías de Educación de las Entidades Federativas o sus equivalentes</p> <p>IEB</p> <p>...</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 2. La información proporcionada a la Coordinación Nacional por las autoridades educativas de las entidades federativas sobre la matrícula nominal de las IEB de la entidad federativa correspondiente; o, 3. Documento oficial emitido por la escuela o por la autoridad educativa y que contenga los elementos mínimos referidos en el inciso c) de la etapa 2 del presente cuadro y que el/la Tutor/a de la familia presente a la Coordinación Nacional para acreditar la situación escolar de la niña, niño y/o adolescente de la familia beneficiaria. 4. Cualquier otro medio que pueda otorgar información sobre la inscripción respectiva. <p>Cuando por alguna causa no imputable a la familia beneficiaria, la validación de la inscripción no pueda realizarse por alguno de los medios anteriores, para preservar el derecho de las familias beneficiarias, la Coordinación Nacional podrá reconocer su elegibilidad hasta por dos bimestres más con base en la validación de la inscripción al ciclo escolar 2019 - 2020.</p> <p>En el caso de las familias beneficiarias cuyo único integrante en Educación Básica haya sido reportado como inscrito/a en el tercer año de secundaria, únicamente se le emitirán las becas correspondientes a los bimestres 1, 2 y 3 del presente ejercicio fiscal.</p> <p>La validación podrá realizarse en cualquier momento previo a la integración del listado de liquidación correspondiente.</p> <p>...</p> <p>...</p>	
<p>4. Actualización permanente del Padrón</p>	<p>Actualizar de manera permanente el Padrón considerando el resultado de una "Solicitud de movimientos al Padrón" en sus modalidades de "Actualización de la composición de las familias beneficiarias de Educación Básica" o "Actualización de datos para menores de 18 años, madres, padres y/o tutores de Educación Básica" por parte del/la Tutor/a mediante la Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez (Anexo 5).</p> <p>Para efectuar la modalidad "Actualización de datos para menores de 18 años, madres, padres y/o tutores de Educación Básica", la persona interesada deberá presentar la documentación vigente que respalde la actualización solicitada a la información de las y los menores de 18 años, así como del/de la Tutor/a. En lo relacionado con estos últimos, se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de Acta de Nacimiento o, ▪ Cópia de documento migratorio o, ▪ Cópia de CURP o, ▪ Cópia de Pasaporte. 	<p>...</p>

	<p>En cuanto a los documentos solicitados para la actualización de los datos de los/as Tutores, se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de Acta de nacimiento y, ▪ Copia de documento migratorio o, ▪ Copia de cartilla militar o, ▪ Copia de CURP o, ▪ Copia de pasaporte o, ▪ Copia de INE con CURP. <p>La Coordinación Nacional contará con hasta 3 meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de la recepción de los documentos para resolver sobre los cambios solicitados por el/la Tutor/a. En caso de que la información proporcionada por el/la Tutor/a esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante y le otorgará un plazo de 15 días hábiles para entregarla.</p> <p>La depuración del Padrón podrá realizarse cuando la Coordinación Nacional lo determine, con base en la aplicación de una nueva Cédula Familiar.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	
6. (Se deroga)	(Se deroga)	(Se deroga)
5. Confronta de Padrones	<p>...</p> <p>Dicha confronta podrá ser a través del uso de plataformas informáticas a las que se tenga acceso y se realizará, por lo menos, una vez en el ejercicio fiscal.</p> <p>En el caso de que un niño, niña y/o adolescente registrado en una familia beneficiaria del Programa se encuentre recibiendo un apoyo que se considere como duplicado/a, posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, se podrá realizar alguna de las siguientes acciones:</p> <p>(Se deroga)</p> <p>(Se deroga)</p> <p>La familia es dada de baja del Programa y se informa al/la Tutor/a.</p> <p>Si el niño, niña y/o adolescente tiene la condición de víctima, la beca de dicha persona se marca como "baja" y se informa al/la Tutor/a vía la Institución Solicitante.</p> <p>...</p>	Coordinación Nacional
6. Ejercicio de los recursos del Programa
7. Seguimiento y evaluación del Programa

...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...

6. Suspender la validación de la inscripción a la escuela para los/as becarios/as del programa, así como para los nuevos beneficiarios hasta en tanto se supere la crisis que motivó la contingencia o emergencia.

7. Hacer el pago anticipado que corresponda a más de un bimestre, siempre que las condiciones no permitan entregarlo en la calendarización subsecuente ordinaria.

8. Modificar los calendarios asociados a los procesos relacionados con la integración o actualización de padrones hasta en tanto se supere la crisis que motivó el desastre o la emergencia.

9. Simplificar los trámites relacionados con altas al Padrón a fin de agilizar las incorporaciones de las familias beneficiarias.

10. En caso de ser necesario, establecer procesos operativos ad hoc para enfrentar la emergencia hasta en tanto se supere la crisis que la motivó.

11. Las demás acciones operativas que establezca o considere el Comité Técnico como necesarias para hacer frente a la contingencia.

4.2 Ejecución a 4.2.3 Cierre de ejercicio...

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

...

6. EVALUACIÓN

...

7. TRANSPARENCIA

...

7.2 Contraloría social

...

...

(Se deroga)

Para la integración de las Representaciones de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de mujeres y hombres.

...

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

...

Quejas, denuncias y solicitud de información

...

Para presentar una queja y/o denuncia, el/la Tutor/a o persona interesada, debe realizar el llenado y firma del "Formato de Quejas y Denuncias" (Anexo 6), mismo que puede ser solicitado en las Oficinas Centrales de la Coordinación Nacional, en las Oficinas de Representación o en sus sedes auxiliares o a través del correo electrónico atencion@becasbenitojuarez.gob.mx y/o el teléfono 800 500 5050.

Posteriormente, el/la Tutor/a envía el formato (escaneado o por fotografía) al correo electrónico atencion@becasbenitojuarez.gob.mx y/o lo entrega en la Oficina de Representación o en sus sedes auxiliares.

La Coordinación Nacional tendrá un plazo máximo de respuesta de 3 meses a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la documentación. En caso de que la información proporcionada por persona promovente esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional la prevendrá de manera inmediata y le otorgará un plazo de 15 días hábiles para entregar la misma.

Adicionalmente, en caso de que alguna persona desee presentar una denuncia en contra de los/as servidores públicos de las dependencias que participan en el Programa, podrá hacerlo a través de los siguientes medios electrónicos de la Secretaría de la Función Pública: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Atención a la demanda ciudadana

...

...

Mecanismos e instancias

Para la atención de la demanda ciudadana existe un Sistema de Atención a la Población Beneficiaria y a la ciudadanía en general, integrado por la atención: i) telefónica, ii) a medios escritos, iii) a medios electrónicos y iv) presencial que son operados por personal del Programa.

...

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por Internet:

Por escrito:

En escrito libre, proporcionando preferentemente la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre de la o del peticionario, denunciante o quejoso/a, domicilio, localidad, municipio, estado, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona o servidor/a público/a contra quien vaya dirigida la queja o denuncia y la institución a la que pertenezca. La población podrá enviar sus solicitudes, sugerencias, reconocimientos, inconformidades, quejas y denuncias a:

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Dirección de Atención Ciudadana: Av. Insurgentes Sur No. 1480, 1er. Piso. Col. Barrio Actipan, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03230; o bien al domicilio de las Oficinas de Representación o de sus sedes auxiliares que correspondan, mismo que se podrá consultar en:

<http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

...

Por medios electrónicos en:

La página web del Programa <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>; Al correo electrónico atencion@becasbenitojuarez.gob.mx; o, a las direcciones electrónicas de las áreas de atención ciudadana en las Oficinas de Representación o de sus sedes auxiliares que correspondan, mismas que se podrán consultar en:

<http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

Por teléfono:

...

A los números de las Oficinas de Representación que se encuentran en la página;

<http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

...

ANEXOS

Anexo 1.- a Anexo 2.- ...

Anexo 3.- Documento de aceptación del/la tutor/a solicitante

...

...

Tengo conocimiento que recibiré la beca conforme a la disponibilidad presupuestal que el Programa permita, así como de los Derechos, Obligaciones y Requisitos que ella conlleva, mismos que se indican en las Reglas de Operación del Programa.

DECLARO, que cumpliré con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del presente programa presupuestario y que actualmente el beneficiario no está recibiendo una beca educativa de parte de alguna institución u organismo de carácter federal. Dado lo anterior, manifiesto que estoy enterado(a) del contenido y alcance.

...

Anexo 5.- Ficha de Atención del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez



FOLIO FICHA XXXXX

ESTADO	MUNICIPIO O ALCALDIA	FECHA DE SOLICITUD
		DIA MES AÑO

FICHA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

- | | | | |
|--|--|--|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN/ACTUALIZACIÓN DATOS PERSONALES/ESCOLARES | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE TUTOR | <input type="checkbox"/> ALTA DE ALUMNO/TUTOR | <input type="checkbox"/> REACTIVACIÓN |
| <input type="checkbox"/> BAJA DE ALUMNO/TUTOR | <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN DE MEDIO | <input type="checkbox"/> SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA | |

INSTRUCCIONES: LLENA CUIDADOSAMENTE TODOS LOS DATOS SOLICITADOS DE MANERA CORRECTA, COMPLETA LOS DATOS FALTANTES O CORRÍGELOS SI ES NECESARIO Y MARCA EL CUADRO BLANCO ASÍ SI SON CORRECTOS O ASÍ SI HAY QUE CORREGIRLOS.

DATOS DEL BECARIO	FOLIO PROGRAMA <input type="text"/>	DOCUMENTO SOPORTE
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> *PRIMER APELLIDO *SEGUNDO APELLIDO *NOMBRE(S) *CURP <input type="text"/> DIA MES AÑO <input type="checkbox"/> H M <input type="checkbox"/> <input type="text"/> *FECHA DE NACIMIENTO *SEXO *ESTADO DE NACIMIENTO		En caso de corrección entregar copia de algún documento: <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO <input type="radio"/> DOCUMENTO MIGRATORIO <input type="radio"/> CURP <input type="radio"/> PASAPORTE
DATOS DE LA ESCUELA	DOCUMENTO SOPORTE	
*CLAVE DE LA ESCUELA <input type="text"/> <input type="checkbox"/> MATRICULA ESCOLAR <input type="text"/> *NOMBRE DE LA ESCUELA: <input type="text"/> *GRADO QUE CURSA <input type="checkbox"/> 1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> 3° <input type="checkbox"/> 4° <input type="checkbox"/> 5° <input type="checkbox"/> 6°		En caso de corrección o notificación de inscripción entregar copia: <input type="radio"/> CONSTANCIA DE ESTUDIOS

DATOS DEL TUTOR / NUEVO TUTOR	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TUTOR
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> *PRIMER PATERNO *SEGUNDO APELLIDO *NOMBRE(S) *ESTADO DE NACIMIENTO *CURP <input type="text"/> *SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DIA MES AÑO <input type="checkbox"/> <input type="text"/> <input type="checkbox"/> <input type="text"/> *FECHA DE NACIMIENTO *PARENTESCO CON BECARIO(S) *TELÉFONO FIJO O CELULAR CORREO ELECTRÓNICO: <input type="text"/>	
Para el alta del nuevo tutor se debe entregar copia de alguno de los siguientes documentos: <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO <input type="radio"/> DOCUMENTO MIGRATORIO <input type="radio"/> INE <input type="radio"/> CURP <input type="radio"/> CARTILLA MILITAR <input type="radio"/> PASAPORTE	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

EDUCACIÓN	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	ACUSE DE FICHA DE ATENCIÓN	FECHA DE SOLICITUD
FOLIO: XXXXX		DIA MES AÑO	
<input type="checkbox"/> CORRECCIÓN/ACTUALIZACIÓN DATOS PERSONALES/ESCOLARES DATOS DEL TUTOR		<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TUTOR <input type="checkbox"/> ALTA DE ALUMNO/TUTOR <input type="checkbox"/> REACTIVACIÓN <input type="checkbox"/> BAJA DE ALUMNO/TUTOR <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN DE MEDIO <input type="checkbox"/> SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA	
*PRIMER APELLIDO *SEGUNDO APELLIDO *NOMBRE(S)		NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ELABORO LA SOLICITUD	

BENEFICIARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

REPOSICIÓN DE MEDIO SOLO TARJETA BANCARIA PARA MESAS DE ATENCIÓN (MARCA LA CAUSAL DE LA REPOSICIÓN)

POR PERDIDA
 POR ROBO
 POR TARJETA DAÑADA

SOLICITUD DE RENUNCIA A LA BECA DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

SOLICITUD DE REACTIVACIÓN A LA BECA DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (ENTREGAR CONSTANCIAS DE ESTUDIO)

ALTA DE INTEGRANTE		DOCUMENTO SOPORTE OBLIGATORIO
_____ * PRIMER APELLIDO	_____ * SEGUNDO APELLIDO	<input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO <input type="radio"/> DOCUMENTO <input type="radio"/> MIGRATORIO <input type="radio"/> CURP <input type="radio"/> PASAPORTE Y AGREGAR <input type="radio"/> CONSTANCIA O CERTIFICADO DE ESTUDIOS
_____ * NOMBRE(S)	[M] [H] * SEXO	
_____ * CURP	_____ * ESTADO DE NACIMIENTO	<input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO <input type="radio"/> DOCUMENTO <input type="radio"/> MIGRATORIO <input type="radio"/> CURP <input type="radio"/> PASAPORTE Y AGREGAR <input type="radio"/> CONSTANCIA O CERTIFICADO DE ESTUDIOS
_____ * CLAVE DE LA ESCUELA	_____ * GRADO QUE CURSA	
_____ * PRIMER APELLIDO	_____ * SEGUNDO APELLIDO	<input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO <input type="radio"/> DOCUMENTO <input type="radio"/> MIGRATORIO <input type="radio"/> CURP <input type="radio"/> PASAPORTE Y AGREGAR <input type="radio"/> CONSTANCIA O CERTIFICADO DE ESTUDIOS
_____ * NOMBRE(S)	[M] [H] * SEXO	
_____ * CURP	_____ * ESTADO DE NACIMIENTO	<input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO <input type="radio"/> DOCUMENTO <input type="radio"/> MIGRATORIO <input type="radio"/> CURP <input type="radio"/> PASAPORTE Y AGREGAR <input type="radio"/> CONSTANCIA O CERTIFICADO DE ESTUDIOS
_____ * CLAVE DE LA ESCUELA	_____ * GRADO QUE CURSA	

BAJA DE BENEFICIARIO		CAUSAL DE BAJA
_____ * PRIMER APELLIDO	_____ * SEGUNDO APELLIDO	<input type="radio"/> YA NO VIVE CON EL TUTOR. <input type="radio"/> FALLECIMIENTO (COPIA DE ACTA DE DEFUNCIÓN)
_____ * NOMBRE(S)	_____ * FECHA DE NACIMIENTO	
_____ * CURP	_____ * ESTADO DE NACIMIENTO	<input type="radio"/> YA NO VIVE CON EL TUTOR. <input type="radio"/> FALLECIMIENTO (COPIA DE ACTA DE DEFUNCIÓN)
_____ * PRIMER APELLIDO	_____ * SEGUNDO APELLIDO	
_____ * NOMBRE(S)	_____ * FECHA DE NACIMIENTO	<input type="radio"/> YA NO VIVE CON EL TUTOR. <input type="radio"/> FALLECIMIENTO (COPIA DE ACTA DE DEFUNCIÓN)
_____ * CURP	_____ * ESTADO DE NACIMIENTO	

RESPONSABLES DEL LLENADO Y DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN

_____ *NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIEN LLENA LA SOLICITUD	_____ *NOMBRE, FIRMA Y CUPO DE QUIEN CAPTURA
_____ *NOMBRE Y/O FIRMA DEL TUTOR	

"Los datos personales están protegidos y solo serán utilizados para tareas relacionadas con la operación del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el INAI."

Anexo 6.- Formato de Quejas y Denuncias**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TERRITORIAL****DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA****FORMATO DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Si desea presentar una queja y/o denuncia hacia un servidor público involucrado en la ejecución de alguno de los Programas de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) cuyos actos u omisiones usted considera pueden constituir un incumplimiento de sus responsabilidades o un atentado a sus derechos como beneficiario o ciudadano, por favor siga los siguientes pasos:

1. Llene los datos que se solicitan.
2. Firme el formato
3. Envíe el formato (escaneado o por fotografía) al correo electrónico atencion@becasbenitojuarez.gob.mx y/o entréguelo en la Oficina de Representación Estatal más cercana a su domicilio.

No. Exp. _____

(No llenar, para registro interno)

1. SEÑALE LA DEPENDENCIA INVOLUCRADA

1.1. SECTOR EDUCATIVO	1.2. COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	1.3. BANCO DEL BIENESTAR	1.4. PERSONAL DEL MUNICIPIO	1.5. OTRO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Especifique: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN DENUNCIA

2.1. Nombre completo:	2.2. Cargo:
2.3. Si desconoce su nombre, por favor proporcione información de las actividades que realiza el servidor público imputado, o bien, algunas señas particulares. Considere que su queja o denuncia procederá si se identifica de manera específica al servidor público denunciado.	

3. DOMICILIO LABORAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO:

3.1. Calle, número, colonia:		
3.2. Localidad:	3.3. Municipio:	3.4. Entidad Federativa:
3.5. Referencias:		

4. ¿CUÁNDO SUCEDIERON LOS HECHOS?

El ____ de ____ del 20 ____, a las ____:____ aproximadamente.
(día) (mes) (año) (hora) (min) (AM/PM)

5. ¿DÓNDE SUCEDIERON LOS HECHOS?

Describe:

6. ¿CÓMO SUCEDIERON LOS HECHOS?

Describe:

7. ¿CUENTA CON TESTIGOS?

No () Sí () Nombres (opcional) 1. _____
2. _____

8. ¿USTED ES BENEFICIARIO DE ALGUNA BECA?

No () Sí () 8.1. ¿Cuál beca? _____

9. ¿ALGÚN INTEGRANTE DE SU FAMILIA ES BENEFICIARIO DE ALGUNA BECA?

No () Sí () 9.1. ¿Cuál beca? _____

10. ¿DESEA QUE SU QUEJA O DENUNCIA SEA ANÓNIMA?

10.1. No () Continúe pregunta 11

10.2. Sí ()

En caso de solicitar el anonimato, le pedimos señalar por lo menos un dato de contacto para poder proporcionar la respuesta de seguimiento a su queja o denuncia:

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO: _____

11. DATOS DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA O DENUNCIA

*Datos obligatorios

11.1. Nombre completo*:			
11.2. Domicilio (calle, número, colonia, Código Postal)*:	11.3. Localidad	11.4. Municipio*	11.5. Entidad Federativa*
11.6. Núm. Teléfono móvil	11.7. Núm. Teléfono fijo*:	11.8. Correo electrónico:	

<p>_____</p> <p>FIRMA DE LA PERSONA QUE DENUNCIA (opcional en caso de ser anónima)</p>	<p>_____</p> <p>FIRMA DE TESTIGO (opcional)</p>
	<p>_____</p> <p>FIRMA DE TESTIGO (opcional)</p>

Para el seguimiento de la presente queja o denuncia, comunicarse a:

Teléfono: 800 500 50 50 Correo electrónico: atencion@becasbenitojuarez.gob.mx

Para presentar su queja ante el **Órgano Interno de Control (OIC)** el teléfono es: 55 54 82 07 00 extensión 60649 o 60650.

Los datos personales incluidos serán protegidos, incorporados y tratados por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, con fundamento en los artículos 3, fracciones II, XXVIII, XXXI, XXXIII, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 65, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, considerando lo dispuesto en el aviso de privacidad integral, mismo que se encuentra disponible en el siguiente sitio: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/aviso-de-privacidad-integral-175341>

Anexo 7.- Aviso de notificación de baja

“2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Oficio Núm. CNBBBJ / DGXXXX / XX / 20XX

Ciudad de México, a XX de XXX de 20XX

Tutor/a XXXXX XXXXX XXXXXXXXX

P R E S E N T E

Por medio de la presente hacemos de tu conocimiento que de acuerdo al apartado BAJA DEL PROGRAMA citado en el numeral 3.5 “Derechos, Obligaciones y Causas de Incumplimiento, Suspensión, Cancelación o Reintegro de los Recursos” de las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ vigentes, se procederá a la baja de tu familia del Programa puesto que se ha detectado un incumplimiento asociado a los puntos X, X, X, X del apartado mencionado.

Quedamos al pendiente de cualquier aclaración que desees realizar a este respecto a través de la Oficina de Control Escolar de tu Institución, por teléfono a los números XXXXXXXX o personalmente en las oficinas de esta Coordinación Nacional ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1480, Colonia Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03230; en las oficinas de Representación o de sus sedes auxiliares, cuyos domicilios pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<http://dgcst.becasbenitojuarez.gob.mx/sidgao/Sistemas/SISAC/Delegaciones>

La atención personalizada se brindará de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., hora local.

ATENTAMENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director General de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

...”



ACUERDO número 20/09/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 30/12/19 y su Anexo, publicados respectivamente el 29 de diciembre de 2019 y el 21 de enero de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, fracciones XI, XIV, XXI, XXII y penúltimo párrafo, 23, 25, 29, 30, 36, 37 y Anexos 10, 13, 14, 17, 19, 25 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que con fechas 29 de diciembre de 2019 y 21 de enero de 2020, respectivamente, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 30/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, para el ejercicio fiscal 2020 y su Anexo (RO);

Que las RO establecen en su numeral 2.1 que el Programa de Becas Elisa Acuña tiene como objetivo general lograr que los/las alumnos/as, egresados/as y/o personal docente, personal académico y profesores/as-investigadores/as, investigadores/as y/o personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones de educación básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio social, alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca;

Que se requiere llevar a cabo las modificaciones de las RO toda vez que se realizan adecuaciones en materia operativa necesarias para la plena incidencia del Programa y se agregan posibles acciones en contextos de emergencias o contingencias que afecten a la población beneficiaria;

Que el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en su Primera Sesión Ordinaria de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Octavo y Noveno, fracción II del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, aprobó a través del Acuerdo CTCNBBBJ 05/12-06-2020 las modificaciones a las RO a que se refiere el presente Acuerdo;

Que se cuenta con el oficio 315-A-2038 de fecha 5 de agosto de 2020 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio CONAMER/20/3297, de fecha 27 de agosto ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20/09/20 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 30/12/19 Y SU ANEXO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTIVAMENTE, EL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL 21 DE ENERO DE 2020

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.

ANEXO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los títulos de los Anexos 2.v.k y 2.xii.b del apartado “ÍNDICE”; las definiciones de “Beca”, “Becario/a”, “Cancelación de la beca”, “Comité de becas del plantel”, “Comité Técnico de Becas de la SEMS”, “Institución liquidadora”, “Localidad indígena”, y “Municipio indígena”, en el apartado “GLOSARIO”; la segunda viñeta del numeral 2.2; el inciso ii. y sus viñetas del apartado de los “Alumnos/as” del numeral 3.3.1; el inciso i del apartado “Egresados/as” del numeral 3.3.1; el primer y segundo párrafos posteriores a la fracción i. del apartado “Personal académico, personal profesor - investigador, investigadores/as, personal con funciones de dirección, y/o docente” del numeral 3.3.1; las etapas 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de la tabla “3.3.2-i. Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la Coordinación Nacional” del numeral 3.3.2; la etapa 1 del inciso e) de la tabla “3.3.2-v. Procedimiento para la selección de la población beneficiaria del COLMEX” del numeral 3.3.2; el primer párrafo de la fracción xiii. DGEI del numeral 3.3.2; la sección “Población Objetivo” de los incisos a), b) y l) de la tabla “3.4-i. Coordinación Nacional” del numeral 3.4; la sección “Periodicidad” en la tabla “3.4-iv. COFAA – IPN” del numeral 3.4; la sección “Periodicidad” del inciso b) de la tabla “3.4-vi. DGRI” del numeral 3.4; la sección “Monto” y “Periodicidad” del inciso e) de la tabla “3.4-xii. UPN” del numeral 3.4; la sección “Periodicidad” de la tabla de la fracción “xiii. DGEI” del numeral 3.4; el párrafo único del numeral 3.4.1.2; la octava viñeta del numeral 3.6.1; la sección “Actividad” de las etapas 1 y 3 de la tabla “4.1-i. Proceso de la Coordinación Nacional” del numeral 4.1; el primer párrafo de la fracción “xiii. DGEI” del numeral 4.1; las etapas 1 y 4 que pasa a ser la 3 de la tabla de la fracción “xiii. DGEI” del numeral 4.1; el correo electrónico del contacto de COFAA en la tabla del numeral 8; el Anexo 1.i. Coordinación Nacional; Anexo 1.viii.a. Flujograma del proceso de selección por Registro; Anexo 1.viii.b. Flujograma del proceso de selección por Postulación; Anexo 2.1.b. Modelo de convocatoria; Anexo 2.v.f. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o una estancia de investigación de uno a seis meses, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero; Anexo 2.v.k. Carta compromiso Movilidad Internacional/Nacional/Intercambios escolarizados/estancias de investigación/participación en conferencias y congresos/apoyo para realizar trabajo de campo; Anexo 2.viii.a. Formato de convocatoria; Anexo 2.xii.b. Modelo de Convocatoria UPN de Movilidad Académica Nacional y Anexo 2.xii.c. Carta renuncia; **SE ADICIONAN** las definiciones de “Contraparte”, “IE” e “INPI” en el apartado “GLOSARIO”; el segundo párrafo de la sección “Actividad” de la etapa “6. Selección de beneficiarios/as” de la tabla “3.3.2-i. Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la Coordinación Nacional” del numeral 3.3.2; siete párrafos y sus respectivas viñetas en el apartado “Nota” al final de la tabla “3.3.2-viii Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la SEMS” del numeral 3.3.2; el título “Beca UPN de Movilidad Académica Nacional” en la tabla 3.3.2-xii (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN del numeral 3.3.2; el sub numeral 10 en el apartado “Derechos” del numeral 3.5; un párrafo con 10 numerales después de la tabla “4.1-i Proceso de la Coordinación Nacional” del numeral 4.1; y, un último párrafo en el numeral 8; y, **SE DEROGA** el último párrafo del numeral 7.1; todos ellos de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante el Acuerdo 30/12/19 y su Anexo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019 y 21 de enero de 2010, respectivamente, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

GLOSARIO a 8.QUEJAS Y DENUNCIAS...**ANEXOS****Anexo 1 a Anexo 2.v.j. ...**

Anexo 2.v.k. Carta compromiso Movilidad Internacional / Nacional / Intercambios escolarizados / Estancias de investigación / Participación en conferencias y congresos / Apoyo para realizar trabajo de campo.

Anexo 2.vi. DGRI a Anexo 2.xii.a. ...

Anexo 2.xii.b. Modelo de Convocatoria UPN de Movilidad Académica Nacional

Anexo 2.xii.c. a Anexo 2.xii.i. ...**GLOSARIO**

...

Acción afirmativa.- a Baja.-...

Beca.- Apoyo o estímulo económico, en beneficio de los/as alumnos/as, egresados/as y/o personal docente, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que cubren los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación

Beca de estudio (COFAA-IPN).-...

Becario/a.- Alumnos/as, egresados/as y/o personal docente, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as), que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en las convocatorias correspondientes, fueron seleccionados/as, reciben su beca y, por lo tanto, son considerados/as beneficiarios/as de los apoyos del Programa.

Beneficiario/a.- a BIENESTAR.-...

Cancelación de la beca.- Situación que tiene como efecto que el becario deje de recibir el apoyo monetario en virtud de haberse determinado por la Instancia ejecutora que la persona beneficiaria incumple con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en las convocatorias correspondientes.

CASEMS.- a Comité de Becas.-...

Comité de becas del plantel.- Órgano colegiado conformado por el/la directora/a del plantel y los miembros que se establezcan en cada convocatoria.

Comité Técnico.-...

Comité Técnico de Becas de la SEMS.- Órgano colegiado conformado por uno o varios representantes de las Direcciones Generales o Unidades Educativas adscritas a la SEMS.

CONACYT.- a Contraloría Social.-...

Contraparte.- Institución Pública de Educación Superior, entidad o dependencia de la Administración Pública Federal, institución de gobierno estatal, y/o Asociación Civil con quien se elabora un proceso de convocatoria y/o convenio de colaboración en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Convenio.- a Identidad.-...

IE.- Institución(es) Educativa(s).

IEB.- a IEMS.-...

INPI.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

IEP.- a Instancia(s) normativa(s).-...

Institución liquidadora.- Institución(es) financiera(s) o pagadora(s) contratada(s) por la Coordinación Nacional para la entrega de apoyos monetarios del Programa a los/as becarios/as. Para el caso de la SEMS, ésta será quien determine la(s) institución(es) financiera(s), organismo(s) o entidad(es) responsable(s) de la dispersión.

Instrumentos jurídicos.- a Licenciatura.-...

Localidad indígena.- Aquella en la cual la población indígena representa el 40 por ciento o más del total de la población de la localidad, conforme al listado publicado por el INPI.

LPI.- Línea de Pobreza a Modalidad educativa.-...

Municipio indígena.- Aquel en el cual la población indígena representa el 40 por ciento o más del total de la población municipal, conforme al listado publicado por el INPI.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- a ZAP.-...**1. INTRODUCCIÓN**

...

2. OBJETIVOS**2.1 General ...****2.2 Específicos**

...

▪

- Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de los/las alumnos/as de Instituciones de Educación Media Superior o de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional.

-
-
-
-

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura a 3.2. Población objetivo ...

3.3 Beneficiarios/as

3.3.1 Requisitos

...

En cualquier caso:

i. ...

Alumnos/as

i. ...

ii. No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, con excepción de:

- Las becas en las que participa la CNBBBJ.
- Las becas en las que participa la DGRI.
- De nivel licenciatura que otorga la UNAM, en el mismo periodo.
- De EI COLMEX, en el mismo periodo.

Egresados/as

i. Ser egresado/a de alguna IPEMS o IPES y no tener más de dos años en esa condición, con excepción de las becas de titulación que otorga la Coordinación Nacional y de las becas en las que participa la DGRI.

Personal académico, personal profesor - investigador, investigadores/as, personal con funciones de dirección, y/o docente.

...

En cada convocatoria, se podrán establecer los requisitos específicos necesarios para el debido cumplimiento del programa para el que se otorgue la beca.

En las convocatorias correspondientes a cada una de las becas de este Programa, se definirá la evidencia con la que los/as solicitantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos anteriores y las características específicas que sustenten su pertenencia al/los grupo/s poblacionales que se pretenden atender con cada beca.

3.3.2 Procedimiento de selección

...

...

A nivel escuela:

...

- ...
- ...
- ...

A nivel persona:

- ...
- ...
- ...

...

i) Coordinación Nacional

3.3.2-i. Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la Coordinación Nacional		
Etapa	Actividad	Responsable
1. ...	<p>Conformar y mantener actualizado permanentemente el universo de atención de IPES del SEN a partir de las escuelas que provengan de alguna de las siguientes fuentes de información: (i) las registradas en el SIGED como activas con corte al día 15 de los meses en mención, (ii) las registradas en el padrón del Programa en el ejercicio fiscal anterior, (iii) aquellas con demanda ciudadana registrada por la Coordinación Nacional, o (iv) aquellas que sean de interés para la Coordinación Nacional en función de las metas y estrategias institucionales para el presente ejercicio fiscal.</p> <p>...</p>	...
2. ...	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ... ▪ ... <p>...</p> <p>Sólo podrán exigirse aquellos datos y/o documentos que a mutuo acuerdo con la contraparte, en caso de existir, sean los estrictamente necesarios para tramitar la solicitud de conformidad con el objetivo de cada convocatoria y las definiciones que en ella se establezcan y, en conjunto con las contrapartes, acreditar si los/las solicitantes cumplen con los requisitos para participar y los criterios de priorización.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
3. Solicitud de apoyo y entrega de información	<p>Con base en lo establecido en la etapa anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las IPES proporcionan (i) a la Coordinación Nacional, información sobre su matrícula; y, (ii) aquella documentación escolar que les sea requerida por la Coordinación Nacional para participar en la convocatoria que corresponda. Lo anterior, a través del mecanismo definido para ello en la etapa 2. <p>Las IPES son las responsables de integrar y resguardar el expediente de cada solicitante que reporten como inscrito ante la Coordinación Nacional, así como de postular, en su caso, a sus estudiantes de acuerdo con la información contenida en dichos expedientes.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En caso de que el registro de la solicitud se realice en línea, deberán proporcionar la información que les sea solicitada.</p> <p>En caso de que algún/a solicitante no se encuentre registrado en la matrícula reportada por su IPES o detecte inconsistencias en su información, deberá acudir a la oficina de Control Escolar o su equivalente del plantel educativo para la actualización correspondiente, misma que la IPES proporcionará a la Coordinación Nacional.</p> <p>...</p> <p>Toda la información que tanto las IPES como los/las solicitantes proporcionen a la Coordinación Nacional deberá ser vigente, completa, correcta y veraz.</p>	IPES Solicitantes

4. Revisión de la información recibida	<p>Conforme a lo establecido en estas RO y la etapa de "Difusión del Programa":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir las solicitudes de los/las solicitantes, únicamente en las fechas establecidas para ello. En caso de que la beca cuente con una Contraparte, cualquier prórroga deberá ser solicitada formalmente por ésta, y sólo en caso de que esté debidamente justificada como caso de fuerza mayor, la Coordinación Nacional podrá considerar dicha solicitud, haciendo público por los medios que disponga el cambio de fechas como consecuencia de la misma. • A través de la Contraparte, verificar en su totalidad los datos registrados por los/las solicitantes requeridos en la convocatoria, descartando aquellas solicitudes que estén incompletas, canceladas y/o que no cumplan con los requisitos solicitados. <p>...</p>	<p>...</p> <p>Contraparte</p>
5. ...	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p>
6. ...	<p>Seleccionar a aquellos/as solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO, conforme a las metas y suficiencia presupuestal establecidas, y, posteriormente, elaborar una lista de prelación conforme a los criterios de priorización a nivel escuela y/o a nivel persona señalados en el presente numeral.</p> <p>En caso de que la beca cuente con una Contraparte, ésta revisará la lista priorizada por la Coordinación Nacional y le informará qué perfiles cumplen con los requisitos de la convocatoria que le corresponde valorar.</p> <p>...</p>	<p>Coordinación Nacional / Contrapartes</p>
7. ...	<p>...</p> <p>Comunicar a las instancias participantes, las IPES y los/las solicitantes los resultados del proceso de selección para el ciclo correspondiente. Lo anterior, mediante los mecanismos utilizados en las etapas de "Difusión del Programa" y/o "Solicitud de apoyo y entrega de información y documentación" que anteceden.</p>	<p>Coordinación Nacional</p> <p>IPES</p>

ii. CETI a iv. COFAA – IPN ...

v. COLMEX

3.3.2-v. Procedimiento para la selección de la población beneficiaria del COLMEX		
Etapa	Actividad	Responsable
a) Beca económica para la continuación de estudios. a		
d) Programa de becas para una estancia de investigación post – doctoral.		
...
e) Programa de becas complementarias de movilidad estudiantil nacional e internacional para realizar: un intercambio escolarizado, estancia de investigación, participación en conferencias y congresos y realizar trabajo de campo.		
1.- ...	Emisión de la convocatoria becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero para estudiantes de licenciatura, becas complementarias de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos para estudiantes de posgrado, becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o una estancia de investigación de uno a seis meses, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero para estudiantes de posgrado y becas complementarias de apoyo para realizar trabajo de campo en territorio mexicano para estudiantes de posgrado.	...
2. a 6.

vi. DGRI a vii. IPN ...

viii. SEMS

3.3.2-viii. Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la SEMS		
Etapa	Actividad	Responsable
1. a 8.
<p>Nota:</p> <p>(1) a (3)</p> <p>(4)...</p> <p>Para el caso de la SEMS, las instancias participantes en los procesos de solicitud y asignación de becas cuentan con las funciones que se detallan a continuación:</p> <p>Comité Técnico de Becas de la SEMS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la selección de beneficiarios/as emitida por la SEMS. • Adicionar y adecuar los criterios de priorización de las becas. <p>Comité de Becas del Plantel (IEMS):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar a los/as alumnos/as que consideren potenciales beneficiarios/as. • Verificar la información proporcionada por los/as solicitantes a fin de confirmar que cada uno de ellos/as cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria. 		

- Sesionar para revisar los expedientes de los/as alumnos/as susceptibles a la beca a fin de determinar quiénes serán postulados.
- Realizar la postulación a través del medio establecido en la(s) convocatoria(s) publicada(s).
- Descargar e imprimir por duplicado el acta de postulación. Asimismo, plasmar tanto la firma de cada integrante del comité en la última hoja como el sello del plantel.
- Enviar el acta de comité a través de los medios establecidos en la convocatoria, asimismo, se deberán resguardar en el plantel escolar el documento original.

Para las becas por postulación, el Comité de Becas del Plantel estará integrado conforme lo establecido en cada una de la(s) convocatoria(s).

Coordinador/a de Prepa en Línea SEP:

- Difundir a través de los medios que disponga la(s) convocatoria(s) emitida(s) por la SEMS para la beca de Prepa en Línea-SEP.
- Validar, a través de los medios que tenga a su disposición o determine la SEMS, que cada solicitante cumple con los requisitos establecidos en la(s) convocatoria(s).
- Difundir a través de los medios que disponga los resultados oficiales de la selección de beneficiarios/as emitidos por la SEMS.
- Entregar los medios de pago correspondientes a cada uno de los/as beneficiarios/as de "Prepa en Línea-SEP" en el periodo establecido en la convocatoria.
- Integrar, resguardar, y en su caso, presentar a la SEMS, los documentos probatorios específicos de cada uno de sus beneficiarios/as, así como el documento probatorio que haga constar que el medio de pago fue entregado al/el beneficiario/a.
- Solicitar a la SEMS, la cancelación de la beca de un alumno/a, de manera inmediata a la actualización de alguno o algunos de los supuestos establecidos en el apartado Causales de cancelación de beca de estas ROP y/o de la convocatoria aplicable.

Director/a o encargado/a de plantel:

- Difundir en espacios visibles del plantel la(s) convocatoria(s) emitida(s) por la SEMS.
- Validar que cada solicitante cumple los requisitos establecidos la(s) convocatoria(s) mediante su validación a través del medio establecido en la convocatoria y en los periodos que determine la SEMS.
- Difundir en espacios visibles del plantel los resultados oficiales de la selección de beneficiarios/as emitidos por la SEMS.
- Entregar los medios de pago correspondientes a cada uno de los/as beneficiarios/as de su plantel en el periodo establecido en la convocatoria.
- Integrar y resguardar el expediente de cada uno de los/as beneficiarios/as de su plantel, así como el documento probatorio que haga constar que el medio de pago fue entregado al/el beneficiario/a. Resguardar el Acta de postulación con sus copias fotostáticas legibles de las identificaciones oficiales de los/as integrantes del Comité, anexando los expedientes de los/as alumnos/as postulados/as en la misma, dichos documentos deberán quedar a disposición de cualquier autoridad de la SEP o de los órganos fiscalizadores, para los efectos de revisiones, auditorías o transparencia aplicables cuando estos así lo requieran.
- Solicitar a la SEMS, conforme a los medios que tenga a su disposición o determine el Programa, la cancelación de la beca de un/una beneficiario/a, de manera inmediata a la actualización de alguno o algunos de los supuestos establecidos en el apartado Causales de cancelación de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras.

Para los incisos a) y c) del numeral 3.4 Características de los apoyos (tipos y montos) –viii SEMS, deberá contar con la evidencia fotográfica correspondiente.

ix. UAAAN a xi. UNAM ...

xii. UPN

3.3.2-xii (a). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN		
Beca UPN de Movilidad Académica Nacional		
Etapa	Actividad	Responsable
1. a 3.

3.3.2-xii (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN a 3.3.2-xii (d).
Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la UPN

xiii. DGEI

Para el ejercicio fiscal 2020, se prevé mantener la atención a la población que ya era atendida en el marco de la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (antes PROMAJOVEN) en el ejercicio fiscal previo, a cargo de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), en tanto cumpla con los requisitos establecidos en las presentes RO. Por lo tanto, no se prevén nuevas incorporaciones a esta beca. La población potencial de este programa podrá solicitar otras becas que ofrezca la Administración Pública Federal para los mismos fines o similares, en cuanto cumplan con los criterios de elegibilidad.

...
...
...
...
...
...
...

COMPONENTES		
...
...
...
...
	...	
	...	

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

...
...
...
...
...

i. Coordinación Nacional

3.4-i. Coordinación Nacional			
Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario a) Beca para apoyo a la manutención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alumnos/as de alguna IPES del SEN provenientes de hogares cuyo ingreso per cápita estimado sea igual o menor a la LPI vigente al momento de solicitar la beca. ▪ Alumnos/as de Licenciatura o Técnico Superior Universitario en alguna IPES del SEN que son hijos/as de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en activo, en situación de retiro, fallecidos en combate o incapacitados en 1a. o 2a. categoría en actos de servicio o a consecuencia de los mismos. ▪ Alumnos/as de las IPES del SEN con quienes existe un acuerdo de colaboración suscrito.
Monetario b) Beca para capacitación de alumnos/as y/o egresados/as	Alumnos/as de IPES del SEN y/o egresados/as de IPES con no más de dos años de haber egresado.
c) a k)
Monetario l) Beca para la atención en contingencias o programas prioritizados por el Gobierno de México a nivel nacional o regional	Alumnos/as, docentes y personal con funciones de dirección de alguna IPES del SEN identificados/as como parte de un programa implementado, ya sea por el Ejecutivo Federal, a través de la SEP o en coordinación con las dependencias, organismos gubernamentales y/ o las entidades federativas, para la atención de contingencias o programas prioritizados por el Gobierno de México a nivel nacional o regional.

ii. CETI a iii. CINVESTAV ...**iv. COFAA – IPN**

3.4-iv. COFAA – IPN			
Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto	Periodicidad
Monetario	Estímulo mensual con autorización bienal y autorización presupuestal anual por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN.
		...	
		...	
		...	
		...	
		...	

Monetario	Estímulo mensual con autorización bienal y autorización presupuestal anual por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN.
-----------	-----	-----	--

v. COLMEX ...

vi.- DGRI

3.4-vi. DGRI			
Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto	Periodicidad
Especie a)
Monetario y en especie b) Movilidad internacional	Monetario: Pago anual en una sola exhibición En especie: Seguro médico de viajero Apoyo parcial para compra de boleto de avión Inscripción a la seguridad social del país receptor.
Monetario c) a Monetario y en especie: e)

vii. IPN a xi. UNAM ...

xii. UPN

3.4-xii. UPN			
Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto	Periodicidad
Monetario a) a Monetario d)
Monetario e) Beca UPN de Manutención	...	La beca es monetaria y el monto estará previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo. *Esta modalidad operará de conformidad con lo establecido en la convocatoria emitida en conjunto con la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.	La periodicidad del pago será la prevista en la(s) convocatoria(s) que se emita o en el instrumento jurídico respectivo. *Esta modalidad operará de conformidad con la convocatoria emitida en conjunto con la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

xiii. DGEI

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario	La beca se entrega en una sola exhibición hasta por el equivalente a diez (10) meses del ciclo escolar.

...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...

...

...

...

...

...

...

3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1 Devengos

...

3.4.1.2 Aplicación

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen al/la persona beneficiario/a de las becas, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos, salvo en los casos enunciados en el apartado 3.4.1.3 de las presentes RO.

3.4.1.3 Reintegros

...

...

...

...

3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos

...

1. a 9. ...

10. Registrarse en la convocatoria de beca de su interés, sin importar si ya cuenta con otro tipo de beca. Si se presentara un caso de duplicidad, el estudiante deberá optar por una y renunciar a la otra, en los términos establecidos en el apartado de "Suspensión de la beca" de las presentes RO.

Obligaciones

...

1. a 6. ...

Suspensión de la beca

...

1. a 2. ...

-
-
-
-
-

...

Cancelación

...

1. a 4. ...

Causales de reintegro de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las Instancias ejecutoras:

...

...

...

...

3.6 Participantes

...

1. a 8. ...

3.6.1 Instancia (s) ejecutoras (s)

...

i. a xiii. ...

Las cuales son responsables de:

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Captar e incorporar a los/as becarios/as, validar la información de sus expedientes -ya sea directamente o a través de la Contraparte- y mantener actualizado el padrón de beneficiarios/as, a través del SIIPP-G o en el medio que determinen las instancias ejecutoras.
- ...
- ...
- ...
- ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

3.6.2. Instancia(s) normativa(s) a 3.7. Coordinación institucional ...

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

...

i. Coordinación Nacional

4.1-i. Proceso de la Coordinación Nacional		
Etapa	Actividad	Responsable
1. ...	Comunicar a las instancias participantes, las IPES y los/las solicitantes los resultados del proceso de selección para el ciclo correspondiente. Lo anterior, mediante los mecanismos utilizados en las etapas 2 "Difusión del Programa" y/o 3 "Solicitud de apoyo y entrega de información y documentación" de la tabla 3.3.2-i Procedimiento para la selección de la población beneficiaria de la Coordinación Nacional. Publicar y difundir en los planteles educativos, los listados publicados por la Coordinación Nacional con los folios o nombres de los/as solicitantes que resultaron seleccionados.	...
2.
3. Cubrir los espacios disponibles, de acuerdo con la cantidad de beneficiarios/as previstos por convocatoria, mediante el ingreso de los postulantes que cumplen el procedimiento de selección establecido en las presentes RO y en la convocatoria correspondiente.
4.
5.

En casos de emergencia o desastre, para facilitar la continuidad de las becas otorgadas a los/as becarios/as, la Coordinación Nacional podrá implementar al menos las siguientes acciones:

1. Ampliar los plazos de entrega de las becas.
2. Reexpedir las becas no entregados en un bimestre subsecuente de manera automática.
3. Aceptar la entrega de documentación alternativa de identificación por parte de los/as becarios/as, con la finalidad de que puedan recibir las becas otorgadas por el Programa.
4. Establecer canales de comunicación con la finalidad de informar a los/as becarios/as, el procedimiento de entrega de becas o dudas acerca de la operación y continuidad del Programa.
5. Establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones con la finalidad de generar sinergias de apoyo a los/as becarios/as del Programa.
6. Hacer el pago anticipado que corresponda a más de un bimestre, siempre que las condiciones no permitan entregarlo en la calendarización subsecuente ordinaria.
7. Modificar los calendarios asociados a los procesos relacionados con la integración o actualización de padrones hasta en tanto se supere la crisis que motivó el desastre o la emergencia.
8. Simplificar los trámites relacionados con altas al Padrón a fin de agilizar las incorporaciones de los/as alumnos/as solicitantes.
9. En caso de ser necesario, establecer procesos operativos ad hoc para enfrentar la emergencia hasta en tanto se supere la crisis que la motivó.
10. Las demás que establezca o considere el Comité Técnico como necesarias para hacer frente a la contingencia.

ii. CETI a xii. UPN

xiii. DGEI

La DGEI atenderá únicamente a aquellas becarias que hayan sido incorporadas previamente a la Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (antes PROMAJOVEN) hasta el cierre del ejercicio fiscal 2019.

Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Ratificación de las becarias para su continuidad en el Programa	<p>Convocar a la becaria para ratificar su voluntad de participar, y validar su identidad mediante el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Acreditación de la identidad de la Becaria embarazada o madre joven. Solicitar a la becaria alguno de los siguientes documentos, en original para cotejo y copia fotostática para su entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Credencial para votar con fotografía vigente. ▪ Pasaporte vigente. ▪ Documentos migratorios. ▪ Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social. ▪ Constancia de estudios oficial con fotografía. <p>b) Para Madres Jóvenes: Además de los documentos de identificación de la becaria acreditar la identidad de las y los hijos. Solicitar a la becaria los documentos que acrediten la identidad del menor que haya reportado como su hija o hijo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Nacimiento. • CURP. • Documentos migratorios. <p>c) Formalización de la continuidad de la becaria al Programa. Entregar a la becaria el documento por el que acepta su continuidad al Programa y solicitar su firma autógrafa.</p>	DGEI

	Integrar y resguardar los expedientes de las becarias, y en el caso que aplique, sus hijas e hijos que participan en esta etapa, junto con la documentación presentada durante ésta. Para ello, podrán utilizar medios electrónicos para su conservación. Estas actividades se realizan en algún punto de la localidad en la que habita la Becaria, en función de las características y el contexto del territorio, así como de la capacidad operativa.	
2
3. ...	Entregar el apoyo a la becaria a través del medio de pago que corresponda (entregas directas en efectivo u orden de pago en las Mesas de Atención, o depósitos en cuentas bancarias) y las instituciones liquidadoras participantes. El cálculo de las becas y la emisión de los listados de liquidación se basa en la actualización permanente del Padrón y en la aplicación de los resultados de procesos masivos, así como de la validación de inscripción durante el ciclo escolar vigente, lo que representa el intercambio y procesamiento de altos volúmenes de información, considerándose un margen de posibles inconsistencias de hasta un 1.0% en su ejecución. Para ello, la Coordinación Nacional establece los mecanismos de control respectivos.

4.2. Ejecución a 6. EVALUACIÓN ...

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

...
...
...
...
...

(Se deroga)

7.2 Contraloría social

...
...

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

...

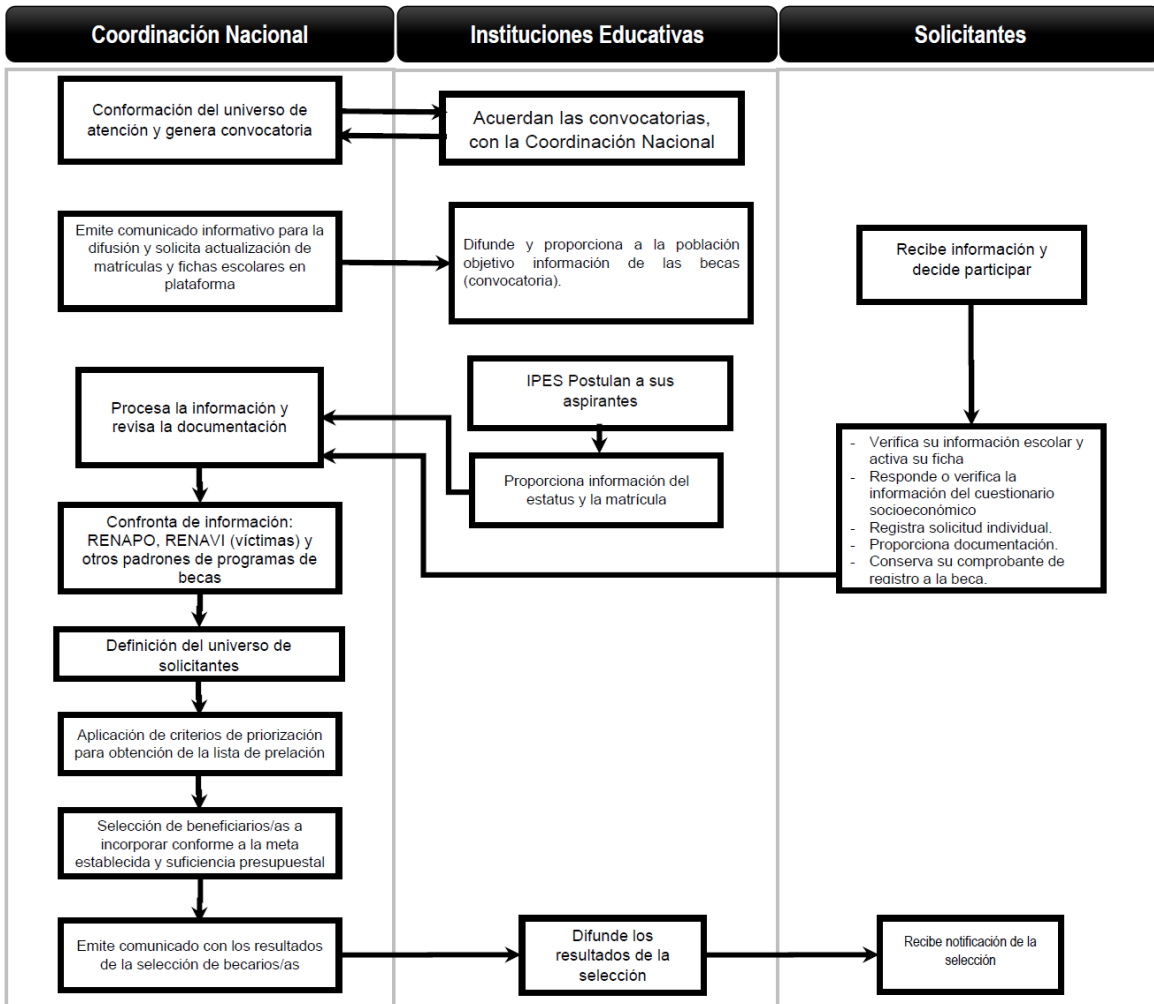
Puesto	Conmutador/ Extensión	Correo electrónico
i. Coordinación Nacional a iii. CINVESTAV ...		
...
iv. COFAA IPN		
...	...	ediazg@cofaa.ipn.mx
v. COLMEX a SFP		
...

Adicionalmente, en caso de que alguna persona desee presentar una denuncia en contra de los/as servidores públicos de las dependencias que participan en el Programa, podrá hacerlo a través de los siguientes medios electrónicos de la Secretaría de la Función Pública: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

ANEXOS

Anexo 1 Flujoograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria

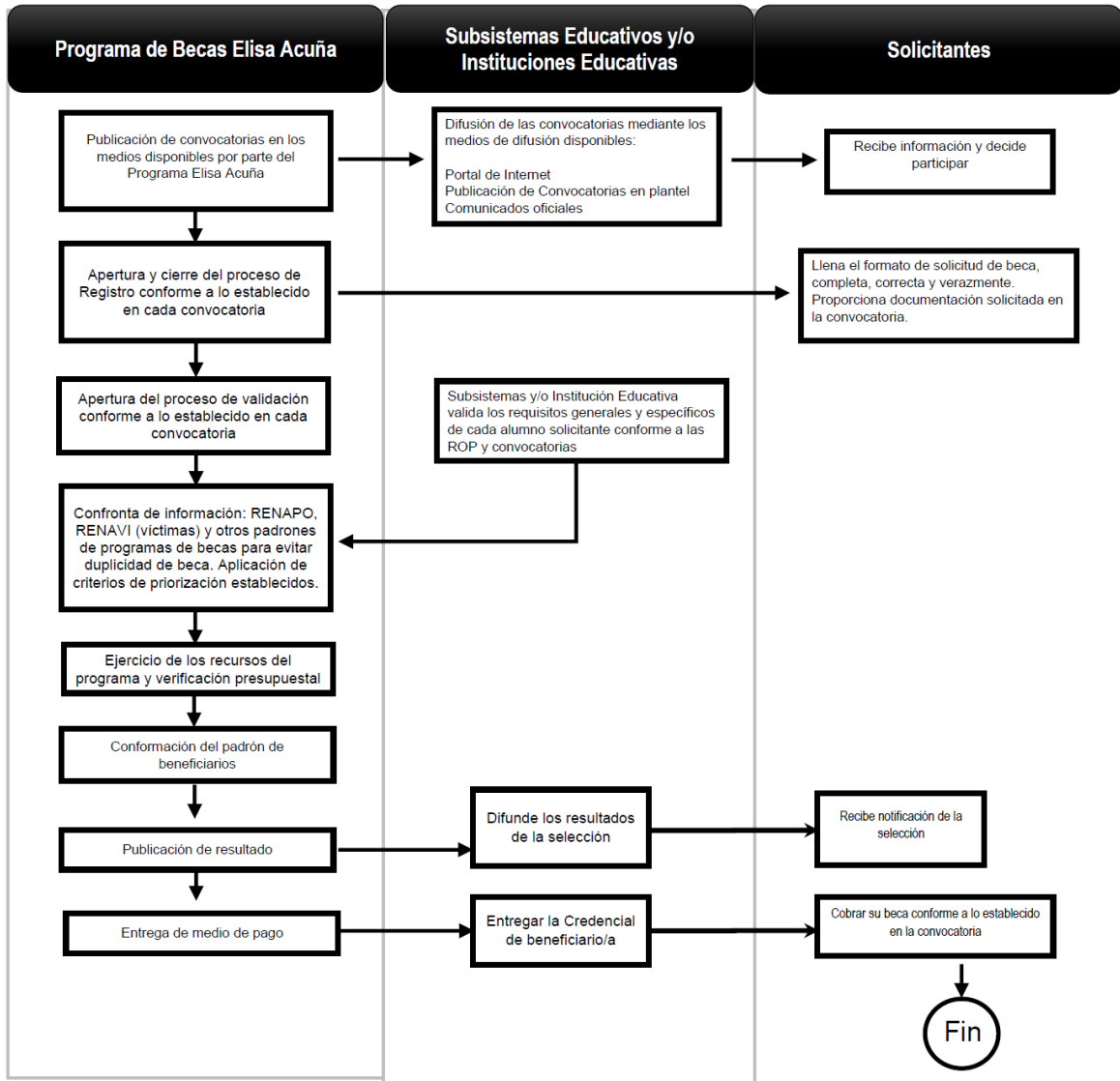
Anexo 1.i. Coordinación Nacional



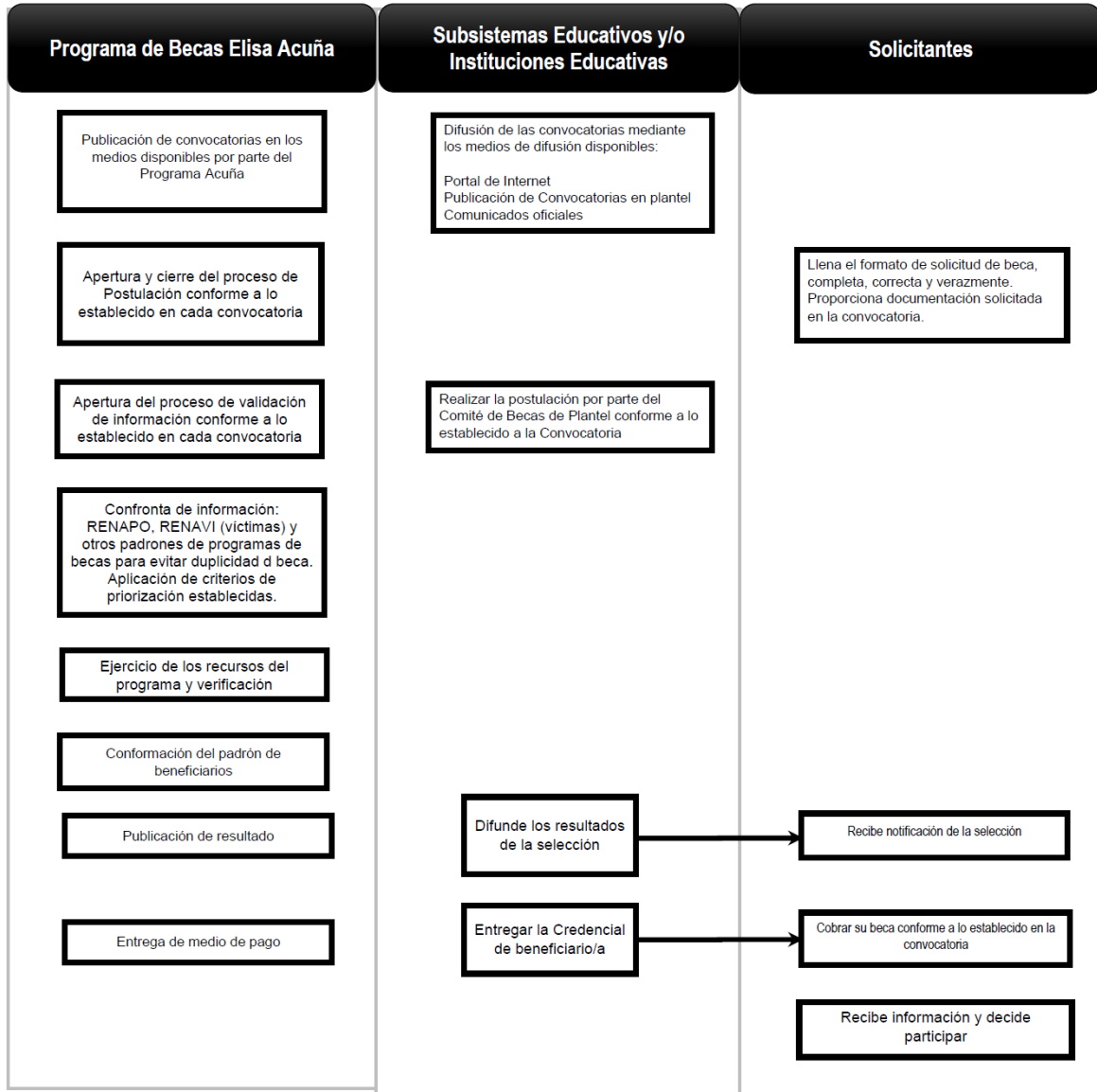
...

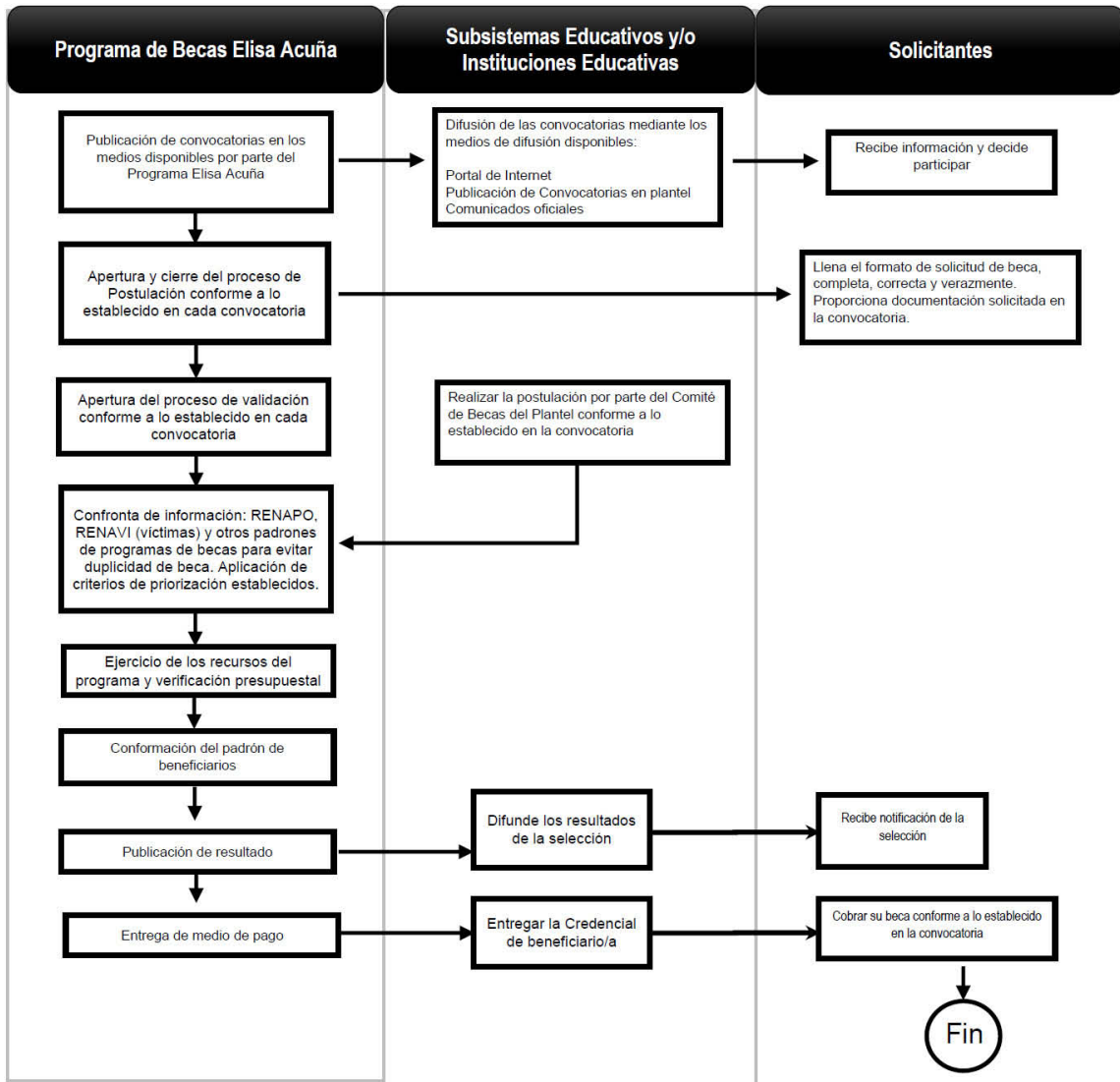
Anexo 1.viii. SEMS

Anexo 1.viii.a. Flujoograma del proceso de selección por Registro



Anexo 1.viii.b. Flujoograma del proceso de selección por Postulación





...

Anexo 2 Documentación adicional de las becas que se otorgan por cada instancia ejecutora

...

Anexo 2.i.b. Modelo de convocatoria

<p style="font-size: 1.2em; margin: 0;">CONVOCATORIA</p> <p style="font-size: 1.1em; margin: 10px 0 0 0;">“Nombre de la Convocatoria”</p>

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) con base en el ACUERDO número XX/XX/XX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el XX de XXXXX de 2019.

C O N V O C A (N)

A (*Población objetivo*) El objetivo de esta beca es (*Objetivo específico de la beca*)

Para obtener dicha beca, los (las) solicitantes se ajustarán a las siguientes:

B A S E S**REQUISITOS**

1. Requisitos de RO
2. Requisitos específicos

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de (nombre de la beca) consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta (especificar monto y periodicidad y tiempos)
2. _____
3. _____

DOCUMENTOS

1. _____
2. _____
3. _____

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES CON OTRAS BECAS

Esta beca es compatible con la beca de XXXXX

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos (*mencionar procedimiento de suspensión de la beca*)

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/a en función de los siguientes criterios

- 1.
- 2.
- 3.

PROCEDIMIENTO

a) *(Se especifica el procedimiento para la obtención de la beca).*

b) _____.

c) _____.

d) _____.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer (fecha y lugar/página/).

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en *(especificar el acuerdo y el apartado en donde se mencionan en RO).*

CALENDARIO GENERAL	
Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: <i>(liga)</i>	
Registro de solicitud: <i>www.subes.sep.gob.mx</i>	
(En su caso) Postulación IPES: <i>www.subes.sep.gob.mx</i>	
Publicación de resultados:	
Registro de CLABE interbancaria:	
Corrección de CLABE interbancaria:	

CONTRALORIA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: *(liga)*

(Apartado para establecer contactos)

Educatel: Interior de la República: 800 288 66 88

Ciudad de México: 55 3601 7599 Horario: 8:00 a 20:00 horas

Ciudad de México, a *(fecha)*.

Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

...

Anexo 2.v.f. Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o una estancia de investigación de uno a seis meses, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero

El Colegio de México, a través de la Coordinación General

Académica (CGA) C O N V O C A

Al estudiantado regular de las maestrías y los doctorados que se imparten en El Colegio de México, a que se postulen a las becas de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o estancias de investigación de uno a seis meses, en una institución de educación superior ubicada en el extranjero, como parte integral del currículo de su programa académico.

B A S E S

Podrán solicitar esta beca quienes:

- Sean estudiantes regulares de las maestrías o doctorados de El Colegio de México.
- Preferentemente, hayan obtenido una beca mixta Conacyt por el periodo establecido de intercambio escolarizado o de estancia de investigación.
- No sean beneficiarios/as de más de una beca de manutención que utilice recursos públicos del gobierno mexicano.
- Hayan aprobado todos los cursos de idiomas obligatorios en su programa de estudios.
- La vigencia de la convocatoria será del **XX de enero al XX de diciembre de 20XX**. Se recibirán solicitudes únicamente en ese periodo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Estas becas apoyan, de manera complementaria, los gastos de transportación al lugar en el que se realizará el intercambio escolarizado o la estancia de investigación.
- Dadas las restricciones presupuestales, se dará preferencia a quienes no hayan recibido apoyo para algún tipo de movilidad académica durante todo su programa académico en El Colegio de México.
- Los intercambios escolarizados deben realizarse en instituciones de educación superior que cuenten con un programa de intercambio estudiantil con El Colegio de México (registrado en la Oficina de Intercambio Académico).
- Las estancias de investigación pueden realizarse en instituciones de educación superior e investigación de reconocido prestigio.
- El intercambio escolarizado del estudiantado que solicita esta beca debe tener una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses, y dar inicio en el periodo comprendido entre abril de 20XX a marzo de 20XX.
- La estancia de investigación del estudiantado que solicita esta beca debe tener una duración mínima de un mes y máxima de seis meses, y dar inicio en el periodo comprendido entre abril de 20XX a marzo de 20XX.
- Los lineamientos y características específicas que regularán la participación del estudiantado de las diferentes maestrías y doctorados estarán determinadas por las coordinaciones académicas de cada uno de los programas de El Colegio de México.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Apoyo que se paga en una sola exhibición.
- El monto de la beca depende del lugar donde el estudiantado realice su movilidad.
- En la siguiente tabla se especifican dichos montos:

Destino de movilidad	Importe de beca
América del Norte	\$7,000.00
América del Sur	\$14,000.00
Europa	\$20,000.00
Medio Oriente	\$22,000.00
Asia-Pacífico	\$22,000.00
África	\$22,000.00

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente se considerarán las postulaciones que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que entreguen, en tiempo y forma, todos los documentos siguientes:

1. Carta de apoyo de la coordinación del programa académico, con el visto bueno de la dirección del centro de estudios.
2. Lista de materias a cursar aprobada por la coordinación académica del programa de posgrado al que está inscrito/a o, en caso de estancia de investigación, propuesta de investigación y cronograma por el estudiantado, con el visto bueno de su director/a de tesis (no mayor a 5 páginas).
3. Carta que certifique que el/la estudiante ha cumplido con el requisito de cursos de idiomas. En el caso extraordinario de requerir la beca antes de terminar los cursos de idiomas, se pide una carta de la coordinación académica en la que se indique que la/el estudiante terminará los cursos antes del fin de su programa de estudios.
4. Copia de la carta de aceptación oficial de la institución extranjera receptora.
5. Copia de adjudicación de beca de movilidad Conacyt u otra institución que otorga la beca de manutención, si aplica.
6. Formato de movilidad estudiantil, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
7. Carta compromiso firmada, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>
8. Formato de pago, archivo descargable en la convocatoria publicada en <https://oia.colmex.mx/>

La documentación deberá entregarse impresa en la Oficina de Intercambio Académico, y enviarse por correo electrónico a oia@colmex.mx en un único archivo electrónico en formato word, pdf o.jpeg con un peso menor a 3 Mb.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

La Coordinación General Académica evaluará las solicitudes con base en las prelacións presentadas por las Direcciones de los centros, considerando el cumplimiento de los requisitos documentales y la disponibilidad de recursos. Notificará los resultados a las Direcciones correspondientes. **La decisión será inapelable.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a:

1. Tendrá derecho a recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de las Direcciones de los centros y la Coordinación General Académica.
2. Tendrá derecho de acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.
3. Deberá firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
4. Deberá cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y los principios éticos establecidos por El Colegio de México y, en su caso, la institución receptora. La violación a uno de estos reglamentos será causa de la devolución de la beca.
5. En caso de cancelación de la movilidad, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a El Colegio de México el monto total del apoyo con motivo de la beca.
6. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo mediante escrito dirigido a la Coordinación General Académica, explicando los motivos por los que está renunciando y proporcionando documentación que justifique dicha renuncia. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a El Colegio de México la totalidad de la beca y, en general, no volverá a ser elegible para esta beca.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

...

Anexo 2.v.k Carta compromiso Movilidad Internacional / Nacional / Intercambios escolarizados/ estancias de investigación/ participación en conferencias y congresos/ apoyo para realizar trabajo de campo.

CARTA COMPROMISO
MOVILIDAD INTERNACIONAL / NACIONAL
INTERCAMBIOS ESCOLARIZADOS/
ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN/
PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS Y CONGRESOS/
APOYO PARA REALIZAR TRABAJO DE CAMPO

Quien suscribe _____, estudiante regular de la licenciatura maestría doctorado en _____ con matrícula _____, me comprometo a:

1. Entregar a la Oficina de Intercambio Académico, y antes de iniciar el intercambio para el que estoy solicitando esta beca, una copia de la póliza de seguro para accidentes o gastos médicos que me ampare durante el periodo que esté en el extranjero.
2. Enviar a la Oficina de Intercambio Académico mis datos de contacto en el extranjero a más tardar 20 (veinte) días naturales después de haber iniciado mi intercambio en el extranjero.
3. Participar en la evaluación y en otras actividades de promoción de intercambios organizadas por la Coordinación General Académica.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

Nombre y firma

...

Anexo 2.viii. SEMS

Anexo 2.viii.a. Formato de convocatoria

Programa de Becas Elisa Acuña de nivel Medio Superior

Formato de convocatoria

POBLACIÓN OBJETIVO	La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través del Programa de Becas Elisa Acuña, convoca a XXXXXXXXXXXXXXXX... a solicitar una beca.
1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA	La beca consiste en un apoyo monetario de \$XXXX.XX pesos pagado con una periodicidad de XXXXXXXXXXXX. La beca tendrá una duración de XXXXXXXX. Para mayor información también puede consultar las fechas establecidas en el calendario de pagos publicado por el Programa de Becas Elisa Acuña en www.becasmediasuperior.sep.gob.mx
2. REQUISITOS GENERALES	2.1 Estar inscrito/a en... 2.2 No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno de México durante el tiempo que reciba el beneficio de la beca. 2.3 Contar con CURP vigente. 2.4 ...

<p>3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.</p>	<p>Modalidad XXXX</p> <p>3.1 ...</p> <p>3.2 ...</p> <p>3.3 ...</p>
<p>4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.</p>	<p>4.1 Registro o Postulación.- Los/as aspirantes deberán realizar su solicitud de beca a través de: ..., durante el periodo del XX de XXXX al XX de XXXX del 2020 hasta las XXXX horas (tiempo del centro del país).</p> <p>4.2 Integración del Comité de Becas del Plantel.- <i>(en caso de que la beca sea por postulación)</i>. Este numeral no aplica para la solicitud de becas por registro.</p> <p>4.3 Postulación de candidatos/as.- <i>(este numeral no aplica para las becas por registro)</i>.</p> <p>4.4 Verificación de requisitos y criterios.- ...</p> <p>4.5 Confronta de Padrones.- ...</p> <p>4.6 Verificación presupuestal.- ...</p> <p>4.7 Criterios de priorización.- ...</p> <p>4.8 Notificación y publicación de resultados.- ...</p> <p>4.9 Entrega de apoyos.- ...</p> <p>4.10 Conformación de expedientes.- ...</p> <p>4.11 Actualización inicial de datos.- ...</p> <p>4.12 Validación.- ...</p> <p>4.13 Actualización intersemestral de datos.- ...</p>
	<p>Para mayor información sobre los procesos de selección del programa de becas, consulte el portal: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx</p> <p>Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y/o en las vigentes Reglas de Operación de este Programa, así como los/as alumnos/as que no hayan sido validados/as por el/la director/a o encargado/a de plantel, no podrán continuar en el proceso de selección.</p> <p>Asimismo, cuando el/la director/a o encargado/a de plantel no realice la validación de los/as alumnos/as, el programa de becas notificará mediante oficio a la autoridad correspondiente para que, en el ámbito de su competencia, tome las medidas pertinentes conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<p>5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.</p>	<p>5.1 Derechos:</p> <p>5.2 Obligaciones:</p> <p>5.3 Causales de cancelación:</p> <p>5.4 Causales de reintegro:</p>
<p>6. CONTACTO:</p>	<p>Para mayor información de la beca, de los planteles participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o llamar al teléfono 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/contactanos.</p> <p>"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".</p>

Anexo 2.xii.b. Modelo de convocatoria UPN de Movilidad Académica Nacional**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA**

...

CONVOCATORIA

...

Becas y Recurso:

La Universidad Pedagógica Nacional ofrece **Becas de Movilidad Académica Nacional**, para un semestre académico, con **duración de cinco meses** y un **apoyo económico mensual de \$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M. N.) hasta un **total de \$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Requisitos:

- ...

Información e Integración de Expedientes de Candidatos:

...

...

Nota importante: La **Beca de Movilidad Académica Nacional** y la **Beca de Manutención no pueden disfrutarse simultáneamente**, eso significa que, en virtud de que la Beca de Manutención se tramita anualmente en septiembre con duración del ciclo lectivo, el becario del **Programa de Movilidad no podrá contar con la misma durante su movilidad.**

...

Ciudad de México, Mes de 20XX.**“Educar para Transformar”****Nombre Apellidos****Secretaria Académica**

Anexo 2.xii.c. Carta renuncia

Ciudad de México, a XX de mes de 20XX.

Nombre Apellido

Jefa del Depto. de Intercambio Académico y

Relaciones Internacionales.

Universidad Pedagógica Nacional.

P r e s e n t e.

La/ El que suscribe _____, estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, del ___ semestre de la licenciatura en _____, por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para informarle que por _____, Renuncio a la Beca UPN de Movilidad Académica Nacional que me fue otorgada.

Lo anterior para solicitar que se realicen los trámites pertinentes de cancelación de la misma.

A t e n t a m e n t e

Nombre, firma y matrícula del estudiante

...”

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: CTR-U013-2020-V.2-PUE-21

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA VERTIENTE 2 DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
2. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al abordarse el tema de salud, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos los medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI".
3. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
4. La fracción XXII del artículo 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala que los principales programas previstos en el mismo, se detallan en su Anexo 26, en el que se contempla el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (PROGRAMA), al que presupuestariamente se identifica como U013.
5. En términos de lo dispuesto en los "Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2020" (CRITERIOS DE OPERACIÓN), emitidos por el Secretario de Salud del Gobierno Federal el 21 de febrero de 2020, el PROGRAMA cuenta con dos vertientes a cargo del "INSABI", conforme a lo siguiente:
 - La primera relativa a los recursos presupuestarios federales originalmente asignados en el PEF al programa U005 "Seguro Popular" que serán ejercidos en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, el apartado A de los CRITERIOS DE OPERACIÓN, las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables y los acuerdos de coordinación que al efecto se suscriban con las entidades federativas, y
 - La segunda, relativa a los recursos presupuestarios federales asignados originalmente en el PEF al PROGRAMA, cuya transferencia constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración, que serán ejercidos en términos de lo señalado en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el apartado B de los CRITERIOS DE OPERACIÓN, las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables y los convenios de colaboración que al efecto se suscriban con las entidades federativas.

6. El numeral I del apartado B de los CRITERIOS DE OPERACIÓN señala que la vertiente 2 del PROGRAMA, tiene por objeto, incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud, que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a la seguridad social laboral, a través de los establecimientos de salud fijos y móviles para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud preferentemente del primer nivel de atención en 31 entidades federativas, así como el o los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana y las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, incluyendo las que operan en la Ciudad de México y a las unidades médicas del IMSS-Bienestar, en los términos que se convengan en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.
7. El mismo numeral de los CRITERIOS DE OPERACIÓN señala que la segunda vertiente del PROGRAMA está dirigido a fortalecer la operación y desarrollo en los siguientes rubros, previa autorización del "INSABI":
 - a) Contratación de personal para actividades de atención a la salud de la población en condiciones de alta y muy alta marginación.
 - b) Adquisición de medicamentos, material de curación, insumos médicos y de laboratorio.
 - c) Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos;
 - d) Equipamiento de establecimientos de salud.
 - e) Mobiliario y equipo administrativo (escritorios, sillas, bancos y anaqueles, entre otros).

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22 fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO A.
- I.4. Para los efectos relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.2. Las Secretarías de Planeación y Finanzas y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 9 segundo párrafo, 31, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- II.3** La ACT. María Teresa Castro Corro en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 9 segundo párrafo, 13 párrafo primero, 17, 24, 30 fracciones III y 33 fracciones IV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como 2, 3 fracción XII y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. ANEXO B.
- II.4** Los “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad Jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, de conformidad con los artículos 1 del Decreto del H. Congreso del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales y para efectos del presente Convenio de Colaboración tiene el carácter de Unidad Ejecutora.
- II.5** El Dr. Jorge Humberto Uribe Tellez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 3, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 17, 23, 24, 25, 30 fracciones I y III, y 43 fracciones I, II, III, IX, X, XVI, XXXI y XXXII, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 8 fracción II y 15 fracción I del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; 5 fracción I, y 11 fracciones V, XXVIII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4 fracción II, 9 y 11 fracción XXIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla y de conformidad con el Acuerdo N° 03/2019/ORD-3 realizado en el acta de la tercera sesión ordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno de “LOS SSEP” tomado en sesión del 14 de agosto de 2019, en el que se ratifica al Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. ANEXO C.
- II.6** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las entidades federativas, incluyendo a los CEREDI.
- II.7.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle 6 Norte número 603, Colonia Centro, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, C.P. 72000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de la vertiente 2 del PROGRAMA, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que ésta última los destine a la ejecución de la vertiente 2 del PROGRAMA en el Estado de Puebla.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el apartado B de los CRITERIOS DE OPERACIÓN y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con calendario que se precisa en el Anexo 2, del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaria de Planeación y Finanzas deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la vertiente 2 del PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2020, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaria de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Local que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaria de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD". En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaria de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de La Secretaria de Planeación y Finanzas a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse el mismo, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaria de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es para el desarrollo de las acciones que corresponden a la vertiente 2 del "PROGRAMA".

Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en el primer párrafo de esta cláusula, deberán sujetarse al calendario de ministración establecido en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, así como, a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. El "INSABI", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; así mismo, revisará los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros (Anexo 10), la información de las economías generadas, las relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias, lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. El "INSABI" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con la vertiente 2 del "PROGRAMA" con cargo a los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula Segunda de este Convenio de Colaboración, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. El "INSABI", considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación de la vertiente 2 del "PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes referidos en la fracción I de esta cláusula. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias.

IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, "LA ENTIDAD" al rendir los informes a que se refieren la fracción VI de la cláusula Séptima del presente Convenio de Colaboración, deberá exhibir junto con los Anexos 5 y 10 de este instrumento jurídico, en medio electrónico la copia escaneada de la documentación que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

V. El "INSABI" podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) que éstos se mantengan ociosos, o (iii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" podrá solicitar a "LA ENTIDAD" su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, "LA ENTIDAD" estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "INSABI" se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Conforme a lo señalado en el numeral I del apartado B de la vertiente 2 de los CRITERIOS DE OPERACIÓN, los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a acciones orientadas a incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral, a través de los establecimientos fijos y móviles para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud preferentemente del primer nivel de atención médica, así como a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana y las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Para efectos de lo anterior, los recursos de la vertiente 2 del "PROGRAMA", objeto del presente instrumento jurídico, deberán ser destinados por "LA ENTIDAD" para apoyar a establecimientos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Establecimientos de salud fijos y móviles preferentemente de primer nivel de atención médica que acrediten que atienden a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral.
- b) Unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
- c) Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana.
- d) Hospitales Integrales Comunitarios que acrediten la atención a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral.

META: Aplicación de los recursos conforme a los Anexos 3 y 4 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 6 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de los establecimientos de salud apoyados por el "PROGRAMA", que se encuentren a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del "PROGRAMA".

Dichos recursos no podrán destinarse a conceptos de gasto que no se encuentren previstos en los Anexos 3 y 4 del presente Convenio de Colaboración, en relación con las partidas presupuestarias consideradas en el Anexo 7 de este instrumento jurídico, en el entendido que los anexos 3 y 4, conforman el Programa de Gasto; los cuales deberán aplicarse en estricto apego a los CRITERIOS DE OPERACIÓN, cuyo ejercicio es responsabilidad de "LA ENTIDAD" y estará sujeto a las acciones de seguimiento, supervisión y verificación por parte del "INSABI".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer las economías y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, en las partidas presupuestarias consideradas dentro de su Anexo 8.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio, conforme a los formatos que se contienen en los Anexos 5 y 10 de este instrumento jurídico.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI" de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Anexo 7 del presente Convenio de Colaboración y, tratándose de rendimientos financieros y economías, en el Anexo 8 del mismo instrumento legal, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.

II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que los insumos, equipamientos, mantenimientos y demás artículos y servicios que contrate en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con estándares de calidad, en términos de las disposiciones aplicables, estableciendo las garantías y fianzas correspondientes, debiendo prever en los instrumentos jurídicos que al efecto celebre, los criterios de canje y/o devolución que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las penas o deductivas que la legislación aplicable considere.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presente para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los conceptos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir por conducto de la Unidad Ejecutora al "INSABI" en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaria de Planeación y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Rendir al "INSABI", por conducto de la Unidad Ejecutora, los informes siguientes:

- a. (i) informar mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, a través de los formatos que se contienen en los Anexos 5 y 10 de este instrumento jurídico, y (ii) al cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, a través del formato que se contiene en el Anexo 11 de este instrumento jurídico, los relativos a la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente. En el caso del informe del cierre del ejercicio presupuestario, "LA ENTIDAD" deberá rendir su informe definitivo, a más tardar el 30 de marzo del año 2021, al que deberá incluirse como soporte, además de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, la documentación relativa a la cancelación de las cuentas abiertas por "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración.
- b. Dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del año 2021, el relativo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el Anexo 6 de este instrumento jurídico.
- c. Los demás que determine el "INSABI".

VIII. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD". Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.

X. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales de la vertiente 2 del Programa 'Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral', del ejercicio fiscal 2020".

XI. Reportar al "INSABI" y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XII. Realizar bajo su responsabilidad, a través de la Unidad Ejecutora, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de la vertiente 2 del "PROGRAMA", conforme a los requisitos y profesiograma establecidos por la Unidad Ejecutora, de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio de Colaboración.

XIII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas Anexo 6.

XIV. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI" le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XVII. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con el calendario establecido en su Anexo 2.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del año 2021, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores referidos en el Anexo 6 de este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que "LA ENTIDAD" rinda a través de los formatos establecidos en los Anexo 5 y 10 de este Convenio de Colaboración.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración.

VII. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "INSABI" lo requiera por su falta de comprobación, por haberse mantenido ociosos o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir, en la página de Internet del "INSABI", el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Convalidar, en cuanto al rubro de recursos humanos; las contrataciones previas, realizadas en este ejercicio fiscal 2020, entendiendo que las mismas serán autorizadas mediante las acciones de verificación, seguimiento, evaluación, control y fiscalización, siempre que tengan como objeto incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud con estricto apego a los criterios de operación y a la legislación aplicable.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría General de “LA ENTIDAD” (o su equivalente en la entidad federativa) y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

“LAS PARTES” como patrones del personal con que cuente o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y, en general, las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de “LAS PARTES” sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del “INSABI” y uno de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El “INSABI” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Dr. Juan José Mazón Ramírez.

“LA ENTIDAD” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Las "PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los Anexos que a continuación se indican. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

Anexo A nombramiento, **Anexo B** nombramiento, y **Anexo C** nombramiento.

Anexo 1. "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"

Anexo 2. "CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"

Anexo 3. "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 4. "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA"

Anexo 5. "FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO"

Anexo 6. "INDICADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APOYADOS CON RECURSO DEL PROGRAMA"

Anexo 7. "GASTOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 8. "APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 9. "RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA"

Anexo 10. "REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS"

Anexo 11. "CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020"

Leído el presente Convenio, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Humberto Uribe Téllez**.- Rúbrica.

Al margen superior, un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados
Unidos Mexicanos

C. Juan Antonio Ferrer Aguilar,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 77 bis 35 G de la Ley General de Salud, he tenido a bien designarlo Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.*

Rúbrica

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2019.

Al margen superior un escudo que dice: Estado Libre y Soberano de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla

MARÍA TERESA CASTRO CORRO

PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79 fracciones II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha por lo que previa protesta de Ley, proceda asumir el cargo que le he conferido.

Rúbrica

LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

PUEBLA, PUEBLA A 1 DE AGOSTO DE 2019

Al margen superior un escudo que dice: Estado Libre y Soberano de Puebla

Gobierno del Estado de Puebla

LUIS MIGUEL, GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 fracción II, XXI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. A partir de la fecha del presente Acuerdo, se nombra a **JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ** como **SECRETARIO DE SALUD**, debiendo dar los avisos correspondientes a las Dependencias oficiales para los efectos legales a que haya lugar.

Rúbrica

LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PUEBLA, PUEBLA A 1 DE AGOSTO DE 2019

ANEXO 1

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$284,150,500.00	\$284,150,500.00
TOTAL	\$284,150,500.00	\$284,150,500.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: ENERO - ABRIL	PERIODO: MAYO - AGOSTO	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$142,075,250.00	\$142,075,250.00	\$284,150,500.00
43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios.			
TOTAL ACUMULADO	\$142,075,250.00	\$142,075,250.00	\$284,150,500.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 3

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	\$125,647,530.80
	121. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
	12101. Honorarios	\$125,647,530.80
1300	"REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES"	\$13,960,835.89
	132. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
	13202. Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$13,960,835.89
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$30,683,137.65
	253. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
	25301. Medicinas y productos farmacéuticos	\$23,544,082.56
	254. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
	25401. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$7,139,055.09
	255. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
	25501. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$00.00
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"	\$00.00
	261. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	26102. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$00.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	\$86,149,556.31
	351. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
	35102. Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$86,149,556.31
	354. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	35401. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$00.00
	355. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	35501. Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$00.00
	357. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
	35701. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$00.00
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$00.00
	372. PASAJES TERRESTRES	
	37201. Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	\$00.00
	375. VIÁTICOS EN EL PAÍS	
	37501. Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	\$00.00
5100	"MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"	\$1,035,397.17
	511. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	
	51101. Mobiliario	\$1,035,397.17
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTO MÉDICO Y DE LABORATORIO"	\$10,991,712.44
	531. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	53101. Equipo médico y de laboratorio	\$00.00
	532. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	53201. Instrumental médico y de laboratorio	\$10,991,712.44
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"	\$00.00
	622. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	
	62202. Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	\$00.00
	629. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
	62902. Obras de terminación y acabado de edificios	\$00.00
TOTAL		\$268,468,170.25

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 4

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
2100	"MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES"	\$705,600.00
	211. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
	21101. Materiales, útiles de oficina	\$230,400.00
	214. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
	21401. Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$288,000.00
	216. MATERIAL DE LIMPIEZA	
	21601. Material de limpieza	\$187,200.00
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$00.00
	251. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	
	25101. Productos químicos básicos	\$00.00
	254. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
	25401. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$00.00
	255. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
	25501. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$00.00
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"	\$5,573,520.00
	261. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	26102. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$5,573,520.00
2700	"VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS"	\$150,000.00
	271. VESTUARIO Y UNIFORMES	
	27101. Vestuario y uniformes	\$150,000.00
	272. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
	27201. Prendas de protección personal	\$00.00
	275. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	
	27501. Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$00.00
2900	"HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"	\$00.00
	291. HERRAMIENTAS MENORES	
	29101. Herramientas menores	\$00.00
	294. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	29401. Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	\$00.00
	295. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	29501. Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$00.00
	296. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	29601. Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$00.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	\$4,112,409.75
	353. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
	35301. Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	\$00.00
	354. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	35401. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$00.00
	355. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	35501. Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$4,112,409.75
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$5,140,800.00
	379. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	37901. Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	\$5,140,800.00
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"	\$00.00
	531. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	53101. Equipo médico y de laboratorio	\$00.00
	532. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	53201. Instrumental médico y de laboratorio	\$00.00
	TOTAL	\$15,682,329.75

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**ANEXO 5
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO**

Entidad Federativa:		1	Monto por concepto de gasto						2
Concepto de Gasto de Aplicación		3	Nombre del Concepto de Gasto						4
Fecha de elaboración		5							
6	7	8	9	10	11	12	13	14	
Partida Genérica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
						TOTAL ACUMULADO	15	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
1	1	1
1	Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
		MES
		2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 5
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO PARA LLENADO)

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 6

INDICADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APOYADOS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES				
	Nombre del indicador	Numerador	Denominador	%
1	Porcentaje de recurso transferido	Monto transferido	Monto autorizado	*100
2	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	*100
3	Porcentaje de cobertura de plazas vacantes	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	*100

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 7

GASTOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"
12101. HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
1300	"REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES"
13202. AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de las dependencias y entidades.
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
25301. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
25401. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"
26102. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
35102. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios públicos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.
35401. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
35701. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"
37201. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501. VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
5100	“MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”
51101. MOBILIARIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.
53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201. INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	“OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS”
62202 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES.	Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc.
62902. OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.	Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.
PARTIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	
2100	“MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES”
21101. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401. MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2500	“PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO”
25101. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
25401. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
2600	“COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS”
26102. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2700	“VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS”
27101. VESTUARIO Y UNIFORMES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201. PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
2900	“HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
29101. HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29401. REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros.
29501. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29601. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
3500	“SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN”
35301. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS”
37901. GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.
53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201. INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 8

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
25301. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
25401. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"
26102. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
35401. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
35701. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"
37201. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
<p>37501. VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.</p>
<p>5100</p>	<p>“MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”</p>
<p>51101. MOBILIARIO.</p>	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.</p>
<p>5300</p>	<p>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.</p>
<p>53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO</p>	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.</p>
<p>53201. INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</p>	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.</p>
<p>6200</p>	<p>“OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS”</p>
<p>62202. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES.</p>	<p>Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc.</p>
<p>62902. OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.</p>	<p>Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.</p>
<p>PARTIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA</p>	
<p>2100</p>	<p>“MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES”</p>
<p>21101. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.</p>	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p>
<p>21401. MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.</p>	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.</p>
<p>21601. MATERIAL DE LIMPIEZA.</p>	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.</p>

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2500	“PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO”
25101. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
25401. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
2600	“COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS”
26102. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2700	“VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS”
27101. VESTUARIO Y UNIFORMES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201. PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
2900	“HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
29101. HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29401. REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
3500	“SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN”
35301. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS”
37901. GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.
53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201. INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 9

**RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS,
DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA**

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	292	\$91,252,469.93	\$10,139,162.55	\$101,391,632.48
Médico Especialista	11	\$3,419,201.61	\$379,911.26	\$3,799,112.87
Terapeuta de rehabilitación física (CEREDI)	3	\$419,692.86	\$46,632.53	\$466,325.39
Terapeuta de lenguaje (CEREDI)	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Oficial o despachador de farmacia	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Psicólogo	14	\$3,095,813.70	\$343,979.27	\$3,439,792.97
Nutriólogo	11	\$2,432,425.05	\$270,269.42	\$2,702,694.47
Enfermera General	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de Enfermería	197	\$25,027,927.65	\$2,780,880.85	\$27,808,808.50
Soporte Administrativo	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	528	\$125,647,530.80	\$13,960,835.89	\$139,608,366.69

TOTAL **\$139,608,366.69**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 10

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ENTIDAD FEDERATIVA:

MENSUAL:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO MENSUAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL MES

 RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN

 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS
SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

 SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

ANEXO 11

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
2000						No. Cuenta Servicios de Salud			
3000									
5000									
6000									
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$284,150,500.00 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por la ACT. María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas y el Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Humberto Uribe Téllez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: CTR-U013-2020-V.2-QRO-22

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA VERTIENTE 2 DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACION DEL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNIDAD EJECUTORA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
2. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al abordarse el tema de salud, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos los medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI".
3. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
4. La fracción XXII del artículo 4 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala que los principales programas previstos en el mismo, se detallan en su Anexo 26, en el que se contempla el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (PROGRAMA), al que presupuestariamente se identifica como U013.
5. En términos de lo dispuesto en los "Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2020" (CRITERIOS DE OPERACIÓN), emitidos por el Secretario de Salud del Gobierno Federal el 21 de febrero de 2020, el PROGRAMA cuenta con dos vertientes a cargo del "INSABI", conforme a lo siguiente:
 - La primera relativa a los recursos presupuestarios federales originalmente asignados en el PEF al programa U005 "Seguro Popular" que serán ejercidos en términos de lo señalado en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, el apartado A de los CRITERIOS DE OPERACIÓN, las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables y los acuerdos de coordinación que al efecto se suscriban con las entidades federativas, y
 - La segunda, relativa a los recursos presupuestarios federales asignados originalmente en el PEF al PROGRAMA, cuya transferencia constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración, que serán ejercidos en términos de lo señalado en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el apartado B de los CRITERIOS DE OPERACIÓN, las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables y los convenios de colaboración que al efecto se suscriban con las entidades federativas.

6. El numeral I del apartado B de los CRITERIOS DE OPERACIÓN señala que la vertiente 2 del PROGRAMA, tiene por objeto, incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud, que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a la seguridad social laboral, a través de los establecimientos de salud fijos y móviles para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud preferentemente del primer nivel de atención en 31 entidades federativas, así como el o los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana y las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, incluyendo las que operan en la Ciudad de México y a las unidades médicas del IMSS-Bienestar, en los términos que se convengan en los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.
7. El mismo numeral de los CRITERIOS DE OPERACIÓN señala que la segunda vertiente del PROGRAMA está dirigido a fortalecer la operación y desarrollo en los siguientes rubros, previa autorización del "INSABI":
 - a) Contratación de personal para actividades de atención a la salud de la población en condiciones de alta y muy alta marginación.
 - b) Adquisición de medicamentos, material de curación, insumos médicos y de laboratorio.
 - c) Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos;
 - d) Equipamiento de establecimientos de salud.
 - e) Mobiliario y equipo administrativo (escritorios, sillas, bancos y anaqueles, entre otros).

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22 fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO A.
- I.4. Para los efectos relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- II.2. Es representado por el M. en D. Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno, en términos del artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento agregado al presente instrumento como ANEXO B.
- II.3. El LAE. Javier Marra Olea, por disposición del C. Gobernador del Estado, Francisco Domínguez Servián, el día 16 de enero 2020, fue designado Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 19, fracción II, y 22, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre en los términos del presente instrumento el "INSABI" a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en su carácter de Unidad Ejecutora, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento agregado al presente instrumento como ANEXO C.

- II.4** El Dr. Julio César Ramírez Argüello, Secretario de Salud del Poder Ejecutivo, suscribe el presente Convenio de Colaboración, con fundamento en los artículos 19 fracción X, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento agregado al presente instrumento como ANEXO D.
- II.5** Señala como domicilio para todo los efectos del presente convenio el ubicado en el Palacio de la Corregidora, Calle 5 de Mayo esquina Luis Pasteur, Centro Histórico de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.
- III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:**
- III.1** El Dr. Julio César Ramírez Argüello, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, suscribiendo el presente Convenio de Colaboración, en virtud que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo 10°, fracciones X y XI del Decreto de referencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno; y para efectos del presente Convenio de Colaboración tiene el carácter de Unidad Ejecutora.
- III.2** Sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento jurídico son: garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a la seguridad social laboral, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud preferentemente del primer nivel de atención.
- III.3** Señala como domicilio para todo los efectos del presente contrato el ubicado en Calle 16 de septiembre número 51 Oriente, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de la vertiente 2 del PROGRAMA, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que la Unidad Ejecutora los destine a la ejecución de la vertiente 2 del PROGRAMA en el Estado de Querétaro.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el apartado B de los CRITERIOS DE OPERACIÓN y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2, del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la vertiente 2 del PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2020, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Local que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD". En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse el mismo, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es para el desarrollo de las acciones que corresponden a la vertiente 2 del "PROGRAMA".

Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en el primer párrafo de esta cláusula, deberán sujetarse al calendario de ministración establecido en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, así como, a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. El "INSABI", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; así mismo, revisará los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros (Anexo 10), la información de las economías generadas, las relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias, lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. El "INSABI" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con la vertiente 2 del "PROGRAMA" con cargo a los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula Segunda de este Convenio de Colaboración, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la Unidad Ejecutora durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de la Unidad Ejecutora.

III. El "INSABI", considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación de la vertiente 2 del "PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes referidos en la fracción I de esta cláusula. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias.

IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, la Unidad Ejecutora al rendir los informes a que se refiere la fracción VII de la cláusula Séptima del presente Convenio de Colaboración, deberá exhibir junto con los Anexos 5 y 10 de este instrumento jurídico, en medio electrónico la copia escaneada de la documentación que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

V. El "INSABI" podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a la Unidad Ejecutora, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) que éstos se mantengan ociosos, o (iii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" podrá solicitar a la Unidad Ejecutora, según corresponda, para que realice su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora, según corresponda, estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "INSABI" se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Conforme a lo señalado en el numeral I del apartado B de la vertiente 2 de los CRITERIOS DE OPERACIÓN, los recursos que se transfieran a la "Unidad Ejecutora", por conducto de "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a acciones orientadas a incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral, a través de los establecimientos fijos y móviles para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud preferentemente del primer nivel de atención médica, así como a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana y las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Para efectos de lo anterior, los recursos de la vertiente 2 del "PROGRAMA", objeto del presente instrumento jurídico, deberán ser destinados por la Unidad Ejecutora para apoyar a establecimientos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Establecimientos de salud fijos y móviles preferentemente de primer nivel de atención médica que acrediten que atienden a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral.
- b) Unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
- c) Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana.
- d) Hospitales Integrales Comunitarios que acrediten la atención a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral.

META: Aplicación de los recursos conforme a los Anexos 3 y 4 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 6 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de los establecimientos de salud apoyados por el "PROGRAMA", que se encuentren a cargo de la Unidad Ejecutora.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del "PROGRAMA".

Dichos recursos no podrán destinarse a conceptos de gasto que no se encuentren previstos en los Anexos 3 y 4 del presente Convenio de Colaboración, en relación con las partidas presupuestarias consideradas en el Anexo 7 de este instrumento jurídico, en el entendido que los anexos 3 y 4, conforman el Programa de Gasto; los cuales deberán aplicarse en estricto apego a los CRITERIOS DE OPERACIÓN, cuyo ejercicio es responsabilidad de la Unidad Ejecutora y estará sujeto a las acciones de seguimiento, supervisión y verificación por parte del "INSABI".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" y por la Unidad Ejecutora en su respectiva contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer las economías y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, en las partidas presupuestarias consideradas dentro de su Anexo 8.

La Unidad Ejecutora presentará un reporte de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio, conforme a los formatos que se contienen en los Anexos 5 y 10 de este instrumento jurídico.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a la "Unidad Ejecutora", por conducto de "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI" de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Anexo 7 del presente Convenio de Colaboración y, tratándose de rendimientos financieros y economías, en el Anexo 8 del mismo instrumento legal, deberán ser realizados por la Unidad Ejecutora con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, la Unidad Ejecutora se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.

II. Garantizar en todo momento que los insumos, equipamientos, mantenimientos y demás artículos y servicios que contrate en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con estándares de calidad, en términos de las disposiciones aplicables, estableciendo las garantías y fianzas correspondientes, debiendo prever en los instrumentos jurídicos que al efecto celebre, los criterios de canje y/o devolución que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las penas o deductivas que la legislación aplicable considere.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presente para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los conceptos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir al "INSABI" en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Rendir al "INSABI" los informes siguientes:

- a. (i) informar mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, a través de los formatos que se contienen en los Anexos 5 y 10 de este instrumento jurídico, y (ii) al cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, a través del formato que se contiene en el Anexo 11 de este instrumento jurídico, los relativos a la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente. En el caso del informe del cierre del ejercicio presupuestario, la Unidad Ejecutora deberá rendir su informe definitivo, a más tardar el 30 de marzo del año 2021, al que deberá incluirse como soporte, además de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, la documentación relativa a la cancelación de las cuentas abiertas por "LA ENTIDAD" y la Unidad Ejecutora en virtud del presente Convenio de Colaboración.
- b. Dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del año 2021, el relativo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el Anexo 6 de este instrumento jurídico.
- c. Los demás que determine el "INSABI".

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD". Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Mantener bajo su custodia la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.

X. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales de la vertiente 2 del Programa 'Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral', del ejercicio fiscal 2020".

XI. Reportar al "INSABI" y dar seguimiento mensual dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XII. Realizar bajo su responsabilidad los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación de la vertiente 2 del "PROGRAMA", conforme a los requisitos y profesiograma establecidos por la Unidad Ejecutora, de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio de Colaboración.

XIII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas Anexo 6.

XIV. Proporcionar la información y documentación que el "INSABI" le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XVII. Difundir en su página de Internet el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con el calendario establecido en su Anexo 2.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.

IV. Solicitar a la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del año 2021, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores referidos en el Anexo 6 de este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexo 5 y 10 de este Convenio de Colaboración.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración.

VII. Verificar que "LA ENTIDAD" o la Unidad Ejecutora, según corresponda, efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "INSABI" lo requiera por su falta de comprobación, por haberse mantenido ociosos o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir, en la página de Internet del "INSABI", el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Convalidar, en cuanto al rubro de recursos humanos; las contrataciones previas, realizadas en este ejercicio fiscal 2020, entendiendo que las mismas serán autorizadas mediante las acciones de verificación, seguimiento, evaluación, control y fiscalización, siempre que tengan como objeto incrementar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud con estricto apego a los criterios de operación y a la legislación aplicable.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá al "INSABI" y a la Unidad Ejecutora en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obliga a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría General de "LA ENTIDAD (o su equivalente en la entidad federativa) y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuente o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y, en general, las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "INSABI" y uno de la Unidad Ejecutora, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "INSABI" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Dr. Juan José Mazón Ramírez.

La Unidad Ejecutora designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Dr. Julio César Ramírez Argüello.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los Anexos que a continuación se indican. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

Anexo A nombramiento, **Anexo B** nombramiento, **Anexo C** nombramiento y **Anexo D** nombramiento.

Anexo 1. "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"

Anexo 2. "CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"

Anexo 3. "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 4. "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA"

Anexo 5. "FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO"

Anexo 6. "INDICADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APOYADOS CON RECURSO DEL PROGRAMA"

Anexo 7. "GASTOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 8. "APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"

Anexo 9. "RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA"

Anexo 10. "REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS"

Anexo 11. "CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020"

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Gobierno, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Javier Marra Olea**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.- Por la Unidad Ejecutora: el Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.

Anexo A

Un Sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

C. Juan Antonio Ferrer Aguilar,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 77 bis 35 G de la Ley General de Salud, he tenido a bien designarlo Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.*

Rúbrica

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2019.

Anexo B

Al margen un Escudo, que dice: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, lo designo:

SECRETARIO DE GOBIERNO

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de la Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 01 de octubre de 2015.

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Anexo C

Al margen un Escudo, que dice: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

JAVIER MARRA OLEA

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, lo nombro:

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de La Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 16 de enero de 2020.

Rúbrica

Francisco Domínguez Servián

Gobernador del Estado de Querétaro

Anexo D

Al margen un Escudo, que dice: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO

En ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 22, fracción

IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, lo nombro:

SECRETARIO DE SALUD

Para su debido desempeño, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Dado en el Palacio de La Corregidora sede del Poder Ejecutivo del Estado

de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 25 de

septiembre de 2018.

Rúbrica

Francisco Domínguez Servien

Gobernador del Estado de Querétaro

ANEXO 1

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$50,431,495.00	\$50,431,495.00
TOTAL	\$50,431,495.00	\$50,431,495.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: ENERO - ABRIL	PERIODO: MAYO - AGOSTO	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$25,215,748.00	\$25,215,747.00	\$50,431,495.00
43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios."			
TOTAL ACUMULADO	\$25,215,748.00	\$25,215,747.00	\$50,431,495.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	\$15,373,659.25
	121. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	
	12101. Honorarios	\$15,373,659.25
1300	"REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES"	\$1,708,184.28
	132. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
	13202. Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$1,708,184.28
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$0.00
	253. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
	25301. Medicinas y productos farmacéuticos	\$0.00
	254. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
	25401. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00
	255. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
	25501. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"	\$0.00
	261. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	26102. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$0.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	\$0.00
	351. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
	35102. Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$0.00
	354. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	35401. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
	355. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	35501. Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$0.00
	357. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
	35701. Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$0.00
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$0.00
	372. PASAJES TERRESTRES	
	37201. Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	\$0.00
	375. VIÁTICOS EN EL PAÍS	
	37501. Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	\$0.00
5100	"MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"	\$2,287,531.07
	511. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	
	51101. Mobiliario	\$2,287,531.07
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTO MÉDICO Y DE LABORATORIO"	\$11,566,192.34
	531. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	53101. Equipo médico y de laboratorio	\$9,458,623.90
	532. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	53201. Instrumental médico y de laboratorio	\$2,107,568.44
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"	\$8,595,973.49
	622. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	
	62202. Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	\$8,595,973.49
	629. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
	62902. Obras de terminación y acabado de edificios	\$0.00
TOTAL		\$39,531,540.43

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 4

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PARTIDAS DE GASTO		TOTAL
2100	"MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES"	\$499,766.25
	211. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
	21101. Materiales, útiles de oficina	\$175,153.75
	214. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
	21401. Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$150,000.00
	216. MATERIAL DE LIMPIEZA	
	21601. Material de limpieza	\$174,612.50
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$4,988,965.00
	251. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	
	25101. Productos químicos básicos	\$0.00
	254. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	
	25401. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00
	255. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
	25501. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$4,988,965.00
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"	\$2,205,289.92
	261. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	26102. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$2,205,289.92
2700	"VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS"	\$1,400,383.40
	271. VESTUARIO Y UNIFORMES	
	27101. Vestuario y uniformes	\$1,400,383.40
	272. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
	27201. Prendas de protección personal	\$0.00
	275. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	
	27501. Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00
2900	"HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES"	\$0.00
	291. HERRAMIENTAS MENORES	
	29101. Herramientas menores	\$0.00
	294. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	29401. Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	\$0.00
	295. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	29501. Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
	296. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	29601. Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$0.00
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	\$825,000.00
	353. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
	35301. Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	\$0.00
	354. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	35401. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
	355. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
	35501. Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$825,000.00
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$980,550.00
	379. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	37901. Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales	\$980,550.00
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"	\$0.00
	531. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	53101. Equipo médico y de laboratorio	\$0.00
	532. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	53201. Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
	TOTAL	\$10,899,954.57

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 5
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa:		Monto por concepto de gasto							
Concepto de Gasto de Aplicación		Nombre del Concepto de Gasto							
Fecha de elaboración									
6	7	8	9	10	11	12	13	14	
Partida Genérica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
						TOTAL ACUMULADO	15	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
1	1	1
1	Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
		MES
		2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 5
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO PARA LLENADO)

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 6

INDICADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APOYADOS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES				
	Nombre del indicador	Numerador	Denominador	%
1	Porcentaje de recurso transferido	Monto transferido	Monto autorizado	*100
2	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	*100
3	Porcentaje de cobertura de plazas vacantes	Plazas cubiertas	Plazas vacantes	*100

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 7

GASTOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"
12101. HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la Secretaría a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.
1300	"REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES"
13202. AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de las dependencias y entidades.
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
25301. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
25401. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"
26102. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
35102. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles dedicados a la prestación de servicios públicos; incluye edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de las dependencias y entidades, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en las partidas 62202 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales y 62102 Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones habitacionales.
35401. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
35701. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"
37201. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501. VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
5100	“MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN”
51101. MOBILIARIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.
53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201. INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	“OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS”
62202 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES.	Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc.
62902. OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.	Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.
PARTIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	
2100	“MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES”
21101. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401. MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2500	“PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO”
25101. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
25401. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
2600	“COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS”
26102. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2700	“VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS”
27101. VESTUARIO Y UNIFORMES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201. PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
2900	“HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
29101. HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29401. REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros.
29501. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29601. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
3500	“SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN”
35301. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS”
37901. GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.
53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201. INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 8

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
25301. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
25401. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
2600	"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS"
26102. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barreadoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
35401. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
35701. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"
37201. PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37501. VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.
5100	"MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN"
51101. MOBILIARIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.
53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201. INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS"
62202. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES.	Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento, rehabilitación, remozamiento y ampliación de las edificaciones no habitacionales, al cuidado o bajo la administración de las dependencias y entidades, tales como: escuelas, hospitales, edificios administrativos, etc.
62902. OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.	Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, entre otros.
PARTIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	
2100	"MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES"
21101. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401. MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601. MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2500	“PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO”
25101. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
25401. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
2600	“COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS”
26102. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
2700	“VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS”
27101. VESTUARIO Y UNIFORMES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201. PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
2900	“HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES”
29101. HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29401. REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
3500	“SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN”
35301. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS”
37901. GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.
53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201. INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 9

RELACIÓN DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	21	\$6,982,769.13	\$775,863.18	\$7,758,632.30
Médico Especialista	1	\$362,642.60	\$40,293.62	\$402,936.21
Terapeuta de rehabilitación física (CEREDI)	2	\$326,427.78	\$36,269.75	\$362,697.53
Terapeuta de lenguaje (CEREDI)	2	\$233,162.70	\$25,906.96	\$259,069.66
Oficial o despachador de farmacia	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Psicólogo	4	\$995,082.98	\$110,564.76	\$1,105,647.74
Nutriólogo	1	\$257,984.48	\$28,664.94	\$286,649.41
Enfermera General	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auxiliar de Enfermería	44	\$6,087,334.88	\$676,370.54	\$6,763,705.42
Soporte Administrativo	1	\$128,254.73	\$14,250.53	\$142,505.25
	76	\$15,373,659.25	\$1,708,184.28	\$17,081,843.53

TOTAL

\$17,081,843.53

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 10
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ENTIDAD FEDERATIVA:

MENSUAL:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO MENSUAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL MES

RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS
SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

ANEXO 11

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
2000						No. Cuenta Servicios de Salud			
3000									
5000									
6000									
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$50,431,495.00 (cincuenta millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.- Por el INSABI: el Director General, **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Gobierno, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Javier Marra Olea**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-023-SSA1-2020, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de nitrógeno (NO₂). Valores normados para la concentración de dióxido de nitrógeno (NO₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XIII, 13, apartado A, fracciones I y IX, 17 Bis, fracciones II, III y XI, 104, fracción II, 116, 117, 118, fracción I y 119, fracción I de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracción XI, 43 y 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 3, fracción I, inciso n y 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-023-SSA1-2020, SALUD AMBIENTAL.
CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE, CON RESPECTO AL DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂). VALORES NORMADOS PARA LA CONCENTRACIÓN DE DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO₂) EN EL AIRE AMBIENTE, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN**

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios por escrito, en medio magnético, en idioma español y con el soporte técnico correspondiente, ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Oklahoma número 14, planta baja, colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, teléfono 50805200, extensión 11333, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

Durante el plazo mencionado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto y el Análisis de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del mencionado Comité.

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma participaron:

Secretaría de Salud

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Instituto Nacional de Salud Pública

Centro de Investigación en Salud Poblacional

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Hidrocarburos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño

Instituto Mexicano del Petróleo

Dirección de Investigación en Transformación de Hidrocarburos

Gobierno de la Ciudad de México

Servicios de Salud

Secretaría de Medio Ambiente

Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios

Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

Gobierno del Estado de Campeche

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Gobierno del Estado de Hidalgo

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Gobierno del Estado de Jalisco

Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Gobierno del Estado de México

Coordinación de Regulación Sanitaria
Secretaría de Medio Ambiente

Gobierno del Estado de Morelos

Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Secretaría de Desarrollo Sustentable

Gobierno del Estado de Puebla

Servicios de Salud del Estado de Puebla
Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Coordinación General de Ecología

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Universidad Nacional Autónoma de México

Centro de Ciencias de la Atmósfera

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN

Departamento de Toxicología

Greenpeace México**Red por los Derechos de la Infancia en México****ÍNDICE****0. Introducción.**

1. Objetivo y campo de aplicación.

2. Referencias normativas.

3. Términos y definiciones.

4. Símbolos y términos abreviados.

5. Especificaciones.

6. Métodos de prueba.

7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.

8. Bibliografía.

9. Observancia de la Norma.

10. Vigencia.

0. Introducción

Los óxidos de nitrógeno (NO_x) comprenden un grupo de especies químicas que es la suma del monóxido de nitrógeno (NO) y del dióxido de nitrógeno (NO₂), se producen principalmente durante los procesos de combustión en los motores, en las calderas, estufas y calentadores domésticos, entre otros, además también se emiten durante los incendios. El compuesto de mayor importancia por sus efectos en la salud dentro de los NO_x, es el NO₂, que puede ser de origen primario, a partir de la oxidación del nitrógeno atmosférico durante la combustión, o secundario, por la oxidación en la atmósfera del NO, el cual tiene como fuente principal, los vehículos, sin embargo, este se oxida en la atmósfera para formar NO₂; éste desempeña un rol importante en la formación de ozono troposférico en ambientes urbanos y rurales, además, los NO_x son precursores de aerosoles de nitrato de amonio.

De acuerdo al Inventario Nacional de Emisiones de México 2016, documento citado en el inciso 8.33 de esta Norma, se emiten 3,059,940.51 toneladas anuales de NO_x, donde las fuentes móviles son el principal origen de la emisión con un 43.71%, seguida de las fuentes naturales con 37.68%, (actividad microbiana del suelo) las fuentes fijas con 14.35% (generación de energía eléctrica) y las fuentes de área con 4.26% (combustible agrícola y doméstica e incendios forestales).

Efectos a corto plazo

La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US EPA por sus siglas en inglés) realizó una evaluación científica integrada (ISA por sus siglas en inglés) referente a los efectos en salud de los NO_x, en los que se concluye que existe una relación causal entre la exposición a corto plazo de NO₂ y efectos respiratorios basados en la evidencia de exacerbación del asma. Esta conclusión proviene de un análisis de estudios controlados de exposición humana a NO₂ que examinan el potencial inducido en la capacidad de respuesta de la vía aérea (que es un efecto distintivo del asma) en individuos con asma. Evidencia adicional proviene de estudios epidemiológicos que reportan asociaciones entre exposición de corto plazo a NO₂ y una serie de resultados respiratorios relacionados con la exacerbación del asma y sus consecuencias, reflejadas en hospitalizaciones y emergencias, consultas médicas tanto en niños como adultos.

Estudios epidemiológicos asocian el incremento en los niveles de NO₂ con el aumento de consultas de urgencia por causa respiratoria entre 2.2 y 2.8 %, así como las hospitalizaciones por infecciones de la vía aérea superior e inferior en 20.6 y 32.1% por cada incremento de 10 µg/m³, respectivamente (citado en el inciso 8.6, 8.30 y 8.41).

Dos meta-análisis realizados en el Reino Unido que incluyen 120 estudios de 8 países distintos, reportan que por cada 10 µg/m³ en la concentración de NO₂, existe una asociación en el incremento de mortalidad por causa respiratoria (0.7 y 1.4 %) en la población general, mientras que en pacientes con enfermedad pulmonar crónica obstructiva (EPOC) es del 1.8%, por lo que este último grupo es altamente vulnerable a las variación diaria de NO₂ (citado en el inciso 8.18 y 8.20). Otro grupo con alto riesgo, y como lo indica los estándares nacionales de calidad del aire ambiente (NAAQS por sus siglas en inglés) de la US EPA de 2018, es de personas asmáticas, ya que se ha demostrado un incremento, estadísticamente significativo de síntomas respiratorios de 3 %, un incremento en la mortalidad general por causa cardiovascular (0.9 y 3.5 %) y una asociación por evento cerebrovascular de aproximadamente 1.1%. Dichas asociaciones se encontraron incluso en poblaciones que presentan concentraciones diarias promedio entre 8 y 70 µg/m³.

Efectos a largo plazo

Además de los efectos de la exposición a corto plazo, el ISA 2016 de la US EPA correspondiente a NO_x concluye que existe una relación causal entre la exposición de largo plazo a NO₂ y efectos respiratorios, este resultado está basado en la evidencia del desarrollo del asma en niños. La evidencia más fuerte que apoya esta conclusión viene de estudios epidemiológicos recientes que demuestran asociaciones entre la exposición de largo plazo a NO₂ con la incidencia y prevalencia del asma. Como evidencia adicional, se observó en estudios experimentales una plausibilidad biológica de potenciar el mecanismo de acción por el cual la exposición a NO₂ puede contribuir al desarrollo de asma (citado en el inciso 8.22, 8.39 y 8.40).

El valor guía actual de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 40 µg/m³ media anual (0.02 ppm), a condiciones estándar, se estableció para proteger la salud de la población de los efectos de la exposición crónica a NO₂. Sin embargo, se han observado efectos crónicos incluso a niveles aún por debajo de este límite (citado en el inciso 8.23). Un meta-análisis publicado en 2018, incluye 28 estudios y muestra una asociación positiva a la exposición por cada incremento de 10 µg/m³ de NO₂ de forma crónica con un aumento en el riesgo en el desarrollo, prevalencia, hospitalizaciones y mortalidad de pacientes con EPOC en 1.3 a 2.6% (citado en el inciso 8.43). Por otro lado, dos meta-análisis han demostrado que éste incremento de exposición puede aumentar el riesgo de presentar cáncer pulmonar y su mortalidad relacionada entre 4 y 5% (citado en el inciso 8.1 y 8.9).

En diversos estudios se presenta una asociación con la exposición crónica al contaminante atmosférico y la mortalidad de origen cardiovascular, con incrementos desde el 3 al 23% (por cada incremento de 10 µg/m³). Así mismo, se reporta un incremento en la incidencia de eventos isquémicos cardiacos en 12 % y del 5 % en su mortalidad (citado en el inciso 8.1, 8.7 y 8.42).

La US EPA (ISA, 2016) indica que la población más susceptible a la exposición a NO₂ son individuos asmáticos, principalmente los niños que se encuentran expuestos pueden llegar a desarrollar problemas de asma. Un estudio reciente presenta un incremento en la incidencia de casos de asma en 9% por cada incremento de 10 µg/m³ en una población de menores a 17 años, en ciudades con exposiciones anuales promedio menores a 15 µg/m³ (citado en el inciso 8.25).

Evidencia científica reciente ha asociado la exposición a NO₂ con diabetes mellitus, el Lupus Eritematoso Sistémico (SLE), y alteraciones a nivel molecular (citado en el inciso 8.13, 8.24 y 8.35).

Con el objetivo de prevenir los posibles efectos negativos sobre la salud humana por la exposición al contaminante criterio NO₂ en el aire ambiente, el Estado mexicano reconoce en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de toda persona a la protección de su salud, así como el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En este sentido, el artículo 118, fracción I de la Ley General de Salud, disponen que corresponde a la Secretaría de Salud, determinar los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente.

De acuerdo al Informe Nacional de Calidad del Aire 2017 (INECC, 2018), citado en el inciso 8.12 de esta Norma, de los 20 Sistemas de Monitoreo de Calidad del Aire que se analizaron, 46 ciudades y zonas metropolitanas contaron con capacidad para medir NO_2 en 126 estaciones de monitoreo, en todas se cumplió con el límite de 0.21 ppm.

La Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993. "Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de nitrógeno (NO_2). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO_2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población", especificaba como límite máximo de la concentración promedio de una hora 0.21 ppm ($395 \mu\text{g}/\text{m}^3$), que era casi 2 veces mayor al valor recomendado por la Organización Mundial de la Salud, sin existir un valor establecido para la exposición crónica, a tales concentraciones se observaron efectos en la salud, por lo que este parámetro no era una medida de protección a la salud.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

Esta Norma tiene por objeto establecer los valores límites permisibles de concentración de dióxido de nitrógeno en el aire ambiente como medida para la protección a la salud humana; así como los criterios para su evaluación.

1.2 Campo de aplicación

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para las autoridades federales y locales que tengan a su cargo la vigilancia y evaluación de la calidad del aire, las cuales deberán tomar como referencia los valores límite establecidos en esta Norma, para efectos de proteger la salud de la población.

2. Referencias normativas

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que la sustituyan:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-037-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.

3. Términos y definiciones

Para efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Aire ambiente: a la mezcla de elementos y compuestos gaseosos, líquidos y sólidos, orgánicos e inorgánicos, presentes en la atmósfera.

3.2 Año calendario: al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un mismo año.

3.3 Concentraciones horarias: al promedio o media aritmética de las concentraciones de contaminantes registradas en el intervalo de tiempo de 60 minutos delimitado por los minutos 1 y 60 de la hora local.

3.4 Microgramo por metro cúbico: a la expresión de concentración en masa del contaminante (en microgramos) en un volumen de aire (metro cúbico) a 25°C (298.16 K) de temperatura y con una atmósfera (101.3 kPa) de presión.

3.5 Partes por millón: a la expresión de la concentración en unidades de volumen del gas contaminante relacionado con el volumen de aire ambiente. Para el dióxido de nitrógeno su equivalente en unidades de peso por volumen, una ppm de NO_2 es igual a $1880 \mu\text{g}/\text{m}^3$, a 25°C de temperatura y 1 atmósfera de presión.

3.6 Promedio anual: al promedio aritmético de las concentraciones horarias registradas en un año calendario.

3.7 Sitio de monitoreo: al lugar en donde se miden, de forma continua, las concentraciones ambientales de contaminantes criterio como el dióxido de nitrógeno con el objetivo de determinar la exposición de la población a este contaminante.

3.8 Valor límite: a la concentración máxima permisible de un contaminante en el aire ambiente.

4. Símbolos y términos abreviados

- | | | |
|-----|---------------|-----------------------|
| 4.1 | atm | Atmósfera de presión |
| 4.2 | NO_2 | Dióxido de nitrógeno |
| 4.3 | NO | Monóxido de nitrógeno |

4.4	NO_x	Óxidos de nitrógeno
4.5	°C	Grado Celsius
4.6	K	Kelvin
4.7	kPa	Kilopascal
4.8	µg/m³	Microgramo por metro cúbico
4.9	OMS	Organización Mundial de la Salud
4.10	ppm	Partes por millón
4.11	%	Por ciento

5. Especificaciones

5.1 Valores límite para la concentración ambiental de dióxido de nitrógeno (Tabla 1):

Tabla 1 – Valores límite de NO₂ en el aire ambiente

Valor límite	NO ₂ (ppm)	NO ₂ (µg/m ³)*	Forma de cálculo
De 1 hora	0.106	200	Obtenido como el máximo de las concentraciones horarias, calculado como se especifica en el inciso 5.2 de esta Norma.
Anual	0.021	40	Obtenido como el promedio aritmético de las concentraciones horarias, calculado como se especifica en el inciso 5.2, de esta Norma.

*A condiciones estándar (Temperatura de 25 °C y 1 atm de presión).

5.2. Manejo de datos para determinar el cumplimiento de los valores límites de NO₂.

5.2.1 Redondeo. En cada sitio de monitoreo, las concentraciones horarias se reportarán en ppm, con 3 cifras decimales significativas. Si se cuenta con valores de 4 o más cifras decimales, el valor será redondeado de la siguiente manera: si el cuarto decimal es un número entre 5 y 9, el valor de tercer decimal se incrementará al inmediato superior; si es valor del cuarto decimal es 4 o menor el valor del tercer decimal no se incrementa.

Para determinar el cumplimiento de los valores límite, la concentración se reportará con 3 cifras decimales significativas, de acuerdo al redondeo descrito en el párrafo anterior.

5.2.2 Requerimientos de suficiencia de datos para la obtención de promedios en equipos de monitoreo automáticos (Tabla 2):

Tabla 2 – Requerimientos de suficiencia de datos

Concentración	Requerimiento
Promedio horario	Para el cálculo del promedio horario se requerirá un mínimo de 75% de las concentraciones de minutos válidas en una hora (45 registros).
Promedio anual	Para el cálculo del promedio anual se requerirá un mínimo de 75% de las concentraciones horarias válidas en el año.

5.2.3 Un sitio de monitoreo cumple con lo establecido en esta Norma para NO₂ si no rebasa los valores límites de 1 hora y promedio anual.

5.2.4 Determinación del cumplimiento de la Norma de NO₂ en un año calendario.

5.2.4.1 Un sitio de monitoreo cumple con el valor límite de 1 hora cuando el máximo de las concentraciones horarias sea menor o igual a 0.106 ppm. En caso de que se tenga menos del 75% de los registros en el periodo y al menos 1 de las concentraciones horarias sea mayor que 0.106 ppm, se incumplirá la Norma.

5.2.4.2 Un sitio de monitoreo cumple con el valor límite anual cuando el promedio aritmético de las concentraciones horarias en el periodo sea menor o igual a 0.021 ppm.

6. Métodos de prueba

El método de prueba para la determinación de la concentración de NO₂ en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición, estaciones o sistemas de monitoreo de la calidad del aire con fines de difusión o cuando los resultados tengan validez oficial, son los establecidos en la Norma Oficial Mexicana citada en el inciso 2.1 del Capítulo de Referencias normativas de esta Norma.

7. Concordancia con Normas internacionales y mexicanas

Esta Norma no es equivalente a ninguna Norma internacional ni mexicana.

8. Bibliografía

- 8.1 ATKINSON R. W., BUTLAND B. K., ANDERSON H. R., MAYNARD R. L., (2018) Long-term Concentrations of Nitrogen Dioxide and Mortality: A Meta-analysis of Cohort Studies. *Epidemiology*. 29(4):460-472.
- 8.2 Casas Castillo M. C., ALARCÓN JORDÁN M., 1999. *Meteorología y Clima*. Casas-Castillo, ISBN: 84-8301-355-X.
- 8.3 CHEN G., WAN X., YANG G., ZOU X., Traffic-related air pollution and lung cancer: A meta-analysis. *Thorac Cancer*., 6(3): 307-318.
- 8.4 CHEN L., VILLENEUVE P. J., ROWE B. H., LIU L., STIEB D. M., (2014), The Air Quality Health Index as a predictor of emergency department visits for ischemic stroke in Edmonton, Canada., *J. Expo Sci. Environ. Epidemiol.*, 24(4): 358-364.
- 8.5 CHEN X., ZHANG L. W., HUANG J. J., SONG F. J., ZHANG L. P., QIAN Z. M., TREVATHAN E., et al. (2016), Long-term exposure to urban air pollution and lung cancer mortality: A 12-year cohort study in Northern China., *Sci. Total Environ.*, 15;571:855-861.
- 8.6 CHENG Y., ERMOLIEVA T., CAO G. Y., ZHENG X., (2018), Health Impacts of Exposure to Gaseous Pollutants and Particulate Matter in Beijing-A Non-Linear Analysis Based on the New Evidence. *Int J Environ Res Public Health*, 10;15(9).
- 8.7 FAUSTINI A., RAPP R., FORASTIERE F., (2014), Nitrogen dioxide and mortality: review and meta-analysis of long-term studies, *Eur Respir J.*, 44(3):744-53.
- 8.8 GRUZIEVA O., XU C. J., BRETON C.V., ANNESI-MAESANO I., et al., (2017) Epigenome-Wide Meta-Analysis of Methylation in Children Related to Prenatal NO₂ Air Pollution Exposure., *Environ Health Perspect.*, 125(1): pp. 104-110.
- 8.9 HAMRA G. B., LADEN F., COHEN A. J., RAASCHOU-NIELSEN O., BRAUER M., LOOMIS D., (2015) Lung Cancer and Exposure to Nitrogen Dioxide and Traffic: A Systematic Review and Meta-Analysis., *Environ Health Perspect.*, 123(11):1107-1112.
- 8.10 HU C. Y., FANG Y., LI F. L., et al., (2019), Association between ambient air pollution and Parkinson's disease: Systematic review and meta-analysis, *Environ Res.* 168:448-459.
- 8.11 Instituto Nacional de Ecología (INE-SERMARNAT). 2011. Cuarto almanaque de datos y tendencias de la calidad del aire en 20 ciudades mexicanas (2000-2009). México, D.F.
- 8.12 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2018. Informe Nacional de Calidad del Aire 2017, México. Coordinación General de Contaminación y Salud ambiental, Dirección de Investigación de Calidad del Aire y Contaminantes Climáticos. Ciudad de México. Diciembre 2018.
- 8.13 JUNG C. R., CHUNG W. T., CHEN W. T., et al., (2019), Long-term exposure to traffic-related air pollution and systemic lupus erythematosus in Taiwan: A cohort study. *Sci Total Environ.*, 668:342-349.
- 8.14 LERTXUNDI A, BACCINI M, LERTXUNDI N, et al. Exposure to fine particle matter, nitrogen dioxide and benzene during pregnancy and cognitive and psychomotor developments in children at 15 months of age. *Environ Int.* 2015 Jul;80:33-40.
- 8.15 LIANG Z., XU C., CAO Y., KAN H. D., CHEN R. J., YAO C. Y., LIU X. L., XIANG Y., WU N., WU L., LI Y. F., JI A. L., (2019), The association between short-term ambient air pollution and daily outpatient visits for schizophrenia: A hospital-based study. *Environ Pollut.*, 244:102-108.
- 8.16 LINARES B., M. GUIZAR J., AMADOR, N., GARCIA, A., MIRANDA, V., PEREZ, J. R., CHAPELA, R., 2010. Impact of air pollution on pulmonary function and respiratory symptoms in children. Longitudinal repeated-measures study. *BMC Pulmonary Medicine*, 10: 62.

- 8.17 LIU L., POON R., CHEN L., FRESCURA A. M., MONTUSCHI P., CIABATTONI G., WHEELER A., DALES R., (2009). Acute effects of air pollution on pulmonary function, airway inflammation, and oxidative stress in asthmatic children. *Environ. Health Perspect* 117(4): 668-674.
- 8.18 MILLS I. C., ATKINSON R. W., ANDERSON H. R., et al. (2016), Distinguishing the associations between daily mortality and hospital admissions and nitrogen dioxide from those of particulate matter: a systematic review and meta-analysis, *BMJ Open*. 6(7):e010751.
- 8.19 MILOJEVIC A., WILKINSON P., ARMSTRONG B., BHASKARAN K., SMEETH L., HAJAT S., (2014). Short-term effects of air pollution on a range of cardiovascular events in England and Wales: case-crossover analysis of the MINAP database, hospital admissions and mortality. *Heart*, 100(14): 1093-1098.
- 8.20 NEWELL K., KARTSONAKI C., LAM K. B. H., et al., (2018), Cardiorespiratory health effects of gaseous ambient air pollution exposure in low and middle income countries: a systematic review and meta-analysis., *Environ Health*, 18;17(1):41.
- 8.21 NYBERG F., GUSTAVSSON P., JÄRUP L., BELLANDER T., BERGLIND N., JAKOBSSON R., PERSHAGEN G., (2000), Urban air pollution and lung cancer in Stockholm. *Epidemiology* 11(5):487-495.
- 8.22 O'CONNOR G. T., NEAS L., VAUGHN B., KATTAN M., MITCHELL H., CRAIN, E. F., EVANS R., GRUCHALLA R., MORGAN W., STOUT J., ADAMS G. K., LIPPMANN M., (2008). Acute respiratory health effects of air pollution on children with asthma in US inner cities. *J Allergy Clin Immunol*, 121(5): 1133-1139.
- 8.23 Organización Mundial de la Salud (OMS)., 2005. Guías de Calidad del Aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre [En línea] [Consulta: 29 mayo 2019]. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/69478/WHO_SDE_PHE_OEH_06.02_spa.pdf;jsessionid=2AC85F7FC5F727C4C6C10E06AE3CF64B?sequence=18.24 OUDIN A., BRÄBÄCK L., ÅSTRÖM D. O., et al., (2016), Association between neighbourhood air pollution concentrations and dispensed medication for psychiatric disorders in a large longitudinal cohort of Swedish children and adolescents. *BMJ Open*. 6(6):e010004
- 8.25 OUDIN A., BRÄBÄCK L., OUDIN ÅSTRÖM D., et al., (2017), Air Pollution and Dispensed Medications for Asthma, and Possible Effect Modifiers Related to Mental Health and Socio-Economy: A Longitudinal Cohort Study of Swedish Children and Adolescents, *Int J Environ Res Public Health*. 16;14(11).
- 8.26 PEEL J. L., METZGER K. B., KLEIN M., FLANDERS W. D., MULHOLLAND J. A., TOLBERT P. E., (2007). Ambient air pollution and cardiovascular emergency department visits in potentially sensitive groups. *Am J Epidemiol* 165(6): 625-633.
- 8.27 PEREIRA L. A., LOOMIS D., CONCEICAO G. M., BRAGA A. L., ARCAS R. M., KISHI H. S., SINGER J. M., BÖHM G. M., SALDIVA P.H., (1998). Association between air pollution and intrauterine mortality in Sao Paulo, Brazil, *Environ Health Perspect*, 106(6): 325-329.
- 8.28 POLONIECKI J. D., ATKINSON R. W., DE LEON A. P., ANDERSON H. R., (1997). Daily time series for cardiovascular hospital admissions and previous day's air pollution in London, UK. *Occup Environ Med*, 54(8): 535-540.
- 8.29 RIVERA PALACIOS M., HERNÁNDEZ CADENA L., tesis para obtener el grado de Especialidad en Salud Pública y Medicina Preventiva. Instituto Nacional de Salud Pública. Ciudad de México, D.F. 2013.
- 8.30 RODRÍGUEZ-VILLAMIZAR L. A., ROJAS-ROA N. Y., FERNÁNDEZ-NIÑO J. A., (2019), Short-term joint effects of ambient air pollutants on emergency department visits for respiratory and circulatory diseases in Colombia, 2011-2014. *Environ Pollut*. [En línea]. 248:380-387. [Consulta: 20 febrero 2019].
- 8.31 SCHEMBARI A., NIEUWENHUIJSEN M. J., SALVADOR J., et al., (2014) Traffic-related air pollution and congenital anomalies in Barcelona. *Environ Health Perspect*. 122(3):317-323.
- 8.32 Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/documentos-del-inventario-nacional-de-emisiones>, [En línea] [Consulta: 23 abril 2019].

- 8.33** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Inventario Nacional de Emisiones de México (INEM) 2016, [En línea] [Consulta: 29 mayo 2019]. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/inventario-nacional-de-emisiones-de-contaminantes-criterio-inem>
- 8.34** SON J. Y; LEE, JT; PARK, YH; BELL, ML. (2013). Short-term effects of air pollution on hospital admissions in Korea. *Epidemiology* 24: 545-554.
- 8.35** STRAK M., JANSSEN N., BEELEN R., et al., (2017), Long-term exposure to particulate matter, NO₂ and the oxidative potential of particulates and diabetes prevalence in a large national health survey. *Environ Int.*, 108, pp. 228-236.
- 8.36** STRICKLAND M. J., DARROW L. A., KLEIN M., FLANDERS W. D., SARNAT J. A., WALLER L. A., SARNAT S. E., MULHOLLAND J. A., TOLBERT P. E., (2010). Short-term associations between ambient air pollutants and pediatric asthma emergency department visits. *Am J Respir Crit Care Med*, 182(3): 307-316.
- 8.37** Unión Europea (UE). 2014. Air Quality Standards. [En línea] [Consulta: 29 mayo 2019]. Disponible en: <http://ec.europa.eu/environment/air/quality/standards.htm>
- 8.38** USEPA (United States Environmental Protection Agency), (2014). National Ambient Air Quality Standards (NAAQS). <https://www.epa.gov/criteria-air-pollutants/naaqs-table>.
- 8.39** VINEIS P., HOEK G., KRZYZANOWSKI M., VIGNA-TAGLIANTI F, VEGLIA F, AIROLDI L. et al. (2006) Air pollution and risk of lung cancer in a prospective study in Europe. *Int J Cancer* 119(1):169-174.
- 8.40** WEINMAYR G., ROMEO E., De SARIO M., WEILAND S. K., FORASTIERE F., (2010) Short-term effects of PM₁₀ and NO₂ on respiratory health among children with asthma or asthma-like symptoms: a systematic review and meta-analysis. *Environ Health Perspect.* 118(4):449-57.
- 8.41** XIA X., ZHANG A., LIANG S., et al., (2017), The Association between Air Pollution and Population Health Risk for Respiratory Infection: A Case Study of Shenzhen, China., *Int J Environ Res Public Health*, 23;14(9).
- 8.42** YANG H., LI S., SUN L., et al., (2019), Smog and risk of overall and type-specific cardiovascular diseases: A pooled analysis of 53 cohort studies with 21.09 million participants., *Environ Res.*, 172:375-383.
- 8.43** ZHANG Z., WANG J., LU W., (2018), Exposure to nitrogen dioxide and chronic obstructive pulmonary disease (COPD) in adults: a systematic review and meta-analysis. *Environ Sci Pollut Res Int.*, 25(15):15133-15145.
- 8.44** ZHONG J. Y., LEE Y. C., HSIEH C. J., TSENG C. C., YIIN L. M., (2018), Association between Dry Eye Disease, Air Pollution and Weather Changes in Taiwan. *Int J Environ Res Public Health.*, 16; 15 (10).

9. Observancia de la Norma

9.1 Las autoridades competentes en sus diferentes órdenes de gobierno, federal y local en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de la presente Norma Oficial Mexicana.

10. Vigencia

10.1 La presente Norma entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La entrada en vigor de la presente Norma deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente. Con respecto al bióxido de nitrógeno (NO₂). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1994.

SEGUNDO.- El inciso 5.2.4 será aplicable en el año calendario subsecuente al de la publicación de esta Norma.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-SSA1-2020, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a las partículas suspendidas PM₁₀ y PM_{2.5}. Valores normados para la concentración de partículas suspendidas PM₁₀ y PM_{2.5} en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XIII, 13, apartado A, fracciones I y IX, 17 Bis, fracciones II, III y XI, 104, fracción II, 116, 117, 118, fracción I y 119, fracción I de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracción XI, 43 y 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 3, fracción I, inciso n y 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-025-SSA1-2020, SALUD AMBIENTAL.
CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE, CON RESPECTO A LAS PARTÍCULAS
SUSPENDIDAS PM₁₀ Y PM_{2.5}. VALORES NORMADOS PARA LA CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS
SUSPENDIDAS PM₁₀ Y PM_{2.5} EN EL AIRE AMBIENTE, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN
A LA SALUD DE LA POBLACIÓN**

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios por escrito, en medio magnético, en idioma español y con el soporte técnico correspondiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Oklahoma número 14, planta baja, colonia Nápoles, Código Postal 03810, Ciudad de México, teléfono 50805200, extensión 11333, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

Durante el plazo mencionado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto y el Análisis de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del mencionado Comité.

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma participaron:

Secretaría de Salud.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Instituto Nacional de Salud Pública.

Centro de Investigación en Salud Poblacional.

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

Organización Panamericana de la Salud

Unidad de Cambio Climático y Determinantes Ambientales de Salud

Secretaría de Energía.

Subsecretaría de Hidrocarburos.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Comisión Ambiental de la Megalópolis.

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental.

Instituto Mexicano del Petróleo.

Dirección de Investigación en Transformación de Hidrocarburos.

Petróleos Mexicanos.

Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño.

Comisión Federal de Electricidad.

Gerencia de Protección Ambiental.

Gobierno de la Ciudad de México.

Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.
Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Gobierno del Estado de Guanajuato.

Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Gobierno del Estado de Jalisco.

Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco.
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Gobierno del Estado de México.

Coordinación de Regulación Sanitaria.
Secretaría del Medio Ambiente.

Gobierno del Estado de Morelos

Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos.
Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Gobierno del Estado de Nuevo León.

Secretaría de Salud.
Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Gobierno del Estado de Puebla

Servicios de Salud del Estado de Puebla.
Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
Coordinación General de Ecología.

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN.

Departamento de Toxicología.

Universidad Nacional Autónoma de México.

Centro de Ciencias de la Atmósfera.

Asociación Nacional de la Industria Química, A.C.**Asociación Mexicana de la Industria del Concreto Premezclado, A.C.****Cámara Minera de México.****Cámara Nacional de Cemento.****Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero.****Greenpeace México.****Red por los Derechos de la Infancia en México.****ÍNDICE**

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias normativas.
3. Términos y definiciones.
4. Especificaciones.
5. Métodos de prueba.
6. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.
7. Bibliografía.
8. Observancia de la Norma.
9. Vigencia.

0. Introducción

Las partículas suspendidas representan un importante riesgo ambiental para la salud debido a su asociación epidemiológica con la morbilidad y mortalidad por causas respiratorias y cardiovasculares, entre otras, por lo que son consideradas como un contaminante criterio. El tamaño de las partículas (partículas de 10 micrómetros y menores, partículas finas y ultrafinas suspendidas en el aire ambiente) está directamente relacionado con su penetración en la región torácica del sistema respiratorio afectando a la salud. La magnitud de los efectos adversos depende de las concentraciones que predominan en el aire, la dosis que se inhala, el tiempo y la frecuencia de exposición, así como de las características de la población expuesta, por lo que representan un riesgo a la salud.

Las partículas (o aerosoles) son una mezcla compleja de sustancias orgánicas e inorgánicas en estado sólido o líquido que permanecen suspendidas en la atmósfera por periodos variables de tiempo, con características físicas y químicas diversas que dependen de su origen entre los ambientes urbanos y rurales así como de las fuentes específicas de generación y tipo de precursores. Los componentes principales son: sulfatos, nitratos, amonio, carbono elemental y orgánico, elementos traza, sales y bioaerosoles. Por su origen, se pueden clasificar como naturales y antropogénicas y se definen como primarias aquellas que son emitidas directamente por alguna fuente contaminante, o secundarias, las que se forman en la atmósfera, como resultado de reacciones químicas entre gases y partículas primarias.

La medición de aerosoles como indicadores de la contaminación del aire por partículas suspendidas, se ha orientado específicamente a las fracciones con un diámetro aerodinámico igual o menor que 10 y 2.5 μm , PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$ respectivamente, debido a sus implicaciones en la salud humana.

El diámetro aerodinámico es un parámetro importante para caracterizar el comportamiento de las partículas en la atmósfera, también determina su capacidad de penetración y retención en diversas regiones de las vías respiratorias. Mientras que las partículas con un diámetro menor o igual que 10 micrómetros (PM_{10}) penetran y fácilmente se alojan a lo largo del tracto respiratorio, las partículas con un diámetro menor o igual que 2.5 micrómetros ($\text{PM}_{2.5}$), y las ultrafinas menores o iguales que 0.1 micrómetros ($\text{PM}_{0.1}$), causan daño local en las paredes alveolares y también a nivel sistémico, tanto por lesiones en el tejido pulmonar como por la posibilidad que ingresen al torrente sanguíneo.

De acuerdo al Inventario Nacional de Emisiones de México 2016 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se emiten 888,822 y 602,009 toneladas anuales de PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$, respectivamente, donde las fuentes de área son el principal origen de la emisión (combustible agrícola y doméstica de biomasa e incendios forestales), seguida de las fuentes fijas y las fuentes móviles.

De acuerdo con el estudio sobre la carga global de enfermedades atribuibles a la contaminación atmosférica de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la exposición a partículas finas en el aire ambiente representa el quinto factor de riesgo de muertes prematuras en la población a nivel mundial. Para el 2015 se estimó un total de 4.2 millones de muertes prematuras y más de 103 millones de años de vida ajustados por discapacidad, principalmente en países de ingresos bajos y medios. En México, las estimaciones corresponden a cerca de 29,000 muertes y casi 558,000 años de vida ajustados por discapacidad atribuibles a la mala calidad del aire.

Algunos de los efectos a corto plazo por la exposición a partículas incluyen un incremento en los síntomas respiratorios, exacerbaciones de asma, visitas a urgencias y hospitalizaciones por enfermedades respiratorias o cardiovasculares, así como ausentismo escolar y días de actividad restringida. La exposición crónica se relaciona con una mayor probabilidad de desarrollar y sufrir muerte prematura por enfermedades cardiovasculares y respiratorias, al igual que cáncer de pulmón; y también se sugiere que contribuyen en enfermedades crónicas del sistema nervioso central, síndrome metabólico y diabetes, y disfunciones renales. Estos efectos adversos son consecuencia de los mecanismos de toxicidad subyacentes relacionados con la respuesta inflamatoria y el estrés oxidante que inducen.

La evidencia científica apoya una relación causal entre la exposición a $\text{PM}_{2.5}$ en el aire ambiente e incremento en la prevalencia de cardiopatías isquémicas, enfermedades cerebrovasculares e incremento en infecciones de las vías respiratorias inferiores y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas. A su vez, se ha reportado una asociación con la incidencia de diabetes tipo 2. En los estudios con población infantil, se han evidenciado efectos como el incremento en la prevalencia de asma, bajo peso al nacer, parto prematuro y trastornos neurológicos o cognitivos.

A partir del conocimiento sobre los riesgos a la salud asociados a la exposición a los contaminantes del aire, entre ellos PM_{10} y $PM_{2.5}$, el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a la protección de su salud, así como el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En este sentido, los artículos 116 y 118 de la Ley General de Salud, señalan que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente, para tal efecto, corresponde a la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal, determinar los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente.

En México, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone, en su artículo 112 fracción VI, que los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, establecerán y operarán los sistemas de monitoreo de la calidad del aire, lo cual se lleva a cabo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire o la que la sustituya.

De acuerdo al Informe Nacional de Calidad del Aire 2017 del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, de los 20 Sistemas de Monitoreo de Calidad del Aire que se utilizaron para evaluar el cumplimiento de la NOM-025-SSA1-2014, Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM_{10} y $PM_{2.5}$ en el aire ambiente y criterios para su evaluación, 56 y 54 ciudades o zonas metropolitanas contaron con capacidad para medir PM_{10} y $PM_{2.5}$, respectivamente. De las 140 estaciones con capacidad para medir PM_{10} , 87 generaron información suficiente para permitir la evaluación de cumplimiento y sólo en ocho se cumplió. De las 102 estaciones con capacidad para medir $PM_{2.5}$, 48 generaron información suficiente para permitir la evaluación de cumplimiento y sólo en una se cumplió.

La NOM-025-SSA1-2014, Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM_{10} y $PM_{2.5}$ en el aire ambiente y criterios para su evaluación, especificó como valores de concentración promedio de 24 horas de 75 y 45 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para PM_{10} y $PM_{2.5}$, respectivamente, eran 50 % y 80 % mayores a los valores recomendados en las guías de calidad del aire de la OMS (PM_{10} : 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y $PM_{2.5}$: 25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$). Para la exposición crónica, los valores límite del promedio anual para PM_{10} (40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) y $PM_{2.5}$ (12 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) estuvieron 100% (20 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) y 20% (10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) por arriba de las guías de la OMS, respectivamente.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

Esta Norma tiene por objeto establecer los valores límites permisibles de concentración de partículas suspendidas PM_{10} y $PM_{2.5}$ en el aire ambiente como medida para la protección a la salud humana; así como los criterios para su evaluación.

1.2 Campo de aplicación.

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para las autoridades federales y locales que tengan a su cargo la vigilancia y evaluación de la calidad del aire, las cuales deberán tomar como referencia los valores límite establecidos en esta Norma, para efectos de proteger la salud de la población.

2. Referencias normativas

La siguiente Norma Oficial Mexicana o la que la sustituya es indispensable para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.

3. Términos y definiciones

Para efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Aire ambiente.

Mezcla de elementos y compuestos gaseosos, líquidos y sólidos, orgánicos e inorgánicos, presentes en la atmósfera.

3.2 Año calendario.

Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un mismo año.

3.3 Concentraciones horarias.

Promedio o media aritmética de las concentraciones de contaminantes registradas en el intervalo de tiempo de 60 minutos delimitado por los minutos 0 y 59 de la hora local.

3.4 Diámetro aerodinámico.

Equivalente al de una partícula esférica de densidad unitaria (1g/cm^3), la cual tiene la misma velocidad de depósito que la partícula considerada.

3.5 Microgramo por metro cúbico ($\mu\text{g/m}^3$).

Expresión de concentración en masa del contaminante (en microgramos) en un volumen de aire (metro cúbico) a condiciones locales.

3.6 Partículas PM_{10} .

Partículas con un diámetro aerodinámico menor o igual que 10 micrómetros.

3.7 Partículas $\text{PM}_{2.5}$.

Partículas finas con un diámetro aerodinámico menor o igual que 2.5 micrómetros.

3.8 Sitio de monitoreo.

Lugar en donde se mide de forma continua para determinar las concentraciones ambientales de PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$.

3.9 Sitio de muestreo.

Lugar en donde se toma la muestra de forma discontinua para determinar las concentraciones ambientales de PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$.

3.10 Valor diario.

Concentración promedio de partículas, calculada o medida en un periodo continuo de 24 horas, a partir de las 00:00 horas.

3.11 Valor anual.

Concentración promedio de partículas calculada en un año calendario, a partir de los valores diarios.

3.12 Valor límite.

Concentración máxima permisible de un contaminante en el aire ambiente.

4. Especificaciones

4.1 Cumplimiento gradual de los valores límite para las concentraciones ambientales de las PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$ (ver Tabla 1):

Tabla 1 – Cumplimiento gradual para los valores límite de PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$ en el aire ambiente ($\mu\text{g/m}^3$)*

Contaminante	Valor límite	Año 1**	Año 3**	Año 5**
PM_{10}	24 h	70	60	50
	Anual	36	28	20
$\text{PM}_{2.5}$	24 h	41	33	25
	Anual	10	10	10

*Reportada en condiciones locales de temperatura y presión barométrica.

**Los años se contarán a partir de la entrada en vigor de esta Norma.

4.2. Manejo de datos para determinar el cumplimiento de los valores límite de PM_{10} y $\text{PM}_{2.5}$

Los resultados del monitoreo en cada sitio deben ser registrados incluyendo enteros y una cifra decimal.

4.2.1 Redondeo

4.2.1.1 En cada sitio de monitoreo, la concentración promedio de 24 horas de PM₁₀ y PM_{2.5} se reportará en µg/m³, sin decimal. Para este efecto el valor será redondeado. Si el decimal es un número entre 0 y 4 el valor entero no se incrementa; si es mayor, se redondea al inmediato superior.

4.2.1.2 La concentración promedio anual o trimestral para PM₁₀ y PM_{2.5} se reportará en µg/m³ sin decimal. Para este efecto el valor será redondeado. Si el decimal es un número entre 0 y 4 el valor entero no se incrementa; si es mayor, se redondea al inmediato superior.

4.2.2 Requerimientos de suficiencia de datos (ver Tabla 2).

Tabla 2 – Requerimientos de suficiencia

Concentración	Requerimiento
Promedio de 24 horas	<p>Para el monitoreo automático o con métodos equivalentes, el cálculo del promedio aritmético de 24 horas (de la 0 a las 23 horas) requerirá un mínimo del 75% de las concentraciones horarias válidas (18 registros).</p> <p>Para el muestreo por el método gravimétrico (método de referencia), la medición se realiza en periodos de 24 horas, de la 0 a las 23 horas con una frecuencia de cada 6 días y éste se considera como dato diario.</p> <p>Para asegurar la representatividad de los datos en el año calendario, es necesario contar con al menos tres trimestres válidos que cumplan con el número de muestras o registros y el cálculo incluirá a todos los registros del año. En caso contrario no podrá evaluarse el cumplimiento de este indicador.</p>
Anual	<p>Se requiere de un mínimo de datos en un año calendario. Este mínimo se evalúa a partir de la cantidad de muestras o registros válidos en 24 horas, obtenidos en cada uno de los cuatro trimestres del año (ver Tabla 3). Para cada trimestre se requerirá un mínimo de 75% de muestras o registros válidos.</p> <p>Para asegurar la representatividad de los datos en el año calendario, es necesario contar con al menos tres trimestres válidos que cumplan con el número de muestras o registros y el cálculo incluirá a todos los registros del año. En caso contrario no podrá evaluarse el cumplimiento de este indicador.</p>

Tabla 3 – Meses incluidos por trimestre

Trimestre	Meses
1	Enero, febrero, marzo
2	Abril, mayo, junio
3	Julio, agosto, septiembre
4	Octubre, noviembre, diciembre

4.2.3 Cálculo de los parámetros estadísticos

4.2.3.1 El cálculo del promedio aritmético de 24 horas aplica sólo para el monitoreo automático o métodos equivalentes, a partir de las concentraciones horarias válidas como se especifica en el inciso 4.2.2 de esta Norma.

4.2.3.2 El cálculo del promedio aritmético anual aplica para el monitoreo automático como para el método gravimétrico, a partir de los promedios aritméticos de 24 horas válidos como se especifica en el inciso 4.2.2 de esta Norma.

4.2.3.3 Cuando en un sitio de monitoreo se cumplen con las especificaciones del inciso 4.2.2 de esta Norma, el valor del percentil 99 en un año calendario se calculará como se indica a continuación:

4.2.3.3.1 Se ordenan todos los datos diarios o los promedios de 24 horas obtenidos durante un año en una serie descendente (X_1, X_2, X_3, X_n), en donde X_1 es el valor más grande y X_n es el valor más bajo, "n" es el número de datos diarios o de los promedios de 24 horas válidos en el año.

4.2.3.3.2 El percentil 99, $P_{0.99}$, se determina de la serie ordenada de acuerdo a la Tabla 4 de esta Norma, se selecciona la fila que corresponda al número “n” de datos diarios o promedios de 24 horas válidos en un año de acuerdo a la primera columna y se le asocia el lugar i (1, 2, 3 y 4) de la misma fila que corresponde a la segunda columna, lo que determina el lugar que le corresponde al valor del percentil 99 en la serie ordenada de manera descendente.

Por ejemplo, si $n = 358$ el lugar i que le corresponde al valor del percentil 99 es 4, es decir, el percentil 99 es el valor que toma la concentración que se encuentra en el lugar X_4 de los máximos diarios ordenados de manera descendente.

Tabla 4 – Determinación del rango de la serie descendente

Número de datos diarios o promedios de 24 horas válidos en un año (n)	Lugar i (X_i) de los datos diarios o promedios de 24 horas ordenados de manera descendente que corresponde al percentil 99
1 a 100	1
101 a 200	2
201 a 300	3
301 a 366	4

4.2.4 Un sitio de monitoreo o muestreo cumple con esta Norma si no rebasa los valores límite de cumplimiento gradual de 24 horas y anual establecidos en la Tabla 1 de esta Norma, calculados como se indica en el inciso 4.2.2 de esta Norma.

4.2.5 Determinación del cumplimiento gradual de los valores límite del promedio de 24 horas para PM_{10} y $PM_{2.5}$ en un año calendario.

4.2.5.1 Un sitio de monitoreo o muestreo cumple con el promedio de 24 horas de PM_{10} , si el percentil 99 es menor o igual que los valores definidos en la Tabla 1 de esta Norma.

4.2.5.2 Un sitio de monitoreo o muestreo cumple con el promedio de 24 horas de $PM_{2.5}$, si el percentil 99 es menor o igual que los valores definidos en la Tabla 1 de esta Norma.

4.2.6 Determinación del cumplimiento gradual de los valores límite del promedio anual para PM_{10} y $PM_{2.5}$ en un año calendario.

4.2.6.1 Un sitio de monitoreo o muestreo cumple con el valor límite de PM_{10} cuando el promedio aritmético anual sea menor o igual que los valores definidos en la Tabla 1 de esta Norma.

4.2.6.2 Un sitio de monitoreo o muestreo cumple con el valor límite de $PM_{2.5}$ cuando el promedio aritmético anual sea menor o igual que los valores definidos en la Tabla 1 de esta Norma.

5. Métodos de prueba

El método de prueba para la determinación de la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición de la calidad del aire con fines de difusión o cuando los resultados tengan validez oficial, son los establecidos en la Norma Oficial Mexicana citada en el inciso 2 de esta Norma.

6. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma no es equivalente a ninguna norma internacional ni mexicana.

7. Bibliografía

- 7.1** Calderón-Garcidueñas, L. González-Maciel, A., Kulesza, R., González-González, O. L. Reynoso, R., Mukherjee, P. S., Torres-Jardón, R. (2019) Air pollution, combustion and friction derived nanoparticles, and Alzheimer's disease in urban children and young Adults. *Journal of Alzheimer's Disease*. 70. 343-360.

- 7.2 Calderón-Garcidueñas L, Mukherjee PS, Kulesza RJ, Torres-Jardón R., Hernández-Luna J, Ávila-Cervantes R, Macías-Escobedo E, González-González O, González-Maciel A, García-Hernández K, et al. (2019). Mild Cognitive Impairment and Dementia Involving Multiple Cognitive Domains in Mexican Urbanites. *Journal of Alzheimer's Disease*. 68(3):1113-1123.
- 7.3 Calderón-Garcidueñas, L., González-Maciel, A., Reynoso-Robles, R., Delgado-Chávez, R., Mukherjee, P. S., Kulesza, R. J., Torres-Jardón, R., Ávila-Ramírez, J., Villarreal-Ríos, R. (2018) Hallmarks of Alzheimer disease are evolving relentlessly in Metropolitan Mexico City infants, children and young adults. APOE4 carriers have higher suicide risk and higher odds of reaching NFT stage V at= 40 years of age. *Environmental Research*, 164, 475-487.
- 7.4 CASAS CASTILLO M. C., ALARCÓN JORDÁN M., 1999. *Meteorología y Clima*, ISBN: 84-8301-355-X.
- 7.5 CHEN X., ZHANG L. W., HUANG J. J., SONG F. J., ZHANG L. P., QIAN Z. M., TREVATHAN E., et al. (2016), Long-term exposure to urban air pollution and lung cancer mortality: A 12-year cohort study in Northern China., *Sci. Total Environ.*, 15;571:855-861.
- 7.6 CHENG Y., ERMOLIEVA T., CAO G. Y., ZHENG X., (2018), Health Impacts of Exposure to Gaseous Pollutants and Particulate Matter in Beijing-A Non-Linear Analysis Based on the New Evidence. *Int J Environ Res Public Health*, 10;15(9).
- 7.7 Health Effects Institute. 2019. State of Global Air 2019. Special Report. Boston, MA: Health Effects Institute.
- 7.8 HU C. Y., FANG Y., LI F. L., et al., (2019), Association between ambient air pollution and Parkinson's disease: Systematic review and meta-analysis, *Environ Res*. 168:448-459.
- 7.9 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2018. *Informe Nacional de Calidad del Aire 2017, México*. Coordinación General de Contaminación y Salud ambiental, Dirección de Investigación de Calidad del Aire y Contaminantes Climáticos. Ciudad de México. Diciembre 2018.
- 7.10 LINARES B., M. GUIZAR J., AMADOR, N., GARCIA, A., MIRANDA, V., PEREZ, J. R., CHAPELA, R., 2010. Impact of air pollution on pulmonary function and respiratory symptoms in children. Longitudinal repeated-measures study. *BMC Pulmonary Medicine*, 10: 62.
- 7.11 Organización Mundial de la Salud (OMS), 2005. *Guías de Calidad del Aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre* [En línea] [Consulta: 29 mayo 2019]. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/69478/WHO_SDE_PHE_OEH_06.02_spa.pdf;jsessionid=2AC85F7FC5F727C4C6C10E06AE3CF64B?sequence=1
- 7.12 Organización Panamericana de la Salud. Contaminación del Aire Ambiental. https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=12918:ambient-air-pollution&Itemid=72243&lang=es, [En línea] [Consulta: 28 junio 2019].
- 7.13 SCHRAUFNAGEL DE, BALMES JR, COWL CT, DE MATTEIS S, JUNG SH, MORTIMER K, PEREZ-PADILLA R, RICE MB, RIOJAS-RODRIGUEZ H, SOOD A, THURSTON GD, TO T, VANKER A, WUEBBLES DJ. Air Pollution and Noncommunicable Diseases: A Review by the Forum of International Respiratory Societies' Environmental Committee, Part 1: The Damaging Effects of Air Pollution. *Chest* 2019; 155(2):409-416.
- 7.14 SCHEMBARI A., NIEUWENHUIJSEN M. J., SALVADOR J., et al., (2014), Traffic-related air pollution and congenital anomalies in Barcelona. *Environ Health Perspect*. 122(3):317-323.
- 7.15 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) - Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2016. Estimación de impactos en la salud por contaminación atmosférica en la región centro del país y alternativas de gestión. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/208105/INECC_CAME_Final_14022017.pdf, [En línea] [Consulta: 28 junio 2019].

- 7.16** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Inventario Nacional de Emisiones de México (INEM) 2016. Resumen por fuentes. **[En línea] [Consulta: 04 noviembre 2019]**. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/documentos-del-inventario-nacional-de-emisiones>
- 7.17** Unión Europea (UE). 2014. Air Quality Standards. **[En línea] [Consulta: 29 mayo 2019]**. Disponible en: <http://ec.europa.eu/environment/air/quality/standards.htm>.
- 7.18** USEPA (United States Environmental Protection Agency)., (2014). National Ambient Air Quality Standards (NAAQS). <https://www.epa.gov/criteria-air-pollutants/naaqs-table>.
- 7.19** US EPA 40 CFR PART 50-National Primary and Secondary Ambient Air Quality Standards. Appendix J to part 50—Reference method for the determination of particulate matter as PM₁₀ in the atmosphere method for the determination of particulate matter as PM₁₀ in the atmosphere. Federal Register, 52 (1987) FR 24664.
- 7.20** US EPA 40 CFR PART 50-National Primary and Secondary Ambient Air Quality Standards. Appendix L to part 50—Reference method for the determination of fine particulate matter as PM_{2.5} in the atmosphere. 71 FR 61226, Oct. 17, 2006.
- 7.21** VINEIS P., HOEK G., KRZYZANOWSKI M., VIGNA-TAGLIANTI F, VEGLIA F, AIROLDI L. *et al.* (2006) Air pollution and risk of lung cancer in a prospective study in Europe. *Int J Cancer* 119(1):169-174.
- 7.22** WEINMAYR G., ROMEO E., De SARIO M., WEILAND S. K., FORASTIERE F., (2010) Short-term effects of PM₁₀ and NO₂ on respiratory health among children with asthma or asthma-like symptoms: a systematic review and meta-analysis. *Environ Health Perspect.* 118(4):449-57.
- 7.23** World Health Organization. Ambient (outdoor) air quality. [https://www.who.int/en/news-room/fact-sheets/detail/ambient-\(outdoor\)-air-quality-and-health](https://www.who.int/en/news-room/fact-sheets/detail/ambient-(outdoor)-air-quality-and-health), [En línea] [Consulta: 28 junio 2019].
- 7.24** World Health Organization. Regional Office for Europe. 2006. Air quality guidelines global update 2005: particulate matter, ozone, nitrogen dioxide and sulfur dioxide. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe. http://www.euro.who.int/__data/assets/pdf_file/0005/78638/E90038.pdf, [En línea] [Consulta: 28 junio 2019].
- 7.25** XIA X., ZHANG A., LIANG S., *et al.*, (2017), The Association between Air Pollution and Population Health Risk for Respiratory Infection: A Case Study of Shenzhen, China., *Int J Environ Res Public Health*, 23;14(9).
- 7.26** YANG H., LI S., SUN L., *et al.*, (2019), Smog and risk of overall and type-specific cardiovascular diseases: A pooled analysis of 53 cohort studies with 21.09 million participants., *Environ Res.*, 172:375-383.

8. Observancia de la Norma.

8.1 Las autoridades competentes en sus diferentes órdenes de gobierno, federal y local en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de la presente Norma Oficial Mexicana.

9. Vigencia.

9.1 La presente Norma entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

PRIMERO.- La entrada en vigor de la presente Norma cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-2014, Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM₁₀ y PM_{2.5} en el aire ambiente y criterios para su evaluación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2014.

SEGUNDO.- La aplicación de los incisos 4.2.5 y 4.2.6 será en el año calendario subsecuente al de la publicación de esta Norma.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinte.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **José Alonso Novelo Baeza.**- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

C. Gral. Div. D.E.M. Alejandro Saavedra Hernández
Director General
Presente

Siendo aprobado por la H. Junta Directiva de este Instituto en sesión número 1216 del 12 de agosto de 2020 y autorizado por el C. General Secretario de la Defensa Nacional, en calidad de titular de la cabeza de sector, el 7 de septiembre de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 17 fracción II y 29 de la Ley de Planeación, se publica el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, autorizado por su Órgano de Gobierno en sesión número 1216 del 12 de agosto de 2020 y por el C. General Secretario de la Defensa Nacional, en calidad de titular de la cabeza de sector, el 7 de septiembre de 2020.

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024

1. Índice

1. Índice
2. Fundamento normativo de elaboración del programa.
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa.
5. Análisis del estado actual.
6. Objetivos prioritarios
 - 6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia.
 - 6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar.
 - 6.3. Relevancia del Objetivo prioritario 3: Determinar la programación de obras públicas sustentables, sostenibles y con accesibilidad, bajo principios de transparencia y austeridad, a fin de contribuir con las prestaciones que proporciona este Instituto y con la conservación de su patrimonio inmobiliario.
 - 6.4. Relevancia del Objetivo prioritario 4: Aplicar una política de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, así como acciones que promuevan una cultura institucional de igualdad laboral, no discriminación y de valores éticos en el servicio público.
 - 6.5. Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional ISSFAM con el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 - 2024.
7. Estrategias prioritarias y acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y parámetros
9. Epílogo: Visión hacia el futuro

2. Fundamento normativo de la elaboración del programa

El ISSFAM es la entidad responsable de la publicación, ejecución y seguimiento del Programa Institucional 2020-2024, el cual está alineado con el Programa Sectorial de Defensa Nacional. En virtud de lo anterior, el Programa Institucional se fundamenta en lo siguiente:

El artículo 26 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación...Habrá un Plan Nacional de Desarrollo (PND) al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal”.

En términos del artículo 3 de la Ley de Planeación, se entiende por PND la ordenación nacional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de otorgamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establece.

En los artículos 9, 12, 17 fracción II, 24, 27, 29 párrafo tercero, 30 y 31 párrafo segundo de la Ley de Planeación se regulan, entre otros aspectos, la forma en que las entidades paraestatales elaborarán sus programas institucionales, atendiendo a lo señalado en el PND sobre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas, al programa sectorial correspondiente, así como a lo establecido en la Ley Federal de Entidades Paraestatales o en su caso por las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales en sus artículos 46, 47, 48, 49 y 50, así como 22 de su Reglamento señalan, entre otros aspectos, que los objetivos de las entidades paraestatales se ajustarán a los programas sectoriales que formule la coordinadora de sector, y para su desarrollo y operación deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al PND, a los Programas Sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas, ajustándose al programa que formule la coordinadora de sector, y dentro de tales directrices formularán sus Programas Institucionales a corto, mediano y largo plazo, que constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal.

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución donde se ordena al Estado Mexicano velar por las finanzas públicas y del sistema financiero, entre otros aspectos, siendo un instrumento donde se enuncian los problemas nacionales y se enumeran las soluciones en una proyección sexenal.

Con fecha 25 de junio de 2020, la Secretaría de la Defensa Nacional y derivado de lo establecido en el PND publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024.

Por todo lo antes señalado, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas elaboró su Programa Institucional 2020-2024, bajo los principios rectores establecidos por el Ejecutivo Federal de: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”;

“El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo” y “Ética, libertad y confianza”.

Es de destacar que el Programa Institucional atiende a lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a los compromisos internacionales en materia de género y no discriminación; así como a la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad y la Ley General de las personas con discapacidad, con el objetivo de consolidar una cultura de igualdad de género entre el personal y garantizar el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres que integran este Instituto, así como continuar promoviendo los principios de transparencia y rendición de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Finalmente, se considera lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Institucional del ISSFAM. Asimismo, las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de austeridad.

Cabe señalar que, para definir los objetivos institucionales, estrategias y acciones puntuales se consideró la filosofía institucional consistente en:

Misión: Proporcionar prestaciones sociales y económicas a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas y sus beneficiarios, así como de salud al personal militar retirado, pensionistas y sus derechohabientes, para contribuir a su bienestar social, mediante capital humano con identidad institucional y vocación de servicio, herramientas tecnológicas y procesos eficientes con apego a derecho.

Visión: Ser una institución sólida y confiable en el otorgamiento oportuno de las prestaciones de seguridad social, comprometida con el bienestar de la familia militar.

Valores Institucionales:

- Identidad Institucional.
- Vocación de Servicio.
- Calidad en el Servicio.
- Mejora Continua.
- Trabajo en Equipo.

3.- Siglas y acrónimos

APF: Administración Pública Federal.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CURP: Clave Única de Registro Poblacional.

FOVIMI: Fondo de la Vivienda Militar.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

ISSFAM: Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

LFEP: Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LISSFAM: Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

LP: Ley de Planeación.

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

OIC: Órgano Interno de Control.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

SCORE: Seguro Colectivo de Retiro.

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional.

SEIN: Seguro Institucional.

SEMAR: Secretaría de Marina.

SEVIMI: Seguro de Vida Militar.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SII: Sistema de Información Institucional.

SS: Secretaría de Salud.

4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5. Análisis del estado actual

Uno de los derechos humanos esenciales para su protección y cuidado es la seguridad social, que conforma un sistema de desarrollo y de bienestar a la sociedad y a la persona. Este sistema, entre otros aspectos, busca mantener la calidad de la población ante posibles contingencias, reducir la desigualdad mediante beneficios conforme a la edad y derechohabientes del trabajador, así como la aplicación para toda la población considerando sus características sociales y generacionales.

En un sentido muy amplio, la seguridad social, debe cumplir con el papel de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, vivienda, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de la población, con una cobertura adecuada, que pueda garantizar una calidad de vida más justa, bajo los principios de universalidad, solidaridad, equidad, integridad e igualdad.

La base Constitucional de los sistemas de seguridad social en México se encuentra en el artículo 123 de nuestra Carta Magna, promulgada el 5 de febrero de 1917. Para el caso de la seguridad social militar, ésta se remonta a 1829 con la aprobación del Reglamento General de la Gran Casa Nacional de Inválidos establecida en México. En 1926 se expide la “Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y la Armada Nacionales”. En 1936 surge el decreto que crea el Fondo de Ahorro del Ejército, así como su reglamento. En 1953 surge la “Ley del Seguro de Vida Militar”. Con estos antecedentes, surge el 29 de junio de 1976, entrando en vigor a los 30 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la “Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas”. El 9 de julio de 2003 se publicó la nueva LISSFAM, la cual ha sufrido diversas reformas y adiciones, destacando la publicada en noviembre de 2008 y que en su artículo 18 señala las prestaciones que se otorgarán por el Instituto, dentro de las cuáles se encuentran las siguientes:

- a. Pensión.
- b. Haber de Retiro.
- c. Compensación.
- d. Pagas de Defunción.
- e. Ayuda para Gastos de Sepelio.
- f. Seguro de Vida.
- g. Seguro Colectivo de Retiro.
- h. Ocupación temporal de casas y departamentos mediante cuotas de recuperación.
- i. Préstamos hipotecarios.
- j. Servicios turísticos.
- k. Casas Hogar para retirados.
- l. Servicio funerario.
- m. Becas.
- n. Orientación Social.
- o. Servicio Médico Integral.

Para la elaboración del Programa Institucional, el ISSFAM alineó sus objetivos, estrategias y acciones puntuales a lo estipulado en el PND y al Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, considerando como prioridad fortalecer el bienestar del personal de las fuerzas armadas y sus derechohabientes, tomando como base, principalmente, los siguientes Principios Rectores establecidos en el PND:

Honradez y Honestidad: Las actividades desarrolladas por el ISSFAM se realizan bajo el estricto cumplimiento de lo señalado por su Ley y Reglamento, así como por la normatividad aplicable a sus funciones. Su actuar es administrando correctamente los recursos y bienes a su cargo. La honradez y honestidad en el trabajo desempeñado garantizan la confianza y el respaldo de la población a la cual el Instituto está comprometido a brindar su seguridad social.

Por el bien de todos primero los pobres: En concordancia con la política de la actual administración, el ISSFAM siendo un organismo que brinda y garantiza seguridad social, atiende a su población objetivo más necesitada, a fin de brindarle una atención oportuna para la gestión de sus prestaciones, a través de la implementación de mecanismos para acercar al Instituto a esta población.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera: En relación con el principio anterior, las acciones realizadas por parte del ISSFAM derivadas del presente Programa Institucional, son atendiendo a todos los grupos poblacionales de mujeres y hombres, los pueblos originarios, adultos mayores, jóvenes, niñas y niños, entre otros, sin ninguna distinción de raza, orientación y preferencia sexual, posición social, religión, ideología política o lugar de origen.

Economía para el bienestar: En congruencia con este principio rector, las prestaciones y servicios que este Instituto otorga inciden directamente en la economía familiar del personal de las fuerzas armadas y proveen un respaldo en derechos básicos como la salud, educación y el retiro, como parte sustancial del bienestar de la población.

En el presente análisis del estado actual se identifican los aspectos prioritarios del Programa Institucional del ISSFAM concernientes a: su población objetivo; las prestaciones económicas y sociales que se otorgan, el servicio médico integral proporcionado, la construcción y mantenimiento de viviendas para ocupación temporal, así como el correcto desempeño de este Instituto, como parte fundamental de la APF, en congruencia con los principios rectores del PND.

Población objetivo.

El ISSFAM atiende a una población objetivo que está integrada por militares en activo, militares en situación de retiro, pensionistas y los derechohabientes de todos ellos. Los usuarios y usuarias que atiende este Instituto constituyen la razón de ser del ISSFAM y las acciones que realiza están orientadas a su bienestar, además de consolidarse como un apoyo invaluable en la moral del personal integrante de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

La atención adecuada a esta población es una prioridad para el ISSFAM, por lo que, mediante su plantilla laboral, compuesta por 900 trabajadores en promedio, así como su sede única en la Ciudad de México proporciona información, orientación en la República Mexicana. Es de destacar que se cuenta con el apoyo del personal de la SEDENA y SEMAR.

Asimismo, el ISSFAM se ha preocupado en desarrollar mecanismos que lo acerquen más a la población usuaria, con el propósito de brindar atención de calidad, rápida, eficiente y puntual en cualquier punto de la República Mexicana, así como en la gestión de los trámites evitando que estén incompletos o se remitan con retraso.

Estos mecanismos se han enfocado en la difusión de información de los trámites y servicios por medios digitales, en la página Web a través del apartado de gov.mx, por redes sociales, pláticas presenciales, así como un área de atención al público ubicada en la Ciudad de México.

En este sentido y en concordancia con el principio de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera*, es necesario reforzar estos mecanismos mediante las siguientes acciones, con el objetivo de atender a todos los sectores de la población, sobre todo a los que no tienen acceso a estos medios por su distribución geográfica en zonas rurales de difícil acceso o desconocimiento del uso de estas herramientas:

- Capacitación al personal militar que apoya como delegados foráneos, con objeto de que la documentación que se remita a este Instituto cumpla con las características requeridas, utilizando medios que las propias Secretarías tienen a su disposición para apoyo, como el Centro de Capacitación Virtual (CECAVI) de la SEDENA.
- Incrementar el uso de herramientas tecnológicas, para la difusión de información de las prestaciones que se otorgan como el uso de tutoriales o una aplicación móvil, así como la interoperabilidad con otras dependencias para el intercambio de información.
- Fomentar buenas prácticas de otras instituciones que permitan efficientar las prestaciones que el ISSFAM proporciona, como puede ser la digitalización de información, la consulta de documentos como las actas de nacimiento en plataformas gubernamentales, entre otras.
- Implantar acciones de mejora en el desempeño del capital humano para fortalecer la atención presencial, telefónica y virtual en la Ciudad de México, así como efficientar el proceso de carga de información en el Sistema de Información Institucional.

En consecuencia, estas necesidades serán atendidas en el Objetivo Prioritario denominado **“Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia”**.

Prestaciones Económicas y Sociales

Un elemento fundamental de la seguridad social militar es el otorgamiento de prestaciones que garanticen un bienestar al personal militar y sus familias, estando en servicio activo, así como al momento de su retiro.

De esta forma, el ISSFAM asume su responsabilidad, como la entidad que proporciona la seguridad social de los que integran nuestras fuerzas armadas, realizando esta loable labor con valor y honor.

En este sentido, el ISSFAM proporciona diversas prestaciones económicas entre las que destacan: el haber de retiro, pensión, compensación, seguros, créditos hipotecarios, devolución del fondo de la vivienda militar y becas, así como de carácter social: ocupación temporal de casas habitación, servicios funerarios y casa hogar para militares retirados.

En lo referente a las prestaciones económicas de haber de retiro, pensión y compensación los procedimientos para su gestión y otorgamiento se encuentran normados en la LISSFAM y en su REGLAMENTO, en coordinación con las Secretarías de la Defensa Nacional, Marina, Hacienda y Crédito Público.

El haber de retiro, se otorga de forma vitalicia, a los militares que causen baja del activo y tengan derecho a esta prestación. La compensación, se da por única vez a los militares que bajo ciertas circunstancias causan baja del activo antes de cumplir 20 años de servicio. La pensión es la prestación económica que se otorga a los familiares, de acuerdo a los casos y condiciones que fija la Ley.

Los tiempos promedio para el pago estas prestaciones y su incorporación a la nómina son de 7 meses para el Haber de Retiro; 6 meses para la pensión y 5 meses para los casos de compensación.

Con el firme propósito de mejorar estos procesos y en correspondencia con el Objetivo prioritario del Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 "Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y el bienestar de sus familias" es esencial tomar las siguientes acciones:

- Optimizar el proceso de gestión desde la recepción de las solicitudes con la documentación correspondiente, revisión de los requisitos solicitados, hasta la inclusión y el pago en la nómina.
- Eficientar la coordinación con SEDENA y SEMAR, para un mejor intercambio de información.
- Mayor sistematización del pago en la nómina que elabora el ISSFAM.

Parte fundamental de las prestaciones que este Instituto otorga al personal de las fuerzas armadas y sus beneficiarios son los seguros, clasificados como: Seguro Colectivo de Retiro y se Devolución, el Seguro de Vida Militar y el Seguro Institucional.

El SEVIMI y SECORE son prestaciones que son reguladas por la LISSFAM y su REGLAMENTO y el SEIN por el Convenio para el Servicio, Administración y Operación del Seguro Institucional para servidores públicos superiores, mandos medios y homólogos de las Fuerzas Armadas Mexicanas. El pago de estos seguros representa un alivio económico a los beneficiarios de los militares que entregaron su vida a la patria, y es prioritario para el ISSFAM mantener su viabilidad financiera, así como capitalizarse en forma gradual.

Las becas educativas al personal militar en activo y en situación de retiro es una prestación económica sustancial dentro del esquema de seguridad social militar que el ISSFAM otorga. Estas becas benefician a los hijos (as) en edad escolar que tengan un promedio igual o superior a 8.7, de conformidad a lo estipulado en la LISSFAM y su REGLAMENTO. Es de destacar que el monto de este beneficio aumentó al pasar de 4,000 pesos en 2013 a 5,000 pesos en 2017 por ciclo escolar.

Las becas constituyen una ayuda importante a la economía de las familias militares, sirviendo de apoyo en los ciclos escolares de sus hijos (as) y siendo un elemento de bienestar en su vida, en correlación con el principio de Economía para el bienestar que, entre otros aspectos, busca el impulso a la educación en México.

El sistema de seguridad social del ISSFAM es integral, por lo que también se proporcionan las prestaciones de Pagas de Defunción y Ayuda para gastos de sepelio. La primera se concede en caso de fallecimiento de un militar en situación de retiro y sus beneficiarios tendrán derecho a que se les cubra, el equivalente a 4 meses del haber de retiro.

Por lo que hace a la Ayuda para gastos de sepelio, ésta se otorga en caso de defunción del cónyuge, del padre, de la madre, o de algún hijo del militar en situación de retiro.

Dentro de las prestaciones que más impacto tienen en la vida de cada elemento perteneciente a las Fuerzas Armadas, es la compra de una vivienda digna mediante el acceso a un crédito hipotecario. Bajo esta premisa, el ISSFAM otorga créditos hipotecarios al personal militar en activo que le ofrecen la oportunidad de adquirir, construir, reparar o ampliar una propiedad, así como el pago de pasivos que tengan por los conceptos anteriores.

El ISSFAM ha realizado un esfuerzo considerable para abatir la gran demanda de solicitudes de créditos hipotecarios de años anteriores y en congruencia con los establecido en el PND y el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024 continuará llevando a cabo acciones puntuales para fortalecer la gestión de esta prestación. A pesar de que, en el año de 2017, se incrementaron los montos de los créditos, éstos aun resultan bajos en relación con los costos actuales de las viviendas, por lo que se contempla la acción de incrementar los cajones de los créditos hipotecarios, como un beneficio directo para los militares en activo y sus familias.

Con respecto a las prestaciones sociales, el ISSFAM proporciona servicios funerarios a través de un Cementerio Militar ubicado en la Ciudad de México el cual cuenta con 4 salas de velación y un velatorio militar en la ciudad de Puebla con 3 salas. A los miembros de las fuerzas armadas se les brinda la asesoría necesaria, para orientarlos en los trámites a realizar.

La Casa Hogar para Militares Retirados se encuentra ubicada en el estado de Morelos y tiene como objetivo primordial otorgar al militar retirado, una alternativa para mejorar su calidad de vida mediante del pago de cuotas accesibles proporcionales a las categorías de los grados. Cuenta, entre otros, con los siguientes servicios: alojamiento confortable, alimentación, consultorio médico y dental, actividades recreativas, alberca, gimnasio, biblioteca, lavandería, traslado al escalón sanitario correspondiente (en caso de presentarse alguna emergencia médica o para asistir a una cita médica programada) y fisioterapia.

De las prestaciones económicas y sociales antes referidas, el ISSFAM ha llevado a cabo diferentes esfuerzos para agilizar su gestión, como el pago por transferencias electrónicas. Al respecto, se reforzará la operación interna y la coordinación con las dependencias involucradas en la unificación de formatos de los documentos que la SEDENA y SEMAR emiten al personal militar; en la interoperabilidad para compartir información entre el ISSFAM y diversas dependencias involucradas en el trámite de las prestaciones, así como en la revisión de los requisitos y procesos para agilizar su gestión y otorgamiento.

Por lo anterior, se instrumenta el Objetivo Prioritario 1: **“Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia”**.

Servicio Médico integral

Uno de los pilares esenciales en cualquier sistema de seguridad social es la atención médica. La salud constituye un derecho humano fundamental que el Gobierno Federal debe de garantizar y proteger.

Mediante un convenio de subrogación, el ISSFAM cumple cabalmente su objetivo de proporcionar un servicio médico integral de calidad a su derechohabencia (derechohabientes de militares en activo, militares en situación de retiro y sus derechohabientes, así como los pensionistas) de acuerdo al artículo 142 de su LISSFAM que señala lo siguiente: *“La atención médica quirúrgica es el sistema por el cual se trata de conservar y preservar la salud de las personas, entendiéndose por este concepto no sólo el bienestar físico y mental, sino también la ausencia de enfermedad...”*.

Los recursos económicos con los que se garantiza la prestación del Servicio Médico Integral a las y los derechohabientes son proporcionados anualmente por el Gobierno Federal. El Artículo 154 de la LISSFAM, faculta al Instituto, para celebrar convenios de subrogación con las SEDENA y SEMAR, así como con el ISSSTE y el IMSS para proporcionar el Servicio Médico Integral a sus derechohabientes.

El convenio de subrogación para la prestación del servicio médico integral, es un instrumento a través del cual el ISSFAM, transfiere el cumplimiento de la obligación a la SEDENA y SEMAR para otorgar con su personal e instalaciones de salud este servicio. Este Convenio se coordina, se revisa anualmente y establecen acciones de mejora, para que se proporcione el servicio con mayor eficiencia y equidad. El convenio comprende: asistencia médica quirúrgica, obstétrica, farmacéutica y hospitalaria, así como los aparatos de prótesis y ortopedia que no tengan finalidad exclusivamente estética y rehabilitación de los discapacitados; así como la medicina preventiva, social y la educación higiénica, la atención obstétrica y perinatal, además aquellas actividades administrativas y logísticas que tengan relación directa con la prestación del servicio.

Al respecto, se necesita redoblar los esfuerzos para que este Instituto, en coordinación con SEDENA y SEMAR, realicen acciones orientadas a la difusión, promoción y educación de medicina preventiva. Asimismo, y para fortalecer los reportes en salud y herramientas informáticas, este Instituto ha coordinado con las dependencias con las que se subroga el servicio, la implementación de sistemas de información en salud, que permitan la creación de bases de datos para el análisis de la productividad y atención médica.

De lo anterior, se han estado desarrollando el Sistema Digital de Sanidad de la SEDENA y el Sistema de Control Hospitalario de la SEMAR. Estos sistemas contribuyen al seguimiento puntual de los diversos programas, campañas e indicadores en materia de salud que el ISSFAM requiere, sobre la forma en la que se otorgan los servicios de salud a la población derechohabiente, con el objeto de poder garantizar que el servicio médico integral se continúe proporcionando en las mejores condiciones.

De igual forma, el Servicio Médico Integral proporcionado por el ISSFAM contribuye a los objetivos establecidos en materia de salud de la Agenda 20 – 30, con el fin de disminuir, entre otras, las discapacidades a largo plazo, el impacto de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles y la mortalidad materna e infantil.

Para atender esta necesidad, en el presente Programa Institucional se establece el Objetivo Prioritario 2: **“Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar”**.

Ocupación temporal de vivienda

Aunado a los créditos hipotecarios, el ISSFAM proporciona vivienda en Unidades Habitacionales Militares y Navales, al personal de las fuerzas armadas en activo y sus familias, con el objeto de atender las necesidades de habitación familiar del militar para su ocupación temporal, mediante cuotas de recuperación.

Las Unidades Habitacionales Militares y Navales componen un aspecto esencial del sistema de seguridad social del ISSFAM, debido a proporcionan seguridad y estabilidad al personal militar y sus familias al contar con una vivienda confortable y con los servicios de habitabilidad necesarios.

Por las funciones inherentes del personal militar en el activo, es habitual que cambien de residencia a diferentes lugares que requieren su presencia para la construcción de un México más seguro. En este sentido, las viviendas para ocupación temporal que proporciona el ISSFAM, ofrecen un apoyo invaluable para que desempeñen eficazmente sus actividades, con la tranquilidad de que sus familias se encuentran seguras y arropadas, además de generar un sentido de pertenencia a las fuerzas armadas.

En virtud de lo anterior, es fundamental continuar con la construcción y mantenimiento de viviendas, para apoyar al personal de las fuerzas armadas con una vivienda digna en cualquier punto de la República Mexicana en donde sean comisionados, tomando en consideración aspectos de sustentabilidad, sostenibilidad y accesibilidad.

De la misma manera, se deben de tomar en cuenta las condiciones ambientales y climáticas a las que muchas unidades habitacionales y viviendas están inmersas, elaborando un adecuado programa de mantenimiento mayor, que garantice su habitabilidad en óptimas condiciones.

En este sentido, el ISSFAM continuará con la colaboración con SEDENA, SEMAR e instituciones del sector público y privado para la ejecución de obras públicas, así como en el desarrollo de proyectos sustentables y accesibles, que lo posicionen como una entidad socialmente responsable y de esta forma ampliar la cobertura que permita cubrir la demanda de vivienda del personal militar en activo y sus familias.

Es de destacar que por lo que respecta a la recuperación de cuotas por ocupación temporal de las Unidades Habitacionales Militares y Navales propiedad del ISSFAM, se implementó a partir del año 2017 un proceso de domiciliación a través de Banjercito, con el objeto de llevar a cabo el cobro de las cuotas al personal militar en el activo. Dicho proceso tiene como finalidad la de transparentar la captación de recursos por la recuperación de cuotas de ocupación, disminuir la carga administrativa del personal militar que se desempeña como administrador y reducir los riesgos por el manejo de recursos económicos.

Para atender lo antes planteado, se establece el Objetivo Prioritario 3: **“Determinar la programación de obras públicas sustentables, sostenibles y con accesibilidad, bajo principios de transparencia y austeridad, a fin de contribuir con las prestaciones que proporciona este Instituto y con la conservación de su patrimonio inmobiliario”.**

Desempeño Institucional

Una de las prioridades de la presente administración reflejada en los principios rectores del PND es el combate a la corrupción, la transparencia, la austeridad en el uso de los recursos y el actuar de los servidores públicos con honestidad y ética pública.

Asimismo, uno de los ámbitos prioritarios en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020 – 2024 es el correcto ejercicio de los recursos asignados, tomando como base la austeridad, la transparencia en la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, que colabore a reducir la desigualdad entre la población vulnerable y el funcionamiento de las instituciones.

En este sentido, se requiere continuar promoviendo acciones de capacitación, profesionalización, equidad e igualdad laboral, de no discriminación, de evitar dispendio de recursos, así como de transparencia en las actividades institucionales, que fortalezcan la cultura organizacional.

De tal forma, el ISSFAM mediante su Objetivo Prioritario 4: **“Aplicar una política de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, así como acciones que promuevan una cultura institucional de igualdad laboral, no discriminación y de valores éticos en el servicio público”**, establece, en su Programa Institucional, acciones puntuales que atiendan lo antes señalado y que reflejen su compromiso como entidad esencial en la construcción de la visión del Ejecutivo Federal, en beneficio del personal militar y sus familias.

Por todo lo antes señalado, el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, está enfocado en proporcionar mayor bienestar a su población objetivo, mediante el otorgamiento de las prestaciones que la LISSFAM establece, atendiendo la visión y principios planteados por el Ejecutivo Federal.

6.- Objetivos prioritarios

Para el Programa Institucional 2020-2024, el ISSFAM alinea sus esfuerzos para contribuir al bienestar del personal militar en el activo, en situación de retiro, sus derechohabientes y pensionistas, para lo cual ha determinado los siguientes objetivos prioritarios:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional
1.- Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia.
2.- Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar.
3.- Determinar la programación de obras públicas sustentables, sostenibles y con accesibilidad, bajo principios de transparencia y austeridad, a fin de contribuir con las prestaciones que proporciona este Instituto y con la conservación de su patrimonio inmobiliario.
4.- Aplicar una política de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, así como acciones que promuevan una cultura institucional de igualdad laboral, no discriminación y de valores éticos en el servicio público.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia.

Conforme a la LISSFAM y su REGLAMENTO, el ISSFAM tiene como prioridad otorgar prestaciones económicas y sociales al personal militar en activo, en situación de retiro, pensionistas, así como a sus derechohabientes y/o beneficiarios, a través del sistema de seguridad social militar.

Este sistema es muy importante para reforzar la moral de las fuerzas armadas, además de la trascendencia que tiene como un soporte invaluable en las delicadas misiones en temas de seguridad nacional y soberanía de defensa de la integridad territorial.

En este sentido, mantener y mejorar el sistema de seguridad social mediante las diferentes prestaciones económicas y sociales que proporciona el ISSFAM invariablemente ayuda a contar con mejores elementos, comprometidos, leales y con la certeza de que, a pesar del riesgo en sus labores, tienen una Institución que los respalda, protege y apoya, tanto a ellos como a sus familias.

Las acciones que se realicen derivadas de este objetivo beneficiarán a un universo estimado de 1'263,704 distribuidos como sigue: 282,030 personal militar en activo, 98,696 personal militar en situación de retiro, 31,721 personas pensionistas y 851,257 personas derechohabientes; además de las plazas que se autoricen para integrar la Guardia Nacional con lo que se incrementaría la derechohabiencia de este Instituto, abarcando desde mujeres, hombres, niñas y niños, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades indígenas, entre otras. Esta diversidad en la población que atiende el ISSFAM hace necesario que se fortalezcan los mecanismos de difusión de información sobre sus prestaciones, capacitación del personal que los atiende, revisión de los requisitos solicitados para, en su caso, agilizar el otorgamiento de las prestaciones, así como la continua modernización en los sistemas de gestión y procedimientos correspondientes.

Es de destacar que el incremento de los militares que pasaron a situación de retiro, incorporados en la nómina, en el periodo de 2013 a 2018 fue de alrededor un 33.5% al pasar de 66,237 a 88,417. En el caso del personal con derecho a compensación y pensionistas la tendencia se mantuvo estable en el mismo periodo.

Por lo que respecta a los pagos del SECORE y su Devolución, también se incrementaron en una proporción similar durante el mismo periodo.

En el caso de los créditos hipotecarios proporcionados con el Fondo de la Vivienda Militar se han podido otorgar, en el periodo de 2013 a 2018, un total de 17,333, aunque la demanda de esta prestación en promedio ha aumentado un 12%.

Como un apoyo adicional a las prestaciones otorgadas, el ISSFAM continuará suscribiendo convenios con instituciones públicas y privadas, para obtener beneficios o descuentos en sus productos y servicios, que favorecen a la economía del personal de las fuerzas armadas y sus familias.

Por todo lo antes señalado, la relevancia de este objetivo se traduce en optimizar las prestaciones que por la normatividad se deben proporcionar atendiendo principios de igualdad, transparencia y eficacia, llevando a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- a. Revisión de su marco normativo, para en su caso, agilizar el trámite y otorgamiento de las prestaciones a las personas usuarias del ISSFAM.
- b. Optimizar la coordinación de las diversas dependencias que están involucradas en el trámite de las prestaciones y servicios, a efecto de eficientar la gestión de las mismas.
- c. Realizar acciones que fortalezcan la interacción del ISSFAM con su población objetivo, priorizando la calidad en la atención proporcionada.
- d. Desarrollar acciones que modernicen los procesos internos por los cuáles se proporcionan las prestaciones y servicios, así como la actualización de los sistemas informáticos, la digitalización de los archivos y la interoperabilidad con otras dependencias.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar.

La Salud es un derecho consagrado en el artículo 4 párrafo cuarto de la CPEUM que a la letra señala: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*. La seguridad social debe de contemplar un servicio médico integral para el bienestar de todas las personas afiliadas. El panorama de Salud en México está cambiando por las nuevas condiciones demográficas, sociales y económicas que han impactado en la salud de la sociedad mexicana contribuyendo a que el perfil epidemiológico del país se haya transformado radicalmente en unas cuantas décadas. La mortalidad por enfermedades infecciosas y prevenibles por vacunación dejaron de ser las primeras causas de defunción ocupando su lugar las Enfermedades Crónicas No Transmisibles como el cáncer, la diabetes mellitus, las enfermedades cardiovasculares y obesidad que aparecen como las principales causas de mortalidad.

Si bien durante los últimos cincuenta años los avances en materia salud han sido significativos porque han contribuido a lograr una mayor esperanza de vida al nacer; de igual forma se han incrementado los recursos tecnológicos y humanos, permitiendo la detección y el tratamiento oportuno de las enfermedades, la limitación del daño y la aparición de secuelas, aún existen retos por las características del Sistema Nacional de Salud como son la segmentación, la desarticulación y la forma en que se han financiado y organizado los servicios que prestan las diversas instituciones de salud tanto en el ámbito federal como estatal, acarreado con ello un acceso a los servicios médicos desigual y poco oportuno que se refleja en las causas de enfermedad de la población.

Bajo esta perspectiva, el ISSFAM tiene la responsabilidad de salvaguardar y asegurar se otorgue la prestación del servicio médico integral al personal militar en situación de retiro y a sus derechohabientes, así como a los derechohabientes del personal militar en activo, conforme a lo establecido en los artículos contenidos en el Capítulo Sexto de la LISSFAM. Al no contar con instalaciones médicas propias se subroga el Servicio Médico Integral con la SEDENA y SEMAR en todo el territorio nacional, que permite una cobertura geográfica con acceso efectivo a la población derechohabiente a los servicios de salud y garantiza que la atención médica proporcionada a las y los derechohabientes se lleve a cabo de conformidad con la normatividad emanada del Sector Salud Nacional.

La subrogación del servicio médico integral, demanda que el ISSFAM, mantenga una óptima coordinación con las Direcciones General de Sanidad y General Adjunta de Sanidad Naval de la SEDENA y SEMAR respectivamente, a fin de asegurar que se proporcione el servicio médico integral de forma oportuna, estableciendo acciones de promoción, protección específica y de prevención que favorezcan cada vez más, a lograr una mayor cobertura de los servicios preventivos y con ello la priorización de la medicina preventiva sobre la curativa, contribuyendo a que esa población cuente con una mejor calidad de vida.

La importancia del servicio médico integral, a través de los convenios de subrogación, se refleja en las atenciones que se proporcionaron, en el periodo de 2013 a 2019, en los diversos niveles de atención médica:

Año	Consulta Externa	Hospitalización	Urgencias	Serv. Aux. Diag. y Trat.
2013	2'884,067	123,905	375,554	5'703,758
2014	3,148,957	121,813	516,493	5,485,994
2015	2'943,921	116,562	532,964	5'162,066
2016	3'221,276	148,846	633,098	5'897,619
2017	3'119,248	172,611	641,175	6'403,207
2018	3'193,702	145,665	666,224	5'904,571
2019	3'499,280	165,168	925,121	7'071,257

En virtud de todo lo antes señalado, el presente objetivo prioritario es de gran relevancia dentro del Programa Institucional, debido a que establece acciones para evaluar las actividades de la medicina preventiva y curativa del servicio médico como: la elaboración de un programa anual de trabajo que permita alcanzar los valores estándar de la operación médica a través de la difusión e impacto de campañas de promoción y educación para la salud; análisis y seguimiento de los resultados que aportan los indicadores de salud de sus diversos programas; capacitación, actualización y sensibilización del personal de salud; implementar acciones que aseguren la ministración de medicamentos, así como facilitar el acceso a los servicios de salud.

Lo antes señalado, permitirá al ISSFAM contar con elementos suficientes, para dar cumplimiento al objetivo de verificar que el servicio médico se esté otorgando de forma eficiente y en las mejores condiciones, sin discriminación y equidad a su población, a través de la SEDENA y SEMAR como las dependencias a las que se subroga el servicio médico integral.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Determinar la programación de obras públicas sustentables, sostenibles y con accesibilidad, bajo principios de transparencia y austeridad, a fin de contribuir con las prestaciones que proporciona este Instituto y con la conservación de su patrimonio inmobiliario.

Para el Programa Institucional 2020-2024, uno de los elementos prioritarios en materia de obras públicas es la de satisfacer las necesidades de vivienda para ocupación temporal que requiere el personal militar en el activo, al trasladarse para tener un nuevo cargo en alguna plaza en la República Mexicana, ya que esta prestación permite conciliar su vida laboral y familiar.

De conformidad a la LISSFAM se señala que a fin de atender las necesidad de habitación familiar, el ISSFAM deberá, entre otros aspectos: *Administrar, conservar, mejorar y, en su caso, ampliar con casas adicionales, las unidades habitacionales de su propiedad; Construir unidades habitacionales en lugares próximos a los campos militares, bases navales o aéreas y cuarteles de las Fuerzas Armadas, para ser ocupadas temporalmente mediante cuotas de recuperación, por personal de generales, jefes, oficiales y tropa y sus equivalentes en la Armada de México en servicio activo.*

Para cubrir las necesidades de vivienda temporal, en materia de obras, el ISSFAM ha realizado esfuerzos en coordinación con la SEDENA y SEMAR de construir viviendas que atiendan esta demanda con un enfoque sustentable. Durante el periodo de 2013 a 2019, se realizó lo siguiente:

Año	Viviendas construidas
2013	326
2014	65
2015	455
2016	492
2017	989
2018	885
2019	704

Estas acciones permitieron que al cierre del 2019 se contará con 15,931 viviendas designadas para ocupación temporal, lo que benefició a un mayor número de personal militar en activo y sus familias. En este sentido, el ISSFAM en coordinación con la SEDENA y SEMAR de forma anual determinan las necesidades de vivienda que son prioritarias de atender, a efecto de otorgar vivienda digna en cualquier destino de la República Mexicana, a la que puede ser comisionado el personal militar en activo y les permita desarrollar su trabajo manteniendo a su familia en óptimas condiciones y seguras y, de esta forma, contribuir a su estabilidad emocional, factor que les permite un mayor desempeño en las labores asignadas.

Asimismo, y en concordancia con los compromisos suscritos de la Agenda 2030, la cual fue firmada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, en los Objetivos 6 "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" y 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" se señala, entre otros aspectos, que debe existir acceso a viviendas seguras y asequibles para que exista sostenibilidad en las ciudades.

De la misma manera y debido a las diferentes condiciones en que se encuentran las Unidades Habitacionales Militares y Navales a cargo del ISSFAM, es prioridad contar con mantenimientos constantes que permitan tener las viviendas en óptimas condiciones de habitabilidad y de accesibilidad, garantizando que se continúe otorgando esta prestación en las mejores condiciones y de bienestar a las y los usuarios.

Las necesidades de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, concentrará los aspectos más necesarios que deberán programarse para la solicitud de los recursos correspondientes, que permitan continuar otorgando la prestación de vivienda al personal militar y sus familias.

De acuerdo a lo mencionado, el Objetivo 3 del presente Programa Institucional está orientado a realizar obras públicas accesibles, seguras y sustentables que contribuyan a la mejora de las prestaciones de seguridad social que se otorgan al personal de las Fuerzas Armadas y sus familias, mediante viviendas para ocupación temporal con servicios básicos adecuados, así como con tecnología sustentable comprobada.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Aplicar una política de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, así como acciones que promuevan una cultura institucional de igualdad laboral, no discriminación y de valores éticos en el servicio público.

En la actualidad el desempeño de las Dependencias y Entidades de la APF, es evaluado a través de acciones que combatan la corrupción, ejecuten eficazmente su presupuesto, así como fomenten la transparencia, para asegurar el otorgamiento de bienes y servicios a la ciudadanía.

El 30 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019 – 2024, el cual tiene como uno de sus objetivos el de “promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos de operación”.

De igual forma con la publicación en el DOF de la Ley Federal de Austeridad Republicana el día 19 de noviembre del 2019 y en congruencia con el Artículo 134 de la CPEUM, los recursos económicos y materiales con los que dispone el ISSFAM, deben ser administrados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Asimismo, y en concordancia con las políticas públicas de igualdad y no discriminación, el ISSFAM colabora con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), a efecto de promover una cultura de respeto a los derechos de todas las personas. Cabe señalar que el ISSFAM, en el año de 2017, se certificó en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación nivel oro, con el compromiso de continuar atendiendo los principios de igualdad y valores entre mujeres y hombres, eliminar prejuicios y estereotipos en las diversas áreas de trabajo, que permitan una mejora continua en la operación institucional.

Derivado de lo antes citado, la relevancia para este Instituto del presente Objetivo y sus estrategias, radica en la consolidación de una cultura organizacional que reflejen los valores de transparencia, honestidad, igualdad y no discriminación, mediante capacitación y profesionalización de la plantilla laboral, así como medidas que permitan a las unidades administrativas desarrollar sus funciones de forma eficiente que cumplan con las diversas disposiciones del gobierno federal en materia de austeridad.

Estas acciones serán en beneficio del personal militar y sus familias, así como de los usuarios externos y de los trabajadores que son el recurso más valioso con los que actualmente cuenta el ISSFAM.

6.5.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional ISSFAM con el Programa Sectorial de Defensa Nacional.

El ISSFAM al estar sectorizado a la SEDENA, orienta sus esfuerzos de planeación estratégica y programación presupuestal a contribuir al Programa Sectorial, cuyos objetivos, estrategias y acciones puntuales de forma equitativa impactan al personal que integra el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, lo que garantiza su seguridad social permitiendo que su desempeño en las labores de seguridad nacional y de protección a la ciudadanía, se desarrollen con confianza y sin distracciones.

En virtud de lo anterior, el ISSFAM alinea sus objetivos prioritarios al Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024, conforme a lo siguiente:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del ISSFAM	Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de la SEDENA
1.-Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia.	1.- Impulsar un auténtico liderazgo en todos los niveles jerárquicos, que priorice la disciplina militar y privilegie la moral del personal y bienestar de sus familias.
2.-Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar.	
3.- Determinar la programación de obras públicas sustentables, sostenibles y con accesibilidad, bajo principios de transparencia y austeridad, a fin de contribuir con las prestaciones que proporciona este Instituto y con la conservación de su patrimonio inmobiliario.	
4.-Aplicar una política de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, así como acciones que promuevan una cultura institucional de igualdad laboral, no discriminación y de valores éticos en el servicio público.	2.- Aplicar una política integral de austeridad y erradicar la corrupción, a través del ejercicio de honestidad y transparencia con los recursos asignados a la Secretaría de la Defensa Nacional.

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Los objetivos prioritarios del ISSFAM habrán de concretarse mediante la implantación de 12 estrategias prioritarias y 50 acciones puntuales que se desarrollarán en el transcurso de este sexenio, como a continuación se indica:

Objetivo prioritario 1.- Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia.

Estrategia prioritaria 1.1.- Revisar el marco normativo que regula el otorgamiento de la seguridad social al personal militar en el activo, situación de retiro, sus derechohabientes y pensionistas, a fin de proponer mejoras en el otorgamiento de las mismas.

Acción puntual
1.1.1.- Revisar los requisitos y procedimientos de gestión en coordinación con la SEDENA y SEMAR, para determinar la viabilidad de su desregulación y poder agilizar el otorgamiento de las prestaciones.
1.1.2.- Actualizar la normatividad interna referente a los procesos que regulan el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales.
1.1.3.- Dar seguimiento a las reformas de la Ley del ISSFAM, que en su caso procedan, para beneficio del personal militar en activo, en situación de retiro, pensionistas y sus derechohabientes.

Estrategia prioritaria 1.2.- Optimizar los medios de coordinación con instituciones del sector público y privado, con el objeto de fortalecer el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales.

Acción puntual
1.2.1.- Analizar con las Secretarías de origen, la forma para fortalecer la interoperabilidad de los sistemas para el intercambio de información, que permita reforzar el esquema de seguridad social.
1.2.2.-Coordinar con la SEDENA y SEMAR la factibilidad de homologación de los formatos del certificado de servicios y extracto de antecedentes.
1.2.3.-Coordinar con la SFP y la RENAPO la factibilidad de operar con el sistema de ACTAMEX, a fin de reducir la documentación que se solicita a la población objetivo.
1.2.4.-Gestionar convenios con instituciones públicas y/o privadas, para obtener beneficios para el personal militar en activo, en situación de retiro, pensionistas y los derechohabientes de todos ellos.
1.2.5. Incrementar los cajones de créditos hipotecarios que otorga este Instituto, con el fin de que el personal de las fuerzas armadas adquiera una vivienda digna.

Estrategia prioritaria 1.3.- Promover acciones de difusión e información, para mejorar la interacción del Instituto con su población objetivo.

Acción puntual
1.3.1.- Implementar un programa de capacitación virtual relativo a las prestaciones que otorga ISSFAM dirigido al personal de Delegados Foráneos y Administradores de las Unidades Habitacionales Militares y Navales.
1.3.2.- Promover mecanismos de difusión físicos y virtuales que permitan fortalecer la presencia del ISSFAM en la República Mexicana.

Estrategia prioritaria 1.4.- Modernizar la operación interna de administración y gestión, con el propósito de agilizar el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales.

Acción puntual
1.4.1.-Optimizar el proceso de registro de la solicitud inicial de créditos hipotecarios, a fin de transparentar y agilizar su trámite.
1.4.2.-Desarrollar una aplicación en la página web, para el seguimiento del estatus de la solicitud de créditos hipotecarios hasta su formalización.
1.4.3.-Optimizar la integración y elaboración de la nómina del personal militar retirado y pensionistas en el SII.
1.4.4.- Coordinar la implementación de la digitalización, actualización y gestión documental de la documentación que integra los expedientes de los archivos de trámite, a fin de agilizar el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales.
1.4.5.-Digitalizar la constancia de percepciones y deducciones del personal militar en situación de retiro.

Objetivo prioritario 2.- Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar.

Estrategia prioritaria 2.1.- Impulsar acciones que promuevan la cultura de medicina preventiva entre la población objetivo, con el propósito de coadyuvar a su bienestar.

Acción puntual
2.1.1.-Diseñar en coordinación con la SEDENA y SEMAR campañas de difusión, para la prevención y detección de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
2.1.2.- Promover la detección oportuna de la diabetes y obesidad en la población derechohabiente para la prevención, tratamiento adecuado y limitar las secuelas.
2.1.3.- Difundir temas de salud a la población objetivo a través de medios electrónicos.

Estrategia prioritaria 2.2.- Reforzar la coordinación de la atención médica que se proporciona a través de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, a fin de asegurar un servicio de salud satisfactorio que requiere la población objetivo.

Acción puntual
2.2.1.- Coordinar con SEDENA y SEMAR la elaboración de un diagnóstico situacional integral de la atención médica que se proporciona a la población objetivo, a fin de estar en condiciones de definir un programa integral de mejora.
2.2.2.- Analizar que la normatividad y disposiciones administrativas relativas a la atención médica, cuenten con un enfoque de igualdad y no discriminación.
2.2.3.- Evaluar los resultados de los principales indicadores de seguridad, infraestructura, recursos humanos y atención del paciente.
2.2.4. Coordinar con SEDENA y SEMAR el diseño de acciones para la capacitación y sensibilización del personal de salud, para reforzar la atención que se proporciona a la población objetivo.
2.2.5.- Coordinar con SEDENA y SEMAR mecanismos que aseguren la meta de surtimiento completo de las recetas médicas que requiere la población objetivo.
2.2.6. Facilitar el acceso a los servicios de salud mediante la agilización de los trámites de afiliación del personal militar en activo, en situación de retiro, pensionistas y derechohabientes, a través de una plataforma digital.

Estrategia prioritaria 2.3.- Incrementar los mecanismos de supervisión y control del Servicio Médico Integral, para verificar las condiciones de su otorgamiento.

Acción puntual
2.3.1.- Dar seguimiento y supervisión a la implementación y desarrollo del Sistema Digital de Sanidad y al Sistema de Control Hospitalario en las instalaciones sanitarias de SEDENA y SEMAR respectivamente.
2.3.2.- Coordinar reuniones de trabajo con SEDENA y SEMAR para verificar las condiciones del otorgamiento del Servicio Médico Integral.
2.3.3.- Implementar en la página web del Instituto la "Encuesta de satisfacción trato adecuado y digno" de la atención proporcionada en el servicio médico, a fin de transparentar los resultados obtenidos.
2.3.4.- Coordinar con SEDENA y SEMAR la homologación del formato de reporte de quejas para la verificación y control estadístico del servicio médico proporcionado.
2.3.5.- Dar seguimiento de las campañas de promoción y educación sobre enfermedades crónico degenerativas.
2.3.6.- Dar seguimiento y evaluación a los resultados de los principales indicadores de Salud Pública.
2.3.7.- Evaluar los resultados de la aplicación de las encuestas de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles.

Objetivo prioritario 3.- Determinar la programación de obras públicas sustentables, sostenibles y con accesibilidad, bajo principios de transparencia y austeridad, a fin de contribuir con las prestaciones que proporciona este Instituto y con la conservación de su patrimonio inmobiliario.

Estrategia prioritaria 3.1.- Construir Unidades Habitacionales y otros inmuebles sustentables, sostenibles y con accesibilidad que beneficien al personal de las Fuerzas Armadas y sus familias, que satisfagan sus necesidades de habitabilidad y funcionalidad.

Acción puntual
3.1.1.- Planear los proyectos de obras públicas de construcción y servicios relacionados a corto, mediano y largo plazo, verificando que se realicen en tiempo y forma, en apego a la normatividad vigente.
3.1.2.- Diseñar proyectos sustentables, sostenibles y de accesibilidad que satisfagan las necesidades de habitabilidad y funcionalidad del personal militar y sus derechohabientes.
3.1.3.- Implementar mecanismos eficientes para la vigilancia de los proyectos de obras públicas, con el fin de prevenir actos de corrupción, asegurando la transparencia en el manejo de los recursos.

Estrategia prioritaria 3.2.- Materializar las acciones para programar y mantener en óptimas condiciones de habitabilidad y funcionalidad los inmuebles patrimonio del ISSFAM, coadyuvando en la prestación social que el Instituto otorga al personal de las fuerzas armadas y sus familias, para contribuir a su bienestar.

Acción puntual
3.2.1.- Coordinar el mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes inmuebles a corto, mediano y largo plazo, verificando que cumplan con la normatividad vigente y respetando los criterios de calidad, tiempo y economía.
3.2.2.- Sistematizar en el SII los programas de mantenimiento de los inmuebles, a fin de asegurar sus condiciones de funcionamiento y conservación.

Objetivo prioritario 4.- Aplicar una política de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, así como acciones que promuevan una cultura institucional de igualdad laboral, no discriminación y de valores éticos en el servicio público.

Estrategia prioritaria 4.1.- Incorporar y promover acciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación para garantizar el bienestar y la inclusión social de las personas.

Acción puntual
4.1.1.- Impulsar el uso del lenguaje e imágenes incluyentes, en los medios de comunicación internos y externos del ISSFAM.
4.1.2.- Incorporar en la página Web del ISSFAM información relativa a los trámites y servicios en lenguas indígenas.
4.1.3.- Verificar que las instalaciones del Instituto cuenten con los elementos necesarios de accesibilidad para las personas con discapacidad y adultos mayores.
4.1.4.- Promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación al interior del ISSFAM.

Estrategia prioritaria 4.2.- Reforzar los mecanismos que permitan optimizar el empleo de los recursos que intervienen en la operación institucional, para que estos se realicen con eficiencia, transparencia, honestidad y austeridad.

Acción puntual
4.2.1.- Privilegiar los procedimientos de licitación pública a través de COMPRANET, para transparentar las adquisiciones de los bienes, arrendamientos y servicios que permitan la operatividad del Instituto y estos sean proporcionados en tiempo y forma.
4.2.2.- Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, en la operación institucional, a fin de reducir el costo de los recursos materiales.
4.2.3.- Promover la capacitación del personal de las áreas compradoras, requirentes y/o técnicas del Instituto en materia de adquisiciones y contratación de servicios, a fin de asegurar que los procedimientos se lleven a cabo en apego a la normatividad vigente y de forma transparente.
4.2.4.- Asegurar los mecanismos de control interno en los procesos y subprocesos institucionales, a fin de administrar y controlar los riesgos inherentes a ellos.
4.2.5.- Promover los principios y valores que rigen el actuar del servidor público, a efecto de fortalecer la cultura institucional.
4.2.6.- Asegurar la operación de las instalaciones de las unidades administrativas del Instituto, mediante acciones preventivas que permitan una operación óptima a través de una política de austeridad.
4.2.7.- Analizar la estructura y normatividad de operación interna, y en su caso proponer mejoras para el óptimo desempeño institucional.
4.2.8. Fortalecer los controles requeridos para una óptima administración de los bienes del Instituto.

Estrategia prioritaria 4.3.- Fortalecer la cultura de transparencia y acceso a la información entre el personal que labora en el ISSFAM, así como la protección de datos personales del personal de las fuerzas armadas y sus familias que se encuentran bajo su resguardo en los archivos del Instituto.

Acción puntual
4.3.1. Coordinar acciones que fortalezcan la cultura de transparencia, el acceso a la información pública y protección de datos personales, en el actuar cotidiano del personal del Instituto.
4.3.2. Optimizar la operación para la administración y control de los archivos de trámite y concentración, con el objeto de asegurar la organización, conservación y localización expedita de la documentación del Instituto.

8.- Metas para el bienestar y parámetros

A efecto de dar cumplimiento a los Objetivos Prioritarios del Programa Institucional del ISSFAM, se establecieron Metas para el bienestar por cada Objetivo prioritario y Parámetros de valoración que permitirán su acompañamiento y estar en condiciones de realizar cambios y adecuaciones oportunas que permitan concretar los Objetivos Prioritarios con miras hacia finales de la administración.

De esta manera, a continuación, se presentan las Metas para el bienestar y los Parámetros de valoración establecidos para este Programa Institucional.

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Eficacia en el reforzamiento del esquema de seguridad social que se proporciona al personal de las Fuerzas Armada y sus familias.					
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia.					
Definición o descripción	Se llevará a cabo la medición de las acciones que desarrolle el Instituto para reforzar el esquema de seguridad social para el personal militar en activo y en situación de retiro, derechohabientes y pensionistas y contribuir a su bienestar.					
Nivel de desagregación	Personal militar en activo, en situación de retiro, derechohabientes y pensionistas del I.S.S.F.A.M.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social			
Método de cálculo	$\% \text{ acciones de seguridad social} = (V1 / V2) * 100$ V 1 = Acciones de Seguridad Social realizadas. V 2 = Acciones de Seguridad Social programadas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = Acciones de Seguridad Social realizadas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes periódicos remitidos por las áreas responsables.	
Nombre variable 2	V2 = Acciones de Seguridad Social programadas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Acciones contenidas en los Programas Anuales.	
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Hasta el año 2018 no se realizaba la medición de estas actividades en esta forma, por lo que es un indicador de nueva creación.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se consideran los proyectos y acciones establecidas en los Programas Anuales para integrar el 20% de cada año.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
30%	50%	70%	90%	100%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de acciones implementadas para mejorar la atención del personal militar.					
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia.					
Definición o descripción	Mide las acciones que desarrolle el Instituto en coordinación con el Ejército y F.A.M. para reforzar la atención que se otorga al personal militar en activo y en situación de retiro, derechohabientes y pensionistas y garantizar un trato digno.					
Nivel de desagregación	Personal militar en activo y en sit. de retiro, derechohabientes y pensionistas del I.S.S.F.A.M.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Trimestral			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Dirección de Tecnologías de Información, Planeación y Comunicación Social			
Método de cálculo	$\% \text{ acciones para mejorar la atención del personal militar} = (V1 / V2) * 100$ V1 = Acciones realizadas para la atención del personal militar. V2 = Acciones programadas para la atención del personal militar.					
Observaciones	Sin comentarios					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V 1 = Acciones realizadas para la atención del personal militar.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes periódicos remitidos por las áreas responsables.	
Nombre variable 2	V 2 = Acciones programadas para la atención del personal militar.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Informes periódicos remitidos por las áreas responsables.	
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Hasta el año 2018 no se realizaba la medición de estas actividades en esta forma, por lo que es un indicador de nueva creación.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
100%			Se consideran los proyectos y acciones establecidas en los Programas Anuales para integrar el 20% de cada año.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
30%	50%	70%	90%	100%		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de población beneficiada en el otorgamiento de prestaciones socio económicas de conformidad a la Ley del ISSFAM.					
Objetivo prioritario	Contribuir al bienestar del personal de las tres fuerzas armadas y sus familias, a través de acciones que fortalezcan el otorgamiento de sus prestaciones económicas y sociales, bajo principios de igualdad, transparencia y eficacia.					
Definición o descripción	Mide la relación del personal militar en activo, situación de retiro, pensionistas y personas beneficiadas en el otorgamiento de las prestaciones socioeconómicas a las que tienen derecho de conformidad a lo establecido en la Ley del ISSFAM.					
Nivel de desagregación	Personal militar en activo, situación de retiro, pensionistas y personas beneficiadas.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Trimestral			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Dirección de Finanzas			
Método de cálculo	$\% \text{ Población beneficiada} = (V1 / V2) * 100$ V1 = Total de prestaciones socioeconómicas otorgadas en el periodo. V2 = Total del personal militar en activo, situación de retiro, pensionistas y personas beneficiadas en el periodo.					
Observaciones	Para este parámetro se consideró las siguientes prestaciones socioeconómicas: Seguro de Vida Militar, Seguro Colectivo de Retiro, Devolución del Seguro Colectivo de Retiro, Seguro Institucional, Pagas de Defunción, Ayuda para Gastos de Sepelio, Becas, Devolución del Fondo de la Vivienda Militar, Auto seguro, Créditos Hipotecarios, Servicios Funerarios (Ataúdes, urnas y créditos del cementerio militar), Ocupación temporal de Unidades Habitacionales y casos que conforman la nómina de Militares Retirados y Pensionistas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = Total de prestaciones socioeconómicas.	Valor variable 1	76,426	Fuente de información variable 1	Sistema de Información Institucional	
Nombre variable 2	V2 = Total de personal militar en activo, situación de retiro, pensionistas y personas beneficiadas que reciben prestaciones en el periodo.	Valor variable 2	337,064	Fuente de información variable 2	Sistema de Información Institucional	
Sustitución en método de cálculo	$(76,426 / 337,064) * 100 = 22.67\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	22.67%	La línea base considera las siguientes prestaciones socioeconómicas: Seguro de Vida Militar, Seguro Colectivo de Retiro, Devolución del Seguro Colectivo de Retiro, Seguro Institucional, Pagas de Defunción, Ayuda para Gastos de Sepelio, Becas, Devolución del Fondo de la Vivienda Militar, Auto seguro, Créditos Hipotecarios, Servicios Funerarios (Ataúdes urnas y créditos del cementerio militar), Ocupación temporal de Unidades Habitacionales y casos que conforman la nómina de Militares Retirados y Pensionistas.				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
22.90 %.		Sin comentarios				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	22.64%	22.67%
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
22.34 %.	22.48%.	22.62 %.	22.76 %.	22.90 %.		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Cobertura de atención médica a la población derechohabiente.					
Objetivo prioritario	Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar.					
Definición o descripción	Proporción de derechohabientes con necesidades de los servicios de salud en las unidades médicas (preventiva, curativa, quirúrgica y/o auxiliares del diagnóstico y tratamiento).					
Nivel de desagregación	Población derechohabiente del servicio médico integral	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Desempeño	Disponibilidad de la información	Primer trimestre del siguiente año evaluado			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Dirección de Prest. Sociales y de Salud			
Método de cálculo	$\text{Cobertura} = V1 / V2 * 100$ V1 = Número de derechohabientes que reciben por primera vez en el año una atención médica en los servicios de salud. V2 = Total población responsabilidad del ISSFAM.					
Observaciones	La atención médica se considera a toda acción de salud en función de la promoción, la prevención, la curación (médica o quirúrgica) y/o a los estudios de auxiliares de diagnóstico y tratamiento, dirigidos para promover, preservar, recuperar y conservar la salud del individuo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = Número de derechohabientes que reciben por primera vez en el año una atención médica en los servicios de salud.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Información Institucional	
Nombre variable 2	V2 = Total población responsabilidad del ISSFAM.	Valor variable 2	931,498	Fuente de información variable 2	Sistema de Información Institucional	
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	No se cuenta con una línea base., debido a que es un Indicador de nueva creación. Actualmente con los sistemas de información en salud es posible identificar el número de derechohabientes que integra la estadística de este supuesto.				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
90%.		Sin comentarios				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
90%	90%	90%	90%	90%		

Parámetro 1 del Objetivo Prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de detecciones oportunas de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.					
Objetivo prioritario	Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar.					
Definición o descripción	Realizar en materia de medicina preventiva. detecciones Oportunas de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) de la derechohabiente ISSFAM considerada en el grupo etario de 20 a 39 años.					
Nivel de desagregación	Población derechohabiente ISSFAM	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer trimestre del siguiente año evaluado			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Dirección de Prest. Sociales y de Salud			
Método de cálculo	$\% \text{ Detecciones oportunas} = (V1 / V2) * 100$ V1 = Número de detecciones Oportunas en ECNT realizadas a derechohabiente ISSFAM de 20 a 39 años. V2 = Población derechohabiente ISSFAM de 20 a 39 años.					
Observaciones	Considerándose como Enfermedades Crónicas No Transmisibles (Diabetes Mellitus, Enfermedades Cardiovasculares, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Cáncer Prostático y Obesidad).					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = Número de detecciones oportunas de Enfermedades Crónicas No Transmisibles realizadas a derechohabiente ISSFAM de 20 a 39 años.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes emitidos por la SEDENA y SEMAR	
Nombre variable 2	V2 = Población derechohabiente ISSFAM de 20 a 39 años.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Informe emitido por el SII del ISSFAM	
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Este indicador es de nueva creación, por lo que no se cuenta con una línea base.				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
33%		La meta inicial es considerada a partir del 29% para el año 2020, incrementando gradualmente 1% anual para concluir con la meta 2024.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
29%	30%	31%	32%	33%		

Parámetro 2 del Objetivo Prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de satisfacción de la población derechohabiente por la atención médica proporcionada en las Unidades Médicas Militares y Navales.					
Objetivo prioritario	Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar.					
Definición o descripción	Este indicador va a evaluar y dar seguimiento a la satisfacción de las y los derechohabientes por la atención médica que se les proporciona por las Unidades Médicas Militares y Navales derivadas del servicio médico subrogado a la SEDENA y SEMAR.					
Nivel de desagregación	Población derechohabiente	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Número	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Un mes posterior al concluir el semestre.			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Dirección de Prest. Sociales y de Salud en coordinación con SEDENA y SEMAR.			
Método de cálculo	$\% \text{ de satisfacción de la atención médica} = (V1 / V2) * 100$ V1 = Número de encuestas aplicadas que presentan un 90% o más de satisfacción con la atención médica que se proporciona en las instalaciones sanitarias. V2 = Número total de encuestas realizadas.					
Observaciones	Se realiza un promedio de los resultados de las preguntas relacionadas con: oportunidad de la atención, información proporcionada, surtimiento de medicamento, satisfacción por el trato recibido del equipo médico, calidad de los servicios, tiempos de espera.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Encuestas aplicadas con un 90% o más de satisfacción.	Valor variable 1	186,133	Fuente de información variable 1	Informes emitidos por la SEDENA y SEMAR	
Nombre variable 2	Número total de encuestas realizadas.	Valor variable 2	203,380	Fuente de información variable 2	Informes emitidos por la SEDENA y SEMAR	
Sustitución en método de cálculo	$(186,133 / 203,380) * 100 = 91.52\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	91.52%	Sin comentarios				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
>93.5		Sin comentarios				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
>90	>90	>90	>92.15	>93.98	>91.86	>91.52
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
>91.7	>92	>92.5	>93	>93.5		

Parámetro 3 del Objetivo Prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Factor de riesgo de desarrollo de ECNT en la población derechohabiente de 20 – 39 años que recibe atención médica.					
Objetivo prioritario	Asegurar que se lleven a cabo las acciones para el eficiente otorgamiento del servicio médico integral en beneficio de la población objetivo, contribuyendo a su bienestar.					
Definición o descripción	Este indicador va a estimar el factor de riesgo de la población derechohabiente del servicio de salud que se ubica entre los 20 – 39 años y sean factibles de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles para una detección oportuna.					
Nivel de desagregación	Población derechohabiente	Periodicidad o frecuencia de medición	Semestral			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Número	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Un mes posterior al concluir el semestre.			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Dirección de Prest. Sociales y de Salud en coordinación con SEDENA y SEMAR.			
Método de cálculo	$\% \text{ Factor de riesgo} = (V1 / V2) * 100$ V1 = Total de derechohabientes de 20 a 39 años con detecciones de factores de riesgo para ECNT. V2 = Total de derechohabientes de más 18 años encuestados mediante encuesta de factores riesgos para ECNT.					
Observaciones	Se formula en base a la aplicación de encuestas de factores de riesgo para ECNT (Obesidad, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial Sistémica, Cáncer de Mama y Cáncer Cervicouterino, Cáncer Prostático) efectuadas en la población derechohabiente ISSFAM de más de 20 años.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de derechohabientes de 20 a 39 años con detecciones de factores de riesgo para ECNT.	Valor variable 1	0			
			Fuente de información variable 1			
			Informes emitidos por la SEDENA y SEMAR relativos a detección por la aplicación de la encuesta de riesgo para ECNT.			
Nombre variable 2	Total de derechohabientes de más 20 años encuestados mediante encuesta de factores riesgos para ECNT.	Valor variable 2	0			
			Fuente de información variable 2			
			Informes emitidos por la SEDENA y SEMAR relativos a la aplicación de la encuesta de riesgos para ECNT.			
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Este indicador es de nueva creación, por lo que no se cuenta con una línea base.				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
14%		Sin comentarios				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
10%	11%	12%	13%	14%		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Incremento de Unidades Habitacionales Militares y Navales (UU.HH.MM. y NN) con enfoque sustentable y accesible.					
Objetivo prioritario	Determinar la programación de obras públicas sustentables, sostenibles y con accesibilidad, bajo principios de transparencia y austeridad, a fin de contribuir con las prestaciones que proporciona este Instituto y con la conservación de su patrimonio inmobiliario.					
Definición o descripción	Medir el incremento en el número viviendas en las Unidades Habitacionales Militares y Navales (UU.HH.MM. y NN) construidas con enfoque sustentable y accesible, a fin de reforzar la prestación social de vivienda para ocupación temporal que requiere el personal militar en el activo y sus familias.					
Nivel de desagregación	Unidades Habitacionales	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Ene-Dic		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Primer Trimestre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Dirección de Obras		
Método de cálculo	$\% \text{ Incremento de vivienda} = (V1 / V2) * 100$ V1 = Número de viviendas de las UU.HH.MM. y NN. construidas con sustentabilidad. V2 = Número total de viviendas de las UU.HH.MM. y NN.					
Observaciones	Sin comentarios					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de viviendas construidas con sustentabilidad	Valor variable 1	NA	Fuente de información variable 1	PAOPS Informes trimestrales de la Dirección de Obras	
Nombre variable 2	Número total de viviendas que integran las UU.HH.MM. y NN.	Valor variable 2	350	Fuente de información variable 2	Informe de la Dirección de Obras	
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	350 (5.8%)	Número de UU.HH. existentes				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
13.04%		La reducción de la meta para 2024 respecto a la serie histórica, es debido a: 1) Que el sexenio pasado la SEDENA destinó la mayoría de los recursos presupuestarios para la construcción de UU. HH. y en el presente sexenio se programará mayor número de obras de mantenimiento de UU. HH. 2) Reducción de recursos presupuestarios para obras públicas.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
11	8	2	7	8	10	10
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
360 (2.86%)	364 (1.11%)	368 (1.10%)	372 (1.09%)	376 (1.08%)		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de atención de mantenimiento menor de las unidades habitacionales.					
Objetivo prioritario	Determinar la programación de obras públicas sustentables, sostenibles y con accesibilidad, bajo principios de transparencia y austeridad, a fin de contribuir con las prestaciones que proporciona este Instituto y con la conservación de su patrimonio inmobiliario.					
Definición o descripción	Medir la atención de mantenimiento menor proporcionado a las unidades habitacionales del Instituto, a fin de proporcionar vivienda digna a la población objetivo.					
Nivel de desagregación	Unidades Habitacionales	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual	
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico			Acumulado	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos			Ene-Dic	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información			Primer Trimestre	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance			Dirección de Vivienda	
Método de cálculo	$\% \text{ de atención de mantenimiento menor de U.H.} = (V1 / V2) * 100$ V1 = Número de Unidades Habitacionales MM. Y NN. a las que se les proporcionó mantenimiento. V2 = Total de Unidades Habitacionales MM. Y NN. programadas para su mantenimiento.					
Observaciones	El mantenimiento anual se acumulará para alcanzar la meta programada.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de Unidades Habitacionales MM. Y NN. a las que se les proporcionó mantenimiento	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Programa de mantenimiento menor. Informes trimestrales de la Dirección de Vivienda	
Nombre variable 2	Total de Unidades Habitacionales MM. Y NN. susceptibles a ser programadas para su mantenimiento	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Padrón Inmobiliario ISSFAM	
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	0			Este indicador es de nueva creación, por lo que no se cuenta con una línea base.		
Año	2018					
Meta 2024				Nota sobre la meta 2024		
Proporcionar a un 25% de las Unidades Habitacionales del ISSFAM mantenimiento menor				La meta a 2024 será el acumulado del mantenimiento menor que se llevó a cabo de forma anual. Se excluirá las viviendas de nueva creación del total de unidades habitacionales existentes en el padrón inmobiliario		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
5%	10%	15%	20%	25%		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de incremento en el personal militar en el activo beneficiado con una vivienda para ocupación temporal.					
Objetivo prioritario	Determinar la programación de obras públicas sustentables, sostenibles y con accesibilidad, bajo principios de transparencia y austeridad, a fin de contribuir con las prestaciones que proporciona este Instituto y con la conservación de su patrimonio inmobiliario.					
Definición o descripción	Mide el incremento del personal militar beneficiado y sus familias con una vivienda para ocupación temporal.					
Nivel de desagregación	Personal militar en activo	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Trimestral			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Obras			
Método de cálculo	$\% \text{ incremento de personal en activo} = (V1 / V2) * 100$ V1 = Total de viviendas construidas en el año. V2 = Promedio de población que ocupa una vivienda de ocupación temporal.					
Observaciones	Para calcular la población que ocupa una vivienda se estima un promedio de 4 personas por vivienda.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de Viviendas construidas en el año	Valor variable 1	1,912	Fuente de información variable 1	Informes de la Dirección de Obras	
Nombre variable 2	Promedio de población que ocupa una vivienda por ocupación temporal	Valor variable 2	60,928	Fuente de información variable 2	Informes de la Dirección de Obras	
Sustitución en método de cálculo	$(1,912 / 60,928) * 100 = 3.14\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	3.14%	Sin comentarios				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
14%.		Se considera el acumulado desde el año 2019 a 2024 y tomando la línea base de 2018				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	3.14%
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
10%	11%	12%	13%	14%		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de acciones Implementadas para el fortalecimiento de la Cultura Institucional.					
Objetivo prioritario	Aplicar una política de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, así como acciones que promuevan una cultura institucional de igualdad laboral, no discriminación y de valores éticos en el servicio público.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de acciones que el ISSFAM promueve para generar una cultura de austeridad, transparencia e igualdad y no discriminación.					
Nivel de desagregación	Personal de servidores públicos del ISSFAM.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Direcciones de Tec. de Información, Plan. y Com. Social y Administrativa.			
Método de cálculo	<p style="text-align: center;">% de acciones que fortalezcan la cultura Institucional = $(V1 / V2) * 100$</p> <p>V1= No. de acciones que promuevan la política de austeridad, transparencia, combate a la corrupción y de igualdad de género y no discriminación.</p> <p>V2 = Total de acciones programadas.</p>					
Observaciones	Se consideran como acciones las de: difusión, cursos de capacitación y actividades específicas relacionadas al combate a la corrupción, austeridad, transparencia y de igualdad de género y no discriminación.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = No. de acciones que promuevan la política de austeridad, transparencia, combate a la corrupción y de igualdad de género y no discriminación.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes periódicos de las Direcciones responsables.	
Nombre variable 2	V2 = No. de acciones programadas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Informes periódicos de las Direcciones responsables.	
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Hasta el año de 2018, no se realizaba la medición de estas actividades en esta forma, por lo que es un indicador de nueva creación.				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
100%		Se consideran los proyectos y acciones establecidas en los Programas Anuales para integrar el 20% de cada año.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
30%	50%	70%	90%	100%		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de capacitación del capital humano.					
Objetivo prioritario	Aplicar una política de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, así como acciones que promuevan una cultura institucional de igualdad laboral, no discriminación y de valores éticos en el servicio público.					
Definición o descripción	Mide el incremento en la capacitación del capital humano del Instituto, en las materias de austeridad, transparencia, combate a la corrupción, derechos humanos y equidad de género y no discriminación, para proporcionar mayores herramientas en el desempeño de sus funciones.					
Nivel de desagregación	Personal de servidores públicos del ISSFAM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Trimestral			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero del año siguiente			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Dirección Administrativa			
Método de cálculo	$\% \text{ de capacitación del capital humano} = (V1 / V2) * 100$ V1= Número de personal capacitado V2=Total de personal programado para capacitación x 100					
Observaciones	Se considera el total de necesidades de capacitación para el personal con respecto al total de la plantilla laboral.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = Número de personal capacitado.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes periódicos de las Direcciones responsables de la información.	
Nombre variable 2	V2 = Número del personal programado para capacitación.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Informes periódicos de las Direcciones responsables de la información.	
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Este indicador es de nueva creación.				
Año	2018					
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024				
100%		Se consideran los proyectos y acciones establecidas en los Programas Anuales para integrar el 20% de cada año.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
30%	50%	70%	90%	100%		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de procedimientos de contratación de servicios y adquisiciones de insumos por licitación pública.					
Objetivo prioritario	Aplicar una política de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, así como acciones que promuevan una cultura institucional de igualdad laboral, no discriminación y de valores éticos en el servicio público.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de los procedimientos de contratación por licitación pública en relación a los procedimientos totales de contratación, a fin de privilegiar la transparencia y el combate a la corrupción.					
Nivel de desagregación	Áreas contratantes del ISSFAM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Trimestral			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero siguiente año			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	ISSFAM Dirección Administrativa – Subdirección de Recursos Materiales			
Método de cálculo	$\% \text{ de procedimientos de contratación por licitación pública} = (V1 / V2) * 100$ V1=Número de procedimientos de contratación (adquisiciones y servicios) por licitación pública V2= Total de procedimientos de contratación					
Observaciones	No aplica					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	V1 = Total de procedimientos de contratación	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Reportes emitidos por la Dirección Administrativa – Subdirección de Recursos Materiales.	
Nombre variable 2	V2 = Total de procedimientos de contratación por licitación pública	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Reportes emitidos por la Dirección Administrativa – Subdirección de Recursos Materiales.	
Sustitución en método de cálculo	No aplica					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Hasta el año de 2018, no se realizaba la medición de estas actividades en esta forma, por lo que es un indicador de nueva creación.			
Año	2018					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
85%.			Sin comentarios			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
81%	82%	83%	84%	85%		

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Los esfuerzos que este Instituto desarrollará en el presente sexenio son con la finalidad de materializar la visión institucional de llegar a “ser una institución sólida y confiable en el otorgamiento oportuno de las prestaciones de seguridad social, comprometida con el bienestar de la familia militar”. Con las premisas de esta visión, el ISSFAM continuará erigiéndose como un instituto que es parte fundamental en la vida del personal integrante de las fuerzas armadas mexicanas y sus familias, respaldando en todo momento sus necesidades que el sistema de seguridad social militar les provee. De esta manera, para el 2024 se habrán cumplido los objetivos, estrategias y acciones puntuales establecidas en el presente Programa Institucional, así como en las líneas de acción determinadas por la SEDENA como cabeza de sector.

Lo anterior se podrá lograr, fortaleciendo la cultura organizacional que promueva un ambiente laboral sano, equitativo y sin discriminación, bajo principios de austeridad, transparencia y combate a la corrupción, para alcanzar en el 2040 que el ISSFAM sea una institución modelo a nivel América Latina en la seguridad social militar.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2020.- El presente lo signo en mi carácter de Director General, Gral. Div. D.E.M. **Alejandro Saavedra Hernández**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

ACUERDO por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende términos y plazos, exclusivamente para los procedimientos de conciliación que se llevan a cabo en la Unidad de Atención a Usuarios BC4, con sede en el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 16 y 26, fracciones I y XX de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 12 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de seguridad jurídica que deben tener los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, y que es fundamental brindar certeza en los procedimientos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la CONDUSEF.

Que la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establecen términos y plazos en los que la CONDUSEF debe substanciar los procedimientos administrativos de su competencia, en los que los usuarios de servicios financieros y las instituciones financieras pueden presentar promociones, solicitudes o recibir notificaciones y tratándose de las instituciones financieras cumplir con las obligaciones previstas en la citada normatividad, cuya supervisión está cargo de esta Comisión Nacional.

Que el artículo 28, primer y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; que no se considerarán días hábiles aquéllos que se harán del conocimiento público a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, mediante acuerdo que dicte el titular.

Que de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundado y motivado.

Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud emitió el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, y el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”.

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud emitió el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, así como el 21 de abril de 2020 el “Acuerdo por el que se modifica al similar por el que se establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, y el 14 de mayo de 2020 el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”.

Que la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad por el virus SARS-CoV2 es un acontecimiento externo de atención prioritaria, ya que tiene efectos sobre la salud de los servidores públicos y del público en general que acude a las oficinas de atención a usuarios. En este contexto, resulta indispensable extremar precauciones sanitarias para evitar la propagación de los efectos del virus SAR-CoV2 en la Unidad de Atención a Usuarios BC4, con sede en el Estado de Tlaxcala, por lo que es necesario suspender los términos y plazos en la prestación del servicio de conciliación presencial temporalmente, a que se refieren las disposiciones contenidas en el Capítulo I del Título Quinto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios, de los representantes de las instituciones financieras, de los servidores públicos y del público en general, de acuerdo con la solicitud de la Vicepresidencia de Unidades de Atención a Usuarios de la CONDUSEF, única y exclusivamente para efectos de los procedimientos señalados por el periodo comprendido del 14 de septiembre al 02 de octubre de 2020; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE ANTE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS SARS-COV2 SUSPENDE TÉRMINOS Y PLAZOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVAN A CABO EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS BC4, CON SEDE EN EL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se suspenden términos y plazos en la Unidad de Atención a Usuarios BC4, con sede en el Estado de Tlaxcala del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2020, exclusivamente para efectos de los procedimientos de conciliación que en ejercicio de sus atribuciones se realizan, desahogan, deban tramitarse o se encuentren en proceso en la Unidad de Atención a Usuarios BC4 con sede en el Estado de Tlaxcala, en términos de las disposiciones contenidas en el Capítulo I del Título Quinto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, por lo que dichos días no se computarán en los términos y plazos legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el periodo señalado en el artículo anterior, los usuarios de servicios financieros podrán presentar en la Unidad de Atención a Usuarios BC4, con sede en el Estado de Tlaxcala, reclamaciones en términos de los artículos 63 y 65 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el artículo 68 de la citada Ley.

En las reclamaciones presentadas en la Unidad de Atención a Usuarios BC4 con sede en el Estado de Tlaxcala antes y durante el periodo de suspensión a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, para efectos de lo dispuesto en los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, los plazos se reanudarán y en su caso se computarán a partir 5 de octubre de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 14 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Servicios Legales de la CONDUSEF.

Atentamente,

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Rosado Jiménez**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

AVISO por el que se dan a conocer las páginas electrónicas en las cuales pueden ser consultadas por el público en general las Reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de las Mujeres.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL LAS REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 16, fracción IV de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 24, fracción XII, XIV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres; 22 fracción I, 59 fracción I, XII, XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 11 fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en cumplimiento al acuerdo INMJG2002768 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 15 de julio del 2020, y

CONSIDERANDO

Que durante su Segunda Sesión Ordinaria 2020 celebrada el día 15 de julio, la Junta de Gobierno del INMUJERES, mediante el acuerdo INMJG2002768, aprobó la propuesta de actualización de las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que la finalidad de estas Reglas, es establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como establecer las directrices para encauzar la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, definida en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en la Ley y el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EN LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS POR EL PÚBLICO EN GENERAL LAS REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PRIMERO.- Con el objeto de que las personas integrantes e invitadas permanentes del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de las Mujeres, y el público en general, puedan consultar las Reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se hace de su conocimiento que se encuentran disponibles en las páginas electrónicas: http://web.inmujeres.gob.mx/SIPOT/Reglas_para_la_organización_y_funcionamiento_del_SNIMH.pdf y www.dof.gob.mx/2020/INMUJERES/Reglas_para_la_organización_y_funcionamiento_del_SNIMH.pdf

SEGUNDO.- De forma adicional, las Reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, pueden ser consultadas de manera física en las oficinas centrales del INMUJERES.

TERCERO.- Las Reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, son de observancia obligatoria para las personas integrantes e invitadas permanentes del Sistema, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2020.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Nadine Flora Gasman Zylbermann.**- Rúbrica.

(R.- 498620)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de octubre de ese año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN VIRTUD DEL CUAL SE PRORROGA DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE ESE AÑO, LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS DEL TERCERO AL NOVENO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020, DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. Tomando en cuenta que la prolongación del período de emergencia sanitaria tornó necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional y que la pandemia derivada subsistía como un peligro para la salud, por lo que dicha reactivación exigía implementar modalidades que permitieran enfrentar la referida emergencia, en el Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, el Pleno de este Alto Tribunal determinó, por una parte, levantar la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal y, por otra parte, establecer los términos en los que se desarrollarían las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte;

TERCERO. Mediante Instrumento Normativo de veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Pleno de este Alto Tribunal determinó prorrogar del primero al treinta de septiembre del presente año, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del citado Acuerdo General Plenario 14/2020, y

CUARTO. En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a la prórroga señalada en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legal mencionados, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo, en virtud del cual:

ÚNICO. Se prorroga del uno al treinta y uno de octubre de dos mil veinte, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Instrumento Normativo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN VIRTUD DEL CUAL SE PRORROGA DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE ESE AÑO, LA VIGENCIA DE LOS PUNTOS DEL TERCERO AL NOVENO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020, DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA
EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.4402 M.N. (veintidós pesos con cuatro mil cuatrocientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5605 y 4.5600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.55 por ciento.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CIRCULAR 35/2020 dirigida a las instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, relativa a la extensión de la vigencia de las facilidades para promover el comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

CIRCULAR 35/2020**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE
Y BANCA DE DESARROLLO:**

ASUNTO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS FACILIDADES PARA PROMOVER EL COMPORTAMIENTO ORDENADO DE LOS MERCADOS FINANCIEROS, FORTALECER LOS CANALES DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y PROVEER LIQUIDEZ PARA EL SANO DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Banco de México, con objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y velar por su estabilidad, así como propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y evitar trastornos en ellos, y en consideración a las afectaciones que la pandemia de COVID-19 ha tenido sobre la economía global, en el comportamiento de los mercados financieros de nuestro país, así como en los mercados cambiarios y de renta fija, los cuales han mostrado poca profundidad, menor liquidez y un deterioro de las condiciones de operación, de acuerdo con el anuncio que publicó el 21 de abril de 2020, consideró necesario

emitir un conjunto de medidas con el fin de promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero, con el fin de que existieran las condiciones que faciliten a las instituciones de crédito cumplir con su función prioritaria de proveer financiamiento a la economía.

Desde su entrada en vigor, estas medidas han coadyuvado a propiciar un comportamiento más ordenado de los mercados, al proveer, a través de las instituciones de crédito, un soporte de liquidez adicional a los intermediarios financieros, los cuales pueden contar con acceso a liquidez en caso de necesitarla. Además, las medidas instrumentadas en los mercados de renta fija y de cambios también han contribuido a una evolución más ordenada en dichos mercados en fechas recientes.

No obstante, aunque los mercados financieros en nuestro país han mostrado un comportamiento más estable recientemente, persisten riesgos que podrían incidir negativamente sobre la economía y el sistema financiero mexicano en el corto y mediano plazo. Al respecto, la evolución de la pandemia, así como la duración de las medidas de contención y distanciamiento social, continúan siendo inciertas y podrían retrasar el proceso de recuperación económica global y, consecuentemente, el de México. De materializarse un escenario adverso en estas circunstancias, podrían observarse nuevos episodios de volatilidad en los mercados financieros, incluyendo los de economías emergentes, como la nuestra.

En consecuencia, considerando los beneficios de las facilidades y los riesgos que prevalecen en el horizonte próximo, y con el objetivo de promover que los mercados financieros sigan teniendo un comportamiento ordenado; que los intermediarios financieros puedan desempeñar su función prioritaria de proveer financiamiento a la economía, y con objeto de reducir las potenciales condiciones de estrés que pudieran presentarse por los factores previamente descritos, el Banco de México busca mantener un enfoque preventivo ante la posibilidad de observar condiciones adversas en el funcionamiento de nuestros mercados, por lo que determinó extender la vigencia de nueve de las medidas de apoyo anunciadas el pasado 21 de abril de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 25, párrafo segundo, 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracciones I, II y X, 8, 14, párrafo primero, 15, 16, 24, 26, párrafo primero, 28 y 36, de la Ley del Banco de México, 53, 54, 81 y 96 Bis, de la Ley de Instituciones de Crédito, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y octavo, 10, 12 Bis, párrafo primero, en relación con el 20 Ter, fracción II, y 20 Quáter, fracciones II y IV, 14, párrafo primero, en relación con el 25, fracción VII, 14 Bis, párrafo primero, en relación con el 17, fracción I, 14 Bis 1, párrafo primero, en relación con el 25 Bis 1, fracción IV, y 19 Bis 1, fracción XI, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, de la Dirección General de Estabilidad Financiera, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero y de la Dirección de Apoyo a las Operaciones, respectivamente, así como Segundo, fracciones I, IV, VI, X y XVII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Se **modifican** las reglas transitorias SEGUNDA, párrafo primero, y TERCERA de la Circular 15/2020, “Modificaciones a la Circular 10/2015 (Reglas Aplicables al Ejercicio del Financiamiento otorgado por el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez adicionales ordinarias)”, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2020, para quedar en los términos siguientes:

“**SEGUNDA.** Lo previsto en la Regla 1. Definiciones. “Criterio de Calidad Crediticia en Escala Global” y “Criterio de Calidad Crediticia en Escala Nacional”, Regla 2.3. Operaciones de reporte, subinciso “c.” del inciso ii) del rubro “Títulos Objeto del Reporto” únicamente será aplicable durante el periodo transcurrido a partir de la entrada en vigor de la presente Circular y hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno. En tal virtud, a partir del primero de marzo de dos mil veintiuno, la Regla 1. Definiciones. “Criterio de Calidad Crediticia en Escala Global” y “Criterio de Calidad Crediticia en Escala Nacional”, y la Regla 2.3. Operaciones de reporte, subinciso “c.” del inciso ii) del rubro “Títulos Objeto del Reporto” quedarán modificadas en los términos siguientes:

...”

“**TERCERA.** En caso de que, al veintiocho de febrero del dos mil veintiuno, alguna Institución haya celebrado con el Banco de México, conforme a las presentes Reglas, un reporto con los títulos indicados en el numeral 2.3, inciso ii), subinciso “c.”, que se modifica conforme a la Regla Transitoria anterior, y dicho reporto se mantenga vigente en esa fecha, las partes podrán llevar a cabo la renovación de dicha operación con esos mismos títulos conforme a estas Reglas.”

SEGUNDO. Se **modifica** la regla transitoria PRIMERA de las “Reglas aplicables a operaciones de préstamo de valores con el Banco de México para mejorar la liquidez”, emitidas por el Banco de México mediante Circular 16/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 2020, para quedar en los términos siguientes:

“**PRIMERA.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia expirará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno.”

TERCERO. Se **modifican** el numeral 2.1, párrafo segundo, y la regla transitoria PRIMERA de las “Reglas aplicables a operaciones de reporto de valores gubernamentales con el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez”, emitidas por el Banco de México mediante Circular 17/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 2020, para quedar en los términos siguientes:

“2.1. Condiciones para el otorgamiento del financiamiento.

...

Las convocatorias serán dadas a conocer por conducto del SIAC-BANXICO o en el sitio de internet del Banco de México ubicado en la dirección << <https://www.banxico.org.mx/> >>. En caso de que dicho sistema no esté disponible, el Banco de México podrá dar a conocer las convocatorias por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco, según lo dé a conocer a las Instituciones. Dichas convocatorias especificarán la fecha y horario en que las Instituciones podrán solicitar la realización de las operaciones de reporto objeto de las presentes Reglas, así como el monto disponible del determinado para dichas operaciones. El Banco de México emitirá las convocatorias referidas, en las fechas que determine para ello, durante la vigencia de las presentes Reglas, con base en las condiciones de los mercados financieros del país, o hasta que se haya cubierto el monto máximo que el Banco de México haya determinado para las operaciones a que se refieren las presentes Reglas.

...”

TRANSITORIAS

“**PRIMERA.** Las presentes Reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia expirará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno.”

CUARTO. Se **modifican** el párrafo primero del apartado “Prórrogas y renovaciones permitidas” del numeral 2.2, “Operaciones de reporto.”, así como las fracciones I, II y III de la regla transitoria PRIMERA BIS de las “Reglas aplicables a las operaciones de reporto de títulos corporativos con el Banco de México para cubrir necesidades de liquidez”, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 18/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 2020 y modificadas mediante la Circular 29/2020, publicada en dicho Diario del 23 de julio de 2020, para quedar en los términos siguientes:

“2.2 Operaciones de reporto.

...

Prórrogas y renovaciones permitidas: El reporto que se celebre por primera vez, conforme a lo indicado en el apartado “Plazo para la celebración de la operación de reporto” de este numeral 2.2, podrá ser prorrogado o renovado, en una o más ocasiones, a solicitud de la Institución reportada, por plazos y características iguales a las de dicho reporto, siempre y cuando ese reporto original haya sido celebrado por la Institución, por cuenta propia o de alguno de los terceros a que se refiere el numeral 2.1

anterior, con títulos previstos en este numeral 2.2 que únicamente hayan sido emitidos, en moneda nacional o en UDIS, entre el 16 de julio de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021 y actualicen alguno de los supuestos siguientes:

...”

TRANSITORIAS

“**PRIMERA BIS.** ...

I. Hasta el 28 de febrero de 2021, tratándose de cualesquiera de los títulos descritos en el apartado “Títulos objeto del reporte” incluido en el numeral 2.2 de las presentes Reglas;

II. Hasta el 31 de diciembre de 2021, únicamente tratándose de cualesquiera de los títulos que hayan sido emitidos, en moneda nacional o en UDIS, después del 16 de julio de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021 y que se ubiquen en el supuesto del inciso i) del apartado “Prórrogas y renovaciones permitidas” incluido en el numeral 2.2 de las presentes Reglas, y

III. Hasta el 30 de junio de 2023, únicamente tratándose de cualesquiera de los títulos que hayan sido emitidos, en moneda nacional o en UDIS, después del 16 de julio de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021 y que se ubiquen en el supuesto del inciso ii) del apartado “Prórrogas y renovaciones permitidas” incluido en el numeral 2.2 de las presentes Reglas.

...”

QUINTO. Se **modifica** la regla transitoria SEGUNDA de las “Reglas aplicables a la provisión de recursos a las Instituciones de Crédito para canalizar crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a las personas físicas”, emitidas por el Banco de México mediante la Circular 20/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de junio de 2020 y modificadas mediante las Circulares 30/2020 y 33/2020, publicadas en dicho Diario del 19 de agosto y 11 de septiembre de 2020, respectivamente, para quedar en los términos siguientes:

“**SEGUNDA.** La vigencia de las Reglas Aplicables a la Provisión de Recursos a las Instituciones de Crédito para Canalizar Crédito a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como a las Personas Físicas, previstas en el resolutive Primero de la presente Circular expirará el 28 de febrero de 2021. En caso de que, a la fecha de expiración de la vigencia señalada, permanezcan en vigor reportos celebrados por las Instituciones con el Banco de México conforme a dichas Reglas, estos se mantendrán vigentes hasta la fecha de su liquidación, sujeto a estas disposiciones y los contratos aplicables.”

SEXTO. Se **modifica** la regla transitoria PRIMERA de las “Reglas aplicables a los financiamientos del Banco de México garantizados con activos crediticios calificados de la banca, para su canalización a las micro, pequeñas y medianas empresas”, emitidas por el Banco de México mediante Circular 25/2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de junio de 2020 y modificadas mediante las Circulares 31/2020, 32/2020 y 34/2020, publicadas en dicho Diario del 19 y 27 de agosto y 11 de septiembre de 2020, respectivamente, para quedar en los términos siguientes:

“**PRIMERA.** La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia expirará el 28 de febrero de 2021.”

TRANSITORIA

PRIMERA. La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Director General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, **Manuel Miguel Ángel Díaz Díaz.**- Rúbrica.- El Director General de Estabilidad Financiera, **Fabrizio López Gallo Dey.**- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Luis Urrutia Corral.**- Rúbrica.- El Director General de Asuntos del Sistema Financiero, **José Luis Negrín Muñoz.**- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan.**- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la agrupación política nacional denominada Fundación Alternativa, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG276/2020.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA "FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C."

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE	Instituto Nacional Electoral
Instructivo	Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin
Lineamientos	Lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la Garantía de Audiencia en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
Portal Web	Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos
PPL	Partido Político Local
PPN	Partido Político Nacional
SIRPP	Sistema de Registro de Partidos Políticos Nacionales
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización

ANTECEDENTES

- I. **Registro como Agrupación Política Nacional.** Con fecha diecisiete de abril de dos mil dos, en sesión ordinaria del Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Resolución CG32/2002, se aprobó el registro de "Fundación Alternativa, A.C." como Agrupación Política Nacional, por lo que se encuentra en pleno goce de los derechos y sujeta a las obligaciones que señala la LGPP.
- II. **Aprobación del Instructivo.** El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó el Acuerdo del Consejo General, por el que se expide el Instructivo, identificado como INE/CG1478/2018, mismo que fue publicado en el DOF el día veintiuno del mismo mes y año.
- III. **Notificación de Intención.** El veintiuno de enero de dos mil diecinueve, el C César Augusto Santiago Ramírez, en su carácter de Apoderado Legal de la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., notificó al INE su intención de constituirse como PPN.
- IV. **Requerimiento.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0231/2019, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, la DEPPP formuló requerimiento a la Agrupación Política Nacional denominada "Fundación Alternativa, A.C." en relación con las inconsistencias detectadas en su notificación de intención.

- V. Desahogo del Requerimiento.** En fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, mediante escrito signado por el C. César Augusto Santiago Ramírez en su carácter de Representante Legal de la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C. dio respuesta al requerimiento mencionado en el antecedente que precede.
- VI. Aceptación de Notificación de Intención.** A través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0514/2019 de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, la DEPPP notificó a la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa A.C. que fue aceptada su notificación de intención de constituirse como PPN, por lo que podría continuar con el procedimiento, para lo cual debía cumplir los requisitos y observar lo señalado en la LGPP y en el Instructivo.
- VII. Lineamientos Mesa de Control y Garantía de Audiencia.** El doce de febrero de dos mil diecinueve, la CPPP aprobó el Acuerdo INE- ACPP-1-2019 por el que se emiten los Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de PPN 2019-2020, identificado como INE/ACPPP/01/2019.
- VIII. Criterios aprobados por el Consejo General.** Entre febrero de dos mil diecinueve y julio de dos mil veinte el Consejo General aprobó 13 Acuerdos, mediante los cuales se emitieron diversos criterios relativos al proceso de constitución de PPN's, los cuales se hicieron del conocimiento de todas las organizaciones participantes en dicho proceso a través de su cuenta de correo electrónico, así como mediante su publicación en la página electrónica de este Instituto, a saber:

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG39/ 2019	6 de febrero de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se da respuesta a los CC. Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y Óscar Fernández Prado, la primera por propio derecho y el segundo como representante legal de la organización de ciudadanos denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, a. C."	Modificación de modalidad (distritales/estatales) asambleas notificadas al Instituto en su escrito de intención. Las organizaciones podrán modificar la modalidad de asambleas, siempre y cuando cumpla con los plazos y requisitos señalados en el Instructivo en su Capítulo Primero "De la Programación de las asambleas estatales o distritales". Además, se precisó, que por disposición expresa de la ley no se pueden realizar asambleas estatales y distritales indistintamente.	No se presentó impugnación
INE/CG125/ 2019	29 de marzo de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se adopta el criterio de estatus de afiliado y se da respuesta a la consulta formulada por la asociación civil denominada "Redes Sociales Progresistas"	Estatus de una persona que asista a una asamblea que celebre una organización interesada en constituirse como PPN, ya sea estatal o distrital; o bien, suscriba su manifestación formal de afiliación a través de la aplicación móvil o en el formato del régimen de excepción. Quórum Válido Requerido en una asamblea. El estatus de persona afiliada; en todos los casos será preliminar, al estar sujeta dicha afiliación a la revisión – conforme a lo establecido en los numerales 48 y 92 del Instructivo- y a los cruces -con el padrón electoral y los padrones de partidos políticos y otras organizaciones- necesarios para garantizar su validez y autenticidad. En caso de que alguna organización no cumpla con los requisitos para constituir un PPN, o cumpliéndolos, no presente su solicitud de registro como PPN en el mes de enero de dos mil veinte, las afiliaciones duplicadas que se hubiesen identificado con tal organización mantendrán ese carácter y no contabilizarán para la organización que efectivamente haya cumplido con los requisitos legales y presentado la solicitud respectiva. Quórum válido requerido, corresponde normativamente al acto mediante el cual, la o el Vocal designado, da autorización para el inicio de la celebración de la asamblea una vez	No se presentó impugnación

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
			<p>que físicamente cuenta con un número de manifestaciones igual o superior al exigido por el artículo 12, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la LGPP y siempre y cuando en el recinto permanezca el número mínimo de afiliadas y afiliados requerido en dicho artículo, tal y como se estableció en el numeral 39 del Instructivo. En este orden de ideas, toda vez que las manifestaciones formales de afiliación que se realizan en las citadas asambleas, así como aquellas que se hagan a través de la aplicación móvil o en el formato del régimen de excepción, son preliminares al estar sujetas a la revisión - conforme a lo establecido en los numerales 48 y 92 del Instructivo- y a los cruces -con el padrón electoral y los padrones de partidos políticos y otras organizaciones- necesarios para garantizar su validez y autenticidad; efectivamente, el número de afiliadas y afiliados que inicialmente concurren y participaron en la asamblea estatal o distrital puede verse disminuido y, por ende, ser menor a lo exigido en el artículo 12, numeral 1, inciso a), fracción I, de la LGPP, que establece que la concurrencia y participación de personas afiliadas en la asamblea estatal o distrital en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente.</p>	
INE/CG241/2019	26 de abril de 2019	<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-69/2019, se da respuesta a la consulta formulada por la organización "Fuerza Redmx, A.C."</p>	<p>Implementación de la Tecnología para recabar afiliaciones desde el Portal Web del Instituto.</p> <p>Se determina que bajo las directrices constitucionales y legales, la afiliación de la ciudadanía a las organizaciones en proceso de constitución como PPN, conlleva conocer los principios ideológicos que éstas postulan, a efecto de llevar al convencimiento a las personas para que suscriban la manifestación formal de afiliación al partido político en formación, con la finalidad de que la autoridad únicamente constate que realmente constituye una fuerza política con la suficiente representatividad en diversos lugares del país; lo cual no puede hacerse a través del portal web de este Instituto, ya que no es facultad ni atribución del mismo hacerlo, por lo que no puede intervenir en ello.</p> <p>Por ello, la implementación de la tecnología a los procesos requiere, entre otras cosas, planeación, desarrollo y pruebas de funcionamiento. Para ello, es preponderante contar con tiempo. La aplicación móvil para el actual proceso de formación nuevos partidos políticos está diseñada para ser compatible con la tecnología y flujo de información con que cuenta esta autoridad para llevar a cabo el proceso de registro de nuevos partidos, por eso, se estima inviable la pretensión de la organización solicitante, toda vez que el proceso de constitución de nuevos partidos políticos ya se encuentra en curso y sus reglas fueron confirmadas mediante la sentencia emitida por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-JDC-5/2019, dentro de las cuales se encuentra, precisamente, lo inherente a la aplicación móvil.</p>	<p>Expediente: SUP-JDC-96/2019</p> <p>Actor: FUERZA REDMX, A.C.</p> <p>Agravios: El accionante aduce que son inconstitucionales e inconvencionales diversos numerales del Instructivo, por atentar contra los derechos de asociación, de participación política, de afiliación, al sufragio pasivo, a los beneficios de las nuevas tecnologías, y de igualdad,</p> <p>Único. Se confirma el Acuerdo</p>

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG244/2019	8 de mayo de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Fuerza Redmx, A.C." respecto de la celebración de asambleas virtuales	<p>Posibilidad de realizar Asambleas de manera virtual.</p> <p>Se determina que su implementación implicaría contar con modificaciones al modelo de registro de partidos políticos previsto en la Legislación Electoral, el cual fue declarado constitucional y armónico con la libertad de asociación y los principios de certeza y seguridad jurídica retores de la materia electoral. Además, porque la implementación de modelos tecnológicos en cualquiera de los procesos competencia del INE requieren de tiempo para su planeación, desarrollo y prueba y el proceso de constitución de partidos políticos se encuentra en marcha, por lo que no podría detenerse o postergarse en términos de la normativa vigente, para hacer un cambio de tal magnitud en la celebración de las asambleas.</p>	No se presentó impugnación
INE/CG283/2019	25 de junio de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización "Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad A. C.", respecto a la procedencia del cambio de denominación preliminar con que se ostentaría como Partido Político Nacional	<p>Modificación de nombre preliminar como Partido Político Nacional.</p> <p>Es posible que una organización que se encuentre en el proceso de constitución de PPN 2019- 2020, previo a la celebración de la asamblea nacional constitutiva, puede notificar al INE el cambio de la denominación preliminar del partido político a constituirse, así como la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos; en el entendido de que con dicha notificación no se interrumpe el proceso y, por ende, las asambleas estatales o distritales celebradas, así como las preliminares manifestaciones formales de afiliación recabadas, seguirían en la etapa de revisión que este Instituto debe llevar a cabo durante el proceso de solicitud de registro y hasta en tanto no se agote el procedimiento previsto en el Instructivo.</p>	No se presentó impugnación
INE/CG284/2019	25 de junio de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Organización Ciudadana Diferente A.C.", respecto de la realización de asambleas estatales	<p>Realización de Asambleas Estatales en una misma entidad para lograr el quórum requerido por ley.</p> <p>Las asambleas que deben celebrar las organizaciones interesadas en constituirse como Partidos Políticos Nacionales, no podrían ser válidas si las mismas se celebran en plazos o segmentos o si se contemplara que las mismas fueran celebradas en la misma entidad o Distrito, el número de veces que requiera la organización hasta que cumpla con el quórum necesario; ya que las organizaciones que se sitúen en el proceso referido deberán demostrar que cuentan con representatividad y apoyo necesario en un solo acto. Es así, que inclusive una vez que los partidos cuentan con registro, la representatividad con que cuentan, así como el número de votos que obtienen en la contienda electoral determina el porcentaje de financiamiento público a que son acreedores, e inclusive de ellos depende el número de curules con que contarán o si conserven o no el registro ante el Instituto.</p>	<p>Expediente SUP-JDC-140/2019</p> <p>Actora: Organización Ciudadana Diferente A. C.</p> <p>Agravios: Combate el Acuerdo del Consejo General del INE por el que determinó que era improcedente su petición consistente en que las asambleas estatales requeridas para su constitución como partido político se puedan llevar a cabo de forma fraccionada; es decir, en lugar de que se cumpla con la asamblea estatal con la presencia de tres mil afiliados, se puedan celebrar diversas reuniones hasta alcanzar esa cifra de asistentes en total</p> <p>ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.</p>

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG302/2019	25 de junio de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, aprobado mediante Acuerdo INE/CG1478/2018, así como los Lineamientos para la operación de la mesa de control y la garantía de audiencia en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020, aprobados mediante Acuerdo INE/ACPPP/01/2019	<p>Ampliación de plazos para presentar agenda de asambleas y solicitud de registro.</p> <p>El Acuerdo se emitió con la finalidad de dotar de certeza los actos relativos a las asambleas que deben efectuar las organizaciones interesadas en constituir un PPN, tal y como se establece en su considerando 17, con el objeto de que los órganos encargados de certificar la celebración de asambleas se encontrarán debidamente integrados por motivo del periodo vacacional. Es así como, a efecto de garantizar que los plazos establecidos en la legislación aplicable y en el Instructivo no afectaran las actividades de las organizaciones interesadas en constituir un PPN, este Consejo General estimó necesario ampliarlos por 20 días hábiles más, para que éstas realicen las asambleas faltantes y puedan cumplir con los demás requisitos que contempla la etapa de solicitud de registro.</p>	No se presentó impugnación
INE/CG511/2019	6 de noviembre de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la representación legal de la organización "Redes Sociales Progresistas, A.C.", ante este Instituto en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020	<p>Conflicto interno sobre la representación legal de la Asociación Civil.</p> <p>El Consejo General reconoce a la persona que legalmente ocupa el cargo de la organización a efecto de dotar de claridad a un tema interno de la Asociación.</p>	<p>Expediente: SUP-RAP-147/2019 Y SUP-JDC-1797/2019</p> <p>Actores: Juan Iván Peña Neder y Otro</p> <p>Agravio: señala que el acuerdo impugnado se sustentó en un acto que indebidamente emitió la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ya que carecía de atribuciones para emitir determinaciones declarativas o constitutivas de derechos, y menos aún sobre la pérdida de éstos, ya que sólo está facultado para tomar nota de los integrantes y representantes de las asociaciones que pretenden constituirse en Partido Político Nacional.</p> <p>Primero. Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1797/2019 al recurso de apelación SUPRAP-147/2019, por lo que se ordena glosar copia certificada de los Puntos Resolutivos de esa sentencia al expediente acumulado.</p> <p>Segundo. Se confirma el acuerdo impugnado.</p>
INE/CG509/2019	6 de noviembre de 2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por la organización denominada "Libertad Y Responsabilidad Democrática, A.C."	<p>Plazos que deberán observarse en el proceso de constitución como PPN.</p> <p>Modificación de Documentos Básicos.</p> <p>Celebración de más de una Asamblea en la misma demarcación.</p> <p>En atención al Acuerdo INE/CG302/2019 se reiteran los plazos modificados.</p> <p>Se determina que los documentos básicos de las organizaciones que buscan constituirse como partidos políticos son susceptibles de ser modificados en la Asamblea Nacional Constitutiva en lo referente a los postulados no sustanciales.</p> <p>Las organizaciones que buscan constituirse como partidos políticos no pueden realizar nuevamente asambleas en las demarcaciones donde ya hubieron sido celebradas y preliminarmente alcanzaron el quórum.</p>	No se presentó impugnación

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG32/2020	22 de enero de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por las organizaciones "Movimiento Ambientalista Social Por México, A.C." y "Frente Por La Cuarta Transformación", respecto a la ampliación del plazo legal para la celebración de asambleas y del término del proceso; así como a las consultas formuladas por la Agrupación Política Nacional "México Blanco", sobre la aclaración de las fechas límite para la programación y realización de las asambleas y, en su caso, la ampliación del plazo, mismo que fue confirmado por sentencia de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-124/2020.	<p>Ampliación de plazo para la celebración de Asambleas y presentación de solicitud de registro.</p> <p>No ha lugar a la ampliación solicitada, las razones que exponen las representaciones legales de "Movimiento Ambientalista Social por México, A.C.", de la APN "México Blanco" y "Frente por la Cuarta Transformación" son tardías, ya que de febrero a diciembre de dos mil diecinueve (10 meses), esto es, desde que se les notificó que fue aceptada su notificación de intención de constituirse como PPN, a la fecha de presentación de sus escritos, no se pronunciaron ante esta autoridad en el sentido en el que lo hacen; lo que se robustece porque no impugnaron el Instructivo y/o el Acuerdo INE/CG302/2019</p>	<p>Expedientes:</p> <p>1) SUP-JDC-124/2020 Actor: Movimiento Ambientalista Social por México, A.C.</p> <p>2) SUP-JDC-216/2020 Actor: Frente por la Cuarta Transformación</p> <p>3) SUP-JDC-217/2020 al SUP-JDC-689/2020 Actores: Diversos ciudadanos</p> <p>Agravios:</p> <p>1) Inequidad en aplicación de la norma.</p> <p>2) Desconocimiento de causas de cancelación de asambleas distritales (Agravio 1).</p> <p>Omisión de implementar un mecanismo para garantizar el derecho de audiencia y violación a las formalidades esenciales del procedimiento (Agravio 2).</p> <p>Inconstitucionalidad del numeral 98 del <i>Instructivo (Agravio 3)</i>.</p> <p>Inconstitucionalidad y solicitud de inaplicación de los artículos 14, párrafo 2 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos y los puntos 110, 113 y 115 del <i>Instructivo (Agravio 5)</i>.</p> <p>Inconstitucionalidad y solicitud de inaplicación de los artículos</p> <p>Resolución:</p> <p>1) ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.</p> <p>2) ÚNICO. Se desestiman las pretensiones de la representación legal de la organización demandante, ante lo infundado e inoperante de sus agravios.</p> <p>3) PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos precisados en esta ejecutoria.</p> <p>SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas.</p>

No. De Acuerdo	Fecha de Aprobación	Título	Criterio	Impugnación
INE/CG33/2020	22 de enero de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a la consulta formulada por la organización denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.", en relación con el establecimiento de un proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de asambleas.	<p>Proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de Asambleas.</p> <p>Resulta inatendible la petición de la solicitante de adoptar un procedimiento de recuperación de afiliados que asistieron a dos asambleas de distintas organizaciones; por tanto, la solicitante deberá estar a lo dispuesto en el artículo 95, inciso a), del Instructivo.</p> <p>La presentación de escritos en los que conste una supuesta ratificación de afiliación o recuperación de afiliación efectuada en una asamblea no tendrá efecto alguno porque no serán tomados en cuenta para constatar el quórum en alguna asamblea ni para ser contabilizados para el número global de afiliados de una organización (en el resto del país).</p>	<p>Expediente SUP-RAP-7/2020</p> <p>Actora: Encuentro Solidario</p> <p>PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación en que se actúa a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previsto en la Ley de Medios.</p> <p>Actoras: Libertad y Responsabilidad Democrática y Encuentro Solidario</p> <p>Agravio: La responsable transgrede su derecho de asociación política al omitir realizar una difusión adecuada de las consecuencias de la doble afiliación.</p> <p>PRIMERO. Se acumula el juicio ciudadano SUP-JDC-114/2020 al diverso SUP-JDC-49/2020.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo impugnado.</p>
INE/CG81/2020	27 de marzo de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se suspende el proceso de constitución como Partido Político Nacional de la organización denominada "Gubernatura Indígena Nacional, A.C.", por causa de fuerza mayor, ante la epidemia por el virus SARS-cov2 (COVID-19)	<p>Suspensión de plazo para la organización Gubernatura Indígena Nacional.</p> <p>Se suspende el procedimiento en curso de constitución como PPN de la organización "Gubernatura Indígena Nacional, A.C." a partir del ocho de marzo de dos mil veinte y hasta que existan las condiciones sanitarias para reprogramar las asambleas estatales, lo que implica la detención por parte de la asociación civil de recabar las afiliaciones en el resto del país a través de la aplicación móvil y en el régimen de excepción.</p>	No se presentó impugnación
INE/CG186/2020	30 de julio de 2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas formuladas por Redes Sociales Progresistas, A.C., y el Partido Revolucionario Institucional, en relación con la modificación de documentos básicos de Partidos Políticos Nacionales	<p>Modificación de Documentos Básicos a partir de la obtención del registro como PPN.</p> <p>A efecto de garantizar tanto la resolución oportuna de las solicitudes de registro presentadas por las siete (7) organizaciones, así como brindar certeza respecto del plazo que tendrán los nuevos Partidos Políticos Nacionales, a partir de sus efectos constitutivos que en todo caso será el uno de septiembre de dos mil veinte, para modificar sus documentos básicos, así como para la emisión de los Reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de éstos, podrán modificar sus documentos básicos y emitir los Reglamentos internos y acuerdos de carácter general que requieran, durante septiembre y octubre de dos mil veinte, considerando los plazos legales y reglamentarios para su notificación y resolución por parte de esta autoridad.</p>	<p>Expediente: SUP-RAP-43/2020</p> <p>Recurrente: Movimiento Ciudadano</p> <p>Agravios: El recurrente alega violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 41, Base I, párrafo primero y V, apartado A primer párrafo de la CPEUM por indebida fundamentación y motivación del acuerdo impugnado derivado de la violación al principio de reserva de ley, por contravenir la regla prevista en el artículo 34, numeral 2, inciso a), de la LGPP.</p> <p>Lo anterior al considerar que la determinación relativa a que las organizaciones que, en su caso, sean registradas como Partido Político Nacional, pueden modificar sus documentos básicos y emitir Reglamentos internos y acuerdos de carácter general que requieran durante septiembre y octubre, esto es, ya iniciado el Proceso Electoral Federal, resulta contraria a la regla prevista en el referido precepto legal, en el sentido de que los documentos básicos de los partidos no pueden ser reformados ni emitidos durante el Proceso Electoral</p> <p>ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación.</p>

- IX. Consultas atendidas por la CPPP.** Con fundamento en el numeral 124 del Instructivo, entre marzo de dos mil diecinueve y febrero de dos mil veinte, la CPPP, desahogó 9 consultas que presentaron diferentes organizaciones, en relación con lo previsto en el Instructivo, así como una consulta resuelta en Comisiones Unidas con la Comisión de Fiscalización mismas que de igual manera se hicieron del conocimiento de las organizaciones en proceso de constitución como PPN y se publicaron en la página electrónica del Instituto, a saber:

No. de Oficio/Acuerdo	Fecha de Respuesta	Asunto
CF/011/2019	14 de marzo de 2019	Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a las consultas realizadas por las organizaciones de ciudadanos denominadas Redes Sociales Progresistas y Federalista Vanguardista, mediante las cuales formulan diversos cuestionamientos relativos a la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Nacional.
INE/DEPPP/DE/DPPF/1216/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre afiliación por régimen de excepción
INE/DEPPP/DE/DPPF/1217/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre agenda por bloque de asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/1218/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre agenda paulatina de asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/1215/2019	21 de marzo de 2019	Consulta sobre infraestructura de asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/10779/2019	4 de noviembre de 2019	Consulta sobre afiliaciones y celebración de asambleas
INE/ACPPP/07/2019	18 de diciembre de 2019	Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por el que se da respuesta a las consultas remitidas en la plataforma nacional de transparencia, formuladas por la persona identificada como 24x7xMEXICO, así como a la consulta formulada por la organización denominada "Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.".
INE/DEPPP/DE/DPPF/2550/2020	11 de febrero de 2020	Consulta sobre solicitud de ampliación de fecha para programar asambleas
INE/DEPPP/DE/DPPF/2551/2020	11 de febrero de 2020	Consulta sobre aclaración de fechas límite para reprogramar y celebrar asambleas, condiciones para la asamblea nacional constitutiva y afiliación en asambleas reprogramadas

- X. Acceso al SIRPP.** En relación con lo señalado en el numeral 94 del Instructivo, el C. César Augusto Santiago Ramírez, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., mediante escrito de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve solicitó la clave de acceso y la guía de uso sobre el Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos Nacionales (SIRPP), los cuales fueron entregados el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve a la representación legal de la agrupación en comento.
- XI. Capacitación a la organización.** El día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, personal de la DEPPP brindó capacitación a la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., sobre el uso de la aplicación móvil, del Portal web, del SIRPP y respecto del procedimiento que llevaría la autoridad electoral para la certificación de asambleas que debería realizar la agrupación en cita para cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- XII. Registro de la organización en el Portal web.** De conformidad con lo estipulado en los numerales 53 y 54 del Instructivo, personal de la DEPPP capturó en el Portal web de la aplicación móvil, la información de la agrupación en cita; por lo que el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve se envió a la cuenta de correo electrónico proporcionada por la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., la confirmación de su registro de alta en dicho portal, su número identificador (Id Solicitante), usuario y la liga de acceso al portal referido.

- XIII. Acreditación de Auxiliares.** En relación con el antecedente que precede, y de conformidad con el numeral 57 del Instructivo entre el diecinueve de junio de dos mil diecinueve y el veintitrés de enero de dos mil veinte mediante diversos escritos signados por el C. César Augusto Santiago Ramírez, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., remitió a la DEPPP los Formatos Únicos de Registro de Auxiliares con los anexos correspondientes. Asimismo, la DEPPP realizó la revisión de los referidos formatos, formuló los requerimientos respectivos y determinó tener por acreditados un total de 505 (quinientos cinco) auxiliares.
- XIV. Agenda de celebración de asambleas.** El veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, el C. César Augusto Santiago Ramírez, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., en cumplimiento a lo señalado en el numeral 15 del Instructivo, notificó su agenda de celebración de asambleas distritales e inició la celebración de éstas el doce de abril de la misma anualidad. A partir de esa fecha y hasta el veintitrés de febrero de dos mil veinte, realizó diversas reprogramaciones y cancelaciones de asambleas, por así convenir a sus intereses.
- XV. Certificación de Asambleas.** Entre el dieciocho de mayo de dos mil diecinueve y el veintitrés de febrero de dos mil veinte, la DEPPP designó a diversos funcionarios de las Juntas Distritales Ejecutivas, con la finalidad de que asistieran a las asambleas de la agrupación solicitante, certificaran su realización y que las mismas cumplieran con los requisitos que la normatividad aplicable mandata.
- XVI. Vistas a los partidos políticos sobre duplicidades con afiliaciones en asambleas.** Conforme a lo establecido en el numeral 96 del Instructivo, entre los días veintiuno de mayo de dos mil diecinueve y doce de junio de dos mil veinte, la DEPPP notificó a los Partidos Políticos Nacionales y locales los oficios de vistas en relación con las afiliaciones duplicadas entre éstos y las obtenidas por organizaciones en proceso de constitución como PPN durante el desarrollo de las asambleas.
- XVII. Modificación de plazos para el registro de PPN.** En sesión extraordinaria de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG302/2019, mediante el cual se modificaron los plazos y términos establecidos en el Instructivo y los Lineamientos para la operación de la Mesa de Control y la Garantía de Audiencia en el Proceso de Constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020. Dicho Acuerdo fue publicado en el DOF el diecisiete de julio del año de su emisión.
- XVIII. Garantía de audiencia.** En fechas ocho de enero, trece de febrero y cinco de agosto de dos mil veinte, el C. César Augusto Santiago Ramírez, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional denominada "Fundación Alternativa, A.C." solicitó el ejercicio de su garantía de audiencia, misma que se llevó a cabo los días veintiuno de enero, veinticinco de febrero y diez de agosto de dos mil veinte, respectivamente, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos.
- XIX. Asamblea Nacional Constitutiva.** Mediante escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, por medio de su Representante Legal, el C. César Augusto Santiago Ramírez, la Agrupación Política Nacional denominada "Fundación Alternativa, A.C." notificó a la DEPPP la fecha, hora y lugar para la realización de su Asamblea Nacional Constitutiva.
- XX. Certificación de Asamblea Nacional Constitutiva.** En términos de lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, a través del curso INE/DEPPP/DE/DPPPF/3662/2020 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, signado por el titular de la DEPPP se designó al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México, para que asistiera a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional denominada "Fundación Alternativa, A.C." celebrada el día veintiséis de febrero de la misma anualidad.
- XXI. Solicitud de Registro.** Con fundamento en el numeral 113 del Instructivo, el día veintiocho de febrero de dos mil veinte el C. César Augusto Santiago Ramírez, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., presentó la solicitud de registro ante la DEPPP, acompañada de: documentos básicos en medio impreso y magnético; manifestación firmada por la representación legal de la agrupación, en la que se señala que las listas de afiliados con los que cuente la agrupación en el país a las que se refiere el inciso b), fracción V, del numeral 1, del artículo 12 de la LGPP han sido remitidas a este Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP.

- XXII. Declaración de pandemia.** El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- XXIII. Medidas preventivas dictadas por el Secretario Ejecutivo.** El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
- XXIV. Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General Ejecutiva.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID19.
- XXV. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19.** El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XXVI. Solicitud de compulsión contra el padrón electoral.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4771/2020, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, la DEPPP comunicó a la DERFE, que las listas de afiliados en el resto del país correspondientes a la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa A.C., se encontraban disponibles en el SIRPP, solicitándole efectuar la búsqueda en el padrón electoral con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte, de los datos de las y los afiliados a dicha agrupación.
- Asimismo, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4792/2020, notificado el veinticinco de marzo de dos mil veinte, la DEPPP comunicó a la DERFE la conclusión de la revisión de registros en la Mesa de Control y solicitó la búsqueda en el referido padrón electoral, de los datos de las y los afiliados a la organización, recabados mediante el uso de la aplicación móvil.
- XXVII. Declaración de fase 2 de la pandemia.** Con base en la declaración de la Organización Mundial de la Salud el veinticuatro de marzo de dos mil veinte, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.
- XXVIII. Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud.** El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se publicó en el DOF, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el artículo primero se establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves. Asimismo, entre otros aspectos, indica que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo y hasta el diecinueve de abril del dos mil veinte; así como que deberán instrumentarse planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.
- XXIX. Resultado de la compulsión contra el padrón electoral resto del país.** En fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, la DERFE informó a la DEPPP mediante correo electrónico la conclusión de la compulsión contra el padrón electoral, de la información de las y los afiliados a la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa A.C., en el resto del país.

- XXX.** **Informe del Secretario Ejecutivo al Consejo General.** De conformidad con el numeral 119 del Instructivo, el veintisiete de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria de Consejo General, el Secretario Ejecutivo presentó el Informe relativo a las organizaciones que presentaron su solicitud de registro para constituirse como PPN.
- XXXI.** **Suspensión de plazos.** Mediante Acuerdo INE/CG82/2020, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, Covid-19, entre ellas la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales, lo que contempla las garantías de audiencia y las diligencias que deriven del análisis de las actas de certificación de asambleas.
- XXXII.** **Declaración de emergencia sanitaria.** El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, deberán implementar los sectores público, social y privado.
- XXXIII.** **Reforma en materia de Violencia Política en razón de Género.** El trece de abril de dos mil veinte, fue publicado en la edición vespertina del DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XXXIV.** **Declaración de fase 3 de la pandemia.** El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase Tres de la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, en la que actualmente nos encontramos, cuya jornada nacional de sana distancia se previó que concluiría el 30 de mayo de dos mil veinte.
- Ese mismo día fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
- XXXV.** **Estrategia de reapertura y semáforo de riesgo epidemiológico.** El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el DOF por el que se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- XXXVI.** **Resultado compulsas afiliaciones mediante App.** En fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte la DERFE, mediante oficio INE/DERFE/0292/2020, notificó la conclusión de la compulsas contra el padrón electoral, de las y los afiliados recabados por la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., mediante el uso de la aplicación móvil.
- XXXVII.** **Cruce de afiliaciones de resto del país.** El veintidós de mayo de dos mil veinte, la DEPPP, a través del SIRPP, realizó el cruce de las y los afiliados válidos de la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., contra las y los afiliados válidos en las demás organizaciones, así como contra los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y locales con registro vigente.
- XXXVIII.** **Reanudación del proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales.** Este Consejo General aprobó en sesión del veintiocho de mayo de dos mil veinte, el Acuerdo INE/CG97/2020 por el que se reanudan algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID19, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al procedimiento de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto a las solicitudes de registro presentadas. El acuerdo fue impugnado y confirmado por sentencia de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-742/2020, SUP-JDC-749/2020, SUP-JDC-751/2020 y acumulados.

- XXXIX. Vistas a los partidos políticos sobre duplicidades con afiliaciones en el resto del país.** Entre los días cinco de junio y doce de junio de dos mil veinte, la DEPPP notificó a los Partidos Políticos Nacionales y locales los oficios de vistas en relación con las afiliaciones duplicadas entre éstos y las obtenidas por las organizaciones en proceso de constitución como PPN en el resto del país, ya sea mediante el uso de la aplicación móvil o a través del régimen de excepción.
- Ampliación del plazo para desahogo de vistas.** El once de junio de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG136/2020, por el que se modificó el plazo para que los partidos políticos desahogaran la vista referida en el numeral 96 del Instructivo en relación con las afiliaciones a una organización y a un partido político, dicho acuerdo fue impugnado y confirmado por sentencia de fecha primero de julio de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-1076/2020 y SUP-JDC-1079/2020.
- XL. Desahogo de vistas sobre duplicidad de afiliaciones.** Entre los días once de junio y diecinueve de junio de dos mil veinte, los PPN y PPL's dieron respuesta a las vistas que les fueron formuladas en relación con las afiliaciones duplicadas y remitieron las imágenes de las afiliaciones respectivas.
- XLI. Diligencias derivadas del análisis de las asambleas celebradas.** Como resultado del análisis de las actas de certificación de las asambleas celebradas por la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., entre el dieciséis de junio y el dos de julio de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a los órganos desconcentrados la realización de la visita aleatoria del 10% de las personas afiliadas válidas asistentes a las respectivas asambleas, a efecto de indagar sobre los hechos manifestados en el acta respectiva.
- XLII. Verificación de duplicidades en el SIRPP.** Como resultado del análisis del desahogo de las vistas formuladas a los PPN y PPL's, así como del análisis a las actas de las visitas domiciliarias a la ciudadanía, entre el veinte y treinta y uno de julio de dos mil veinte, la DEPPP realizó la verificación de duplicidades en el SIRPP, a efecto de determinar si la o el afiliado quedó afiliado a la agrupación solicitante o al partido político en que se encontraba duplicado.
- XLIII. Vista a UTCE por incidentes reportados en asambleas.** El veintidós de junio de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5725/2020, la DEPPP dio vista a la UTCE sobre incidencias reportadas en Asambleas por domicilios donde se llevaron a cabo las mismas o transporte que se presume fue usado para llevar a la ciudadanía a la asamblea. Al respecto, la UTCE integró el Cuaderno de Antecedentes identificado con el número UT/SCG/CA/CG/46/2020.
- XLIV. Vista a la UTF.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5735/2020 del veintidós de junio de dos mil veinte, la DEPPP dio vista a la UTF relativa a las incidencias reportadas por los Vocales Ejecutivos en las actas levantadas con motivo de la certificación de asambleas celebradas por las organizaciones denominadas Fuerza Social por México, Libertad y Responsabilidad Democrática, Grupo Social Promotor de México, Nosotros y Fundación Alternativa, a fin de proporcionar elementos para que esa Unidad Técnica determine si se actualizan conductas que aludan la intervención de organizaciones gremiales en el proceso de constitución como Partido Político Nacional.
- XLV. Solicitud de visitas domiciliarias a la ciudadanía.** Conforme a lo establecido en el numeral 96 del Instructivo y derivado de las respuestas a las vistas otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y locales, entre los días treinta de junio y veinte de julio de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a los Vocales de las Juntas Locales y Distritales que realizaran las visitas domiciliarias a la ciudadanía que continuaba ubicada en el supuesto de doble afiliación.
- XLVI. Asignación de fecha para garantía de audiencia.** En fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, la DEPPP notificó a la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C. la fecha en que, de así requerirlo, se llevaría a cabo la sesión de garantía de audiencia para la revisión de los registros, así como el protocolo a seguir en razón de las condiciones de seguridad que deben guardarse derivadas de la pandemia por la enfermedad COVID-19.
- XLVII. Cruce final con organizaciones en proceso de constitución como partidos políticos locales.** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la LGPP, el tres de agosto de dos mil veinte, la DEPPP realizó el cruce final de afiliaciones de la agrupación solicitante, contra las afiliaciones recabadas por las organizaciones en proceso de constitución como PPL.

- XLVIII. Vista a UTCE por irregularidades en el uso de la aplicación móvil.** El cuatro de agosto de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6683/2020, la DEPPP dio vista a la UTCE sobre las irregularidades detectadas en las afiliaciones recabadas por Fundación Alternativa, A. C. a través del uso de la aplicación móvil.
- XLIX. Notificación de números preliminares.** Con fundamento en el numeral 100 del Instructivo, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6689/2020 de fecha seis de agosto de dos mil veinte, la DEPPP informó a la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., el número preliminar de afiliadas y afiliados recabados, así como su situación registral.
- L. Acreditación de representantes para garantía de audiencia.** Mediante escrito de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, el C. César Augusto Santiago Ramírez, Representación Legal de la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., dio respuesta al oficio mencionado en el antecedente que precede, remitiendo la lista de las personas que coadyuvarían con ella en la revisión de los registros.
- LI. Ejercicio de garantía de audiencia.** En fecha diez de agosto de dos mil veinte, la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A. C. ejerció su garantía de audiencia conforme al numeral 100 del Instructivo. Asimismo, mediante escrito de fecha trece de agosto del mismo año, realizó las aclaraciones y presentó la documentación tendente a acreditar la validez de los registros de afiliación revisados en dicha garantía.
- LII. Resolución del Consejo General sobre la revisión de los informes de ingresos y egresos.** Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el período comprendido de enero de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte.
- LIII. Determinación UTF sobre la vista formulada por la DEPPP.** Mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6835/2020 del veinticuatro de agosto de dos mil veinte, la DEPPP solicitó a la UTF la determinación de la Unidad respecto a la intervención de organizaciones gremiales en el proceso de constitución como Partido Político Nacional.
- LIV. Respuesta de UTF.** Mediante oficio INE/UTF/DA/6146/20, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, la UTF dio respuesta al oficio que se menciona en el antecedente inmediato.
- LV. Escrito presentado por la organización.** En fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A. C. exhibió escrito mediante el cual presentó argumentos y documentación adicional a lo manifestado durante la garantía de audiencia, así como en el escrito presentado el trece del mismo mes y año.
- LVI. Modificación del plazo para resolver sobre el proceso constitución de nuevos PPN's.** Este Consejo General aprobó en sesión del veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Acuerdo INE/CG237/2020 por el que se modifica el plazo previsto en el diverso INE/CG97/2020, para dictar la Resolución respecto de las solicitudes de siete organizaciones que pretenden constituirse como PPN.
- LVII. Aprobación del Proyecto de Resolución por la CPPP.** El día tres de septiembre dos mil veinte, la CPPP aprobó el Proyecto de Resolución respectivo, así como los criterios siguientes:
- a) **Vicios a la afiliación en asambleas.** En el supuesto de que de las actas de las diligencias realizadas a las personas afiliadas válidas en las asambleas se acredite que al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las personas efectivamente entrevistadas manifiesten que les fue ofrecida o entregada dádiva alguna, y/o que fueron engañadas o coaccionadas para acudir a la asamblea, se considerará determinante para tener por no válida la asamblea en cuestión, por lo que se descontarán las afiliaciones válidas recabadas en ella.
 - b) **Participación de ministros de culto.** En el caso de que en la celebración de alguna asamblea o en la afiliación de personas a la organización en proceso de constitución como Partido Político Nacional se tenga constancia fehaciente de la participación de ministros de culto, se tendrá por no válida la asamblea en cuestión, incluyendo sus afiliaciones, así como las afiliaciones recabadas por dichos ministros.
 - c) **Uso de recursos de origen no identificado.** Cuando el porcentaje de las aportaciones para alguna asamblea proviniera de personas no identificadas en un monto igual o superior al 20% (veinte por ciento) del costo promedio por asamblea de la organización analizada, se tendrá por no válida la asamblea en cuestión, y se descontarán las afiliaciones válidas recabadas en ella.

- d) **Intervención gremial.** La participación sistemática de agremiados a un sindicato en funciones de organización, representación, afiliación o bien aportando recursos es considerado un elemento cualitativo suficiente para negar el registro como partido político al contravenir la prohibición constitucional.

LVIII. Modificación del criterio denominado “Vicios a la afiliación en asambleas” aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. En sesión extraordinaria urgente del Consejo General celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veinte, dicho órgano máximo de dirección modificó el criterio que se refiere el inciso a) del párrafo anterior, para quedar como se señala:

- a) **Vicios a la afiliación en asambleas.** En el supuesto de que de las actas de las diligencias realizadas a las personas afiliadas válidas en las asambleas se acredite que al menos el 20% (veinte por ciento) de las personas efectivamente entrevistadas manifiesten que les fue ofrecida o entregada dádiva alguna, y/o que fueron engañadas o coaccionadas para acudir a la asamblea, se considerará determinante para tener por no válida la asamblea en cuestión, por lo que se descontarán las afiliaciones válidas recabadas en ella.

Este criterio considera el margen de error muestral máximo estimado de las diligencias efectivamente desahogadas mediante visitas domiciliarias derivado de las irregularidades advertidas por los vocales que certificaron las asambleas durante el proceso de constitución de nuevos PPN. Lo anterior permite conocer en qué proporción los resultados de la muestra reflejan los resultados de la totalidad de asistentes válidos en las asambleas en el supuesto de irregularidades advertidas previamente. En ese sentido, conforme al márgenes de error muestral estimado para cada asamblea se tiene la certeza estadística que cuando la tasa de incidencia es igual o mayor al 20%, es un indicador irrefutable que hubo vicios a la afiliación en asambleas.

CONSIDERACIONES

Atribuciones y facultades del INE

- De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29, numeral 1, 30, numerales 1 y 2, 31, numeral 1, y 35 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado INE, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad son principios rectores. Aunado a ello, entre los fines del Instituto, se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Como autoridad en la materia electoral, el INE es independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

Del derecho de asociación

- Los instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹ y la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos² reconocen el derecho de asociación política como derecho humano, pues en sus artículos 20, apartados 1 y 2, 21, párrafos 1, 2 y 3 de la Declaración Universal, así como 5, párrafo

¹ **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

“(…) Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

(…)”

² **Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**

“(…) Artículo 5

A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional:

a) A reunirse o manifestarse pacíficamente;

b) A formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos;

(…)”

primero, incisos a) y b), de la segunda Declaración referida, se protege el derecho que tiene toda persona a reunirse o manifestarse pacíficamente y a formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales y a afiliarse en ellas, y el propio derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, mediante elecciones auténticas, periódicas, por sufragio universal, y por voto libre y secreto.

Por su parte, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos³ en su artículo 2, párrafos 1 y 2, dispone que los Estados Partes se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto⁴ invocado en sus artículos 22, apartados 1 y 2, y 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Partes para proteger el derecho de toda persona a asociarse libremente con otras y el correlativo a que todos los ciudadanos gocen, sin ninguna distinción —de las antes referidas— y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Y que el derecho de asociación sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas en la ley necesarias de una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, la seguridad pública o del orden público o, para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos⁵, en sus artículos 15 y 16, apartados 1 y 2, prevén los derechos a la reunión pacífica y sin armas, y el correlativo a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra y dispone que éstos solo pueden estar sujetos a restricciones que estén previstas en ley que sean necesarias para una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o de los derechos y libertades de los demás.

³ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

“(…) Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

(…)”

⁴ PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

“(…) Artículo 22

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho de fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando de trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

(…)

Artículo 25.

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad de expresión de la voluntad de los electores;

(…)”

⁵ Convención Americana sobre Derechos Humanos

“Artículo 15. Derecho de Reunión

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

Artículo 16. Libertad de Asociación.

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole.

2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y las libertades de los demás.

(…)”

En el orden convencional interamericano, los artículos XXI y XXII, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre⁶, protegen el derecho de toda persona a reunirse pacíficamente y a asociarse libremente con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reconocidos y reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio para la conformación de partidos políticos en la Constitución Federal y desdoblado en la Legislación Electoral nacional, particularmente a través de la Ley General de Partidos Políticos que desarrolla el entramado legal que regula el ejercicio de derecho de asociación para que la ciudadanía pueda organizarse para participar de la vida pública a través de la constitución de partidos políticos.

3. En el plano nacional, el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9° de la CPEUM, el cual, en su parte conducente, establece: *“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (...)”*. Asimismo, este precepto constitucional señala que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos asociarse con el objeto de participar en los asuntos políticos del país.
4. El artículo 35, fracción III, de la CPEUM, establece que es un derecho de los ciudadanos mexicanos: *“Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”*.
5. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la CPEUM, establece que: *“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. (...) Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.”*
6. En relación con el considerando anterior, el artículo 3, numeral 2 de la LGPP establece que: *“Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de: a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras; b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y c) Cualquier forma de afiliación corporativa.”*

De la jurisprudencia internacional y nacional en torno del derecho de asociación

7. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha observado que los ciudadanos tienen el derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos ejerciendo influencia mediante el debate y diálogo públicos con sus representantes y gracias a su capacidad para organizarse, y dicha participación se respalda garantizando la libertad de expresión, reunión y asociación.⁷
8. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su jurisprudencia al abordar el derecho humano de libertad de asociación protegido por el artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ha sostenido que tiene dos dimensiones, por un lado recae en el derecho del individuo a asociarse libremente y utilizar los medios apropiados para ejercer esa libertad y, en otra vertiente, corresponde al derecho de los integrantes de un grupo para alcanzar determinados fines en conjunto y beneficiarse de los mismos; de manera que, el derecho de asociación se caracteriza por habilitar a las personas para crear o participar en entidades u organizaciones con el objeto de actuar colectivamente en la consecución de los más diversos fines, siempre y cuando estos sean legítimos, por lo que quienes se encuentran bajo la jurisdicción de los Estados Partes tienen el derecho de asociarse libremente con otras personas, pues se trata del derecho de agruparse con la finalidad de buscar la realización común de un fin lícito.⁸

⁶ **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**

“(…) Artículo XXI. Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole.

Artículo XXII. Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar.”

⁷ Cfr. Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. Observación CCPR-GC-25. La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto, párr. 8.

⁸ Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Lagos del Campo vs Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2017. Serie C. No. 340, párrs. 162 y 155, respectivamente.

9. En el caso *Yatama vs Nicaragua*, la Corte Interamericana sostuvo que los partidos políticos y las organizaciones o grupos que participan en la vida del Estado, como es el caso de los procesos electorales en una sociedad democrática, deben tener propósitos compatibles con el respeto de los derechos y libertades consagrados en la Convención Americana, para lo cual, el artículo 16 convencional establece que el ejercicio del derecho a asociarse libremente solo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden público o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás; en el propio caso *Yatama*, en cuanto al ejercicio de los derechos políticos decidió que el derecho de las personas a presentarse a elecciones no debe limitarse de forma excesiva, de manera que, toda exigencia de que los candidatos cuenten con un mínimo de partidarios (para presentar su candidatura) debe ser razonable y no constituir un obstáculo a esa candidatura.⁹
10. En cuanto a la naturaleza de los derechos políticos, la propia Corte Interamericana ha sostenido que la previsión y aplicación de requisitos para ejercitar los derechos políticos no constituyen, por sí mismos, una restricción indebida al ejercicio de los derechos políticos, puesto que estos derechos no son absolutos y, por ende, éstos pueden estar sujetos a limitaciones, pero que éstos al ser reglamentados deben observar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad exigibles a una sociedad democrática¹⁰, como se advierte de lo siguiente:

“La previsión y aplicación de requisitos para ejercitar los derechos políticos no constituyen, per se, una restricción indebida al derecho político. Esos derechos no son absolutos y pueden estar sujetos a limitaciones¹¹. Su reglamentación debe observar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática. La observancia del principio de legalidad exige que el Estado defina de manera precisa, mediante una ley, los requisitos para que los ciudadanos puedan participar en la contienda electoral, y que estipule claramente el procedimiento electoral que antecede a las elecciones¹². De acuerdo al artículo 23.2 de la Convención se puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a las que se refiere el inciso 1 de dicho artículo, exclusivamente por las razones establecidas en ese inciso. La restricción debe encontrarse prevista en una ley, no ser discriminatoria, basarse en criterios razonables, atender a un propósito útil y oportuno que la torne necesaria para satisfacer un interés público imperativo, y ser proporcional a ese objetivo. Cuando hay varias opciones para alcanzar ese fin, debe escogerse la que restrinja menos el derecho protegido y guarde mayor proporcionalidad con el propósito que se persigue.^{13”}

11. Interesa que, en el caso *Castañeda Gutman vs México*, la Corte Interamericana decidió que el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que protege derechos humanos de naturaleza política no establece explícitamente las causas legítimas o las finalidades permitidas por las cuales la ley puede regular los derechos políticos, pues éste se limita a establecer ciertos aspectos o razones (capacidad civil o mental, edad, entre otros) con base en los cuales los derechos políticos pueden ser regulados en relación con los titulares de ellos pero no determina de manera explícita las finalidades, ni las restricciones específicas que necesariamente habrá que imponer al diseñar un sistema electoral, pero las finalidades legítimas que las restricciones deben perseguir se derivan de las obligaciones que se desprenden del propio precepto convencional; de manera que, entre otros, un requisito que debe cumplirse para considerar la restricción de un derecho compatible con la Convención Americana es que la limitación debe ser necesaria para una sociedad democrática.¹⁴

⁹ Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso *Yatama vs Nicaragua*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005. Serie C. No. 127, párrs. 216 y 208, respectivamente.

¹⁰ Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso *Yatama vs Nicaragua*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005. Serie C. No. 127, párr. 206.

¹¹ Cfr. Europe Court Human Rights. Case of *Hirst v. the United Kingdom* (no. 2), Judgment of 30 March 2004, paragraph, 36.

¹² Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso *Ricardo Canese vs Paraguay*. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C. No. 111, párr. 125.

¹³ Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso *Ricardo Canese vs Paraguay*. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C. No. 111, párrs. 96 y 133; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso *Herrera Ulloa vs Costa Rica*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C. No. 107, párrs. 121 y 123; Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A. No. 5, párr. 46.

Véase también: European Court Human Rights. Case of *The Sunday Times v. United Kingdom*, paragraph, 59; European Court Human Rights. Case of *Barthold v. Germany*, paragraph 59; O.N.U., Comité de Derechos Humanos, Comentario general no. 27 de 2 de noviembre de 1999, párrs. 14 y 15; y O.N.U., Comité de Derechos Humanos, Comentario general No. 25, Derecho a participar en los asuntos públicos, derecho a votar y derecho al acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas (art. 25), 12/07/96, CCPR/C/21/ Rev. 1/Add. 7, párrs. 11 y 16.

¹⁴ Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso *Castañeda Gutman vs México*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C. No. 184, párrs. 181 y 185.

12. Al revisar la razonabilidad de límites y condicionantes al ejercicio del derecho humano a la libre asociación en su vertiente política para la conformación de partidos políticos, la Corte Interamericana ha indicado que cualquier requisito de participación política diseñado para partidos políticos, que por sus características no pueda ser cumplido por agrupaciones con diferente organización a la propia de los partidos es contrario a los artículos 23 y 24 de la Convención Americana, en la medida en que limita, más allá de lo estrictamente necesario, el alcance pleno de los derechos políticos y se convierte en un impedimento para que los ciudadanos participen efectivamente en la dirección de los asuntos públicos.¹⁵
13. En el ámbito europeo, el derecho humano de libertad de reunión y de asociación es protegido por el artículo 11¹⁶ del Convenio Europeo de Derechos Humanos y en torno del derecho de asociación en materia política, la Corte Europea de Derechos Humanos también ha sostenido que éste no es un derecho absoluto y puede encontrar limitaciones, al señalar que la necesidad que puede justificar la injerencia o límite al ejercicio de uno de esos derechos (reunión y asociación) es la necesidad de que sea tal límite para la “sociedad democrática”, de manera que las excepciones al ejercicio de esos derechos humanos, frente a los partidos políticos, exigen que sean de una interpretación estricta y sólo bajo motivos convincentes e ineludibles para justificar que se restrinja la libertad de asociación y de reunión, como es que las organizaciones con miras a registrarse como partidos o los propios ya constituidos inciten a recurrir a la violencia o propongan un proyecto político que no respete la democracia o busque su destrucción, ignoren los derechos y libertades o enarboles ideologías que hagan apología al odio racial, límites que ha considerado justificados y de razonabilidad suficiente para no otorgar la protección a diversas asociaciones con aspiraciones a constituirse como partidos políticos y otras que han sido disueltas por decisiones de tribunales constitucionales nacionales, de manera que, los partidos ni las asociaciones en miras a constituirse como tales no pueden alegar en su favor los derechos consagrados en el referido precepto convencional para obtener el derecho a realizar libremente actividades cuyo fin sea destruir los derechos o libertades reconocidos en el Convenio y, con ello, el fin de la democracia.¹⁷
14. De lo anterior se desprende, para este Instituto que, conforme al sistema interamericano de derechos humanos —que es coincidente con el estándar europeo de derechos humanos—, los Estados Partes pueden establecer límites al ejercicio de este derecho humano consistentes en establecer cánones mínimos que se traduzcan en requisitos y condicionantes para regular el ejercicio de los derechos político-electorales y la participación política en su vertiente de libertad de asociación política siempre que éstos cumplan con los estándares de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad, vinculados con los principios democráticos en sus aristas de constitucionalidad y legalidad, esto es, que superen la evaluación del test o juicio de proporcionalidad en cuanto a que éstos no deben ser de tal entidad que hagan inviable o imposibiliten material o jurídicamente el ejercicio de los derechos humanos de naturaleza política protegidos por la Convención, por lo que su desarrollo constitucional y legal debe proteger y garantizar el desdoblamiento efectivo del derecho de reunión y asociación libre en su dimensión política en cuanto a conformar partidos políticos y desde luego los correlativos a la celebración de elecciones periódicas, libres y justas, basadas en el sufragio universal, igual y secreto como expresión de la voluntad de los electores.
15. En el ámbito nacional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 6/2004 y su acumulada 9/2004, en torno del derecho de asociación argumentó que implica la potestad que tienen los individuos de unirse para constituir una entidad o persona moral, con personalidad propia y distinta de las asociantes y que tiende a la conclusión de objetivos plenamente identificados cuya realización es constante y permanente, que el artículo 9º de la Constitución Federal rige también para efectos políticos, al proteger el derecho que tienen los ciudadanos para tomar parte en los asuntos políticos del país y asociarse para tales efectos, lo que comprende necesariamente el derecho a formar partidos políticos.

¹⁵ Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Yatama vs Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de junio de 2005. Serie C. No. 127, párr. 220.

¹⁶ **Convenio Europeo de Derechos Humanos**

“(…) Artículo 11

Libertad de reunión y de asociación

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión específica y a la libertad de asociación, incluido el derecho a fundar, con otras, sindicatos y de afiliarse a los mismos para la defensa de sus intereses.

2. El ejercicio de estos derechos no podrá ser objeto de otras restricciones que aquellas que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y libertades ajenos. El presente artículo no prohíbe que se impongan restricciones legítimas al ejercicio de estos derechos por los miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de la Administración del Estado.

¹⁷ Cfr. European Court of Human Rights, Case Vona vs Hungría, paragraphs 45, 46, 98, 99 y 101.

16. La Corte argumentó que la libertad de asociación y reunión constituyen un derecho público fundamental indispensable en todo régimen democrático, en cuanto propician el pluralismo político e ideológico y la participación de la ciudadanía en la formación del gobierno y el control de su actuación, pero que éste derecho no debe considerarse absoluto e ilimitado, en tanto que lo afectan condiciones y restricciones de variada índole, las cuales supeditan su ejercicio a la preservación del interés y orden público, destacando que en particular la libertad de asociación política, garantiza la formación de asociaciones de diversas tendencias ideológicas que fortalecen la vida democrática del país.
17. En cuanto a los partidos políticos, la Suprema Corte señaló que si bien el artículo 41 Constitucional garantiza la existencia de los partidos políticos, éste no establece cuáles son los elementos organizacionales a partir de los cuales tales entidades deben crearse, por lo que existe una delegación al legislador de este aspecto, lo cual, **se encuentra sujeto a criterios de razonabilidad que busquen precisamente el que los partidos políticos cumplan con los fines previstos en la Norma Fundamental, como son el que dichas entidades sean el medio para promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyan a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hagan posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.**
18. En el tema que aquí interesa, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la referida acción de inconstitucional concluyó que una interpretación armónica y sistemática de lo dispuesto en los artículos 9º, 35, fracción III y 41, fracción I, de la Constitución Federal, permitía sostener que la libertad de asociación tratándose de partidos políticos está afectada por una característica de rango constitucional, conforme a la cual su constitución queda sujeta a lo que disponga la ley ordinaria, la que señalará los requisitos necesarios para erigir un partido político, tales como números de afiliados, presencia de un determinado número de Distritos, realización de asambleas estatales, elección de delegados, celebración de asamblea nacional y otorgamiento de documentos básicos, etcétera, acorde con criterios de razonabilidad, esto es, los requisitos que para ello se establezcan no deben hacer nugatorio el ejercicio del derecho de asociación en materia política, pero tampoco impedir la consecución de los fines que persiguen los partidos políticos. La doctrina constitucional explicada se encuentra recogida en la tesis jurisprudencial con clave de identificación P./J. 40/2004¹⁸, con número de registro 181309, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Época, en Materia Constitucional, cuyo rubro y texto dicen:

“PARTIDOS POLÍTICOS. CORRESPONDE AL LEGISLADOR ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA SU CREACIÓN, CON APEGO A LAS NORMAS CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES Y CONFORME A CRITERIOS DE RAZONABILIDAD QUE PERMITAN EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICA. El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la existencia de los partidos políticos, mas no establece cuáles son los elementos de organización a partir de los cuales deben crearse, por lo que en este aspecto existe una delegación al legislador sujeta a criterios de razonabilidad guiados por el propósito de que dichas entidades de interés público cumplan con los fines que prevé dicho precepto, esto es, que sean el medio para promover la participación del pueblo en la vida democrática, que contribuyan a la integración de la representación nacional y que hagan posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público. Por otro lado, los artículos 9o. y 35, fracción III, de la Constitución Federal, que prevén la garantía de libre asociación en materia política para los ciudadanos de la República, no señalan la forma concreta de organización en que debe ejercerse ese derecho, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 constitucional, corresponde al legislador regular tal aspecto, con los límites ya descritos. Por tanto, de una interpretación armónica de lo dispuesto por los artículos 9o., 35, fracción III y 41, fracción I, de la Ley Fundamental, se concluye que la libertad de asociación, tratándose de partidos políticos, no es absoluta, sino que está afectada por una característica de rango constitucional, conforme a la cual su participación en los procesos electorales queda sujeta a lo que disponga la ley ordinaria, esto es, corresponde al legislador, ya sea federal o local, establecer en la ley relativa la forma en que se organizarán los ciudadanos en materia política, conforme a criterios de razonabilidad que permitan el pleno ejercicio de ese derecho fundamental, así como el cumplimiento de los fines que persiguen los partidos políticos.”

¹⁸ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Localización: Tomo XIX, de junio de 2004, p. 867.

19. Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su doctrina judicial ha sostenido que el derecho de asociación en materia político-electoral es un derecho fundamental consagrado en el artículo 35, fracción III, de la Constitución Federal que propicia el pluralismo político y la participación de la ciudadanía en la formación del gobierno, que la libertad de asociación, que subyace a ese derecho, constituye una condición indispensable de todo Estado Constitucional Democrático de Derecho, pues sin la existencia de este derecho fundamental o la falta de garantías constitucionales que lo tutelen se impediría la formación de partidos políticos y de asociaciones de diversos signos ideológicos y el principio democrático de sufragio universal quedaría socavado, por lo que el derecho de asociación en materia político-electoral está en la base de la formación de los partidos políticos y asociaciones políticas, y que en torno de los procedimientos de registro de partidos o agrupaciones políticas se debe observar la garantía de audiencia que implica que las autoridades electorales, una vez verificada la documentación presentada deben prevenir o dar vista a los solicitantes con las inconsistencias o irregularidades formales que se encuentren, a fin de conceder, en términos razonables, la oportunidad de que se subsanen o desvirtúen las respectivas observaciones.
20. Al interpretar el contenido y alcances del derecho fundamental de libertad de asociación en su vertiente política, la Sala Superior sostuvo que conforme con una interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, 9 y 35, fracción III, de la Constitución Federal, los ciudadanos tienen derecho a asociarse, que una forma de hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país es mediante la constitución y registro de una asociación política y que para obtener dicho registro se exigen determinados requisitos, por lo que los ciudadanos que quieran constituir y registrar una asociación política les es aplicable la interpretación *pro persona* al ser la que otorga mayor garantía a su derecho de asociación; que el derecho de asociación en materia política corresponde a una prerrogativa de los ciudadanos mexicanos para asociarse libre e individualmente a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas. Dichos criterios se encuentran contenidos en las jurisprudencias **24/2002**¹⁹, **25/2002**²⁰, **3/2013**²¹, así como en la tesis **XXVII/2013**²², de rubros: **“DERECHO DE AFILIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. CONTENIDO Y ALCANCES”**, **“DERECHO DE ASOCIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. BASE DE LA FORMACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS”**, **“REGISTRO DE PARTIDOS O AGRUPACIONES POLÍTICAS. GARANTÍA DE AUDIENCIA”** y **“DERECHO DE ASOCIACIÓN. LOS REQUISITOS PARA EJERCERLO DEBEN INTERPRETARSE CONFORME AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ)”**.

De los requisitos para la constitución como PPN

21. El Consejo General del INE, en el Instructivo y los Lineamientos, estableció el procedimiento que deberían observar las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como PPN, así como la metodología que observarían las diversas instancias de dicho Instituto para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.
22. Como se mencionó en los antecedentes VIII y IX de la presente Resolución, el Consejo General aprobó 13 Acuerdos, mediante los cuales se emitieron diversos criterios relativos al proceso de constitución de PPN's, mientras que la CPPP, con fundamento en el numeral 124 del Instructivo, desahogó 8 consultas en lo individual y una en conjunto con la Comisión de Fiscalización que presentaron diferentes organizaciones, en relación con lo previsto en el Instructivo.
23. El artículo 10, numeral 1 de la LGPP, establece que: *“Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en Partido Político Nacional (...) deberán obtener su registro ante el Instituto (...)”*.
24. De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11, 12 y 15, de la LGPP, así como en los numerales 7, 45, 47, 107, 110 y 113, de “EL INSTRUCTIVO”, las organizaciones que pretendan constituirse como PPN, deben realizar lo siguiente:
- a) Notificar al Instituto su intención de constituirse como PPN. Plazo que transcurrió entre el 7 y el 31 de enero de 2019;
 - b) Realizar asambleas en 20 entidades federativas con la presencia de al menos 3000 afiliados, o en 200 Distritos Electorales con la asistencia de por lo menos 300 afiliados. La fecha límite para la celebración de asambleas distritales o estatales fue el 25 de febrero de 2020;

¹⁹ Fuente: Revista Justicia Electoral, TEPJF, Suplemento 6, año 2003, pp. 19 y 20.

²⁰ Ibidem, pp. 21 y 22.

²¹ Fuente: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, año 6, número 12, 2013, pp. 13 y 14.

²² Fuente: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, año 6, número 13, 2013, pp. 96 y 97.

- c) Contar con un número mínimo de afiliaciones equivalente al 0.26% del padrón electoral federal utilizado en la última elección federal ordinaria, que corresponde a 233,945 (doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco) afiliados o afiliadas;
- d) Realizar a más tardar el 26 de febrero de 2020, una asamblea nacional constitutiva con la presencia de las personas electas como delegadas en las asambleas estatales o distritales.
- e) Presentar informes mensuales a la UTF, dentro de los primeros 10 días siguientes a que concluya el mes, sobre el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro; y
- f) Habiendo realizado lo anterior, presentar su solicitud de registro en el mes de febrero del año anterior al de la elección, acompañada de sus documentos básicos (declaración de principios, programa de acción y Estatutos); manifestación firmada por la o el representante legal de la organización, en la que señale que las listas de afiliados con los que cuente la organización en el país a las que se refiere el inciso b), fracción V, del numeral 1, del artículo 12 de la LGPP fueron remitidas al Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP; en su caso, las manifestaciones autógrafas, que sustenten todos y cada uno de los registros recabados mediante el régimen de excepción. Para lo anterior, el plazo corrió del 8 de enero al 28 de febrero de 2020.

De la atribución para verificar el cumplimiento de los requisitos constitutivos.

- 25. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LGPP, en relación con el numeral 121 del Instructivo, el INE al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como PPN, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución establecidos en la Ley, constatando la autenticidad de las afiliaciones al partido en formación, ya sea en su totalidad o a través del establecimiento de un método aleatorio, verificando que cuando menos cumplan con el mínimo de afiliados requerido inscritos en el padrón electoral; actualizado a la fecha de la solicitud de que se trate, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo, dentro del partido en formación.
- 26. En relación con el considerando inmediato y el numeral 123 del Instructivo, para el ejercicio de las atribuciones descritas, la DEPPP contó en todo momento con el apoyo técnico de la DERFE, de la UTF y de los órganos desconcentrados del Instituto, bajo la coordinación operativa de la primera Dirección señalada.
- 27. El artículo 55, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE establece que son atribuciones de la DEPPP: *“Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como Partidos Políticos Nacionales (...) y realizar las actividades pertinentes; recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en esa Ley para constituirse como partido político (...), e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General.*
- 28. Para mayor claridad en la exposición, los sucesivos apartados habrán de comprender las diferentes etapas, procedimientos y razonamientos mediante los cuales esta autoridad analizó la documentación de la agrupación solicitante para comprobar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de su registro como PPN, establecidos en la normatividad aplicable.

De la notificación de intención

- 29. La notificación de intención fue presentada por escrito dirigido al Consejo General del INE, y entregada en la DEPPP el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, incluyendo los requisitos que se describen a continuación:
 - a) Denominación de la Agrupación Política Nacional: “Fundación Alternativa, A.C.”;
 - b) Nombre de su representante legal: César Augusto Santiago Ramírez.
 - c) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Campeche 315, 5to. Piso, Col Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Ciudad de México;
 - d) Denominación preliminar del partido político a constituirse: “Alternativa PPN”; así como la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos: El emblema de “Alternativa PPN” (Logotipo) se crea formado por la palabra ‘alternativa’ en color Pantone Rubine Red C sobre un fondo blanco, con la letra “a” final invertida en color blanco enmarcada en un recuadro de color Pantone Rubine Red C en fuente american typewriter regular y la fuente source serif variable.

- e) Tipo de asambleas: Distritales;
- f) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse: alternativa.ppn@gmail.com; y
- g) El escrito fue presentado con firma autógrafa del C. César Augusto Santiago Ramírez en su carácter de Apoderado Legal de la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C.
- 30.** Asimismo, y de acuerdo con el numeral 10 del Instructivo, el escrito de notificación de intención fue acompañado de la documentación siguiente:
- a) Certificado de registro expedido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual acredita su registro vigente como Agrupación Política Nacional, con base en la resolución del Consejo General identificada con la clave CG32/2002 de fecha diecisiete de abril de dos mil dos; así como, la constancia del registro como apoderado legal del C. César Augusto Santiago Ramírez, con la que se acredita la personalidad de quien suscribe la notificación de intención, ambos de fecha quince de enero de dos mil diecinueve.
- b) Carta firmada por las y los representantes de la organización en la que manifestaron que aceptan notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el Instructivo.
- c) Medio magnético del emblema preliminar del partido político en formación.
- 31.** Del análisis de la notificación de intención y la documentación anexa a la misma, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0231/2020, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, la DEPPP formuló requerimiento a la agrupación solicitante, en el que se señaló:
- “Respecto al inciso b) de su notificación de intención, en el cual señala a los Representantes Legales, los CC. Luis Carlos Delgadillo Fernández y Beatriz Segovia Ochoa, Vicepresidente y Tesorera de la Agrupación Política Nacional, respectivamente, le comunico que no es posible tenerlos por acreditados, en virtud que al día de hoy no existe en los archivos de esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, informe alguno respecto a la integración de los Órganos Directivos de la Agrupación que representa, ni se adjunta constancia que acredite que dichas personas hayan sido electas de conformidad con las normas estatutarias que regulan la vida interna de la Agrupación.*
- Por lo que hace al inciso f) de su manifestación de intención, usted señala que para el acceso a la aplicación móvil y recepción de notificaciones se utilizará una cuenta de Gmail; sin embargo, la cuenta proporcionada no corresponde a un usuario de Google, por lo que se solicita se proporcione una cuenta ligada a Gmail o Facebook, y por tanto se sustituya la carta de aceptación de notificaciones vía correo electrónico”.*
- 32.** El día treinta de enero de dos mil diecinueve, la representación legal de la agrupación dio respuesta al requerimiento formulado y remitió escrito en el cual precisó, en relación con lo solicitado en el inciso a), que se tenga por acreditado como Representante Legal de la Agrupación Política Nacional al C. César Augusto Santiago Ramírez, como se sustenta en el certificado de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, expedido por la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral con base en la resolución del Consejo General identificada con la clave CG/32/2002 de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, así mismo acreditó y autorizó a los CC. Luis Carlos Delgadillo Fernández y Beatriz Segovia Ochoa para recibir cualquier notificación.
- Por lo que hace a lo peticionado en el inciso b) para el acceso a la aplicación móvil y recepciones de notificaciones se utilizará una cuenta de Gmail, mediante el correo electrónico alternativa.ppn@gmail.com, anexando la carta de aceptación de notificaciones vía correo electrónico en la cuenta mencionada.
- 33.** En virtud de que la notificación de intención cumplió con lo establecido en el artículo 11, numeral 1, de la LGPP, así como en los numerales 7 al 10 del Instructivo, con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0514/2019, la DEPPP, notificó a la organización solicitante lo siguiente: *“(…) a partir del día catorce de febrero del presente año, se tiene por presentada la notificación de intención de ‘Fundación Alternativa, A.C.’, para dar inicio a los trámites para obtener el registro como Partido Político Nacional, bajo la denominación ‘Alternativa PPN’ y (...) comienza a correr el periodo dentro del cual la Agrupación Política Nacional ‘Fundación Alternativa, AC.’, deberá acreditar cumplir con todos los requisitos y observar el procedimiento que se establecen los artículos 10, 12 y 15 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el Instructivo mencionado, de manera que, de concluir el procedimiento de constitución, presenten la solicitud como Partido Político Nacional (...)”*

Del acceso al SIRPP

34. El artículo 94 del Instructivo establece:

“94. (...) una vez que la DEPPP haya aceptado su notificación, el o los representantes de la organización, debidamente acreditados, deberán solicitar, mediante escrito dirigido a la DEPPP, la clave de acceso correspondiente y la guía de uso sobre el referido sistema, mismos que serán entregados posteriormente y de manera personal en las instalaciones de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la DEPPP.”

35. Con fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, la representación legal de la organización Fundación Alternativa, A.C. solicitó usuario y contraseña de acceso al SIRPP.

36. El día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, y en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 94 del Instructivo la DEPPP entregó a la representación legal de la organización solicitante, en un sobre cerrado, el usuario y la contraseña de acceso al SIRPP, así como la Guía de Uso para la operación del referido sistema. En ese sentido, desde la fecha señalada y conforme a lo establecido en el numeral 97 del Instructivo, la organización ha podido verificar en el SIRPP los reportes que le muestran el número de manifestaciones cargadas al sistema, los nombres de quienes las suscribieron, el estatus de cada una de ellas, así como ha podido dar seguimiento al avance en la afiliación a través de las asambleas.

De las Asambleas Distritales

37. Conforme con el artículo 12, apartado 1, inciso a), de la LGPP, en el procedimiento de constitución de Partidos Políticos Nacionales, la organización de ciudadanos interesada debe celebrar asambleas en por lo menos veinte entidades federativas o en doscientos Distritos Electorales, en presencia de un funcionario del Instituto Nacional Electoral, quien certificará:

- a. El número de afiliados que concurrieron y participaron en asamblea estatal o distrital, que en ningún caso podrá ser menor a tres mil o trescientos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por la LGPP; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los Estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva;
- b. Que con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y
- c. Que en la realización de la asamblea de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

38. En relación con el requisito en cuestión la Sala Superior al resolver el juicio ciudadano con clave de identificación SUP-JDC-5/2019²³ sostuvo que las agrupaciones políticas que pretendan registrarse como Partidos Políticos Nacionales deben celebrar asambleas distritales o estatales, según lo decidan, para lo cual, el objeto de dicha actividad es la necesidad de demostrar la representatividad mínima que permita considerar que la agrupación política cumplirá el objetivo de postular, en circunstancias de competencia a las personas que deseen hacerlo en los diversos cargos de representación popular, a nivel municipal, estatal y federal.

39. Con fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, el C. César Augusto Santiago Ramírez, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., en cumplimiento a lo señalado en el numeral 15 del Instructivo, comunicó la agenda de celebración de asambleas señalando fecha, hora, orden del día, domicilio de las asambleas distritales que dicha agrupación pretendía llevar a cabo, así como los datos de las personas que fungirían como presidente y secretario en las mismas.

40. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP, en relación con lo señalado en los numerales 23 y 43 del Instructivo, la DEPPP designó a los funcionarios del Instituto en las Juntas Ejecutivas Distritales correspondientes, para que asistieran a las asambleas proyectadas por la agrupación solicitante, a efecto de certificar su celebración, debiendo precisar en las actas correspondientes los siguientes aspectos:

²³ Consultable en la siguiente liga electrónica: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0005-2019.pdf

- a) El número de ciudadanos que concurrieron a la asamblea y suscribieron voluntariamente la manifestación formal de afiliación;
- b) Los mecanismos utilizados por el personal del Instituto para determinar que los ciudadanos asistieron libremente y manifestaron fehacientemente su voluntad de afiliarse al partido político en formación;
- c) Los resultados de la votación obtenida para aprobar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, debiendo levantar constancia respecto a si dichos documentos básicos fueron hechos del conocimiento de los asistentes a la asamblea con anterioridad a su eventual aprobación;
- d) Los nombres completos de las personas electas como delegados (as) propietarios (as) y, en su caso, suplentes que deberían asistir a la asamblea nacional constitutiva y los resultados de la votación mediante la cual fueron electos; y
- e) Los elementos que le permitieron constatar que en la realización de la asamblea existió o no la intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el Partido Político de que se trate.
- f) Aunado a lo anterior, las y los funcionarios del Instituto, integraron como anexos de las actas los documentos siguientes:
 - f.1) Los originales de las manifestaciones de las personas que concurrieron y participaron en la asamblea distrital o estatal, selladas, foliadas y rubricadas por la o el Vocal designado.
 - f.2) La lista de asistencia de los participantes que concurrieron a la asamblea, la cual fue elaborada por el personal del Instituto, corresponde con las manifestaciones, contiene de cada afiliado el nombre completo y su estatus registral, además de estar sellada, foliada y rubricada por la o el Vocal designado. Si bien la LGPP establece que las listas deberán contener domicilio completo, clave de elector y folio de la credencial, por tratarse de datos personales, se excluyeron de las mismas; no obstante, dichos datos obran en los archivos físicos o electrónicos de este Instituto;
 - f.3) Un ejemplar de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos aprobados en la asamblea que corresponda, sellados, foliados y rubricados por la o el Vocal designado.

Del registro de asistentes a las asambleas

- 41.** Para el registro de los asistentes a las asambleas, conforme a lo establecido en los numerales 29, 30, 31 y 32 del Instructivo se llevó a cabo el procedimiento siguiente:
- a) En la fila de asistentes el personal del INE les indicó que, si su interés era afiliarse de manera libre y autónoma al partido político en formación, debían permanecer en ella y tener a la vista su credencial para votar; asimismo se les indicó que, de no desear afiliarse, podían ingresar al lugar de la asamblea pero que su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.
 - b) Posteriormente, cada una de las personas interesadas en afiliarse al partido político en formación, pasó a una de las mesas de registro operadas por el personal del INE, en la cual presentó el original de su credencial para votar.
 - c) El personal del INE verificó que la credencial para votar correspondiera con la persona que la presentaba; de ser así, procedió a escanear el CIC (Código Identificador de Credencial) de la credencial para votar, o a capturar la clave de elector en el sistema de registro de asistentes, a fin de realizar la búsqueda de los datos de la persona en el padrón electoral. Como resultado de la búsqueda se informó a la persona si pertenecía a o no a la demarcación, aclarándole que en caso de no pertenecer podría afiliarse y entrar al recinto donde se celebraría la asamblea, pero no contaría para efectos del quórum legal. En los casos en que las personas manifestaron querer afiliarse —pertenecieran o no al ámbito geográfico de la asamblea— se procedió a verificar que los datos correspondieran a la persona y se generó la manifestación formal de afiliación, misma que fue impresa y entregada a la persona asistente quien dio lectura a la misma y, en caso de estar de acuerdo con ella, la suscribió o plasmó su huella dactilar en ella.
 - d) En el caso de que los datos de la persona no hubiesen sido localizados en el padrón electoral debido al corte del mismo con el que se contó en la asamblea respectiva, o por pertenecer a una entidad o Distrito distinto, los datos de la persona fueron capturados manualmente en el sistema de registro de asistentes para su posterior compulsación contra el padrón electoral con el corte más cercano a la fecha de celebración de la asamblea conforme a lo establecido en el considerando 17 del Acuerdo INE/CG1478/2018. De igual manera, en el caso de aquellas personas que no presentaron su credencial para votar, se les requirió una identificación de institución pública con

fotografía y la presentación de documento original que acreditara la solicitud de trámite ante el Registro Federal de Electores, procediendo a capturar los datos completos de la persona en el sistema de registro de asistentes para su posterior compulsión contra el padrón electoral. En ambos casos se generó la manifestación formal de afiliación, misma que fue impresa y entregada a la persona asistente quien dio lectura a la misma y, en caso de estar de acuerdo con ella, la suscribió o plasmó su huella dactilar en ella.

- e) Las personas registradas ingresaron al lugar de la asamblea portando un distintivo que las identificaba como afiliados o afiliadas.
- f) Se constató que cada una de las manifestaciones formales de afiliación fuera suscrita en forma individual, voluntaria, autónoma y libre por las personas, y que éstas contuvieran el nombre, apellido paterno y materno, domicilio y la clave de elector de cada una de las personas afiliadas asistentes a la asamblea.

Cabe mencionar que en el caso de las personas no localizadas en el padrón electoral o que presentaron su documento de trámite ante el Registro Federal de Electores, el domicilio fue proporcionado por la persona afiliada por lo que quedó sujeto a su compulsión contra el padrón electoral.

- g) Si a la hora programada para dar inicio a la asamblea, no se contaba con el número mínimo de afiliados preliminarmente válidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 33 del Instructivo, se otorgó una prórroga de sesenta minutos para reunirlos, de no ser así, la organización solicitó la cancelación de la asamblea.
- h) En aquellos casos en que se contó con un número mínimo de trescientas personas afiliadas **preliminarmente válidas** registradas y presentes en la asamblea, se notificó al presidente o secretario de la misma, designados por la organización, a fin de que diera inicio la celebración de la asamblea.

De la compulsión y los cruces de las personas afiliadas en las asambleas

- 42. Concluida cada asamblea, la información relativa a las personas asistentes fue importada al SIRPP por el personal de los órganos desconcentrados, a efecto de solicitar a la DERFE la compulsión, contra la versión más reciente del padrón electoral, de los datos de las personas asistentes afiliadas en las asambleas, cuyos datos no fueron localizados en la versión del padrón electoral utilizada durante el registro de asistentes, así como de aquellas que presentaron para su registro el comprobante de haber realizado algún trámite relativo a su credencial para votar.
- 43. Hecho lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 95 y 96 del Instructivo, la DEPPP realizó el cruce de la información de las personas afiliadas asistentes a cada asamblea con la información del resto de las asambleas celebradas tanto por la organización solicitante como por las demás organizaciones participantes en el proceso de registro como partido político, así como contra los padrones de afiliadas y afiliados a los PPN y PPL's con registro vigente.
- 44. Asimismo, la DEPPP dio vista a los partidos políticos, a través de su representación ante el Consejo General, en el caso de los PPN, o de su Comité Estatal o equivalente, tratándose de PPL's, para que en el plazo de cinco días hábiles presentaran el original de la manifestación de la o el ciudadano que se ubicara en el supuesto de doble afiliación.
- 45. Atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 96 del Instructivo, la DEPPP analizó las respuestas remitidas por los PPN y PPL's y asentó el resultado en el SIRPP.
- 46. De ser el caso que con la respuesta emitida por los PPN o PPL's subsistiera la doble afiliación, la DEPPP solicitó al personal de las Juntas Distritales del INE realizar la visita domiciliar a la afiliada o afiliado que se ubicara en dicho supuesto a efecto de que se manifestara sobre la organización o partido en que deseara mantener su afiliación. El resultado de la visita domiciliar se asentó en un acta levantada por el personal de los órganos desconcentrados del INE, la cual fue remitida a la DEPPP para su análisis. El resultado de dicho análisis fue reflejado por la DEPPP en el SIRPP.

De la garantía de audiencia previa a la solicitud de registro

- 47. Conforme a lo establecido en el numeral 97 del Instructivo, la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., tuvo acceso al Portal web de la aplicación móvil, así como al SIRPP en los cuáles pudo verificar los reportes con el número de manifestaciones cargadas al sistema y los nombres de quienes las suscribieron, así como el estatus de cada una de ellas.

Asimismo, la representación legal de la agrupación estuvo en aptitud de solicitar la revisión de las afiliaciones que no hubiesen sido contabilizadas de conformidad con lo establecido en el numeral 48 del Instructivo una vez que acreditó haber celebrado la mitad del número mínimo de asambleas requeridas por la Ley para su registro y hasta el quince de febrero de dos mil veinte.

Es preciso señalar que durante ese lapso la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., en dos ocasiones solicitó a la DEPPP la asignación de fecha y hora para llevar a cabo la revisión de la información relativa a los registros que no habían sido contabilizados en asambleas.

En ese sentido, en fechas veintiuno de enero y veinticinco de febrero, la agrupación política en conjunto con la DEPPP realizó la revisión de los registros conforme a lo siguiente:

Fecha	Registros revisados	Registros Corregidos	Observaciones
21/01/2020	1, 272	0	La representación de la agrupación solicitó específicamente que se revisaran los registros que no fueron contabilizados como válidos en 17 asambleas que a esa fecha no cumplían con el mínimo requerido de asistentes válidos.
25/02/2020	1, 328	0	La revisión de registros se concretó a petición de los representantes de la agrupación a aquellos que no fueron contabilizados como válidos en 16 asambleas que no cumplen con el mínimo de asistentes requeridos

El resultado de la revisión de los registros quedó asentado en un acta circunstanciada por cada sesión, emitida en dos tantos, uno de los cuales debía ser entregado a la agrupación y otro incorporarse al expediente conformado con motivo de la notificación de intención presentada por la agrupación solicitante.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos, durante los cinco días posteriores a la celebración de la diligencia de revisión de registros, la agrupación a través de su representante legal pudo formular aclaraciones a la DEPPP tendientes a acreditar la validez de los registros de afiliación revisados y dicha instancia determinó lo conducente, lo cual le fue informado a la agrupación mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1907/2020 de fecha treinta de enero de dos mil veinte, respecto de la primera garantía de audiencia.

Por lo que hace a la segunda garantía de audiencia, es preciso señalar que los representantes que concurrieron a la misma se retiraron de las instalaciones del Instituto sin suscribir el acta respectiva; no obstante, conforme a lo establecido en el numeral 23, primer párrafo, in fine de los Lineamientos, la negativa de firmar el acta por parte de alguno de los involucrados en la diligencia no invalidará la misma y en todo caso se asentará para la debida constancia legal, por lo que lo anterior fue plasmado en el acta respectiva. Asimismo, cabe mencionar que la organización no presentó aclaración ni documentación alguna dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de dicha diligencia.

De la Asamblea Nacional Constitutiva

48. De conformidad con lo establecido en el artículo 12, numeral 1, inciso b) de la LGPP, las organizaciones interesadas en obtener su registro como PPN deben acreditar:

“(…)

b) La celebración de una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;

II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso a) de este artículo;

III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;

IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y Estatutos, y

V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en el país, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.

(...)”.

49. Asimismo, respecto de las fracciones II y V del artículo transcrito en el considerando anterior, los numerales 111 y 112 del Instructivo, a la letra señalan:

111. No se requerirá acreditar por medio de las actas correspondientes que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito por el inciso a) del artículo 12, de la LGPP, toda vez que las y los Vocales designados certificaron su celebración y remitieron el acta respectiva a la DEPPP para integrar el expediente de registro del Partido Político en formación. Asimismo, tampoco será necesario verificar la residencia de las y los delegados durante la celebración de la asamblea nacional constitutiva puesto que la misma se llevó a cabo conforme fueron certificadas las asambleas estatales o distritales.

112. Las listas de afiliados con los demás militantes con que cuente la organización en el país, no se certificará en el momento de celebración de la asamblea nacional constitutiva, ya que para tales efectos se estará a lo dispuesto en los títulos III, IV, V, VI, VII y VIII del presente Instructivo.

50. En ese sentido, mediante escrito de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, la representación legal de la agrupación solicitante notificó a la DEPPP, la fecha, hora y lugar para la realización de su Asamblea Nacional Constitutiva.
51. En términos de lo señalado en el numeral 107 del Instructivo, a través del oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/3262/2020 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, la DEPPP, designó al Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, para que asistiera **ad cautelam** a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., a celebrarse el día veintiséis de febrero de dos mil veinte. Toda vez que de las (212) doscientas doce asambleas celebradas por la agrupación, dieciséis (16) asambleas no cumplían con el mínimo de asistentes válidos requeridos de conformidad con el requisito establecido en el artículo 12, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos.
52. El día veintiséis de febrero de dos mil veinte, el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, se constituyó en el Deportivo Plan Sexenal, ubicado en la calle Plan de Guadalupe, esquina Mar Mediterráneo sin número, Puerta 1, Gimnasio Cuauhtémoc, colonia Nextitla, código postal 11420, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a fin de certificar **ad cautelam** la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva programada por la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., con la finalidad de verificar la asistencia de las y los delegados electos en las asambleas distritales realizadas por dicha agrupación, cada una de las personas asistentes se identificó en las mesas de registro instaladas por el personal del Instituto Nacional Electoral el cual revisó las listas de delegadas y delegados electos en las asambleas distritales para verificar si se encontraba incluida en las mismas, de ser así, se solicitó que plasmara su firma en la lista de asistencia.
53. Las y los delegados registrados ingresaron al lugar de la asamblea, misma que dio inicio a las catorce horas con la presencia de un total de (365) trescientos sesenta y cinco delegadas y delegados registrados de los (559) quinientos cincuenta y nueve electos en las asambleas distritales, en representación de (142) ciento cuarenta y dos Distritos Electorales Federales, por lo que se declaró el quórum legal para la realización de la asamblea, en virtud de que para su instalación se requería de la asistencia de (279) doscientos setenta y nueve delegados. Es de resaltar que para la verificación del quórum se tomó en consideración el criterio establecido por la CPPP identificado con la clave INE/ACPPP/07/2019, aprobado en la vigésima segunda sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Asimismo, en ese acto se le hizo saber al C. César Augusto Santiago Ramírez, Representante Legal y Presidente de la asamblea que la certificación de la asamblea nacional se realizaba **ad cautelam** con (196) ciento noventa y seis asambleas preliminarmente válidas.

54. Aunado a lo anterior, el funcionario designado constató que durante el desarrollo de la asamblea fueron puestos a consideración de las y los delegados asistentes los documentos básicos del partido político en formación, así como diversas modificaciones a los mismos siendo aprobados por unanimidad de votos tanto los documentos básicos como las modificaciones mencionadas.
55. Finalmente, se sometieron a consideración de las y los delegados asistentes los integrantes de la Comisión Política Nacional; Comisión Nacional de Organización y Elecciones; Comisión Nacional del Trabajo, Productividad y Desarrollo; Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio; Comisión Nacional Jurídica, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Promoción y Apoyo Social, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos.
56. Así, la asamblea nacional constitutiva la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., en el desahogo del procedimiento para la obtención de su registro como PPN bajo la denominación "Alternativa PPN" se realizó conforme a lo establecido en el artículo 12, párrafo 1, inciso b) de la LGPP y concluyó a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, misma que se celebró **ad cautelam**, derivado de la situación de las (16) asambleas que hasta el momento no alcanzaban el número mínimo de afiliados válidos requeridos.
57. Mediante oficio INE/JLE-CM/02926/2020, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, el Lic. Francisco Javier Morales Morales, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, entregó a la representación legal de la agrupación solicitante, el expediente de certificación de la Asamblea Nacional Constitutiva.

De la solicitud de Registro

58. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la LGPP, en relación con el numeral 113 del Instructivo, la agrupación interesada, dentro del periodo comprendido del ocho de enero al veintiocho de febrero de dos mil veinte, debía presentar, ante la DEPPP, su solicitud de registro acompañándola de la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos respectivos.
59. El día veintiocho de febrero de dos mil veinte, ante la DEPPP, el C. César Augusto Santiago Ramírez, Represente Legal de la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., presentó su solicitud de registro como PPN, acompañándola de lo siguiente:
 1. Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en la asamblea nacional constitutiva, en medio impreso (en archivo Word) y en medio magnético (USB).
 2. Manifestación firmada por la representación legal de la agrupación, en la que señala que las listas de afiliadas y afiliados con que cuenta la agrupación en el país, a las que se refiere el inciso b), fracción V, del párrafo 1, del artículo 12 de la LGPP han sido remitidas a este Instituto a través de la aplicación informática o cargadas al SIRPP.Cabe mencionar que las actas de certificación de las asambleas distritales celebradas, así como la relativa a la asamblea nacional constitutiva, ya obraban en los archivos del Instituto, teniéndose por cumplido el requisito establecido en el artículo 15, numeral 1, inciso c) de la LGPP.
60. De la recepción de la solicitud, el personal de la DEPPP levantó el acta respectiva, en la que consta que el sobre en el que se encontraba contenida la solicitud de registro y la documentación que la acompaña queda en custodia del Instituto para su verificación.
61. De conformidad con lo establecido por el artículo 15, numeral 1 de la LGPP, en relación con el numeral 113 del Instructivo, la referida agrupación presentó en tiempo y forma su solicitud de registro y la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Del número de afiliaciones obtenidas en las asambleas

62. La agrupación solicitante, programó 424 asambleas distritales, celebrándose únicamente 212 y cancelándose 212 por falta de quórum o a solicitud de la Agrupación Política Nacional. Estas últimas se encuentran sombreadas en el cuadro siguiente.

En el cuadro siguiente se listan las asambleas canceladas por falta de quórum y de aquellas que, si bien lo alcanzaron, fueron canceladas a solicitud de la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa A.C., por haber dejado de cumplir con el número mínimo de personas asistentes válidas como resultado de los referidos cruces con las demás organizaciones y los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y locales con registro vigente:

Asambleas intentadas por "Fundación Alternativa A.C." canceladas por falta de quórum			
No.	Fecha	Entidad/Distrito	Número total de afiliaciones recabadas* (Captura en Sitio)
1	10/07/2019	Aguascalientes 01	47
2	07/12/2019	Aguascalientes 01	88
3	26/01/2020	Aguascalientes 01	69
4	15/02/2020	Aguascalientes 01	287
5	24/08/2019	Aguascalientes 02	46
6	09/11/2019	Aguascalientes 02	24
7	15/06/2019	Aguascalientes 03	15
8	27/04/2019	Baja California Sur 01	335
9	20/11/2019	Campeche 02	182
10	15/12/2019	Campeche 02	77
11	09/02/2020	Campeche 02	59
12	18/08/2019	Chiapas 01	181
13	02/02/2020	Chiapas 04	63
14	12/04/2019	Chiapas 06	138
15	18/08/2019	Chiapas 06	215
16	19/10/2019	Chiapas 07	254
17	17/11/2019	Chiapas 07	214
18	19/01/2020	Chiapas 07	195
19	31/08/2019	Chiapas 09	273
20	10/11/2019	Chiapas 09	259
21	30/11/2019	Chiapas 09	345
22	09/08/2019	Chiapas 12	211
23	23/05/2019	Chiapas 13	312
24	21/09/2019	Chihuahua 03	224
25	28/09/2019	Chihuahua 04	179
26	21/12/2019	Ciudad de México 01	230
27	08/02/2020	Ciudad de México 02	180
28	21/02/2020	Ciudad de México 02	283
29	18/08/2019	Ciudad de México 04	185
30	05/10/2019	Ciudad de México 04	152
31	07/12/2019	Ciudad de México 04	179
32	09/11/2019	Ciudad de México 05	308
33	14/12/2019	Ciudad de México 05	250
34	01/12/2019	Ciudad de México 07	184
35	21/09/2019	Ciudad de México 09	38
36	15/12/2019	Ciudad de México 09	265
37	25/01/2020	Ciudad de México 11	179
38	15/02/2020	Ciudad de México 11	286
39	22/02/2020	Ciudad de México 11	352
40	10/08/2019	Ciudad de México 12	21
41	10/11/2019	Ciudad de México 13	291
42	01/12/2019	Ciudad de México 13	74
43	14/12/2019	Ciudad de México 15	175
44	08/06/2019	Ciudad de México 17	52

Asambleas intentadas por "Fundación Alternativa A.C." canceladas por falta de quórum			
No.	Fecha	Entidad/Distrito	Número total de afiliaciones recabadas* (Captura en Sitio)
45	05/10/2019	Ciudad de México 17	7
46	26/10/2019	Ciudad de México 17	118
47	21/12/2019	Ciudad de México 17	149
48	05/10/2019	Ciudad de México 18	183
49	23/11/2019	Ciudad de México 18	318
50	05/05/2019	Ciudad de México 19	340
51	13/10/2019	Ciudad de México 20	368
52	10/11/2019	Ciudad de México 21	185
53	08/12/2019	Ciudad de México 21	208
54	21/12/2019	Ciudad de México 21	196
55	04/05/2019	Ciudad de México 22	292
56	30/06/2019	Ciudad de México 22	390
57	06/10/2019	Ciudad de México 23	53
58	08/11/2019	Ciudad de México 23	378
59	10/11/2019	Coahuila 05	170
60	20/02/2020	Coahuila 05	212
61	30/10/2019	Coahuila 07	303
62	18/05/2019	Colima 01	93
63	23/11/2019	Durango 01	105
64	18/07/2019	Durango 02	180
65	05/09/2019	Durango 02	333
66	24/11/2019	Durango 04	381
67	01/12/2019	Guanajuato 01	97
68	12/01/2020	Guanajuato 01	80
69	21/02/2020	Guanajuato 01	297
70	22/02/2020	Guanajuato 02	282
71	23/02/2020	Guanajuato 03	178
72	16/11/2019	Guanajuato 05	188
73	16/02/2020	Guanajuato 07	180
74	22/12/2019	Guanajuato 08	183
75	23/02/2020	Guanajuato 08	120
76	07/12/2019	Guanajuato 11	93
77	15/02/2020	Guanajuato 12	148
78	23/02/2020	Guanajuato 14	156
79	11/01/2020	Guanajuato 15	21
80	24/11/2019	Guerrero 07	211
81	04/12/2019	Guerrero 08	202
82	22/12/2019	Guerrero 08	288
83	09/11/2019	Hidalgo 05	191
84	21/12/2019	Jalisco 07	164
85	09/02/2020	Jalisco 08	41
86	22/02/2020	Jalisco 08	150
87	18/01/2020	Jalisco 09	163
88	29/06/2019	Jalisco 10	135

Asambleas intentadas por "Fundación Alternativa A.C." canceladas por falta de quórum			
No.	Fecha	Entidad/Distrito	Número total de afiliaciones recabadas* (Captura en Sitio)
89	08/09/2019	Jalisco 10	201
90	06/10/2019	Jalisco 10	227
91	10/11/2019	Jalisco 10	151
92	09/11/2019	Jalisco 11	326
93	31/08/2019	Jalisco 12	118
94	21/09/2019	Jalisco 12	325
95	16/11/2019	Jalisco 12	136
96	19/12/2019	Jalisco 12	65
97	08/02/2020	Jalisco 12	247
98	24/11/2019	Jalisco 14	290
99	22/02/2020	Jalisco 17	193
100	08/12/2019	Jalisco 20	228
101	20/07/2019	México 02	136
102	29/11/2019	México 05	139
103	15/11/2019	México 06	91
104	05/12/2019	México 06	121
105	20/07/2019	México 07	161
106	07/09/2019	México 07	227
107	28/09/2019	México 07	185
108	09/11/2019	México 07	189
109	22/02/2020	México 07	119
110	14/10/2019	México 08	102
111	23/08/2019	México 13	299
112	04/05/2019	México 15	313
113	15/06/2019	México 16	159
114	18/07/2019	México 16	267
115	14/06/2019	México 17	293
116	15/06/2019	México 18	134
117	26/10/2019	México 18	47
118	23/11/2019	México 18	150
119	27/10/2019	México 19	74
120	30/11/2019	México 19	188
121	09/08/2019	México 27	282
122	09/02/2020	México 30	122
123	22/02/2020	México 30	227
124	09/08/2019	México 35	177
125	06/10/2019	México 37	191
126	22/12/2019	México 39	68
127	09/11/2019	Michoacán 04	282
128	31/08/2019	Michoacán 08	230
129	01/12/2019	Michoacán 10	32
130	18/01/2020	Michoacán 11	251
131	24/10/2019	Nuevo León 01	303
132	07/12/2019	Nuevo León 01	246

Asambleas intentadas por "Fundación Alternativa A.C." canceladas por falta de quórum			
No.	Fecha	Entidad/Distrito	Número total de afiliaciones recabadas* (Captura en Sitio)
133	17/08/2019	Nuevo León 04	321
134	22/06/2019	Nuevo León 06	114
135	22/02/2020	Nuevo León 06	151
136	23/02/2020	Nuevo León 07	264
137	09/11/2019	Nuevo León 08	235
138	22/02/2020	Nuevo León 08	238
139	31/08/2019	Nuevo León 10	102
140	02/06/2019	Oaxaca 01	87
141	10/08/2019	Oaxaca 01	235
142	25/01/2020	Oaxaca 04	172
143	14/04/2019	Oaxaca 05	78
144	26/01/2020	Oaxaca 05	176
145	26/01/2020	Oaxaca 06	180
146	25/01/2020	Oaxaca 07	198
147	06/10/2019	Oaxaca 08	209
148	14/04/2019	Oaxaca 09	53
149	29/06/2019	Oaxaca 10	147
150	28/09/2019	Puebla 01	261
151	27/10/2019	Puebla 03	42
152	09/02/2020	Puebla 03	279
153	22/02/2020	Puebla 03	293
154	16/02/2020	Puebla 04	150
155	12/10/2019	Puebla 06	67
156	01/12/2019	Puebla 06	67
157	22/12/2019	Puebla 06	114
158	19/01/2020	Puebla 06	344
159	08/12/2019	Puebla 07	27
160	24/01/2020	Puebla 07	11
161	22/02/2020	Puebla 07	110
162	29/11/2019	Puebla 10	22
163	23/02/2020	Puebla 10	53
164	13/10/2019	Puebla 11	147
165	19/01/2020	Puebla 11	181
166	11/10/2019	Puebla 12	65
167	23/02/2020	Puebla 15	21
168	08/12/2019	Querétaro 01	163
169	09/02/2020	Querétaro 02	173
170	23/02/2020	Querétaro 02	304
171	08/09/2019	Querétaro 03	81
172	30/11/2019	Querétaro 03	114
173	13/10/2019	San Luis Potosí 01	93
174	09/11/2019	San Luis Potosí 06	362
175	06/09/2019	Sinaloa 01	297
176	24/08/2019	Sinaloa 06	144

Asambleas intentadas por "Fundación Alternativa A.C." canceladas por falta de quórum			
No.	Fecha	Entidad/Distrito	Número total de afiliaciones recabadas* (Captura en Sitio)
177	18/08/2019	Sonora 03	130
178	15/02/2020	Sonora 03	148
179	16/02/2020	Sonora 07	159
180	25/08/2019	Tabasco 01	262
181	12/09/2019	Tabasco 03	205
182	02/10/2019	Tabasco 03	323
183	17/08/2019	Tabasco 04	351
184	10/08/2019	Tabasco 06	182
185	23/08/2019	Tabasco 06	342
186	14/07/2019	Tamaulipas 05	119
187	22/09/2019	Tamaulipas 05	79
188	26/10/2019	Tamaulipas 05	54
189	30/11/2019	Tamaulipas 05	22
190	08/09/2019	Tamaulipas 08	161
191	27/04/2019	Tlaxcala 01	248
192	27/04/2019	Tlaxcala 02	214
193	30/06/2019	Tlaxcala 02	292
194	22/09/2019	Tlaxcala 03	300
195	01/06/2019	Veracruz 02	166
196	15/09/2019	Veracruz 03	134
197	22/02/2020	Veracruz 03	96
198	14/09/2019	Veracruz 05	191
199	20/07/2019	Veracruz 06	175
200	04/12/2019	Veracruz 06	225
201	13/04/2019	Veracruz 08	310
202	27/04/2019	Veracruz 10	314
203	14/07/2019	Veracruz 11	317
204	22/02/2020	Veracruz 14	285
205	09/11/2019	Veracruz 15	261
206	14/12/2019	Veracruz 15	307
207	05/05/2019	Veracruz 16	241
208	21/10/2019	Veracruz 18	167
209	22/02/2020	Veracruz 18	94
210	25/08/2019	Yucatán 02	278
211	20/07/2019	Yucatán 03	214
212	05/10/2019	Zacatecas 04	221
TOTAL			39,350

*Se refiere al número de personas que suscribieron su manifestación formal de afiliación.

Al respecto, el numeral 48, último párrafo, del Instructivo establece que las personas que participaron en una asamblea que no corresponde al ámbito estatal o distrital del domicilio asentado en su credencial para votar, serán descontadas del total de participantes a la asamblea respectiva; no obstante, se dejará a salvo su derecho de afiliación a efecto de ser contabilizadas para la satisfacción del requisito mínimo de afiliación previsto en el inciso b) del párrafo 1, del artículo 10 de la LGPP en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto.

En ese sentido, si bien dichas afiliaciones no necesariamente se ubican en el supuesto previsto en el numeral 48, último párrafo del Instructivo, a efecto de salvaguardar el derecho de afiliación de las personas, la totalidad de las treinta y nueve mil trescientas cincuenta (39,350) afiliaciones referidas en el cuadro anterior, serán contabilizadas como afiliaciones en el resto del país, mismas que para distinguirlas de las afiliaciones recabadas mediante el uso de la aplicación móvil, serán identificadas como **“Captura en Sitio”**.

Cabe mencionar que si bien en la última columna del cuadro anterior respecto de algunas asambleas se muestra un número total de afiliaciones recabadas superior a trescientos (300), este número únicamente se refiere al número total de personas que suscribieron su manifestación formal de afiliación; no obstante, el número de afiliaciones **válidas**, esto es, de personas cuyos datos fueron localizados en el padrón electoral, que pertenecen al Distrito en que fue celebrada la asamblea y que no se ubicaron en algún supuesto de duplicidad de los establecidos en el Instructivo, en todos los casos, fue menor al requisito de Ley.

63. El detalle de los hechos ocurridos durante el desarrollo de las asambleas distritales celebradas por la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa A.C., así como el resultado de la compulsas y cruces a que se refiere el considerando anterior, consta en las actas de certificación de asambleas expedidas por las y los funcionarios de este Instituto designados para tales efectos, mismas que como anexos cuentan con los originales de las manifestaciones formales de afiliación; las listas de asistencia, y un ejemplar de los documentos básicos aprobados en la asamblea. Las cuales fueron entregadas físicamente a las personas designadas por la organización o electrónicamente en el caso de que no haya sido posible su entrega física en razón de la contingencia por la pandemia por Covid 19 a la que se ha hecho alusión.

No obstante, dado que conforme a lo establecido en los numerales 95 y 96 del Instructivo, la DEPPP continuó realizando los cruces mencionados conforme se fueron realizando las asambleas de las demás organizaciones, los resultados asentados en las actas de certificación de asambleas se vieron modificados.

En razón de lo anterior, en el **ANEXO UNO** de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma, se presenta el desglose **actualizado al seis de agosto de dos mil veinte**, de las afiliaciones que en cada asamblea se dejaron de contabilizar, especificándose su estatus, así como el número de personas asistentes válidas. Asimismo, los motivos por lo que se dejaron de contabilizar, si bien se especifican en los numerales 48, 95 y 96 del Instructivo, en los considerandos posteriores se explican.

Dicho desglose no comprende el resultado de la garantía de audiencia celebrada el día diez de agosto de dos mil veinte ni del análisis de la respuesta presentada el día trece del mismo mes y año, toda vez que los mismos se contienen en un apartado específico más adelante en la presente Resolución.

El resultado de las compulsas y cruces de información de las personas afiliadas en las asambleas celebradas por la organización solicitante con corte al seis de agosto de dos mil veinte, se resume en el cuadro siguiente, respecto del cual se explican sus elementos:

- **Total de afiliaciones registradas**, identifica el número total de personas asistentes que suscribieron su manifestación formal de afiliación en el lugar y fecha de la asamblea.
- **No. de afiliaciones en el resto del país (captura en sitio)**, identifica el número de personas afiliadas registradas en la asamblea, cuyo domicilio se encuentra ubicado en un Distrito distinto a aquel en que se realizó la asamblea. Cabe mencionar que conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 48 del Instructivo, si bien tales afiliaciones no cuentan para el número de afiliaciones válidas de la asamblea, sí serán contabilizadas como afiliaciones en el resto del país, por lo que, en lo subsecuente, para distinguirlas de las afiliaciones mediante la aplicación móvil o mediante régimen de excepción, serán identificadas como “Captura en Sitio” y se suman a las obtenidas en las asambleas canceladas.
- **No. de afiliaciones no válidas**, identifica el número de personas afiliadas registradas, que se ubicaron en alguno de los supuestos señalados en el numeral 48, 95 y 96 del Instructivo.
- **No. de afiliaciones válidas**, corresponde a las personas cuyos datos fueron localizados en el padrón electoral, cuyo domicilio corresponde al Distrito donde se realizó la asamblea y que no se ubicaron en algún supuesto de duplicidad.

Asambleas distritales celebradas por "Fundación Alternativa, A.C." para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Distrito	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en Sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
1	25/01/2020	Aguascalientes 02	521	16	1	504	Sí	2 Propietarios
2	11/01/2020	Aguascalientes 03	385	19	5	361	Sí	2 Propietarios
3	22/06/2019	Baja California Sur 01	443	13	75	355	Sí	2 Propietarios
4	26/04/2019	Baja California Sur 02	487	12	15	460	Sí	1 Propietario 1 Suplente
5	27/06/2019	Campeche 01	545	16	35	494	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
6	25/01/2020	Chiapas 01	317	0	0	317	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
7	25/08/2019	Chiapas 02	377	0	13	364	Sí	1 Propietario 1 Suplente
8	07/12/2019	Chiapas 03	729	2	2	725	Sí	10 Propietarios 10 Suplentes
9	23/02/2020	Chiapas 04	382	4	0	378	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
10	04/05/2019	Chiapas 05	339	6	28	305	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
11	22/09/2019	Chiapas 06	423	12	11	400	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
12	07/02/2020	Chiapas 07	314	2	0	312	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
13	06/12/2019	Chiapas 08	463	2	1	460	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
14	22/02/2020	Chiapas 09	340	36	6	298	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
15	22/08/2019	Chiapas 10	373	2	3	368	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
16	31/08/2019	Chiapas 11	339	0	21	318	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
17	20/10/2019	Chiapas 12	331	9	10	312	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
18	20/02/2020	Chiapas 13	406	3	3	400	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
19	25/01/2020	Chihuahua 01	320	9	1	310	Sí	2 Propietarios
20	09/02/2020	Chihuahua 02	354	24	50	280	Sí	15 Propietarios 15 Suplentes
21	01/02/2020	Chihuahua 03	333	13	6	314	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
22	15/12/2019	Chihuahua 05	439	5	6	428	Sí	2 Propietarios
23	08/02/2020	Chihuahua 06	485	74	2	409	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
24	10/11/2019	Chihuahua 07	401	2	1	398	Sí	2 Propietarios
25	01/02/2020	Chihuahua 08	415	60	28	327	Sí	1 Propietario 1 Suplente
26	08/12/2019	Chihuahua 09	389	8	27	354	Sí	2 Propietarios
27	02/02/2020	Ciudad de México 01	396	40	4	352	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes

Asambleas distritales celebradas por "Fundación Alternativa, A.C." para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Distrito	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en Sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
28	19/01/2020	Ciudad de México 03	333	8	4	321	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
29	26/01/2020	Ciudad de México 04	476	32	91	353	Sí	5 Propietarios 5 Suplentes
30	21/12/2019	Ciudad de México 05	391	4	101	286	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
31	18/05/2019	Ciudad de México 06	390	1	37	352	Sí	2 Propietarios
32	26/01/2020	Ciudad de México 07	484	11	76	397	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
33	21/01/2020	Ciudad de México 08	547	55	148	344	Sí	6 Propietarios 6 Suplentes
34	11/01/2020	Ciudad de México 09	556	16	109	431	Sí	8 Propietarios 8 Suplentes
35	26/01/2020	Ciudad de México 10	575	6	1	568	Sí	8 Propietarios 8 Suplentes
36	04/02/2020	Ciudad de México 12	357	0	39	318	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
37	19/01/2020	Ciudad de México 13	505	5	88	412	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
38	18/01/2020	Ciudad de México 14	430	19	53	358	Sí	1 Propietario 1 Suplente
39	01/02/2020	Ciudad de México 15	327	11	1	315	Sí	5 Propietarios 5 Suplentes
40	15/06/2019	Ciudad de México 16	378	18	47	313	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
41	26/01/2020	Ciudad de México 17	462	31	0	431	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
42	15/02/2020	Ciudad de México 18	572	52	2	518	Sí	10 Propietarios 6 Suplentes
43	08/02/2020	Ciudad de México 19	504	34	89	381	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
44	08/02/2020	Ciudad de México 20	348	32	1	315	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
45	18/01/2020	Ciudad de México 21	472	0	105	367	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
46	09/02/2020	Ciudad de México 22	844	17	1	826	Sí	5 Propietarios 5 Suplentes
47	22/02/2020	Ciudad de México 23	340	16	1	323	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
48	18/01/2020	Ciudad de México 24	419	6	96	317	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
49	09/11/2019	Coahuila 06	325	16	35	274	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
50	21/12/2019	Coahuila 07	368	8	1	359	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
51	12/07/2019	Colima 01	475	4	113	358	Sí	2 Propietarios
52	04/06/2019	Colima 02	531	3	21	507	Sí	2 Propietarios
53	11/01/2020	Durango 01	394	28	33	333	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes

Asambleas distritales celebradas por "Fundación Alternativa, A.C." para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Distrito	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en Sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
54	19/02/2020	Durango 02	376	9	7	360	Sí	5 Propietarios 5 Suplentes
55	19/10/2019	Durango 03	335	1	30	304	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
56	22/02/2020	Durango 04	494	30	1	463	Sí	10 Propietarios 10 Suplentes
57	01/02/2020	Guanajuato 04	549	12	3	534	Sí	13 Propietarios
58	09/02/2020	Guanajuato 05	594	19	16	559	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
59	17/08/2019	Guanajuato 06	391	1	29	361	Sí	2 Propietarios
60	23/02/2020	Guanajuato 09	410	26	0	384	Sí	10 Propietarios 10 Suplentes
61	17/02/2020	Guanajuato 10	456	1	0	455	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
62	09/02/2020	Guanajuato 11	442	15	51	376	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
63	08/02/2020	Guanajuato 13	451	4	53	394	Sí	10 Propietarios 10 Suplentes
64	09/02/2020	Guanajuato 15	427	65	17	345	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
65	20/10/2019	Guerrero 01	377	1	9	367	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
66	19/01/2020	Guerrero 02	612	17	21	574	Sí	5 Propietarios 4 Suplentes
67	06/10/2019	Guerrero 03	539	2	6	531	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
68	27/10/2019	Guerrero 04	478	21	28	429	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
69	16/02/2020	Guerrero 06	531	0	3	528	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
70	12/01/2020	Guerrero 07	429	17	23	389	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
71	09/02/2020	Guerrero 08	428	13	1	414	Sí	6 Propietarios 6 Suplentes
72	08/12/2019	Guerrero 09	382	49	38	295	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
73	26/10/2019	Hidalgo 01	520	12	28	480	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
74	16/11/2019	Hidalgo 02	328	9	4	315	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
75	09/11/2019	Hidalgo 03	353	14	10	329	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
76	20/10/2019	Hidalgo 04	998	15	19	964	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
77	07/12/2019	Hidalgo 05	459	34	15	410	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
78	06/10/2019	Hidalgo 06	617	20	4	593	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
79	20/10/2019	Hidalgo 07	432	48	3	381	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes

Asambleas distritales celebradas por "Fundación Alternativa, A.C." para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Distrito	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en Sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
80	08/02/2020	Jalisco 04	368	21	0	347	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
81	24/01/2020	Jalisco 07	566	59	25	482	Sí	1 Propietario 1 Suplente
82	08/02/2020	Jalisco 09	374	44	1	329	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
83	16/02/2020	Jalisco 10	447	18	24	405	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
84	30/11/2019	Jalisco 11	356	28	3	325	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
85	22/02/2020	Jalisco 12	394	4	0	390	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
86	23/02/2020	Jalisco 13	333	19	1	313	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
87	15/12/2019	Jalisco 14	339	32	0	307	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
88	08/02/2020	Jalisco 15	324	6	14	304	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
89	29/11/2019	Jalisco 18	418	5	2	411	Sí	1 Propietario 1 Suplente
90	28/11/2019	Jalisco 19	363	11	21	331	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
91	18/01/2020	Jalisco 20	418	17	3	398	Sí	2 Propietarios 1 Suplente
92	30/06/2019	México 01	445	0	8	437	Sí	2 Propietarios
93	30/11/2019	México 03	320	3	3	314	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
94	07/07/2019	México 04	677	3	16	658	Sí	1 Propietario 1 Suplente
95	24/11/2019	México 08	349	3	4	342	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
96	29/11/2019	México 09	394	0	2	392	Sí	16 Propietarios 16 Suplentes
97	06/06/2019	México 10	469	30	32	407	Sí	1 Propietario 1 Suplente
98	07/06/2019	México 11	574	48	46	480	Sí	1 Propietario 1 Suplente
99	28/06/2019	México 12	380	13	30	337	Sí	1 Propietario 1 Suplente
100	06/09/2019	México 13	387	23	41	323	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
101	22/06/2019	México 14	373	5	54	314	Sí	1 Propietario 1 Suplente
102	08/06/2019	México 15	347	11	25	311	Sí	1 Propietario 1 Suplente
103	22/08/2019	México 16	360	26	9	325	Sí	1 Propietario 1 Suplente
104	19/07/2019	México 17	536	14	18	504	Sí	1 Propietario 1 Suplente
105	09/02/2020	México 19	597	40	0	557	Sí	3 Propietarios 2 Suplentes

Asambleas distritales celebradas por "Fundación Alternativa, A.C." para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Distrito	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en Sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
106	05/06/2019	México 20	412	19	24	369	Sí	1 Propietario 1 Suplente
107	29/06/2019	México 21	360	26	2	332	Sí	1 Propietario 1 Suplente
108	04/05/2019	México 22	402	5	23	374	Sí	2 Propietarios
109	25/05/2019	México 23	397	2	10	385	Sí	1 Propietario 1 Suplente
110	05/05/2019	México 24	412	34	43	335	Sí	1 Propietario 1 Suplente
111	11/08/2019	México 26	469	34	25	410	Sí	1 Propietario 1 Suplente
112	06/09/2019	México 27	494	7	15	472	Sí	1 Propietario 1 Suplente
113	27/04/2019	México 28	364	4	13	347	Sí	1 Propietario 1 Suplente
114	01/06/2019	México 29	493	56	30	407	Sí	1 Propietario 1 Suplente
115	18/05/2019	México 31	407	23	28	356	Sí	1 Propietario 1 Suplente
116	17/05/2019	México 32	483	12	24	447	Sí	1 Propietario 1 Suplente
117	08/05/2019	México 33	324	3	16	305	Sí	1 Propietario 1 Suplente
118	06/10/2019	México 34	456	1	15	440	Sí	1 Propietario 1 Suplente
119	31/08/2019	México 35	416	25	1	390	Sí	1 Propietario 1 Suplente
120	15/06/2019	México 36	327	2	13	312	Sí	1 Propietario 1 Suplente
121	09/11/2019	México 37	334	5	2	327	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
122	16/05/2019	México 38	551	8	40	503	Sí	2 Propietarios
123	22/06/2019	México 40	781	8	74	699	Sí	1 Propietario 1 Suplente
124	17/08/2019	México 41	428	12	37	379	Sí	2 Propietarios 1 Suplente
125	22/11/2019	Michoacán 04	451	8	1	442	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
126	07/12/2019	Michoacán 06	400	11	90	299	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
127	08/02/2020	Michoacán 07	505	6	3	496	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
128	14/01/2020	Michoacán 08	398	10	3	385	Sí	2 Propietarios
129	23/01/2020	Michoacán 10	317	2	54	261	Sí	2 Propietarios
130	29/01/2020	Michoacán 12	504	23	0	481	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
131	14/06/2019	Morelos 01	455	12	97	346	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
132	07/07/2019	Morelos 02	454	17	57	380	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
133	05/07/2019	Morelos 03	404	9	76	319	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes

Asambleas distritales celebradas por "Fundación Alternativa, A.C." para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Distrito	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en Sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
134	27/06/2019	Morelos 04	514	44	135	335	Sí	3 Propietarios
135	21/06/2019	Morelos 05	354	5	48	301	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
136	04/07/2019	Nayarit 01	413	0	63	350	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
137	31/05/2019	Nayarit 03	436	9	1	426	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
138	18/12/2019	Nuevo León 01	350	9	0	341	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
139	07/09/2019	Nuevo León 02	434	2	97	335	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
140	10/08/2019	Nuevo León 03	318	1	45	272	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
141	15/02/2020	Nuevo León 04	338	20	2	316	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
142	06/10/2019	Nuevo León 09	343	4	18	321	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
143	21/09/2019	Nuevo León 11	547	38	220	289	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
144	16/11/2019	Nuevo León 12	327	4	36	287	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
145	12/10/2019	Oaxaca 01	338	2	0	336	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
146	13/12/2019	Oaxaca 02	407	0	0	407	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
147	14/09/2019	Oaxaca 03	366	5	30	331	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
148	01/02/2020	Oaxaca 04	422	12	26	384	Sí	1 Propietario 1 Suplente
149	22/02/2020	Oaxaca 05	366	0	9	357	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
150	07/02/2020	Oaxaca 06	351	13	6	332	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
151	09/02/2020	Oaxaca 07	323	7	0	316	Sí	3 Propietarios
152	27/10/2019	Oaxaca 08	396	5	99	292	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
153	13/08/2019	Oaxaca 10	385	6	5	374	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
154	26/10/2019	Puebla 01	546	1	63	482	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
155	29/08/2019	Puebla 02	423	2	36	385	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
156	23/10/2019	Puebla 05	953	41	21	891	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
157	16/02/2020	Puebla 06	396	24	7	365	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
158	01/02/2020	Puebla 08	332	4	0	328	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
159	15/02/2020	Puebla 09	351	23	0	328	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes

Asambleas distritales celebradas por "Fundación Alternativa, A.C." para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Distrito	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en Sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
160	16/02/2020	Puebla 11	335	4	2	329	Sí	1 Propietario 1 Suplente
161	22/09/2019	Puebla 13	326	3	18	305	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
162	18/01/2020	Querétaro 01	373	6	18	349	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
163	09/02/2020	Querétaro 03	674	36	24	614	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
164	07/12/2019	Querétaro 04	325	22	12	291	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
165	10/11/2019	Querétaro 05	323	2	9	312	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
166	28/06/2019	Quintana Roo 01	573	20	17	536	Sí	2 Propietarios
167	29/06/2019	Quintana Roo 02	532	2	45	485	Sí	2 Propietarios
168	28/06/2019	Quintana Roo 03	746	10	17	719	Sí	2 Propietarios
169	29/06/2019	Quintana Roo 04	676	30	9	637	Sí	2 Propietarios
170	17/11/2019	San Luis Potosí 01	703	1	0	702	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
171	17/11/2019	San Luis Potosí 02	459	3	55	401	Sí	1 Propietario 1 Suplente
172	20/10/2019	San Luis Potosí 03	674	9	51	614	Sí	Propietarios Suplentes
173	01/12/2019	San Luis Potosí 04	436	7	4	425	Sí	1 Propietario 1 Suplente
174	27/10/2019	San Luis Potosí 05	420	20	103	297	Sí	1 Propietario 1 Suplente
175	16/02/2020	San Luis Potosí 06	426	36	7	383	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
176	18/01/2020	San Luis Potosí 07	395	0	0	395	Sí	3 Propietarios 3 Suplentes
177	02/10/2019	Sinaloa 01	679	52	14	613	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
178	19/02/2020	Sinaloa 03	353	33	3	317	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
179	29/09/2019	Sinaloa 04	337	9	0	328	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
180	16/02/2020	Sinaloa 06	355	18	48	289	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
181	23/02/2020	Sonora 06	322	0	4	318	Sí	7 Propietarios 7 Suplentes
182	13/09/2019	Tabasco 01	334	5	8	321	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
183	29/08/2019	Tabasco 02	355	12	29	314	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
184	31/08/2019	Tabasco 05	403	8	8	387	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes

Asambleas distritales celebradas por "Fundación Alternativa, A.C." para obtener el registro como Partido Político Nacional								
No.	Fecha de celebración	Distrito	Total de afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en resto del país (Captura en Sitio)	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones válidas	Aprobación documentos básicos	No. Personas electas como delegados (as)
185	30/06/2019	Tlaxcala 01	452	0	20	432	Sí	1 Propietario 1 Suplente
186	11/08/2019	Tlaxcala 02	338	9	20	309	Sí	2 Propietarios
187	20/10/2019	Tlaxcala 03	452	11	39	402	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
188	25/01/2020	Veracruz 01	330	3	1	326	Sí	2 Propietarios
189	08/02/2020	Veracruz 02	366	1	0	365	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
190	02/06/2019	Veracruz 04	509	20	34	455	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
191	08/02/2020	Veracruz 05	459	34	3	422	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
192	26/01/2020	Veracruz 06	333	12	38	283	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
193	18/05/2019	Veracruz 07	444	5	62	377	Sí	3 Propietarios 1 Suplente
194	22/02/2020	Veracruz 08	446	10	1	435	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
195	15/06/2019	Veracruz 09	390	1	42	347	Sí	2 Propietarios
196	10/08/2019	Veracruz 10	366	27	48	291	Sí	1 Propietario 1 Suplente
197	22/02/2020	Veracruz 11	333	8	0	325	Sí	2 Propietarios
198	02/06/2019	Veracruz 12	374	36	17	321	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
199	19/07/2019	Veracruz 13	341	8	4	329	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
200	31/08/2019	Veracruz 16	390	7	47	336	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
201	08/02/2020	Veracruz 17	460	10	2	448	Sí	4 Propietarios 4 Suplentes
202	28/11/2019	Veracruz 19	427	14	0	413	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
203	08/12/2019	Veracruz 20	465	2	15	448	Sí	1 Propietario 1 Suplente
204	23/06/2019	Yucatán 01	487	4	12	471	Sí	2 Propietarios
205	15/12/2019	Yucatán 02	340	3	1	336	Sí	2 Propietarios
206	01/09/2019	Yucatán 03	526	13	51	462	Sí	1 Propietario 1 Suplente
207	08/09/2019	Yucatán 04	461	24	52	385	Sí	1 Propietario 1 Suplente
208	17/11/2019	Yucatán 05	484	2	59	423	Sí	1 Propietario 1 Suplente
209	16/01/2020	Zacatecas 01	355	11	0	344	Sí	2 Propietarios
210	01/02/2020	Zacatecas 02	497	10	0	487	Sí	4 Propietarios
211	15/02/2020	Zacatecas 03	348	21	1	326	Sí	3 Propietarios
212	19/10/2019	Zacatecas 04	449	5	4	440	Sí	2 Propietarios 2 Suplentes
TOTAL			92, 248	3, 084	5, 309	83, 855		559 Propietarios 469 Suplentes

Como se observa en el cuadro anterior, de las (212) doscientas asambleas distritales que celebró la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., (196) ciento noventa y seis alcanzaron el número mínimo de personas afiliadas válidas exigido por el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP y sólo en los (16) dieciséis casos que se encuentran sombreados, no se reunió dicho requisito.

De la notificación del número preliminar de afiliaciones

64. En fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte la DEPPP notificó a la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., que se encontraba próxima a la notificación de sus números preliminares de afiliaciones recabadas, por lo que dado el corto plazo para atender a todas las organizaciones que solicitaron su registro como PPN, se le asignó fecha, hora y lugar para tales efectos; asimismo, se le dio a conocer el procedimiento para la consulta de los reportes en el SIRPP a efecto de que estuviera en aptitud de revisarlos previo a la garantía de audiencia, y se le hizo saber el protocolo a seguir en razón de las condiciones de la pandemia por la enfermedad Covid 19.
65. Así, mediante oficio de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, signado por el C. César Augusto Santiago Ramírez, Represente Legal de la agrupación solicitante, envió la lista de las personas que le apoyarían en la revisión de los registros referidos.
66. De forma adicional a lo previsto en el numeral 97 del Instructivo, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 100 del mismo, la DEPPP en fecha seis de agosto de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6689/2020, notificó a la agrupación solicitante el número preliminar de afiliaciones recabadas, así como su situación registral. Lo anterior, a efecto de que la agrupación se encontrara en aptitud de, durante los cinco días subsecuentes, ejercer su garantía de audiencia únicamente respecto de los registros que no hubieran sido revisados en alguna otra sesión o, si ya hubiesen sido revisados, sólo podría manifestarse respecto de su situación registral en el padrón electoral.

Mediante el oficio referido en el párrafo anterior, se hicieron del conocimiento de la organización los números preliminares de asambleas señalados en el considerando 63 de la presente Resolución; así mismo, se hicieron de su conocimiento los números preliminares correspondientes al resto del país, conforme a lo siguiente:

Captura en Sitio		Total
A	Afiliaciones obtenidas en asambleas canceladas o no pertenecientes al ámbito geográfico	42,434
De las cuales se descuentan por las siguientes causas:		
B	Afiliaciones duplicadas en captura en sitio	-521
C	Afiliaciones duplicadas en la misma organización ²⁴	-7,096
D	No encontradas en el padrón electoral	-117
E	Bajas del padrón electoral	-84
F	Duplicadas en otra organización nacional	-2,411
G	Duplicadas en otra organización local	-265
H	Duplicadas en Partido Político Nacional	-206
I	Duplicadas en partido político local	-04
J	Declinadas por la o el ciudadano	-27
K	Total de afiliaciones preliminarmente válidas Captura en Sitio	=31,703

²⁴ Comprende las duplicidades que surgen del cruce de Captura en Sitio contra los demás universos de afiliaciones de resto del país (App, régimen de excepción), así como contra las afiliaciones válidas recabadas en las asambleas celebradas por la misma organización.

Afiliaciones vía APP		Total
L	Total recabadas mediante App	178,389
De las cuales se descuentan por las siguientes causas:		
M	Afiliaciones no válidas (inconsistentes) App	-21,079
N	Afiliaciones duplicadas en App	-6,197
O	Afiliaciones duplicadas en la misma organización ²⁵	-7,958
P	No encontradas en el padrón electoral	-2,327
Q	Bajas del padrón electoral	-1,768
R	Duplicadas en otra organización nacional	-7,092
S	Duplicadas en otra organización local	-930
T	Duplicadas en Partido Político Nacional	-203
U	Duplicadas en partido político local	-03
V	Declinadas por la o el ciudadano	-43
W	Total de afiliaciones preliminarmente válidas vía APP	=130,789

Rubro	Total
Afiliaciones preliminarmente válidas Captura en Sitio	31,703
Afiliaciones preliminarmente válidas vía APP	+130,789
Total preliminar de afiliaciones en el resto del país	=162,492

Rubro	Total
Afiliaciones válidas en asambleas	83,855
Afiliaciones válidas en resto del país	+162,492
Total preliminar de afiliaciones válidas	=246,347

67. En fecha diez de agosto de dos mil veinte se llevó a cabo la garantía de audiencia solicitada por la agrupación, cuyo resultado se asentó en el acta levantada para el efecto y se resume en el cuadro siguiente:

Fecha	Registros revisados	Registros Corregidos	Observaciones
10/08/2020	320	2	Se revisaron los registros que no fueron contabilizados como válidos en 16 asambleas que no cumplen con el mínimo requerido de asistentes válidos.

Asimismo, y haciendo uso de la voz, el C. Luis Carlos Delgadillo Fernández, persona acreditada por la agrupación solicitó la revisión de (64) sesenta y cuatro registros adicionales que se encontraban en el supuesto de duplicado en la misma organización.

68. El día trece de agosto de dos mil veinte, la representación legal de la agrupación, mediante escrito presentó ante la DEPPP aclaraciones para acreditar la validez de los registros inconsistentes revisados en la sesión de referencia. Por lo que la DEPPP en colaboración con la DERFE realizó una nueva búsqueda de aquellos registros que se encontraban en los rubros: "Fuera del entorno geográfico", "No encontrados" y "Bajas"; asimismo la DEPPP realizó un análisis detallado de aquellos

²⁵ Comprende las duplicidades que surgen del cruce de Afiliaciones de App contra los demás universos de afiliaciones de resto del país (Régimen de excepción y Captura en Sitio), así como contra las afiliaciones válidas recabadas en las asambleas celebradas por la misma organización.

registros bajo el rubro: "Duplicados en la misma organización" En respuesta a lo anterior, así como para dar por atendido lo manifestado en la garantía de audiencia, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6830/2020, de fecha veintiuno de agosto del mismo año, hizo del conocimiento de la agrupación la valoración de los elementos presentados por la representación legal, así como el resultado de los cruces realizados para conocer la situación actual de los mismos.

En relación con el considerando anterior es importante señalar que, a fin de contar con los elementos necesarios para verificar la satisfacción del requisito invocado en artículo 12, numeral 1, inciso a), de la LGPP, respecto a contar con trescientos militantes en por lo menos doscientos Distritos Electorales, los cuales debieron contar con credencial para votar vigente en el Distrito respectivo a la fecha de celebración de la asamblea, la DEPPP realizó un análisis exhaustivo de los 320 (trescientos veinte) registros que fueron sujetos a la garantía de audiencia celebrada el diez de agosto de dos mil veinte, así como de los 64 (registros) que formaron parte de la solicitud de revisión formulada por la organización durante su garantía audiencia, los cuales fueron identificados bajo el rubro: "Duplicado en la misma organización", así mismo, cabe precisar que la totalidad de estos registros corresponden a aquellos que no fueron contabilizados en las 16 (dieciséis) asambleas que hasta ese momento no alcanzaban el número mínimo de asistentes válidos requerido por la Ley.

Para tales efectos, la DEPPP mediante correo electrónico solicitó a la DERFE precisara el último trámite realizado por cada persona en la fecha más cercana a la celebración de la asamblea, así como su situación registral. Conforme con lo expuesto en el párrafo que antecede y de acuerdo con los resultados presentados por la DERFE respecto a la situación registral de los registros citados, se procedió a analizar a detalle cada uno de los mismos, dando como resultado lo siguiente:

De los 320 (trescientos veinte) registros revisados se irá detallando el desglose por cada una de las 16 (dieciséis) asambleas en cuestión a fin de clarificar si logran el número requerido de asistentes para considerarse como válidas. Se explican los elementos de los cuadros siguientes:

Folio: Se refiere al número único que el SIRPP asigna de manera automática a cada **registro** al ser cargado al sistema. Es decir, dicho número no se asigna por persona afiliada, sino por un registro conformado por los datos requeridos por el sistema, ya que cada persona afiliada es reconocida por su clave de elector, dato que es utilizado para identificar todo tipo de duplicidades durante todo el procedimiento.

Fecha Actualización Padrón: Se refiere a la fecha en que fue actualizado en el padrón el último trámite realizado por la ciudadanía.

Tipo Trámite: Señala el último trámite realizado por la persona afiliada.

Entidad, Distrito, municipio: Se refiere a los datos registrados en el padrón electoral donde se ubica el domicilio de la persona conforme a los datos aportados por ella al Registro Federal de Electores a la fecha de actualización en el padrón que se menciona en la columna respectiva.

Asamblea Chiapas 09

Fecha de celebración 22/02/2020

En la garantía de audiencia del diez de agosto del presente, se hizo la revisión de treinta y seis (36) registros, los cuales se encontraban en el rubro "Fuera del entorno geográfico", derivado de ello, la agrupación manifestó lo siguiente, refiriéndose a la totalidad de registros que se encontraban en ese supuesto:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
No se exhibe documentación ya que el vocal no lo hizo en su momento por la situación de pandemia y por lo tanto no se pudo realizar la revisión	De acuerdo al numeral 30 del Instructivo las personas que asistan a la asamblea y deseen pertenecer al Partido Político en formación, deberán llevar consigo el original de su credencial para votar vigente, para identificarse y poder registrar su asistencia, la cual sólo será válida si el domicilio de la credencial corresponde a la entidad federativa o Distrito , según sea el caso, en que se realice la asamblea. Dichas personas no pertenecen al Distrito 06 de Chiapas, por lo que si bien el expediente respectivo no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, en razón de que conforme al Acuerdo INE/CG97/2020, los expedientes deberán entregarse hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en amarillo, la situación registral ha estado a disposición de la organización en el SIRPP desde el 25 de febrero de 2020, fecha en que la DERFE informó el resultado de la compulsa

No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio
1	0-17-124648	13	0-17-124677	25	0-17-124760
2	0-17-124843	14	0-17-124605	26	0-17-124657
3	0-17-124744	15	0-17-124606	27	0-17-124895
4	0-17-124746	16	0-17-124670	28	0-17-124649
5	0-17-124944	17	0-17-124844	29	0-17-124757
6	0-17-124890	18	0-17-124634	30	0-17-124842
7	0-17-124892	19	0-17-124894	31	0-17-124723
8	0-17-124891	20	0-17-124611	32	0-17-124893
9	0-17-124766	21	0-17-124639	33	0-17-124743
10	0-17-124889	22	0-17-124765	34	0-17-124841
11	0-17-124770	23	0-17-124942	35	0-17-124613
12	0-17-124647	24	0-17-124943	36	0-17-124683

No obstante, del análisis de la información remitida por la DERFE, se desprende que los treinta y seis (36) registros, al momento de la realización de la asamblea, veintidós de febrero de dos mil veinte, contaban con una actualización en el padrón electoral de fecha anterior a la celebración de la misma, conforme a la cual se corrobora su pertenencia a entidades y Distritos distintos al cual se celebró la asamblea, por tanto se confirma el estatus de "Fuera del entorno Geográfico", como se puede constatar en el cuadro siguiente:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-124648	04/01/2017	Reposición de Credencial	7	6	1737
2	0-17-124843	04/10/2019	Reemplazo de credencial	7	6	1641
3	0-17-124744	20/10/2015	Cambio de domicilio	7	5	1131
4	0-17-124746	06/11/2017	Reposición de Credencial	7	5	1131
5	0-17-124944	20/10/2017	Cambio de domicilio	7	1	1082
6	0-17-124890	08/01/2012	Cambio de domicilio	7	6	1733
7	0-17-124892	08/01/2012	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	7	6	1733
8	0-17-124891	06/02/2012	Corrección de datos en dirección	7	6	1733
9	0-17-124766	05/09/2019	Reposición de Credencial	7	6	1640
10	0-17-124889	21/02/2019	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	7	6	1741
11	0-17-124770	02/08/2019	Inscripción	27	2	157
12	0-17-124647	09/11/2018	Reposición de Credencial	7	6	1737
13	0-17-124677	20/02/2016	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	7	6	1735
14	0-17-124605	27/03/2019	Inscripción	7	5	1927
15	0-17-124606	03/09/2019	Cambio de domicilio	7	6	434
16	0-17-124670	20/02/2016	Cambio de domicilio	7	6	1730
17	0-17-124844	09/09/2012	Cambio de domicilio	7	6	1640
18	0-17-124634	22/04/2013	Inscripción	7	6	402
19	0-17-124894	21/05/2019	Inscripción	7	6	1748
20	0-17-124611	21/01/2019	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	7	6	1735
21	0-17-124639	03/07/2011	Inscripción	7	6	1742
22	0-17-124765	17/08/2018	Reposición de Credencial	7	6	1641
23	0-17-124942	14/12/2012	Inscripción	7	6	1640
24	0-17-124943	11/07/2018	Inscripción	7	6	1641
25	0-17-124760	30/06/2011	Inscripción	7	6	1640

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
26	0-17-124657	24/01/2018	Reposición de Credencial	7	5	1929
27	0-17-124895	13/07/2016	Cambio de domicilio	23	1	900
28	0-17-124649	28/05/2019	Corrección de datos	7	6	1733
29	0-17-124757	11/10/2016	Inscripción	7	6	402
30	0-17-124842	28/05/2019	Reposición de Credencial	7	6	1733
31	0-17-124723	06/09/2012	Cambio de domicilio	7	6	1749
32	0-17-124893	12/05/2016	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	7	6	1733
33	0-17-124743	22/10/2014	Cambio de domicilio	7	10	655
34	0-17-124841	09/06/2017	Cambio de domicilio	7	10	314
35	0-17-124613	21/01/2019	Cambio de domicilio	7	6	1735
36	0-17-124683	29/06/2011	Cambio de domicilio	7	6	1640

Asamblea Chihuahua 02

Fecha de celebración 09/02/2020

Durante la garantía de audiencia, se hizo la revisión de veinticuatro (24) registros, que se encontraban en el rubro de "Fuera del Entorno Geográfico", a lo cual la agrupación no hizo manifestación alguna; no obstante, en razón de la solicitud formulada durante la garantía de audiencia por el representante de la agrupación, se solicitó información a la DERFE, en relación con el último trámite realizado por cada una de las personas. Del análisis realizado se desprende que dichos ciudadanos realizaron trámites anteriores a la fecha de celebración de asamblea, corroborándose su pertenencia a entidades y Distritos distintos al de la celebración de la misma, por lo tanto, el estatus de los veinticuatro (24) registros continúa siendo el de "Fuera del Entorno Geográfico" tal y como se puede apreciar en el siguiente recuadro:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-113674	05/12/2017	Cambio de domicilio	8	4	37
2	0-17-113515	27/10/2015	Cambio de domicilio	8	1	37
3	0-17-113387	29/03/2017	Cambio de domicilio	8	1	37
4	0-17-113599	28/09/2015	Reposición de Credencial	8	1	37
5	0-17-113696	26/11/2015	Reposición de Credencial	8	1	37
6	0-17-113426	28/09/2015	Reposición de Credencial	8	1	37
7	0-17-113444	27/10/2017	Reposición de Credencial	8	4	37
8	0-17-113699	05/09/2015	Cambio de domicilio	5	6	17
9	0-17-113447	08/12/2016	Inscripción	5	6	17
10	0-17-113496	28/01/2018	Reposición de Credencial	8	1	37
11	0-17-113424	07/09/2018	Cambio de domicilio	8	1	37
12	0-17-113431	17/09/2015	Cambio de domicilio	8	1	37
13	0-17-113446	26/02/2019	Cambio de domicilio	5	5	35
14	0-17-113583	05/07/2013	Cambio de domicilio	8	1	37
15	0-17-113584	25/01/2019	Cambio de domicilio	8	4	37
16	0-17-113793	18/01/2019	Reincorporación en MAC	8	4	37
17	0-17-113506	28/06/2017	Cambio de domicilio	8	1	37
18	0-17-113751	06/06/2017	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	8	4	37
19	0-17-113669	26/11/2019	Cambio de domicilio	8	3	37
20	0-17-113794	06/10/2015	Cambio de domicilio	8	4	37
21	0-17-113539	16/12/2014	Inscripción	8	1	37
22	0-17-113411	13/06/2016	Cambio de domicilio	8	1	37
23	0-17-113610	28/08/2018	Inscripción	8	4	37
24	0-17-113624	18/09/2018	Corrección de datos en dirección	8	1	37

Ciudad de México 05**Fecha de celebración 21/12/2019**

En la garantía de audiencia del diez de agosto del año en curso, se realizó la revisión de cuatro (04) registros, que no fueron considerados válidos, al encontrarse en el rubro "Fuera del entorno Geográfico", derivado de ello, la agrupación tomo fotografía del formato de afiliación y de copia de CPV que acompañaba a los folios 0-17-87144 y 0-17-87145, así mismo realizó las siguientes manifestaciones:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
Se tomó foto del formato de afiliación, así como el de la copia de la CPV, mencionando que son datos personales. En el SIRPP arroja que la ciudadana es de Tlaxcala y su CPV es de CDMX, Alcaldía Tlalpan.	La credencial exhibida tiene un domicilio que corresponde a la Ciudad de México; sin embargo con el corte del padrón a la fecha de la asamblea su domicilio se ubicaba en el estado de Tlaxcala.
No.	Folio
3	0-17-87150
Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
Se tomó foto del formato de afiliación, así como el de la copia de la CPV, mencionando que son datos personales. En el SIRPP arroja que la ciudadana es de Veracruz y su CPV es de CDMX, Alcaldía Tlalpan.	La credencial exhibida tiene un domicilio que corresponde a la Ciudad de México; sin embargo con el corte del padrón a la fecha de la asamblea su domicilio se ubicaba en el estado de Veracruz.
4	0-17-87148

No obstante, derivado del análisis de la información solicitada a la DERFE, se desprendió que los folios 0-17-87144 y 0-17-87145, habían realizado trámites anteriores al de celebración de la asamblea que corroboran su pertenencia al Distrito 14 de la Ciudad de México y no así al Distrito 09 en el que se celebró la misma; en lo que se refiere al folio 0-17-87150 se constata mediante trámite del año 2018 que su domicilio pertenece al Distrito 03 del estado de Tlaxcala y el folio 0-17-87148 realizó el trámite de cambio de domicilio al Distrito 05 de la Ciudad de México en fecha 21 de febrero de 2020, fecha posterior a la celebración de la asamblea, por lo que los cuatro (04) registros no pueden considerarse como válidos ya que se confirma su estatus como "Fuera del entorno Geográfico", conforme se desglosa en el cuadro siguiente:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-87144	26/07/2015	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	9	14	12
2	0-17-87148	21/02/2020	Cambio de domicilio	9	5	12
3	0-17-87145	30/09/2010	Reposición de Credencial	9	14	12
4	0-17-87150	17/12/2018	Cambio de domicilio	29	3	15

Asamblea Coahuila 06**Fecha de celebración 09/11/2019**

Se realizó la revisión, durante la garantía de audiencia, de diecisiete (17) registros no contabilizados como válidos ya que no cumplían con lo previsto en el numeral 48 y 30 del Instructivo, de los cuales dieciséis (16) registros se encontraban en el rubro "Fuera del entorno Geográfico" y uno (01) en el rubro "Bajas del Padrón"; derivado de ello la agrupación realizó manifestaciones sólo sobre tres (03) registros, las cuales se describen a continuación:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
No hubo la credencial para votar del ciudadano en comento para poder tener certeza de la vigencia	De acuerdo al numeral 48 del Instructivo: No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Partido Político, los registros que se ubiquen en los supuestos siguientes: Las personas cuya situación registral se ubique dentro de los supuestos establecidos en el catálogo de bajas del Padrón Electoral.
No.	Folio
1	0-17-67084
Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
Al momento de la garantía de audiencia no pudimos ubicar su Distrito	De acuerdo al numeral 30 del Instructivo las personas que asistan a la asamblea y deseen pertenecer al Partido Político en formación, deberán llevar consigo el original de su credencial para votar vigente, para identificarse y poder registrar su asistencia, <u>la cual sólo será válida si el domicilio de la credencial corresponde a la entidad federativa o Distrito, según sea el caso, en que se realice la asamblea.</u> Dicha ciudadana pertenece al Distrito 03 del estado de Morelos, lo cual quedó asentado en el anexo 3 del expediente de certificación de la asamblea y consta en los reportes que al efecto emite el SIRPP.
No.	Folio
2	0-17-66865
Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
Al momento de la garantía de audiencia no pudimos ubicar su Distrito	De acuerdo al numeral 30 del Instructivo las personas que asistan a la asamblea y deseen pertenecer al Partido Político en formación, deberán llevar consigo el original de su credencial para votar vigente, para identificarse y poder registrar su asistencia, <u>la cual sólo será válida si el domicilio de la credencial corresponde a la entidad federativa o Distrito, según sea el caso, en que se realice la asamblea.</u> Dicha ciudadana pertenece al Distrito 01 del estado de Tamaulipas, lo cual quedó asentado en el anexo 3 del expediente de certificación de la asamblea y consta en los reportes que al efecto emite el SIRPP.
3	0-17-67025

Del análisis de la información aportada por la DERFE, se confirma el estatus de "Fuera del Entorno Geográfico" de dieciséis (16) registros, ya que a la fecha de celebración de asamblea contaban con trámites de actualización y corrección de datos que establece su domicilio en entidades y Distritos distintos al Distrito 06 del estado de Coahuila, lo cual se puede constatar en los primeros dieciséis folios de la siguiente tabla; así mismo respecto del folio 0-17-67084, si bien su domicilio pertenecía al Distrito 06 de Coahuila, su credencial perdió vigencia desde el 01 de enero de 2019 y a la fecha de celebración de asamblea no se había realizado trámite alguno de actualización, por lo tanto se confirma su estatus de "Bajas del Padrón":

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-66810	22/10/2018	Cambio de domicilio	5	5	35
2	0-17-66915	05/07/2013	Corrección de datos en dirección	10	2	7
3	0-17-66770	31/07/2018	Inscripción	5	5	35
4	0-17-67025	05/06/2017	Cambio de domicilio	28	1	27

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
5	0-17-66826	09/10/2014	Corrección de datos en dirección	5	5	35
6	0-17-66896	09/04/2019	Reposición de Credencial	5	5	35
7	0-17-67005	13/11/2017	Cambio de domicilio	5	5	35
8	0-17-67024	07/10/2019	Reposición de Credencial	5	5	35
9	0-17-66865	24/03/2019	Cambio de domicilio	17	3	6
10	0-17-66942	06/11/2010	Corrección de datos en dirección	5	5	35
11	0-17-66898	29/09/2016	Cambio de domicilio	5	5	35
12	0-17-66804	24/04/2016	Reposición de Credencial	5	2	9
13	0-17-66825	13/11/2017	Reposición de Credencial	5	5	35
14	0-17-66955	02/08/2017	Inscripción	5	5	35
15	0-17-66783	09/08/2016	Reposición de Credencial	5	5	35
16	0-17-66853	03/11/2014	Inscripción	5	5	35
17	0-17-67084	01/01/2019	Pérdida de Vigencia	5	6	35

Asamblea Guerrero 09**Fecha de celebración 08/12/2019**

En la garantía de audiencia del diez de agosto del año en curso, se realizó la revisión de cincuenta (50) registros, de los cuales cuarenta y nueve (49) correspondían al rubro "Fuera del Entorno Geográfico" y uno (01) al rubro "No encontrado", de dicha garantía solo se hizo la siguiente manifestación respecto de este último registro:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
<p>Me fue mostrada la manifestación de la afiliación del ciudadano Juárez Santiago Cindy Yaneth, que me indican se genera por el sistema en la asamblea a partir de la captura de la clave de elector, por lo que señale que esto acredita que el día de la asamblea estaba localizado en el padrón. Solicité realizar nuevamente la búsqueda en la base de datos del padrón con los datos de la manifestación y se me indicó que no es posible realizarla. De igual manera solicite la búsqueda en la base de datos de bajas del padrón del Registro Federal de Electores para conocer si fue dado de baja con posterioridad a la asamblea, pero se me indico que tampoco se tiene acceso a dicha información. Finalmente se solicitó el resultado de la búsqueda de la ciudadana en el padrón electoral, realizado por la DERFE, sobre lo que se me informó que no se encuentra disponible.</p>	<p>La ciudadana presentó su credencial para votar al momento del registro de su asistencia en la asamblea y el personal del Instituto realizó la búsqueda de la misma en el padrón electoral; los datos aportados no fueron localizados en el corte del padrón con el que en la asamblea se realizó la búsqueda, motivo por el cual el personal del Instituto procedió a su captura manual, para que el sistema arrojara la manifestación de afiliación, para posteriormente, como consta en el acta de certificación de la asamblea respectiva, solicitar nuevamente a la DERFE la búsqueda de los datos aportados por la ciudadana. Es el caso que en esa nueva compulsión tampoco fueron localizados los datos aportados por la ciudadana. No es posible realizar una nueva compulsión en este momento dado que la asamblea en cuestión se realizó el día 8 de diciembre de 2019 y conforme a lo establecido en el Instructivo la búsqueda debe realizarse con el corte más cercano a la fecha de celebración de la asamblea no con el corte actual del padrón electoral. No obstante, desde el día 21 de febrero de 2020, en que fue entregado el expediente a la organización, ha conocido la situación registral de dicha ciudadana y no obstante haber sido objeto de 2 garantías de audiencia previa, no ha presentado documentación alguna conforme a lo establecido en el numeral 103 del Instructivo, a efecto de realizar una nueva búsqueda en el padrón electoral.</p>
No.	Folio
1	0-17-81739

De la compulsua realizada sobre los cincuenta (50) registros se desprendió que, de los que se encontraban en el rubro "Fuera del Entorno Geográfico", cuarenta y cinco (45) ciudadanos, a la fecha de la asamblea y de acuerdo al último trámite realizado, sus domicilios pertenecían a los Distritos 04 y 08 de Guerrero; tres (03) registros con números de folio 0-17-81539, 0-17-81445 y 0-17-81444, realizaron trámite de "Cambio de domicilio" al Distrito 09 de Guerrero el 01 de febrero o el 20 de marzo de 2020, ambas fechas posteriores a la celebración de la asamblea, por lo tanto no se consideran como válidos, y solo un (01) registro con número de folio 0-17-81719 actualizó su domicilio con fecha 07 de octubre de 2019, razón por la cual se considera como un registro válido; así mismo se actualiza como válido el registro con número de folio 0-17-81739 que anteriormente se encontraba en el rubro "No encontrado" y derivado de la compulsua se confirma su pertenencia al Distrito de celebración de la asamblea mediante trámite de fecha 23 de noviembre de 2019, señalándose ambos, en la siguiente tabla con sombreado:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-81715	22/07/2011	Reposición de Credencial	12	4	1
2	0-17-81673	11/08/2016	Cambio de domicilio	12	4	1
3	0-17-81668	23/12/2016	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	12	4	1
4	0-17-81785	25/01/2015	Inscripción	12	4	1
5	0-17-81504	04/07/2014	Inscripción	12	4	1
6	0-17-81726	31/03/2016	Inscripción	12	4	1
7	0-17-81479	05/03/2014	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	12	4	1
8	0-17-81762	23/09/2014	Cambio de domicilio	12	4	1
9	0-17-81478	28/07/2016	Reincorporación en MAC	12	4	1
10	0-17-81627	23/04/2019	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	12	4	1
11	0-17-81800	06/02/2013	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	12	4	1
12	0-17-81554	24/01/2011	Inscripción	12	4	1
13	0-17-81652	20/09/2010	Reposición de Credencial	12	8	40
14	0-17-81638	11/07/2013	Corrección de datos	12	4	1
15	0-17-81702	09/10/2019	Cambio de domicilio	12	4	1
16	0-17-81445	20/03/2020	Cambio de domicilio	12	9	1
17	0-17-81718	25/06/2010	Reposición de Credencial	12	4	1
18	0-17-81614	23/12/2014	Reposición de Credencial	12	4	1
19	0-17-81803	04/12/2014	Corrección de datos en dirección	12	4	1
20	0-17-81716	07/11/2016	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	12	4	1
21	0-17-81567	23/12/2019	Reposición de Credencial	12	4	1
22	0-17-81815	19/06/2017	Cambio de domicilio	12	4	1
23	0-17-81723	24/11/2015	Inscripción	12	4	1
24	0-17-81516	12/08/2019	Reposición de Credencial	12	4	1
25	0-17-81664	01/08/2014	Reposición de Credencial	12	4	1
26	0-17-81633	31/01/2018	Cambio de domicilio	12	4	1

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
27	0-17-81719	07/10/2019	Cambio de domicilio	12	9	1
28	0-17-81637	21/11/2018	Reposición de Credencial	12	4	1
29	0-17-81657	19/08/2019	Cambio de domicilio	12	2	60
30	0-17-81613	01/04/2016	Reincorporación en MAC	12	4	1
31	0-17-81533	23/03/2017	Reposición de Credencial	12	4	1
32	0-17-81650	23/05/2013	Cambio de domicilio	12	4	1
33	0-17-81539	01/02/2020	Cambio de domicilio	12	9	1
34	0-17-81488	20/04/2017	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	12	4	1
35	0-17-81492	08/03/2016	Cambio de domicilio	12	8	47
36	0-17-81544	03/12/2018	Inscripción	12	4	1
37	0-17-81543	21/01/2016	Movimiento combinado de reincorporación más corrección de datos personales más cambio de domicilio	12	4	1
38	0-17-81811	07/04/2017	Reposición de Credencial	12	4	1
39	0-17-81810	10/06/2017	Reposición de Credencial	12	4	1
40	0-17-81549	25/05/2017	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	12	4	1
41	0-17-81566	23/07/2014	Cambio de domicilio	12	8	57
42	0-17-81816	08/11/2017	Cambio de domicilio	12	8	54
43	0-17-81684	16/10/2015	Reposición de Credencial	12	4	1
44	0-17-81625	09/11/2015	Inscripción	12	4	1
45	0-17-81520	12/01/2020	Cambio de domicilio	12	4	1
46	0-17-81517	08/02/2012	Reposición de Credencial	12	4	1
47	0-17-81781	23/09/2015	Cambio de domicilio	12	4	1
48	0-17-81469	04/09/2011	Reposición de Credencial	12	4	1
49	0-17-81444	20/03/2020	Cambio de domicilio	12	9	1
50	0-17-81739	26/11/2019	Cambio de domicilio	12	9	1

Asamblea Michoacán 06

Fecha de celebración 07/12/2019

Se realizó la revisión, en garantía de audiencia, de doce (12) registros, de los cuales once (11) se encontraban bajo el rubro "Fuera del Entorno Geográfico y uno (01) en el rubro "No encontrado", derivado de ello, la agrupación realizó la siguiente manifestación sobre este último registro:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
Presenta copia simple de la credencial para votar del ciudadano donde sustenta que un dato está mal capturado.	Se realizó un análisis de la información otorgada por la organización, anexando la copia simple de la credencial para votar de la ciudadana, resultando el registro como localizado en el padrón.
No.	Folio
1	0-17-79591

Derivado de la compulsa solicitada a la DERFE, conforme a la nueva información aportada por la organización, se localizó en el padrón electoral el folio 0-17-79591 mencionado en el cuadro anterior, acreditando su pertenencia al Distrito de celebración de la asamblea, lo cual se distingue mediante sombreado en la siguiente tabla; de los once (11) registros restantes, se confirma su estatus “Fuera del entorno Geográfico” ya que se constata que a la fecha de celebración de la asamblea sus domicilios pertenecían a entidades y Distritos distintos al 06 de Michoacán en el que se llevó a cabo la asamblea:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-79585	02/08/2015	Cambio de domicilio	9	20	7
2	0-17-79595	23/11/2018	Reposición de Credencial	9	19	7
3	0-17-79906	13/06/2017	Inscripción	15	3	65
4	0-17-79593	09/06/2017	Cambio de domicilio	15	10	34
5	0-17-79589	09/10/2017	Corrección de datos	15	3	65
6	0-17-79905	29/08/2019	Cambio de domicilio	15	3	65
7	0-17-79903	23/02/2018	Reposición de Credencial	15	30	32
8	0-17-79907	20/12/2019	Cambio de domicilio	16	6	94
9	0-17-79596	05/03/2019	Inscripción	9	8	17
10	0-17-79587	22/01/2018	Reposición de Credencial	15	39	71
11	0-17-79592	18/09/2018	Cambio de domicilio	15	3	65
12	0-17-79591	08/08/2013	Cambio de domicilio	16	6	94

Asamblea Michoacán 10

Fecha de celebración 23/01/2020

En la garantía de audiencia del día diez de agosto se llevó a cabo la revisión de dos (02) registros con estatus “Fuera del entorno Geográfico”, a lo cual la agrupación no realizó manifestación alguna; no obstante, derivado de la solicitud de una nueva compulsa, se confirma de acuerdo con la siguiente tabla que dichos registros, al momento de la asamblea, pertenecían a los Distritos 08 de Michoacán y 24 del Estado de México, por lo que no pueden considerarse válidos para la asamblea.

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-96138	28/05/2013	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	16	8	54
2	0-17-96170	12/01/2017	Inscripción	15	24	58

Asamblea Nuevo León 03

Fecha de celebración 10/08/2019

Se realizó la revisión de dos (02) registros, que no fueron considerados como válidos ya que un (01) registro se encontraba en el rubro “Fuera del Entorno Geográfico” y uno (01) bajo el rubro “No encontrado”, derivado de ello, la agrupación manifestó lo siguiente:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
En virtud de no contar con la copia de credencial o registro del padrón para poder verificar a qué Distrito pertenece la ciudadana Ma. Hortencia Cruz Ramos con clave de elector CRRMMA36030132M200 no pudimos verificar el dicho del instituto de que No pertenece a Nuevo León 03.	Para el registro de asistentes a la asamblea no se requiere de la copia de la credencial para votar sino el original que se exhibe al personal del Instituto, razón por la cual en el expediente no consta copia de la credencial. Sin embargo, se mostró al representante la manifestación formal de afiliación suscrita por la ciudadana, en donde consta que su domicilio pertenece al Distrito 08 del estado de Nuevo León. Asimismo, en el anexo 3 del acta de certificación de la asamblea, consta la situación registral de la referida ciudadana, como también ha estado disponible en el SIRPP. Cabe mencionar que el expediente fue entregado a la organización el 6 de noviembre de 2019.
No.	Folio
1	0-17-30436
Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
En virtud de no contar con la copia de credencial o registro del padrón de la fecha en que se efectuó la asamblea en el Distrito 03 de Nuevo León, por lo cual el Instituto nos manifiesta que no se encontró en el Padrón la ciudadana María Margarita Peres Guebara con clave de elector PRGBMR41101724M800.	La ciudadana presentó su credencial para votar al momento del registro de su asistencia en la asamblea y el personal del Instituto realizó la búsqueda de la misma en el padrón electoral; los datos aportados no fueron localizados en el corte del padrón con el que en la asamblea se realizó la búsqueda, motivo por el cual el personal del Instituto procedió a su captura manual para posteriormente, como consta en el acta de certificación de la asamblea respectiva, solicitar nuevamente a la DERFE la búsqueda de los datos aportados por la ciudadana. Es el caso que en esa nueva compulsión tampoco fueron localizados los datos aportados por la ciudadana. Desde el día 6 de noviembre de 2019, en que fue entregado el expediente a la organización, ha conocido la situación registral de dicha ciudadana y no obstante haber sido objeto de 2 garantías de audiencia previa, no ha presentado documentación alguna conforme a lo establecido en el numeral 103 del Instructivo, a efecto de realizar una nueva búsqueda en el padrón electoral.
No.	Folio
2	0-17-30448

De la compulsión realizada por la DERFE, se localizó el registro con número de folio 0-17-30448 con estatus de "No encontrado" acreditándose, a la fecha de la asamblea, su pertenencia al Distrito 03 de Nuevo León, lo que se señala en el siguiente recuadro en sombreado gris, y en cuanto al folio 0-17-30436, si bien su domicilio pertenece al Distrito de la asamblea, se realizó la actualización del domicilio el 20 de diciembre de 2019, fecha posterior a la celebración de la asamblea, por tanto se confirma el estatus "Fuera del Entorno Geográfico":

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-30436	20/12/2019	Cambio de domicilio	19	3	21
2	0-17-30448	08/01/2009	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	19	3	21

Asamblea Nuevo León 11**Fecha de celebración 21/09/2019**

Se realizó la revisión de cuarenta y cinco registros (45), de los cuales treinta y ocho (38) se encuentran en el rubro "Fuera del Entorno Geográfico", seis (06) en el rubro "Bajas del Padrón" y uno (01) "No encontrado"; a lo cual la agrupación realizó las siguientes manifestaciones:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro		Manifestación DEPPP			
En este momento el instructor manifiesta no tener acceso al padrón para verificar la existencia del afiliado Insigna Guerrero María del Socorro, por lo que no se puede corroborar dicho registro.		De acuerdo al numeral 48 inciso a) del instructivo, no se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación aquellos registros en los que no sea posible localizar en el padrón electoral los datos aportados por la organización. La ciudadana presentó su credencial para votar al momento del registro de su asistencia en la asamblea y el personal del Instituto realizó la búsqueda de la misma en el padrón electoral; los datos aportados no fueron localizados en el corte del padrón con el que en la asamblea se realizó la búsqueda, motivo por el cual el personal del Instituto procedió a su captura manual para posteriormente, como consta en el acta de certificación de la asamblea respectiva, solicitar nuevamente a la DERFE la búsqueda de los datos aportados por la ciudadana. Es el caso que en esa nueva compulsión tampoco fueron localizados los datos aportados por la ciudadana. No es posible realizar una nueva compulsión en este momento dado que la asamblea en cuestión se realizó el día 21 de septiembre de 2019 y conforme a lo establecido en el Instructivo la búsqueda debe realizarse con el corte más cercano a la fecha de celebración de la asamblea no con el corte actual del padrón electoral. No obstante, desde el día 13 de enero de 2020, en que fue entregado el expediente a la organización, ha conocido la situación registral de dicha ciudadana y no obstante haber sido objeto de 1 garantías de audiencia previa a la presente, no ha exhibido documentación alguna conforme a lo establecido en el numeral 103 del Instructivo, a efecto de realizar una nueva búsqueda en el padrón electoral			
No.		Folio			
1		0-17-46950			
Manifestación del representante de la organización acerca del registro		Manifestación DEPPP			
Se revisaron 38 afiliaciones de las cuales se tomó nota de la sección y Distrito al que corresponde en su oportunidad haremos valer lo que a derecho corresponda.		De acuerdo al numeral 30 del instructivo, las personas asistentes a una asamblea deberán presentar su identificación cuyo domicilio debe corresponder a la entidad o Distrito donde se realice la misma.			
No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio
2	0-17-46869	16	0-17-46866	31	0-17-46911
3	0-17-46901	17	0-17-46872	32	0-17-46920
4	0-17-46875	18	0-17-46877	33	0-17-46885
5	0-17-46937	19	0-17-46874	34	0-17-46928
6	0-17-46881	20	0-17-46943	35	0-17-46902
7	0-17-46921	21	0-17-46876	36	0-17-46867
8	0-17-46871	22	0-17-46905	37	0-17-46923
9	0-17-46942	23	0-17-46945	38	0-17-46891
10	0-17-46915	24	0-17-46879	39	0-17-46949
11	0-17-46900	25	0-17-46903	40	0-17-46940
12	0-17-46925	26	0-17-46904	41	0-17-46645
13	0-17-46865	27	0-17-46868	42	0-17-46938
14	0-17-46930	28	0-17-46878	43	0-17-46939
15	0-17-46932	29	0-17-46907	44	0-17-46946
		30	0-17-46880	45	0-17-46644

Derivado de la compulsua realizada por la DERFE, se confirmó el estatus de los treinta y ocho (38) registros identificados como "Fuera del entorno Geográfico", ya que de acuerdo con las fechas del último trámite realizado, su domicilio pertenece a Distritos y entidades distintas al de la celebración de la asamblea, si bien el folio 0-17-46949 tiene una actualización de domicilio perteneciente al Distrito 11 del estado de Nuevo León, dicho trámite fue realizado el 29 de noviembre de 2019, fecha posterior a la celebración de la asamblea, por tanto no puede considerarse como válido; así mismo respecto de los registros bajo el rubro "Bajas del Padrón" se confirma que los seis (06) perdieron su vigencia con fechas anteriores a la de la celebración de la asamblea y no se ha realizado trámite alguno de actualización; y en lo que se refiere al registro con estatus "No encontrado", con número de folio 0-17-46950, en esta compulsua fue localizado, por lo tanto se considera como válido al acreditarse que su domicilio pertenece al Distrito de celebración de la asamblea, resaltándose en sombreado, en el siguiente recuadro donde se detalla lo anterior:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-46869	06/08/2013	Corrección de datos en dirección	19	12	32
2	0-17-46901	04/10/2017	Reposición de Credencial	19	8	26
3	0-17-46875	22/12/2019	Cambio de domicilio	19	12	32
4	0-17-46937	16/01/2017	Cambio de domicilio	19	8	26
5	0-17-46881	14/01/2015	Corrección de datos en dirección	19	12	32
6	0-17-46921	18/02/2011	Cambio de domicilio	19	4	47
7	0-17-46871	20/02/2010	Corrección de datos	19	8	26
8	0-17-46942	09/04/2019	Cambio de domicilio	19	12	32
9	0-17-46915	09/04/2010	Inscripción	19	10	40
10	0-17-46900	06/06/2017	Reposición de Credencial	19	8	26
11	0-17-46925	04/10/2016	Reposición de Credencial	19	12	42
12	0-17-46865	08/12/2015	Cambio de domicilio	19	3	21
13	0-17-46930	05/06/2011	Reposición de Credencial	19	8	26
14	0-17-46932	03/07/2014	Reposición de Credencial	19	8	26
15	0-17-46866	13/01/2015	Cambio de domicilio	19	8	26
16	0-17-46872	27/08/2019	Reposición de Credencial	19	8	26
17	0-17-46877	08/05/2017	Cambio de domicilio	19	8	6
18	0-17-46874	12/03/2019	Inscripción	19	12	32
19	0-17-46943	15/08/2019	Inscripción	28	9	32
20	0-17-46876	02/07/2019	Reposición de Credencial	19	8	26
21	0-17-46905	01/06/2017	Cambio de domicilio	19	8	26
22	0-17-46945	10/07/2014	Reposición de Credencial	24	1	21
23	0-17-46879	22/11/2019	Reposición de Credencial	19	8	26
24	0-17-46903	29/08/2016	Reposición de Credencial	19	8	6
25	0-17-46904	09/07/2015	Reposición de Credencial	19	8	26
26	0-17-46868	28/01/2014	Cambio de domicilio	19	8	26
27	0-17-46878	06/11/2017	Reposición de Credencial	19	1	48
28	0-17-46907	02/03/2019	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	19	2	6

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
29	0-17-46880	13/10/2017	Cambio de domicilio	19	8	26
30	0-17-46911	28/01/2019	Reincorporación en MAC	19	10	40
31	0-17-46920	05/08/2019	Cambio de domicilio	19	12	32
32	0-17-46885	11/08/2015	Reincorporación en MAC	19	8	26
33	0-17-46928	12/03/2019	Reincorporación en MAC	19	4	47
34	0-17-46902	11/08/2012	Inscripción	19	10	40
35	0-17-46867	03/01/2014	Reposición de Credencial	19	8	26
36	0-17-46923	16/03/2020	Reincorporación en MAC	19	12	32
37	0-17-46891	02/10/2018	Reposición de Credencial	19	8	6
38	0-17-46949	29/11/2019	Cambio de domicilio	19	11	26
39	0-17-46950	14/02/2018	Reposición de Credencial	19	11	26
40	0-17-46940	18/02/2020	Reincorporación en MAC	19	11	26
41	0-17-46645	01/01/2019	Baja	19	11	26
42	0-17-46938	01/01/2019	Baja	19	11	26
43	0-17-46939	01/01/2019	Baja	19	11	26
44	0-17-46946	01/01/2016	Baja	19	11	26
45	0-17-46644	01/01/2019	Baja	19	11	26

Asamblea Nuevo León 12

Fecha de celebración 16/11/2019

De esta asamblea se revisaron, en la garantía de audiencia, dieciséis (16) registros, de los cuales cuatro (04) se encontraban en el rubro "Fuera del Entorno Geográfico" y doce (12) en el rubro "No encontrados"; al respecto la agrupación no realizó manifestación alguna; no obstante, derivado de la compulsión solicitada a la DERFE, se desprende que de los registros considerados "Fuera del entorno Geográfico" se confirma que tres (03) de ellos su domicilio pertenece a los Distritos 07, 08 y 11 de Nuevo León y si bien de un (01) registro con número de folio 0-17-68956, se cuenta con un trámite de cambio de domicilio al Distrito de celebración de la asamblea, dicho trámite fue hecho con posterioridad a la fecha en cuestión, por lo tanto continua con el mismo estatus. Ahora bien respecto de los registros bajo el rubro "No encontrados" se localizaron en su totalidad en esta compulsión, pero del análisis realizado de la información obtenida sobre sus últimos trámites, de cinco (05) registros sus domicilios pertenecen a Distritos distintos al de la celebración de la asamblea; 01(registro) con número de folio 0-17-69052 realizó cambio de domicilio al Distrito en cuestión pero en fecha 22 de febrero de 2020, fecha posterior a la celebración de la asamblea, así mismo se encuentra duplicado en la asamblea de la organización "Movimiento Ambientalista Social por México, A.C." de fecha 26 de enero de 2020; finalmente los seis (06) registros restantes, son considerados como válidos al pertenecer su domicilio al Distrito 06 de Nuevo León; resaltándose en sombreado en el siguiente recuadro, donde se detalla la información anterior:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-69038	21/08/2010	Reposición de Credencial	19	11	26
2	0-17-69031	22/08/2009	Cambio de domicilio	19	7	46
3	0-17-68794	28/05/2019	Cambio de domicilio	19	8	26
4	0-17-68956	22/11/2019	Cambio de domicilio	19	12	32

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
5	0-17-69052	28/02/2020	Cambio de domicilio	19	12	32
6	0-17-69054	07/02/2014	Inscripción	7	7	40
7	0-17-68813	09/03/2020	Baja	28	2	7
8	0-17-69057	10/11/2016	Movimiento combinado de reincorporación más corrección de datos personales	19	11	26
9	0-17-69053	14/02/2011	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	24	1	44
10	0-17-68958	29/06/2013	Cambio de domicilio	19	12	32
11	0-17-68957	12/03/2018	Reposición de Credencial	19	12	32
12	0-17-68814	30/05/2019	Reposición de Credencial	19	12	32
13	0-17-68812	20/11/2010	Reposición de Credencial	19	12	32
14	0-17-69055			19	12	
15	0-17-69056	01/01/2019-02/03/2020	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	19	12	32
16	0-17-69051	19/12/2019	Cambio de domicilio	19	12	32

Asamblea Oaxaca 08

Fecha de celebración 27/10/2019

Durante la garantía de audiencia se revisaron seis (06) registros no considerados como válidos, de los cuales cinco (05) se encontraban bajo el rubro "Fuera del Entorno Geográfico" y uno (01) en el rubro "Bajas del Padrón", al respecto la agrupación no realizó manifestación alguna; no obstante derivado del análisis de la información solicitada a la DERFE, se confirmó el estatus de los registros identificados como "Fuera del entorno Geográfico", pues de acuerdo al último trámite realizado, pertenecen a Distritos y entidades distintos al 08 Distrito del estado de Oaxaca; así mismo el Registro con estatus "Bajas del Padrón" presentó como último movimiento una Cancelación de trámite de fecha 08 de marzo de dos mil diecinueve, por tanto continúa sin considerarse como válido; dicha información se detalla en el cuadro siguiente:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-60155	25/10/2010	Cambio de domicilio	20	3	386
2	0-17-60333	15/09/2017	Cambio de domicilio	14	6	120
3	0-17-60096	30/01/2018	Cambio de domicilio	9	20	7
4	0-17-60137	14/01/2015	Reposición de Credencial	20	5	122
5	0-17-60332	24/08/2018	Movimiento combinado de reincorporación más corrección de datos personales más cambio de domicilio	22	5	10
6	0-17-60204	08/03/2019	Baja "Cancelación de Trámite"	20	9	79

Asamblea Querétaro 04**Fecha de celebración 07/12/2019**

En la garantía de audiencia de fecha diez de agosto del presente, se realizó la revisión de veintidós (22) registros que se encontraban bajo el rubro “Fuera del Entorno Geográfico”, en relación con lo anterior la agrupación hizo la siguiente manifestación respecto de los veintidós (22) registros:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro			Manifestación DEPPP		
Al no contar con copia fiable de su credencial para votar ni expresión del Distrito en su carta afiliaría no queda certeza de la pertenencia o no a un Distrito diferente al de la asamblea a la que asistió.			Para el registro de asistentes a la asamblea no se requiere de la copia de la credencial para votar sino el original que se exhibe al personal del Instituto, razón por la cual en el expediente no consta copia de la misma. Sin embargo, en el anexo 4 del acta de certificación de la asamblea, consta que la misma tiene su domicilio en el Distrito 09 de la Ciudad de México por lo que la situación registral de la referida ciudadana ha sido del conocimiento de la organización desde el 21 de febrero de 2020, fecha en que fue entregado a la organización el expediente respectivo, así como también dicha información ha estado disponible en el SIRPP para consulta de la organización.		
No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio
1	0-17-78118	8	0-17-78388	15	0-17-78325
2	0-17-78413	9	0-17-78296	16	0-17-78406
3	0-17-78346	10	0-17-78375	17	0-17-78275
4	0-17-78124	11	0-17-78378	18	0-17-78324
5	0-17-78099	12	0-17-78158	19	0-17-78109
6	0-17-78170	13	0-17-78251	20	0-17-78385
7	0-17-78407	14	0-17-78230	21	0-17-78127
				22	0-17-78191

Derivado de la compulsas realizada por la DERFE, se confirma el estatus de los veintidós (22) registros como “Fuera del Entorno Geográfico” ya que a la fecha de la asamblea sus domicilios pertenecían a entidades y Distritos distintos al 04 Distrito en el estado de Querétaro, tal y como se puede constatar en el recuadro siguiente:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-78118	13/07/2015	Reposición de Credencial	9	9	11
2	0-17-78413	26/07/2019	Inscripción	22	5	1
3	0-17-78346	18/07/2017	Reposición de Credencial	22	3	14
4	0-17-78124	26/11/2019	Reposición de Credencial	22	5	10
5	0-17-78099	18/10/2011	Cambio de domicilio	22	3	14
6	0-17-78170	20/11/2013	Cambio de domicilio	22	3	14
7	0-17-78407	01/11/2017	Cambio de domicilio	22	2	16
8	0-17-78388	17/07/2014	Cambio de domicilio	22	3	14
9	0-17-78296	28/12/2010	Cambio de domicilio	22	3	14
10	0-17-78375	30/01/2017	Reposición de Credencial	22	5	1
11	0-17-78378	07/08/2015	Cambio de domicilio	22	5	1

12	0-17-78158	07/12/2010	Corrección de datos en dirección	22	3	14
13	0-17-78251	07/04/2017	Cambio de domicilio	22	3	14
14	0-17-78230	27/02/2017	Cambio de domicilio	22	5	1
15	0-17-78325	21/11/2012	Inscripción	22	3	14
16	0-17-78406	27/05/2019	Reincorporación en MAC	22	1	13
17	0-17-78275	23/08/2011	Corrección de datos en dirección	12	4	1
18	0-17-78324	19/08/2013	Cambio de domicilio	22	5	1
19	0-17-78109	04/08/2017	Reposición de Credencial	22	5	1
20	0-17-78385	19/07/2011	Reposición de Credencial	22	3	14
21	0-17-78127	28/08/2018	Reposición de Credencial	22	3	14
22	0-17-78191	13/07/2015	Reposición de Credencial	9	9	11

Asamblea San Luis Potosí 05

Fecha de celebración 27/10/2019

Se realizó la revisión, en la garantía de audiencia, de veintiún (21) registros, de los cuales veinte (20) se encontraban en el rubro "fuera del Entorno Geográfico y uno (01) en el rubro "No encontrado", al respecto, la agrupación solo hizo, las tres manifestaciones siguientes:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
No presenta sección, motivo por el cual no hay forma de confirmar de que Distrito son. Solicita buscarlos por clave de elector.	Se hace mención de que no es posible realizar una nueva búsqueda debido a que la organización no aporta los datos necesarios de la CPV para dicha búsqueda (CIC, OCR). Asimismo, conforme a lo establecido en el Instructivo la compulsas se realiza con el corte del padrón con la fecha más cercana a la asamblea, no con la fecha actual. De acuerdo al numeral 30 del Instructivo las personas que asistan a la asamblea y deseen pertenecer al Partido Político en formación, deberán llevar consigo el original de su credencial para votar vigente, para identificarse y poder registrar su asistencia, la cual sólo será válida si el domicilio de la credencial corresponde a la entidad federativa o Distrito, según sea el caso, en que se realice la asamblea. Dicha persona pertenece al Distrito 02 de San Luis Potosí lo cual quedó asentado en el anexo 3 del expediente de certificación de la asamblea el cual fue entregado a la organización desde el día 19 de febrero de 2020, por lo que desde ese momento la organización conoce la situación registral de dicha persona y consta en los reportes que al efecto emite el SIRPP.
No.	Folio
1	0-17-61839
Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
No presenta sección, motivo por el cual no hay forma de confirmar de que Distrito son.	Se hace mención de que no es posible realizar una nueva búsqueda debido a que la organización no aporta los datos necesarios de la CPV para dicha búsqueda (CIC, OCR). Asimismo, conforme a lo establecido en el Instructivo la compulsas se realiza con el corte del padrón con la fecha más cercana a la asamblea, no con la fecha actual.
	De acuerdo al numeral 30 del Instructivo las personas que

	asistan a la asamblea y deseen pertenecer al Partido Político en formación, deberán llevar consigo el original de su credencial para votar vigente, para identificarse y poder registrar su asistencia, la cual sólo será válida si el domicilio de la credencial corresponde a la entidad federativa o Distrito, según sea el caso, en que se realice la asamblea. Dicha persona pertenece al Distrito 04 de San Luis Potosí lo cual quedó asentado en el anexo 3 del expediente de certificación de la asamblea el cual fue entregado a la organización desde el día 19 de febrero de 2020, por lo que desde ese momento la organización conoce la situación registral de dicha persona y consta en los reportes que al efecto emite el SIRPP.
No.	Folio
2	0-17-62037
Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
Existe error en la clave de elector, la homoclave termina con 000 en la copia de CPV mostrada por el representante de la organización ARBRCN68030825M500 - ARBRCN68030825M000	Se realizó un análisis de la información otorgada por la agrupación, anexando la copia simple de la credencial para votar de los ciudadanos, teniendo como resultado que el registro fue localizado en el padrón electoral.
No.	Folio
3	0-17-61690

Al respecto, derivado de la compulsu solicitada, de los veinte (20) registros del rubro "Fuera del Entorno Geográfico" solo dos folios: 0-17-62037 y 0-17-61906, realizaron actualización de domicilio, pero en fechas posteriores a la de la celebración de la asamblea, por tanto se confirma el estatus de los veinte (20) registros bajo ese rubro; por lo que hace al registro con número de folio 0-17-61690, que se describió en el cuadro anterior, con la nueva información aportada por la organización, el registro fue localizado en el padrón electoral y toda vez que a la fecha de la asamblea su domicilio pertenecía al Distrito 05 del estado de San Luis Potosí, se considera como válido para la misma, señalándose en sombreado en el siguiente cuadro:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-61625	14/07/2011	Cambio de domicilio	24	2	35
2	0-17-61818	07/01/2019	Cambio de domicilio	24	6	28
3	0-17-61938	25/07/2016	Cambio de domicilio	24	2	35
4	0-17-61868	17/06/2019	Cambio de domicilio	24	2	35
5	0-17-61958	31/05/2011	Cambio de domicilio	24	6	28
6	0-17-61806	24/01/2019	Reposición de Credencial	24	6	28
7	0-17-61839	17/06/2019	Cambio de domicilio	24	2	35
8	0-17-61750	03/09/2018	Reposición de Credencial	24	6	28
9	0-17-62014	11/04/2018	Reposición de Credencial	24	6	28
10	0-17-61654	01/12/2015	Reposición de Credencial	24	6	28
11	0-17-61890	15/10/2018	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	24	6	28
12	0-17-61784	15/11/2016	Reposición de Credencial	24	2	35
13	0-17-62037	08/01/2020	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	24	5	28

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
14	0-17-61687	13/06/2017	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	24	2	35
15	0-17-61866	12/07/2017	Reposición de Credencial	24	2	35
16	0-17-61694	06/07/2017	Reposición de Credencial	24	6	28
17	0-17-61959	31/07/2012	Cambio de domicilio	24	6	28
18	0-17-61740	15/08/2012	Reposición de Credencial	24	7	12
19	0-17-62020	15/08/2012	Reposición de Credencial	24	7	12
20	0-17-61906	20/01/2020	Cambio de domicilio	24	5	28
21	0-17-61690			24	5	28

Asamblea Sinaloa 06

Fecha de celebración 16/02/2019

Se revisaron veintiún (21) registros, durante la garantía de audiencia, de los cuales dieciocho (18) registros se encontraban en el rubro "Fuera del Entorno Geográfico", dos (02) en "Bajas del Padrón" y uno (01) en "No encontrados", de lo que se desprendieron las siguientes manifestaciones:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro		Manifestación DEPPP			
No presenta sección, motivo por el cual no hay forma de confirmar de que Distrito son. Solicita buscarlos por clave de elector.		<p>Se hace mención de que no es posible realizar una nueva búsqueda debido a que la organización no aporta los datos necesarios de la CPV para dicha búsqueda (CIC, OCR). Asimismo, conforme a lo establecido en el Instructivo la compulsas se realiza con el corte del padrón con la fecha más cercana a la asamblea, no con la fecha actual.</p> <p>De acuerdo al numeral 30 del Instructivo las personas que asistan a la asamblea y deseen pertenecer al Partido Político en formación, deberán llevar consigo el original de su credencial para votar vigente, para identificarse y poder registrar su asistencia, la cual sólo será válida si el domicilio de la credencial corresponde a la entidad federativa o Distrito, según sea el caso, en que se realice la asamblea. Dicha persona pertenece al Distrito 02 de San Luis Potosí lo cual quedó asentado en el anexo 3 del expediente de certificación de la asamblea el cual fue entregado a la organización desde el día 19 de febrero de 2020, por lo que desde ese momento la organización conoce la situación registral de dicha persona y consta en los reportes que al efecto emite el SIRPP.</p>			
No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio
1	0-17-121651	8	0-17-121849	15	0-17-121709
2	0-17-121886	9	0-17-121758	16	0-17-121899
3	0-17-121772	10	0-17-121785	17	0-17-121905
4	0-17-121728	11	0-17-121752	18	0-17-121630
5	0-17-121749	12	0-17-121644	19	0-17-121687
6	0-17-121607	13	0-17-121751	20	0-17-121686
7	0-17-121821	14	0-17-121608		

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
<p>El Instituto no proporciono la sección electoral de donde se encuentran ubicados los ciudadanos. el INE no presenta cedula de afiliación.</p>	<p>De acuerdo al numeral 48 inciso a) del instructivo, no se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación aquellos registros en los que no sea posible localizar en el padrón electoral los datos aportados por la organización.</p> <p>La persona presentó su credencial para votar al momento del registro de su asistencia en la asamblea y el personal del Instituto realizó la búsqueda de la misma en el padrón electoral; los datos aportados no fueron localizados en el corte del padrón con el que en la asamblea se realizó la búsqueda, motivo por el cual el personal del Instituto procedió a su captura manual para posteriormente, como consta en el acta de certificación de la asamblea respectiva, solicitar nuevamente a la DERFE la búsqueda de los datos aportados por la ciudadana. Es el caso que en esa nueva compulsas tampoco fueron localizados los datos aportados por la ciudadana.</p> <p>Si bien el expediente respectivo no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, en razón de que conforme al Acuerdo INE/CG97/2020, los expedientes deberán entregarse hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en amarillo, la situación registral ha estado a disposición de la organización en el SIRPP desde el 19 de febrero de 2020, fecha en que la DERFE informó el resultado de la compulsas.</p>
No.	Folio
1	0-17-121651

De la compulsas solicitada a la DERFE, se confirma el estatus de los registros "Fuera del entorno Geográfico" ya que a la fecha de la asamblea sus domicilios pertenecían a Distritos y entidades distintos al de la celebración de la misma; de igual manera se confirma el estatus de los registros "Bajas del Padrón" ya que presentaban pérdida de vigencia desde el 01 de enero de 2019 y finalmente el registro "No encontrado" con número de folio 0-17-121754, en esta ocasión fue localizado en el padrón electoral por tanto se considera como válido al encontrarse su domicilio en el Distrito 06 de Sinaloa, detallándose en el cuadro siguiente, en donde se señala con sombreado el registro localizado:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-121651	03/04/2018	Reposición de Credencial	25	7	6
2	0-17-121886	04/01/2018	Cambio de domicilio	25	5	6
3	0-17-121772	17/06/2019	Cambio de domicilio	25	1	14
4	0-17-121728	20/11/2014	Reposición de Credencial	25	3	2
5	0-17-121749	28/01/2014	Cambio de domicilio	25	3	18
6	0-17-121607	25/09/2019	Cambio de domicilio	25	1	12
7	0-17-121821	03/06/2016	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	25	7	6

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
8	0-17-121849	11/01/2020	Reposición de Credencial	25	1	12
9	0-17-121758	02/04/2014	Cambio de domicilio	10	1	33
10	0-17-121785	25/10/2018	Cambio de domicilio	25	5	6
11	0-17-121752	24/09/2019	Reposición de Credencial	25	1	12
12	0-17-121644	24/06/2019	Reposición de Credencial	25	1	12
13	0-17-121751	-----	-----	-----	-----	-----
14	0-17-121608	30/11/2018	Cambio de domicilio	25	1	12
15	0-17-121709	28/01/2014	Cambio de domicilio	25	1	12
16	0-17-121899	25/01/2020	Cambio de domicilio	25	1	12
17	0-17-121905	14/08/2018	Cambio de domicilio	25	7	6
18	0-17-121630	20/01/2018	Cambio de domicilio	25	5	6
19	0-17-121687	01/01/2019	Baja	25	6	6
20	0-17-121686	01/01/2019	Baja	25	1	12
21	0-17-121754	29/05/2019	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	25	6	6

Asamblea Veracruz 06

Fecha de celebración 26/01/2019

En la garantía de audiencia de fecha diez de agosto del presente, se realizó la revisión de doce (12) registros bajo el rubro "Fuera del Entorno Geográfico" a lo que la agrupación manifestó la siguiente manifestación:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
El ciudadano Antonio Barrios Rey David su cédula aparece en Papantla, Veracruz y en el último corte aparece en Matamoros, Tamaulipas.	Conforme a lo establecido en el numeral 30 del Instructivo, las personas que asistan a la asamblea y deseen pertenecer al Partido Político en formación, deberán llevar consigo el original de su credencial para votar vigente, para identificarse y poder registrar su asistencia, la cual sólo será válida si el domicilio de la credencial corresponde a la entidad federativa o Distrito, según sea el caso, en que se realice la asamblea. Es el caso que con la credencial para votar exhibida por la persona al solicitar su registro en la asamblea, se obtuvo como resultado que en la fecha en que la DERFE realizó la compulsión contra el padrón electoral, esto es el 27 de enero de 2020, el domicilio registrado en el padrón electoral por dicho ciudadano se ubicaba en el Distrito 04 de Tamaulipas.
No.	Folio
1	0-17-98731

No obstante derivado de la compulsión realizada, se confirma el estatus de los doce (12) registros como "Fuera del entorno Geográfico" ya que a la fecha de celebración de la asamblea sus domicilios pertenecen a entidades y Distritos distintos al de la celebración de la misma, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-98731	23/03/2017	Cambio de domicilio	28	4	22
2	0-17-98732	30/10/2019	Cambio de domicilio	28	9	32
3	0-17-98714	09/06/2011	Reemplazo de credencial	30	5	132
4	0-17-98738	14/03/2016	Reposición de Credencial	15	14	13
5	0-17-98733	18/10/2019	Cambio de domicilio	28	9	32
6	0-17-98730	21/11/2019	Cambio de domicilio	19	10	40
7	0-17-98734	01/03/2016	Inscripción	19	6	40
8	0-17-98715	15/10/2018	Reposición de Credencial	30	5	132
9	0-17-98736	09/04/2013	Cambio de domicilio	15	24	58
10	0-17-98713	13/05/2014	Inscripción	30	7	110
11	0-17-98729	10/10/2011	Cambio de domicilio	30	5	42
12	0-17-98735	05/06/2016	Movimiento combinado de reincorporación más corrección de datos personales más cambio de domicilio	21	3	44

Asamblea Veracruz 10

Fecha de celebración 08/10/2019

Se realizó la revisión, en la garantía de audiencia, de treinta (30) registros, de los cuales veintisiete (27) se encuentran bajo el rubro "Fuera del Entorno Geográfico" y tres (03) en "Bajas del Padrón", al respecto, la agrupación manifestó lo siguiente:

Manifestación del representante de la organización acerca del registro	Manifestación DEPPP
<p>No se anexa en la documentación del acta de la asamblea la copia de la credencial de elector del ciudadano.</p> <p>Se tomó foto de la cedula de afiliación y solicito se me indique la fecha en que perdió vigencia la compañera en el padrón electoral y la autoridad que certifico dicho estatus.</p> <p>La asamblea se realizó el 10 de agosto de 2019 la cual certifico el Lic. Eduardo Gerardo Romay Olmos en su carácter de Vocal Ejecutivo y la fecha del listado que se anexa en el acta de la asamblea fue emitida por el SIRPP el día 30 de agosto de 2019 a las 16:50 h.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 30 del Instructivo, para el registro de asistentes a la asamblea no se requiere de la copia de la credencial para votar sino el original que se exhibe al personal del Instituto, razón por la cual en el expediente de certificación de la asamblea no obra copia de la misma.</p> <p>La fecha en que perdió vigencia la credencial se solicitará a la DERFE y se proporcionará a la organización a la brevedad.</p> <p>No obstante, la situación registral de la persona es del conocimiento de la organización desde el día 11 de noviembre de 2019, fecha en que le fue entregado el expediente respectivo y en cuyo anexo 4 se encuentra la lista de las personas dadas de baja del padrón electoral, con independencia de que ha podido consultarlo en los reportes que emite el SIRPP.</p> <p>No fue posible localizar en el padrón electoral los datos aportados por la organización</p>
No.	Folio
1	0-17-31070
2	0-17-31071
3	0-17-30980

Manifestación del representante de la organización acerca del registro			Manifestación DEPPP		
No se anexa en la documentación del acta de la asamblea la copia de la credencial de elector del ciudadano.			De acuerdo con el numeral 30 del Instructivo, para el registro de asistentes a la asamblea no se requiere de la copia de la credencial para votar sino el original que se exhibe al personal del Instituto, razón por la cual en el expediente de certificación de la asamblea no obra copia de la misma. Conforme a lo establecido en el numeral 30 del Instructivo, la credencial para votar solo será válida si el domicilio de la credencial corresponde a la entidad federativa o Distrito, según sea el caso, en que se realice la asamblea.		
No.	Folio	No.	Folio	No.	Folio
4	0-17-30756	13	0-17-30913	22	0-17-30953
5	0-17-30747	14	0-17-30969	23	0-17-30825
6	0-17-31037	15	0-17-30811	24	0-17-30821
7	0-17-31046	16	0-17-30901	25	0-17-30801
8	0-17-30766	17	0-17-30936	26	0-17-30914
9	0-17-30979	18	0-17-30922	27	0-17-31069
10	0-17-30709	19	0-17-31029	28	0-17-30999
11	0-17-30826	20	0-17-31056	29	0-17-31072
12	0-17-30754	21	0-17-30785	30	0-17-30848

En relación con la información solicitada a la DERFE, se desprende que de los registros "Fuera del Entorno Geográfico" veinticinco (25) pertenecen a entidades y Distritos distintos al de la celebración de la asamblea y solo dos (02) registros realizaron cambio de domicilio, pero el registro con folio 0-17-30801 realizó ese trámite en fecha posterior a la asamblea, por tanto sólo se considera como válido el folio 0-17-30811 que contaba con trámite de fecha anterior, situación que se señala en sombreado dentro del cuadro siguiente; así mismo de los registros "Bajas del Padrón" se confirma el estatus de los folios 0-17-31071 y 0-17-30980, ya que aunque este último cuenta con trámite de reincorporación este se realizó en fecha posterior a la asamblea; considerándose solo como válido el registro con número de folio 0-17-31070 al acreditarse su pertenencia al Distrito 10 del estado de Veracruz con trámite realizado el 08 de julio de 2019; señalándose a continuación en sombreado:

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
1	0-17-30756	19/02/2013	Inscripción	30	9	137
2	0-17-30747	12/12/2018	Cambio de domicilio	30	9	38
3	0-17-31037	08/01/2018	Cambio de domicilio	30	8	67
4	0-17-31046	31/01/2020	Reposición de Credencial	30	8	89
5	0-17-30766	20/05/2019	Reposición de Credencial	30	8	89
6	0-17-30979	28/10/2011	Corrección de datos	30	9	27
7	0-17-30709	07/06/2017	Movimiento combinado de corrección de datos personales más cambio de domicilio	30	8	89
8	0-17-30826	07/11/2014	Cambio de domicilio	30	9	137
9	0-17-30754	27/01/2020	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	30	8	67

No	Folio	FECHA ACTUALIZACIÓN PADRON	TIPO TRAMITE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO
10	0-17-30913	15/06/2018	Reposición de Credencial	30	8	67
11	0-17-30969	15/05/2019	Cambio de domicilio	30	9	194
12	0-17-30811	08/07/2019	Cambio de domicilio	30	10	89
13	0-17-30901	01/10/2015	Cambio de domicilio	30	9	40
14	0-17-30936	06/01/2015	Reposición de Credencial	30	7	11
15	0-17-30922	12/07/2013	Corrección de datos	30	8	89
16	0-17-31029	31/08/2018	Reposición de Credencial	30	8	67
17	0-17-31056	06/08/2019	Cambio de domicilio	30	9	40
18	0-17-30785	16/06/2016	Reincorporación en MAC	30	8	89
19	0-17-30953	19/12/2013	Reposición de Credencial	30	4	192
20	0-17-30825	09/03/2011	Cambio de domicilio	30	8	67
21	0-17-30821	14/12/2011	Cambio de domicilio	30	8	89
22	0-17-30801	13/08/2019	Cambio de domicilio	30	10	89
23	0-17-30914	02/04/2018	Reposición de Credencial	30	9	27
24	0-17-31069	07/06/2017	Reposición de Credencial	30	8	67
25	0-17-30999	08/11/2017	Cambio de domicilio	30	8	89
26	0-17-31072	15/07/2019	Cambio de domicilio	30	8	89
27	0-17-30848	19/07/2016	Reposición de Credencial	30	8	67
28	0-17-31070	08/07/2019	Movimiento combinado de reincorporación más corrección de datos en dirección	30	10	89
29	0-17-31071	11/07/2019	Movimiento combinado de reincorporación más cambio de domicilio	30	9	38
30	0-17-30980	19/02/2013	Inscripción	30	9	137

Registros duplicados en la misma organización

Finalmente, atendiendo a lo solicitado por la organización tanto en su garantía de audiencia como en su escrito presentado el trece de agosto de dos mil veinte, en cuanto a que sesenta y cuatro registros duplicados con la misma organización se declaren válidos en la asamblea a la cual corresponden, si bien tales registros conforme a lo establecido en el artículo 98 del Instructivo no son motivo de garantía de audiencia, ni fueron revisados durante la misma, la DEPPP verificó en el SIRPP los movimientos de afiliación de cada uno de los sesenta y cuatro registros en cuestión, de lo cual se realizó un detallado análisis para determinar en qué asamblea se consideraría válida su afiliación.

De ello derivó que, si bien las personas se afiliaron a una asamblea de la agrupación solicitante en la cual se consideraron preliminarmente válidos al satisfacer los requisitos del numeral 30 y 32 del Instructivo, estos perdieron dicho estatus de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 95 del Instructivo, al registrar con posterioridad su afiliación en asambleas de otras organizaciones en procedimiento de constitución como PPN; por lo que cuando volvieron a afiliarse a la agrupación solicitante, asistiendo a otras asambleas de la misma organización, en las cuales no cumplían con el requisito de validez contemplado en el numeral 30 del Instructivo ya que su domicilio no correspondía a la entidad y Distrito de celebración de la misma, el estatus de la afiliación más reciente corresponde a "No pertenecen al Distrito de celebración de asamblea", por lo que, como se expuso en el considerando 62 de la presente Resolución serán contabilizadas como afiliaciones en el resto del país, sin poder ser contabilizadas nuevamente en la primera asamblea celebrada por la organización ya que esta dejó de ser válida una vez que la persona se afilió a otra organización.

En este sentido y como resultado del análisis mencionado, solo diez (10) registros se considerarán como válidos para las respectivas asambleas a la que asistieron las personas, nueve (9) de los cuáles serán válidos para la asamblea celebrada en el Distrito 08 del estado de Oaxaca y uno (1) en la asamblea realizada en el Distrito 06 de Veracruz, ya que no se encuentran en ninguno de los supuestos anteriores. Lo anterior, se describe en el cuadro siguiente, en el cual se encuentran sombreados en color rosa los registros válidos:

No.		Organización	Distrito de la asamblea	Número de afiliado	Clave de elector/FUAR	Tipo asamblea	Fecha de asamblea
1	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118445	ALCRRM83110320M100	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
1	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109976	ALCRRM83110320M100	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
1	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87012	ALCRRM83110320M100	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
2	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0-17-105912	ALMRDR54092720M300	DISTRITAL	07/02/2020 12:00:00
2	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-8614	ALMRDR54092720M300	ESTATAL	27/10/2019 12:00:00
2	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-60206	ALMRDR54092720M300	DISTRITAL	27/10/2019 17:30:00
3	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118475	AMQZGD97012409M400	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
3	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109354	AMQZGD97012409M400	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
3	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86891	AMQZGD97012409M400	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
3	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64698	AMQZGD97012409M400	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
4	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0-17-106005	ANRYLD77032620M100	DISTRITAL	07/02/2020 12:00:00
4	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-60016	ANRYLD77032620M100	DISTRITAL	27/10/2019 17:30:00
4	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-7456	ANRYLD77032620M100	ESTATAL	27/10/2019 12:00:00
5	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0-17-105913	ANSVDN95040420M400	DISTRITAL	07/02/2020 12:00:00
5	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-60231	ANSVDN95040420M400	DISTRITAL	27/10/2019 17:30:00
5	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-6330	ANSVDN95040420M400	ESTATAL	27/10/2019 12:00:00
5	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	OAXACA DE JUAREZ	0-53-673	ANSVDN95040420M400	DISTRITAL	27/04/2019 10:00:00
6	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0-17-105810	ANSVMR74061520M800	DISTRITAL	07/02/2020 12:00:00
6	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-7759	ANSVMR74061520M800	ESTATAL	27/10/2019 12:00:00
6	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-60017	ANSVMR74061520M800	DISTRITAL	27/10/2019 17:30:00
7	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0-17-106072	ANSVRY92010620M300	DISTRITAL	07/02/2020 12:00:00
7	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-59945	ANSVRY92010620M300	DISTRITAL	27/10/2019 17:30:00
7	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-7559	ANSVRY92010620M300	ESTATAL	27/10/2019 12:00:00
8	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118463	AVGTCR69020809M300	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
8	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109990	AVGTCR69020809M300	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
8	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86858	AVGTCR69020809M300	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
8	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83477	AVGTCR69020809M300	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
9	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118472	AVLPCR50020909M500	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
9	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109152	AVLPCR50020909M500	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
9	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86795	AVLPCR50020909M500	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
9	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83315	AVLPCR50020909M500	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
9	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64605	AVLPCR50020909M500	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
10	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118456	AVOVBTR93050609M000	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
10	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109969	AVOVBTR93050609M000	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
10	ASAMBLEA	MÉXICO BLANCO APN	TLALPAN	0-40-13757	AVOVBTR93050609M000	DISTRITAL	22/12/2019 09:00:00
10	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86789	AVOVBTR93050609M000	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
11	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0-17-105811	BRMDAL99090920M200	DISTRITAL	07/02/2020 12:00:00

No.		Organización	Distrito de la asamblea	Número de afiliado	Clave de elector/FUAR	Tipo asamblea	Fecha de asamblea
11	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-60258	BRMDAL99090920M200	DISTRITAL	27/10/2019 17:30:00
11	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-7955	BRMDAL99090920M200	ESTATAL	27/10/2019 12:00:00
11	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	OAXACA DE JUAREZ	0-53-731	BRMDAL99090920M200	DISTRITAL	27/04/2019 10:00:00
12	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108371	CHARVC57022520M400	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
12	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-139421	CHARVC57022520M400	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
12	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81741	CHARVC57022520M400	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
12	ASAMBLEA	LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA A.C.	ACAPULCO	0-35-82947	CHARVC57022520M400	DISTRITAL	10/11/2019 11:00:00
12	ASAMBLEA	GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO	ACAPULCO	0-26-162768	CHARVC57022520M400	DISTRITAL	12/10/2019 10:00:00
13	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118449	CHGNAR81122009M000	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
13	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109975	CHGNAR81122009M000	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
13	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87010	CHGNAR81122009M000	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
14	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118448	CHGNRS88021109M200	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
14	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109121	CHGNRS88021109M200	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
14	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86905	CHGNRS88021109M200	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
15	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118447	CHGRRM57021709H000	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
15	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109326	CHGRRM57021709H000	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
15	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87097	CHGRRM57021709H000	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
16	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108641	CLRYMR65081512M900	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
16	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-139422	CLRYMR65081512M900	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
16	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81755	CLRYMR65081512M900	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
16	ASAMBLEA	GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO	ACAPULCO	0-26-161812	CLRYMR65081512M900	DISTRITAL	12/10/2019 10:00:00
17	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-123578	CRCPD61050905M900	DISTRITAL	20/02/2020 18:00:00
17	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-92652	CRCPD61050905M900	ESTATAL	15/12/2019 11:00:00
17	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-67053	CRCPD61050905M900	DISTRITAL	09/11/2019 18:00:00
18	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0-17-106071	CRSSVC75092420H901	DISTRITAL	07/02/2020 12:00:00
18	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-60222	CRSSVC75092420H901	DISTRITAL	27/10/2019 17:30:00
18	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-8275	CRSSVC75092420H901	ESTATAL	27/10/2019 12:00:00
18	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-49376	CRSSVC75092420H901	DISTRITAL	06/10/2019 10:00:00
19	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118469	CSFGAN57080230M701	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
19	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109185	CSFGAN57080230M701	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
19	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87110	CSFGAN57080230M701	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
20	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118465	DZAVCL78030609M300	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
20	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109141	DZAVCL78030609M300	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
20	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86953	DZAVCL78030609M300	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
20	APP	ENCUENTRO SOLIDARIO		0-53-221715	DZAVCL78030609M300		
20	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	TLALPAN	0-53-37725	DZAVCL78030609M300	DISTRITAL	29/06/2019 12:00:00
21	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-123624	FRANCR75052705M900	DISTRITAL	20/02/2020 18:00:00
21	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-93010	FRANCR75052705M900	ESTATAL	15/12/2019 11:00:00
21	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-66828	FRANCR75052705M900	DISTRITAL	09/11/2019 18:00:00
22	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108648	GMGLBR50090912M300	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
22	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-138548	GMGLBR50090912M300	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
22	ASAMBLEA	MÉXICO BLANCO APN	ACAPULCO	0-40-11549	GMGLBR50090912M300	DISTRITAL	20/12/2019 09:00:00
22	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81669	GMGLBR50090912M300	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
22	ASAMBLEA	GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO	ACAPULCO	0-26-161808	GMGLBR50090912M300	DISTRITAL	12/10/2019 10:00:00

No.		Organización	Distrito de la asamblea	Número de afiliado	Clave de elector/FUAR	Tipo asamblea	Fecha de asamblea
23	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118464	GNCZJS69092616M000	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
23	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109138	GNCZJS69092616M000	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
23	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87116	GNCZJS69092616M000	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
24	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118446	GNRMSB60082909M900	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
24	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109240	GNRMSB60082909M900	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
24	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86908	GNRMSB60082909M900	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
25	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118451	GRNVEL52110709M700	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
25	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109988	GRNVEL52110709M700	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
25	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87022	GRNVEL52110709M700	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
26	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118471	GROSRL60091209H600	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
26	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109256	GROSRL60091209H600	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
26	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86924	GROSRL60091209H600	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
27	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	SAN LUIS POTOSI	0-17-120466	GTVZJV00120824H000	DISTRITAL	16/02/2020 13:00:00
27	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-44852	GTVZJV00120824H000	ESTATAL	08/12/2019 12:00:00
27	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	SAN LUIS POTOSI	0-17-61692	GTVZJV00120824H000	DISTRITAL	27/10/2019 13:00:00
28	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-123538	HRARBR86070105M200	DISTRITAL	20/02/2020 18:00:00
28	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-94221	HRARBR86070105M200	ESTATAL	15/12/2019 11:00:00
28	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-66990	HRARBR86070105M200	DISTRITAL	09/11/2019 18:00:00
28	ASAMBLEA	MOVIMIENTO AMBIENTALISTA SOCIAL POR MÉXICO A.C	TORREON	0-48-19543	HRARBR86070105M200	DISTRITAL	29/09/2019 18:00:00
29	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118467	HRMNGR91103009H700	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
29	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109161	HRMNGR91103009H700	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
29	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87100	HRMNGR91103009H700	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
29	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83279	HRMNGR91103009H700	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
29	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64784	HRMNGR91103009H700	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
30	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118466	HRSLFB93112509M500	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
30	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109273	HRSLFB93112509M500	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
30	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87015	HRSLFB93112509M500	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
30	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83387	HRSLFB93112509M500	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
30	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64528	HRSLFB93112509M500	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
30	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64569	HRSLFB93112509M500	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
31	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	GUADALUPE	0-17-128785	JCJSVR73022419M801	DISTRITAL	22/02/2020 10:00:00
31	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	GUADALUPE	0-53-143626	JCJSVR73022419M801	DISTRITAL	23/11/2019 12:00:00
31	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	GUADALUPE	0-53-125522	JCJSVR73022419M801	DISTRITAL	19/10/2019 12:00:00
31	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	GUADALUPE	0-17-46559	JCJSVR73022419M801	DISTRITAL	21/09/2019 12:00:00
32	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108644	JRLPJS56012412H800	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
32	ASAMBLEA	FRENTE POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN	ACAPULCO	0-10-35872	JRLPJS56012412H800	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
32	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81797	JRLPJS56012412H800	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
33	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0-17-105914	LPCRGL72012720M901	DISTRITAL	07/02/2020 12:00:00
33	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-60136	LPCRGL72012720M901	DISTRITAL	27/10/2019 17:30:00
33	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-8176	LPCRGL72012720M901	ESTATAL	27/10/2019 12:00:00
34	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108511	LPGMMR48080412M600	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
34	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-139639	LPGMMR48080412M600	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
34	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81437	LPGMMR48080412M600	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
34	ASAMBLEA	GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO	ACAPULCO	0-26-162223	LPGMMR48080412M600	DISTRITAL	12/10/2019 10:00:00

No.		Organización	Distrito de la asamblea	Número de afiliado	Clave de elector/FUAR	Tipo asamblea	Fecha de asamblea
35	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108649	LPGMMR76051012H700	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
35	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-138549	LPGMMR76051012H700	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
35	ASAMBLEA	MÉXICO BLANCO APN	ACAPULCO	0-40-11548	LPGMMR76051012H700	DISTRITAL	20/12/2019 09:00:00
35	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81670	LPGMMR76051012H700	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
35	ASAMBLEA	GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO	ACAPULCO	0-26-161809	LPGMMR76051012H700	DISTRITAL	12/10/2019 10:00:00
36	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118450	LPGLS49122309M000	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
36	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109145	LPGLS49122309M000	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
36	ASAMBLEA	MÉXICO BLANCO APN	TLALPAN	0-40-13725	LPGLS49122309M000	DISTRITAL	22/12/2019 09:00:00
36	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86761	LPGLS49122309M000	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
36	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83394	LPGLS49122309M000	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
36	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64604	LPGLS49122309M000	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
37	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	SAN LUIS POTOSI	0-17-120535	LSHRAX00071224H000	DISTRITAL	16/02/2020 13:00:00
37	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-46313	LSHRAX00071224H000	ESTATAL	08/12/2019 12:00:00
37	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	SAN LUIS POTOSI	0-17-61919	LSHRAX00071224H000	DISTRITAL	27/10/2019 13:00:00
38	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0-17-106004	LZXXPT47022320M600	DISTRITAL	07/02/2020 12:00:00
38	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-60288	LZXXPT47022320M600	DISTRITAL	27/10/2019 17:30:00
38	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-5653	LZXXPT47022320M600	ESTATAL	27/10/2019 12:00:00
38	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	OAXACA DE JUAREZ	0-17-49409	LZXXPT47022320M600	DISTRITAL	06/10/2019 10:00:00
39	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-123580	MCCREL90020505M500	DISTRITAL	20/02/2020 18:00:00
39	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-92680	MCCREL90020505M500	ESTATAL	15/12/2019 11:00:00
39	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-66769	MCCREL90020505M500	DISTRITAL	09/11/2019 18:00:00
40	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108650	MRAGEV76101712M900	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
40	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-138250	MRAGEV76101712M900	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
40	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81795	MRAGEV76101712M900	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
41	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108640	MRCLBR90080512M500	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
41	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-139170	MRCLBR90080512M500	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
41	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81683	MRCLBR90080512M500	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
41	ASAMBLEA	GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO	ACAPULCO	0-26-162673	MRCLBR90080512M500	DISTRITAL	12/10/2019 10:00:00
42	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118458	MREVKR92102109M700	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
42	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109347	MREVKR92102109M700	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
42	ASAMBLEA	MÉXICO BLANCO APN	TLALPAN	0-40-13759	MREVKR92102109M700	DISTRITAL	22/12/2019 09:00:00
42	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86886	MREVKR92102109M700	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
43	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118470	MYVLAN77021609M301	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
43	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109384	MYVLAN77021609M301	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
43	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86954	MYVLAN77021609M301	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
43	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83448	MYVLAN77021609M301	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
43	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64636	MYVLAN77021609M301	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
44	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118468	NVPZTR37101509M600	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
44	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109146	NVPZTR37101509M600	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
44	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86821	NVPZTR37101509M600	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
44	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83339	NVPZTR37101509M600	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
44	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64603	NVPZTR37101509M600	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
45	APP	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.		0-17-250547	NZPRFD67030230H501		
45	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	POZA RICA DE HIDALGO	0-17-109514	NZPRFD67030230H501	DISTRITAL	08/02/2020 11:00:00
45	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	PAPANTLA DE OLARTE	0-17-98460	NZPRFD67030230H501	DISTRITAL	26/01/2020 11:00:00

No.		Organización	Distrito de la asamblea	Número de afiliado	Clave de elector/FUAR	Tipo asamblea	Fecha de asamblea
45	APP	REDES SOCIALES PROGRESISTAS		0-7-213318	NZPRFD67030230H501		
45	APP	REDES SOCIALES PROGRESISTAS		0-7-466862	NZPRFD67030230H501		
45	ASAMBLEA	NOSOTROS	PAPANTLA DE OLARTE	0-28-927	NZPRFD67030230H501	DISTRITAL	28/04/2019 12:00:00
46	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118453	OVMNFR64101009M500	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
46	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109254	OVMNFR64101009M500	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
46	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86911	OVMNFR64101009M500	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
46	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83310	OVMNFR64101009M500	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
47	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118457	OVSNTR71060609M500	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
47	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109144	OVSNTR71060609M500	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
47	ASAMBLEA	MÉXICO BLANCO APN	TLALPAN	0-40-13794	OVSNTR71060609M500	DISTRITAL	22/12/2019 09:00:00
47	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86987	OVSNTR71060609M500	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
47	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64693	OVSNTR71060609M500	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
48	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-123577	PRCRM88081705M300	DISTRITAL	20/02/2020 18:00:00
48	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-94143	PRCRM88081705M300	ESTATAL	15/12/2019 11:00:00
48	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-66765	PRCRM88081705M300	DISTRITAL	09/11/2019 18:00:00
49	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118476	QZTPGD62020909M400	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
49	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109266	QZTPGD62020909M400	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
49	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86990	QZTPGD62020909M400	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
50	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	GUADALUPE	0-17-128861	RDCSMA43070728M700	DISTRITAL	22/02/2020 10:00:00
50	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	GUADALUPE	0-53-143617	RDCSMA43070728M700	DISTRITAL	23/11/2019 12:00:00
50	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	GUADALUPE	0-53-125621	RDCSMA43070728M700	DISTRITAL	19/10/2019 12:00:00
50	APP	GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO		0-26-284007	RDCSMA43070728M700		
50	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	GUADALUPE	0-17-46554	RDCSMA43070728M700	DISTRITAL	21/09/2019 12:00:00
51	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	GUADALUPE	0-17-128827	RDESVR39113005M200	DISTRITAL	22/02/2020 10:00:00
51	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	GUADALUPE	0-53-143522	RDESVR39113005M200	DISTRITAL	23/11/2019 12:00:00
51	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	GUADALUPE	0-53-125460	RDESVR39113005M200	DISTRITAL	19/10/2019 12:00:00
51	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	GUADALUPE	0-17-46669	RDESVR39113005M200	DISTRITAL	21/09/2019 12:00:00
52	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118452	RYMJAR84031509M900	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
52	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109221	RYMJAR84031509M900	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
52	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86843	RYMJAR84031509M900	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
52	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83482	RYMJAR84031509M900	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
52	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64692	RYMJAR84031509M900	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
53	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108370	SCCHMY91042412M000	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
53	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-139420	SCCHMY91042412M000	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
53	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81565	SCCHMY91042412M000	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
53	APP	ENCUENTRO SOLIDARIO		0-53-397736	SCCHMY91042412M000		
53	ASAMBLEA	LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA A.C.	ACAPULCO	0-35-83097	SCCHMY91042412M000	DISTRITAL	10/11/2019 11:00:00
53	ASAMBLEA	GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO	ACAPULCO	0-26-162881	SCCHMY91042412M000	DISTRITAL	12/10/2019 10:00:00
54	APP	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-259882	SLCRM46072912M000		
54	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108639	SLCRM46072912M000	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
54	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-138296	SLCRM46072912M000	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
54	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81743	SLCRM46072912M000	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
54	ASAMBLEA	LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA A.C.	ACAPULCO	0-35-83071	SLCRM46072912M000	DISTRITAL	10/11/2019 11:00:00

No.		Organización	Distrito de la asamblea	Número de afiliado	Clave de elector/FUAR	Tipo asamblea	Fecha de asamblea
54	APP	LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA A.C.		0-35-184725	SLCRM46072912M000		
54	ASAMBLEA	GRUPO SOCIAL PROMOTOR DE MÉXICO	ACAPULCO	0-26-162767	SLCRM46072912M000	DISTRITAL	12/10/2019 10:00:00
55	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118454	SNARPR49022609M200	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
55	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109127	SNARPR49022609M200	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
55	ASAMBLEA	MÉXICO BLANCO APN	TLALPAN	0-40-13834	SNARPR49022609M200	DISTRITAL	22/12/2019 09:00:00
55	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87090	SNARPR49022609M200	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
55	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83475	SNARPR49022609M200	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
55	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64502	SNARPR49022609M200	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
56	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118473	TRPRVR69112209M400	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
56	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109189	TRPRVR69112209M400	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
56	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86989	TRPRVR69112209M400	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
56	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83314	TRPRVR69112209M400	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
56	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64504	TRPRVR69112209M400	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
57	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118462	VGALRY95070221M100	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
57	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109260	VGALRY95070221M100	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
57	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86960	VGALRY95070221M100	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
58	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	AYUTLA DE LOS LIBRES	0-17-108508	VLGLER66090612M200	DISTRITAL	09/02/2020 12:00:00
58	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-139377	VLGLER66090612M200	ESTATAL	19/01/2020 12:00:00
58	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	ACAPULCO	0-17-81666	VLGLER66090612M200	DISTRITAL	08/12/2019 12:00:00
59	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	GUADALUPE	0-17-128892	VLGRRS53082732M600	DISTRITAL	22/02/2020 10:00:00
59	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	GUADALUPE	0-53-143529	VLGRRS53082732M600	DISTRITAL	23/11/2019 12:00:00
59	ASAMBLEA	ENCUENTRO SOLIDARIO	GUADALUPE	0-53-125622	VLGRRS53082732M600	DISTRITAL	19/10/2019 12:00:00
59	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	GUADALUPE	0-17-46698	VLGRRS53082732M600	DISTRITAL	21/09/2019 12:00:00
60	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118459	VROVAN95042709M000	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
60	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109989	VROVAN95042709M000	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
60	ASAMBLEA	MÉXICO BLANCO APN	TLALPAN	0-40-13722	VROVAN95042709M000	DISTRITAL	22/12/2019 09:00:00
60	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86986	VROVAN95042709M000	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
60	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64609	VROVAN95042709M000	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
61	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118460	VROVMR92012809M100	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
61	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109259	VROVMR92012809M100	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
61	ASAMBLEA	MÉXICO BLANCO APN	TLALPAN	0-40-13758	VROVMR92012809M100	DISTRITAL	22/12/2019 09:00:00
61	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-87091	VROVMR92012809M100	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
61	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64507	VROVMR92012809M100	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00
62	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118461	XXNVRS74030109H700	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
62	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109261	XXNVRS74030109H700	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
62	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86808	XXNVRS74030109H700	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
62	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83488	XXNVRS74030109H700	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
63	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-123666	XXSPBN58051408M400	DISTRITAL	20/02/2020 18:00:00
63	ASAMBLEA	FUERZA SOCIAL POR MÉXICO		0-19-91786	XXSPBN58051408M400	ESTATAL	15/12/2019 11:00:00
63	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TORREON	0-17-66940	XXSPBN58051408M400	DISTRITAL	09/11/2019 18:00:00
64	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	IZTAPALAPA	0-17-118474	ZRTRBT92040409M400	DISTRITAL	15/02/2020 17:00:00
64	ASAMBLEA	NOSOTROS	TLALPAN	0-28-109218	ZRTRBT92040409M400	DISTRITAL	01/02/2020 11:00:00
64	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-86890	ZRTRBT92040409M400	DISTRITAL	21/12/2019 11:00:00
64	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-83427	ZRTRBT92040409M400	DISTRITAL	14/12/2019 11:00:00
64	ASAMBLEA	FUNDACIÓN ALTERNATIVA A.C.	TLALPAN	0-17-64696	ZRTRBT92040409M400	DISTRITAL	09/11/2019 11:00:00

Conforme a lo expuesto, de los registros de las 16 (dieciséis) asambleas revisadas, en el cuadro siguiente se destacan en negrillas los números que fueron modificados, siendo que los casos que se encuentran sombreados al haberse incrementado el número de asistentes válidos en suficiencia para alcanzar el número mínimo requerido por la Ley, serán consideradas las asambleas para el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente:

No.	DISTRITO	FECHA	ASISTENTES VÁLIDOS	ASISTENTES NO VÁLIDOS	TOTAL	CUMPLE MÍNIMO ASISTENTES
1	COAHUILA 06	09/11/2019	274	51	325	No
2	CHIAPAS 09	22/02/2020	298	42	340	No
3	CHIHUAHUA 02	09/02/2020	280	74	354	No
4	CIUDAD DE MÉXICO 05	21/12/2019	286	105	391	No
5	GUERRERO 09	08/12/2019	297	85	382	No
6	MICHOACÁN 06	07/12/2019	300	100	400	Sí
7	MICHOACÁN 10	23/01/2020	261	56	317	No
8	NUEVO LEÓN 03	10/08/2019	273	45	318	No
9	NUEVO LEÓN 11	21/09/2019	290	257	547	No
10	NUEVO LEÓN 12	16/11/2019	293	34	327	No
11	OAXACA 08	27/10/2019	301	95	396	Sí
12	QUERÉTARO 04	07/12/2019	291	34	325	No
13	SAN LUIS POTOSÍ 05	27/10/2019 13:00	298	122	420	No
14	SINALOA 06	16/02/2020	290	65	355	No
15	VERACRUZ 06	26/01/2020	284	49	333	No
16	VERACRUZ 10	10/08/2019	293	73	366	No

En razón de lo expuesto, las dos (2) asambleas sombreadas en el cuadro anterior, se suman a las ciento noventa y seis (196) asambleas señaladas en el considerando 63 de la presente Resolución, por lo que, de las (212) doscientas doce asambleas distritales que celebró la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., (198) ciento noventa y ocho alcanzaron el número mínimo de personas afiliadas válidas exigido por el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP y sólo en (14) catorce casos, no se reunió dicho requisito.

Del escrito de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte

69. En fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, la representación legal de Fundación Alternativa, A. C., presentó escrito mediante el cual formuló los argumentos siguientes:

a) *“Duplicados en la misma organización.”*

b) *“Duplicados con otra organización, con ratificación de afiliación en Alternativa dentro del período legal.”*

Manifiesta Fundación Alternativa, A. C. que de los 64 (sesenta y cuatro) casos que al 6 de agosto de 2020 se ubicaban en el supuesto de duplicidad en la misma organización, únicamente 10 de ellos se han considerado válidos; no obstante, considera que los restantes 54 también deberían tenerse por válidos, pues en su perspectiva el estatus de tales registros fue modificado por la DEPPP de tal suerte que actualmente ya no son duplicados con la misma organización, sino con otra organización distinta, por lo que considera que la DEPPP incluyó un elemento no notificado. Asimismo, agrega que “se trata de ciudadanos que se afiliaron a Alternativa en una asamblea, posteriormente participaron en asamblea de otra organización, según señala la DEPPP y finalmente acudieron a otra asamblea vigente de la Organización donde ratificaron su afiliación en Alternativa(...)”. Advierte también que “Está documentado en las certificaciones del INE levantadas en las asambleas realizadas por Alternativa, la afiliación en la primera asamblea y la afiliación realizada en la siguiente asamblea de Alternativa, siempre después de la intermedia de la otra u otras organizaciones. La afiliación en la

tercera (última) asamblea, que corresponde a Alternativa, es una ratificación a nuestra Organización que invalida su participación en la asamblea intermedia de otra organización. Esto es así atento a que el ciudadano es libre de expresar su afiliación o desafiación (pertenecer o dejar de pertenecer a una organización política) en ejercicio de su derecho político-electoral de asociación en su vertiente de afiliación, siempre que lo haga en el tiempo legal.”

Al respecto, como se ha expuesto en el considerando anterior, contrario a lo aludido por la organización, la DEPPP realizó un análisis exhaustivo de cada uno de los 64 registros que se encontraban con el estatus de “Duplicado en la misma organización”, el análisis respectivo ha quedado asentado en el considerando anterior de la presente Resolución, así como en el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6830/2020.

Por lo que, a efecto de evitar repeticiones de lo ya asentado, ténganse por reproducido aquí lo señalado en el considerando anterior; no obstante, cabe aclarar que la DEPPP no realizó modificación alguna al estatus de los 54 registros, sino que proveyó a la organización de una explicación exhaustiva de los motivos por los cuáles los registros que alude no pueden ser contabilizados como válidos en las asambleas respectivas.

Así también, cabe recalcar lo que la propia organización acepta como cierto, esto es, la afiliación más reciente deja sin efectos la afiliación anterior, así, tal como la organización lo reconoce, la última afiliación al partido político en formación continua siendo válida; no obstante, toda vez que ésta se realizó en una asamblea a la cual no corresponde el domicilio de la o el ciudadano, no puede tenerse por válida para la asamblea, como sí lo es para el resto del país, tal como se ha señalado en el considerando anterior. Lo anterior es así porque en efecto, la persona manifestó su voluntad de continuar como afiliada al partido político en formación denominado Alternativa y no a la otra organización, lo cual, si bien deja sin efectos la afiliación a la otra organización, no por ello le otorga validez a la afiliación realizada en la primera asamblea, toda vez que, se reitera ésta quedó sin efectos en el momento en que la persona se afilió a otra organización.

c) *“Supuesto cuyo estatus de no validez es ‘Fuera del entorno geográfico’”*

Argumenta la organización que “el ciudadano participó en la asamblea de su domicilio, aunque su Credencial en ese momento correspondía a un Distrito diferente al de la asamblea”, que solicitó cambio de domicilio al INE, que este resultó procedente y actualmente se encuentra en el padrón electoral y en la lista nominal del Distrito de la asamblea en que participó, cuestiona también que “El rubro ‘FECHA_ULTIMO_TRÁMITE’ del documento emitido por la DEPPP no nos indica si es la fecha en que el ciudadano acudió al módulo o la fecha de procesamiento exitoso del trámite. La ‘FECHA_ACTUALIZACIÓN_PADRÓN’ no indica si a esa fecha el trámite solicitado por el ciudadano ya se había procesado exitosamente en el padrón y expedido la Credencial”. Señala también que la persona materialmente residía en el Distrito de la asamblea, lo que acreditó al INE al momento de hacer el trámite de cambio de domicilio y que como consecuencia se incluyó en la lista nominal del Distrito de la asamblea, por lo que “en una interpretación en favor del ejercicio de derechos y pro persona, es posible presumir la residencia en el Distrito de la asamblea (dado que acudió a la asamblea del Distrito, así lo acreditó y se encuentra ya en la lista nominal del mismo) (...)”.

Al respecto, el análisis relativo consta tanto en el considerando anterior como en el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6830/2020, por lo que, a efecto de evitar repeticiones, ténganse por reproducidos aquí los análisis y argumentos que ya se han formulado. No obstante, con la finalidad de proporcionar mayor claridad sobre el tema, se precisa que efectivamente en el documento a que hace alusión la representación legal de la organización y como se ha señalado la ‘FECHA_ACTUALIZACIÓN_PADRON’ corresponde a la fecha en que el trámite realizado por la persona se vio reflejado en el padrón electoral, siendo que el rubro ‘FECHA_ULTIMO_TRÁMITE’ se refiere a la fecha en que la persona realizó su trámite ante el Registro Federal de Electores. Ahora bien, como la propia organización lo reconoce, el domicilio asentado en la credencial de la persona al momento de celebración de la asamblea correspondía a un Distrito diferente al de ésta, por lo que evidentemente la persona no cumplía con el requisito establecido en el artículo 10, párrafo 2, inciso a) de la LGPP en relación con el numeral 30 del Instructivo, mismos que cómo se ha indicado establecen que los militantes a los partidos políticos en formación deberán contar con credencial para votar vigente con domicilio en la entidad o Distrito en que sea celebrada la asamblea.

Aunado a lo anterior, no debe dejar de tenerse presente que conforme a lo establecido en el artículo 130, párrafo 1, las y los ciudadanos están obligados a informar al Registro Federal de Electores su cambio de domicilio dentro de los treinta días siguientes a que esto ocurra, por lo que si lo anterior no ocurrió previo a la realización de la asamblea, los registros no pueden tenerse por válidos. Cabe también recordar que conforme a lo establecido en el numeral 31 del Instructivo las personas pudieron haber presentado para su registro en la asamblea el comprobante de trámite ante el Registro Federal de Electores.

d) *“Supuestos identificados como ‘Pérdida de Vigencia’”*

Señala la organización que “se trata de casos en los que no se tuvo la información y el acceso a los documentos para formular argumentos concretos”, que “la LGIPE dispone que la Credencial pierde vigencia y el ciudadano debe solicitar la expedición de una más. La consecuencia electoral es que el ciudadano no podrá emitir su voto con dicha Credencial –el día de la elección–, ya que para este efecto es un requisito. No obstante, el registro del ciudadano se mantiene en el padrón electoral”. Así también manifiesta que “el ejercicio de derechos político-electorales del ciudadano, en su vertiente de asociación y afiliación, requiere la calidad de ciudadano mexicano y esto se acredita con acta de nacimiento y presunción de modo honesto de vivir. También se presume la ciudadanía con la inscripción al padrón electoral, ya que ésta supone la acreditación de aquélla”; concluye que “la Credencial se exige para el ejercicio de otro derecho político-electoral, el de voto y, convencionalmente como medio de identificación”, por lo que la no vigencia de la Credencial no es, desde esta perspectiva, motivo de invalidez del registro”.

Al respecto, nuevamente la organización soslaya lo establecido en el numeral 30 del Instructivo, mismo que establece que las personas que asistan a la asamblea y deseen pertenecer al partido político en formación, deberán llevar consigo el original de su **credencial para votar vigente**, para identificarse y lograr su asistencia. Dicho requisito fue aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1478/2020, en fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho y se encuentra firme. Aunado a lo anterior, la organización parte de una idea errónea al considerar que la pérdida de vigencia únicamente no tiene efectos sobre el padrón electoral, puesto que los “Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el padrón electoral y la lista nominal de electores”, aprobados por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG192/2017, establece:

“123. Los registros de las ciudadanas y los ciudadanos que no actualicen su Credencial para Votar o su Credencial para Votar desde el Extranjero serán excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores correspondiente, al término de su vigencia.”

Finalmente cabe tener presente que conforme a lo establecido por el artículo 126, párrafo 2 de la LGIPE, el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público, que tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el padrón electoral, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 129, párrafo 1 de la LGIPE, el padrón electoral del Registro Federal de Electores se formará, mediante las acciones siguientes:

La aplicación de la técnica censal total o parcial;

La inscripción directa y personal de los ciudadanos, y

La incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.

Que la formación del padrón electoral es un proceso en el que participan diversos actores: la ciudadanía, las autoridades competentes y los partidos políticos, que la aplicación de tecnología de punta en el manejo de la información e identificación de las personas ha impactado directamente en la calidad del padrón electoral además de que hace posible llevar a cabo procesos de verificación de la información.

Que tanto el padrón electoral como la credencial para votar han incrementado su reconocimiento gracias a un padrón auditable por propios y ajenos; al control que se tiene sobre la unicidad de los individuos; a la correspondencia de la información de la ciudadanía respecto a la contenida en la base de datos; a la seguridad que se aplica en la confidencialidad de los datos personales y también a la evolución de la conformación de la propia credencial (fotografía, huellas dactilares, elementos de seguridad, etc.); características que incidieron en aspectos relevantes como la certeza de su titular y la aceptación por diversos entes sociales, tanto nacionales como extranjeros.

Así, la aplicación continua y rigurosa de los procedimientos de actualización, depuración y verificación, otorgan al Padrón Electoral la confiabilidad que ha alcanzado.

e) *“Duplicados con otra organización que no solicitó el registro como PPN.”*

Refiere la organización que se trata de casos de afiliados en asambleas celebradas por la solicitante que posteriormente se afiliaron en asamblea de otra organización de las que no solicitaron registro PPN, por lo que la pérdida de efectos de la manifestación de intención tiene como consecuencia la pérdida de efecto de afiliaciones, por lo que hace a su oposición frente a

otras organizaciones y partidos políticos constituidos, por lo que considera que “los duplicados de afiliaciones en asamblea de Alternativa respecto de organizaciones que no solicitaron registro como PPN deben perder ese carácter, ya que la afiliación en la otra organización ha perdido sus efectos y por tanto no puede existir duplicado”.

Al respecto, nuevamente la organización deja de considerar los criterios aprobados por este Consejo General, puesto que, como es de su conocimiento en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG125/2019 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se estableció el criterio de que en caso de que alguna organización no cumpla con los requisitos para constituir un PPN, o cumpliéndolos, no presente su solicitud de registro como PPN, las afiliaciones duplicadas que se hubiesen identificado con tal organización, mantendrán ese carácter y no contabilizarán para la organización que efectivamente haya cumplido con los requisitos legales y presentado la solicitud respectiva. Dicho Acuerdo fue impugnado y confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según consta en el expediente SUP-JDC-49/2020 y acumulado, por lo que se encuentra firme.

- f) “Duplicados en asamblea de Alternativa y otra organización de las que sí solicitaron registro como PPN, en que se presentó al INE ratificación de afiliación a Alternativa por el ciudadano.”

Al respecto, la organización presentó doce escritos mediante los cuales igual número de personas ratifican su afiliación al partido político en formación bajo en nombre preliminar “Alternativa”, refiere que “El supuesto no se encuentra contemplado en el Instructivo y es posible una interpretación de respeto a la libertad en el ejercicio del derecho político-electoral del ciudadano, maximizando su ejecución y en favor de la persona”.

Sobre el particular, mediante Acuerdo INE/CG33/2020 de fecha veintidós de febrero de dos mil veinte, por el por el que se dio respuesta a la consulta formulada por la organización denominada “Libertad y Responsabilidad Democrática, A.C.”, en relación con el establecimiento de un proceso de recuperación de afiliaciones provenientes de asambleas, se estableció:

(...) “la DEPPP y cualquier funcionario del INE se encuentran impedidos para establecer cualquier tipo de procedimiento tendiente a la recuperación de afiliados que asistieron a asambleas de dos o más organizaciones distintas; o para tomar en cuenta los escritos en que supuestamente conste una manifestación de voluntad de seguir perteneciendo a la organización respecto a la cual asistió a una primera asamblea; o para ordenar la realización de visitas domiciliarias a fin de verificar a qué organización prefieren pertenecer los afiliados o verificar la autenticidad de los escritos en los que supuestamente manifiesten su voluntad de pertenecer a una u otra organización, y dejar sin efectos su asistencia a la última asamblea que se haya celebrado.”

Dicho Acuerdo fue confirmado por sentencia de fecha seis de febrero de dos mil veinte, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-49/20 y acumulado SUP-JDC-114/2020.

Aunado a lo anterior, dicha Sala Superior, en la sentencia dictada, en el expediente SUP-JDC-769/2020 y acumulados, estableció lo siguiente:

“tratándose del procedimiento de constitución de partidos políticos se establece un periodo, lapso o plazo expreso para que las organizaciones cuyas manifestaciones fueron procedentes realicen las correspondientes asambleas constitutivas y la afiliación de sus militantes.

Concluido tal periodo, entonces inicia aquel en el cual el INE realiza el análisis y revisión para verificar, entre otras cuestiones, que las organizaciones cumplan con el mínimo legal requerido de afiliados tanto en asambleas como a nivel nacional.

En ese orden, se estima que, para garantizar los principios de certeza y seguridad jurídica, en el referido periodo de constitución es el idóneo para que la ciudadanía interesada manifieste su voluntad de afiliarse a determinada organización para efectos de esa constitución.

Ello porque, justamente, es el referido periodo el establecido para la conformación de la militancia y de la organización del partido político en ciernes, por lo que, en principio, para efectos de tal conformación, no resultarían procedentes aquellas afiliaciones realizadas a la conclusión del señalado periodo.

Lo anterior, es acorde con los principios de certeza y seguridad jurídica, en la medida que las organizaciones, ciudadanía, autoridad y todo interesado deben conocer de forma fehaciente y previa, el momento cuando deben recabar aquellas afiliaciones que serán consideradas para efectos de la constitución como partido político.

Aunado a lo anterior, en el referido periodo es cuando se cuentan con los elementos necesarios para verificar la autenticidad de la voluntad ciudadana de querer asociarse o afiliarse a una determinada agrupación, ya sea que, tal voluntad se manifieste en una asamblea o a través de la aplicación electrónica o régimen de excepción; lo que no sucede con aquellas afiliaciones realizadas fuera del plazo, dada que, éstas se realizan directamente en la organización y una vez que han concluido esas actividades de verificación.

Sin que ello signifique que la ciudadanía no pueda ejercer su derecho fundamental de asociación política a favor de una organización con posterioridad al referido periodo, pero tales afiliaciones no podrán ser contabilizadas o consideradas para efectos de verificar el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

Por tanto, las manifestaciones de voluntad de los ciudadanos para afiliarse a una determinada asociación que deberán ser tomadas en cuenta para efectos del procedimiento de constitución, serán aquellas que se realicen en el correspondiente periodo.”

En tal virtud, no pueden tenerse por válidos los argumentos hechos valer por la organización solicitante.

No pasa desapercibido para esta autoridad que en su escrito la organización manifiesta reiteradamente que la revisión de los registros no contabilizados se vio limitada a supuestos específicos, por lo que resulta imperante resaltar, como ha quedado asentado que la organización tuvo la oportunidad de solicitar su garantía de audiencia desde el momento en que alcanzó cien asambleas válidamente celebradas y que efectivamente ejerció ese derecho en dos ocasiones las cuáles también versaron sobre las asambleas que ya no contaban con el número mínimo de afiliados asistentes válidos, tal como consta en las respectivas actas. Asimismo, posterior a la celebración de cada garantía de audiencia, la organización contó con cinco días adicionales para presentar las aclaraciones y documentales que considerare pertinentes para acreditar la validez de los registros y que inclusive vencido dicho plazo aún presentó mayores argumentos mismos que en este acto le han sido respondidos, por lo que su aseveración carece de sustento.

De los incidentes reportados en las actas de certificación de asambleas.

- 70.** Conforme a lo establecido en el numeral 36 del Instructivo, la o el funcionario designado para la certificación de las asambleas celebradas por la agrupación solicitante, en apego a los principios rectores de las actividades del INE y bajo su más estricta responsabilidad, debió informar en el acta que al efecto levantó, sobre cualquier situación irregular que se hubiese presentado antes, durante o después de la asamblea, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- 71.** Es el caso que, del análisis de las actas de certificación de las asambleas celebradas por la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., se identificaron con incidentes las asambleas que se listan a continuación:

No.	Fecha	Distrito	Incidente
1	30/11/2019	Jalisco 11	Al término de la asamblea, una ciudadana manifestó que le ofrecieron una despena por asistir. a la asamblea.
2	16/02/2020	Puebla 06	Una ciudadana manifestó que recibió por parte de otro ciudadano un ofrecimiento económico para otorgar su registro a beneficio de la Agrupación Política Fundación Alternativa, A.C.

Con el propósito de indagar sobre las presuntas irregularidades establecidas en las actas de certificación de las organizaciones que solicitaron su registro como PPN, la DEPPP solicitó a los órganos desconcentrados del Instituto se realizara la visita aleatoria del 10% de las personas afiliadas válidas asistentes a las respectivas asambleas. A continuación, se explica el diseño muestral probabilístico utilizado.

Determinación del tamaño muestral

El marco muestral corresponde del 100% de asistentes válidos de cada una de las asambleas en las que se realizó visita domiciliaria. Dado que se conoce el número de afiliaciones válidas por cada asamblea, el cálculo del tamaño muestral para poblaciones finitas de una distribución normal se obtiene a partir de la siguiente expresión matemática:²⁶

$$n = \frac{z_a^2 \cdot N \cdot p \cdot q}{e^2(N - 1) + z_a^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra²⁷

N = Tamaño de población²⁸

z = Probabilidad acumulada de una distribución normal estándar²⁹

e = Margen de error muestral³⁰

p = Probabilidad de ocurrencia del evento³¹

q = Probabilidad de no ocurrencia del evento³²

Considerando que la DEPPP solicitó a los órganos desconcentrados del Instituto se realizara la visita aleatoria del 10% de las personas afiliadas válidas, se procedió a calcular el error muestral de cada asamblea (e), mediante la siguiente ecuación:

$$e = \sqrt{\frac{(z_a^2 \cdot N \cdot p \cdot q)}{n} - \frac{(z_a^2 \cdot p \cdot q)}{N - 1}}$$

Donde:

e = Margen de error muestral

n = Tamaño de muestra

N = Tamaño de población

Z = Probabilidad acumulada de una distribución normal estándar (95%)

p = Probabilidad de ocurrencia del evento (50%)

q = Probabilidad de no ocurrencia del evento (50%)

Esta estimación permite conocer en qué medida los resultados de la muestra reflejan la actualización de la conducta de la totalidad de asistentes válidos a dichas asambleas. De los 31 casos de diligencias realizados, las muestras del total de las asambleas se presenta una amplia variedad de márgenes de error muestral que con un nivel de confianza del 95 por ciento debido al tamaño de los universos en estudio: desde el 3.8% para las asambleas estatales de más de cinco mil participantes hasta el 17% para asambleas distritales de 300 personas afiliadas.

Con el propósito de conceder el máximo beneficio de la duda a las organizaciones se establece un umbral superior al margen de error máximo observado del 17%.

²⁶ López-Roldán & Fachelli Sandra (2015), Metodología de la investigación social cuantitativa, UAB, p. 22. Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf

²⁷ Corresponde a las visitas domiciliarias que se realizaron en cada asamblea

²⁸ Corresponde al total de afiliaciones válidas de cada asamblea

²⁹ Corresponde a la probabilidad que la estimación realizada contenga el verdadero valor del parámetro. En este caso se estableció un **nivel de confianza estadística del 95%**.

³⁰ Corresponde a la precisión de la estimación del parámetro. Se refiere al intervalo de valores inferiores y superiores del estadístico observado de la muestra probabilística.

³¹ Corresponde a la probabilidad que la persona visitada confirmara la incidencia. En este caso puede presentar la máxima varianza, es decir **0.5 de probabilidad**.

³² Corresponde a la probabilidad que la persona visitada confirmara la incidencia. En este caso puede presentar la máxima varianza, es decir **0.5 de probabilidad**.

De esta forma, puede afirmarse con certeza estadística que en los casos donde al menos el 20% de las personas entrevistadas confirmaron algún vicio de afiliación se está ante la presencia indubitable de esa conducta, por lo que no se desarrolló preservando lo establecido en la CPEUM (art.41, base primera) y la LGPP (art.12, párrafo 1, inciso a, numeral I) respecto a la libre afiliación que debe existir en el proceso. Es decir, el umbral del 20% es un indicador de la existencia irrefutable de promesa o entrega de dádivas en la asamblea celebrada y, por lo tanto, se cuenta con elementos suficientes para invalidarla conforme a lo señalado en el numeral 37 del Instructivo.

72. En los considerandos siguientes se realizará el análisis de cada una de las actas de las asambleas referidas en el cuadro anterior.

a) Jalisco 11. En el numeral 7. del acta de certificación de la asamblea consta lo siguiente:

“7. Se presentaron los siguientes incidentes durante el desarrollo de la asamblea que nos ocupa: al término de la asamblea, en sitio de la misma, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, una ciudadana del sexo femenino de aproximadamente 35 (treinta y cinco) años de edad, se acercó con la suscrita preguntando donde le entregarían las despensas, por lo que se le preguntó si le habían ofrecido algo a cambio de su asistencia, manifestó que se les había dicho que les darían despensas a cambio de asistir, sin querer manifestar nada al respecto.” (sic).

Derivado de lo anterior, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5676/2020, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, la DEPPP, solicitó a la Actuaría Fabiola Patricia Ocegueda Gutiérrez, Vocal Secretara de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco que realizara visitas domiciliarias al diez por ciento del número total de personas válidas afiliadas en la asamblea celebrada por la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C. en ese Distrito Electoral, a fin de indagar sobre el ofrecimiento de despensas referido en el acta de certificación y aportar los elementos que otorguen circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el particular

A través del oficio número INE-JAL-JDE11-VE-0075-2020, recibido con fecha dos de julio de dos mil veinte, la Maestra Irma Romero Nava, Vocal Ejecutiva de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, remitió a la DEPPP, (33) treinta y tres actas de visitas domiciliarias a los afiliados de la agrupación solicitante en la asamblea celebrada el día treinta de noviembre del dos mil diecinueve.

Del análisis de las actas referidas en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre de la persona afiliada	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
1	***	No se le ofreció dádiva alguna
2	***	No se le ofreció dádiva alguna
3	***	No se le ofreció dádiva alguna
4	***	No fue localizado en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
5	***	No fue localizado en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
6	***	No fue localizada en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
7	***	No fue localizado en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
8	***	No fue localizado en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
9	***	No se le ofreció dádiva alguna
10	***	No se le ofreció dádiva alguna
11	***	No fue localizada en su domicilio, persona que atendió diligencia manifiesta que la ciudadana esta fuera de la ciudad.
12	***	No fue localizado en su domicilio, persona que atendió diligencia manifiesta que la ciudadana esta fuera de la ciudad.

No.	Nombre de la persona afiliada	Resultado de la diligencia de visita domiciliaria
13	***	No se le ofreció dádiva alguna
14	***	No fue localizada en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
15	***	No se le ofreció dádiva alguna
16	***	No fue localizada en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
17	***	No se le ofreció dádiva alguna
18	***	No fue localizado en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
19	***	No se le ofreció dádiva alguna
20	***	No fue localizado en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
21	***	No fue localizada en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
22	***	No se le ofreció dádiva alguna
23	***	No se le ofreció dádiva alguna
24	***	No fue localizada en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
25	***	No se le ofreció dádiva alguna
26	***	No se le ofreció dádiva alguna
27	***	No se le ofreció dádiva alguna
28	***	No se le ofreció dádiva alguna
29	***	No fue localizado en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
30	***	No fue localizada en su domicilio (se dejó citatorio y se realizó una segunda visita)
31	***	No se le ofreció dádiva alguna
32	***	No se le ofreció dádiva alguna
33	***	No se le ofreció dádiva alguna

Lo anterior, se resume en el cuadro siguiente:

Actas recibidas	Personas no localizadas	Personas a las que no se les ofreció ni recibieron dádiva
33	15	18

Como se observa, de las (33) treinta y tres diligencias realizadas, en (18) dieciocho casos las personas manifestaron que no les fue ofrecida o entregada algún tipo de dádiva, lo que representa el 100 % de las personas efectivamente entrevistadas.

b) Puebla 06. En el numeral 8. del acta de certificación de la asamblea consta lo siguiente:

“8. A las catorce horas compareció la C. María Cristina Sánchez Campos, manifestando que un joven, sin precisar su nombre, le ofreció (\$100.00) cien pesos para otorgar su registro a beneficio de la Agrupación Política Alternativa A.C., manifestando que es como si vendiera su voto, y que según ella no vale eso, que mejor deberían dar (\$500.00) quinientos pesos, pero a pesar de ello se registró.” (sic)

Al respecto, resulta necesario precisar que en el caso de los incidentes detectados en la asamblea del 06 Distrito Electoral Federal en el estado de Puebla celebrada por la agrupación solicitante existió impedimento para llevar a cabo las diligencias toda vez que conforme a lo establecido en la de la "Jornada Nacional de Sana Distancia", así como la instrumentación del sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, es el caso que en el estado de Puebla no existieron las condiciones sanitarias, toda vez que de conformidad con el considerando 6.1 del Acuerdo INE/CG97/2020, las mismas debían realizarse en semáforo naranja; no obstante dada la proximidad de la fecha para dictar la presente Resolución y en razón de que al treinta y uno de julio de dos mil veinte, la entidad se ubicaba en semáforo rojo, resultó materialmente imposible para esta autoridad realizar la diligencias respectivas.

73. Por lo que hace a la asamblea celebrada por la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C. en el 11 Distrito Electoral Federal en el estado de Jalisco, del contenido del acta de certificación de la misma, así como de las actas de visitas domiciliarias a las personas afiliadas asistentes a la asamblea, no se desprenden elementos suficientes que acrediten el ofrecimiento o entrega de dádiva alguna como estímulo para lograr la asistencia de las personas, por lo que se considera válida y por tanto se contabilizará para el cumplimiento del requisito a que se refiere el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP.
74. Como se mencionó en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, la DEPPP dio vista a la UTF sobre las incidencias reportadas por los Vocales designados en las asambleas celebradas por la solicitante en los Distritos Baja California Sur 01, Chiapas 09, Guerrero 07, Nuevo León 11, Veracruz 05 y Yucatán 04, conforme a lo siguiente:

Entidad y Distrito Asamblea	Incidencia
Baja California Sur 01	La asamblea se llevó a cabo en el domicilio conocido como "Salón SNT SAGARPA".
Chiapas 09	La asamblea se llevó a cabo en instalaciones del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), sección 155.
Guerrero 07	La asamblea se llevó a cabo en el domicilio conocido como "Organización Civil de Taxistas Unidos".
Nuevo León 11	La asamblea se llevó a cabo en instalaciones de la Unión Ganadera Regional.
Veracruz 05	La asamblea se llevó a cabo en el domicilio ubicado en el inmueble "CTM Regional".
Yucatán 04	La asamblea se llevó a cabo en el domicilio denominado "Salón Social Sindicato de Gaseros".

Lo anterior, a fin de proporcionar elementos para que esa Unidad Técnica determinara si se actualizan conductas que aludan la intervención de organizaciones gremiales en el proceso de constitución como Partido Político Nacional. Al respecto, dicha Unidad Técnica manifestó que la organización solicitante presentó los registros con la documentación comprobatoria que acredita que éstas fueron hechas con aportaciones de personas físicas (simpatizantes) y no por los sindicatos referidos en la vista formulada por la DEPPP.

Aunado a lo anterior, la DEPPP mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/5725/2020 hizo del conocimiento de la UTCE, la presunta realización de conductas contraventoras de la normatividad electoral por parte de la Agrupación Política Nacional denominada Fundación Alternativa, A.C., para la conformación como Partido Político Nacional, durante la celebración de las asambleas referidas en el cuadro anterior. Dicha Unidad Técnica, con la información proporcionada integró el cuaderno de antecedentes identificado con el número de expediente UT/SCG/CA/CG/46/2020 a fin de determinar lo que en derecho correspondiera respecto de los posibles comportamientos irregulares referidos, mismo que se encuentra en investigación.

75. En virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., si bien es cierto que celebró (212) doscientas doce asambleas distritales, también lo es que las relativas a los Distritos **03 de Nuevo León, 10 de Veracruz, 11 de Nuevo León, 12 de Nuevo León, 05 de San Luis Potosí, 06 de Coahuila, 09 de Guerrero, 04 de Querétaro, 06 de Sinaloa, 06 de Veracruz, 05 de Ciudad de México, 10 de Michoacán, 02 de Chihuahua y 09 de Chiapas** no alcanzaron el número mínimo de trescientos afiliados válidos. En consecuencia, la

agrupación solicitante, ha demostrado contar con un total de (198) ciento noventa y ocho asambleas distritales válidas con la asistencia de al menos trescientos afiliados, número insuficiente para cumplir con el requisito a que hace referencia el artículo 10, numeral 2, inciso b) de la LGPP en relación con el artículo 12, numeral 1, inciso a) fracción I de la referida Ley.

Tal requisito debe destacarse que no corresponde a un elemento formal, pues constituye una cuestión sustantiva al sistema constitucional electoral de partidos políticos, por tratarse de una cuestión fundamental que está dirigida a constatar el alcance mínimo de organización y representación que la ley exige para que pueda considerarse que tendrá un nivel de competitividad suficiente y eficaz en el sistema de partidos políticos.

Al respecto, se recuerda que la Sala Superior refirió que este requisito tiene por objeto que la organización ciudadana demuestre la representatividad mínima que permita considerar que la organización política cumplirá el objetivo de postular, en circunstancias de competencia, a las personas que deseen hacerlo en los diversos cargos de representación popular, a nivel municipal, estatal y federal.

En relación con el requisito de representatividad mínima de la organización ciudadana que aspira a constituirse en Partido Político Nacional, este Instituto identifica que la LGPP desdobra y exige la verificación de este requisito en dos vertientes, a saber:

- i. **Representatividad territorial.** Se traduce en la exigencia a la asociación ciudadana para que cuente con una estructura organizacional mínima respecto de todo el territorio nacional consistente en una capacidad de organizar asambleas estatales en cuando menos (20) veinte entidades federativas de las (32) treinta y dos que integran la Federación o, en su caso, asambleas distritales en cuando menos (200) doscientos Distritos de los 300 Distritos Electorales uninominales que integran el marco geográfico electoral a nivel nacional, de manera que, respecto de este elemento se puede sostener que, por lo apuntado, tiene por objeto verificar la capacidad y alcance organizacional de la asociación en un mínimo del territorio nacional; y,
- ii. **Representatividad ciudadana.** Corresponde a la exigencia legal que impone la LGPP, para que la asociación ciudadana que aspira a obtener el registro como PPN acredite contar con tres mil militantes en por lo menos (20) veinte entidades federativas o, en su caso, (300) trescientos militantes en por lo menos (200) doscientos Distritos Electorales uninominales, en cuyos casos no podrá ser inferior al (0.26%) cero punto veintiséis por ciento del padrón electoral que corresponde a (233,945) doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco ciudadanos con registro vigente en el padrón electoral y que se encuentra dirigido a constatar un mínimo de aceptación, penetración y representatividad ciudadana a nivel nacional.

En el caso, como se anunció, la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A. C., no cumple con el requisito relativo a demostrar el canon mínimo de representatividad territorial al no haber celebrado cuando menos (200) doscientas asambleas distritales al solo celebrar (198) ciento noventa y ocho, con lo que incumple un requisito sustantivo que no es susceptible de ser exceptuado ni de ser aplicado en un estándar menor al establecido por la LGPP y, por ende, no es procedente su solicitud de constitución como Partido Político Nacional.

Se explica.

En el caso, se tiene presente que la Sala Superior en su tesis XXVII/2013³³ de rubro: "DERECHO DE ASOCIACIÓN. LOS REQUISITOS PARA EJERCERLO DEBEN INTERPRETARSE CONFORME AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DE VERACRUZ)" sostuvo que las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y que tratándose de la constitución y registro de una asociación política, esto es, del ejercicio del derecho de asociación política a los ciudadanos que pretendan constituir les es aplicable la interpretación pro persona por ser la que otorga mayor garantía a su derecho de asociación.

Sin embargo, tal criterio no tiene aplicación al caso de la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A. C., en tanto que la tesis tuvo su origen en la interpretación del requisito de haber realizado actividades políticas continuas cuando menos los dos últimos años previsto en la Legislación Electoral de Veracruz y en torno de dicho elemento la Sala Superior realizó una interpretación pro persona sosteniendo que la difusión de su ideología correspondían a acciones que sí podían considerarse como tales, requisito que es distinto al que se analiza en la presente determinación.

³³ Fuente: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, año 6, número 13, 2013, pp.96 y 97.

Este Instituto considera que, tratándose del requisito de representatividad, ya sea en su dimensión de representatividad territorial como en el de número de afiliados mínimo, en ambos casos corresponden a cuestiones cuantitativas que por ser tales tienen la naturaleza de reglas, las cuales solo admiten ser aplicadas, ya que cualquier variación del estándar cuantitativo exigido implica una modificación de la norma y no una interpretación.

Baste señalar que las reglas se encargan de establecer mandatos o prohibiciones expresas que solo admiten aplicación e interpretación estricta, por establecer los parámetros y el contenido con el que se logra la concreción del principio que se encuentra subyacente en la regla y que rige a ésta.

Por ello, el requisito cuantitativo establecido por el artículo 12, apartado 1, inciso a), de la LGPP, corresponde a una regla que solo admite verificar si fue cumplida o no en el factor cuantitativo que ahí se encuentra contenido —celebrar 20 asambleas estatales o 200 asambleas distritales—, en cuanto su objeto es la concreción del principio que se encuentra subyacente y al que debe su razón de existencia jurídica que, en el presente requisito, conlleva acreditar un estándar mínimo de estructura organizacional, capacidad de convocatoria y representatividad en el territorio nacional para constatar que la asociación política será competitiva electoralmente para la realización de los fines constitucionales que tienen asignados los partidos políticos.

En esa medida, se insiste, al corresponder a un requisito vinculado con el principio de representatividad mínima de la asociación política que aspira a constituirse como Partido Político Nacional y tratarse de una cuestión cuantitativa que corresponde a una regla que como tal debe ser cumplida es que ésta no admite tamicos interpretativos, puesto que cualquier variación implica modificar la norma y no interpretarla, de manera que, ésta solo admite ser aplicada.

Desde otro ángulo es necesario subrayar que conforme con lo reseñado en el apartado de la jurisprudencia internacional y nacional relacionada con el derecho de asociación, este derecho humano no es absoluto, pues puede tener límites en su regulación y, conforme al estándar interamericano, las condicionantes que en su margen de apreciación y libertad de configuración nacional pueden establecer los Estados Partes, tienen como límite que las injerencias establecidas cumplan con los principios de necesidad y proporcionalidad en cuanto a que sean necesarios para la preservación de una sociedad democrática.

En torno a ello, el Congreso de la Unión al expedir la LGPP determinó implementar límites al derecho de asociación en su vertiente política, específicamente al reglamentar en su desdoblamiento legal los requisitos —formales y sustanciales— para el ejercicio de este derecho humano y como tales, este Instituto estima que los requisitos cuantitativos establecidos cumplen con el estándar interamericano por corresponder a cuestiones sustanciales necesarias para la preservación y funcionalidad del sistema democrático como es establecer que la ciudadanía organizada que aspire a constituirse en un Partido Político Nacional debe acreditar un estándar mínimo de capacidad de convocatoria y estructura organizacional a nivel nacional como factor de representatividad.

Se considera que la representatividad mínima que se exige a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partidos Políticos Nacionales corresponde a una cuestión necesaria al régimen democrático, en la medida que, el sistema electoral mexicano se encuentra construido sobre la base de conferir a los partidos políticos la calidad de entidades de interés público y asignarles determinados fines constitucionales, estatus bajo el cual se diseñó un régimen constitucional y legal de prerrogativas en su favor que integra aspectos de financiamiento público, franquicias postales, acceso a tiempos aire del Estado en radio y televisión, para que éstos estén en aptitud de cumplir con su objeto constitucional.

De manera que, la representatividad mínima, como requisito para el ejercicio y despliegue del derecho de asociación política —en su máxima expresión— respecto a verse materializado en la constitución de Partidos Políticos Nacionales es una condición necesaria para el régimen democrático por ser indispensable y fundamental para asegurar la funcionalidad del sistema de partidos, en la inteligencia de que dicho canon mínimo de representatividad territorial es necesario para asegurar que solo puedan acceder al régimen de prerrogativas aquellas organizaciones políticas que hayan demostrado una estructura organizacional y capacidad de convocatoria de extensión territorial suficiente para contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales de los partidos políticos respecto de actuar como canales institucionales de postulación de candidaturas de la ciudadanía a cargos de elección popular y, con ello, actuar como vías para que ésta acceda al ejercicio de los cargos públicos e integración de los Órganos del Estado.

Así, su condición de necesaria al régimen democrático se evidencia en la situación de que, de no existir tal requisito, el sistema constitucional y legal electoral estaría abierto a que toda organización política pudiera adquirir la calidad de partido político, lo que es contrario a la construcción de un sistema de partidos políticos sólido, pues de ser así, se posibilitaría que un sin número de asociaciones participaran de las prerrogativas en los procesos electorales, aun y cuando no contaran con la estructura organizacional para garantizar un mínimo de competitividad electoral frente a la ciudadanía, en franco debilitamiento del sistema de partidos políticos.

En esta misma línea argumentativa, la representatividad mínima constituye un elemento proporcional al fin que se persigue por no existir una medida menos restrictiva del ejercicio del derecho de asociación política que permita garantizar la constatación del canon de representatividad mínima en las organizaciones ciudadanas que aspiran constituirse en Partidos Políticos Nacionales, pues es a través del requisito en cuestión que se constata que éstas cuentan con una capacidad organizacional con penetración en aproximadamente cuando menos dos terceras partes de las entidades federativas —20 de 32 entidades— o en la misma proporción del total de los Distritos Electorales uninominales —200 de 300 Distritos— que integran el marco geográfico electoral del país.

Es así que el Instituto Nacional Electoral considera que el requisito de representatividad no es susceptible de ser exceptuado ni modificado en sus caracteres esenciales normados por el legislador, por tratarse de una regla que no puede ser variada en la cantidad de asambleas que deben ser celebradas y el número mínimo de afiliados, pues cualquier disminución al estándar establecido no corresponde a una interpretación sino que implica una modificación de la norma regla, la cual, por sí misma, conlleva al debilitamiento del sistema de partidos políticos al implicar exceptuar a las organizaciones políticas de acreditar que satisfacen el canon de representatividad mínima necesario para asegurar su competitividad electoral al momento de obtener su registro como institutos políticos y participar de la contienda política en la búsqueda de que sus afiliados postulados en candidaturas obtengan el triunfo y accedan a cargos de elección popular, condición que en términos de lo apuntado, es imprescindible para la regularidad constitucional y legal del sistema democrático.

En esas condiciones, al ser inviable sostener una variación al canon de representatividad territorial ni interpretación alguna que posibilite exceptuar o reducir el estándar de asambleas que deben ser celebradas por las organizaciones ciudadanas que aspiran a constituirse como Partidos Políticos Nacionales es que este Consejo General determina que la organización Fundación Alternativa incumple el requisito sustancial de celebrar cuando menos (200) doscientas asambleas distritales al solo haber efectuado (198) ciento noventa y ocho asambleas distritales válidas en sus actividades desplegadas tendientes a obtener su constitución como Partido Político Nacional y, por ende, es improcedente su solicitud de registro.

Determinación que se ajusta a los estándares interamericanos que con relación a la protección del ejercicio del derecho humano de asociación política protege el artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conforme con la jurisprudencia sostenida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la propia del sistema nacional emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, antes abordada.

De las afiliaciones en el resto del país

76. Los numerales 47, 50 y 51 del Instructivo establecen lo siguiente:

“47. Habrá dos tipos de listas de afiliados:

a) Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas estatales o distritales realizadas; y

b) Las listas de las y los afiliados con que cuenta la organización en el resto del país. Estas listas a su vez procederán de dos fuentes distintas:

b.1) Aplicación informática; y

b.2) Régimen de excepción.

El número total de las y los afiliados con que deberá contar una organización para ser registrada como Partido Político, en ningún caso podrá ser inferior al porcentaje del Padrón Electoral Federal señalado en el inciso b) del párrafo 1 del artículo 12 de la LGPP, el cual corresponde a 233,945 (doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco) afiliados, para el proceso de registro de partidos políticos 2019-2020.

50. Las listas a la que se refiere el inciso a) del numeral 47 del presente Instructivo, serán elaboradas por las y los Vocales designados, conforme a los datos obtenidos durante la celebración de las asambleas estatales o distritales y según lo establecido en el capítulo VI del presente Instructivo.

51. Las listas a las que se refieren los incisos b.1) y b.2) del numeral 47 del presente Instructivo, serán elaboradas por la organización, de conformidad con los procedimientos que se describen en los dos títulos subsecuentes.

De lo anterior, se desprende que las listas de afiliaciones en el resto del país se conforman por las obtenidas mediante el uso de la aplicación móvil, así como mediante el régimen de excepción. Lo anterior, sin dejar de tener presentes las afiliaciones que conforme al último párrafo del artículo 48 del Instructivo dejaron de contar para el número de asistentes válidos a las asambleas pero que serán contabilizadas para el resto del país (Captura en Sitio) en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto.

77. En relación con los motivos por los cuales no podrán ser contabilizadas las afiliaciones del resto del país, el artículo 48 del Instructivo establece lo siguiente:

48. No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Partido Político, los registros que se ubiquen en los supuestos siguientes:

a) Cuando no sea posible localizar en el padrón electoral los datos aportados por la organización;

b) Aquellas que tengan más de un año de antigüedad dentro del partido político en formación o que no correspondan al proceso de registro en curso.

c) Las que sean presentadas en más de una ocasión por una misma organización, supuesto en el cual sólo se contabilizará una afiliación.

d) Las personas cuya situación registral se ubique dentro de los supuestos establecidos en el catálogo de bajas del Padrón Electoral.

e) Las de las personas que al momento de la asamblea hubiesen presentado el comprobante de solicitud ante el Registro Federal de Electores y que, habiéndose cumplido la fecha para recoger la credencial para votar, no lo hayan hecho.

f) Las que hayan sido recabadas mediante el régimen de excepción en municipios distintos a los establecidos para tal efecto.

g) Las señaladas en los numerales 83 y 91 del presente Instructivo.

Las personas que participaron en una asamblea que no corresponde al ámbito estatal o distrital del domicilio asentado en su credencial para votar, así como aquellas cuyos datos asentados no correspondan con los que obran en el padrón electoral, serán descontadas del total de participantes a la asamblea respectiva; no obstante, en el primer caso citado, se deja a salvo su derecho de afiliación a efecto de ser contabilizadas para la satisfacción del requisito mínimo de afiliación previsto en el inciso b), del párrafo 1, del artículo 10 de la LGPP en caso de satisfacer los requisitos para tal efecto.

Al respecto, cabe precisar que la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., no presentó manifestaciones formales de afiliación correspondientes al régimen de excepción como anexo a su solicitud de registro.

En ese sentido, los subsecuentes apartados se referirán a las afiliaciones obtenidas mediante dos de las tres fuentes descritas: Captura en sitio y aplicación móvil.

De las afiliaciones recabadas en asambleas canceladas (Captura en Sitio)

78. Como se apuntó en el considerando 62 de la presente Resolución, la agrupación solicitante realizó doscientas doce (212) asambleas distritales mismas que fueron canceladas por falta de quórum o a solicitud de la propia agrupación en razón de haber dejado de cumplir con el número mínimo de asistentes a asambleas requerido por la Ley; el número total de personas afiliadas en dichas asambleas se menciona en la columna I del cuadro siguiente. Aunado a ello, en las asambleas válidas celebradas por la agrupación, también acudieron personas que no pueden ser contabilizadas para la asamblea en razón de que su domicilio se ubica fuera del ámbito geográfico en que la asamblea fue celebrada, el número total de personas que se ubica en dicho supuesto se muestra en la columna II del cuadro siguiente. De la suma de ambos supuestos se obtiene:

Total de afiliaciones en asambleas canceladas	Total de afiliaciones en el resto del país (asambleas celebradas)	Total de afiliaciones por Captura en Sitio
I	II	III (I+II)
39, 350	3, 082	42, 432

Ahora bien, conforme a lo establecido en el numeral 48 del Instructivo, del "Total afiliaciones por Captura en Sitio", deberán descontarse aquellas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en dicho numeral, a saber:

Columna IV. Afiliaciones duplicadas en el universo de afiliaciones de Captura en Sitio.

Columna V. Afiliaciones del universo Captura en Sitio duplicadas con afiliaciones obtenidas mediante régimen de excepción, mediante aplicación móvil, o en asambleas válidas.

Columna VI. Afiliaciones cuyos datos no fueron localizados en el padrón electoral.

Columna VII. Afiliaciones cuyos datos fueron localizados como dados de baja del padrón electoral.

Columna VIII. Afiliaciones únicas que fueron localizadas como válidas en padrón electoral.

Total afiliaciones por Captura en Sitio	Duplicadas Captura en Sitio	Duplicadas misma organización	No Encontradas en padrón	Bajas del padrón	Afiliaciones válidas en padrón
III (I+II)	IV	V	VI	VII	VIII (III-IV a VII)
42,432	521	7, 106	117	84	34, 604

79. Ahora bien, conforme a lo señalado en los artículos 95 y 96 del Instructivo, la DEPPP realizó el cruce de afiliaciones de la organización solicitante contra las afiliaciones recabadas por las demás organizaciones en proceso de constitución como PPN o PPL, así como contra los partidos políticos con registro vigente. Como resultado de las vistas que les fueron formuladas a estos últimos, así como de las visitas domiciliarias a las personas que aún se encontraban en el supuesto de doble afiliación, se obtuvo el resultado conforme a los supuestos siguientes:

Columna IX. Afiliaciones duplicadas con otra organización en proceso de constitución como PPN.

Columna X. Afiliaciones duplicadas con otra organización en proceso de constitución como PPL.

Columna XI. Afiliaciones duplicadas con el padrón de afiliaciones de un PPN con registro vigente.

Columna XII. Afiliaciones duplicadas con el padrón de afiliaciones de un PPL con registro vigente.

Columna XIII. Afiliaciones duplicadas inicialmente con algún partido político, respecto de las cuales se realizó visita domiciliaria y en la que la persona interesada manifestó no desear permanecer afiliada ni a la organización ni al partido político o bien, falleció.

Afiliaciones válidas en padrón	Duplicadas Organización Nacional	Duplicadas Organización Local	Duplicadas PPN	Duplicadas PPL	Declinadas por la persona	Afiliaciones válidas Captura en Sitio
VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV (VIII-IX a XIII)
34, 604	2, 411	265	206	04	27	31,691

El detalle de lo anterior se describe en el ANEXO DOS de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

De lo expuesto se obtiene que la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C., cuenta con un total de (31,691) treinta y un mil seiscientos noventa y un afiliaciones válidas por Captura en Sitio.

Afiliaciones mediante aplicación móvil

- 80.** Conforme a lo establecido en el numeral 57 del Instructivo, para que la agrupación se encontrara en aptitud de registrar a sus auxiliares en el Portal Web, era necesario remitir a la DEPPP la información relativa a los mismos, acompañada de copia de su credencial para votar y de la carta firmada respecto de la aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico en relación con los procedimientos establecidos en el Instructivo.
- 81.** Como quedó apuntado en el apartado de antecedentes, la DEPPP tuvo por acreditados a un total de quinientos cinco (505) auxiliares de la agrupación solicitante, quienes recibieron en su cuenta de correo electrónico la confirmación de su registro de alta y la información correspondiente para el acceso a la aplicación móvil, con el fin de recabar las afiliaciones de la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C.
- 82.** De conformidad con la información enviada por las y los auxiliares de la agrupación solicitante, entre el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve y el veintiocho de febrero de dos mil veinte fueron recibidas en los servidores del Instituto (178,389) ciento setenta y ocho mil, trescientos ochenta y nueve afiliaciones mediante el uso de la aplicación móvil.
- 83.** Conforme a lo establecido en el numeral 83 del Instructivo, todos los registros recibidos en el servidor central del Instituto Nacional Electoral fueron remitidos a la Mesa de Control para la revisión de la información captada por las y los Auxiliares de la agrupación mediante la aplicación móvil.
- 84.** En relación con la revisión de las afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil, el numeral 84 del Instructivo establece a la letra:
- “84. En la Mesa de Control se considerarán como no válidos los registros siguientes: a) Aquellos cuya imagen no corresponda con el original de la credencial para votar que emite este Instituto a favor de la persona que se afilia;
- b) Aquellos cuya imagen del original de la credencial para votar que emite esta autoridad corresponda únicamente al anverso o reverso de la misma;
- c) Aquellos cuyo anverso y reverso no correspondan al original de la misma credencial para votar que emite este Instituto;
- d) Aquellos cuyo anverso y reverso sean de distintas credenciales para votar que emite este Instituto;
- e) Aquellos cuya imagen de la credencial para votar corresponda a una fotocopia sea en blanco y negro o a colores y, por ende, no corresponda al original de la credencial para votar que emite esta autoridad electoral;
- f) Aquellos cuya supuesta imagen de la credencial para votar no haya sido obtenida directamente del original de la credencial para votar que emite este Instituto y que debió ser presentada en físico al momento de la manifestación formal de afiliación de la ciudadanía;
- g) Aquellos cuya imagen de la credencial para votar que emite esta autoridad sea ilegible en los elementos descritos en el numeral 71 del presente Instructivo;
- h) Aquellos cuya fotografía viva (presencial) no corresponda con la persona a la que le pertenece la credencial para votar que emitió este Instituto a su favor, de conformidad con la comparación contra los datos biométricos con lo que se cuenta en el padrón electoral.
- i) Aquellos cuya fotografía no corresponda a una persona o siendo una persona, la imagen no haya sido tomada directamente de quien se afilie a la organización.
- j) Aquellos que no se encuentren respaldados por la firma, respecto de lo cual carecerá de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o una “X”, y en general cualquier signo o símbolo, cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la credencial para votar.
- k) Aquellos en los que en la firma se plasme el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la credencial para votar, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella;”

El número de afiliaciones que se ubicó en alguno de los supuestos citados, se identifica en el cuadro siguiente bajo el rubro “Inconsistencias app” (Columna B; el número de afiliaciones duplicadas en el mismo universo de afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil, se identifica con el rubro “Duplicados en App” (Columna C); el número de afiliaciones duplicadas con las recabadas mediante Captura en Sitio o en asambleas celebradas, se identifica con el rubro “Duplicados en la misma organización” (Columna D).

Así, al restar al número “total de registros recabados mediante App” (Columna A), las afiliaciones que se ubicaron en los supuestos descritos en el párrafo anterior, se obtiene el número de “Registros únicos válidos en App” (Columna E).

Total de registros recabados mediante App	Inconsistencias App	Duplicados en App	Duplicados en la misma organización	Registros únicos válidos en App
A	B	C	D	E A - (B + D)
178, 389	21, 079	6, 197	7, 958	143, 155

Como quedó apuntado en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, con fundamento en lo establecido en el numeral 48, inciso d), del Instructivo, la DEPPP solicitó a la DERFE realizar la búsqueda de los datos de las personas afiliadas a la agrupación solicitante en el padrón electoral con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte. Como resultado de dicha búsqueda, se procedió a descontar de los “Registros únicos válidos en App” (Columna “E”), recabadas mediante la aplicación móvil, los registros de aquellas personas que causaron baja o que no fueron localizadas en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 9, de la LGIPE (Columna “F”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 155, párrafo 8, de la LGEIPE (Columna “G”).

“Cancelación de trámite”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 155, párrafo 1 de la LGEIPE (Columna “H”).

“Duplicado en padrón”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 132, párrafo 2, de la LGEIPE (Columna “I”).

“Datos personales irregulares”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 447, numeral 1, inciso c) de la LGEIPE (Columna “J”).

“Domicilio irregular”, aquellos que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 447, numeral 1, inciso c) de la LGEIPE, (Columna “K”).

“Formatos de credencial robados”, aquellos registros cuyo formato de credencial para votar con fotografía fue reportado como robado (Columna L).

“Pérdida de Vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con la hipótesis dispuesta por el artículo 156, párrafo 5, de la LGEIPE (Columna “M”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “N”).

Los ciudadanos que se ubican en cualquiera de los conceptos descritos en el presente considerando, se relacionan en el anexo número DOS, que forma parte integral de la presente Resolución.

Por consiguiente, y una vez descontadas de los “Registros únicos válidos en App” (Columna “E”) las afiliaciones que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros de afiliaciones en App válidos en padrón”, (Columna “O”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Registros únicos válidos en App	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL								Registros no encontrados	Registros de afiliaciones en App válidos en padrón
	Defunción	Suspensión derechos políticos	Cancelación de trámite	Duplicado en padrón electoral.	Datos personales irregulares	Domicilio Irregular	Formatos de credencial reportados como robados	Pérdida de vigencia		
E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O E- (F a N)
143, 155	32	50	65	13	3	17	6	1, 582	2, 327	139, 060

85. Conforme lo establece el numeral 95 del Instructivo, se procedió a verificar que las personas afiliadas a la organización solicitante no se hubieran afiliado a una organización distinta, de ser el caso, conforme a los criterios establecidos en dicho numeral, se obtuvieron los resultados “Duplicado en Organización Nacional” (Columna P) y “Duplicado en Organización Local” (Columna Q).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 96 del Instructivo, la DEPPP realizó el cruce de afiliaciones contra el padrón de afiliados de los PPN y PPL's, con corte al veintiocho de febrero de dos mil veinte. En consecuencia, dio vista a dichos partidos a efecto de que en el plazo de diez días hábiles remitieran la imagen de la afiliación de la persona que se ubicara en el supuesto de doble afiliación. La DEPPP analizó las respuestas de los partidos políticos y, de ser el caso, solicitó al personal de los órganos desconcentrados del INE realizar la visita domiciliaria a la ciudadanía que aún se ubicara en el supuesto de doble afiliación. Así, conforme al resultado de la visita, la DEPPP procedió a identificar en el SIRPP si la persona decidió continuar afiliada a la organización, al partido o a ninguno de ellos, caso éste último, así como el supuesto de las personas fallecidas, que se identificarán como “Declinado por el Ciudadano”. El número de personas que conforme al análisis anterior permanecen afiliadas en PPN se señala en el cuadro siguiente como “Duplicado en PPN” (Columna R), las que permanecen en PPL se mencionan como “Duplicado en PPL” (Columna S) y el número de las personas que decidieron no continuar afiliadas ni a la organización ni al partido o que fallecieron, se identifican como “Declinado por el Ciudadano” (Columna T”).

En consecuencia, una vez descontadas de los “Registros de afiliaciones en App válidos en padrón” las afiliaciones que se ubicaron en alguno de los supuestos referidos, se obtuvo el “Total de afiliaciones válidas en APP” (Columna U).

Registros de afiliaciones en App válidos en padrón	Duplicados en Organización Nacional	Duplicados en Organización Local	Duplicados en PPN	Duplicados en PPL	Declinado por el Ciudadano	Total de afiliaciones válidas en App
O	P	Q	R	S	T	U O - (P+Q+R+S+T)
139,060	7, 097	926	203	03	43	130, 788

En el **ANEXO TRES** que forma parte integral de la presente Resolución, se relacionan las personas que se descuentan por los conceptos referidos en el presente apartado.

De la imposibilidad para realizar visitas domiciliarias.

86. Es el caso que en los Distritos que se señalan a continuación, no fue posible realizar las visitas domiciliarias respectivas toda vez que de conformidad con el considerando 6.1 del Acuerdo INE/CG97/2020, las mismas debían realizarse en semáforo naranja conforme al sistema establecido por las autoridades sanitarias; no obstante, dada la proximidad de la fecha para dictar la presente Resolución y en razón de que al treinta y uno de julio de dos mil veinte, las localidades se ubicaban en semáforo rojo, resultó materialmente imposible para esta autoridad realizar las visitas domiciliarias que se indican a continuación:

No	Distrito	PRI	PVEM	MORENA	NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN	PACO SOCIAL DE INEGRACIÓN PARTIDO POLÍTICO	TOTAL
1	Nayarit 01	0	2	0	0	0	2
2	Nayarit 03	0	0	1	0	0	1
3	Nuevo León 01	0	0	1	0	0	1
4	Nuevo León 04	1	1	0	1	0	3
5	Nuevo León 05	1	0	0	0	0	1
6	Nuevo León 06	4	0	1	2	0	7
7	Nuevo León 07	0	0	4	1	0	5
8	Nuevo León 08	5	0	0	1	0	6
9	Nuevo León 10	5	0	0	1	0	6
10	Puebla 01	0	1	0	0	0	1
11	Puebla 06	0	0	0	0	1	1
12	Puebla 11	0	0	0	0	4	4
13	Tabasco 01	0	0	1	0	0	1
14	Tabasco 03	1	0	0	0	0	1
15	Tabasco 05	0	0	4	0	0	4
16	Tabasco 06	1	0	0	0	0	1
	TOTAL	18	4	12	6	5	45

No obstante, en tales supuestos, atendiendo a lo establecido en el artículo 18, párrafo 2 de la LGPP fueron determinados conforme a la fecha de afiliación, esto es, observando la última voluntad de la ciudadanía.

Cabe mencionar que del total de registros en ese supuesto, (06) seis resultaron válidos para la Agrupación Política Nacional "Fundación Alternativa, A.C.", lo cual se describe en el **ANEXO CUATRO** que forma parte integral de la presente Resolución.

87. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, numeral 2 de la LGPP, en relación con el numeral 115 del Instructivo, en caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo previsto en el numeral 1, del artículo 15 dejará de tener efecto la notificación formulada. Es el caso que de las 106 organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partido político, únicamente 7 presentaron su solicitud de registro; no obstante, durante los cruces realizados todas las organizaciones que registraron afiliaciones en asambleas o mediante aplicación móvil fueron consideradas para efectos de la compulsión a que se refiere el numeral 95 del Instructivo, por lo que de la listas de afiliados asistentes a las asambleas celebradas por la agrupación solicitante se descontaron ciudadanos que se encontraban registrados a su vez con otras organizaciones que habían notificado su intención de constituirse como partido político. Esto es, el hecho de que algunas organizaciones no hayan presentado su solicitud de registro, para efectos del presente proceso de registro de PPN, no invalida la afiliación de las personas que decidieron apoyar a tales organizaciones.

Lo anterior se fundamenta en lo estipulado por el Consejo General en el Acuerdo identificado con la clave INE/CG125/2019 de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve en el que se determinó que en caso de que alguna organización no cumpla con los requisitos para constituir un PPN, o cumpliéndolos, no presente su solicitud de registro como PPN, las afiliaciones duplicadas que se hubiesen identificado con tal organización, mantendrán ese carácter y no contabilizarán para la organización que efectivamente haya cumplido con los requisitos legales y presentado la solicitud respectiva. Dicho Acuerdo fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el número de expediente SUP-JDC-49/2020 y acumulado.

Del número mínimo de afiliaciones válidas

88. De acuerdo con el artículo 10, numeral 2, inciso b) de la LGPP, la organización que pretenda su registro como partido político debe contar como mínimo con un número de afiliados equivalente al 0.26 % del Padrón Electoral que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior. Asimismo, de conformidad con numeral 47 *in fine* del Instructivo, dicho porcentaje corresponde a la cantidad de doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco (233,945) personas.

Del desglose descrito en los considerandos 76, 77, 82 y 83 se resume en el cuadro siguiente las afiliaciones válidas obtenidas por la agrupación solicitante en el resto del país

Afiliaciones válidas Captura en Sitio	Afiliaciones válidas en App	Total de afiliaciones válidas en el resto del país
31,691	130,788	162, 479

Del análisis descrito en los considerandos anteriores, se desprende que la agrupación solicitante cuenta en el país con (162,479) ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve afiliaciones válidas que, sumadas a los (83,880) ochenta y tres mil ochocientos ochenta asistentes a las (212) doscientas doce asambleas distritales señaladas en el considerando 63 en relación con el 68 de la presente Resolución, integran un total de (246,359) doscientos cuarenta y seis mil, trescientos cincuenta y nueve afiliados y por lo tanto cumple con el requisito expresado en este considerando.

Total de afiliaciones válidas en el resto del país	Total absoluto de afiliaciones válidas en asambleas	Gran total de afiliaciones válidas
162,479	83,880	246,359

De la participación de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente a la formación de Partidos Políticos Nacionales.

89. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, segundo párrafo, de la CPEUM a la letra establece:

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.”

Por su parte, el artículo 3, numeral 2 de la LGPP señala:

“Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos formar parte de partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de:
a) *Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras; b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y c) Cualquier forma de afiliación corporativa.”*

De la lectura de las disposiciones normativas antes transcrita, se desprende que el Constituyente Permanente y el legislador han limitado la constitución de partidos políticos a la ciudadanía, en la medida en que estos ejerzan su derecho político de afiliación en forma libre e individual. Y también que, como consecuencia lógica de dicha limitación, se prohíbe la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en el procedimiento de creación de partidos políticos y la afiliación corporativa a los mismos.

Sobre el particular, respecto del artículo 41, Base I, párrafo 2 de la CPEUM, en el *Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos que contiene Proyecto de Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Electoral* discutido en la H. Cámara de Senadores en el mes de septiembre del año 2007, se expresa textualmente:

*“La otra reforma propuesta al párrafo segundo de la Base I del artículo en comento, se considera necesaria y justificada a la luz de las negativas experiencias que se han vivido en años recientes. Si nuestra Constitución ya establece la obligatoriedad de que la afiliación de los ciudadanos a los partidos políticos se realice en forma libre e individual, **inaceptable resulta que organizaciones gremiales de cualquier tipo, u otras ajenas al sistema de partidos, intervengan, de manera apenas encubierta, en la formación de nuevos partidos y en los procesos para el registro de los mismos. En consecuencia el párrafo antes analizado queda como sigue...**”*

En este orden de ideas, es posible deducir que la intención del legislador fue impedir la participación abierta o encubierta de organizaciones gremiales o de cualquier otro tipo con fines distintos a la constitución de partidos políticos, en el registro de los mismos y que atenten contra las características del derecho político de afiliación, libre e individual.

En esa tesitura, el artículo 41, Base I, párrafo 2 constitucional protege el valor consistente en el derecho político electoral de afiliación libre e individual de los ciudadanos y a la vez, consagra los principios de no intervención de órganos gremiales o con objeto social diferente en el proceso de creación de partidos y la no realización de actos de afiliación corporativa.

Por lo que hace al artículo 3, párrafo 2 de la LGPP, esta disposición contempla dos hipótesis normativas que prohíben la intervención de entes determinados en el proceso de creación del partido político, esto es, organizaciones gremiales o con objeto social distinto a dicho fin. Y, además, contempla una tercera, relativa a realizar o promover la afiliación corporativa.

Bajo esta lógica, se llega a la conclusión de que las normas constitucional y legal estudiadas prohíben de manera expresa la intervención de órganos gremiales o con objeto social diferente en el proceso de creación de Partidos Políticos Nacionales, así como los actos de afiliación corporativa, de tal forma que la autoridad electoral debe rechazar el registro de aquellos Partidos Políticos Nacionales en cuya creación hayan intervenido organizaciones gremiales o con objeto social diferente, toda vez que su intervención, genera la presunción de que el derecho de afiliación libre e individual de los ciudadanos fue violentado.

Al respecto, de análisis de toda la documentación que conforma el expediente de solicitud de registro de la organización denominada Fundación Alternativa, A. C., se desprende que no existe elemento alguno que acredite la participación de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente a la formación de partidos políticos ni tampoco la afiliación corporativa al partido político en formación bajo la denominación “Alternativa PPN”, por lo que se cumple con el requisito establecido en el artículo 41, Base I, párrafo 2 de la CPEUM en relación con el artículo 3, párrafo 2 de la LGPP.

Del análisis de los Documentos Básicos

90. Los artículos 37, 38 y 39 de la LGPP establecen los requisitos que deben contener la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, respectivamente, de los partidos políticos.

La Jurisprudencia 03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los Estatutos de los PPN, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

“Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus Estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los

titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral Federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o Resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.”

91. Asimismo, el numeral 106 del Instructivo, señala el contenido que deberán incluir los Estatutos de las organizaciones interesadas en constituirse como PPN en los términos siguientes:

“106. Los Estatutos deberán contener los requisitos establecidos en los artículos 39 y 43 de la LGPP, en relación con los artículos 29, 34, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 85, 89 y 94 de la misma ley, así como en las Jurisprudencias 3/2005 y 20/2018 sostenidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

I. Datos de identificación como Partido Político:

- a) La denominación del Partido Político; y,
- b) El emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos.

La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales.

II. Formas de afiliación:

- a) Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones;
- b) Los derechos y obligaciones de sus militantes que deberán puntualmente cumplir con el contenido en los artículos 40 y 41 de la LGPP;

- c) Las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades;
- d) La protección de los derechos fundamentales de las y los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son: voto activo y pasivo en condiciones de igualdad; el derecho a la información; la libertad de expresión; y el libre acceso y salida de los afiliados del partido;
- e) La forma de garantizar la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos; y,
- f) La obligación de llevar un registro de afiliados del Partido Político.

III. La estructura orgánica bajo la cual se organizará el Partido Político, incluyendo como órganos internos cuando menos, los siguientes:

- a) Una Asamblea Nacional u órgano equivalente, como principal centro decisor del Partido Político, el cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas, integrado con representantes de todas las entidades federativas o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes;
- b) Un Comité Nacional u órgano equivalente, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña;
- d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;
- e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente de los órganos de dirección del partido, imparcial y objetivo;
- f) Un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos;
- g) Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes;
- h) Contar con comités o equivalentes en las entidades federativas con facultades ejecutivas;
- i) Precisar el órgano encargado de solicitar al Instituto Nacional Electoral en su caso que organice la elección de sus órganos de dirección; y,
- j) Precisar el órgano encargado de aprobar coaliciones, frentes y fusiones, plataformas electorales y programas de gobierno correspondientes.

IV. Mecanismo de justicia interna que contemple cuando menos:

- a) El sistema de justicia intrapartidaria deberá tener una sola instancia;
- b) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones;
- c) Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias;
- d) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas; y,
- e) El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas.

V. Asimismo, deberá contemplar las normas que determinen:

- a) Los actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, respecto a sus asuntos internos;
- b) Las normas que establezcan las funciones, facultades y obligaciones de los órganos internos;

- c) *Los procedimientos para la integración y renovación periódica de los órganos internos, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;*
- d) *Los procedimientos democráticos para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;*
- e) *Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección del Partido Político;*
- f) *El régimen transitorio para la elección de sus órganos estatutarios;*
- g) *La posibilidad de revocación de cargos;*
- h) *Las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del Partido Político o públicos;*
- i) *El establecimiento de períodos cortos de mandato;*
- j) *La periodicidad con que deban celebrarse las Asambleas y sesiones de sus órganos;*
- k) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias tanto ordinariamente como extraordinariamente;*
- l) *El quórum de afiliados (as), delegados (as) o representantes necesarios para que sesionen válidamente los órganos estatutarios;*
- m) *El número mínimo de afiliadas o afiliados que podrá convocar a asamblea nacional o estatal en forma ordinaria y extraordinaria;*
- n) *La adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido;*
- o) *Que las elecciones internas se realicen mediante voto directo o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto;*
- p) *La obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;*
- q) *La obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen;*
- r) *Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos; y,*
- s) *Los mecanismos de disolución o liquidación en caso de la pérdida de registro como Partido Político Nacional.”*

92. Mediante acuerdo INE/CG509/2019, referido en el apartado de antecedentes de la presente Resolución, este Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se da respuesta a las consultas formuladas por Libertad y Responsabilidad Democrática A. C. En dicha consulta, particularmente respecto a las modificaciones a los documentos básicos de la organización durante la Asamblea Nacional Constitutiva, se estableció:

“Las modificaciones que, en su caso se sometan a consideración de las y los delegados en la asamblea nacional constitutiva podrán reformarse siempre y cuando no sean cambios sustanciales que alteren lo que sus afiliados previamente conocieron y aprobaron en las asambleas estatales o distritales, y serán éstos los que se someterán a la consideración del Consejo General de este Instituto para que resuelva sobre el otorgamiento o no del registro como PPN.

Así, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa, las y los delegados propietarios y suplentes a la asamblea nacional constitutiva no pueden modificar de la Declaración de Principios aprobada en las asambleas estatales o distritales, los principios ideológicos de carácter político, económico y social que se postulen, pero sí podrán ampliarlos; del Programa de Acción variar las medidas para alcanzar los objetivos, salvo que éstas otorguen mayores garantías para su cumplimiento; y de los Estatutos, los derechos y obligaciones de las personas militantes, a menos que tengan como fin ampliar tales derechos. No obstante, podrán realizar modificaciones de forma, que no cambien el sentido ni trasciendan, como, por ejemplo, una palabra empleada de manera incorrecta, errores de redacción, la numeración de un listado, el orden de los derechos de las personas militantes, entre otros; incluso corregir omisiones que se hayan detectado, respecto al cumplimiento puntual de lo previsto en el Instructivo.

Del análisis realizado a las modificaciones aprobadas por la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C. a los Estatutos en la Asamblea Nacional Constitutiva, esta autoridad determina que las mismas no cambian las características sustantivas de los Estatutos y que los cambios se realizaron en apego a lo señalado en la CPEUM, la LGPP y el Instructivo. Dicho análisis se presenta como **ANEXO CINCO** de la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

93. Atendiendo a lo dispuesto en los numerales 104, 105 y 106 del Instructivo, en los cuales se señalan las disposiciones mínimas que deberán contener los Documentos Básicos de las organizaciones o asociaciones de la ciudadanía que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, esta autoridad electoral procedió a analizar la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la Agrupación Política Nacional denominada "Fundación Alternativa A.C.", a efecto de determinar si los mencionados Documentos Básicos cumplen con los extremos precisados en "EL INSTRUCTIVO".

En el análisis que realiza esta autoridad no debe perderse de vista la Jurisprudencia 20/2018, Sexta Época, del TEPJF, relativa a la paridad de género, misma que determina:

"...De la interpretación sistemática de los artículos 1º, 4º y, 41, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 3 y, 37, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos; así como 36, fracción IV, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se desprende que los institutos políticos deben garantizar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos de dirección, así como promover la representación igualitaria entre mujeres y hombres dentro de sus estructuras internas. Por tanto, aunque la normativa interna de los partidos políticos no prevea la paridad de género o no la defina expresamente, éstos se encuentran obligados a observarla en la integración de dichos órganos, por tratarse de un estándar constitucional que garantiza la participación efectiva de las mujeres..."

Del análisis realizado se advierte que la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos cumplen parcialmente con las disposiciones contenidas en los numerales 104, 105 y 106 del citado ordenamiento, en razón de lo siguiente:

- I. Por lo que hace a la **Declaración de Principios**, ésta cumple parcialmente con lo previsto en el numeral 104, incisos a), b), c), d) y e) de "EL INSTRUCTIVO", conforme a lo siguiente.

- Acorde con lo señalado en el inciso a):

"La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;"

La Agrupación Política Nacional que nos ocupa en el párrafo décimo séptimo, postula honrar la Constitución; sin embargo, no contempla respetar las leyes e instituciones que de ella emanen, por lo que cumple parcialmente.

- En relación con el inciso b):

"Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;"

A lo largo del documento se postulan los principios ideológicos de carácter político, económico y social, conforme a las finalidades de los Partidos Políticos Nacionales señaladas en el artículo 41, Base I de la Carta Magna. Entre dichos postulados se encuentran el derecho a la vivienda digna, a la educación de calidad y a la salud, así como el respeto absoluto a los derechos humanos, rechazo a cualquier signo de discriminación y la organización social como medio para encauzar las luchas individuales, por lo que la agrupación política que nos ocupa, cumple.

- En cumplimiento a lo señalado en el inciso c):

"La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de los ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la LGPP prohíbe financiar a los partidos políticos;"

La Agrupación Política Nacional en comento no cumple con el mismo, toda vez que omitió incluir la declaración de no aceptar pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de personas extranjeras o de las personas ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la LGPP prohíbe financiar a los partidos políticos.

- Por lo que hace al inciso d):

“La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y,”

La agrupación que nos ocupa no cumple. Si bien en el párrafo quincuagésimo segundo señala el rechazo a la violencia, no se hace mención específica a la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

- Respecto a lo establecido en el inciso e):

“La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.”

En el párrafo décimo segundo del documento en análisis, propone una nueva política mexicana e invita a las mujeres y hombres que quieran participar en una acción que transforme al país. Sin embargo, no cumple en virtud de que no señala la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

- II. En relación con el **Programa de Acción**, éste cumple parcialmente con lo establecido en el numeral 105, incisos a), b), c) y d) de “EL INSTRUCTIVO”, en virtud de que:

- En cumplimiento a lo detallado en el inciso a):

“Alcanzar los objetivos de los partidos políticos;”

La agrupación política “Fundación Alternativa A.C.” cumple, ya que a lo largo del texto se observan las medidas para alcanzar los objetivos como Partido Político Nacional, entre las que se encuentran acciones relativas a reformas políticas y del sistema educativo.

- Por lo que respecta a lo estipulado en el inciso b):

“Proponer políticas públicas;”

Por otra parte, a lo largo del texto se describen las propuestas de políticas públicas, entre las que se observan propuestas relativas a otorgar trabajo, salud, educación y vivienda dignos, cumpliendo así con lo señalado en el inciso que nos ocupa.

- Respecto a lo precisado en el inciso c):

“Formar ideológica y políticamente a sus militantes; y,”

La agrupación no cumple, debido a que omitió incluir en el documento de análisis, la formación ideológica y política de su militancia.

- Por lo que hace al inciso d):

“Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.”

La agrupación en comento no cumple, toda vez que dentro del texto de análisis no contempla preparar la participación activa de su militancia en los procesos electorales.

- III. Respecto al **Estatuto**, cumple parcialmente con lo dispuesto en el numeral 106 de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:

- Respecto a lo establecido en apartado I, inciso a):

“La denominación del Partido Político; ...”

La Agrupación Política Nacional cumple toda vez que en el artículo 1 del proyecto de Estatuto se estipula la denominación con la que se ostentará como Partido Político Nacional, la cual será “ALTERNATIVA Partido Político Nacional”.

Sin embargo, en los proyectos de Declaración de Principios y Programa de Acción, así como en los demás artículos del texto que nos ocupa se le denomina “Alternativa”, por lo que el partido político deberá homologar el nombre para evitar confusiones.

- En cuanto a lo establecido en el apartado I, inciso b):

“El emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales.”

La agrupación cumple parcialmente, ya que en el artículo 3 del documento en análisis, se describe el emblema que caracterizará y diferenciará al partido político de otros.

Sin embargo, dicho emblema no coincide con el gráfico presentado, pues en este último aparecen las siglas A.P.N., por lo que el partido deberá homologar el emblema presentado con la descripción contenida en el artículo de referencia.

La denominación y el emblema se encuentran exentos de alusiones religiosas o raciales.

- Por lo que respecta a formas de afiliación, a que se refiere el apartado II, inciso a), b), c), d), e) y f) del numeral 106 de “EL INSTRUCTIVO”, cumple cabalmente, en razón de lo siguiente:
- En referencia a lo dispuesto en el apartado II, inciso a):

“Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones;”

La Agrupación Política Nacional cumple, pues en los artículos 10 y 11 del proyecto de Estatuto se determina que la afiliación al partido político será libre, individual, personal y pacífica, así como los requisitos y el procedimiento para la misma.

- En cuanto a lo señalado en el apartado II, inciso b):

“Los derechos y obligaciones de sus militantes que deberán puntualmente cumplir con el contenido en los artículos 40 y 41 de la LGPP;”

En los artículos 12 y 13 del documento que nos ocupa, se indican los derechos y obligaciones de las personas miembros del partido político, mismos que se apegan a los enumerados en los artículos 40 y 41 de la LGPP, sin embargo, las obligaciones del artículo 13 no se apegan a los enumerados en lo previsto en el artículo 41 de la LGPP, por lo que cumple de manera parcial.

- Por lo que hace a las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades señaladas en el apartado II, inciso c):

“Las categorías de sus militantes conforme a su nivel de participación y responsabilidades;”

La agrupación política cumple, pues en los artículos 9, 10, primer párrafo, 16, 18 y 19 del proyecto de Estatuto se indican las categorías de las personas miembros, así como la descripción de su participación en el partido político. Las personas miembros se clasificarán dentro de las siguientes figuras: personas afiliadas, personas afiliadas con cargos de elección popular o en el servicio público, personas dirigentes y personas partidarias, describiendo a estas últimas como personas que tengan afinidad a los posicionamientos del partido y así lo manifiesten por escrito.

- Respecto a lo estipulado en el inciso d):

“La protección de los derechos fundamentales de las y los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son: voto activo y pasivo en condiciones de igualdad; el derecho a la información; la libertad de expresión; y el libre acceso y salida de los afiliados del partido;”

Respecto a lo estipulado en el inciso d), en los artículos 12, fracciones III, IV y XII; y 24 del proyecto de Estatuto, se establecen los derechos fundamentales como: voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, la libertad de expresión y el libre acceso y salida de las personas miembros del partido político, por lo que se cumple con lo ordenado en el inciso.

- En cuanto lo señalado por el inciso e):

“La forma de garantizar la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos; y...”

En los artículos 12, fracción XIII y 70 a 72 del documento, se determina que la Comisión Nacional de Transparencia realizará lo conducente para garantizar la protección de los datos personales de su militancia, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos, cumpliendo así con el inciso en análisis.

- En cuanto a la obligación contemplada en el apartado II inciso f):

“La obligación de llevar un registro de afiliados del Partido Político...”

En los artículos 11, segundo párrafo y 41, fracción XXIII del proyecto de Estatuto, la organización cumple al determinar que será la Comisión Nacional de Elecciones y Organización quien tendrá esa atribución.

- Por lo que hace la estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político “Alternativa Partido Político Nacional”, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, cumple con los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j) y de manera parcial con el inciso d), del multicitado numeral de “EL INSTRUCTIVO”:

“a) Una Asamblea Nacional u órgano equivalente, como principal centro decisor del Partido Político, el cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas, integrado con representantes de todas las entidades federativas o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes;

b) Un Comité Nacional u órgano equivalente, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña;

d) Un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular;

e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente de los órganos de dirección del partido, imparcial y objetivo;

f) Un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos;

g) Un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes;

h) Contar con comités o equivalentes en las entidades federativas con facultades ejecutivas;

i) Precisar el órgano encargado de solicitar al Instituto Nacional Electoral en su caso que organice la elección de sus órganos de dirección; y,

j) Precisar el órgano encargado de aprobar coaliciones, frentes y fusiones, plataformas electorales y programas de gobierno correspondientes...”

En relación con el inciso a), la agrupación cumple, toda vez que los artículos 26 y 27 del proyecto de Estatuto determinan que la Asamblea Nacional constituye la máxima autoridad de decisión del partido, la cual tendrá facultades deliberativas y estará integrada por representantes de todas las entidades federativas.

Respecto al inciso b), se cumple al señalar en el artículo 34 del documento en análisis que la Comisión Política Nacional será el órgano de dirección política y administrativa, así como de la conducción de las actividades ejecutivas y aplicación de las políticas del partido en todo el país.

Por lo que hace al inciso c), los artículos 40 y 69, tercer párrafo, señalan que la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio es la instancia responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros del partido, y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña. Por ello, la agrupación política cumple con lo ordenado en el inciso citado.

Sin embargo, el artículo 36, fracción XI del documento en análisis, señala entre las atribuciones de la Comisión Política Nacional la de administrar los bienes del partido, rindiendo cuentas al Consejo Nacional, por lo que deberá aclararse el alcance de dicha atribución o eliminarla, para evitar duplicidad de facultades.

En cumplimiento al inciso d), el artículo 41 del proyecto de Estatuto establece que la Comisión Nacional de Elecciones y de Organización será el órgano colegiado responsable de atender las tareas electorales del partido en los procesos constitucionales y de convocar, organizar y desarrollar los procedimientos de renovación de los órganos de gobierno del partido y de selección de candidaturas a puestos de elección popular. Sin embargo, el proyecto de Estatutos no establece con claridad que dicho órgano será democráticamente integrado, por lo que cumple de manera parcial.

Por otro lado, a lo largo del texto del proyecto de Estatutos se hace referencia a este órgano de manera indistinta como la “Comisión de Elecciones”, por lo que se deberá homologar la denominación de dicha instancia.

En cuanto al inciso e), la agrupación política cumple, ya que en los artículos 73 y 78 se señala que la Comisión Nacional de Conciliación y Justicia Partidaria y las Comisiones Estatales de Conciliación de Justicia Partidaria son los órganos encargados de sustanciar y resolver las controversias en las que sean parte las personas afiliadas, partidarias y órganos de dirección del Partido, y se regirán por los principios de autonomía, independencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Conforme a lo señalado en el inciso f), los artículos 71 y 72 del proyecto de Estatuto estipulan que la Comisión Nacional de Transparencia será el órgano encargado de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección y ejercicio de los derechos ARCO que la legislación general y federal en materia de transparencia imponen a los institutos políticos, por lo que se cumple cabalmente con lo ordenado en el inciso.

En atención a lo observado en el inciso g), el artículo 48, fracciones III, IV, VI, VII y XVII, del documento en análisis determina que el Centro Nacional de Estudios y Capacitación será el órgano que se encargue de la educación y capacitación cívica de las personas miembros del partido político, cumpliendo así con lo estipulado en el inciso. Por otro lado, el artículo 41, fracción XII, señala que la Comisión Nacional de Elecciones y Organización coadyuvará con el Centro Nacional de Estudios y Capacitación para elaborar e implementar programas de capacitación y educación cívica, social, cultural y deportiva.

Acorde con lo detallado en el inciso h), la agrupación cumple al señalar en el artículo 49 del proyecto de Estatuto que las Comisiones Políticas Estatales tendrán atribuciones análogas a la nacional, en sus respectivas jurisdicciones.

Por lo que hace al inciso i), se cumple, toda vez que los artículos 33, fracción IV y 36, fracción VIII, del proyecto de Estatuto señalan al Consejo Nacional y a la Comisión Política Nacional como los órganos encargados de acordar y solicitar a este Instituto la organización de la elección de los órganos de dirección y gobierno del partido político, respectivamente. Por ello, se sugiere delimitar claramente cuál será la participación de cada órgano en el asunto que nos ocupa, para evitar duplicidad de funciones y confusión.

Por su parte, en estricto cumplimiento a lo descrito en el inciso j), el artículo 26, fracción V del documento en análisis faculta a la Asamblea Nacional para aprobar la fusión con otros Partidos Políticos Nacionales.

Conforme a lo señalado en el artículo 33, fracciones IV, V y VII, corresponde al Consejo Nacional aprobar la Plataforma Electoral que se presentará en las elecciones, los programas de gobierno y la conformación de frentes y coaliciones, dando cabal cumplimiento a lo ordenado.

- Referente a lo estipulado por el apartado IV, incisos a), b), c), d) y e) del referido numeral:

“a) El sistema de justicia intrapartidaria deberá tener una sola instancia;

b) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones;

c) Establecer mecanismos alternativos de solución de controversias;

d) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas; y,

e) El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas.”

Respecto a lo precisado en el inciso a), la agrupación política cumple, toda vez que en los artículos 73, 74 y 75 del proyecto de Estatuto, se contempla como única instancia de justicia intrapartidaria a la Comisión Nacional y a las Comisiones Estatales de Conciliación y Justicia Partidaria, en su respectiva jurisdicción.

Conforme a lo señalado en el inciso b), la agrupación cumple parcialmente, porque en los artículos 75, 77, 78 y 81 del documento, se observan etapas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria con los que se garanticen los derechos de la militancia. Por otro lado, se señala el plazo para resolver los asuntos, y que la imposición de sanciones deberá ser fundada y motivada. Sin embargo, no se contempla lo conducente en la totalidad de las resoluciones.

En cuanto al inciso c), de la fracción que nos ocupa, la organización no cumple, debido a que en el proyecto de Estatuto no se encuentran contemplados los mecanismos alternativos de solución de controversias internas.

Por lo que hace al inciso d), la agrupación cumple, pues en el artículo 77 del proyecto de Estatuto se establecen las sanciones aplicables a las personas miembros que infrinjan sus disposiciones internas.

Finalmente, el inciso e), se cumple, toda vez que en los artículos 73 y 81 del documento en análisis se señala que la Comisión Nacional de Conciliación y Justicia Partidaria y las Comisiones Estatales de Conciliación y Justicia Partidaria resolverán respetando las garantías esenciales del procedimiento, derecho de audiencia y defensa.

- Por cuanto hace al cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 106, apartado V, incisos a) al s) de “EL INSTRUCTIVO” la agrupación política cumple parcialmente por las consideraciones siguientes:

Por lo que hace al inciso a):

“Los actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, respecto a sus asuntos internos;”

Es preciso puntualizar que se revisó el cumplimiento de éste sólo por lo que hace a la modificación de documentos básicos y la emisión de los Reglamentos internos. Lo anterior, en virtud de que los demás asuntos internos señalados en el artículo 34 de la LGPP se encuentran contemplados en otros incisos del instructivo.

Dicho lo anterior, el texto analizado cumple toda vez que, conforme al artículo 26, fracción I, es facultad de la Asamblea Nacional aprobar y reformar sus Documentos Básicos. Por su parte, los artículos 33, fracción VIII y 36, fracción VI señalan que en caso urgencia y de que no sea posible convocar a la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional aprobará o reformará los Documentos Básicos a propuesta de la Comisión Política Nacional.

Por lo que respecta a los Reglamentos del partido los artículos 33, fracción IX y 36, fracción VII del mismo documento facultan al Consejo Nacional para la aprobación, modificación o abrogación de los mismos, a propuesta de la Comisión Política Nacional.

- En cumplimiento al inciso b):

“Las normas que establezcan las funciones, facultades y obligaciones de los órganos internos;”

En los artículos 26, 33, 36, 37, 38 y 40 al 49 del documento en análisis se establecen las funciones, facultades y obligaciones de los órganos de dirección y gobierno enlistados en el artículo 20 del proyecto de Estatuto.

- Respecto al inciso c):

“Los procedimientos para la integración y renovación periódica de los órganos internos, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;”

La agrupación política cumple parcialmente, toda vez que los artículos 26, fracciones III y IV; 27; 30; 33, fracciones II, X, XV y XVI; 34, segundo párrafo; 36, fracciones III y XVII; 37, fracción XI; 39, primer párrafo; 40, segundo párrafo; 41, segundo párrafo; 43, fracción VII y segundo párrafo; 45, primer párrafo; 48, primer párrafo y 49 del documento en análisis, mencionan la integración y renovación periódica de los órganos de dirección y gobierno.

Se faculta a la Comisión Nacional de Equidad de Género y Dignidad Humana para fomentar la incorporación y participación paritaria de géneros en actividades partidarias y vigilar que se cumpla en los órganos de dirección y candidaturas a cargos de representación popular, al igual que las acciones afirmativas en favor de las personas jóvenes.

El cumplimiento parcial del inciso se observa respecto a las personas delegadas a la Asamblea Nacional, contempladas en las fracciones I y II del artículo 27 del proyecto de Estatuto, pues se omite determinar qué órgano las elegirá. Esta situación deberá definirse, tomando en consideración que se trata de la máxima autoridad del partido y dichas personas delegadas conforman dos terceras partes de la integración total.

Por otra parte, en el párrafo segundo del artículo 34 se señala que la Comisión Política Nacional se conforma con doce personas integrantes electas para un período de tres años. Sin embargo, no queda claro si dichas personas serán los titulares de las Comisiones que se mencionan en artículos posteriores, situación que se sugiere definir para evitar confusiones respecto de la integración de los órganos.

- En cuanto a lo solicitado en el inciso d):

“Los procedimientos democráticos para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, salvaguardando el principio de paridad de género, así como las acciones afirmativas;”

En los artículos 33, fracción XV; 36, fracción II; 41, fracciones III, IV, VI y VIII; 43, fracción VII y del 50 al 59, se estipulan los procedimientos democráticos para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, garantizando en todo momento el principio de paridad de género, conforme a la Legislación Electoral aplicable y la normatividad que de ella emana, por lo que la agrupación cumple.

- Respecto al cumplimiento del inciso e):

“Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección del Partido Político;”

Sobre los procedimientos especiales para la renovación de órganos de dirección, la organización cumple, debido a que, en el proyecto de Estatuto, en sus artículos 36, fracción II; 60, fracciones II y III y 62, segundo párrafo, se establece la forma en la que se suplirán las ausencias temporales y definitivas de la integración de los órganos de dirección del partido.

- En cumplimiento al inciso f):

“El régimen transitorio para la elección de sus órganos estatutarios;”

Por única ocasión, las personas delegadas electas a la Asamblea Nacional Constitutiva, en las asambleas distritales, celebradas con motivo de la conformación de “Alternativa Partido Político Nacional”, integrarán la Asamblea Nacional del instituto político mencionado, y serán miembros de los Consejos Estatales con el objeto de que dicho órgano mantenga su funcionamiento efectivo. Por otra parte, en la Asamblea Nacional Constitutiva se elegirá a la integración de la Comisión Política Nacional, conforme a los artículos transitorios TERCERO, CUARTO y QUINTO del proyecto de Estatuto, por lo que la organización cumple.

- En atención a lo dispuesto en el inciso g):

“La posibilidad de revocación de cargos;”

La agrupación cumple, toda vez que el artículo 26, fracciones III y IV, faculta a la Asamblea Nacional la revocación a los cargos de las personas integrantes de la Comisión Política Nacional, previo Dictamen de la Comisión Nacional de Conciliación y Justicia Partidaria, así como de las personas integrantes de las Comisiones Nacionales de Conciliación y Justicia Partidaria y la de Transparencia y al titular de la Defensoría de Oficio del Afiliado Partidario, previo Dictamen de la Comisión Política Nacional.

- Respecto a lo solicitado en el inciso h):

“Las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del Partido Político o públicos;”

En el artículo 21, la agrupación señala las causas de incompatibilidad de los órganos estatutarios, cumpliendo así con el requisito citado.

- En lo concerniente al inciso i):

“El establecimiento de períodos cortos de mandato;”

Se cumple parcialmente, ya que en los artículos 27, primer párrafo; 30, segundo párrafo; 34, segundo párrafo; 73, primer párrafo y 81, se asientan periodos cortos de mandato; estableciendo tres años de duración para los órganos establecidos en el artículo 20 del proyecto de Estatuto. Sin embargo, no se señala la duración en el cargo de las personas integrantes de las Comisiones Nacionales del Partido y del Centro Nacional de Estudios y Capacitación, por lo que el partido deberá precisar lo conducente.

El artículo 65 del proyecto de Estatuto señala que si a la conclusión del período ordinario para el que fueron electos los miembros de la Asamblea o del Consejo Nacional no estuviere hecha la elección de sus integrantes se entenderá que se prorroga el ejercicio de atribuciones, exclusivamente por el tiempo necesario para que sea convocado el Consejo Nacional y expida la respectiva convocatoria. De lo anterior, deberá estarse a lo señalado en la Jurisprudencia 48/2013.

Es preciso señalar que a lo largo del proyecto de Estatuto no se observa la posibilidad de reelección para los cargos intrapartidarios y tampoco se encuentra prohibida, por ello y sólo en caso de que así lo decida el partido, podrá incluirla y regularla cuidando que se respeten los períodos cortos de mandato.

- En relación con el inciso j):

“La periodicidad con que deban celebrarse las Asambleas y sesiones de sus órganos;”

La agrupación política cumple pues los artículos 22, primer párrafo; 26, primer párrafo, 31, 35, 39, tercer párrafo, 49, segundo párrafo, 71, segundo párrafo y 74 del proyecto de Estatuto, señalan los tipos de sesiones que celebrarán los órganos internos y su periodicidad.

- Por lo que hace al inciso k):

“Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de las convocatorias tanto ordinariamente como extraordinariamente;”

Se cumple, toda vez que en los artículos 22, segundo párrafo, 28, 31, 35, 39, tercer párrafo, 49, 51, 62, 71, segundo párrafo y 74 del documento que nos ocupa se describen las formalidades que deberán cubrir los órganos estatutarios para la emisión de sus convocatorias, tales como la persona o personas que deberá convocar, el contenido de las convocatorias, el plazo y los medios donde deberán publicarse.

- En lo relativo al incisos l):

“El quórum de afiliados (as), delegados (as) o representantes necesarios para que sesionen válidamente los órganos estatutarios;”

Cumple parcialmente, debido a que los artículos 22, tercer párrafo y 26, primer párrafo, determinan el quórum legal para que sesionen válidamente los órganos de dirección y los órganos autónomos, con la mitad más uno de sus integrantes en primera convocatoria. Sin embargo, determina que en segunda convocatoria sus sesiones serán válidas con quienes asistan, lo que se contrapone a los principios democráticos que rigen el actuar de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que resulta necesario que el partido establezca el número mínimo de personas integrantes que conformarán el quórum en segunda convocatoria, el cual no deberá ser inferior al 33% de las personas integrantes del órgano, a efecto de privilegiar la representatividad al interior de los órganos y brindar certeza a las personas afiliadas de las decisiones tomadas al interior del partido.

- En razón de lo solicitado en el inciso m):

“El número mínimo de afiliadas o afiliados que podrá convocar a asamblea nacional o estatal en forma ordinaria y extraordinaria;”

La agrupación política cumple con dicho extremo, toda vez que, en el artículo 28 del proyecto de Estatuto, contempla entre las formas de convocar a la Asamblea Nacional, a través del diez por ciento de las personas registradas en el padrón nacional del partido, que residan en cuando menos diez entidades federativas.

- En lo relativo al inciso n):

“La adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido;”

La agrupación cumple, ya que en los artículos 23, 26, segundo párrafo y 33, último párrafo, señalan el consenso y la regla de mayoría simple como criterios básicos para la toma de decisiones de los órganos de dirección y autónomos.

Para la validez de ciertas decisiones que tomarán la Asamblea y el Consejo Nacional requerirán de una mayoría calificada de las dos terceras partes de los asistentes en el mismo sentido.

- Conforme a lo indicado en el inciso o):

“Que las elecciones internas se realicen mediante voto directo o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto;”

Se cumple, ya que el artículo 24, estipula que, en los órganos colegiados del Partido, el voto de las personas afiliadas y partidarias, en su caso, será libre, secreto, personal, individual, directo e intransferible.

- Sobre el inciso p):

“La obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;”

La agrupación cumple, porque en el artículo 33, fracción IV, del proyecto de Estatuto, se faculta al Consejo Nacional aprobar la plataforma sustentada en la Declaración de Principios y el Programa de Acción que presentará en las elecciones federales. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 49 del Estatuto a nivel estatal, el Consejo Estatal tendrá la atribución análoga de aprobar la Plataforma Electoral para las elecciones locales.

- Respecto al inciso q):

“La obligación de sus candidatas y candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen;”

La agrupación cumple, toda vez que los artículos 55, fracción II y 59, señalan que las candidaturas postuladas por el partido tendrán la obligación de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña en la que participen.

- En cumplimiento al inciso r):

“Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos; y;”

No se cumple con este inciso, ya que en el Estatuto sólo señala en el artículo 40, fracción VI que la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio vigilará que el financiamiento privado del partido se realice de acuerdo con lo que establece la normatividad, sin precisar los tipos y reglas de financiamiento privado a los que recurrirá.

- En cuanto al cumplimiento a lo señalado en el inciso s):

“Los mecanismos de disolución o liquidación en caso de la pérdida de registro como Partido Político Nacional.”

La agrupación política cumple, debido a que los artículos 26, fracción VI; 33, fracción XI y 82 del proyecto de Estatuto, establecen que la Asamblea Nacional (a propuesta del Consejo Nacional) aprobará por las dos terceras partes de sus integrantes la disolución del partido. Se deberá señalar el apego a la normativa legal aplicable.

Aunado a lo anterior, en el proyecto de Estatuto de la Agrupación Política Nacional denominada “Fundación Alternativa A.C.”, se encontraron diversas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

En el artículo 37, fracción XI, entre las facultades de la persona Comisionada Nacional Ejecutiva está la de nombrar y remover a la Secretaría Técnica de la Comisión Política Nacional. Sin embargo, a lo largo del proyecto de Estatuto no se especifican las funciones que realizará la Secretaría Técnica.

Respecto al transitorio SEGUNDO, se observa que se faculta a la Comisión Política Nacional para realizar las modificaciones y observaciones a los documentos básicos, a fin de cumplir con las observaciones realizadas por el Consejo General de este Instituto. No obstante la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio para la protección de

los derechos político-electorales del ciudadano, identificado con la clave SUP-JDC-670/2017, estableció que *la autoridad electoral, nacional o local, debe verificar que la modificación estatutaria o reglamentaria se apegue a lo previsto constitucional y legalmente, además de revisar que tanto el procedimiento de reforma como el contenido de la norma, se ajusten a los parámetros previstos en la normativa interna de cada partido político*; por lo que, conforme al artículo 26, fracción I, del proyecto de Estatuto, dicha atribución debe ser competencia de la Asamblea Nacional.

A lo largo del proyecto de Estatuto, se hace mención a las personas miembros o personas afiliadas del partido político de manera indistinta. De igual forma, se utilizan diferentes denominaciones para los órganos de dirección y de gobierno u órganos directivos del partido, por lo que deberán homologarse dichas referencias, según sea el caso. Aunado a lo anterior, es preciso revisar el texto íntegro del proyecto de Estatuto, debido a se encontraron inconsistencias de redacción, sintaxis, ortografía y formato, mismas que deberán subsanarse.

94. Finalmente, no pasa desapercibido para este Consejo General el Decreto de reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPM) publicada en el DOF el trece de abril de dos mil veinte, en la que se incluyeron diversas modificaciones a la LGPP y LGIPE, en ese sentido los partidos políticos tienen la obligación de adecuar sus documentos básicos a ésta, es decir, su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.

Si bien es cierto que la reforma fue aprobada en fecha posterior al plazo para la celebración de la Asamblea Nacional Constitutiva, así como a la presentación de la solicitud de registro (veintiocho de febrero de dos mil veinte), también lo es que, en caso de obtener el registro como Partido Político Nacional, adquiere la obligación como entidad de interés público, para adecuar su normativa interna y dar cumplimiento cabal de la reforma señalada.

Dentro de las reformas efectuadas se modificaron diversas disposiciones de la LGPP que establecen los elementos mínimos de los documentos básicos que regulan la vida interna de los partidos políticos para considerarlos democráticos, por lo que deberán adecuar los mismos, en la parte que corresponde, conforme a lo siguiente:

Declaración de Principios

- En lo relativo a las nuevas disposiciones establecidas en los incisos f y g:

“f) La obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, y”

“g) Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las demás leyes aplicables.”

La organización deberá hacer explícita esta declaración y señalar los mecanismos de sanción en caso de que alguna persona asociada o persona dirigente ejerza violencia política contra las mujeres en razón de género.

Programa de Acción

- Sobre lo dispuesto en los incisos d y e recién incorporados en la norma por el Decreto de VPM:

“d) Promover la participación política de las militantes;

e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos, y”

El Programa de Acción deberá contemplar estas obligaciones de ley, así como establecer los mecanismos de promoción, acceso y formación de liderazgos políticos de las mujeres.

Estatutos

Aunado a lo anterior se realizaron modificaciones a la LGPP, en el Decreto de reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPM) se establecen nuevos requisitos que deben preverse en los Estatutos de los partidos políticos:

1. Se adicionan dos incisos al artículo 39 de la siguiente forma:

“f) Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido;

g) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.”

2. Conforme al artículo 43, párrafo 1, inciso e), debe señalarse que la perspectiva de género guíe su funcionamiento:
“e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial y objetivo y aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.”
3. Conforme al artículo 44, numeral 1, inciso b), fracción II, el órgano de decisión colegiada de la organización debe garantizar adicionalmente la igualdad y paridad en el registro de sus precandidaturas y candidaturas:
*“II. Garantizará la imparcialidad, **igualdad**, equidad, transparencia, **paridad** y legalidad de las etapas del proceso.”*
4. Conforme al artículo 46, numeral 2, el órgano de impartición de justicia de la organización debe sustanciar cualquier procedimiento con perspectiva de género:
*“El órgano de decisión colegiado previsto en el artículo 43, inciso e) de esta Ley, deberá estar integrado de manera previa a la sustanciación del procedimiento, por un número impar de integrantes; será el órgano responsable de impartir justicia interna y deberá conducirse con independencia, imparcialidad y legalidad, **así mismo deberá sustanciar cualquier procedimiento con perspectiva de género**, y el respeto a los plazos que establezcan los Estatutos de los partidos políticos...”*
5. Conforme al artículo 48, numeral 1, inciso a) el sistema de justicia interna de la organización deberá resolver aplicando perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia a todas las personas asociadas:
*“Tener una sola instancia de resolución de conflictos internos a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita, **aplicando la perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia; ...**”*

En razón de lo expuesto, en caso de obtener el registro como Partido Político Nacional, la organización debe realizar las reformas para actualizar y armonizar sus Documentos Básicos, así como adecuar su redacción a un lenguaje incluyente, así como, en su caso, sus Reglamentos; conforme al artículo 34, numeral 2, inciso a), de la LGPP, y con ello dar cumplimiento a las reformas aprobadas mediante el Decreto mencionado.

El resultado de este análisis se relaciona como ANEXO SEIS, que contiene la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos; y ANEXO SIETE que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos y que, en veintitrés y once fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

De la presentación de los informes de los ingresos y gastos de la organización solicitante

95. Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la Resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el período comprendido de enero de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte, en la que se hace constar que la organización solicitante presentó en tiempo sus informes sobre el origen y destino de los recursos para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal como Partido Político Nacional, por lo que, con la salvedad que en la propia Resolución se establece, cumplió con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo 2 de la LGPP, en relación con los numerales 125 y 126 del Instructivo.

Ahora bien, en la referida Resolución se reportan los montos de ingresos y egresos que la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A. C. realizó en el periodo comprendido entre enero de 2019 y febrero de 2020, tiempo durante el cual dicha organización realizó las actividades tendentes a la obtención de su registro como Partido Político Nacional y presentó la solicitud respectiva. Asimismo, se describen las irregularidades en las que incurrió la organización solicitante, señalando que se acreditó 1 falta de carácter formal y 1 de carácter sustancial o de fondo. Por lo que hace a la primera, se señaló que la irregularidad detectada, tienen el carácter de culposa, que con la misma no se acredita plenamente la afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de las organizaciones de ciudadanos sino únicamente su puesta en peligro, por lo que el incumplimiento de las disposiciones que en la Resolución citada se refieren, únicamente constituyen faltas de cuidado del sujeto obligado al rendir cuentas y en ese sentido fue calificada como Leve. En cuanto a la irregularidad de carácter sustancial o de fondo, de igual manera se precisó que no existe culpa en el obrar de la organización; no obstante al actualizarse diversas faltas sustantivas se presenta un daño directo y efectivo en los

bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como PPN, y no únicamente su puesta en peligro, por lo que la organización solicitante vulneró diversas disposiciones de la LGPP y del Reglamento de Fiscalización; así la infracción fue calificada como grave ordinaria estableciéndose las sanciones aplicables sin que ello tuviera como consecuencia la cancelación del procedimiento tendente a la obtención del registro como PPN. No obstante, se ordenó iniciar un procedimiento oficioso a efecto de determinar el origen lícito de las aportaciones que recibió la organización de 22 afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación por un monto total de 204,528.00 (doscientos cuatro mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) que representan el 7.15% (siete punto quince por ciento) de las aportaciones recibidas por la organización.

Al respecto, en el capítulo de conclusiones de la revisión de los informes, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden registrarse como Partido Político Nacional, se estableció como conclusión sancionatoria que la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa recibió aportaciones de personas no identificadas, misma que vulnera los artículos 55, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; y 121, numeral 1, inciso I) del Reglamento de Fiscalización.

En resumen, la Agrupación Política Nacional tuvo incidencia en la falta descrita de la siguiente manera:

Nombre de la Organización de Ciudadanos	Total de Ingresos reportados	Aportaciones de personas no identificadas	% de aportaciones de personas no identificadas respecto al total
Fundación Alternativa, A. C.	\$2,857,997	\$31,517	1.10%

En ese sentido, para tener un punto de comparación y, en especial, un criterio tangible de la dimensión de la falta por asamblea, se calculó el costo promedio de las asambleas celebradas por la agrupación. Para ello, se utilizó el monto de egresos reportado por ella entre el número de asambleas celebradas, esto es, asambleas válidas y canceladas por falta de quórum, tal como se describe a continuación:

Nombre de la Organización de Ciudadanos	Total de Gastos reportados (A)	Costo asamblea nacional	Gasto sin asamblea nacional	Asambleas celebradas			Costo promedio por asamblea celebrada (A/D)	Costo promedio por asamblea celebrada (Sin asamblea Nacional) (C/D)
				Válidas	No válidas	Total (D)		
Fundación Alternativa	2,856,720	43,803	2,812,917	198	14	212	\$13,475	\$13,268

Para cada una de las asambleas identificadas en el anexo 3 relativo a la conclusión 4.3-C2 del Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Nacional por el periodo comprendido de enero de dos mil diecinueve a febrero de dos mil veinte, aprobado por el Consejo General el pasado 21 de agosto, se muestra el porcentaje que representa la aportación de persona no identificada respecto al costo promedio de las asambleas de la Agrupación Política Nacional.

Asamblea Fundación Alternativa	Estatus	Monto de la aportación	Costo promedio por asamblea celebrada	% de la aportación de persona no identificada respecto al costo promedio
Veracruz Dto. 12	Válida	\$7,250	\$13,268	54.64%
Veracruz Dto. 4	Válida	\$7,050	\$13,268	53.13%
Veracruz Dto. 9	Válida	\$6,700	\$13,268	50.50%

Al respecto, conforme al criterio aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en su sesión de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, se considera que cuando los recursos provenientes de personas no identificadas exceden el 20% (veinte por ciento) de los recursos reportados por una organización en proceso de constitución como PPN, respecto del costo promedio por asamblea celebrada, se trata de un comportamiento que incidió de manera significativamente alta en la capacidad de realización de ésta. En razón de lo anterior, lo procedente es tener por no válidas las asambleas celebradas por la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A. C., en los Distritos 04, 09 y 12 todos del estado de Veracruz.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

Asamblea	Afiliaciones válidas	Fecha de celebración
Veracruz 12	321	02/06/2019
Veracruz 04	455	02/06/2019
Veracruz 09	347	15/06/2019
Total	1,123	

En razón de que tales asambleas han sido declaradas no válidas, no pueden contabilizarse para cumplir con el requisito establecido en el artículo 12, párrafo 1, inciso a) de la LGPP, por lo que al descontarlas del número de asambleas válidas referido en el considerando 67 de la presente Resolución, se tiene que la organización únicamente cuenta con 195 (ciento noventa y cinco) asambleas válidas, por lo que se reitera que no cumple con el requisito referido.

Asimismo, al anularse las asambleas mencionadas, procede a descontarse del Total absoluto de afiliaciones válidas en asambleas, el número de afiliaciones de cada una de las asambleas referidas, conforme a lo siguiente:

Total absoluto de afiliaciones válidas en asambleas	Afiliaciones de asambleas no válidas por recursos de personas no identificadas	Nuevo Total absoluto de afiliaciones válidas en asambleas
83,880	1,123	82,757

Por lo que, sumando dicha cantidad al número total de afiliaciones válidas en el resto del país, el número total de afiliaciones válidas recabadas por la organización es:

Total de afiliaciones válidas en el resto del país	Nuevo Total absoluto de afiliaciones válidas en asambleas	Nuevo Gran total de afiliaciones válidas
162,479	82,757	245,236

Del análisis espacial de las afiliaciones captadas vía aplicación móvil

96. En total, el INE recibió 1 millón 423 mil 7 afiliaciones captadas mediante la aplicación móvil de las siete organizaciones que presentaron su solicitud de registro como PPN. De éstas, el 98.4% (1 millón 400 mil 152) tiene datos de geolocalización dentro del país³⁴, es decir, información respecto al sistema de coordenadas geográficas en grados decimales (latitud y longitud):

Tabla 1. Registros con geolocalización en el país en relación con el total de registros recibidos vía APP

Organización	Registros recibidos vía APP	Registros con geolocalización en el país	%
Encuentro Solidario	272,369	266,278	97.8%
Grupo Social Promotor de México	188,568	185,509	98.4%
Redes Sociales Progresistas	337,208	331,833	98.4%
Libertad y Responsabilidad Democrática	173,458	171,344	98.8%
Fuerza Social por México	200,062	197,194	98.6%
Fundación Alternativa	178,389	175,899	98.6%
Súmame a Nosotros	72,953	72,095	98.8%

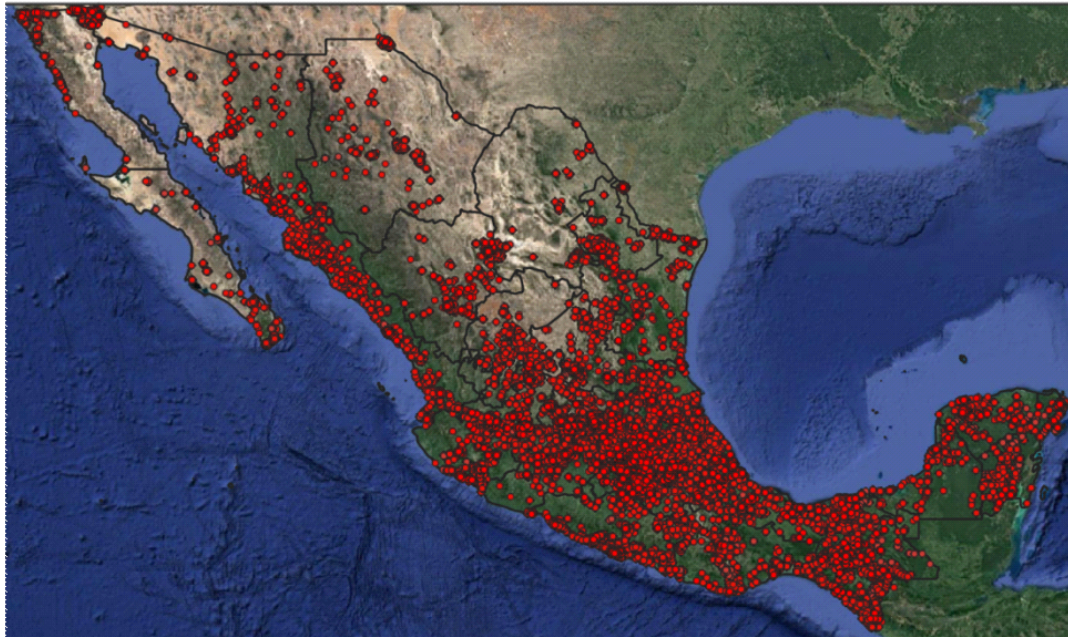
³⁴ Se presentaron casos en los que dispositivo móvil presentó intermitencias respecto al servicio de GPS, por lo que la APP no pudo recuperar los datos de geolocalización; así como casos en los que los registros de afiliación fueron captados fuera del territorio nacional.

La base de datos de afiliaciones vía APP³⁵ administrada por la DERFE brinda información de cada registro (geolocalización, hora de captación, auxiliar, dispositivo, entre otras) con la que se puede realizar un análisis espacial de las afiliaciones captadas por esta vía para cumplir con el objetivo previamente mencionado. En los siguientes apartados se describe la metodología utilizada para el análisis referido.

A. Geolocalización de los registros enviados por las siete organizaciones

- a. De la totalidad de registros recibidos (contenidos en una base de datos en formato .csv), se identificaron aquellos que contaran con datos de geolocalización, mismos que se generaron en la aplicación móvil al momento de captar la afiliación. Cabe señalar que independientemente del sistema operativo (Android o iOS) del que se trate, los registros de afiliación cuentan con coordenadas geográficas de hasta ocho dígitos decimales, equivalente a un margen de entre 10 y 30 metros de precisión en relación con la ubicación en la que fueron captados.³⁶
- b. Se obtuvo en formato shapefile (.shp) el marco geoespacial generado por el INEGI, respecto a las áreas geoespaciales estatales.³⁷
- c. Mediante un SIG³⁸ de código abierto (QGIS) se representaron las entidades del país y las afiliaciones de manera espacial por medio de capas vectoriales³⁹ y se procedió a realizar la unión de dichas capas. Esto con el objetivo de centrar el análisis únicamente en las afiliaciones con datos de geolocalización al interior del país.
- d. Adicionalmente, se añadieron mapas base mediante el uso del complemento QuickMapServices (Open Street Maps y Google Hybrid) para visualizar de manera satelital el territorio nacional.

Mapa 1. Registros vía APP con geolocalización en el país de las organizaciones que solicitaron registro como PPN (1,400,152)



Patrones de agrupación espacial de las afiliaciones captadas vía APP que pudieran denotar comportamientos irregulares sistemáticos⁴⁰

³⁵ Base de datos correspondiente al Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, que contiene la información del cierre de recepción de afiliaciones ciudadanas captadas mediante la APP.

³⁶ De acuerdo con la respuesta de la DERFE (INE/CPT/DPSE/0716/2020) al requerimiento formulado por la UTCE en el oficio UT/SCG/CA/CG/52/2020 respecto al margen de error o nivel de precisión geográfica de la aplicación móvil.

³⁷ [Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/mg/>]

³⁸ Un SIG es una herramienta informática que permite la observación y análisis de información referenciada geográficamente. El SIG funciona como una base de datos asociada a los objetos existentes en un mapa digital y permite analizar y relacionar diferentes tipos de información con localizaciones geográficas. Servicio Geológico Mexicano, 2017 (Consultado el 11 de junio de 2020. Disponible en <https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/SIG/Introduccion-SIG.html>).

³⁹ Las capas vectoriales son representaciones espaciales que contienen información geométrica (puntos, líneas o polígonos) y atributos asociados a esta información.

⁴⁰ De acuerdo a lo establecido en los acuerdos INE/CG640/2015 e INE/CG269/2018, la sistematicidad del comportamiento por parte de un actor electoral "[...] constituye un conjunto o serie de elementos o actos ilegales que, relacionados entre sí dentro de un mismo expediente o causa, apuntan hacia la consecución de un determinado fin u objeto con impacto o trascendencia en la materia electoral y los principios que la rigen."

a. Para identificar patrones de agrupación en función de su proximidad espacial, se utilizó un algoritmo de agrupamiento de datos conocido como DBSCAN⁴¹. Este algoritmo requiere la definición de dos parámetros:

- i. *EPs-neighborhood* (ϵ): distancia máxima permitida entre los elementos agrupados.
- ii. *Minimum points* (minPts): número mínimo de elementos agrupados dentro de la distancia máxima definida.

A partir de estos parámetros, se clasifica cada registro de la base de datos en tres categorías:

- *Core point*: Cumple con los dos parámetros [número de elementos igual o mayor (minPts) en la distancia máxima definida].
- *Border point*: No satisface el número mínimo de elementos pero cumple la distancia máxima definida de un elemento *core point*.
- *Noise*: No cumple con los dos parámetros definidos.

De tal manera, el algoritmo DBSCAN se describe de la siguiente forma:

- i. Para cada registro de afiliación (X_i) se calculó la distancia entre éste y el resto de registros. Si en el radio definido (0.0003 grados geográficos para este ejercicio) existían el número mínimo de registros (1,000)⁴², se clasificaron como *core point*, de lo contrario se marcaron como *border point* o *noise* y se descartaron.
 - ii. Se identificaron todos los registros densamente conectados entre ellos y se asignaron al mismo grupo (clúster).
- b. Una vez generados los grupos, se analizaron las tres zonas⁴³ con mayor densidad de registros, excluyendo aquellos lugares que se caracterizaban por tener un flujo constante de personas, como plazas públicas, centros comerciales, parques, entre otros. Posteriormente se estimó una dirección aproximada en *Google Maps* con base en la visualización que ofrecen *Open Street Maps* y *Google Hybrid*.
- c. A continuación, se analizó lo siguiente:
- Número y nombre de auxiliares
 - Días y horas de captación
 - Cantidad de dispositivos utilizados (teléfonos inteligentes o tabletas)
 - Estatus del registro (inconsistencia y enviadas a compulsas), y de ser el caso, tipo de inconsistencia (CPV no válida, foto no válida, firma no válida, fotocopia de la CPV, otra)
 - Situación registral (bajas, no encontrados, Lista Nominal, Padrón Electoral)

B. Registros captados en instituciones públicas, sindicatos y lugares de culto

Instituciones públicas y sindicatos

- a. Se descargó en formato .csv la base de datos "Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales" que forma parte del DENUÉ⁴⁴ publicado en abril de 2020 por el INEGI y que contiene información sobre 66 mil 176 establecimientos públicos y su ubicación geográfica (georeferenciación y domicilio).

⁴¹ El algoritmo Density-Based Spatial Clustering of Applications With Noise (DBSCAN) permite identificar patrones de agrupación en el espacio físico. [Consulta: Ester, Martin; Kriegel, Hans-Peter; Sander, Jörg; Xu, Xiaowei (1996). "A density-based algorithm for discovering clusters in large spatial databases with noise" en Simoudis, Evangelos; Han, Jiawei; Fayyad, Usama M., eds. Proceedings of the Second International Conference on Knowledge Discovery and Data Mining. AAAI Press. pp. 226-231. Disponible en: <https://www.aaai.org/Papers/KDD/1996/KDD96-037.pdf>]

⁴² En caso que no existieran concentraciones de mil registros o más, se ajustó el parámetro a un número menor.

⁴³ En aquellos casos en los que se identificaron menos de tres concentraciones con 1000 o más registros, se analizaron aquellas entre 750 y 999 afiliaciones y que se consideraron relevantes para el objetivo específico de este ejercicio.

⁴⁴ El DENUÉ ofrece información respecto a los datos de identificación, ubicación, actividad económica y tamaño de más de 5 millones de unidades económicas activas en territorio nacional. [Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/descarga/?ti=6>]

- b. Esta base de datos identifica actividades clasificadas en diez categorías⁴⁵ conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2018, de las cuales, se eligieron los contenidos en tres categorías (44,186):
- Actividades administrativas de instituciones de bienestar social (21,200)
 - Administración pública en general (22,784)
 - Órganos legislativos (202)
- c. Una vez conformada la base de datos con los 44 mil 186 establecimientos públicos, ésta fue cargada en el SIG como una capa vectorial de puntos.
- d. Se utilizó la herramienta “búfer multi-anillos (distancia constante)” de QGIS para transformar la capa de puntos identificados por el DENUE en polígonos, la cual generó anillos con una distancia específica (0.0002 grados geográficos para este ejercicio).
- e. Después, se unió la capa de afiliaciones con la nueva capa obtenida para encontrar coincidencias. Una vez identificadas las coincidencias, se visualizaron en el lienzo del mapa aquellas instituciones públicas que concentraron 100 o más afiliaciones en la distancia establecida,⁴⁶ con la finalidad de verificar que las afiliaciones se encontraban dentro del inmueble. En aquellos casos en los que el perímetro del inmueble de la institución pública tenía una extensión mayor que el anillo, se analizaron todos los registros contenidos en ese perímetro.
- f. Se procedió a identificar la dirección contenida en la base de datos del DENUE y se analizó la información relativa a:
- Número y nombre de auxiliares
 - Días y horas de captación
 - Cantidad de dispositivos utilizados (teléfonos inteligentes o tabletas)
 - Estatus del registro (inconsistencias y enviadas a compulsas), y de ser el caso, tipo de inconsistencia (CPV no válida, foto no válida, firma no válida, fotocopia de la CPV, otra) y
 - Situación registral (bajas, no encontrados, Lista Nominal, Padrón Electoral)
- g. En caso de que existieran afiliaciones en las inmediaciones del inmueble, se procedió a verificar que pertenecieran al mismo grupo de registros que se encontraban dentro; es decir, que compartieran características como el nombre de los auxiliares, así como el día y hora de captación.
- h. Adicionalmente, se examinó si existían afiliaciones vía APP en las instalaciones sindicales/gremiales en las que se identificó que se celebraron asambleas.⁴⁷ Dado que no se contó con un padrón de sindicatos georreferenciado no fue posible hacer el cruce de información entre bases de datos. Sin embargo, si al realizar el análisis antes descrito se identificaron afiliaciones en alguna institución sindical/gremial y sus inmediaciones, éstas también fueron analizadas.
- i. De igual forma, si al realizar el análisis antes descrito, se identificaron afiliaciones en instalaciones de algún partido político con registro o en proceso de liquidación y sus inmediaciones, éstas también fueron analizadas.

Lugares de culto

- a. En el SIG se instaló el complemento QuickOSM. Este complemento permite identificar cualquier tipo de elemento cartografiado, por medio de una clasificación basada en atributos de dichos elementos. En este caso, los elementos cartografiados a identificar fueron lugares de culto

⁴⁵ 1) Actividades administrativas de instituciones de bienestar social, 2) Actividades de seguridad nacional, 3) Administración pública en general, 4) Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público, 5) Organismos internacionales, 6) Órganos legislativos, 7) Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente, 8) Regulación y fomento del desarrollo económico, 9) Relaciones exteriores, 10) Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales.

⁴⁶ De igual forma, se analizaron aquellas instituciones públicas que, a pesar de no concentrar 100 o más afiliaciones, se consideraron relevantes para el objetivo específico de este ejercicio.

⁴⁷ Con base en la revisión de actas que se realizó por parte de la DEPPP se identificaron 14 asambleas celebradas en alguna instalación relacionada con algún sindicato u organización gremial.

(catedral, capilla, mezquita, santuario, sinagoga o templo), los cuales se obtuvieron en QuickOSM como “amenity → place_of_worship”. Estos se añadieron en capas vectoriales representados en puntos (4,723) y polígonos (4,077).⁴⁸

- b. Se utilizó la herramienta “búfer multi-anillos (distancia constante)” de QGIS para transformar la capa de puntos en polígonos, la cual a partir de los puntos identificados en QuickOSM, generó anillos con una distancia específica (0.0002 grados geográficos para este ejercicio). En el caso de la capa vectorial de polígonos, no fue necesario llevar a cabo este proceso.
- c. Se unió la capa de afiliaciones con las dos capas obtenidas para encontrar coincidencias. Una vez identificadas, se visualizaron en el lienzo del mapa con la finalidad de asegurar que las afiliaciones se encontraban dentro del inmueble.
- d. Después, se analizaron todas las coincidencias, identificando una dirección aproximada en *Google Maps* con base en la visualización que ofrecen *Open Street Maps* y *Google Hybrid*.
- e. En aquellos casos en los que el perímetro del inmueble del lugar de culto tuviera una extensión mayor que el anillo, se analizaron los registros contenidos en ese perímetro.
- f. Posteriormente, se analizó información relativa a:
 - Número y nombre de auxiliares
 - Días y horas de captación
 - Cantidad de dispositivos utilizados (teléfonos inteligentes o tabletas)
 - Estatus del registro (inconsistencias y enviadas a compulsas), y de ser el caso, tipo de inconsistencia (CPV no válida, foto no válida, firma no válida, fotocopia de la CPV, otra)
 - Situación registral (bajas, no encontrados, lista nominal, padrón electoral)
- g. En caso de que existieran afiliaciones en las inmediaciones del inmueble, se procedió a verificar que pertenecieran al mismo grupo de registros que se encontraban dentro; es decir, que compartieran características como el nombre de los auxiliares, así como el día y hora de captación. Excluyendo aquellos casos que se caracterizaban por tener un flujo constante de personas, como plazas públicas, centros comerciales, parques, entre otros.

De esta forma el día cuatro de agosto de dos mil veinte, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6683/2020, la DEPPP dio vista a la UTCE sobre las siguientes irregularidades derivadas del análisis descrito con información relativa a ubicación con datos de referencia, número de registros involucrados, estatus de las afiliaciones, auxiliares participantes, días en que fueron captados los registros e información adicional de relevancia para el caso:⁴⁹

Vistas a la UTCE relativas a afiliaciones irregulares vía APP

Fundación Alternativa (6 casos)				
Tipo / caso	Registros	Auxiliares	Entidad	Lugar
Concentración atípica				
Caso 1	966	1	Sonora	Domicilio particular, Guaymas
Instituciones públicas				
Caso 1	177	1	Quintana Roo	Registro Civil Municipal de Felipe Carrillo Puerto
Lugares de culto				
Caso 1	2	1	CDMX	Parroquia del Señor de la Santa Cruz

⁴⁸ Dado que *Open Street Maps* es una plataforma libre y colaborativa en la que los editores pueden actualizar la información cartográfica, el número de elementos en las capas vectoriales identificados por el complemento QuickOSM podría variar en futuras consultas. [La consulta realizada para este ejercicio fue el 22 de junio de 2020].

⁴⁹ Cada vista se acompañó de un archivo en formato .xlsx con el conjunto de afiliaciones relacionadas a la ubicación analizada, las cuales permiten conocer el lugar y el momento en que fueron captadas, así como el auxiliar que realizó la afiliación. De igual forma, se proporcionó información referente a si se presentó alguna de las inconsistencias referidas en el Instructivo, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.

Sindicatos				
Caso 1	1,741	6	Quintana Roo	Sindicato de la CROC, Cancún
Caso 2	23	2	Chiapas	Salón SUTERM Sección 155
Caso 3	48	2	Yucatán	Unión Nacional CROC Sección 95

- Se detectó la presunta utilización de recursos públicos en la captación de afiliaciones en el **Registro Civil Municipal de Felipe Carrillo Puerto**. Destaca que el nombre de la **auxiliar** que captó dichas afiliaciones coincide con el de la **Encargada de la Dirección del Registro Civil del Municipio de Bacalar** y que 7 de cada 10 registros se captaron un día entre las 14:00 y 17:00 horas.
- En los casos de la captación en oficinas sindicales, se detectaron **coincidencias entre** los nombres de algunos **auxiliares** con los de personas vinculadas a la **CROC y al Partido Revolucionario Institucional (PRI)**.

Dicha Unidad Técnica, con la información proporcionada inicio el cuaderno de antecedentes identificado con el número de expediente UT/SCG/CA/CG/80/2020 a fin de determinar lo que en derecho correspondiera respecto de los posibles comportamientos irregulares referidos. Es el caso que dicho expediente se encuentra aún en etapa de investigación.

Del análisis final del cumplimiento de requisitos.

- 97.** Con base en toda la documentación que integra el expediente de solicitud de registro como PPN de “Fundación Alternativa, A.C.” y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la agrupación señalada no cumple con los requisitos previstos por los artículos 10, 11, 12 y 14 de la LGPP, así como en el Instructivo en virtud de que:
- a) Notificó al INE su intención de constituirse como partido político el día veintiuno de enero de dos mil diecinueve;
 - b) Realizó entre el dieciocho de mayo de dos mil diecinueve y el veintitrés de febrero de dos mil veinte, (195) ciento noventa y cinco asambleas distritales válidas con la presencia de al menos trescientas personas afiliadas válidas; lo que representa un número inferior al exigido por el artículo 12, numeral 1, inciso a) de la LGPP;
 - c) Acreditó contar con (245,236) doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis) personas afiliadas, número superior al 0.26% del padrón electoral federal utilizado en la última elección federal ordinaria, esto es 233,945 (doscientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco) afiliaciones;
 - d) Realizó el día veintiséis de febrero de dos mil veinte su asamblea nacional constitutiva con la presencia de (429) cuatrocientos veintinueve delegadas y delegados electos en las asambleas distritales, en representación de (142) ciento cuarenta y dos Distritos Electorales Federales.
 - e) Presentó sus informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que obtuvo para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención de su registro como PPN;
 - f) Presentó su solicitud de registro el día veintiocho de febrero de dos mil veinte acompañada de sus documentos básicos (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos); listas de afiliados; y
 - g) No se acreditó la participación de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente a la formación de partidos políticos.

Del plazo para la Resolución

- 98.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, numeral 1 de la LGPP, el Consejo General, con base en el Proyecto de Dictamen de la CPPP y dentro del plazo máximo de sesenta días contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente. Asimismo, según lo establecido en el numeral 119 del Instructivo el Secretario Ejecutivo rendirá un informe al Consejo General sobre el número total de organizaciones que solicitaron su

registro como PPN, mismo informe que fue presentado el veintisiete de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria de Consejo General, iniciando el plazo a que se refiere el multicitado artículo 19 de la LGPP.

99. Sin embargo, derivado de la situación descrita en los antecedentes XIII y XIV, por causa de fuerza mayor, ante la epidemia por el virus SARS-Co V2 (COVID-19) el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG82/2020 en el que se determinó suspender las actividades administrativas de la autoridad electoral. Aunado a ello la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/CG45/2020 en el que se determinó tomar medidas preventivas y de actuación, restringiéndose así, diversas labores relativas al proceso de registro de PPN's que implicaban contacto directo entre la población.
100. Posteriormente, al reanudarse algunas actividades del proceso que nos ocupa, el Consejo General determinó en el Acuerdo INE/CG97/2020 modificar el plazo para dictar la resolución respecto a las solicitudes de registro presentadas señalando el treinta y uno de agosto de dos mil veinte como nueva fecha perentoria.
101. Derivado del proceso de sustanciación y resolución de diversos procesos ordinarios sancionadores vinculados al proceso de constitución de nuevos PPN's, este Consejo General modificó el plazo previsto en el diverso INE/CG97/2020 para dictar la Resolución respecto de las solicitudes presentadas por siete organizaciones estableciendo el nuevo término el cuatro de septiembre de dos mil veinte.
102. En razón de los considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la LGPP en relación con lo establecido en el numeral 122 del Instructivo, la DEPPP formuló el proyecto de Dictamen de registro, y lo remitió al Secretario Ejecutivo para que, previo conocimiento de la CPPP, éste lo someta a consideración del Consejo General para resolver sobre la solicitud de registro presentada por la Agrupación Política Nacional, "Fundación Alternativa, A.C."

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la solicitud de registro como PPN realizada por la Agrupación Política Nacional, "Fundación Alternativa, A.C.", no es procedente, pues no cumple con el sistema vigente para la constitución de nuevos PPN.

En virtud de los antecedentes y consideraciones, se determina emitir la Resolución siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. No procede el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a la Agrupación Política Nacional "Fundación Alternativa, A.C.". bajo la denominación "Alternativa PPN" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que no reúne los requisitos establecidos por la LGIPE y la LGPP.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de septiembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/segunda-sesion-extraordinaria-del-consejo-general-04-de-septiembre-de-2020/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202009_04_rp_6.pdf

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 929/2019
"EDICTO"

FORMAS IMPRESAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 929/2019**, promovido por **HEIDELBERG MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto que reclama de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de treinta de septiembre de dos mil diecinueve**, dictada en el toca **853/2015/15**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, dieciocho de febrero de 2020.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 497569)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por Jaime Octavio Sánchez Campos, Amparo Directo Penal 381/2019, se ordena emplazar a la tercero interesada ZAHIDA ZULEMA ÁLVAREZ ALONSO, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el seis de febrero de dos mil diecinueve, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 140/2018, relativo al expediente 176/2014.

Hermosillo, Sonora, a 17 de marzo de 2020.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 498248)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

En el amparo directo 313/2019 promovido por Enrique Quiñonez Torres, contra sentencia dictada el catorce de julio de dos mil nueve y engrosada el siete de agosto siguiente, por Primera Sala Mixta Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca 533/2008, se ordena notificar tercero interesado Arturo Santos Granados, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 19 de febrero de 2020.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
 Rúbrica.

(R.- 498251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
 - EDICTO -

NASOFT CONSULTING, SOCIEDAD CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 333/2020-II, promovido por María del Carmen Guerrero Murguía, contra el acto de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio, escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, once de agosto de dos mil veinte.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Roberto Jaime Rangel Oregon.
 Rúbrica.

(R.- 497983)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
 EDICTO

EDUARDO CALDERÓN.

En el juicio de amparo 1758/2019-IV, promovido por LAURA ROSAS HERNÁNDEZ, por propio derecho, contra los actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, mediando siete días hábiles entre cada una de las publicaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y ampliación, así como que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, veintiocho de agosto de dos mil veinte.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Yonathán Mauricio Yáñez Yllán.
 Rúbrica.

(R.- 498214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa 1
Exp. 61/2020
EDICTOS.

Javier Vázquez García, apoderado legal de Juventino Hernández Sánchez, promovió juicio de amparo **61/2020**, contra actos que reclama de la **Primera Sala Colegiada Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México**, consistente en la sentencia de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca de apelación 989/2019, al resolver el recurso de apelación promovido por el demandado Daniel Cervantes Celedonio, en contra de la sentencia definitiva de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Primero Civil de Primera Instancia y Extinción de Dominio de Ecatepec, Estado de México, en el expediente 951/2016.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y un minutos del veintitrés de marzo de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado entre otros a José Luis López Hernández, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de marzo de dos mil veinte.
Secretario.

Nicolás Blancas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 498611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

Juan José Hernández Carmona, le hago saber que en este órgano jurisdiccional, se encuentra radicado el juicio de amparo 1024/2018, promovido por Javier Martínez Rodríguez, en el que se le reconoció el carácter de tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinte de agosto de dos mil veinte, se ordenó emplazarla por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, así como los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado *"la resolución de dos de julio de dos mil dieciocho, emitida en el incidente no especificado 3/2018, derivado de la causa penal 171/2017, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia, con residencia en la congregación de Pacho Viejo, municipio de Coatepec, Veracruz, instruida en su contra por el delito de homicidio en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Venancio Muñoz Díaz y por los diversos delitos de asalto y robo cometido en perjuicio de Juan José Hernández Carmona y otras personas."*, y que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del diez de septiembre de dos mil veinte

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 21 de agosto de 2020

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Pablo Alberto Ochoa Blanco.

Rúbrica.

(R.- 497979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

ROSA ILIANA CRUZ GONZÁLEZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 1148/2019 promovido por Yolanda Margarita Mora Carrero, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de seis de febrero de dos mil veinte se ordenó emplazarla por edictos. Se le hace saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sitio en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos que se fijen es este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE; de igual forma, se les hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto la negativa de dictar sentencia en los autos del expediente 1523/2016-VII del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en Xalapa.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 12 de febrero de 2020
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Daniela Montserrat de Alba Peña
Rúbrica.

(R.- 498351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Avenida Fray Luis de León, número 2880, edificio B, primer piso, colonia Centro-Sur,
Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090
EDICTOS

A: **BRUNO ESPINOSA LÓPEZ**, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **468/2019** promovido por **Héctor Miguel Tamayo Martínez**, por propio derecho, contra actos del **Director de la Policía de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y otras autoridades, residente en esta ciudad**, consistente en **la retención y desposesión de un vehículo automotor**; por acuerdo de seis de marzo de dos mil veinte, se ordenó emplazar al tercero interesado **Bruno Espinosa López**, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos, a este **Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Fray Luis de León, número 2880, edificio B, primer piso, colonia Centro-Sur, en Santiago de Querétaro, Querétaro**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional (y/o exterior de las instalaciones, dependiendo de las disposiciones sanitarias para ese momento procesal).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Santiago de Querétaro, Querétaro; 11 de agosto de 2020.
La Juez Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.
Licenciada Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Lic. Gonzalo García Beltrán del Río.

Rúbrica.

(R.- 498016)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/03/2020/R/15/055
Proveído del 28 de agosto de 2020**

Por acuerdo del **11 de septiembre de 2020**, emitido en el Procedimiento de referencia se ordenó la notificación por edictos a **RAÚL ROLANDO AGUILAR LAGUARDIA** del proveído de fecha 28 de agosto de 2020, por el cual se regulariza el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias de mérito y con el propósito de no dejar en estado de indefensión a **RAÚL ROLANDO AGUILAR LAGUARDIA** presunto responsable dentro del procedimiento al rubro citado, se fija como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016, **las 12 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020**.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca personalmente a su respectiva audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:00 horas** el día **29 de octubre de 2020**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía pudiendo ser acompañado de su abogado defensor o persona de confianza; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se ponen a la vista para consulta los expedientes del procedimiento resarcitorio antes mencionado en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 498564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/B/09/2020/15/479**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO1348/17, formulado al **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero**, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunta responsable, a la **C. Martha Patricia Morales Manzano**, por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número: **DGRRFEM-B-7913/20** de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte y que consisten en:

En su desempeño como **Directora de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero**, durante el periodo del primero de octubre de dos mil doce al veintinueve de septiembre de dos mil quince, como responsable de vigilar los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como coordinar, supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato número **MAJ-FOPADEM/030-2015/AD**, correspondiente a la ejecución de la obra denominada "Pavimentación de calle Benito Juárez"; autorizó con su firma la Estimación 1 (UNO) Y FINIQUITO, la cual fue pagada el veintinueve de septiembre de dos mil quince, con cargo a los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015 (FOPADEM 2015), en la cual, de la visita física se detectaron dieciséis conceptos pagados no ejecutados, por un monto de **\$732,124.08 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.)**; ocasionando un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$732,124.08 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, del monto total de \$1,762,316.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación; conducta irregular que, **de acreditarse**, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numeral 32 de las DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015, vigentes en la época de los hechos; 109 A, fracciones II, III y XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 05 de enero de 1990.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación LFRCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como en el Acuerdo del dieciocho de septiembre de dos mil veinte, emitido en el procedimiento resarcitorio aludido; con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, se le cita para que comparezca **personalmente** a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos del **TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca prueba y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañada de su abogado o persona de su confianza, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario, las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.-** Rúbrica.

(R.- 498561)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/11/2019/R/14/190
Oficio DGR-B-5096/20
Procedimiento DGR/B/11/2019/R/14/191
Oficio DGR-B-5097/20

Por diversos acuerdos del **11 de septiembre de 2020**, emitidos en los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias citados al rubro, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen:

En el procedimiento **DGR/B/11/2019/R/14/190**, a **Enrique Jesús Reinoso Dueñas**, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, consistente en: "Omitió coordinar y vigilar el ejercicio de los recursos públicos federales que le fueron transferidos con motivo del Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, derivado del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, que celebró la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Puebla de fecha 31 de marzo de 2014, y su adenda del día 14 de noviembre de 2014, lo que ocasionó que no se contara con la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los citados recursos en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables", ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$302'942.99 (TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.).

En el procedimiento **DGR/B/11/2019/R/14/191**, a **Enrique Jesús Reinoso Dueñas**, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, consistente en: "Omitió coordinar y vigilar el ejercicio de los recursos públicos federales del "Programa del Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica 2014", derivado del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, que celebró la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Puebla de fecha 31 de marzo de 2014, y su adenda del día 14 de noviembre de 2014, lo que ocasionó que no se contara con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ni del reintegro a la Tesorería de la Federación, en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables", ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$24'301,873.39 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.).

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR), Dirección de Responsabilidades "B", 6, 21, último párrafo 40, fracción III, y 58, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca personalmente a su respectiva audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, por lo que hace al procedimiento **DGR/B/11/2019/R/14/190**, a las **10:30 horas** el día **19 de octubre de 2020**; y respecto al procedimiento **DGR/B/11/2019/R/14/191**, a las **12:00 horas** el día **19 de octubre de 2020**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputa, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, pudiendo ser acompañado de su abogado defensor o persona de confianza; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se ponen a la vista para consulta los expedientes del procedimiento resarcitorio antes mencionado en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2020. Firma el **Lic. José Luis Torres Chacón**, Director de Responsabilidades "B" de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 498565)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Procedimiento: DGR/D/09/2020/R/15/131
Oficio: DGR-D-4927/20

ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO, en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados, agotando los medios posibles para conocer los mismos, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2020, se ordenó la notificación por edictos del oficio por el que se le cita en relación con las cuentas presuntamente irregulares que se le atribuyen, en su carácter de Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le atribuye que: *"Omitió administrar, custodiar y salvaguardar los fondos propiedad del Estado, toda vez que no transfirió los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave provenientes del Fondo Metropolitano 2015, por \$143,001,137.70 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) a las cuentas específicas de los fideicomisos públicos de Administración e Inversión de las Zonas Metropolitanas de Acayucan, Coatzacoalcos, Veracruz y Xalapa, no obstante, efectuó el retiro indebido por \$121,900,000.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que se acreditara documental, contable, financiera, administrativa y presupuestalmente el destino, aplicación y erogación de tal importe y los restantes \$21,101,137.70 (VEINTIUN MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) quedaron en dichas cuentas que asimismo omitió transferirlos a los fideicomisos referidos; en ese sentido, también omitió transferir los recursos de uno al millar por \$143,001.13 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL UN PESOS 13/100 M.N.) de los cuales tampoco se acreditó su retención y entero a la Tesorería de la Federación."*, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal; por \$143,001,137.70 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.); infringiendo con su conducta los artículos 74, segundo párrafo, 75 fracciones IV, V, IX, X y 82 fracciones IX y XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175 Ter, fracción III y 224, fracción VI, párrafos cuarto, quinto y sexto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Fracción V, Programas y/o Proyectos de Inversión Apoyados, numerales 14 y 15, fracción VI, numeral 28, inciso K; fracción VII, Mecanismos de Operación, numerales 66, párrafo primero, segundo y tercero, 69, 70 y 73; fracción VIII, Seguimiento, Control, Evaluación, Rendición de Cuentas y Transparencia, numeral 77, de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2015 y artículo 32, fracción I, VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2015. -----

En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3° en lo relativo a la "Dirección General de Responsabilidades" y a la "Dirección de Responsabilidades "D", 21, último párrafo, en correlación con el diverso 40, fracción III y 58, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017; con su reforma del 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a su respectiva audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, No. 167, 6° piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México; a las **10:00 horas del 16 de octubre de 2020**; para que manifieste lo que a sus intereses convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial vigente, con fotografía, apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las notificaciones que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 horas. Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 498560)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el
Instituto Nacional de Cancerología
Área de Responsabilidades

2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
EDICTO PARA EMPLAZAR A:

C. ADRIANA VELÁZQUEZ OSNAYA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 1°, 2°, fracción II, 3°, fracciones III, IV, XIII, XV, XVIII, XXV, 4°, fracción I y 9°, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, apartado C, 5°, fracción II, inciso g), y fracción III, inciso e), 95, segundo párrafo y 99, fracción I, numerales 1, 2, 16, fracción II, inciso a), numeral 7, e inciso b), numeral 18 y 104 último párrafo del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2017, aplicable en términos del artículo Cuarto Transitorio del vigente Reglamento Interior; 69 y 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología; en cumplimiento al punto tercero del Acuerdo de Admisión de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte y en virtud de que no se le localizó en su domicilio y se ignora donde se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuya aplicación es supletoria en la materia conforme a lo señalado en el numeral 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le emplaza por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y el día último de esos treinta días comparezca personalmente a las oficinas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cancerología, ubicadas en Avenida San Fernando, número 2, puerta 1, edificio de Contraloría, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080 de la Alcaldía Tlalpan de la Ciudad de México, a la celebración de la audiencia inicial que refiere el artículo 208, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se hace de su conocimiento que la diligencia obedece a que el veintiséis de febrero de dos mil veinte, se recibió oficio **12215/OIC_INCan/Q 77/2020**, del diecisiete de febrero de dos mil veinte, mediante el que la Titular del Área de Quejas remitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa del expediente de investigación **2018/INCAN/DE15**, en el cual se señalan hechos presuntamente irregulares cometidos por Usted, en su carácter de Enfermera General A, adscrita al Departamento de Enfermería de la Subdirección de Atención Hospitalaria y Consulta Externa en el Instituto Nacional de Cancerología consistentes textualmente en: "Derivado del Acuerdo de Calificación de Falta Administrativa de fecha quince de enero de dos mil veinte, visible a fojas 389 a 410, en el cual se determinó la presunta existencia de falta administrativa **NO GRAVE**, atribuible a la **C. ADRIANA VELÁZQUEZ OSNAYA**, quien se desempeñó como Enfermera General Titulada A, adscrita al Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Cancerología, consistentes en que omitió observar el principio de honradez que como servidora pública se encontraba obligada a observar, ya que no se condujo con rectitud toda vez que el veinticuatro de marzo de dos mil dieciocho, solicitó al C. Néstor Iván Gómez Sánchez, elemento de la Policía Bancaria e Industrial que se encontraba resguardando el acceso de la Nueva Torre de Hospitalización del INCan, le permitieran el ingreso a un supuesto paramédico, quien refirió que venía a recoger una camilla que había rentado por horas el C. Manuel Alejandro Cuevas Jiménez, en ese momento paciente hospitalizado en la cama seiscientos trece ubicada en el sexto piso de hospitalización donde se desempeñaba la C. VELAZQUEZ OSNAYA, propiciando con ello que el presunto paramédico sustrajera dicho bien, el cual derivado de las búsquedas realizadas por el personal de enfermería del turno matutino de esa fecha, se tuvo conocimiento que se trataba **de una camilla de traslado de pacientes**, y derivado de las investigaciones realizadas por esta autoridad administrativa se advirtió que se trataba de la **camilla para transporte de paciente inter hospitalario Modelo Transport SA-104 Marca Stryker, con número de inventario 53105NVB18052 y serie 20139178** y de acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, con un valor de **\$ 56,085.50 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**; conducta que de las investigaciones realizadas es posible presumir que previamente, el diez de marzo de dos mil dieciocho también había llevado a cabo, solicitando a los elementos de la Policía Bancaria e Industrial que resguardaban el acceso de la Nueva Torre de Hospitalización el ingreso de un presunto camillero, para que recogiera un bien mueble similar, el cual, derivado de las investigaciones realizadas se desprende que se trató de la **camilla para traslado de pacientes de la Marca Stryker, Modelo 6082 MEX-PRO R3, Serie 13104141, con número de inventario 53116NVB030436 y de serie 131041112**, sustrayéndola del citado Instituto Nacional, con un valor de **\$ 79,432.16 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, presuntamente ocasionando con ello un **daño al patrimonio del Instituto Nacional de Cancerología por un monto de \$135,517.66 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 66/100 M.N.)**." Actuar con el cual, se **presume** que vulneró lo previsto en los artículos **7 fracciones I y II, 16, 49 fracción I y 50 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral I, inciso 2 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como al numeral 1 inciso d) de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública** contenidos dentro del "Acuerdo que

tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés”.

En la audiencia inicial, tiene el derecho de no declarar contra de sí misma ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia, de no contar con un defensor, si así lo solicita le será nombrado un defensor de oficio; así mismo, rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley; debiendo presentar al momento de la audiencia, identificación oficial vigente y con fotografía.

Asimismo, se le requiere para que, a más tardar en la fecha de celebración de la audiencia inicial, señale un domicilio dentro de la demarcación de esta autoridad para oír y recibir notificaciones, pudiendo en su caso, nombrar autorizados para tales efectos, apercibida que, en caso de no realizar dicha designación, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán mediante los estrados de este Órgano Interno de Control.

En cumplimiento al artículo 193, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, informo que quedan a su disposición, en copia certificada lo siguiente: Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa.

Además el expediente administrativo de responsabilidades **R-001/2020**, donde derivan los hechos que se imputan está puesto a su disposición para consulta en oficinas del Área de Responsabilidades, en días y horas hábiles, previa identificación personal y razón que obren en autos.

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2020
La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Instituto Nacional de Cancerología
Lic. Exi Heliette Morales Padilla
Rúbrica.

(R.- 498613)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,200.00
4/8 de plana	\$8,400.00
1 plana	\$16,800.00
1 4/8 planas	\$25,200.00
2 planas	\$33,600.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Administración e Informática
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Artículos 45 y 46 de las atribuciones de los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Reglamento Interior de Agricultura y las Normas Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima fracción I, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta de las “Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, se convoca a personas físicas y morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional N° SENASICA 003/2020** para la **Enajenación del Desecho de Dieta Larvaria procedente de los Programas MOSCAMED y MOSCAFRUT**, con base en el avalúo de fecha 30 de julio de 2020 elaborado por el perito Ingeniería, Costos y Servicios, S.A. de C.V. vigente a la fecha de la invitación de los bienes a enajenar se relacionan a continuación.

Licitación Pública Nacional N° SENASICA 003/2020

Partida	Descripción del bien	Cantidad aproximada	Unidad de Medida	Costo total	Costo de las Bases	Total de días del retiro del desecho
1	DIETA LARVARIA AGOTADA DE MOSCAMED QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: TRITURADO DE PLANTAS SECAS DE MAÍZ (21.00%), SALVADO DE TRIGO (10.80%), AZÚCAR (12.41%), LEVADURA TORULA (7.20%), ÁCIDO CÍTRICO (1.91%), NIPAGÍN (0.4%), BENZOATO DE SODIO (0.34%) Y AGUA (45.94%). LA DIETA CONTIENE TAMBIÉN LARVAS MUERTAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO	452,461	Kilogramos	\$ 2,262,303.00	No aplica	73
2	SUBPRODUCTO DE LA DIETA LARVARIA DE MOSCAFRUT QUE FUE PREPARADA MEDIANTE LA MEZCLA DE: RESULTADO DE MEZCLAR: AZÚCAR (8.3%), HARINA DE MAÍZ-MINSA (10.80%), HARINA DE OLOTE (12.90 %), LEVADURA TORULA (6.10%), ÁCIDO CÍTRICO (0.45%), NIPAGÍN (0.05%), BENZOATO DE SODIO (0.41%) Y AGUA (60.99%).	164,764	Kilogramos	\$ 823,816	No aplica	73

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, previa autorización de acceso de los servidores públicos responsables de las plantas de producción Moscamed y Moscafrut ubicadas en Av. Central Sur sin número C.P. 30860, y Camino a Cacahoatales sin número, respectivamente, ambas en el municipio de Metapa de Domínguez, Chiapas, a partir del **28 de septiembre al 13 de octubre del 2020, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles.**

Las Bases de Participación, estarán a disposición de los interesados sólo para su consulta, del **28 de septiembre al 13 de octubre del 2020**, en la página www.senasica.gob.mx, con la siguiente ruta: Micrositios/Administración e Informática/Recursos Materiales y Servicios Generales/Almacén General.

El ejemplar autorizado de las Bases de Participación, se entregará únicamente a los participantes registrados, sin mediar costo alguno.

Registro de participantes: Para su registro, los interesados entregarán documento firmado, en donde expresen su interés de participar en la licitación y recibir un ejemplar autorizado de las Bases de Participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Lugar de registro de participantes: Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en la Administración de los Programas ubicada en Av. Central Sur sin número C.P. 30860, Metapa de Domínguez, Chiapas o en la Unidad de Almacenes y Suministros del SENASICA, con domicilio en Calle 7 S/N, Col. Olivar del Conde 1ª. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, 01400, en el horario de 9:00 a 14:00 horas los días hábiles del **28 de septiembre al 13 de octubre del 2020**. Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las Bases de Participación y un recibo del SENASICA para acreditar su registro.

Junta de Aclaraciones: Se realizará el día **14 de octubre de 2020** en punto de las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur N° 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06100, Ciudad de México, teléfono de oficina 59 05 1000 ext. 51633, y vía remota en la Sala de Juntas de la Subdirección de Producción, Planta Moscamed, sita en Av. Central Sur sin número C.P. 30860, Metapa de Domínguez, Chiapas.

Acto de Apertura de Ofertas: Tendrá verificativo el **16 de octubre de 2020** a las **11:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur N° 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06100, Ciudad de México, teléfono de oficina 59 05 1000 ext. 51633, y vía remota en la Sala de Juntas de la Subdirección de Producción, Planta Moscamed, sita en Av. Central Sur sin número C.P. 30860, Metapa de Domínguez, Chiapas.

- Sólo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente Convocatoria.
- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.
- Se instrumentará y firmará el acta respectiva.

Acto de Fallo: Tendrá verificativo en el mismo lugar y fecha del acto previo, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes, el servidor público responsable del evento inmediatamente que concluya el acto de apertura de ofertas.

- Sólo tendrán acceso a esta etapa de la Licitación, los participantes que hayan estado presentes en el Acto de Apertura de Ofertas.

Garantía: Los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del Lote motivo de la Presente Licitación, mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja expedido por una Institución Bancaria, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los Bienes y Sanciones: El retiro de los bienes será a partir del **19 de octubre 2020** y hasta el **31 de diciembre del mismo año**, conforme al calendario establecido de conformidad con las Bases de la presente Licitación y que se enunciarán en el contrato que al efecto suscriba el SENASICA con el ganador de la Licitación.

Ciudad de México, 17 de septiembre de 2020.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Mtro. Oliver Chavarría Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 498578)

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Acuerdo por el que se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”.	2
Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 12 al 15 de septiembre de 2020 en 3 municipios del Estado de Durango.	4
Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera los días 27 y 28 de agosto de 2020 para 13 municipios del Estado de Oaxaca.	5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, las propuestas de nombramiento en las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como la contratación de los servidores públicos que se indican.	6
--	---

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los programas institucionales 2020-2024 de las entidades de la Administración Pública Paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	8
--	---

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 19/09/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 29/12/19, publicado el 29 de diciembre de 2019.	216
Acuerdo número 20/09/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 30/12/19 y su Anexo, publicados respectivamente el 29 de diciembre de 2019 y el 21 de enero de 2020.	236

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Puebla.	264
Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar, el Estado de Querétaro y el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.	294
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-023-SSA1-2020, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de nitrógeno (NO ₂). Valores normados para la concentración de dióxido de nitrógeno (NO ₂) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.	325
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-SSA1-2020, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a las partículas suspendidas PM ₁₀ y PM _{2.5} . Valores normados para la concentración de partículas suspendidas PM ₁₀ y PM _{2.5} en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.	333

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. 342

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros hace del conocimiento del público en general, que ante la contingencia por el virus SARS-CoV2 suspende términos y plazos, exclusivamente para los procedimientos de conciliación que se llevan a cabo en la Unidad de Atención a Usuarios BC4, con sede en el Estado de Tlaxcala. 371

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Aviso por el que se dan a conocer las páginas electrónicas en las cuales pueden ser consultadas por el público en general las Reglas para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 373

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, en virtud del cual se proroga del uno al treinta y uno de octubre de ese año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte. 374

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 375

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 376

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 376

Circular 35/2020 dirigida a las instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, relativa a la extensión de la vigencia de las facilidades para promover el comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero. 376

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la agrupación política nacional denominada Fundación Alternativa, A.C. 380

AVISOS

Judiciales y generales. 495

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx